Gc
929.2
R145r
1676636

M. L.

REYNOLDS HISTORICAL
GENEALOGY COLLECTION

GC

ALLEN COUNTY PUBLIC LIBRARY
3 1833 01415 7678

ORIGENES PORTORRIQUEÑOS

I y II

por

ENRIQUE RAMIREZ BRAU

ORIGENES PORTORRIQUEÑOS

Del Año 1653 al 1853

IMPRENTA BALDRICH
SAN JUAN, P. R.

Digitized by the Internet Archive
in 2019

https://archive.org/details/orgenesportorriq00rami

ORIGENES PORTORRIQUEÑOS

I - II

por

ENRIQUE RAMIREZ BRAU

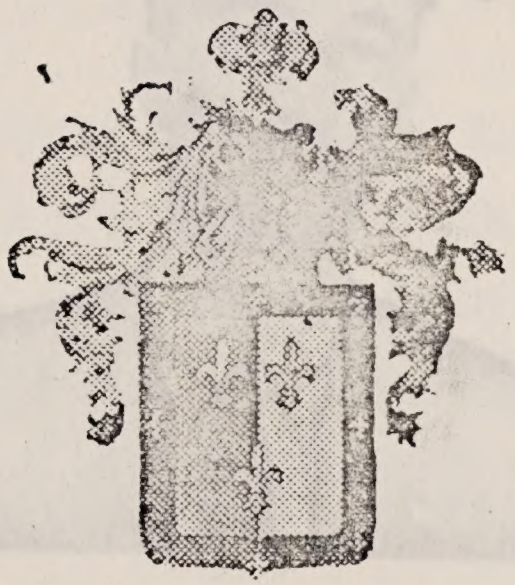

Del Año 1653 al 1853

IMPRENTA BALDRICH
SAN JUAN, P. R.

TOMO I

ORÍGENES

POR

ENRIQUE RAMÍREZ BRAVO

1 9 2 3

1676636

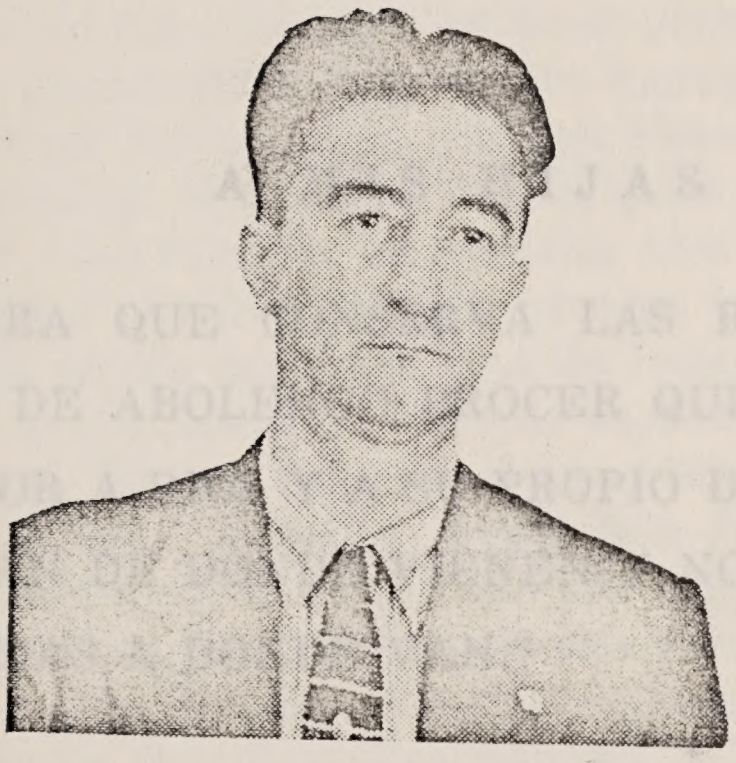

El Autor

Enrique Ramírez Brau, nieto por línea paterna de don Sergio Ramírez de Arellano y Conti, y por línea materna, de don Salvador Brau.

A M I S H I J A S

ESTA OBRA QUE CONSERVA LAS RAICES DE UNA FAMILIA DE ABOLENGO PROCER QUE NO HIZO MAL, POR TEMOR A DIOS Y A SU PROPIO DECORO Y "PARA QUE SEPAN DE DONDE VIENEN Y NO LLEGUEN DES-PREVENIDAS A DONDE VAN."

Enrique Ramírez Brau.

PROLOGO

Dos décadas fueron necesarias para reunir los datos genealógicos e históricos con que dar a la publicidad esta obra. Dos motivos me animaron: Primero, el deseo, y segundo, el orgullo, ¡porqué no decirlo! de descender directamente de aquel noble y valiente Corregidor de San Germán, Don Antonio Ramírez de Arellano. Era mi deber corregir un error genealógico que oscurecía la rama ascendente de Don Sergio Ramírez de Arellano y Conti. Este error fué cometido por Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, hijo de Don Sergio, quien había creído descender de Don Juan Ramírez de Arellano, hijo de Don Remigio. Si bien es verdad que Don Remigio tuvo un hijo con ese nombre, nunca fué casado con Doña Ana de Irizarry. El Juan de Don Remigio, había casado en primeras nupcias con Doña María de la Monserrate Rivera, fallecida el año 1764. De este matrimonio hubo un hijo: Marcelo. Viudo Don Juan, hijo de Don Remigio, volvió a casar el mismo año con Doña María Antonia Ramírez de Arellano, hija de Don Nicolás Ramírez de Arellano y de Doña Bernarda Cintrón. Pero comoquiera que el Don Juan del cual descendía Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga había casado con Doña Ana de Irizarry, porque ya para el año 1762 habían tenido un hijo llamado José María quien andando el tiempo habría de ser personaje prominente en la política de Mayagüez, y alcalde constitucional primero, en 1823, no era posible admitir que su padre Don Juan, fuese el hijo de Don Remigio Ramírez de Arellano. En este estado de incertidumbre inicié mis investigaciones localizando la partida de Don Juan Ramírez, padre de Don José María, en Mayagüez. Don Juan había fallecido en esta ciudad el día 3 de abril de 1804 y en dicha partida de enterramiento se decía: "viudo que fué de Doña Ana de Irizarry". De este modo quedó eliminado el Don Juan, hijo de Don Remigio, que tanta confusión había llevado a los estudios genealógicos de Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, y confundido a varios de sus amigos y parientes, como Don Luis Méndez Cardona, Don Manuel Rodríguez Serra, Don Rafael Reichard Sapia, Don Aurelio Tió y otros, estableciendo ciertas dudas. Me impuse, luego, el deber de perse-

guir el eslabón perdido y me dí a buscar al padre de Don Juan Ramírez de Arellano, "viudo que fué de Doña Ana de Irizarry." Para orientarme hubo de ser necesario reunir a todos los Ramírez de Arellano. Este fué uno de los resultados de mi labor. Alguno que otro de los Ramírez habrá escapado, pero la mayor parte de ellos figura aquí, así como aquellas familias de abolengo que unieron su sangre con la de los descendientes del héroe de Piñales y de las dos Aguadas, Don Antonio Ramírez de Arellano. Luego debía contar con dos factores indispensables: la ayuda de amigos y la fortuna de un hallazgo. En primer lugar debo mencionar a mi querido amigo, Monseñor Byrne, Obispo de San Juan, quien respondiendo a una petición mía para que me permitiese investigar el Archivo del Obispado para ver si podía hallar el libro de matrimonios de San Germán, correspondiente a los años de 1725 a 1753, accedió graciosamente a ello y le ordenó a mi buen amigo el Rvdo. Padre Juan José Ortíz del Rivero, que me ayudase, lo que ha hecho este con suma bondad y empeño. Si bien es verdad que no ha podido ser hallado el libro tan anhelado, vino en mi ayuda, el factor suerte, y descubrí un legajo de Capellanías del año 1820. Este es el legajo de Capellanías que fundaron los hijos de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa. Constituye este legajo un interesante tratado de genealogía, ya que se pueden extraer de sus páginas muchas de las actuales ramas de los Ramírez de Arellano de San Germán. Se establece mediante este legajo que Don Juan Ramírez era "hermano germano" de Don Remigio Ramírez de Arellano, teniente a guerra que fuera de la Villa de San Germán, y entre otros testigos comparecen a declarar a favor de Don José Vicente López de Victoria, pretendiente a dichas Capellanías, Don José María Ramírez de Arellano y su hijo Don Francisco Ramírez de Arellano. Este último como uno de los candidatos en el certamen de las Capellanías. Más tarde Don Francisco se retiró a favor de Don José Vicente López de Victoria. Don José María Ramírez y Don Francisco Ramírez fueron tatarabuelo y bisabuelo, respectivamente, del autor de esta obra. La firma de don José María Ramírez que aparece en el legajo de las Capellanías es idéntica a la que figura en un expediente hallado en el Departamento del Interior en reclamación de un solar perteneciente a su hacienda, el año 1826. Hacemos figurar ambas firmas como parte de la evidencia que aportamos. La edad que bajo juramento declara Don José Ma-

ría Ramírez de Arellano que tiene, está en armonía con la fecha de su bautismo en 1762.

Su hijo Don Francisco Ramírez de Arellano, de Ordenes de Menores, bautizado el año 1803, tiene dieciocho años de edad al declinar su derecho a dichas Capellanías, para favorecer a Don José Vicente López de Victoria. D. Francisco Ramírez reside en el hogar del Bachiller Sotomayor en San Juan, donde cursa estudios. Este Sotomayor es pariente de Doña María Antonia, hija de Don Juan de Sotomayor y de Lugo, casado con Doña María Narcisa Vélez Borrero. Doña María Antonia casó en 1784 con Don Lucas Ramírez de Arellano, hermano germano de don José María Ramírez, padre este último de Don Francisco.

Don José María Ramírez de Arellano al declarar a favor de Don José Vicente López de Victoria, lo hace para beneficiar a su pariente, ya que Don José Vicente es biznieto de Don Juan Ramírez de Arellano y de doña Ana Martínez de Espinosa, como lo es también don José María Ramírez de Arellano. Y Don Francisco Ramírez de Arellano, al retirarse del certamen, lo hace para ayudar económicamente a Don José Vicente López de Victoria.

Don Juan Ramírez de Arellano, casado con Doña Ana de Irizarry, era nieto de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa, porque era hijo de Don José Ramírez de Arellano y Martínez de Espinosa y de Doña María de Rivera.

Aunque no tenemos una evidencia mejor para afirmar rotundamente que Don Juan Ramírez de Arellano fuese hijo de Don José Ramírez de Arellano y de Doña María de Rivera, por no haberse hallado el libro de matrimonios de 1753 probable fecha de su enlace con Doña Ana de Irizarry, podemos, sin embargo, mencionar el hecho de que en Mayagüez (10 de enero de 1762—Folio 63 Vto.) aparece el matrimonio de Doña Juana hija legítima de Don José Ramírez de Arellano y de Doña María de Rivera, con Don Pedro Martínez de Mathos, hijo legítimo del Teniente Don Juan Francisco, difunto (también el padre de doña Juana es difunto) y de Doña Isabel de Rivera. Si Doña Juana había casado en 1762 es evidente que Don Juan, su hermano, hubiese casado seis o siete años antes que ella y desde luego el libro que abarca esa época se ha perdido, quedándonos

solamente este legajo que damos a conocer y el cual constituye evidencia indiscutible de que existió un Don Juan Ramírez de Arellano que era "hermano germano" de Don Remigio Ramírez de Arellano. Del Don Juan, salió Don José quien casó con María de Rivera, y del Don José salió el Don Juan que luego casó con Doña Ana de Irizarry, y de este don Juan salió José-María, nombre duple, combinación de los dos nombres de los padres de don Juan Ramírez de Arellano y Rivera.

La ascendencia de Don Antonio Ramírez de Arellano, el Corregidor de San Germán se remonta en estas tierras antillanas al 1570. Existe en el Convento de Dominicos de Santo Domingo, en la República Dominicana, la siguiente inscripción, en una lápida:

VIII

"Lápida detrás de la IV—Largo—153 centímetros", ancho 74. Alrededor, dice:

"Aqvi iaze sepvltada *Ana de Benavides* mvger del Doctor Hernando de Sepvlveda que murió a 15 de ivnio de 1570 años i de svs herederos"

Este último "i de svs herederos" está debajo de "aqvi iaze Sepultada" (Página 223—"Los Restos de Colón en Santo Domingo y los dos Restos de Cristóbal Colón" por Don Emiliano Tejera, segunda edición Julio de 1926—S. D.)

No abrigamos duda que Don Gerónimo Ramírez de Arellano casado con *Doña María de Benavides,* padres de Don Lázaro Ramírez de Arellano quien casó con Doña Clara de Figueroa, padres estos últimos, de Don Antonio, estaba emparentado con Doña Ana de Benavides, la mujer de Don Hernando de Sepúlveda.

Para probar nuestro aserto reproducimos aquí notas de un documento enviado al Rey por Don Antonio Ramírez de Arellano, Capitán y Corregidor de San Germán, que se recibió en la Corte de España, el día 2 de abril de 1710, junto con otras catorce cartas de justificación de sus operaciones, copia de cuyo expediente fué expedida para Don Francisco Ramírez de Arellano

y Arrillaga, tío del autor de esta obra, en Sevilla, a 6 de abril de 1933, por Don Manuel Medina, del Archivo de Indias.

Partida de bautismo de Don Antonio Ramírez de Arellano:

"En cuatro de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y tres años en la Santa Iglesia, Parroquia de esta Villa, Yo, el Bdo. Gerardo González, cura y vicario en ella, bauticé, puse óleo y crisma a Antonio, hijo legítimo de Don Lázaro Ramírez de Arellano y de Doña Clara de Lugo, su legítima mujer, parroquianos en ella y naturales. Fué su padrino El Vicario Fray Diego Topete, en fé de lo cual lo firmé, Gerardo González, cura y vicario, y de pedimento de dicho Don Antonio Ramírez de Arellano, Teniente y Capitán a guerra, que lo es de ésta, dicha villa, doy la presente en ésta villa de San Germán, en tres días del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta y cinco años en fé de lo cual, firmo: Juan Sánchez Ortiz, cura y vicario."

Entre los numerosos testigos que aparecen en dicho documento declarando en 1693, ante el Cabildo de la villa de San Germán, figura Don Juan Ortiz Vélez, y a la primera pregunta que se le formula, dice que conoció a Don Lázaro Ramírez de Arellano y a Doña Clara de Figueroa, su esposa, padres del dicho Capitán Don Antonio Ramírez de Arellano que le presenta por testigo, que así mismo conoció a los padres y abuelos de los susodichos, así de parte paterna como materna, que los conoció por gente honrada y principales cristianos viejos y limpios de toda mala raza y gente de muy buenos procedimientos, en tal manera que se merecieron ocupar en dicha villa puestos muy honoríficos, así en lo político como en lo militar, así de Tenientes de Gobernador, como Alcaldes ordinarios, y a dicho Don Lázaro Ramírez de Arellano lo conoció siendo Alférez de a caballo de la Compañía de esta villa, hasta que murió.

El Capitán Antonio Rodríguez Borrero, es otro testigo quién declara "que conoció al Capitán Guillermo de Lugo de Figueroa y a Doña Leonor García de Vargas, su mujer, abuelos de dicho Capitán, por la parte materna".

Don Juan Rodríguez de Olibenzia declara "que conoció a los padres de Don Antonio y a sus abuelos Don Gerónimo Ramírez de Arellano y *Doña María de Benavides.*"

Don Pedro Maldonado, natural de la Isla Española de Santo Domingo y vecino de San Germán, dijo "que conoció a Don Lázaro Ramírez de Arellano, difunto, y a Doña Clara de Figueroa, su mujer, padres del dicho Capitán, Don Antonio, que conoció a sus abuelos así de parte paterna como materna.

Ha sido mi propósito en este breve prólogo presentar a Don Juan Ramírez de Arellano, hermano germano de Don Remigio Ramírez de Arellano, y a sus descendientes. Aunque no hay evidencia escrita que conecte tanto a Don Juan como a Don Remigio, como hijos de Don Antonio, se acepta por todos los descendientes de aquellos, el mismo origen, porque los nexos familiares del Corregidor con otras familias contemporáneas a la suya, y los apellidos mencionados en el expediente de solicitud de merced al Rey por el propio Don Antonio Ramírez de Arellano, así lo comprueban.

Si he logrado con esta obra contribuir a despertar el amor hacia lo nuestro y el respeto y admiración al pasado, me sentiré más que satisfecho y mejor remunerado.

Enrique Ramírez Brau.

En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico, a los cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos diez y siete, S. S. el S. Pro. Vicario Genl. se deplena de Obispado, dixo: Que siendo público y notorio el fallecimiento del Presbítero Don Pedro José Ramírez de Arellano, Notario Mayor que era de esta Curia Ecca. verificado el veinte y uno de Marzo del presente año; y no habiendo hasta ahora exhibido en este tribunal las escrituras de fundas; y obligación de las Capellanías que obtenía ni los títulos de colación; debía él mandar y mandó que el presente Notario las solicite de los herederos ó de quien pueda dar razón de ellas y acumulados así éste las trajo para determinar lo conbeniente para su provisión y seguridad. Y por este qe. dhas Vicario Pent. sedeplena proveyo, asi lo mando, de que doyfe.

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Not.o pp.co

Lic.do Nicolas Antonio
Andrade y San Juan.

Propio dia hize saber á D. Juan José de Gorvea que está encargado por los herederos del Presbítero Don Pedro José Ramírez; doy fe—Larregui.

En diez y ocho de Agosto de mil ochocientos diez y nueve, habiendoseme entregado por Don Juan José de Gorvea las escrituras de fundación y obligación de las Capellanías que obtenía el difunto Presbítero Don Pedro José Ramírez de Arellano con sus títulos de Colación, lo lleve al tribunal propio dia; doy fe, Larregui.

Puerto Rico 18, de Agosto de 1819.

Por recibidas las escrituras á que se refiere la antecedente diligencia y relación que dellas se acompaña hecha del Presbitero D. Pedro Jose Ramírez de Arellano; formese otra nueva con expresión a los fiadores y fincas donde esten asegurados los capitales y sacando copia della pasesele al Padre Colector Diocesano para el cobro de reditos y celebracion de las misas correspondientes y seguridad dellas coordinando primero dhas. Es-

crituras; y fho libren los competentes Edictos en la forma ordinaria.

Antemi

Lic.do Andrade

Miguel Fran.co de Larregui

Acto continuo, cohordiné las escrituras y documentos presentados. Doy fé:

Larregui

Relación que formo de las Escrituras de obligación y fundacion presentadas por los herederos del Presbitero D. Pedro José Ramírez de Arellano, por medio de su encargado D. Juan José de Gorvea.

V. Leg.o

Fundación de 800, ps. por D. Mig.l Ramirez de Arellano como hijo y Albacea de D. Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martinez de Espinosa; vecino que fue de Bayamón; otorgada en esta Ciudad, ante el Emo. D. Ygnacio Verrain a 2.8, de Febrero de 1.772

---------- 800,, Ps

Oblig... Escritura de obligación de dicha cantidad, contra Don José Maldonado y consorte Da. Antonia de Jesús; fiadores D. Benito Maldonado y Da. Maria de Rivera, conjuges, y D. Ramón Cardona con la suya D. Simona Maldonado, todos de la Vega Alta, hipotecados sobre una Estancia en dho Partido y sitio del Rio del Sibuco, colindante con José Navarro, Gregorio Salgado y D. Juan Lugo: otorgada en dho. Vega Alta ante D. Raymundo Cardona á 1o. de Mayo de 1813.

Fundaz.n de 200,, Ps. por los dhos D. Miguel Ramirez de Arellano y Da. Juana de Matos su muger, dela Parroq.a de Bayamón; ante Don Bernabé Davila, Comandante del Depar-

tamento de dho. Bayamón a 16 de Julio de 1772_____200,,

Oblig. Escritura de obligacion de esta fundacion contra los espresados D. José Maldonado y su consorte, y los mismos fiadores: finca, la propia; otorgada ante el mencionado Juez Don Raymundo de Cardona á 2 de Junio de 1.813, tomada razon en el Oficio de hipotecas al f.o 144,, lib. 5.o

Fundaz.n de 300,, Ps. por D.a Maria Ramirez de Arellano, vecina de Bayamón ante D. Bernabe Davila a 16,, de Julio de 1772. —---------- 300

Escritura de oblig.n de esta fundaz.n contra D. Miguel Ramirez de Arellano y consorte D. Juana de Matos; fiadores D. Ramon Hernaiz y D.a Maria Segura, D. Gaspar Ramirez, asegurados sobre la Hacienda de Ysleta, en Bayamón, otorgada en esta Ciudad, ante el Emo. D. Nicolas de Aguayo, a 19 de Sept.bre de 1794,, plazo 1o. de Enero, tomada razón en el lib. de hipotecas al folio 2o. —250.—

Fundaz.n de 200,, Ps. por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, vecino de Bayamon ante D. Bernardo Davila a 16 de Julio de 1772 ---------- 200,,

Oblig. Escritura de aseguramiento de esta fundaz.n contra Juan Cayetano dela Cruz y Florencia de Matos, conyuges, vecinos de dho. Bayamon; sin fiadores, asegurado sobre una Estancia en el Partido de Guaynabo y sitio de la Quebrada de Tomé y sobre otra en Bayamón á Orilla del Rio Grande; otorgada ante D. Lucas de Fuertes, teniente á Guerra de Bayamón á 8 de Mayo de 1790 —Plazo á Enero: tomada razon en el lib. 3o. de Año fol 199.

Fundaz.n de 2.200,, Ps por Da. Maria Ramirez de Arellano vecina que fué de Bayamon, ante D. Domingo Dávila Alcalde de esta ciudad á 1 de Marzo de 1783—2,200,,

Oblig. Escritura de Obligaz.n de 800,, Ps. de esta fundacion contra Miguel Candelario de Matos, y Polonia Guiros, su esposa, vecinos de Bayamon; fiadores; D. Luis Ramirez y D. Ramona Ramirez, su consorte; D. Arvictor Ramirez y Maria de Rivera, conjuges; Cayetano Alvarez y su esposa Dionisia de Matos; todos de Bayamon: hipotecados sobre una estancia en dho. Bayamon, y sitio de las Minillas, colindante con la de Serafina Aponte y la de Cayetano Machuca; otorgada ante el teniente a Guerra de Bayamon D. Thomas de Rivera a 23 de Abril de 1803,, plazo por Enero, anotado al fol. 306,, vto del lib. 4o. Otra id. contra D. Anas_

tacio de Rivera y Fran.ca de la Torre de 500, Ps.; D. Felipe Rodriguez con su consorte D.a María Hernandez, Marcos Huescas y Andrea Rivera, conjuges, como fiadores y todos vecinos de Toa Alta; hipotecados sobre una Estancia en dha Rivera y sitio de Ortiz, otorgada ante el ten.te a Guerra D. Bernardino de Rivera.

Oblig.. Otra idem de 200,, P.s contra Justo de Nieves y Germana Masillas, conjuges, fincados sobre Estancia en Guaynabo y Sitio de Sn. Vicente; por ante el teniente a Guerra de Dn. Pedro Davila á 28 de Febrero de 1786, Plazo 1o. de Enero, anotado al folio 16 del lib. 3o.

Oblig..Otra idem de 300,, P.s contra Christobal Ramirez e Gregoria Sanchez su muger; fiadores D. Francisco de Torre y Ana Rivero su muger: D. Mateo Ramirez y D. Maria Concepción Hernandez y Man.l Suarez con la suya Maria Ramos; fincados sobre una Estancia qe. media entre la de Ant.o Felipe Delgado y la de Jose Copierres; no dice en donde ni mas nada: corre el plazo desde 1o. de Marzo; otorgada en Guaynabo ante el teniente a Guerr. D. Cayetano de la Santa, a 7 de Marzo de 1,783, anotada a la vta. del folio 80 del lib. 9 de Anotaz.s—

Oblig..Otra idem de 400,,ps. contra Juan Miguel Rodriguez y Francisca Ramirez, su esposa de la rivera de Bayamon: fiadores D. Mateo Ramirez, y Maria Concepción Hernández, su muger: Christobal Ramírez con la suya, Gregoria Sanchez y Gabriel de Santiago con la suya, Micaela Rodríguez afincados sobre la Estancia en dha rivera de Bayamón, plazo 1 de Marzo.

Oblig..Idem de Enero: otorgada ante D.n Lucas de Fuentes teniente a Guerra de Bayamon, a 2,, de Mayo de 1784 anotada al folio 151,, lib 3o.

Fundaz.n. de 200,,ps. por Domingo Velez Borrero y su esposa Rosa de la Seda, vecinos de la Villa de S. German; ante el Alcalde della D. Juan Ramirez de Arellano a, 8 de Abril de 1774,, ---------- 200

Oblig..Escritura de Oblig.n de esta Fundaz.n contra los mismos fundadores, otorgada en dha. Villa a 8,, de Abril del 1774, ante el Alcalde D. Faustino de Matos; fiadores, Don Jose Velez Borrero y D.a Maria Candelaria Ramirez; D. Bartolomé Borrero, y D.a Maria Candelaria Ramirez; Don

Bartolome Belez Borrero, Don Juan Velez Borrero, y D.a Maria Josepha Ramirez; todos de S. German; fincados sobre la Estancia de los primeros en dha. rivera y sitio del Rosario; los fiadores D. Jose Velez y D.a Maria Candelaria, una casa de madera y texas en la Plaza de dha. Villa; D. Bartolome Velez, una parte de Estancia en dho sitio del Rosario; Don Juan Velez y Doña Maria Josepha, una Estancia en dho. sitio del Rosario: Plazo 8 de Abril: No está anotada.

2o. Legajo

Cinco Escrituras que aseguran el Capital de 1,250 P.s mandados imponer segun se dice por Da. Ana Maria de Ochoa y Brabo. vease la Certificaz.n ya en el estado de total recivido que corre en el expe.te.—

Oblig. .Escritura de Obligaz.n de 400 P.s contra Eusebio Reyes y Gregoria de Rivera, de la Vega Alta; fiadores, Juan Thomas Malabé y Juana Duran; hipotecados sobre tres estancias colindantes, la una con la de José Maria (NOTA DEL COPISTA: TERMINANDO "MARIA" HAY UN PEQUEÑO PEDAZO DEL PAPEL DESTROZADO Y LUEGO SIGUE) y la de Joaquín Mena; la segunda con la de Luis Aviles, y la otra con la de Jose Narvaez, conla de Juan de la Cruz, y conla de Juan Tomas Malabé, en dho Partido y sitio de Espinosa: otorgada á 25,, de Diciembre de 1788,, ante D. Mario Garcia Pagan, teniente a Guerra del: plazo 1 de Enero; tomada razon alfol.o 90,, libro 1o. de Enero de Anotaz.—

Oblig. . .Escritura de Obligaz.n de 200 p.s. contra Paula Nuñez, de esta Ciudad; y fiadores Felix Nuñez mancomunado con su muger Maria de los Reyes Falcon, vecino de Rio Piedras; fincados sobre una casa terrera de piedra y texa, en la calle de los Cuarteles, acia ala Plazuela de Santiago, colindante conla de Francisco Damenes y Maria Merced terrera: plazo 29 de Julio; otorgada en esta ciudad ante el Emo.D. Francisco de Acosta, a 1o. de Agosto de 1814—anotada al fol. 153,,vto. lib 5o.—

Oblig. . .Otra idem de 250 contra D. Marcelino de Otero y Rosalia Olmeyda, conyuges, vecinos de Manati; fiadores D.

Fran.co Padilla y Doña Bernarda de Lugo; fincados sobre una estancia en el sitio de Manati en el Puente Grande, otorgada ante el Teniente a Guerra D. Antonio Correa, a 19 de Abl. de 1790; Plazo 1o. de Enero; anotado alfol. 27,, vto. lib. 3,o.

Oblig...Otra idem contra Dn. Antonio Heredia y su muger Maria Lorenza Nolasco, veci.s de Caguas: fiadores Jose Lopez Higinios y Maria del Rosario Chandar; Fermin Torres y Juana Vazquez asegurados sobre una Estancia en dho. Caguas y sitio de S. Miguel donde llaman Paso del Cerro, otorgada en (NOTA DEL COPISTA: FALTA EL DIA POR ESTAR DESTROZADO EL PEDAZO: LUEGO SIGUE) Marzo ante su Alcalde D. Juan Rodriguez Calderon, a 6 de Mayo de 1813, tomada razon al fol. 136, lib. 5o. de Anotaz.s

Oblig...Otra de Abligacion de 250,,P.s. contra D. Ysidoro Garcia, y D. Angela de Ocasio, vecinos de Arecivo, y fiadores, Felix Garcia y Magdalena Romano; Francisco Garcia y Maria Roman; Francisco Roman y Juana Garcia; asegurados sobre una Estancia en dha. rivera y Sitio de Jagual, colindante con Da. Antonia Quiñones, y herederos de Fran.ca Villanueva: Plazo 1o. de Enero: fha. en el Arecivo á 2o.,, de Abl. de 1779, ante D. Gregorio Sandoval; tomada razon al fol.o.. de Octubre de 1779.—

Oblig...Otra de 250, p.,. PARECE SER LA MISMA QUE ANTECEDE VEANSE AMBAS. (Nota del Copista: Lo anterior en Mayúsculas es del original. Terminadas las mayúsculas sigue:) contra D. Juan Eusebio Goytia y Da. Juana Manuela Cardona, vecinos del Arecivo, desobligando por ella alos prims. oblig.ds en la antecedente Escritura Garcia y la Ocasio; fiadores D. Juan Garcia y D.a Juana Manuela Marrero; de toa baxa; D. Jose Maria Cardona y D.a Michaela—Coro; y D.n Juan Antonio Goytia y Da. Michaela—de Rivera, del Arecivo, por escritura otorgada ante su Alcalde Ordinario D. Estevan Colon, a 1o. de Junio de 1811,, Plazo 1o. de Enero, asegurados sobre una Estancia en dha. Villa y Sitio del Plantaje. tomada razon en el lib. de Anotaz. 5o. al fol.o 4,,vto; Puerto Rico 23 de Agosto de 1819.

Larregui

Propio dia pasé copia desta relacion al P. Colector Diocesano: doy fé:

Larregui

En veinticinco del mismo libré el competente para esta S. Y. Catedral: doy fe—Larregui.—

El mismo dia para la Villa de S. German de donde resulta que fueron algunos fundadores; doy fé: Larregui
Otro libré acto continuo para la de Bayamon, de donde tambien resultan algunos fundadores, todos tres por treinta dias.

Larregui

Don Rafael Ramirez de Arellano, Cap.n del Rex.to Ynfanteria de milicias diciplinadas de esta Ysla: ante V. G. con el respeto de vido se presenta y dice. Que el dia veinte y nuebe del mes proximo pasado, se publico en esta Parroquia de Bayamon, al ofertorio de la misa popular, un edicto despedido por mandato de Vd; relativo a las Capellanias q.e resultan vacantes por fallecim.to del prebistero Dn. Pedro Jose Ramirez de Arellano, impuesta la una de ochocientos pesos por sus diftos. á vuelos D. Juan Ramirez de Arellano y D.a Ana Martinez de Matos Espinosa: Otra por sus difts. Pad.s Miguel Ramirez de Arellano, y D.a Juana de Matos con Doscientos Ps.; otras dos de Dos mil y trescientos p.s por sutia carnal Da. Maria Ramirez de Arellano y no habiendo de presente ningun otro Sacerdote en quien puedan Recaer por legitimo parentezco, teniendo el exponente quatro hijos Varones, q.e en la actualidad siguen estudios de primeras letras, con el fin de que se preparen en ellas por si alguno quisiese ordenarse en sacris; considerandose con obcion adhas Capellanias hase el pedimento mas Reberente.

A V I

Suplica se sirba haberle por presente en lo que por dño le corresponda segun lleba expuesto que recibira mercd. Justificacion en todo.

Bayamon 1o. de Septiembre de 1819

Rafael Ramirez
de Arellano

Puerto Rico 6 de Spe.bre de 1819

Al expedte. de su asunto y tengase presente en su oportunidad.

Lic. Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Not.o.pp.º

S. P. y V. G.

D.n Vicente Ramirez de Arellano, vecino de Bayamon, ante V. S. como mas haya lugar en dro. parezco y digo:

Que se ha fixado Edictos convocatorios a las Capellanias vacantes por la muerte del Pbro. Dn Pedro José Ramirez de Arellano: me opongo a todas ellas y para hacerlo en forma

A. V. S.

Suplico q.e habiendome por opuesto en tiempo y forma a dhas Capellanias, se sirva mandar se me entregue el Expediente, p.a en su vista arreglar en forma mi oposicion por ser de justicia que imploro furo V.a

Vicente Ramirez
de Arellano

Puerto Rico 17,, de Septiembre de 1819—

Por opuesto en tiempo y forma con expediente para su tiempo.—

Lic Andrade

Antemi
Mig. Fran.co Larregui

Notificado al interesado: propio dia: doy fe:—Larregui
Eluego lo agregué a su expediente: doy fe: Larregui
Nos, Licd.o d.n Nicolas Antonio Andrade y S. Juan, Abogado de los R.s Consejos y del Yltre. Colegio de la Real Cancilleria de Valladolid, Arcediano Dignidad de esta S. Ygla. Catedral, Provisor Vicario General del Obispado, por el YlmoS. D. D. Maria-

no Rodriguez de Olmedo y Valle, Dignísimo Obispo de esta Diocesis, del Consejo de S. M.

HACEMOS SABER: Que por muerte del Presbítero D.n Pedro Joseph Ramirez de Arellano, Notario Mayor qe. fué de esta, se hallan vacantes las Capellanias que obtenia y son las siguientes. Una de ochocientos pesos impuesta por D. Miguel Ramirez de Arellano por disposición de sus padres D. Juan Ramirez de Arellano y D.a Ana Martinez de Espinosa; otra de doscientos por dho. Miguel Ramirez de Arellano y consorte D.a Juana de Matos: Otra de trescientos por Da. Maria Ramirez de Arellano; otra de Dosmil doscientos, por la misma; Otra de doscientos por D.n Pedro Martir Ramirez de Arellano; Otra de igual cantidad por D. Domingo Velez Borrero y consorte, Da. Rosa de la Seda; y otra de mil doscientos cincuenta que dice mando a imponer Da. Ana Maria de Ochoa y Brabo. Para proveherlas conforme a derecho, citamos y emplazamos a los que lo tubiesen a ellas, para que se presenten a Nos en nra. Curia á deducirlo dentro de treinta dias que les asignamos por último y perentorio termino; á cuyo efecto se publicará este nro. Edicto en el primer dia festivo al ofertorio de la Misa Mayor y se fixara en el lugar publico acostumbrado de esta S. Y. Catedral por el Padre Cura teniente de semana y quien concluydo dho. termino lo devolverá por manos del infrascripto Notario publico, certificando a continuación su cumplimiento. Dado en Puerto Rico a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos diez y nueve años. Firmado y refrendado en forma. Licdo. Nicolas Alonso Andrade y S. Juan. Por mandato de S. S. Y. Miguel Franco. de Larregui.

PUBLICADO

En la Dominica veinte y nueve y a la hora del Ofertorio de la Misa Mayor, puselo en el lugar acostumbrado y pasado el termino sin resultas lo devuelvo certificado por este, por manos del Notario May.r de la Curia D. Francisco Miguel de Larregui, Puerto Rico y Octubre ocho de mil ochocientos diez y nueve años.

Manuel de StaMaria

Puerto Rico,,8,, de Octubre de 1819

Por debuelto; al expediente y a su tiempo

Lic.do Andrade
Antemi

Miguel Fran.co de Larregui
No.to pp.co

Eluego acumulé asu expediente: doyfe:—

Larregui

NOS Lido. Dn. Nicolas Alonso Andrade y San Juan, Abogado de los Reales Consejos y del YI.tre Colegio de la Real Cancilleria de Valladolid, Arcediano Dignidad desta S. Y. Catedral, Provisor Vicario General del Obispado por el Ylmo. S. D. D. Mariano Rodriguez de Olmedo y Valle, Dignísimo Obispo de esta Diocesis, del Consejo de S. M.

Hacemos saber: Que por fallecimiento del Presbitero Notario Mayor D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, se hallan vacantes las Capellanias siguientes: Una de ochocientos pesos por D. Miguel Ramírez de Arellano, como hijo y Albacea de D. Juan Ramírez de Arellano y de Da. Ana Martínez de Espinosa mandada imponer por estos: otra de doscientos impuesta por dho. Miguel Ramirez de Arellano ysu consorte Da. Juana de Matos: otra de trescientos por Da. Maria Ramirez de Arellano; otra de dos mil ochocientos por la misma; otra de doscientos por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano: otra de igual cantidad por D. Domingo Velez Borrero y consorte Da. Rosa de la Seda: otra de mil doscientos cinquenta, qe. se dice mandada imponer por Da. Ana Maria de Ochoa y Brabo: y para proveherlas conforme á derecho citamos y emplazamos alos que lo tubieren a ellas para que se presenten ante Nos en Nuestra Curia á deducirlo dentro de treinta dias que les asignamos por ultimo y perentorio termino; a cuyo efecto se publicara este Nuestro Edicto en el primer dia festivo al ofertorio de la Misa Mayor y se fixara en lugar publico acostumbrado de la Parroquia de Bayamon, y el Parroco della conluido dho. termino lo devolbera por manos del Notario infrscripto, certificando a continuación su cumplimiento. Dado en Puerto Rico a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos

diez y nueve años:— firmado y refrendado en forma:— Lic.do Nicolas Alonso Andrade y S.Juan.

Por mandato de S. Yma.

Miguel Fran.co Larregui

Publicado y fixado

CERTIFICO:

Yo el Cura Rector de esta Parroquia haber publicado y fixado en ella el precedente Edicto, y cumplido el termino lo devuelbo como se previene.

Bayamon 5 de Octubre de
1819

Pablo Martinez

Pto. Rico 8 de Octubre de 1819.

Por debuelto a su Expediente p.a su tiempo

Lic. Andrade

Antemi

Miguel Fran.co Larregui
Not.o Pp.o

Seguidamente lo agregué a su respectivo expediente

Doy fe:

Larregui

S. P. y V. G.

D.n Rafael Ramirez de Arellano Cap.n del Reg.to de Ynfanteria de Milicias Disciplinadas de esta Ysla: ante VS como mejor alla lugar en dro. parezco y digo: Que en el primero del mes proximo pasado Mepresente, Reclamando las Capellanias vacantes qe. resultan por fallecimto del Presbitero Dn. Pedro Josef Ramirez de Arellano; y habiendo transcurrido el termino prefixado alos treinta dias, segun el edicto de VS y crellendo no haber otro expositor mas preferente en quien Recaiga

dhas Capellanias; ago nueba instancia afin de que se me mande entregar. y portanto.

A v s—Sup.lco se sirva probeher conforme llebo pedido yp. ello juro no proceden de malicia, ylo ordenara.

Rafael Ramirez
de Arellano

Puerto Rico 12 de Octubre de 1819

Hagase saber a esta parte que falta el Edicto librado para la Villa de S. German—

Lic.do Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui

Solicité á esta parte propio dia y no lo hallé.
Doyfe: Larregui

En diez de Noviembre compareció esta parte en el Tribunal del S. Provisor Y Vicario General y le hizo saber este auto. Doy fe:

Larregui

NOS Lido D.n Nicolas Alonso Andrade y S. Juan, Abogado de los R.s Consejos y del Yltre. Colegio de la Real Cancilleria de Valladolid, Arcediano Dignidad de esta S. Ygla. Catedra, Provisor Vicario General del Obispado, por el YlmoS. D. D. Mariano Rodríguez de Olmedo y Valle, Dignisimo Obispo de esta Diocesis, del Consejo de S. M.

HACEMOS SABER: Que por muerte del Presbitero D.n Pedro Joseph Ramirez de Arellano, Notario Mayor q.e fue de esta se hallan vacantes las Capellanias que obtenia y son las siguientes. Una de ochocientos pesos impuesta por D. Miguel Ramirez de Arellano por disposición de sus padres D. Juan Ramirez de Arellano y D.a Ana Martinez de Espinosa; otra de doscientos por dho. Miguel Ramírez de Arellano y consorte D.a Juana de Matos: otra de trescientos por Da. Maria Ramirez de Arellano; otra de dos mil doscientos, por la misma; Otra de dos cientos por D.n Pedro Martir Ramirez de Arellano; Otra de igual cantidad por D. Domingo Belez Borrero y consorte, Da.

Rosa de la Seda; y otra de mil doscientos cincuenta que dice mando a imponer Da. Ana Maria de Ochoa y Brabo. Para proveherlas conforme a derecho, citamos y emplazamos a los que lo tubiesen a ellas, para que se presenten a Nos en nra. Curia á deducirlo dentro de treinta dias que les asignamos por ultimo y perentorio termino; á cuyo efecto se publicará este Edicto en el primer dia festivo al Ofertorio de la Misa Mayor y se fixara en el lugar Publico acostumbrado de la Yglesia de la Villa de S. German por el Padre Cura Vicario della o su Teniente, quien concluydo dho. termino lo debolvera por mano del infrascrito Notario publico, certificado a continuazion su cumplimiento. Dado en Puerto Rico á veinte y nuebe de Agosto de mil ochocientos diez y nuebe. Firmado y refrendado en forma.

Lic. Nicolas Alonso Andrade
de San Juan

Por mandato de Su Sria. Ylma.

Miguel Fran.co Larregui

CERTIFICO

Yo, el infrascripto Cura, y Vicario Foraneo de esta Villa, qe. habiendose recibido Este Edicto en el dia quince del mes de Septiembre próximo pasado del corriente Año se publicó en el primer dia Festivo, qe. fue el dia diez y nueve del propio mes, en Esta Yglesia Parroquial a mi cargo, donde se fixó, segun en el se manda y pasado el termino asignado lo hice desfixar p.a devolverlo en primera ocas.on oportuna al Superior Tral. de donde dimana hoy dia de la fecha. S.n German veinte y uno de Octubre de mil ochocientos diez y nuebe.

D. Lorenzo Cestero

Puerto Rico, 8 de Diciembre de 1819.

Por recibido: asu expediente y tray gase.

Lic.do Andrade

Antemi

Miguel Fran.co de Larregui
Not. opp. co

Eluego lo agregué asu expediente; doy fé:— Larregui

En diez y seis lo llevé al Tribunal: doy fé:—Larregui Puerto Rico,, 16 de Diciembre de 1819:—Vistos: por cumplido el termino de los Edictos y dese vista a los opositores por su orden, haciendoseles saber alos ausentes por carta orden. Lic.do Andrade. Antemi—Miguel Fran.co Larregui—Not.o pp.co

YLMO SOR OBISPO

D. Juan Beles Borrero, hijo legítimo de D. Jose, vecino dela Villa de S. German a V. S. Yltma. Reverentemente expone:

Que sus abuelos paternos fundaron una Capellania de Docientos pesos de principal la qual servia el Difunto Preb.o Don Pedro Jose Ramirez de Arellano, por cuya muerte seha publicado en la Parroquia de dicha Villa la vacante de ella, y siendo patrono su Referido Padre D. José Veles, quien se halla imposibilitado de poder atender en estos ni otros negocios por su mucha edad de mas de noventa años, siendo el exponente el hijo que por esta causa corre con la administracion de sus Vienes y se halla encargado de todos sus asuntos por cuya razon Viene a Nombre de sudicho Padre prestando en caso necesario voz y causion de Vsto e t Grato Anombrar, como efectivamente nombra, encaso que no se haya presentado algun individuo de los Yamados porla fundacion, por Capellan interino al Pbreb.o Sacristan Mayor de la Misma Villa D. Manuel Pizarro, previa las formalidades Requeridas por Derecho. Merced y Justicia que espera Recivir e impetra del Noble y Digno Oficio que V. Y.llma exerce en Puerto Rico á 1o. de Diciembre de 1819.

Fern.o Jesus Velez Borrero

Puerto Rico 15 de Diz de 1819

Pase a Ntro Provisor
El obpo

Antemi

Antonio Sanchez
Secret.o

Dicho dia pasé este Escrito a su Sria el Sr. Provisor y Vicario Gral: doy fé: Sanchez:

Puerto Rico 17 de Diciembre de 1819. Al expediente a que se contrahe, y traygase. Licdo. Andrade.

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui

Nose ha notificado este auto a D. Fernando de Jesus Belez Borrero, por ignorar quien sea este sugeto, donde havita en esta Ciudad, ni haber comparecido en mi oficio, hasta hoy, ni menos hallado quien me diese noticia del: pongolo por oy onze de Enero de mil ochocientos veinte: doy fé:

Larregui

En doce agregué este asu expediente

Larregui

Propio dia por no dilatar mas este asunto lo llevé al Tribunal.: doy fé:

Larregui

Puerto Rico 12,, de Enero 1820—

Guardese y cumplase lo provehido el diez y seis de Diciembre ultimo, haciendose saber igualmente a D. Fernando de Jesus Belez Borrero enlos Estrados de esta Audiencia. Lic.do Andrade

Antemi
Miguel Fran.co Larregui

Acto continuo notifíquese en los Estrados de esta Aud.a á D. Fernando de Jesus Belez Borrero, siendo testigos Jose Antonio Laredo y Domingo Arias: vecinos: doy fé

Larregui

Enseguida notifiqué a D. Rafael Ramirez de Arellano el auto del dia diez y seis de diciembre ultimo por carta librada al Parroco de Bayamon: doy fé.

Larregui

Ynmediatamente libré orden para notifiiar a D. Vicente Ramirez de Arellano, vecino de Bayamon: doy fé:

Larregui

Dirigidas ambas cartas baxo un sobre al Parroco de Bayamon, el dia diez y siete del mismo, con D. Antonio Davila. Doy fé:

Larregui

S. P. y V. G.

D. Josef Vicente Lopez de Victoria, Clerigo Minorista de este Obispado y destinado al servicio ala Yglesia Parroq.l del Pueblo de Mayaguez. y residente ahora en esta Ciudad, ante V. Y, como más conforme sea a dro. parezco y digo: que para ser promovido a los Ordenes Sacros á que aspiro, debo obtener congrua alimenticia para mi decente manutencion, pues hallandome en la edad habil de 26 años, no he podido presentarme a ellos por faltarme este requisito.

El no tener consaguineos pudientes que me impongan patrimonio, y el no haberse movido la acridad a ninguna otra persona, me tienen en la inopia é indigencia, no solo p.a el efecto de ascender a Ordenes Sacros, sinó aun para la diaria y precisa manutencion. Contristado mi espiritu al considerar ese solo motivo yel a q.e no tengo otro recurso que oponerme á las Capellanias q.el Pbro. D. Pedro Jose Ramirez de Arellano gozaba, por ser inmediatisimo consaguineo mio. A este efecto me signifiq.e al Pbro. D. Manuel Garcia Cazuela quien es Parroco del Pueblo de mi residencia, y me dió el albitrio a recomendar en esta ciudad sugeto q.e obtubiese mi poder, el que haciendolo en el Pbro. D. Cayetano Pastrana, se eximió a causa de notoria enfermedad, y al Pbro. D. Manuel Aldea quien tambien se excuso por estar sirviendo el Curato de Cangrejos.

El no poder pasar á la ciudad, o bien por falta de medios, o ya sea por temer á la Epidemia q.e desde el mes de Junio de este Año p.p.p.o. levanto la voz, se padecia en esta ciudad, me impidio estar al tanto de quando se publicasen Las Capellanias del P.e Ramirez, las q.e esperaba gozar su anunciacion pa. oponerme á ellas por juzgar corresponderme por dro. de Sangre; pero el estar sepultado en este pueblo distante a la Capital, donde no es facil adquirir estas o semejantes noticias, me han hecho estar en espera, hasta ahora que resolviéndome venir yo en

persona a la Capital, me encuentro haberse ya publicado y cumplidose el termino a los Edictos, con varios q.e hasta el número de tres han hecho oposición directa a dhas. Capellanias.

Estoy impuesto q.e ninguno de los opositores las quiere para si, por no estar aptos p.a recivir ni obtener con canonica colacion semejantes beneficios pornoser habiles al caso: mi dro. no ha podido perecer quando no bien de malisia y si a falta de noticias dexe de presentarme en tiempo a estas Capellanias, como unicas a q.e tengo accion y dro; en esta virtud:—

AVY, suplico se sirva habiendome por presentado admitirme por uno de los opositores a las referidas Capellanias q.e servia el Pbro. D. Pedro Josef Ramirez de Arellano, y q.e a su tiempo se me corra la vista competente p.a alegar el dro. que me asista a todas, y cada una de por si, segun el obgeto de su fundacion, y mis relaciones con los fundadores que oportunamente provare: con fe sana es q.e pido, juro no se de malicia y dixo a V. G.

Josef Vicente Lopez de Victoria

Puerto Rico y Enero 24 de 1820,,

En vista de las causas que esta parte expone, admitasele la oposicion que hace y desele los autos asu tiempo: y con respecto a no haberse aun debuelto las ordenes libradas al Parroco de Bayamón p.a la notificación del auto del diez y seis de Diciembre Ultimo librese otra para que las debuelba y de nuevo les prevenga a los opositores comparezcan dentro de diez dias en esta Curia por si o su poder expresado e instruydo acusar de su derecho, apercividos de que no verificandolo se les declararan las notificaciones y dilig.s en los Estrados de esta Audiencia

Lic.do Andrade

Antemi

Miguel Fran.co de Larregui
No.to pp.co

Notificado á D. Jose Vicente Lopez de Victoria, doy fe:

Larregui

Eluego libré la orden con insercion del auto.doy fé:

Larregui

En el Concurso alas Capellanias Vacantes por fallecimiento de D. Pedro Jose Ramirez de Arellano seha decretado enla aud. del 16,, de Diciembre ultimo por su Sria. el S. Vicario Gen.l lo q.e sigue—

Vistos: por cumplido el termino de los Edictos, y dese vista alos opositores por su orden, haciendose saber a los ausentes por carta orden—

Y como el primer opositor lo es D. Rafael Ramirez de Arellano, Capitan de Ynf.a de Milicias y de ese vecindario; selo comunico p.a su notificacion debolbiendome esta diligencia oportunamente.

Dios gue. á V.m.sa.s

Puerto Rico 12 de Enero de 1820—

Miguel Fran.co Larregui
Not.o pp.co

Sr. Cura de Bayamon.

Bayamon 17 En. 1820—Con esta fha. notifique al Capitan D. Rafael Ramirez de Arell.o el Decreto comprendido en la precedente carta orden, doy fe:— Pablo Martinez

Puerto Rico 3,, de Febrero de 1820,, Por recibido asu expediente. Lic.do Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui

Acumulada asu expediente: doy fe: Larregui

En los Autos de Concurso de las Capellanias vacantes por la muerte del Presbitero D. Pedro José Ramirez de Arellano se ha decretado por su Sria el S. Provisor Vicario General en la aud.a de 10 de Diciembre ultimo lo que sigue:

„Autos; por cumplido el termino de los Edictos y dese vista a los opositores por su orden, haciendoseles saber alos ausentes por carta orden:

Y como el Segundo opositor lo es D. Vicente Ramirez de Arellano dese Vecindario, se lo comunico p.a q.e le notifique, y me debuelba esta diligencia asu tiempo.— Dios gue á V. Ms.as. Puerto Rico 12„ de Enero de 1820

Miguel Fran.co de Larregui
Not.o pp.co

Sr. Cura Parroco de Bayamon

En esta fha. notifique á D. Vicente Ramirez de Arellano el Decreto contenido en la precedente, doy fe—

Pablo Martinez

Puerto Rico y Febrero 3„ de 1820—

Por recibida; años autos p.a su tiempo. Lic.do Andrade

Antemi
Mig. Fran.co de Larregui
Not.o pp.co

Luego la acumulé asu expediente: doy fé:

Larregui

En el Expediente de Concurso para las Capellanias vacantes por la muerte del Presbitero Don Pedro Josef Ramirez de Arellano, ya consequencia de lo representado por el Clerigo Minorista D. Jose Vicente Lopez de Victoria, se ha proveydo por auto de hoy por Su Sria el Señor Provisor Vicario General este auto.

En vista de las causas qe. esta parte expone, admitesele la oposicion que hace y desele los autos asu tiempo: y con respecto a no aberse aun debuelto las ordenes libradas al Parroco de Bayamon para la notificación del auto del 16, de Diciembre ultimo, librese otra para que las debuelba y de nuebo les prevenga

alos opositores comparezcan dentro de diez dias en esta Curia por si o su poder expresado e instruydo a usar de su derecho, apercibidos de q.e no verificandolo se declararan las notificaciones y diligencias enlos Estrados de esta Audiencia. Los opositores D. Rafael Ramírez de Arellano, Capitán de Ynfa. de Milicias y Don Vicente Ramirez de Arellano, ambos de este Vecindario, segun expresan las ordenes anteriores libradas en 12,, del corriente;

Lo que transcribo a V. p.aqe cumplido todo por sus partes, me debuelba esta yaquellas con las oblig.s de notificacion.

Dios gue. a V. ms. as. Puerto Rico 24,, de Enero de 1820.

Mig.l Fran.co de Larregui

Sr. Cura de Bayamon:

En veinte y siette de Enero del corriente año mil ochocientos veinte, notifico del contenido al Capitan de Milicias D. Rafael Ramirez de Arellano quien se dio enterado del contenido que firmo, de que doy fé:—

Pablo Martinez Rafael Ramirez de Arellano

En treinta y uno del mismo lo notifique a D. Vicente Ramirez de Arellano firmó y de ello doy fé: Vicente Ram.z Arellano. Puerto Rico a 10 de Febrero del 1820: Recibido: unase a su expediente para lo conveniente. Lic. Andrade —Antemi

Miguel Fran.co de Larregui: Enseguida cumule a su expediente. Larregui

S. P. y V. G.

Dn. Vicente Ramirez de Arellano, en el expediente de Concurso de Capellanias vacantes por fallecimiento del Presb.o Don Pedro José Ramirez de Arellano digo:

que habiendo hecho oposicion en tiempo y forma, necesito instruirla en forma y siendo vencido el termino de los Edictos, y el del emplazam.to para progreso del Concurso de la Capellanias,

A. V. S. Suplico se sirva mandar seme entregue el expediente para el efecto indicado.

Vicente Ramirez
de Arellano

Puerto Rico, 12,, de Febrero de 1820:—

Entreguenle los autos por medio de Procurador de los de Numero de esta Capital mediante la corta edad q.e manifiesta el q.e presenta. Lic.do Andrade.

Antemi
Mig. Fran.co de Larregui

Notifique a D. Vicente Ramirez de Arellano propio dia.

Larregui

Enseguida hize la notificacion a D. Rafael Ramirez de Arellano, en los Estrados de esta Audiencia, por no haber comparecido en este Oficio siendo testigos presentes, Jose Antonio Loredo y Domingo Arias, vecinos, doy fe: Larregui.

En diez y nueve del mismo entregué a D. Juan de Dios Cuevas, Procurador de los de Número de esta Ciud.a q.e a nombre de esta Parte solicito los autos a que este se contrahe, en dos piezas, la primera con 13 o,, y la segunda con 24,, doy fé: Juan de Dios Cuevas.

Larregui

Devueltos estos autos, en veinte y tres de Febrero a la tarde por el Procurador de No. Don Juan de Dios Cuevas. Doy fé: Larregui

PRUEBAS DE D. VICENTE RAMIREZ de ARELLANO

S. P. y V. G.

DN Vicente Ramirez de Arellano hijo lexitimo de D.n Luis y de Da. Maria Ramona Ramirez de Arellano, vecino de Bayamon, y reciente en esta Ciud.d en los Autos de Concurso a las

Capellanias vacantes por fallecimiento del Presb.o Dn Pedro Jose Ramirez de Arellano, afirmandome en la oposicion que tenog hecha a ellas y necesario siendo oponiendome de nuevo digo: qe. en virtud de la Rl. Cedula fecha en el Pardo a 18 de Marzo de 1776,, que previene no haya momento de vacante ad instar de los Mayorazgos, no obstante las oposiciones contrarias, me pertenece la de 800 P.s mandada fundar por D.n Juan Ramirez de Arellano y Da. Ana Martínez de Espinosa.

2aa Estos fundadores son lexitimos Padres del Capitan del Rexinto de Ynf.a de Milic.s Disciplinadas de esta Ysla D.n Miguel Ramirez de Arellano.

De este predicho D.n Miguel consorte de Da. Juana de Matos, procede D.a Maria Ramona consorte de D.n Luis Ramirez de Arellano, del qual matrimonio desciendo yo.

La de 800 p.s fundados por los anotados Cap.n Dn Miguel Ramirez de Arellano y Da. Juana de Matos

Las dos Capellanias fundadas por Da. Maria Ramirez de Arellano, la una su principal de 300 ps y la otra de 2200,

4a Da. Maria Ramirez de Arellano es hermana lexitima del enunciado Cap.n Dn. Miguel. Mi madre D.a Maria Ramona sobrina carnal de la fundadora, y yo su sobrino 2o.

La de 200 p.s fundada por D.n Pedro Martir Ramirez de Arellano.

De D.n Juan Ramirez de Arellano consorte de D.a Ana Martinez de Espinosa procedieron el prenarrado Cap.n D.n Miguel y D.n Jose.

De Dn. Miguel mi madre Da. Maria Ramona, y de Don Jose consorte de D.a Maria de Rivera el fundador D.n Pedro Martir Ramirez de Arellano, resultando yo su sobrino 2º

El difunto Presb.º D.n Pedro Jose Ramirez de Arellano es hermano lexitimo del fundador D.n Pedro Martir, y por consiguiente estoy en el mismo grado de parentezco con el.

A este meritisimo Sor. Obispo Dr. D. Felipe Jose de Trespalacios le declaro que los 200 P.s fundados por D. Domingo Velez Borrero le pertenecian en propiedad como pariente mas inmediato de los fundadores despachandosele el titulo de colacion en 4 de Marzo de 1789.

7—Dn. Juan Ramirez de Arellano, fundador de los 800 P.s es hermano germano o de lexitimo Matrimonio de D.n Remigio.

8—De Don Remigio Ramirez de Arellano consorte de D.a

Maria de la Cruz Martínez de Espinosa, procede D.n Jose primo hermano del Cap.n D. Miguel fundador de la Capellania de 200 P.s y de D.a Maria fundadora de lade 300 P.s y de 2,200: y primo hermano de D.n Jose Padre de D.n Pedro Martir fundador de 200 P.s.

9—De D.n Jose Ramirez de Arellano, esposo de D.a Juana Sebastiana Davila desciende mi Padre D.n Luis Ramirez de Arellano primo 2º del fundador D. Pedro Martir y del Presb.o D.n Pedro Jose Ramirez de Arellano y por consequencia yo sobrino 3º de los dos por tanto.

A. V. S.

Suplico que habiendome por presentado, se sirva declarar a su debido tiempo que estas Capp.s me pertenecen por derecho de sangre exclusivamente de todo otro, inclusa la fundada por D.n Dominio Velez Borrero, por la razon que se le dio al lexitimo posehedor, dandoseme colacion o institucion canonica a su debida epoca, despachandoseme titulo y poniendoseme en posesion, pido justicia, juro &

Otros si—Por quanto el termino de los Edictos ha vencido para su restitucion, resisto en quanto en quanto me corresponde y el derecho me permita, la oposición del Clerigo minorista D. Vicente Lopez de Victoria expresamen.te que no se tenga por parte en este juicio, con la debida protesta de todo el perjuicio que me pueda resultar en el en mis Derechos, pido ut suprat.

Otro si—Se dignara V. S. comisionar por el Decreto original que recaiga parav la recepcion de testigos al Cura Rector de Bayamon, citandose los coopositores, pido ut suprat.

Vicente Ramirez
de Arellano

Puerto Rico 24 de febrero de 1820:—

Por presentado en lo principal: al primer otrosi, asu tiempo, y al segundo comisionare por este al Parroco de Bayamon para la recepcion de las declaraciones, y fcho. lo devolverá.

Lic.do Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Not.pp.co

Propio dia notifiqué a D. Rafael Ramirez de Arellano, en los Estrados de la Audiencia, testigos: Don Antonio Laredo y Domingo Arias: vecinos: doy fé: Larregui.

En el mismo dia notifiqué a Don Vicente Lopez de Victoria doy fé: Larregui.
Eluego entregué este á D. Vicente Ramirez de Arellano: doy fe — Larregui
Sor.Prov.or

Las muchas y graves atenciones de Mi Ministerio, especialmente en el presente tiempo de Quaresma no me dexan el tiempo para evaquar la justificacion que esta parte promueve: por lo que le suplico se sirva haberme por excusado. Bayamon 28 de Febrero de 1820.

Pablo Martinez

S. P. y V. G.

D.n Vicente Ramirez de Arellano en el expediente de Concurso a las Capp.s vacantes por la muerte y fin del Presb.º D. Pedro Jose Ramirez de Arellano digo: que habiendose dignado V. S. acometer la recepcion de testigos al P.a Rector de Bayamon, se ha excusado como aparece de la diligencia que estampe en las diligencias que juntamente acompaño:

POR TANTO A. V. S.

Suplico se sirva haberme por presentado por las predha.s diligencias, y en su consecuencia mandar que los testigos que se presenten se examinen por el presente Notario; a cuyo fin los conduciré a su oficio. pido justicia y juro. &

Vicente Ramirez de Arellano

Puerto Rico a 27 de Marzo de 1820

Por presentado con las diligencias aquese contrahe; como lo pido comisionandose al presente Notario para recibir las declaraciones y fho. traygase.

Lic.do Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Not.o pp.co

Notificado propio dia a D. Vicente Ramirez de Arellano en los Estrados de esta Audiencia: doy fé: Larregui
Enseguida y en esta misma conformidad aD. Fernando Velez Borrero; testigos los mismos anteriores; á saber, D. Cayetano Nater y Jose Antonio Laoredo:—Larregui

Eluego aD. Joseph Vicente Lopez de Victoria en su persona: doy fe:—Larregui

Cité al Promotor Fiscal: doy fe:

Larregui

El propio dia veinte y uno de Marzo del mil ochocientos veinte y hora de las tres y media, presentó esta parte a uno recibí juramento que lo hizo por Dios N. S. y una señal de la Cruz baxa el qual ofrecio decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado yviendolo conforme al interrogatorio dixo:

Que conoce de vista, trato y comunicacion al qe. lo presenta D. Vicente Ramirez de Arellano, vecino de Bayamon, sabe lo que pretende por esta informacion, y no le tocan las generales de la ley:

1—Que no conocio aD Juan Ramirez de Arellano, ni asu consorte Da. Ana Martinez de Espinosa, y solo por oydas sabe que eran lexos conyuges, y de este modo tiene conocimiento de ellos.

2—Que conoció y trató a al D. Miguel Ramirez de Arellano, Capit.n del Rexto. de Ynfanteria de Milicias y sabe por oydo a los Padres del declarante que era hijo de los enunciados D. Juan Ramirez de Arellano y Da. Ana Martinez.

3—Que el D. Miguel Ramirez de Arellano caso con D.a Juana de Matos, de cuyo matrimonio procede D.a Maria Ramona, casada que es con D. Luis Ramirez de Arellano y de este matrimonio sale supresentante D.n Vicente.

4—Que D.a Maria Ramirez de Arellano es hermana de dho. Capitan D. Miguel; la D. Maria Ramona, sobrina carnal de aquella, y su consorte Sobrino segundo como hijo de esta.

5—Que del D. Juan Ramirez de Arellano Consorte de D.a Ana Martinez de Espinosa procede el prenarrado Capitan D. Miguel Ramirez de Arellano.

6—Que del D. Miguel sale la Da. Maria Ramona, y el D. José consorte de D.a Maria de Rivera, el fundador D.n Pedro Martir Ramirez de Arellano, y resulta su justamente sobrino segundo.—

7—Que por oydas solamente sabe qe. el D.n Juan Ramirez de Arellano es hermano germano de D. Remigio, pues a ninguno de los dos conocio.

8—Que en la misma forma y solo por oydas sabe que D.n José, primo hermano que se dice del Capitán D. Miguel, procede de D. Remigio, y de su consorte D. a Maria de la Cruz Martinez de Espinosa, por no haber conocido a ninguno de estos; y asi

mismo solo por oydas puede decir qe. este D. Jose, sea primo hermano del D. Miguel Ramirez y de Da. Maria Ramirez de Arellano, y el D. Jose, Padre de Don Pedro Martir.

9—Que de D. José Ramirez de Arellano, casado con Da. Juana Sebastiana Davila, sale Don Luis primo segundo de D. Pedro Martir, y el Presbitero D.n Pedro José Ramirez de Arellano, y en consequencia resulta el qe. lo presenta sobrino tercero de los dos.—

Que quanto ha declarado, es la verdad so cargo de un juramento fho. en que se afirma y ratifica; y quanto puede decirse de verdad dixo y no se puede añadir ni quitar; que es natural de Bayamon, soltero de cinquentaicuatro a siqneuntayseis años; su ocupacion labrador, y su nombre D. Joaquin Bergara y firmo de qe doy fé;

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Notto.pp.co

Joaquin Vergara

Seguidam.te presentó á otro á quien así mismo reciví juramento qe. hizo por Dios Ntro Sor y una señal de la Cruz baxo el cual ofreció decir verdad en lo qe. supiere y fuese preguntado y siendolo dixo: Que se llama Don Joaq.n Fran.co Ramirez de Arellano, natural de Bayamon, soltero como de treinta y seis años de edad y de oficio labrador: que conoce de vista, trato y comunicacion al Visto que lo presenta, Dn. Vicente Ramirez de Arellano con quien le tocan las generales de la ley en tercer grado de consaguinidad; sabe lo qe. intenta p.r esta justificacion, y que por las circunstancias referidas de parentezco no faltará a la verdad:

2—A la primera del interrogatorio dixo: que conoció al Cap.n de Ynfanteria Dn Miguel Ramirez de Arellano, y solo por oydas a sus Padre y Abuelo, sabe q.e era hijo de Dn. Juan Ramirez de Arellano yde Da. Ana Martinez de Espinosa.

3—Ala tercera: Que eldho. D. Miguel era casado con Da. Juana de Matos, de cuyo Matrimonio procede D. Maria Ramona, que esta casó con D. Luis Ramirez de Arellano y de esta union sale su presentante.

4—Ala quarta: Que así mismo conocio a Da. Maria Ramirez de Arellano hermana legitima del enunciado D. Miguel y de Da. Maria Ramona sobrina carnal dela fundadora, Da. Ana Martinez de qe. resulta sea su presentante sobrino segundo.

1676636

5—A la quinta dixo qe p.r noticia sabe q.e D; Miguel Ramirez de Arellano, tubo un hermano llamado D. Josef a quien tampoco conoció y qe son tenidos p.r hijos de D. Juan Ramirez de Arellano y de Doña Ana Martinez de Espinosa.

6—A la sexta dixo: Que del D. Miguel Ramirez de Arellano y de su esposa Da. Juana de Matos, procede Da. Maria Ramona ydel D. Josef a quien no conoció como tiene dicho y de Doña Maria Rivera su consorte, qe. conoció, sabe por oydas qe. sale D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, aquien asimismo conoce resultando de este modo su presentante sobrino segundo de este.

7—Al septimo qe. por oydas a sus padres, sabe que el Dn. Juan Ramirez de Arellano es hermano germano de D. Remigio pero el declarante a ninguno de ellos conoció.

8—A la octava: que como tiene dicho, no conoció al D.n Remigio Ramirez de Arellano, ni tampoco a su consorte D.a Maria de la Cruz Martinez de Espinosa, pero qe. tiene noticias qe estos procrearon un hijo a quien se llama D.n Josef qe. era primo hermano del enunciado Cap.n D. Miguel, de Da. Maria Ramirez de Arellano y de D. José, padre de Pedro Martir.

9—Al noveno, que tampoco conoció a D. José Ramirez de Arellano, Esposo de Da. Juana Sebastiana Davila, pero sabe qe asi se llamaban los Padres de D. Luis Ramirez de Arellano, padre del qe. lo presenta y segun demuestra por esas declaraciones es primo segundo del fundador D. Pedro Martir y del Presbitero D. Pedro José Ramirez de Arellano: y por conseq.a es sobrino tercero su causante.

Que es quanto sabe y puede decir en el particular y toda la verdad so cargo de su juram.to fecho. Leyosele y dixo estar bien escrito, qe no tiene qe añadir ni quitar y firmó deloqe. doy fé:

Juaquin Fran.co Ramirez de Arellano

Antemi

Miguel Fran.co de Larregui

Noto.pp.co

Acto continuo presentó a otro a quien asi mismo reciví juramento por Dios Ntro. Sor. y una señal de la Cruz, baxo el que ofreciá declarar quanto supiera y fuese preguntado, sin embargo qe. con el causante está segun le parece en quarto grado de consaguinidad, dixo: Que se llama D. Antn.o Matias Ramirez de Arellano, natural de esta Ciudad, vecino de Bayamon, casa-

do, de edad de treinta y quatro años,, de oficio labrador; que conoce de vista, trato y comunicacion al que lo presenta, D. Vicente Ramirez de Arellano y saber á lo qe. se dirige esta justificacion; a la primera pregunta al interrogatorio dixo: qe. no conoció a D.n Juan Ramirez de Arellano, ni a Da. Ana Martinez de Espinosa.

2—A la segunda que conoció a Dn. Miguel Ramirez de Arellano, Cap.n del Reg.to Ynfanteria de Milicias disciplinadas de esta Ysla, y solo por noticias de sus mayores sabe qe los padres de este lo fueron dhos. D. Juan y Da. Ana.

3—A la tercera qe. de D. Miguel Ramirez y su legma. Consorte Da. Juana de Matos, sale Da. Maria Ramona, consorte de D. Luis Ramirez de Arellano del qual Matrimonio procede el Niño D. Vicente qe. lo presenta; sabelo por haberlo conocido y tratado a todos.

4—A la quarta, Que a su Abuelo D. Gaspar Ramirez, oyó diversas ocasiones las declaraciones de parentezco de la familia, con cuyo motivo hace alguna memoria, aunqe. escaza del Contenido de esta Pregunta por no haber conocido la persona de Da. Maria Ramirez de Arellano.

5—Que como queda dicho, no conoció a Don Juan Ramirez de Arellano, ni su esposa Da. Ana Martinez de Espinosa, pero sabe por noticias de sus mayores qe. eran padres de Dn Miguel y de otro D. Jose a quien esto es, a D. José no conoció.

6—Que del Definido Cap.n D.n Mig.l sale D.a Maria Ramona, Madre de su presentante; y del D. José Consorte de Da. Maria de Rivera el D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, a los quales no ha conocido, menos, como queda asentado al D. Josef y resulta su presentante ser sobrino segundo del D. Pedro Martir.

7—Ala Septima, Que tiene noticias que el D. Juan y Dn Remigio eran hermanós germanos, pero que no los conoció.

8—Que ni a D. Remigio referido, ni a su consorte Da. Ma. de la Cruz Martinez de Espinosa conoció pero tiene noticias qe. ellos fueron marido y muger; qe. asimismo tiene noticias qe. dellos salio un D. Josef Ramirez de Arellano, qe. era primo hermano del dho. Cap.n D. Miguel y de Da. Maria Ramirez de Arellano y tambien de D. Josef, padre de Don Pedro Martir Ramirez.

9—A la nona: pues tampoco conocio a D. Josef Ramirez de Arellano ni a su esposa Da. Juana Sebastiana Davila, pero tenien-

do como tiene conocimiento de este Matrimonio, lo tiene también qe. del procede D. Luis Ramirez de Arellano, primo segundo de D. Pedro Martir y del Pbro. D. Josef Ramirez de Arellano, y por consequencia su representante sobrino tercero.

Que lo declarado es quanto puede decir so cargo de su juramento en qe. se afirma y ratifica. Leyosele y dixo estar bien escrito; que no tiene qe añadir ni quitar y no firmó por no saber. De que doy fé:

Ante mi
Miguel Fran.co de Larregui

Propio dia presentó a otro a quien asimismo recivi juramento qe. hizo por Dios Ntro. Sor. y una señal de la Cruz baxo el qual ofreció decir verdad en quanto supiere y fuese preguntado sinembargo qe. está ñigado con el parentezco de tercer grado de consanguinidad con el qelo presenta, D. Vicente Ramirez de Arellano, y sabe el fin aqe se dirige esta informacion.

1—A la primera del interrogatorio dixo, Que no conoció a D. Juan Ramirez de Arellano ni a Da. Ana Martínez de Espinosa.

2—Que conoció al Cap.n de Ynfanteria D. Miguel Ramirez de Arellano y tiene noticias por sus antiguos, qe. era hijo lexitimo de D. Juan y Da. Ana.

3—Al tercero, Que dho. D, Miguel fue casado con Da. Juana de Matos quienes procrearon a Da. Maria Ramona, que casó con D. Luis Ramirez de Arellano, y de este sale el Coopositor qe. lo presenta.

4—A la quarta dixo: Que no conoció a Da. Maria Ramirez de Arellano ni tiene noticias deqe el Cap.n D. Miguel tubiese hermanas de este nombre, de consg.te ignora asimismo qe. Da. Maria Ramona fuese sobrina carnal de aquella, pero sabe que lo es del dho. Dn. Miguel Ramirez.

5—A la quinta: Que ignora hubiese ob haya habido algun D. Josef, hermano del D. Miguel, qe. no le ha conocido ni tiene noticia.

6—A esta sexta: Que del D. Miguel, sale Da. Maria Ramona y de un D. Josef Ramirez, qe. no sabe si era hermano de Don Miguel, y tiene noticias qe. fue casado con Da. Maria de Rivera, qe conocio a esta, sale D. Pedro Martir Ramirez de Arellano y sabe qe. su causante es sobrino segundo de esta.

7—A la septima: Que su contenido solo lo sabe por noticia, pues no los conoció.

8—A la octava: Que tampoco conoció a Da. Maria de la Cruz Martinez de Espinosa, consorte de Don Remigio, pero tiene noticias qe. fueron esposos, y qe estos procrearon a Dn. Jose que fue primo hermano del D. Miguel, de Da. Maria y de Dn. José Padre de Dn. Pedro Martir, y todo esto solo por noticias lo sabe.

9—A la novena: Qe no conoció a Dn. José Ramirez de Arellano, pero sabe que fue esposo de Da. Juana Sebastiana Davila, de quienes desciende Dn. Luis Ramirez, y qe. este es primo seg.do de Dn. Pedro Martir y del Pbro. Dn. Pedro José Ramirez de Arellano por haberlos conocido a estos quatro, y por consig.te elqe. lo presenta resulta sobrino tercero de los dos ultimos. Que lo declarado es quanto sabe y puede decir, y toda la verdad so cargo de su juram.to en qe se afirma y ratifica. Leyosele y dixo qe. no tiene qe. añadir ni quitar nada; no firmó por no saber. Deqe. doy fé.

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui

Veinte y dos del mismo, haviendo dicho esta parte que por ahora no presentaba más testigos qe. los quatro examinados, lo llevé al Tribunal. —doy fé: Larregui.

Puerto Rico, 22 de Marzo del 1820. Por evacuada la justificación, reservese para su tiempo en el oficio.

Lic.do Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui

Propio dia hisele saber al Promotor Fiscal: doy fe: Larregui

Notificado el interesado, D. Vicente Ramirez de Arellano, doy fé: Larregui.

Luego al Cap.n D. Rafael Ramirez en los Estrados de la Aud.cia. Testigos D. Cayetano Nater y José Antonio. Larregui.

Enseguida, en la misma forma y ante los mismos testigos lo hize a D. Fernando Velez Borrero. Doy fé: Larregui

Notificado a D. Vicente Lopez de Victoria: Larregui

PRUEVAS DE DON JOSEF VICENTE LOPEZ DE VICTORIA

S. P. y V. G.

Don José Vicente Lopez de Victoria, Clerigo Minorista de este Obispado, ante V. G. como sea más conforme a dro. parece y digo: Que habiendo hecho posicion a las Capcllanias vacantes por muerte de mi consaguineo el Pbro. D. Pedro José Ramirez de Arellano, se me tubo por uno de sus opositores interesados mandadose agregar mi solicitud al expediente del Concurso, pa. qe. asu tiempo pueda promover lo que a mi dro. competa.

Estoy ya en el caso, no solo de provar no solo el parentezco inmediato qe. eslavará dho. Presb.ro Ramirez Difunto con mi Madre legma., sino tambien mi descendencia a los fundadores; para esto se hace indispensable tener a la vista el expediente, y escritura de fundacion y reconocimiento, p.a formar la prueba correspondiente, por lo qe:

AVY se sirva haberme por presentado y mandar se me entreguen los expediente y escrituras a qe. hag. relacion. pa. el fin propuesto enlo qe. pido justicia &.

Josef Vicente Lopez de
Victoria

Puerto Rico, a 20 de Marzo del 1820

Entreguensele las Escrituras y expedientes a que se contrahe. Lic. Andrade. Antemi: Larregui

Propio dia solicité a D. Vicente Ramirez de Arellano y no lo halle. Larregui.

Notificado en los Estrados de la Audien.a Testigos, D. Cayetano Nater y Domingo Arias. doy fé: Larregui

Luego y en la misma forma a D. Domingo Velez Borrero. Testigos: Don Cayetano Nater y Domingo Arias. Larregui.

El mismo dia entregué a D. Vicente Lopez de Victoria los dos expe.tes con 13 ojas el uno y 25 el otro.

Larregui

Sor. Prov. y Vic.º Gen.l

Don. Jose Vicente Lopez de Victoria, clerigo de menores, en la forma qe mas haya lugar en dro. y dexando a salvo el uso de

otros qe me sean favorables, ante V. Y. parezco y digo: Que habiendose fixado Edictos convocatorios alas Capellanias que vacaron p.r ffallecim.to del Pbro. D.n Pedro José Ramirez de Arellano, se han presentado haciendo oposicion D.n Rafael Ramirez de Arellano y D.n Vicente del propio apellido. El prim.r° ala de ochocientos P.s fundada por D.n Juan Ramirez de Arellano y Da. Ana Martínez: álá de Doscientos P.s qe. fundo D.n Miguel Ramirez de Arellano con su esposa Da. Juana de Matos, y a la de Dos mil y tres cientos que en dos Capitales dice qe. fundo Da. Maria Ramirez de Arellano; y el segundo que ámas de dhas las referidas extiende su oposicion a todas las vacantes por fallecim.to de Dho. Presb.ro D. Pedro, omitiendo hacerme cargo del nombram.to de Capellan que hace D. Fernando Velez Borrero, á causa de haber fallecido el Pbro D. Manuel Pizarro a quien designó y sobre lo qual dictará el Tribunal la provid.a qe. creyere de fuerza.

Posteriormente me presenté yo recomendando al Tribunal las justas causas que me imposibilitaron a verificarlo en el tiempo asignado p.r los Edictos de que penetrado V. S. se sirvio admitirme sin coartacion alguna y dandome por opuesto en auto de veinticuatro de Enero. Habiendose luego pedido los autos D. Vicente y entregandose Despues a D. Rafael, qe los debolbió sin constar contest.on, se me han dado ahora para que notifique y formalice mi oposic.no la qe. haciendo conforme a dro. laInsisto en primer lugar, a la de Ochocientos P.s qe fundo D. Miguel Ramirez como albacea e hijo de D. Juan: segundo lugar alá de Doscientos p.s qe. fundó el Cap.n D. Miguel Ramirez de Arellano, pues aunqe el D. Rafael sea hijo y nieto Respectivam.te de dhos fundadores, tengo la ventaja de estar yo apto al goce de dhas. Cappelanias, por mi edad, de cuya circunstancia carecen los hijos de D. Rafael, y seria faltar a la voluntad de los fundadores sino se diera la preferencia al mas habil y prox.mo al Estado, alá vez que está manifiesto que la intención de los fundadores fué establecer Aniversario de Misas rezadas hasta nombrar sustitutos extraños quando faltasen los parientes qe. pudiesen por si cumplir la obligacion de dhas. Misas.

En tercer lugar, me opongo alá Capellania de Doscientos p.s fundada por D.n Pedro Martir Ramirez de Arellano, Respecto aqe. habiendo fallecidos los Capellanes expresamente llamados, devo entrar yo como pariente del fundador excluyendo

al Padre Cura de Bayamon p.r la interinidad qe. sele asigna: En quarto y ultimo lugar me opongo mas en forma ala de Dos mil y Doscientos p.s fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano, aprovechandome de toda la preferencia que medá la fundadora quando ordena y manda enla fundaz.on hablando dela concurrencia de muchos parientes, qe sele aplique al qe. la necesitare para congrua no teniendo otra para ordenarse, en cuyo caso estoy yom que habiendo cumplido la edad de veinte y seis años, me ha faltado todo albitrio para presentarme a Ordenes Sacros, y estando amparado para la obtencion de todas estas dhas. Capellanias, especialmente a la última.

A V. Y. suplico se sirva habiendome p.r opuesto en forma a las Capellanias mencionadas en este Escrito, declararme oportunamente p.r Capellan propietario dellas, mandando se me aplique en calidad de tal, y se me de la correspond.te colacion y canónica institucion de ellas, qe. es justicia, costas, y juro &.
Otrosi: Vuelvo a extender mi oposición a la Capellania qe. fundaron D. Domingo Velez Borrero, y Da. Rosa de la Seda, siempre, qe. informado del modo qe. procede el parentezco de aquellos con el Presbitero D.n Pedro José Ramirez, se extienda ami, se extienda a mi el entruncam.to, en cuya virtud se sirva V. Y. haber por hecha esta reserva en tiempo y forma y mandar se me admita pa. qe. en tiempo y forma obre oportunamente los efectos qe. sean de just.a, qe pido ut supra.

Jose Vicente Lopez de Victoria

Puerto Rico, 16 de Abril de 1920.

En lo principal y otrosi, devuelvasele los autos para que haga la prueba dentro del termino de la ley contado desde el dia veinticuatro de febrero proximo pasado.

Lic. Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui

Propio dia notifiqué al ordenante D. José Vicente Lopez de Victoria: doy fé: Larregui.
EnSeguida notifique á D. Rafael Ramirez de Arellano en los Estrados de esta Audiencia; testigos Domingo Arias, y Dn. Cayetano Nater: doy fé: Larregui.
Eluego a D. Fernando Velez Borrero en los mismos terminos y ante los testigos expresados en la precedente diligencia, de que doy fé: Larregui.

En doce del mismo, habiendo comparecido en mi cficio D. Vicxnte Ramirez de Arellano, le notifiqué el auto precente.
Doy fé: Larregui.
Propio dia entregue los autos al ordenante, D. Vicente Jose Ramirez. Doy fé: Larregui

INTERROGATORIO QUE EXHIBE D. JOSE VICENTE LOPEZ DE VICTORIA PARA QUE POR SU TENOR SE EXAMINEN LOS TESTIGOS QUE PRESENTARE EN EL CONCURSO A LAS CAPELLANIAS VACANTES POR FALLECIMIENTO DEL PBRO. D. PEDRO JOSE RAMIREZ DE ARELLANO

1—Digan por el conocimiento de las partes, noticia de la causa y generales de la ley.

2—Si les consta por experiencia o tradicion de los mayores, qe: Da. Rita Ramirez de Arellano, era hija legítima de Dn. Juan: qe. de Da. Rita nació Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta yo, el pretendiente, viniendo a resultar viznieto por linea recta, del citado D. Juan.

3—Si les consta qe. Da. Rita y de Dn. Miguel Ramirez de Arellano eran hermanos germanos: qe. de Da. Rita nació Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta yo, el pretendiente.

4—Que Da. Rita y Da. Maria Ramirez de Arellano, eran hermanas: qe. de Da. Rita procedió Da. Margarita Martinez de Matos y de esta yo, el citado D. José Vicente.

5—Si les consta que D. Rita y Dn. José Ramirez de Arellano eran hermanos: qe de Da. Rita procede la expresada Da. Margarita; y de D. José, D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, primos hermanos, y qe. de Da. Margarita, nací yo el pretendiente.

6—Como es cierto qe. Doña Rita y Doña Maria Ramirez de Arellano eran hermanas: qe. de aquella fue habida Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta yo, viniendo a quedar con la dha. Da. Maria primero con tercer grado de consaguinidad por linea trasversal.

7—Si les consta igualmente, qe. D. Gaspar y Da. Ana Velez Borrero eran hermanos: qe. de D. Gaspar fue habida Da. Ana: qe. de esta nació D. Domingo Martinez de Matos: qe. de Doña Ana Velez nació Da. Rita Ramirez de Arellano; de esta Da. Margarita Martinez de Matos, madre legitima del pretendiente.

8—Si les consta qe. estoy dedicado a la carrera Ecca. desde el año de 1814, llevando el habito talar, y habiendo recivido la primera tonzura, y cuatro Ordenes Menores, sin haber dado la mas leve nota que lastime mi conducta y antes bien, guardado la mayor probidad, frecuentando los Santos Sacramentos y suma aplicacion a la Yglesia.

9—Si les consta qe. el no haber ascendido hasta ahora á los Sacros Ordenes, teniendo veinte y seis años de edad, ha sido por falta de congrua y por mi pobreza.

10—Si les consta qe. D. Vicente Ramirez de Arellano, no es ecco. y aunque tiene ya sobre diez y seis años o mas, no sigue ni se ha iniciado jamas a la carrera ecca.

11—Si les consta igualm.tte que los quatro hijos varones que tiene D. Rafael Ramirez de Arellano, son todos niños qe. estan ahora en las primeras letras.

12—De publico y notoria publica voz y fama.

Puerto Rico y Abril 17 de 1820.

Josef Vicente Lopez de Victoria

Presentado a las 12 del dia 17 de Abl. de 1820. Doy fé: Larregui.

D. José Vicente Lopez de Victoria, Clerigo de Menores Ordenes de este Obispado, en los autos de Concurso a las Capellanias vacantes por fallecim.to del Pbro. D. Pedro José Ramirez de Arellano, ante V. Y. conforme a dro. digo: que admitida la oposicion qe. hice a dhas. Capellanias, se me entregaron los autos para finalizarla, lo qe. verificado se me devolvieron por Decreto del 11, del corriente para evacuar mis pruebas en el termino de la ley: y en su consequencia, reproduciendo mi oposicion con el merito favorable del proceso, y extendiendola ahora a las Capellanias fundadas por D. Domingo Velez Borrero, segun reserva qe. hice por otrosi, en dho. mi anterior escrito, hago solemne presentacion del adjunto interrogatorio; en cuya vrd. habiendose por presentado y por reproducido el mismo el mismo del proceso, e igualmente por ampliada la oposicion a mi dha. Capellania reservada en mi otrosi:

A V. Y. suplico se sirva mandar qe. los testigos que presentare sean examinados al tenor del interrogatorio exhibido, y eva-

cuadas las declaraciones, obren segun su merito á favor de mi justicia qe. pido con costas y juro.

Otro si: hallandose en esta Ciudad D. José Eusebio de Rivera dispuesto para marcharse á Mayaguez, igualmente qe. su hijo, y D. José Ma. Ramirez de Arellano, se sirva V. S. mandar qe. a precaucion de mayor costo y perjuicio mio se recivan en el dia sus declaraciones y acumuladas obren oportunamente en just.a, ut supra.

Josef Vicente Lopez de Victoria

Puerto Rico 17 de Abril de 1820: Enlo principal y otrosi, recibanse en el dia las declaraciones. Lcdo. Andrade.

Larregui

Notificado al ordenante D. José Vicente Lopez de Victoria: doy fe: Larregui

En seguida notifiqué á D. Rafael Ramirez de Arellano, en los Estrados de esta Audiencia: Testigos, D. Cayetano Nater, y D. José Antonio Laredo: doy fé: Larregui.

Luego solicité a D. Vicente Ramirez de Arellano, y me informaron que estaba en Bayamon: doy fe: Larregui.

Yncontinenti notifiqué áD. Fernando Velez Borrero en los Estrados de la Audiencia: testigos dhos. Nater y Laredo. Doy fé: Larregui.

Propio dia y hora de las quatro de la tarde. presentó esta parte a D. Eusebio de Rivera, natural de la Villa de San German, vecino de Mayaguez, casado, de edad de sesenta y siete años, y de exercicio Labrador, a quien recibí juramento que lo hizo p.r Dios N. Sor. y una señal de Cruz, baxo del qual ofreció decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado, ysiendolo dixo:

1—Al primero del interrogatorio qe. acompaña: qe. tiene conocimiento con el qe. lo presenta, noticia de la causa, y le tocan las generales de la ley, pero en quinto grado, pero no faltará ala verdad qe. ha ofrecido.

2—Al segundo: Que conoció á Da. Rita Ramirez de Arellano, hija legma. de Dn. Juan, a quien no conoció: Que de Da. Rita nació D. Margarita Martinez de Matos, de esta su causante, por lo que es visnieto del D. Juan.

3—Que Da. Rita y Dn. Miguel Ramirez de Arellano eran

hermanos y qe. de la primera procede Da. Margarita Martinez de Matos y de esta el qe. lo presenta.

4—Que Da. Rita y Da. Maria Ramirez de Arellano, eran igualmente hermanas; qe. de Da. Rita sale Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta el pretendiente D. Jose Vicente.

5—Qe. Da. Rita y Dn. Jose Ramirez de Arellano, eran hermanos, qe. dela primera sale la expresada Da. Margarita, del segundo Dn. Pedro Martir Ramirez de Arellano, primos hermanos, y qe. de esta Da. Margarita es hijo el pretendiente.

6—qe. es cierto qe. la enunciada Da. Rita y Da Maria Ramirez de Arellano eran hermanas; qe. de aquella sale Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta el pretendiente viniendo a quedar con la dha. Da. Maria primero con 3o. grado de consanguinidad transversal.

7—Que este Capitulo está enteramente equivocado, pues su delineacion es la conformidad qe. va a expresar: D. Gaspar y Da. Ana Martinez de Matos (y no Velez Borrero) eran hermanos: Que de este D. Gaspar sale una Da. Ana: de esta, Da. Rita Ramírez de Arellano: de esta Da. Marg.ta Martinez de Matos y de esta el preten.te. De la Da. Ana Martinez de Matos, hermana de D. Gaspar, sale D. Domingo Velez Borrero.

8—Que es constante todo su contenido, como qe. no está en otra cosa qe. en sus estudios y cumplimiento de su Estado.

9—Qe. igualmente le consta todo su contenido.

10—Qe. el D. Vicente Ramirez de Arellano, no es Ecco, y aunqe. representa ya la edad como de diez y seis años, nunca ha sabido el declarante, qe haya tenido inclinacion a la carrera Ecca.

11—Que conoce a Dn. Rafael Ramirez de Arellano, mas no a sus hijos, sinembargo está informado qe. estan ahora en las primeras letras.

12—Que todo es pp.co y notorio, publiva voz y forma y quanto puede decir en el particular: qe. todo lo declarado sabe y le consta por haber conocido y tratado a todos escepcion del Dn. Fran. (N. del A.: es Juan) á q.e se refiere la segunda pregunta: y al Dn. José Padre de D. Pedro Martir, qe. se refiere enla quinta. Leyoselo y dixo estar bien escrita, que no tiene que añadir ni quitar nada; de que doy fé:

Jose Eusebio de Rivera

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Nott. pp.co

Enseguida presentó o a otro a quien asi mismo reciví juramento qe. lo hizo conforme a dro., axo el qual ofreció decir verdad en lo qe. supiere y fuere preguntado, y siendo lo dixo: Que se llama D. Juan Angel de Rivera, natural y vecino de Mayaguez, de veinte y siete años de edad, soltero y de oficio agricultor.

1—Al primero del interrogatorio dice tiene conocimiento de las partes, noticia de la causa, y aunque le tocan las gen.les de la ley con su presentante es ya en quarto grado.

2—Que le consta por tradicion de sus mayores, qe. Da. Rita Ramirez de Arellano era hija legma. de Dn. Franc. (N. del A.: es Juan) qe. de Da. Rita salió Da. Margarita Martinez de Matos, á quien conoció y de esta sale su presentante D. Josef Vicente.

3—Que así mismo sabe por noticias de sus mayores, qe. Da. Rita y Dn. Miguel Ramirez de Arellano eran hermanos germanos, y qe. de la primera sale Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta el pretendiente.

4—Que en igual manera sabe qe. la dha. Da. Rita y Da. Maria Ramirez de Arellano eran hermanas: q.e de aquella procedió D. Margarita Martinez Martinez de Matos, y de esta el present.te D. Jose Vicente.

5—Que en la misma forma sabe que la dha. Da. Rita tubo otro hermano llamado D. José Ramirez de Arellano: qe. de la primera procede la Da. Margarita ya citada; y del Dn. Josef, Dn Pedro Martir Ramirez de Arellano, primos hermanos, y qe. de Da. Margarita sale su causante.

6—Que en la dha. conformidad, sabe qe. la enunciada Da. Rita tubo otra hermana llamada Da. Maria Ramirez de Arellano; qe. de aquella sale la Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta el pretendiente, viniendo a quedar con la dha. Da. Maria primero con tercer grado de consag.d.

7—Que asimismo y por oydas de sus mayores, sabe qe. Dn. Gaspar y Da. Ana Martínez de Matos (y no Velez Borrero) eran hermanos. Que del primero sale Da. Ana y del segundo Dn. Domingo Velez Borrero: que da la dha. Da. Ana, hija de Dn. Gas-

par sale Da. Rita Ramirez de Arellano; de esta Da. Marg.ta Martinez de Matos y de esta el pretendiente con 5 grado.

8—Que le consta su contenido por conocerlo y tratarlo familiarmente en el Pueblo de Mayaguez, qe. hasta ahora no ha dado la mas leve nota que agravie su persona y Estado.

9—Que tambien es cierto su contenido y le consta por la inmediacion de sus tias.

10—Que no tiene mayor conocimiento de D. Vicente Ramirez de Arellano, ni de qe. tenga inclinacion a la carrera Ecca.

11—Que no conoce a ninguno de los qe. en el se refieren ni tiene noticia de que esten en carrera.

12—Que es publico y notorio publica voz y fama y quanto puede decir en el particular, y qe su contenido le consta por las razones expresadas. Leyosele y dixo estar bien escrito, qe. no tiene qe. añadir ni quitar y firmo de qe. doy fé:

Juan Angel de Rivera

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Nott. pp.co

Eluego presentó á D. José Maria Ramirez de Arellano, natural y vecino de Mayaguez, de cincuenta y ocho años de edad, casado y de oficio Labrador, a quien reciví juramento qe hizo por Dios Ntro. Sor. y una señal de Cruz, baxo el qual ofreció decir verdad enlo qe. supiera y fuere preguntado y siendolo dixo:

1—Que tiene conocim.to alas partes noticia a la causa y le tocan las generales de la ley.

2—Que no conoció a D. Juan Ramirez de Arellano, antiguo, pero sabe qe de el procede Da. Rita: de esta Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta elqe. lo presenta elqe. se halla ser visnieto del Citado D. Juan.

3—Al tercero, Que le consta qe. Da. Rita y D. Miguel Ramirez de Arellano eran hermanos germanos: Que de Doña Rita nació Dña. Margarita Martinez de Matos, y de esta el Preten.te.

4—Que asi mismo le consta qe. dha. Da. Rita tuvo una hermana, llamada Da. Maria Ramirez de Arellano; qe de dha. Da. Rita procede Da. Margarita Martinez de Matos, y de esta el preten.te, D.n Jose Vicente.

5—Que así mismo sabe qe. la misma Da. Rita tubo otro hermano llamado D. José Ramirez de Arellano, aunqe. a este

no conoció: qe. de la Da. Rita sale la enunciada Da. Margarita: y del D. Josef, Dn. Pedro Martir Ramirez de Arellano, 2º gdo: y qe. dela Da. Margarita procede el presentante.

6—Que en la misma manera le consta qe. la citada Da. Rita tubo otra hermana llamada Da. Maria Ramirez de Arellano: qe. de aquella fue habida Da. Margarita Martinez de Matos y de esta su Causante, por lo qe. se halla con la Da. Maria en 1o. con 3o. de Consagunidad.

7—Que este particular está equivocado, y su delineación es en la manera siguiente: Dn. Gaspar y Da. Ana Martinez de Matos eran hermanos, 1er. gdo.: Que de Dn. Gaspar procede una Da. Ana, y de la Da. Ana, primeros, Dn. Domingo Velez Borrero, 2o. grado; Que de la 2o. Da. Ana, sale Da. Rita Ramirez de Arellano 3º grado. De esta Da. Margarita Martinez de Matos 4o. grado. Y de esta Dn. José Vicente el pretendien.te 5o. gdo.

8—Que todo su contenido es cierto y verdadero en todas sus partes, habiendo sido hasta ahora un Ecco. exemplar sin nota alguna ni de su opinion y carrera Ecca.

9—Que tambien es cierto su contenido, por ser suma su pobreza.

10—y 11— Que no le consta nada de su relato.

12—Que todo es publico y notorio publica voz y fama y quanto puede decir en el particular. Y toda la verdad de su juramto en qe se afirma y ratifica. Leyosela y dixo no tener que añadir ni quitar nada.

Jose Ma. Ramirez de Arellano

Antemi:

Miguel Fran.co de Larregui

En diez y ocho del mismo dia, habiendo expresado esta parte que por ahora no presentará más testigos, lo llevé al Tribunal: doy fé: Larregui.

Puerto Rico 18 de Abril de 1820. Por hecha la justificación presente: reservese para su tiempo—Lcdo. Andrade.

Antemi

Miguel Fran.co de Larregui

Notificado a D. Vicente Lopez de Victoria: doy fé:

Larregui

Rama Genealógica de los Ramírez de Arellano de Puerto Rico.

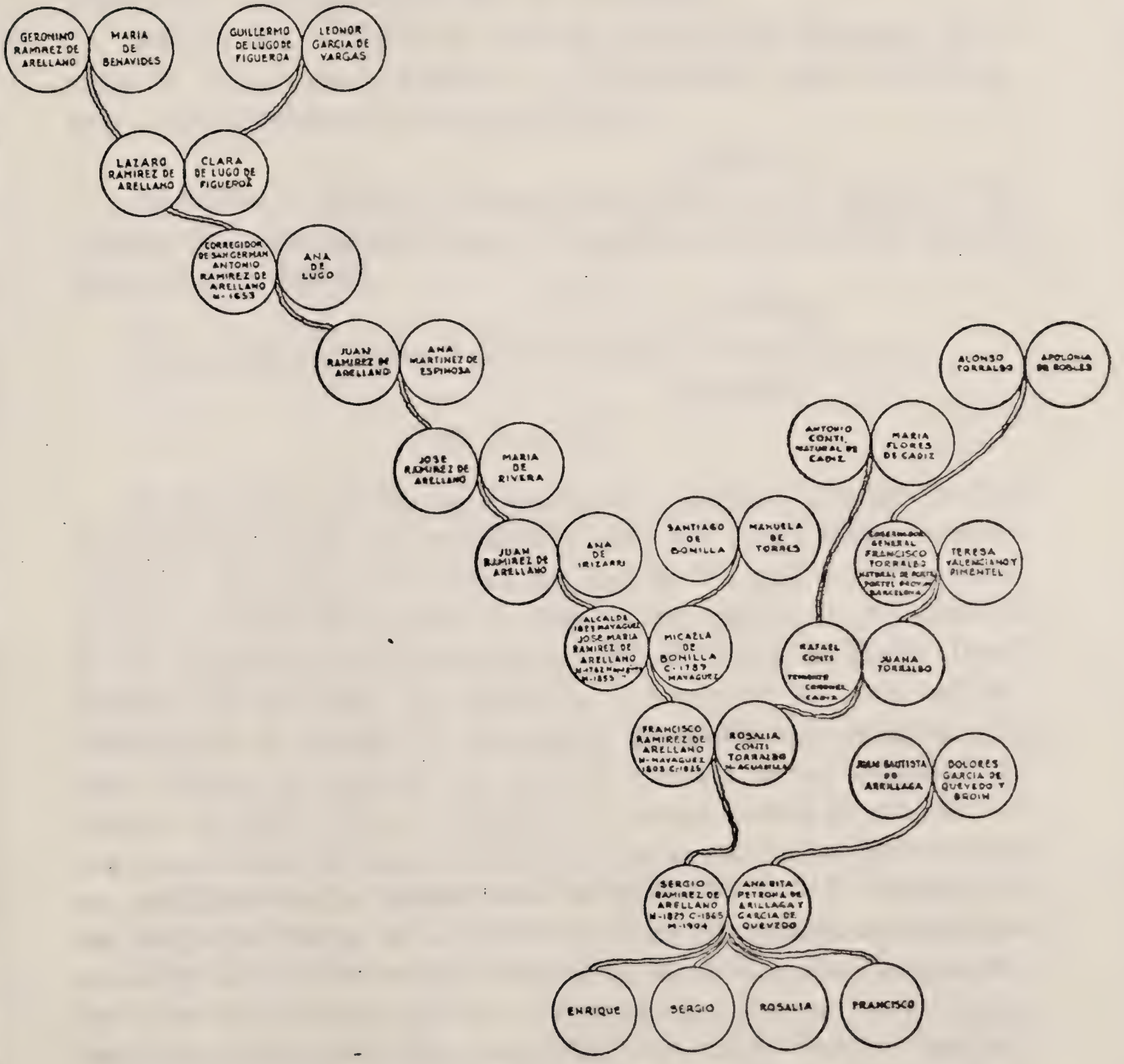

Eluego, áD Fran.co Ramirez de Arellano lo procuré y no hallé quien me diera razón de el: Doy fé: Larregui.

En seguida notifiqué áD. Rafael Ramirez de Arellano, en los Estrados de esta Audiencia: Testigos, Domingo Arias y José Antonio Laredo: doy fé: Larregui.

Luego y en la misma forma y ante los propios testigos a D. Fernando Velez Borrero: doy fé: Larregui.

Propio dia, solicité áD Vicente Ramirez de Arellano, en la casa de D. Lauriano Ramos: y me respondió una morena qe. uno y otro estaban en Bayamon: Doy fé:

Larregui

El veinte y siete del mismo, compareció en mi oficina el D. Vicente Ramirez de Arellano; y le notifiqué y la notifiqué el auto qe. antecede. Doy fé:

Larregui

Enseguida le notifiqué el del dia diez y siete: doy fé:

Larregui

S. P. y V. G.

D. Francisco de Paula Ramirez de Arellano, Clérigo de Ordenes Menores, de este Domicilio; ante VY como mejor corresponda en derecho, y a reserva del dro. de los que me presentan, parezco y digo: Que acaba de llegar a mi noticia la publicacion de las Capellanias vacantes por muerte del Pbro. D. Pedro Josef Ramirez de Arellano, qe. ignoraba, con motivo de tener mi residencia en el Pueblo de Mayaguez, de donde soy oriundo y a cuya Yglesia se destinó mi servicio quando se me concedió la licencia de vestir Habitos Religiosos y como quiera qe muchas de sus fundaciones deben pertenecerme por razón de los parentezcos qe. me ligan con los fundadores, se ha de servir VY. mandar se me tenga por parte, en el concurso, y en consecuencia disponga se me de vista de los autos y instruirme de su Estado, y alegar sobre ellos los derechos qe. me correspondan, sin que entre tanto me corra termino ni pase perjuicio, pues debiendoseme reputar como ausente ultramar, tengo accion a reclamarlos en cualquier Estado de la causa: en cuya virtud

AVS suplico qe. habiendome por presentado, oportunamente se sirva proveher y mandar como pido qe. es justicia, juro no ser a malicia, y lo neces.o

Fran.co Ramirez de Arellano

Puerto Rico 17,, de Abril de 1820. Por presentado; aunqe. pasado el termino concedido, admitese la oposicion qe. hace debiendo hacer su interrogatorio y prueba en el término de la ley desde que se recibió la prueba y no verificandolo le pasará todo el perjuicio que haya lugar.

Lcdo. Andrade.

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui.

S. P. y V. G.

Dn. Vicente Ramirez de Arellano, vecino de Bayamon ante VS. como más lugar haya en dro. parezco en el expediente qe. sigue de oposicion a las Capellanias vacantes por muerte del Pbro. D. Pedro José Ramirez de Arellano y digo:

que vencido el termino perentorio e improrrogable de los Edictos, corridoseme traslado y evaquado mis pruebas, quedando la cosa en estado de resolucion definitiva, se ha presentado de coopositor a dhas. Capellanias Dn. Fran.co Ramirez de Arellano, vecino de esta Ciudad y estudiante de Gramatica, sino padezco equivocacion, con motivo suficiente para estar impuesto de la convocatoria desde el mismo dia que se publicó el Edicto, pudiendolo leer diariamente todo el tiempo que estubo fixado, y aprovechandose de la habilidad de el, sin que infiriese perjuicio como en el dia a los coopositores, en cuya virtud y oponiendome tantas quantas veces me permite el dro. alá admision de su escrito y séquito en el Concurso.

AVS Suplico se sirva haberme por presentado en resistencia de este nuevo opositor admitiendoseme las protestas qe hago de qe. no sirva en mi perjuicio las reservas que hago en razon de mejor dro. por ser de justicia que imploro y juro lo necesario.

Vicente Ramirez de Arellano

Puerto Rico 29,, de Abril de 1820

Admitesenle las protestas qe. hace usando de su dro, como le corresponda, y acumulandose al expediente. Licdo. Andrade.

Notificado en los Estrados de la Audiencia, a D. Rafael Ramirez de Arellano, a D. Fernando Velez Borrero y a D. Vicente Ramirez de Arellano. Doy fé: Larregui.

SOR Prov. yVico. Gral

Don José Vicente Lopez de Victoria clerigo Menorista de este Obpdo, ante VS como sea más conforme a dro en el esp.te de las capellanias vacantes p.r muerte Del Pbro. Pedro Jose Ramirez de Arellano parezco y digo:

Que habiendose recibido a pruebas p.r el testim.o ordin.o dho. litis, he promovido la qe. a mí Dro. pertenezca, y habiendose ya concluido dho. termino probatorio, desde el dia diez y siete del corr.te.

AVS suplico se sirva mandar publicar las qe. hayan inten.d los coopositores, y qe. se entregue el proceso p.r su orden p.a el alegato qe. corresponde, por ser así de Just.a que pido y juro &.

Josef Vicente Lopez de Victoria

Puerto Rico 27,, de Mayo de 1820,,
Estando cumplido el termino, como lo pide.

Licdo. Andrade

Antemi
Miguel Franco de Larregui

Notificado a D. Josef Vicente Lopez de Victoria, prôpio dia. Doy fé: Larregui.

Propio dia notifiqué en los Estrados de esta Audiencia aD. Rafael Ramirez de Arellano: testigos Domingo Arias y José Antonio Laredo. Doy fé: Larregui

Enseguida, en la misma forma y testigos a D. Fernando Velez Borrero: doy fé: Larregui.

En treinta y uno del mismo a D. Vicente Ramirez de Arellano.

No se ha notificado a D. Fran.co Ramirez de Arellano por ignorar su permanencia, ni haber comparecido desde que juramentó el escrito del 17 de Abril. Doy fé: Larregui.

Cumplido los noventa y siete dias desde que se recibió la prueba, lo acumulé este con las pruebas de los opositores y lo llevó al Tribunal. Doy fé. Larregui

S. P. y V. G.

D. Vicente Ramirez de Arellano en los Autos de concurso a las Capp.s vacantes por fallecimiento del Pbro. Dn. Pedro José Ramirez de Arellano digo: Que hecha publicacion de probanzas,

se me ha entregado el proceso para que instruya de mi justicia y reduciendolo a efecto, se ha dé servir V. S. declarar qe. he probado bien y cumplidamente mi accion, como para obtener me conbenia en grado superior al Clerigo de menores Dn. Jose Vicente Lopez de Victoria y en su concecuencia qe. soy inmediato y legitimo subcesor de las contenidas en mi Escrito de S. 26, 2a plza. pqniendome en posesion de su goze, y a su debido tieo. respecto a que boy a seguir la carrera Ecca, vistiendo el habito de San Pedro, sin más demoras qe. la indispensable para obtener la debida licencia precedidas las diligencias de estilo y practica haciendome colacion y canonica institucion, despachandosemc titulo de ellas, pues así es de hacer por lo general favorablesigte.

Bien sabido es, qe. la Real Cedula de 18,, de Marzo de 1776, mandada cumplir en esta Capital el 2,, de Julio del mismo año, no admite razones de congruencia ni de estado, mandando absolutamente qe. en las Capp.s se observe lo mismo qe. en los mayorazgos, y qe. así como en estos no hay momento de vacante por Ministerio de la Ley, tampoco le haya en aquellas por expresa o presunta voluntad de los fundadores.

Esto mismo establece la Constitución Política de la Monarquia Española prescriviendo la igualdad delante de la Ley, que es observar los mismos tramites de la ley para Juzgar a un pobre que a un rico, a un artesano que a un Titulo, y aun labrador que aun grande.

Fixada la consideracion de esta disposición, debe el Clerigo de Menores D. Jose Vicente Lopez de Victoria, desistir de su empeño en amontonar razones para mover al Tral, contentandose con la suerte qe. le presenta la Ley de nuestro Dro. al goze de las Capp.s desamparando el Campo en reconocim.to. de las fuerzas superiores de su competidor.

No niego que estamos en el mismo grado de parentezco, pero esto no obstante, insistiendo Lopez de Victoria en su contencion es empeñarse en correr un belo a la imparcialidad de la Ley que con el nuevo sistemaresulta una temeridad inadmisible en las tablas judiciales.

Pruebase esta verdad con las justificaciones que hemos producido; en las que aparece terminantemente que yo desciendo por linea directa de Varon, y D. José Vicente Lopez de Victoria por de hembra, y aquella detalla la Ley por de mejor condicion a esta incocusamente.

Se agrega a esto qe. el Dro. a las Capp.s me viene por mi Padre y Madre, y a D. Jose Vicente Lopez de Victoria por sola esta y no aquel, haciendome mejor condicion estas dos acciones a quien solo tiene una.

La avanzada edad que cuenta, la deve reservar para contrarse á que salió primero que yo a la luz del Mundo, y no para destruir mis lex.mos Dros., quando a su conservacion debe concurrir la Nación entera, por el nuevo sistema sin que nadie tenga facultad para privarme ni en todo ni en parte.

Se cuenta tiempo suficiente para haberse ordenado, y no lo ha hecho por falta de congruas. Yo principié a estudiar con el Preceptor Dr. D. Francisco Ximenez, retirandome en minimos porque vei perdia tiempo careciendo como el, de Capp.s o Patrimonios para ordenarme; pero ahora qe. el dho. me las presta a beneficio de mi edad, por haber nacido mucho despues que el coopositor, estoy aparejado para continuar el estudio, a la vez que el dispensador de todas las cosas no me ha hecho negado: antes bien, de entendimiento claro y retentivo; y si el anotado preceptor estuviera en esta Plaza, presentaria certificacion, y quando fuese necesario daria prueba con mis condiscípulos, á lo que estoy pronto si VS lo tiene por conveniente en esta virtud y reproduciendo todo el mérito neiesario con expresa denegacion de lo perjudicial y adverso para definitiva novatione cessante.

A V. Y. suplico se sirva proveer conforme a lo que en el exordio llevo pedido, que en fuerza de conclusion, repito y juro lo necesario.

Vicente Ramirez de Arellano

Puerto Rico, 27 de Junio de 1820. Corro el traslado a los demas opositores. Lic. Andrade.

Ante mi
Miguel Fran.co de Larregui

Este mismo dia, habiendo sabido qe. el coopositor, D. Francisco Ramirez vivia en la casa del Bachiller D. Lorenzo de Soto Mayor, le notifiqué este auto y contestó: qe. se separaba y desistia de esta oposición por estar á ellas presentado el ordenante D. José Vicente Lopez de Victoria y firmó de qe. doyfé:

Fran.co Ramirez de Arellano
Antemi
Larregui

Enseguida ante los mismos testigos y en esta propia conformidad a D. Fernando Velez Borrero: doy fé: Larregui.
El mismo dia entregué estos autos al ordenando D. Vicente Lopez de Victoria: la primera pieza con 130 ps. y esta con 50: doy fé: Larregui.

S. P. y V. G.

Don Vicente Ramirez de Arellano en el concurso a las Capp.s vacantes por fallecimiento del Pbro. D. Pedro José Ramirez de Arellano digo: que el coopositor Dn. Vicente Lopez de Victoria, recivió el proceso p.a alegar de bien provado, qe. debió de haver executado en termino de tercero dia, y contandose once, existe sin verificarlo, por tanto acusandole su reveldia:

A V. S. suplico se sirva haberla por acusada. y en su consequencia mandar qe. no respondiendo para primera Audiencia, se le extraiga con respuesta o sin ella; y a su costa, en virtud del decreto q.e a este recayó, qe por ser justicia que con ella pido y juro lo necesario &.

Vicente Ramirez de Arellano

Puerto Rico 11,, de Julio de 1820

Por acusada la reveldia; hagase saber al ordenante D. Vicente Lopez de Victoria conteste el traslado pendiente para primera Audiencia, y no verificandolo extrayganse le los Autos, sirviendo este de mandamiento en forma. Licdo. Andrade

Antemi
Miguel Franco de Larregui

Propio dia notifiqué a D. Vicente Lopez de Victoria; Doy fé: Larregui.

En doce del mismo a D. Vicente Ramirez: doy fé: Larregui.

Enseguida notifiqué a D. Rafael Ramirez en los Estrados de la Audiencia: testigos, Jose Antonio Loredo y Domingo Arias: Doy fé: Larregui.

luego áD. Fernando Velez Borrero, en la misma conformidad y ante los propios testigos: doy fé

Larregui

SR.Prov. y Vic.o Gral

José Vicente Lopez de Victoria, Clerigo de Ordn.s menores de esta Diocesis, ante V. S. con el mas sumiso respeto me presento y digo: que p.r el Sor Miguel Fran.co Larregui, se me ha notificado el auto del dia de hoy once de los corr.tes a solicitud de Don Vicente Ramirez de Arellano, en que se da por acusada la rebeldia y se me hizo saver conteste él traslado pendiente sobre la oposicion que tengo hecha álas capellanias que sirvió el Presbitero difunto D.Pedro Ramirez de Arellano para prim.ra Aud.a y qe. no verificandolo se me extraigan los Autos, sirviendo aquel de mandamiento en forma.

Para poder alegar mi Dro. sobre que fundo la prueba de mi oposic.on, no han sido bastantes los pocos dias que se cuentan desde que se me corrio el citado traslado ni tampoco a la verdad me lo han permitido ciertas occurrencias que deberan favorecer mas el dro. de mi reclamo, en esta atencion siendo mi animo el de finalizar este litiz a la mayor brevedad por el bien de que estoy seguro me ha de redundar.

A VS. suplico que por un efecto de su benignidad se sirva dispensarme la moratoria de doce dias qe. necesito p.a realizar el preceptuado traslado, que será merced que con just.a implo-ro de la acreditada justificacion de V. S.

Josef Vicente Lopez de
Victoria.

Puerto Rico 12,, de Julio de 1820.
Como lo pide haciendose saber:—Lcdo. Andrade

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Not.o pp.co

Sor Prov y Vrio Gen.l

D. Jose Vicente Lopez de Victoria, Clerigo de menores ordenes de este Obispado, en los autos de concurso a las Capellanias Vacantes por fallecimiento del Pbro. D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, en la forma que mas haya lugar a Dro. y dejando a salvo el uso de otros que me sean favorables, ante V. S. parezco y digo: Que publicadas las probanzas, se me ha entregado el proceso para alegar y concluir. En el advierto que siendo cinco los opositores, solo hemos echo prueba, D. Vicente Ra-

mirez de Arellano y yo, sin que los otros tres hayan promovido ninguna para legitimar el dro. que pretenden a las Capellanias vacantes, estas se hallan reducidas a—

—1o. a la fundacion de Ochocientos pesos que hicieron D. Juan Ramirez de Arellano y Da. Ana Martinez de Espinosa: segun la fundacion que se halla de fs,, 1a hasta 7,, verificada por el Albacea con arreglo a la disposicion Testamental, es inquestionable el dro. qe. me asiste a la obtencion de esta Capellania, porque segun contextan á la segunda pregunta los testigos examinados de fs. 40,, a la 42,, no hay cosa mas cierta, sino que eran mis Visabuelos los fundadores de esta obra pia; y previniendose en la clausula de fundacion a la buelta de fs 4,, el pariente mas cercano el que la obtenga, es evidente que me compete sin la menor contradicion, pues aunque D. Vicente Ramirez se halla en igual grado con los fundadores, se evidencia de mi prueba a la 10a pregunta, que ni se ha aplicado á los estudios, ni acreditado jamas inclinacion a la carrera Ecca.: por consiguiente, estando yo ordenado de menores, con edad, con edad suficiente para el Presbiterado y detenido en recivirlo solo por falta de congrua, seria separarse de las intenciones piadosas de los fundadores, si se me dejase de aplicar esta Capellania, según que son manifiestas sus intenciones de proteger en sus descendientes la vocacion al Estado Ecco. y de sobtener esta imposicion de Misas en uno que sea Sacerdote, y no en ningun lego: lo primero porque los Capellanes que llama expresamente la fundacion, son Sacerdotes: lo segundo, porque, posponen a su propio nieto á un extraño como lo era D. Antonio Casimiro de Mena, solo por la duda de que su propio nieto D. Pedro José Ramirez, pudiese ser Sacerdote, aún en aquella epoca; y lo tercero, porque en la clausula gral. llama al pariente más cercano, y no dice á mis hijos y descendientes legitimos, con lo que segun la opinion de Lara en el Tratado de *Capelaniis*, apollada por Mostaza en el tit.o de *Aniversariis* se debe entender sin violencia ni interpretacion, que el testador prefiere la bocacion entre sus parientes, a la propinquidad o inmediacion.

La 2a. Capellania es de Dos Cientos Pesos, echa por el Cap.n D. Miguel Ramirez de Arellano y su Esposa, D.a Juana de Matos, cuyo documento se halla al fo,, 17,, en la primera pieza: esta Capellania en que podria tener D. Vicente y alguno otro mejor dro. por la mayor cercania al fundador, es en la que menos puede

fundadarlo, a virtud de la exclusion que por toda regla Canónica, se hace a los legos de obtener aniversarios de Misas: lease como se quiera la citada fundacion, y se hallara que sus palabras terminantes no se dirigen a otra cosa que á establecimiento de un número de misas anuales, con el producto de Doscientos Pesos que señala de Capital: "instituimos, dice, y fundamos a beneficio de ntras almas y las del Purgatorio, una Capellania de misas rezadas"; ninguno que no sea Sacerdote puede disfrutar estas obras pias, porque no hay cosa mas tribial en la jurispruda Canonica sino quando esta clase de imposiciones, exigen de esencia la qualidad del Presbiterado, y se demuestra que el fundador así lo quizo, quando expresamente para su goce exige la qualidad de ser Ecco. el que la obtenga, prefiriendo solo al pariente mas cercano con esta circunstancia, la que si le falta, llama interinam.te al Parroco de Bayamon. De tal manera, estando probado que D. Vicente Ramirez, no es ni muestra vocacion al estado Ecco., debe por consiguiente ser excluido del goce de esta Capellania, a pesar de su mayor inmediacion al fundador, lo mismo que á los demás opositores aún quando tuviesen esta qualidad, quedandole solo a los hijos de aquel el dro. de patronato activo que les ha claudicado en esta vez por haber corrido el termino legal sin haberlo usado legitimamente.

La 3a Capellania es de Trescientos Pesos fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano á fs,, 26,, de la primera pieza, y contestando á la 4 pregunta mis testigos, uniformem.te declaran que era hermana de Da. Rita mi Abuela, viniendo a quedar en el mismo grado que yo el coopositor D. Vicente Ramirez con la circunstancia de sercexcluido expresamente en la clausula de fundacion, respeto á que excluya tambien al principal llamado D. Pedro José Ramirez para en caso que no se ordenase, a pesar de estar entonces tonsurado, y ser su sobrino, al mismo timpo que para la designacion sucesiva de Capellanes, elige y nombra al hijo o descendiente de sus hermanos, con la condicion precisa de que siga el estado Ecco., la qual teniendo yo, y siendo Nieto de Da. Rita hermana germana de Da. Maria la fundadora, no cabe la menor duda de mi dro. de preferencia á su goce y obtención.

La 2a. Capellania de 200,, Pesos, fundada por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, primo hermano carnal de Da. Margarita mi Madre, hija de Da. Rita y hermana entera de D. José,

quedando yo por consig.te en segundo con tercero grado con el fundador: esta imposición esta concebida en los mismos terminos que la anterior, yb por consiguiente militan las mismas razones de preferencia en mi, para el goce y obtencion de ella.

La 5a. Çapellania es de 2.200,, fundada por la misma Da. Maria Ramirez que está designada en segundo lugar de este pedimento, y nada deberé añadir sobre lo alegado en quanto á la otra, pero no podré desentenderme dela exclusion absoluta que se hace para su provision en propiedad de todo otro pretendiente de ella que no sea legitimo, de los que descienden de sus legitimos hermanos o de su primo D. Baltazar Martinez; así como tampoco debo omitir poner en la consideracion de V. S. la clausula de la fundacion que a la letra es como sigue:—Y si llegare el caso que haya acreedores ordenados a ordenantes, se le aplique al que la necesitare para congrua, no teniendo otra para ordenarse: ninguno de los contrarios podrá disputar el dro. de preferencia que me da la clausula referida, porque tampoco podrá negar ninguno de los opositores que soy el unico apto para recivir ordenes, y que el no haberlo hecho, consiste en faltarme la congrua para pedirlos.

La 6a. Capellania de 200,, Pesos fundada por D. Domingo Belez Borrero y Da. Rosa de la Seda. Contestando mis testigos al 7° particular, del interrogatorio, corrigen la equivocacion que padeci al delinear el parentezco; pero de esta misma equivocacion; resulta mas calificado mi entroncamiento y derecho prelativo especialmente habiendo fallecido el Capellan que nombró a fs,,16,, pieza segunda, que lo fué el Pbro. D. Manuel Pizarro: esta contiggencia disolvió las dificultades que ofrecia el nombramiento, respeto á que en la fundacion á la buelta de fs. 76,, aunque see exige para nombramiento de Capellan la voluntad del Patron, liga a este á que lo haga en el más inmediato consaguineo: faltando pues D. Fernando a esta qualidad esencial, ha perdido de consiguiente el dro. de nombrar, por haberlo verificado con evidente trasgresion de lo dispuesto por el fundador. en consequencia de esto obra la disposicion de la Ley, que subrroga la facultad de elgir Capellan en quien concurren las circunstancias que exige la Ley inviolable del fundador y resultando por otra parte que concurren en mi estas como pariente mas inmediato proximo a ordenarme, seria impertinente e ile-

gal toda contradiccion dirigida a embarazarme el goce y obtencion de esta Capellania.

Solo me resta contextar al alegato sofistico con que se viene al juicio D. Vicente Ramirez de Arellano: Se fixa primero en la real Cedula de 18 de Marzo de 1776„: esta soberana disposicion que siendo tan sabia y sensata, se ha hecho ya en los tribunales cantinela enfadosa de la ignorancia, es el gran fundamento que se apropia la necedad, y es en el quando fundo yo mi mayor dro. a vrd. del contexto literal y verdadero sentido de la misma cedula: Creen los preocupados que el objeto de esta es habilitar a un lego para que llegue o no á ser Ecco. disfrute por su vida de las utilidades de este beneficio simple, quedando obligado quando mas, a pagar por la taza Sinodal de cinco reales para las misas eventuales y voluntarias, las que corresponden a los reditos de la fundacion reteniendo el sobrante a su beneficio, sin otro titulo ni la compesación que la de ser pariente del fundador. Absurdo criminal creer por este medio adquirir dominio en los dos tercios del estipendio de una misa que la Sinodal del Obispado conforme en todo a las disposiciones canonicas, asigna y da al Capellán *propter officium*.

Se cree tambien que en esta boz Capellania, entra toda clase de beneficio, sea simple Ecco., sea aniversario de Misas, ó sea Capellania laical: sin parar el juicio en la diferencia que los Sagrados Canones ponen a todos estos se echa mano a ciegas de la real Cedula, y tergiversandose su contestacion y contexto, se apropia a su antojo, cada uno el goce de una Capellania Ecca., conforme á sus deseos sin considerar que el Rey ni ha querido ni ha podido prescribir las constituciones Canonicas, y Decretos del Concilio de Trenton que prohiben que ninguno que no este tonsurado, pueda obtener beneficio Ecco. aunque sea simple, mientras no tenga las qualidades que prescribe el mismo Concilio y ordenan todas las constituciones Canonicas de la materiassin exepcion ninguna.

Se cree finalmente que con decir la real Cedula que en las Capellanias se proceda, lo mismo que en los Mayorazgos, sin concederse un momento de bacante, está habilitado qualq.r lego que se presente con titulo cierto o colorado, legitimo o aprocrifo, sea por falso, sea por falso o por sospechoso, para adquirir la posecion de una Capellania Ecca. ó aniversario de misas: error craso e imperdonable y mas quando se apoye por Letrado, por-

que es entregar por su mano la Carta de ignorancia de lo que es la Ley del Mayorazgo: estos ni sehan dado ni se dan jamas al primer pariente que los pide: se tienen muy en consideracion las condiciones y circunstancias que exige el fundador, y lo unico que se infiere de la real Cedula es que para quitar el arbitrio que podian tener los Sres. Jueces Eccos. en adjudicar a su voluntad los reditos vacantes, se observase en lo sucesivo la regla establecida por los Mayorazgos, que en esta clase de vinculos, se entiende de que depositandose los reditos de las Capellanias o aniversarios de Misas, se apliquen todos los caidos, desde el momento de su vacante, a favor de aquel que con legitimo dro. entrare despues a obtenerla, y de esta suerte es que se ajusta el sentido de la real Cedula, al modelo que propone de los Mayorazgos: y todo procedimiento que discrepete de este principio se separa enteramente del sistema de la Ley, y obrando medio a medio con ella, se infringe por de contado la misma real Cedula que se cita, se obra directamente contra la intencion del Rey, y se hace una transgresion criminal de las Constituciones Canonicas y decretos conviliares: Se infiere de esto, y aun se convence por los mismos testos que adduce D. Vicente a su favor que esta proscripto y separado por elios delo goce y obtencion de las Capellanias litiosas, y que convinados aquellos con las fundaciones presupuesta su confesion de que estamos en igual grado de parentezco debe hacerla tambien con imparcialidad de que está excluido del dro. a las Capellanias referidas; sin embargo de la igualdad del doble parentezco, y de la procedencia por la linea de la razon, por que no dandole la Ley del Fundador, tampoco debe perjudicarme, y menos, estando como estoy apto y expedito para ordenarme, de cuya qualidad carece D. Vicente atribuyendola a no haberme ordenado teniendo la edad competente, al paso que confiesa haber sido por falta de congrua. En esto consiste mi mayor virtud que difulcandome la pobreza mi vocacion, he perseverado en ella hasta el extremo, cuya bentaja recomendable hace la detestacion de D. Vicente, a la vez que separado de la carrera y de los estudios porque queria soberviante superar los dones de la fortuna, se retiro a buscar otro recurso acreditando por este hecho que no lo conducia una verdadera vocacion sinó el prurito del interés: Tacha legal para que aun teniendo los talentos más despejados sean admitido al Sacerdocio, porque estos dice San Juan Crisóstomo, no vienen a la Iglesia lla-

mados, sinointrusos, y por consiguiente que deben ser tratados como raptores, y dicho esta por Jesu Cristo constante en el Evangelio que *qui non intrat per ostium fur est, et latro.*
Queda pues excluido D. Vicente Ramirez por el imperio de las Leyes segun su confesion de obtener esta Capellania; quejese a su desgracia, y volublidad en la eleccion de estado, y si su poca conformidad en no estar dotado de Capellania desde su infancia, le obligo a desistir buelba a su proposito, segun que le es indiferente ser Ecco. o ser lego, que yo me mantendré en el mio a que he aspirado desde niño, fundado en la promesa del Señor, que aunque da para los viantes en la carrera del mundo, es acomodable al presente, porque perseverando, podre lograr confiando en la fe de Jesu Cristo que ofrece "que perseveraverit usque in finem, hic salbus erit"

Lo que me ha causado impresion es ver alegado el nuevo sistema constitucional para lo que es una causa puramente beneficial, reducida a averiguar el mejor Dro. entre dos o mas aspirantes a su goce. H (está rota la palabra, probablemente: He) apurado mucho mi imaginacion para aplicar aquello de nuevo sistema, y concurrencia de la nacion entera, y por mas que lo he exprimido no le encuentro otra cosa (está roto el papel) que una aglomeracion de voces impertinentes para acreditar adhesion a la Constitucion, a la nacion Ya porque desembuel.van... (roto el papel) se quiera todo aquel por de veras (está oscura la letra), y nada se hallara que en substancia contribuya a justificar su dro. Yo no he pensado jamas en separarme un apice de las maximas de Gobierno, y antes he estado muy propicio a jurar y obedecer como lo ha estado D. Vicente. Juzgo por esto que todo aquel (letra oscura, papel partido, parece que dice "farrago" (letra oscura, papel partido) ...dice en substancia que lo que diria el pliego de papel si no estubiese escrito, lo miro por tanto con desprecio, y amparandome de las disposiciones testamentarias constantes de las fundaciones, y de lo determinado por las Leyes y sagrados canones, concluyendo al mismo tiempo para *sentencia cesante.*
Suplico se sirva definitivamente juzgando declararme por de mejor Dro. que todos los otros pretendientes a las Seis Capellanias referidas que hacen el capital de Tres mil novecientos pesos, mandando se me apliquen con los reditos devengados, y que se me de en su consecuencia colacion y canonica institucion de

todas ellas para que puedan servirme de congrua conforme a la intencion de los fundadores condenando en costas y de (borroso, parece dice: fianzas) a los contrarios: que asi es justa, y juro Yo,

(firmado) JOSEF VICENTE LOPEZ DE VICTORIA
(esta rubricado.)

Puerto Rico a 27 de Julio de 1820.
Vista al Promotor Fiscal...
Lic.do. Andrade.

Antemi
Miguel Fran.co de Larregui
Noto.pp.co.

Notificado a D. Vicente Lopez de Victoria, doy fe.
Larregui

Enseguida notifique a D. Rafael Ramirez de Arellano, en los Estrados de esta Audiencia: testigos sonAntonio de Laredo y Domingo Arias: Doy fe.
Larregui

luego a D. Fernando Velez Borrero: testigos los dichos en Estrados: doy fe.
Larregui

En seguida a D. Vicente Ramirez de Arellano: doy fe.
Larregui

El Promotor Fiscal, satisfaciendo a la vista, que se le ha dado del expediente del concurso a las Capellanias vacantes por muerte del Presbo. D.Pedro Ramirez de Arellano, previo el examen de quanto se ha obrado desde la formacion hasta el final estado en que se halla, expone: que de la relacion original formada por el Capellan difunto, y exhibida por sus herederos, a la que es conforme en toda la que circunstanciadamente entendio el presente Notario en virtud del auto que la previno como consta de la 1a. a la 7a. de la segunda pieza, resulta una Capellania de 800 ps. fundada por D.Miguel Ramirez de Arellano, como hijo y Albacea testamentario de D.Juan Ramirez de Arellano, y de Da. Ana Martinez de Espinosa, del Pueblo de Bayamon, nombrando por Capellan al Presbitero D. Bernardino Ramirez, hijo de los imponedores. Y por fallecimiento de este, al Presbitero D. Antonio de Mena, hasta tanto se pudiese ordenar D. Pedro Jose

Ramirez, nieto de los mismos imponentes, para que efectivamente se ordenase a titulo de ella, Y sucediese disfrutandola el pariente mas cercano de los citados Bienhechores como se ve de la fundacion documentada de P. 1a a la 7a de la primera pieza, con el respectivo titulo de la colacion que de ella se le dio al enunciado D. Pedro Jose Ramirez al fo. 12 de la misma.

Otra de 200 ps. fundada por D. Miguel Ramirez de Arellano y Da. Juana de Matos de esta ciudad, y del Pueblo de Bayamon, nombrando por Capellanes a quienes sirva de congrua para ordenarse al tonsurado D. Pedro Jose Ramirez de Arellano. Por no ordenarse este, o su fallecimiento, al Cano. D. Juan Lorenzo de Matos. Y por falta de este al Presbto. D. Jose Martinez de Matos, y a los descendientes de dichos fundadores, el qu. quisiese seguir el Estado Eclesiastico. Y no habiendo descendiente, al pariente mas cercano. Y por falta de este, al Parroco de Bayamon, interinamente, quedando el Patronato en los mismos fundadores hasta su muerte, y desde esta en sus hijos con preferencia al Varon, y por defecto de estos, al pariente, a quien mejor corresponda, como se ve del documento de fundacion a p. 17 y 18 con el titulo de la colacion, que de ella se dio con otras, al Menorista D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, F. 46 de la misma primera pieza.

Otra de 300 ps. fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano del Pueblo de Bayamon, con nombramiento de Capellan en el Tonsurado, D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, su sobrino. Y despues en su primo de ella, Presb. D. Jose Martinez de Matos o descendiente de los hermanos de la misma fundadora que quisiese seguir el Estado Eclesiastico, debiendo recaer en el Cura de la Yglesia de Bayamon, siempre qe. no haya de los llamados, pa. qe. la sirva interinamente, reservandose la fundadora el derecho de Patronato Y por su muerte, sucesivamente, a D. Miguel, a D. Gaspar, sus hermanos, y a los hijos, y descendientes de estos con preferencia del varon de mas edad, facultado el ultimo, para que nombre a su voluntad uno de los parientes, o consanguineos, a quien mejor corresponda; como se advierte de la (ecenita) de fundacion p. 26. y 27. y del titulo citado a F. 46 de colacion a favor del Clerigo Menorista D. Pedro Jose Ramirez de Arellano.

Otra de 200 ps. fundada por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, del Pueblo de Bayamon, para que tuviese (puede ser

que diga huviese) de parte de congrua para que se ordenase el Tensurado D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, y despues y sucesivamente quedase a favor del Presb.o D. Jose Martinez de Mathos, y a los sobrinos, del fundador, y descendientes, qe. quisieren seguir el Estado Eclesiastico, correspondiendo al Cura de la Yglesia de Bayamon, entretanto no haya quien la goce de los llamados, nombrandose el mismo fundador por Patrono, y despues a sus hermanos y parientes, segun al qe. mejor corresponda, en cuya Capellania fue colacionado el expresado D. Pedro Jose Ramirez, siendo Menorista, Y todo se ve de la es... (está borroso) fundamental fs. 34 y 35 y el referido titulo de la 46.

Otra de 2,200 ps. fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano del Pueblo de Bayamon, disponiendola a favor del Presb.o D. Jose Martinez de Matos, y de los descendientes de los hermanos de la misma fundadora, o de su primo D. Baltazar Martinez, con advertencia de que en caso de ocurrencia de descendientes de igual derecho, se prefiera al qe. nombrase el Patrono, prohibiendo la divicion de la Capellania, y queriendo que siempre la sirva uno solo, extendiendose la clausula al caso de q.e si hubiese herederos ordenados, y para ordenarse, se le aplique al que la necesitare para congrua, no teniendo otra para ordenarse. Y se declara el Derecho de Patrono en el mismo primer Capellan, Presbo. D. Jose Martinez de Mathos, con facultad de nombrar otros; y con la de dar destino a una (no esta claro) Capellania, como lo tuviese por conveniente, no obstante el tenor de la fundacion; que solo debera atenderse, si este encargado no usare de sus facultades, pasando entonces el Derecho de Patronato a los hermanos de la fundadora y a sus descendientes con la preferencia siempre, que corresponde al Varon: y esta dispuesto asi en el documento de fundacion que corre de p. 48 a la 58 con constancia de que esta Capellania fue ultimamente de la propiedad del Capellan difunto Pro.D.Pedro Jose Ramirez de Arellano, como (roto el papel) ... lo acredita del respectivo titulo (roto el papel) u... Colacion a p.75 de la primera pieza.

Otra de 200 p. fundada por D. Domingo Veles Borrero y Da. Rosa de la Seda, vecinos de la Villa de San German con nombramiento de Capellan en su legitimo hijo D. Domingo Veles Borrero, y en los mas inmediato consanguineos concurriendo la voluntad del Patrono, cuyo Dro. es de lo hijos de los mismos fundadores, con la preferencia del varon mayor, apareciendo a i

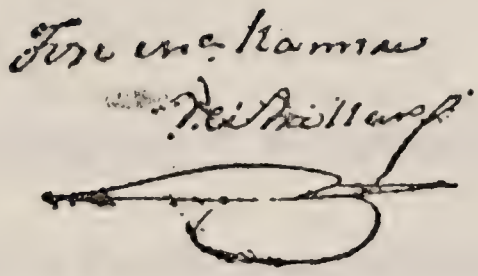

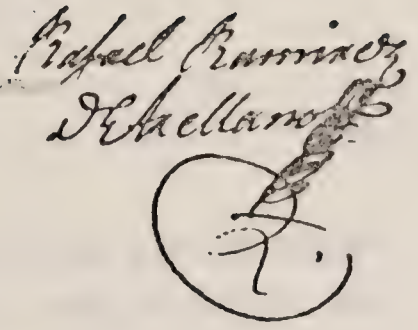

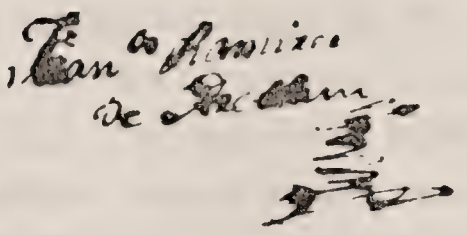

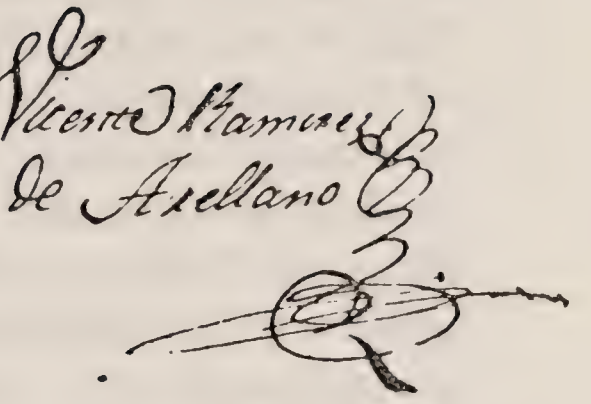

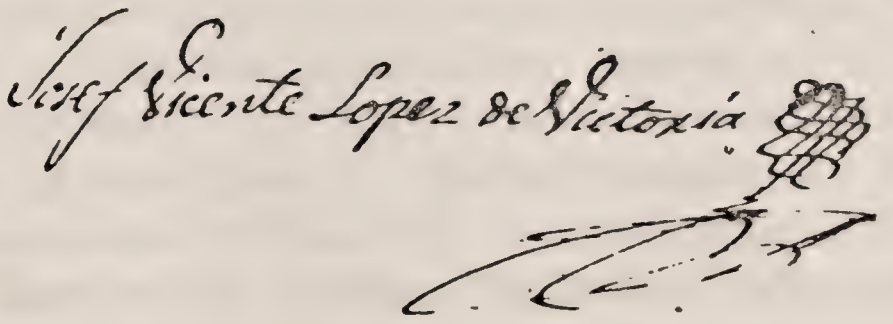

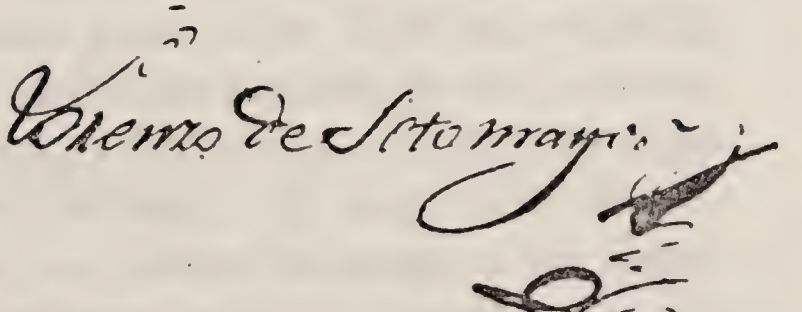

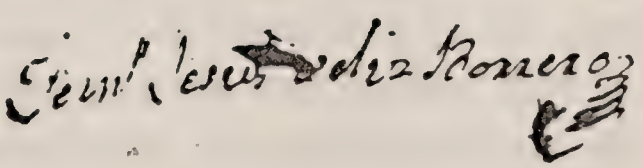

Firmas y rúbricas que aparecen en el legajo de Capellanías.

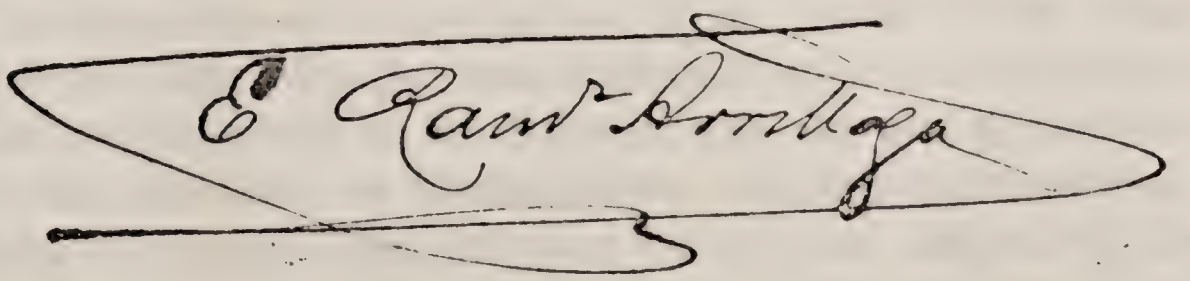

Firma y rúbrica de D. Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga que aparece en la obra "La Honrada" de Jacinto Octavio Picón, año 1890, obsequio del difunto D. Manuel V. Domenech, a D. Enrique Ramírez Brau. _Esta rúbrica tiene rasgos característicos parecidos a la de D. José María Ramírez de Arellano, bisabuelo de D. Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga.

de la fundacion escriturada a #" 76 y "77" y de la que es constante la propiedad qe tuvo el Capellan difunto, por el titulo solemne de #85.

Y otra de 250 p. qe. resulta fundada por Da. Ana Maria de Ochoa, segun la contificacion casi ilegible de #87 a la 89. y de la que se dio colacion al Pro. D. Pedro Jose Ramirez por el titulo a la 129 de la propia primera pieza. Y reducidas todas al total de 515 o p. que es el valor de los siete capitales de imposicion, qe. quedan demostrados, se ve tambien que ellas fueron declaradas vacantes por el auto de 5 de Noviembre de 1817. Se publicaron y fixaron los edictos en las correspondientes Parroquias de esta Capital, de la Villa de San German, y de Bayamon, coco que certifixaron los edictos en las correspondientes Parroquias de esta Capital, de la Villa de San German, y de Bayamon, como que certificados y remitidos; corren en el expediente foliados con los nums. 11, 12 y 14 habiendo resultado por sus llamamientos los opositores D. Rafael Ramirez de Arellano, D. Vicente Ramirez de Arellano, D. Vicente Lopez de Victoria, D. Francisco Ramirez de Arellano Y D. Jose Velez Borrero presento mediante el escrito de su hijo D. Fernando para el efecto de nombrar como en el nombra Capellan para la de "200 ps. referida, que fundaron sus abuelos Pero habiendo dexado de ser parte en el proceso por abandono voluntario D. Rafael Ramirez de Arellano, D. Francisco Ramirez de Arellano, y D. Jose Veles Borrero; el primero y el segundo, de su accion indicada a las Capellanias; y el tercero a la de nombramiento de Capellan en uno del derecho de Patronato, que le da la fundacion; solo han perseverado en la pretension de las capellanias los dos opositores D. Vicente Ramirez de Arellano y D. Jose Vicente Lopez de Victoria; secular el primero y clerigo de ordenes menores el segundo cuya conocida razon de verdadero parentezco con los fundadores es propiamente un Derecho, qe. le ha debido hacer lugar en el juicio del concurso, por mas distante que huviera andado del termino peremptorio de los Edictos, una vez que el Derecho de donde este proviene, no puede vencer, ni obscurecen en manera alguna al natural que proviene del vinculo indisoluble de la sangre.

Siendo pues evidente la separacion de D. Rafael Ramirez, segun que no ha comparecido despues de las diligencias de p. 23 y 24, La de D. Francisco Ramirez de Arellano por su separa-

cion y desistencia firmada a la 6ta. de p. 49 Y la de D. Jose Veles Borrero, por su inaccion, aun habiendo muerto en el seguimiento del concurso el Presb.o que nombro por Capellan para la de 200 ps. fundada por D. Domingo Veles Borrero, y Da. Rosa de la Seda, la que por tanto es de aplicarse por el Tribunal a favor de quien sea llamado por el orden de la fundacion conforme al espiritu de ella, por entenderse abandonado, o perdido por esta vez respecto del pariente inmediato el Derecho de nombrar, que siempre debe ser con el cuidado de no separarse de la intencion de los imponedores; solo aparecen las pruebas, y alegatos de los citados pretendientes, D. Vicente Ramirez de Arellano y D. Jose Vicente Lopez de Victoria. Ambos han producido sus pruebas de parentezco con los fundadores; hechandose de menos por parte de D. Vicente Ramirez de Arellano la delineacion, y prueba del qe. alego con D. Domingo Veles Borrero, y Da. Rosa de la Seda fundadores de la respectiva de 200 ps. remitiendose solo a que habiendoselo declarado al qe. resulta ultimo poseedor; tambien se lo debe declarar a su favor, pr. la misma razon de habersele dado a aquel. Publicadas las pruebas, cada uno ha alegado su Derecho siguiendo el orden, pero reduciendose uno y otro a reclamar los primeros seis capitales; a saber: el de 800 ps. por D. Miguel Ramirez de Arellano, como albacea de D. Juan Ramirez: de 200 ps. por D. Miguel Ramirez; (ya expresado); de 300 ps. por Da. Maria Ramirez de Arellano; de 200 ps. por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano; de 2200 ps., por la citada Da. Maria Ramirez de Arellano, y el de 200 ps. por D. Domingo Veles Borrero; resulta vacante, y sin reclamacion el 7 o. Capital de 1250 p. que como aparece fueron fundados por Da. Ana Maria de Ochoa.

Viniendo pues al merito de cada pretendiente; ya con respecto al Derecho que a cada uno asiste por la preferente inmediacion con los fundadores o preferentes qualidades que ellos requieren (esta borrosa la letra), o ya por las circunstancias en que se hallan los opositores, segun que estas deben estar justificadas si han de coadyuvar la justicia de cada solicitud y revestir la accion de cada uno con mayor numero de prerrogativas que acaso puedan producir una declaratoria fundada, en medio, y no obstante, la igualdad de Derechos por razon de grados de parentezco, aunque se echan de menos las partidas baptismales,

por las que seria muy conveniente se acreditase la edad, qe/ cada uno cuenta, igualmente que la prueba de estudios publicos por parte de D. Vicente Lopez de Victoria, para mas evidenciarse su aproximacion a merecer, y pedir el Santo Presbiterado, no obstante la qualidad que goza de Menorista en lo que se contrapesa y equilibra por decirlo asi el merito de circunstancias favorables de el con las del coopositor D. Vicente Ramirez que no acreditando aun todavia su aficion con el vestido clerical, (bien que acaso no este todavia obligado, para el efecto de poseer las Capellanias) solo lo hace con la manifestacion expresa de que aspira, y quiere ordenarse, habiendo acompañado posteriormente al alegato de pruebas el atestado legitimo del Preceptor de Gramatica Latina pero no siendo esta tan ligera observacion un reparo substancial, impeditivo de fundar el Derecho, que a cada uno tocar puede. Siendo ambos parientes del capellan difunto, y de los fundadores de las Capellanias, segun las pruebas extendidas de ≠29 a 33 por parte de D. Vicente Ramirez; y de la 39 a la 42 pr. la de D. Vicente Lopez de Victoria, estando a la vista todas las fundaciones de las Capellanias pedidas, Y diciendo los mismos parientes y pretendientes que quieren ordenarse pues estos son en compendio los poderes principales y reglas primordiales a que debe estarse al tiempo de declarar nuevos capellanes de estas Capellanias con arreglo a Dro. no es por estos defectuoso el proceso en lo legal, ni menos perjudicial a las partes ni a la justicia que puede y ha de declararse por lo que resulta.

Asi es que teniendose a la vista la fundacion de la primera Capellania de 800 ps. es evidente que al tiempo de la institucion se tuvo por objeto para su goze a D. Pedro Jose Ramirez de Arellano; Pero como este no podia entonces ser ordenado, se establecio que la gozacen por su orden el Presbitero D. Bernardino Ramirez hijo de los fundadores y el Presb.o D. Ant. de Mena, hasta tanto que se pudiese ordenar el expresado D. Pedro, a quien habia de servir de congrua para poderse ordenar, y despues de el, fuese pasando al pariente mas cercano. De donde se ve que la intencion demostrada de los fundadores fue la de provechen de congrua al pariente mas cercano que quisiese ordenarse como es terminante despues de las primeras aplicaciones a los Presbiteros interinamente nombrados. Y atendiendo al llamamiento expreso de los fundadores, sin extension a nombra-

miento de Patronos, debe estarse a los terminos del llamamiento de Capellanes. De los coopositores, D. Vicente Ramirez y D. Vicente Lopez de Victoria, ninguno es mas cercano pariente de los fundadores que el otro. Esta probado, que son de grado igual asi como tambien son de igual merito asi como de buena fe, y con animo sincero; que quieren ordenarse, y que aspiran al Orden Sacerdotal; por que tales buenos deseos en uno y otro son los que se quisieron y deben favorecer por la expresada fundacion llamando al pariente mas cercano, que se habria de ordenar de Sacerdote. No tiene fuerza el alegato de D. Vicente Ramirez, fundado en la procedencia de Varon por que ni la fundacion da tal preferencia; y en todo caso de haberla deberia ser cuando varon y mujer, Patronos, presentasen Capellan, llevando la preferencia el presentado por el Varon; o que de otro modo lo expresase la fundacion, como Regla principal de la materia. Y estando como estan en igual grado, tampoco hace fuerza la mayoria de edad, qe. tenga D. Vicente Lopez de Victoria, por que alegando D. Vicente Ramirez un parentezco de igual grado tambien obran a su favor las palabras de San Pablo en la carta 2 a Timoteo, Cap. 4 o.—. *Nemo adolescentiam tuam contemnat.* cuyo divino espiritu los Sumos Pontifices, autores de los Cans. 2 y 3 de la Dist 77 annumerando a los impuberes en los oficios de Lector, y de exorcista, aun huviese variado despues la disciplina de la Yglesia, teniendose siempre presente su espiritu.

Tambien es debil, y no de fuerza legal la preferencia que por razón de menorista saca D. Vicente Lopez de Victoria sobre su coopositor D. Vicente Ramirez. Lo 1o. Por que llamando como llama expresamente la fundac.n por Capellanes a los parientes mas cercanos que son sacerdotes, ninguno de los dos es en la actualidad y no siendolo ninguno, ni el Derecho, ni la fundacion se la da al Menorista con preferencia al que nada añade a su estudio de Gramatica que cursa en el Colegio con igual deliberacion de querer ser sacerdote en cuyo caso aun no favorece a D. Vicente Lopez la mayor proximidad al Sacerdocio por razon de los quatro meñores y de su mayor edad, quando se advierte que la fundacion no decide en semejantes casos de igualdad como este, llamando al primero que pudiese ser ordenado, y aun si se considera muy seriam.te qe los Capellanes que llama expresamente la fundacion son Sacerdotes, nunca debera apli-

carse esta Capellania sino al que ya lo sea tal, por cuya razon, nunca deberia contar con ella D. Vicente Lopez de Victoria quando ya pudiera decir las Misas, que le corresponden. La 2o. por que la postergacion que al parecer hicieron los fundadores, de su nieto D. Pedro Jose Ramirez, no debe llamarse tal, respecto a qe. era forzosa. No era porque dudaban qe. se ordenase, sino por que no podia entonces ser ordenado, como se conoce claramente de la clausula literal, y uniforme del testamento, y de la fundacion: "HASTA TANTO QUE SE ORDENE D. PEDRO JOSE RAMIREZ, NIETO DE MIS CAUSANTES dice esta. Asi es que hasta tanto que se ordenase D. Pedro Jose nada arguye que la huviesen dado aun extraño, con tal qe. fuese Presbo. cuando solo se supone, y no se infiere, ni se prueba la duda de que se ordenase en aquella epoca. A mas de que ¿de donde se prueba el grave delito de qe. D. Vicente Ramirez reclama esta Capellania, sin querer ser eclesiastico? Principiada estaba ya esta representacion, quando sin embargo, ha presentado certificacion bastante de su aplicacion literaria, sin cuyo estudio ninguno puede hoy seguir la carrera eclesiastica, sobre la qual protesta D. Vicente Ramirez la buena intencion de seguirla, y esto basta para que no se le excluya totalmente en la presente ocurrencia de igualdad, como lo enseña Reiffenstruel (esta palabra está borrosa) con citacion de otros en su N *o* Y *o* al Cap. 14 De ETATE DE QUALITAT DE ORDIN. PROFICIENDONUM, sin que por todo esto se quiera deducir tampoco una preferencia absoluta sobre el coopositor D. Vic.te. Lopez. Y lo 3o. por que (como debe repararse) la cercania de que habla la fundacion y a la que solo debe estarse no es al Sacerdocio sino a los fundadores de la Capellania, mediante la relacion y estrechez de sangre con ellos y no se sabe con que mas inmediato grado quiere D. Vicente Lopez probar su Derecho preferente al de D. Vicente Ramirez, por que probado esta, que uno y otro son bisnietos de D. Juan Ramirez fundador y llamandose al pariente mas cercano, ambos lo son simil o ninguno es mas que otro en el presente caso. Y si se entiende sin violencia que el testador prefiere la vocacion entre sus parientes, a la propinquidad, e inmediacion, ambos tienen vocacion, y ambos son aun mismo tiempo los parientes mas inmediatos. De aqui es que no habiendo donde fundar la preferencia de D. Vicente Lopez a D. Vicente Ramirez por razon de la cercania a poder ser sacerdote primero, que

este, una vez, que no hay fuente de donde sacarla, por que no se la dan los terminos de la fundacion, ni al presente se trata de reunir,, y probar diversidad de prerrogativas que eluciden el mas preferente Derecho de alguna de las partes; es debil y no esta fundado con solidez el Derecho tan preferente, que en el presente caso de igualdad reclama D. Vicente Lopez, con exclusion de D. Vicente Ramirez su coopositor, asi como tampoco vence este a aquel en el presente caso ocurrido, alegando la circunstancia de ser nieto de varon, a tiempo que su contrario lo es de muger, como tambien el toque que tiene su descencia por parte de Madre, y por esta razon lo estrecha mas con los fundadores. En otros casos podra tener lugar esta alegacion, pero no en el presente en que estando equilibrado el requisito qe. tuvo por esencial el fundador, seria violencia decidirse por un extremo, a quien no ampara la Ley primordial de la fundacion que no distingue entre descendientes de varon y de muger: ni entre mas o menos, estreches, o relacion, pues llama indistintamente al pariente mas cercano. Y el caso ocurrido de igualdad de parentezco por linea recta, cotejado con la fundacion, a ninguno de los dos le da en el presente estado la citada capellania de 800 ps. con exclusion del otro. Ambos quieren ser sacerdotes. Uno, y otro pueden todavia no serlo. Ninguno de los dos tiene congrua. Ambos la pretenden. Los dos gozan del requisito esencial que debe tener segun la Ley esta suerte de pretendientes. Luego los opositores D. Jose Vicente Lopez de Victoria, y D. Vicente Ramirez de Arellano tienen aun mismo tiempo igual Derecho a la Capellania de 800 ps. que impusieron sus Mayores D. Juan Ramirez de Arellano, y Da. Ana Martinez de Matos.

De la fundacion de 2a. Capellania de 200 ps otorgada por D. Miguel Ramirez de Arellano y Da. Juana de Matos es mas facil la decision a favor de un extremo, siguiendo la clausula literal del llamamiento, buscando imparcialmente al que esta mas contenido en ella, y deduciendo con cuidado el Derecho que ella ofrece en el presente concurso, segun sus circunstancias, y las razones alucivas de Justicia

Nombrado en primeras por Capellan el tonzurado D. Pedro Jose Ramirez de Arellano para que pudiese ser ordenado con esta parte de congrua, y llamados los demas Capellanes Presb.s. en caso de no ordenarse el expresado D. Pedro Jose Ramirez quiere la fundacion que pase la Capellania a los descendientes de los

mismos fundadores, el qe. quisiere seguir el estado eclesiastico Y no habiendo descendiente, que pertenezca entonces al pariente mas cercano de uno y otro. Y estando probado con la debida claridad: que el Alumno D. Vicente Ramirez es nieto del fundador D. Miguel, y que dice, quiere seguir el Estado Eclesiastico para el que necesita la congrua, debe ser atendido, entre tanto no haya otro descendiente, que queriendo tambien como él seguir el Estado, le prefiera en grado de consanguinidad, y en linea de descendencia como lo es él,y lo previene. la misma fundacion lo qual es muy facil entender sin perjuicio del coopositor D. Jose Vicente Lopez de Victoria, quien aunque quiere tambien seguir el estado, que ya ha emprendido, pero no esta tan claramente comprehendido en el expresado llamamiento de descendientes, a quienes favorece expresamente y con antelacion el fundador una vez que resulta que este esta fuera de la descendencia, siendo como es nieto de una hermana del fundador D. Miguel; quando el otro lo es rectamente del mismo fundador. Y no hay argumento fundado que excluya a D. Vicente Ramirez de esperar el goce de esta Capellania. Por que dice la fundacion: "instituimos, y fundamos a beneficio de nuestras almas, y las del purgatorio una Capellania de Misas Rezadas". Si el Capellan ha de decir las Misas por si mismo, es necesario que este sea sacerdote, pero se busca y no se halla en toda la fundacion el titulo oneroso o carga personal de que sea el mismo Capellan llamado el que diga, y aplique las Misas, pues antes bien dice: *que las encomiendo o celebre en cualquiera parte o lugar que se hallare.* No se niega que la Capellania de Misas pida Capellan Sacerdote: tal es el espíritu de la fundacion, esto es, la Capellania fue dispuesta y esta destinada para el que quisiere ser sacerdote, teniendo el primer requisito de descendencia, o el segundo de pariente mas cercano, debiendo estarse en que no se quiso por la fundacion que fuese ya hecho sacerdote, ni menos que estuviere mas cerca de serlo el que deba poseher la Capellania, aunque qe. discrepe de la regla principal, qe. ha de observarse de inmediacion y descendencia. Por lo que debe entenderse en terminos precisos, y aun mas claro qe. lo expuesto, que la qualidad de ser eclesiastico aquel en quien se provea la Capellania no es tal qualidad esencial, una vez que la tonzura, o menores no pueden suplir al Presbiterado, que es lo qe. se acaba de decir, que requieren los fundadores, y mientras no se haya llegado al Presbiterado, es una co-

nocida violencia decidir la propiedad pr. pte. del tonzurado, o menorista, quando estas qualidades iniciales no constituyen la voluntad de los fundadores, y tan lexos de constituirla, quanto qe. es muy natural suponer qe. aun quando D. Pedro Jose Ramirez no hubiera tenido la primera tonzura quando sus antecesores lo quisieron beneficiar, siempre lo huvieran hecho, como suele hacerse, y lo hicieron los imponedores de la Capellania anterior de '800 ps. sin qué peligren ni menos sean prohibidas las adjudicaciones o meras declaratorias del inconcurso Dro. que personas como de las circunstancias de D. Vicente Ramirez tengan a semejante Capellania como la de que se trata, quando el Derecho obliga a los agraciados con beneficios a que reciban el orden anexo, o que es necesario para cumplir las cargas impuestas mediante los estipendios a que se declararon acreedores por la competente autoridad, declarandoles tambien sus penas oportunamente si no lo hicieren por culpa suya, como se ve del Cap. I del expresado tit. DE ETAT ET QUALIT & ORDIN. YRCEFICIENDORUM. Y se añade que el declararse como debe esta Capellania al D. Vicente Ramirez, como descendiente, y mas proximo, que es, con demostracion tambien de qe. quiere seguir la carrera eclesiastica por solo decirlo, y acompañar su prueba de estudios, no es en manera alguna querer autrizar contra canones la obtencion de aniversarios de Misas por un lego. Es dar a la Sangre del fundador lo que este le de o seg.n le dicto toda buena razon, y la naturaleza misma, supuesta como debe suponerse la vocacion al Estado en sus descendientes legitimos a quienes en su fundacion eligio, nombró y presento por Capellanes en este caso (por no haberlo hecho el Patrono) Y llamandolos en los terminos en que los llama, es claro y constante en los Autores que la voluntad del Testador fue absoluta y generalmente la de imponer al Capellan el cargo de la celebracion de Misas, pero no de una celebracion, que precisamente haya de satisfacer por si mismo, como si fuera carga personal, qe. no se puede satisfacer o cumplir por otro, Y aun quando asi fuera; haciendosele lugar a su preferente derecho, podria satisfacerse la obligacion por otro, entretanto pudera el cumplirla, o bien de reservarse la Capellania con exclusion de otro qualquiera, hasta que pudiese ser ordenado y disfrutar lo que sus Mayores le dexaron con cuenta y razon para su Estado.

De aqui es que haciendose distincion por los fundadores, entre sus descendientes, y parientes mas cercanos, llaman primeramente a aquellos, qe a estos. Siendo D. Vicente Ramirez descendiente conocido en el grado de nieto del fundador con la preferencia qe lleva al coopositor, que es nieto de una hermana del fundador. Y en el concepto de la manifestacion de querer ordenarse, tiene un preferente derecho, y es de declararse que la expresada Capellania de 200 ps. fundada por D. Miguel Ramirez de Arellano, y Da. Juana de Matos corresponde y debe reservarse al estudiante D. Vicente Ramirez de Arellano.

Sigue la 3a. Capellania de esta relacion y es la de 300 ps. fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano, con cesion del derecho de Patronato a favor de sus hermanos, a cuyos hijos y descendientes llama con preferencia al goze de este beneficio o propiamte. de esta Memoria de Misas, sin otros requisitos que el de querer seguir el estado Eclesiastico. Despues de los llamamientos expresos de Capellan, en el tonzurado D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, y Presbitero D. Jose Martinez de Matos, es voluntad expresa de la fundadora que vengan por su orden a gozar esta parte de congrua los mismos a quienes hace herederos del Derecho de Patronato, que son los hijos de sus hermanos, D. Miguel y D. Gaspar, en terminos que segun la fundacion, el mismo en quien reside el Dro. de Patronato en la actualidad (y de que no ha hecho mencion expresamente) ese es tambien a quien toca en propiedad la cappa. de 300 ps.. O mas claro: despues de los Capellanes, primera y expresamente llamados, han de venir a gozar la Capp.a siempre que quieran ordenarse, los electos y nombrados hijos o descendientes de los mismos hermanos de la fundadora, donde es de notarse sin la mas ligera contradiccion, qe. la Da. Maria Ramirez de Arellano tomó por distinguido objeto de sus favores y preferencia a sus citados hermanos varones, y los hijos, y descendientes de estos, como se ve de la declaracion que hace a favor de ellos al Derecho de Patronato, y de la expresion de su clausula quando llama a los Capellanes sucesores, diciendo: "elijo, y nombro al hijo o descendiente de mis hermanos, que quisiera seguir el estado Eclesiastico, y siempre que no haya de los llamados, la sirva interinamente el Cura de la Parroquia de Santa Cruz de Bayamon." Aqui se nota tambien la igualdad de grados en que se hallan los opositores D. Vicente Ramirez de Arellano y D. Jose Vicente Lopez de Victoria. Pero

en terminos qe para qe D. Jose Vicente Lopez tuviera un prefe-
fente derecho en el caso en qe habla, habia de haber concurrido
solo y no en competencia con D. Vicente Ramirez, a quien aun
en este caso de igual grado de procedencia, lleva ventaja sobre
su coopositor D. Jose Vicente, la qual esta demostrada en la pre-
dileccion qe expresamente tuvo la fundadora de sus hermanos,
D. Miguel y D. Gaspar con preferencia de otros hermanos va-
rones, si los había y mucho mas de las mugeres de quienes
no hace mencion. Asi es qe. llamando por Patronos con sus pro-
pios nombres a sus hijos D. Miguel y D. Gaspar, y despues de
la vida de estos a los hijos o descendientes *de los dos dichos her-
manos prefiriendo siempre al varon* de mas edad. Y eligiendo y
nombrando despues por Capellan *al hijo o descendiente de mis her
manos q. quisiere seguir el Estado Eclesiastico.* Resultando q. D.
Vicente Ramirez de Arellano es nieto del nominado D. Miguel Ra-
mirez de Arellano, hermano de la fundadora, y a quien esta tuvo
especial adhesion, debe ser preferido a D. Jose Vicente Lopez,
nieto de Da. Rita hermana de la misma funda. a cuya descen-
dencia no debe entenderse que quiso preferirse en la terminante
fundacion con postergacion a la del herm.o D. Miguel, de quien
hizo expecial preferencia, y a cuya relacion camina el nombra-
miento de Capellan sucesor como se interpreta de las circuns-
tancias anotadas no solo por la clausula de nombram.to. de Pa-
tronos, sino por la expresion de los hijos de sus hermanos lla-
mados pa.Capellanes, cuya demostracion se entiende coadyuva-
da de la voluntad de D. Vicente Ramirez en seguir como protes-
ta exponiendo de buena fe su vocacion a ser ordenado como re-
quiere la misma fundacion sin otras distinciones, ni preferen-
cias, qe. las qe. verdaderamente deben servir de regla, y quedan
deducidas. Es muy respetable el derecho que da la fundacion pa-
ra que pueda ser facilmente iludido por la qualidad de llevar or-
denes menores de cuyo giro puede retroceder, aunqe. retroceda,
D. Jose Vicente Lopez, lo mismo qe puede hacer D. Vicente Ra-
mirez, sin que en el presente caso pueda decidirse, sin lugar, por
no llevar materialm.te. el habito, ni estar iniciado, quando es-
tas señales son accidentales; esto es, no son esencialmente de-
mostrativas de la voluntad de ser sacerdote, quando basta qe se
diga y se confirme con atestado de los Estudios conducentes, pa-
ra que se haga lugar a que el mas legitimo sucesor disfrute el
beneficio de los Mayores lo mas adecuado que se pueda a sus in-

tenciones... (no se entiende la letra) de la institucion. Y de aqui es que teniendose a la vista la fundacion de Cappa. de Misas, de 300 ps. fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano valiendo la demostracion que hace D. Vicente Ramirez de Arellano de querer seguir el estado Exclesiastico, y siendo nieto probado de D. Miguel Ramirez, hermano de la expresada Da. Maria, no es extraño, antes muy propio el que se declare corresponderle la mencionada Capellania mas qe a D. Jose Vicente Lopez de Victoria, que es nieto, no del D. Miguel, hermano preferido en toda la fundacion, sino de Da. Rita, hermana, y no agraciada expresamente como aquel.

Sobre la siguiente y quarta Capp.a. de 200 ps. fundada por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano se advierte que a ella se llaman despues de los sobrinos y descendientes de los fundadores, al pariente mas cercano de los mismos, sin expresion de preferencia de linea, ni sexo, ni de otra qualidad o circunstancia por razon de habitos, primeras ordenes etc. Y asi: debiendose solam.te buscar la relacion de sangre y la voluntad de ordenarse el que quiera obtener esta Capellania, respecto a que no se trata ni se ha tratado de calificacion, otras qualidades de Derecho para decidir sobre la igualdad de grados de sangre como son vv. la mayor virtud, el de mas talento, la mayor utilidad de la Ygl.a contando con la conocida idoneidad del pretendiente etc. Y estando probado en autos que los pretendientes, D. Vicente Ramirez de Arellano y D. Jose Lopez de Victoria entran en la consanguinidad, o mas bien, en el parentezco de D. Pedro Martir Ramirez de Arellano, por igualdad de grado en el concepto de no hacer fuerza poderosa los particulares, por parte del uno en ser nieto de varon (no el fundador) quando el otro lo es de muger, y por parte del otro en llevar ya ordenes menores; pues tales circunstancias no prestan meritos a favor de alguno de los dos por no haberse contrahido a ellas la fundacion, quando de la regla del llamamiento, que estriva esencialmente en la proximid.d del parentezco, la qual no hay con ventaja, una vez qe. lo qe. resulta es la igualdad; y estando en realid.d de verdad con —trapesadas unas con otras las qualidades sobresalientes que cada uno alega, como vg. el descenso de varon, y toque de parentezco Materno por parte de D. Vicente Ramirez de Arellano con los quatro menores, y mayor edad qe. se dice por la de su coopositor D. Jose Vicente Lopez de Victoria; mucho mas debe

concebirse la igualdad de merito de estos Señores en el presente estado del proceso, pues por mas que se trabaje en conclusion a favor del uno la ventaja que resulta nunca sera invencible y si lo fuere siempre sera debil, y fundada en menos contingencias, pero no solida ni estrivada evidentem, sobre los principios fundamentales de las reglas canonicas ni de la institucion de la Capellania, a cuya letra, y tenor debe estarse con mucho cuidado de no deducir conclusiones parciales, peligrosas de daño de tercero. Por esto parece mas ajustado declararse en el presente caso que la cappa. de Misas, fundada en cantidad de 200 ps. por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano no puede pertenecer a uno de los expresados pretendientes con exclusion del otro sino que en el caso de ocurrencia simultanea ambos tienen un derecho igual a ella.

Por lo que respecta a la 5a. Capp.a de 2200 ps. fundada tambien por Da. Maria Ramirez de Arellano a favor de los descendientes de sus hermanos despues del nombramiento hecho en el Presb.o D. Jose Martinez de Matos, poco o nada hay que añadir, estando, como debe estarse a sus terminantes clausulas en la fundacion. Los citados pretendientes descienden de los hermanos de la fundadora, quien habiendo previsto el caso de igualdad, lo dexa a la decision del Patrono cuyos derechos no aparecen alegados, como que tampoco consta, en quien residan, una vez que no resulta acreditado el nombramiento de tal, que previene la fundacion, por lo que deben tenerse muy en consideracion los terminos, en que esta llama a los Capellanes en la sucesion. Y es de notarse la prevención del caso en que haya acrehedores ordenados y para ordenarse, en el qual o es preferido el que ya tenga ordenes al que no las ha recibido, esto es meramente accidental, y no constituye el objeto del bienhechor, fundandolo exclusiva y absolutamente en el que quiera seguir el estado eclesiastico, y no tenga congrua para ordenarse de mayores. De aqui es que contrayendonos a la presente Capellania, al documento de fundacion, y a los meritos de los pretendientes D. Vicente Ramirez de Arellano, y D. Jose Vicente Lopez de Victoria estando ambos en un mismo grado de parentezco con los hermanos de la fundadora. Queriendo uno y otro ordenarse de Sacerdote, y necesitando los dos de congrua para conseguirlo canonicamente; no hay que alucinarse. Ninguno prefiere a otro por Derecho

Y respeto de esta Capellania es igual el que cada uno tiene a su goze y obtencion.

Sobre el 6o. Capital de 200 ps. qe fundaron D. Domingo Velez Borrero, y Da. Rosa de la Seda, y que como queda demostrado, se le aplico tambien al Presb.o D. Pedro Jose Ramirez de Arellano, por cuyo fallecimiento se halla igualmente vacante y ha de proveherse con arreglo al Derecho que resulte probado en el proceso a favor de partes. No habiendo comparecido el Patrono a usar de su derecho despues del fallecimiento notorio del primer Capellan nombrado en quien recayo la... (letra ileible) que corresponde, y probado como lo es el enlace consanguineo de D. Jose Vicente Lopez de Victoria con, los citados fundadores, sin haberse contrahido al mismo requisito esencial D. Vicente Ramirez, no resulta quien le contrapece aun, su derecho por razon del parentezco delineado y como bonado con la asercion fundada de los testigos qe hacen el cuerpo de pruebas. Y por consiguiente aunqe esta Capellania huviese sido poseida en propiedad por D. Pedro Jose Ramirez de Arellano de quien sea pariente inmediato (no evidenciado) D. Vicente Ramirez, siendolo tambien con expresa prueba el D. Jose Vicente Lopez, sin argumento sensible que la destruya con acreditada proximidad de parentezco a semejanza de las demas pruebas extendidas; parece que sin ser lastimado el derecho que decanta D. Vicente Ramirez a esta Cappa. se debe de declar. el preferente por parte del coopositor D. Jose Vicente Lopez de Victoria.

Y ultimamente el 7o. Capital de Capellania de 1250 ps. fundada por Da. Ana Maria de Ochoa es evidente que en vista del auto testimoniado a las #127 y 128, de la primera pieza no debiendo ser comprehendido en estas adjudicaciones, debe contarse fuera del cuerpo de las Cappes. que obtuvo el Presb. D. Pedro Jose Ramirez de Arellano pasando a otro Capellan juntamente con otras Capellanias, segun el contenido de otro auto y con arreglo a expediente separado que sobre su adjudicacion y declaratoria ha promovido la M. R. M. Priora de Religiosas Carmelitas y que con esta fecha presenta igualmente el Fiscal para la claridad que corresponde.

De todo lo expuesto se demuestra que consultadas las intenciones de los bienhechores por los terminos de sus respectivas fundaciones. Y resultando el... requisito que ellos exigen expresamente para el goze de estos beneficios a favor de los Cape-

llanes sucesores de los primeramente nombrados, solo esta reducido a que el obtentor ha de ser el mas inmediato descendiente o pariente de los mismos fundadores, o de sus hermanos, y asi mismo que quiera seguir el estado eclesiastico. Queriendo efectivamente seguirlo los relacionados D. Vicente Ramirez de Arellano y D. Jose Vicente Lopez de Victoria segun su expresion sencilla, y de buena fe (que basta) corroborada por parte de D. Vicente Ramirez con la certificacion a su favor del Preceptor de Latinidad y por la de D. Jose Vicente Lopez de Victoria con los quatro grados que ya ha recibido. Y no habiendo de donde deducir un preferente... (está roto el papel) de otras circunstancias, que pa. ciertos casos traho el Derecho y explican los Autores como la mas suficiencia del sugeto y virtudes, que caminen a probar la mayor utilidad de la Yglesia, por que ni se ha tratado de esta segunda prueba de circunstancias sobresalientes ni juzga el exponente necesaria por la notoriedad de las buenas qualidades, y honesta aplicacion, que en concepto del que expone, distinguen a uno y otro en la sociedad de los fieles. Y por razon del parentezco, y sus preferencias demostradas en lo mismo, que queda expuesto, se concluye que el estudiante D. Vicente Ramirez de Arellano tiene en este concurso un preferente derecho a las Capellanias 2 a., de 200 ps. fundada por D. Miguel Ramirez de Arellano y Da. Juana de Matos, y 3 a. de 300 ps. fundada por Da. Maria Ramirez de Arellano. Que el menorista D. Jose Vicente Lopez de Victoria, lo tiene asimismo, a la 6 a. de 200 ps. fundada por D. Domingo Velez Borrero, y Da. Rosa de la Seda. Y que uno y otro tienen igual derecho a la 1 a. de 800 ps. impuesta pr. D. Juan Ramirez de Arellano, y Da. Juana Martinez de Espinosa (No es Juana, es Ana, aclara el copista) a la 4 a. de 200 ps. fundada por D. Pedro Martir Ramirez de Arellano; y a la 5 a. de 2200, establecida por la misma Da. Maria Ramirez de Arellano, reservandose la de 1250 ps. dividida en cinco Capitales, constantes de sus respectivas escrituras de Obligacion demarcadas en las citadas relaciones de la segunda pieza, para que con arreglo al citado auto se provea en el otro expediente a que corresponde, siendo de advertencia clara que sin perjuicio de lo expuesto; y sin que parezca implicancia con lo concluído por parte de D. Vicente Ramirez de Arellano, respecto a que no consta aun que lleve el habito clerical, aunque esta circunstancia esta muy distante de obscurecer, y de que se le

niegue por ella el poderoso derecho que le ha dado la naturaleza del vinculo de sangre, que en su modo prefirieron los fundadores, no obstante parece mas conscutaneo a las leyes del Estado que declarandose ahora solamente la reserva de las dos Capps. expresadas de 200 y 300 ps. con la parte que le corresponde de las otras tres de 800, 200 y 2200 ps. las solicite en la oportunidad de llevar los habitos, e iniciarse de clerigo, entretanto que efectivamente se adjudique a D. Jose Vicente Lopez de Victoria la de 200 ps. de D. Domingo Velez Borrero con la parte de las tres ya citadas, segun el igual derecho que con el otro tiene. Salvo en todo lo representado, lo que VS. graduare de mas justicia que es la que en conclusion de todo promueve el que representa en Puerto Rico a 23 de Octubre de 1820—

LORENZO DE SOTOMAYOR

Antemi: Miguel Fran.de Larregui
Noto. pp. es.

Acto continuo notifique a D. Rafael Ramirez de Arellano en los Estrados de esta Audiencia, Testigos: Domingo Arias y Jose Antonio Laredo: Larregui.

En seguida y en la propia conformidad ante los mismos testigos a D. Fernando de Jesus Borrero. Doy fe: Larregui.
Luego hice saber al P. Fiscal: doy fe: Larregui

Pase luego a la casa havitacion de D. Vicente Ramirez de Arellano, y preguntado por el se me informo qe. estaba en Bayamon: doy fe: Larregui.

Ygualmente y acto continuo pase a la de D. Vicente Lopez de Victoria: doy fe: Larregui.

En seguida acumule el pedimento del dos de Agosto ultimo de D. Vicente Ramirez con la certificacion qe. acompaño: doy fe: Larregui.

Luego lo lleve al tasador.: Doy fe: Larregui.

YO, EL PADRE JUAN JOSE ORTIZ, COADJUTOR DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, CATEDRAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE PUERTO RICO,

C e r t i f i c o

Que en el Archivo Diocesano existe un Legajo sin número, titulado EXPEDIENTE DE CAPELLANIAS VACANTES POR EL PUBLICO Y NOTORIO FALLECIMIENTO DEL PRESBITERO DON PEDRO JOSE RAMIREZ DE ARELLANO. BAYAMON. AÑO DE 1817" y que los Documentos en esta obra copiados responden fielmente al original.

Esta Certificación se expide con el consentimiento de S. E. el Sr. Obispo Eduino V. Byrne a petición del Sr. Enrique Ramírez Brau.

Padre Juan José Ortíz
La Catedral

ANALISIS DEL LEGAJO Y DE LOS NEXOS DE DON JOSE VICENTE LOPEZ DE VICTORIA

Uno de los testigos que declara a favor de Don José Vicente López de Victoria, es Don José Eusebio de Rivera, natural de la Villa de San Germán, y residente en la de Mayagüez. Dice éste en sus declaraciones que tiene 67 años de edad, y como su testimonio tiene lugar en 1820, Don José Eusebio de Rivera, nació indiscutiblemente el año de 1753. Afirma Don José Eusebio de Rivera que "le tocan las generales de la ley" y agrega seguidamente "pero en quinto grado." De la declaración de este testigo se desprende que Doña Rita Ramírez de Arellano era hermana de Don José Ramírez de Arellano, y que de este último procedió Don Pedro Mártir Ramírez de Arellano. Ya hemos probado con el expediente de Capellanías, que Don José Ramírez de Arellano, hijo de Don Juan y de Doña Ana Martínez de Espinosa, había casado con Doña María de Rivera.

Otro de los testigos que declara a favor de Don José Vicente López de Victoria es Don Juan Angel de Rivera; hijo de Don José Eusebio de Rivera. Dice que es natural y vecino de Mayagüez, y de 27 años de edad. Afirma que le tocan las generales de la Ley con su presentante en cuarto grado. El presentante es Don José Vicente López de Victoria. Declara Don Juan Angel de Rivera que Doña Rita Ramírez de Areliano, hija de Don Juan y de Doña Ana Martínez de Espinosa, es hermana de Don José Ramírez de Arellano, que de la primera procede la Doña Margarita y del Don José, Don Pedro Mártir Ramírez de Arellano, primos hermanos, y que de Doña Margarita sale su causante Don José Vicente López de Victoria.

El otro testigo, Don José María Ramírez de Arellano, tatarabuelo del autor de esta obra, en sus declaraciones manifiesta que tiene 58 años de edad —lo que es correcto—, porque nació en 1762— y que es natural y vecino de Mayagüez— lo que es exacto.— Manifiesta "que le tocan las generales de la ley", y afirma "que no conoció a Don Juan Ramírez de Arellano, "antiguo." Esto es cierto porque Don José María tenía un año de edad—

nació en 1762— cuando en el año 1763 falleció en la rivera de Bayamón, el Don Juan Ramírez de Arellano "antiguo". El padre de Don José María Ramírez de Arellano, que también se llamaba Don Juan, falleció en 1804 en Mayagüez. No conoció Don José María al Don Juan "antiguo" que era su bisabuelo. Declara Don José María Ramírez de Arellano que sabe que de Don Juan Ramírez de Arellano "antiguo" procede Doña Rita, de esta Doña Margarita Martínez de Matos, y de ésta el que le presenta, Don José Vicente López de Victoria. Afirma, además, que Doña Rita y Don Miguel Ramírez de Arellano, eran hermanos germanos, que de Doña Rita nació doña Margarita Martínez de Matos, y de ésta el presentante. Dice que Doña Rita tuvo una hermana llamada Doña María Ramírez de Arellano, y afirma que Doña Rita tuvo otro hermano llamado Don José Ramírez de Arellano, aunque a este dice que no conoció (es verdad porque Don José había muerto antes de ocurrir la muerte de su padre Don Juan Ramírez de Arellano casado con Doña Ana Martínez de Espinosa, el año 1763). Establece que de Doña Rita sale la anunciada Doña Margarita, y del Don José, Don Pedro Mártir Ramírez de Arellano, 2do. grado, y que de la Doña Margarita procede el presentante.

Por las declaraciones copiadas se sabe que Don José Ramírez de Arellano era casado y que entre sus hijos tuvo uno llamado Don Pedro Mártir Ramírez de Arellano. Entre los datos que he transcrito aparece que Don José Ramírez de Arellano había casado con una doña María de Rivera, la que sin duda era parienta cercana de Don José Eusebio de Rivera, uno de los declarantes a favor de Don José Vicente López de Victoria.

Ha sido probado que el Presbitero Pedro José, es nieto de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa, porque una de las Capellanías que dejan éstos le favorece cuando dicen: "hasta que se ordene mi nieto Don Pedro José". Esto ocurre en 1763, a la muerte de Don Juan, y en 1765, su viuda, Doña Ana Martínez de Espinosa antes de morir establece la misma cláusula: "hasta que se ordene mi nieto Don Pedro José". Don Pedro José es hijo de Don José Ramírez de Arellano y de Doña María de Rivera. Y un hermano de Don Pedro José, es Don Pedro Mártir Ramírez de Arellano.

La cuarta Capellanía de 200 pesos fundada por Don Pedro Mártir Ramírez de Arellano la disfruta Don Pedro José, hermano suyo, pero se advierte que a ella se llaman después de los

sobrinos y descendientes del fundador, al pariente más cercano. ¿Quiénes son los sobrinos de Don Pedro Mártir, el fundador de esta Capellanía de doscientos pesos? Si Don Pedro José, es sacerdote ¿quiénes pueden ser los sobrinos de Don Pedro Mártir? Pues los hijos de otro hermano. Si Don José Ramírez de Arellano, padre de Don Pedro Mártir y de Don Pedro José tiene otro hijo, éste no puede ser otro que Don Juan Ramírez de Arellano el casado con Doña Ana de Yrizarry y los hijos de este matrimonio son los sobrinos de Don Pedro Mártir y uno de estos sobrinos es Don José María Ramírez de Arellano, y éste hijo de Don Juan Ramírez y Doña Ana de Irizarry, tiene a su vez un hijo que se llama Don Francisco, quien a la sazón es minorista. Por eso es que Don Francisco reclama su derecho a las mismas Capellanías que reclama Don José Vicente López de Victoria, para luego retirarse del certámen a favor de Don José Vicente López de Victoria. Algunos años después en 1825, Don Francisco Ramírez de Arellano contrae matrimonio con Doña Rosalía Conti Torralbo, nieta del que fuera Gobernador de Puerto Rico, Don Francisco Torralbo.

Es también cierto que Don José Ramírez de Arellano, además de sus hijos varones Don Juan, Don Pedro Mártir, y Don Pedro José, tuvo dos hijas llamadas: Doña Juana que casó en Mayagüez y luego fué a vivir a Bayamón para mas tarde, a la muerte de sus abuelos, Don Juan Ramírez de Arellano y Doña Ana Martínez de Espinosa, trasladarse a Mayagüez, donde vivía su tía Doña Rita, y Don Juan, hermano suyo, y Doña Antonia, quien casó con Don Juan de Rivera.

Don José Vicente López de Victoria, es biznieto de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa, como también es viznieto de los mismos, Don José María Ramírez de Arellano. Don José Vicente López de Victoria desciende de Doña Rita, hija de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa, y Don José María Ramírez de Arellano, desciende de Don José, hijo también de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa. Si Don Francisco Ramírez de Arellano, hijo de Don José María, se retira del certámen de Capellanías, lo hace debido a que el parentezco de consanguinidad es un grado inferior al que tiene Don José Vicente López de Victoria, para exigir su derecho a las Capellanías. Mientras D. José Vicente López de Victoria es viznieto de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de

Espinosa, Don Francisco Ramírez de Arellano es tataranieto. Y siendo Don José María, su padre, declarante a favor de Don José Vicente López de Victoria, es indudable que esto contribuye también a que su hijo Don Francisco, se retire del concurso y deje expedito el camino a su pariente Don José Vicente López de Victoria.

En la investigación que hemos hecho en relación con los matrimonios de los hijos de Don Juan Ramírez de Arellano y Doña Ana Martínez de Espinosa, he llegado a la certeza de que Doña Rita, fué una de las hijas más jóvenes, posiblemente la última, en tanto que Don José, fué el mayor de sus hijos. Este había muerto antes que su padre Don Juan, porque en el testamento citado en la partida de entierro menciona como herederos suyos, además de sus hijos, "a los hijos de mi difunto hijo José", y en la Capellanía que fundó benefició a su nieto Don Pedro José.

La diferencia de edad que existe entre Don José María Ramírez de Arellano y Don José Vicente López de Victoria, estriba en que mientras Don José María desciende de Don José, el hijo mayor de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa, Don José Vicente López de Victoria, desciende de su hija menor, Doña Rita.

En cuanto a los otros declarantes Don José Eusebio de Rivera y D. Juan Angel de Rivera, padre e hijo, que se hallan con D. José María Ramírez de Arellano, en la Capital, prestos a declarar a favor de Don José Vicente López de Victoria, no debe existir duda alguna de que ambos, son familiares de la que había sido esposa de Don José Ramírez de Arellano: Doña María de Rivera.

Con estas conclusiones doy por terminada la árdua labor que me impuse en beneficio de las presentes y futuras generaciones descendientes de aquel ilustre sangermeño que se llamó Don Antonio Ramírez de Arellano.

Enrique Ramírez Brau

ORIGENES

San Germán

Folio 64—Vuelto—1797—María Monserrate h. 1. del Alcalde Ordinario Miguel Ortiz de la Renta y Francisca Sánchez.

Folio 78—II de agosto 1797—María del Rosario h 1. de Domingo Ramírez de Arellano y María de la Cruz Rivera. Padrinos Francisco Antonio R. de Arellano y su esposa María de la Paz R. de A.

Folio 23—1815—1818 defunciones: Bernardino Ramírez de Arellano natural de San Juan, h. 1. de Gaspar y Tomasa Roldán, viudo de María Casanova. Hijos: María Juliana, Antonio Matías, María del Carmen y Manuel.

Matrimonios: 1793—1801 Folio 4 Vto. Juan Evangelista Rodríguez de Mercado con doña Francisca de Quiñones h. 1. de don Miguel, teniente a guerra y doña MARIA RAMIREZ DE ARELLANO, difunta. Testigos Nicolás Cardona y otros. Dispensados 1 de 3 con 4 y otro de 4 grado.

Folio 23 vto. Félix Ramírez h. 1. de Germán y Teresa Pavón con María Manuela de Quiñones h. 1. de Juan Isidro y Rosa López de Victoria. Testigos: José Ortiz de la Renta y Juan Antonio de Quiñones.

Antonio Ramírez de Arellano h. 1. de Nicolás y Bernarda Cintrón con Marta Lami natural de la Capital y vecino de esta villa h. 1. de Tomás Antonio Lami, natural de Santa Cruz de Tenerife, y Antonia Ramos Colón.

El 6 de marzo de 1826—casó Don Manuel Antonio de Silva, caballero Regidor y Alferez Real hijo del teniente de caballería retirado don Rafael de Silva y de DOÑA MARIA CONCEPCION LOPEZ DE VICTORIA, con DOÑA CALISTA JUSINO. Este Manuel Antonio es hermano de Paulina Silva.

María Ramírez de Arellano murió en 15 de octubre de 1771, de 45 años.

José Monserrate Ramirez viudo de María Dolores Ramos casó con María Ramona de Quiñones, hija del Capitán José de Quiñones y Ursula Quiñones, en agosto de 1818.

Enero 9—1824—Folio 120 vto. Francisco de Paula de Quiñones h. 1. de Antonio y de Juana de Quiñones casó con Encarnación Ramírez de Arellano hija legítima de Domingo y Dionisia de Rivera. Antonio de Quiñones es Nazario de Figueroa.

Abril 1—1770, folio 141 Vto., falleció de 38 años de edad, Andrés de Quiñones y Mirabal. Nació por 1732. Casó con Ana María de Yrizarri.

Francisco Antonio Ramírez de Arellano, falleció el 28 de febrero de 1828 a los 68 años de edad. Nació en 1759.

María Monserrate Ramírez de Arellano viuda de Manuel Ramos Colón, falleció el 30 de enero de 1820, folio 98 vuelto. Yerno de Mauricio de Quiñones. Testó.

Lázaro José Ramírez de Arellano, Folio 109 Vto. Dic. 7—1794, falleció.

Matrimonio 1801—1808:— Manuel Ramírez de Arellano con M. A. Vélez del Rosario— Folio 61 vto.

Pedro Ramírez— María Ramírez— 63 vto. 1810—1817.

Matrimonio 1793—1801.

Pedro Mártir Ramírez con Juana de la Paz Ramos Colón.

Tomás J. Quiñones con María del Rosario Ramírez.

Joaquín Nazario con María S. Ramírez de Arellano.

1805—1810— Folio 85—Pedro Pablo Acosta h. 1. de Antonio y Francisca López de Victoria con Francisco Bobadilla de Santo Domingo h. 1. de don Vicente y Gregoria Brisney.

María Monserrate Ramírez de Arellano viuda de Manuel Ramos Colón falleció en 1820—Enero 20—Folio 98 vto. Su hija Doña Dolores murió de 40 años, Libro 1814—1815 en 1815. Nació por 1775.

María Manuela Falco de Amuedo falleció 22 de Noviembre de 1823 San Germán, viuda de Pedro José Ramírez de Arellano (hermano de don José Monserrate.)

Folio II Vto.—Pedro Mártir Ramírez de Arellano y Quiñones con Juana de la Paz Ramos Colón —Libro de Mat. de 1793—1801—Dispensados en tres parentezcos 1 de 3 grado y dos de 3 con 4 grado todos de consanguinidad.

Folio 35 Vto. Tomás José de Quiñones h. 1. de don Juan Isidro de Quiñones y doña Rosa López de Victoria con doña María

del Rosario Ramírez de Arellano h. 1. de Joaquín y doña Baltazara Ramírez de Arellano. Dispensados de 3 con 4 grado en 2 parentezcos. Folio 61 vuelto Oct. 13—1802— (Libro 1801—05) Manuel Ramírez de Arellano y María Francisca Vélez del Rosario. El, hijo legítimo de Joaquín y élla hija de Miguel Vélez del Rosario y doña Gregoria Ramírez de Arellano. Dispensados de 2 grado en dos y otro de 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Juan de la Rosa. 36 Vto.:—Don José Ramón Ramírez de Arellano h. 1. de Francisco Antonio y Doña María de la Paz Ramírez de Arellano casó con María Josefa Ramírez de Arellano h. 1. de don José Monserrate Ramírez de Arellano y doña María Dolores Ramos Colón. Uno de 2 grado y 3 de 3 con 4 grado.

100 vuelto. Don Joaquín Nazario h. 1. de don Juan Francisco Nazario de Figueroa y doña Inés Sepúlveda casó con María de Jesús Ramírez de Arellano h. 1. de José Monserrate Ramírez de Arellano. Dispensados en 4 parentezcos de 4 grado.

22 vto.— José Antonio Ramírez de Arellano h. 1. de Francisco Antonio Ramírez de Arellano y doña María de la Paz Ramírez de Arellano, casó con María de la Soledad Ramírez de Arellano, hija de don Pedro José y doña Manuela Falco. Dispensados en 3 parentezcos: uno de 2 grado otro de 3 grado con 4 y el otro de 4 grado.

Folio 135: Demetrio Aurelio Nazario de Figueroa h. 1. de Joaquín Nazario de Figueroa y doña María de Jesús Ramírez de Arellano casó con Elisa de Quiñones h. 1. de Francisco de Paula Quiñones y doña María Encarnación Ramírez de Arellano. Dispensados en 4 grado (primos terceros por los Ramírez de Arellano o por los Quiñones)

Folio 99 vlto. Dec. 1797. Toribio del Toro hijo legítimo de don Francisco y doña María de la Cruz Rivera con doña María José Ramos Colón h. 1. de Manuel Ramos Colón y doña María Ramírez de Arellano. Dispensados de 5 parentezcos 3 de 3 con 4 y dos de 4 grado.

29 de septiembre 1791—Folio 74. Juan Isidro de Quiñones de 30 años casado con doña Rosa López de Victoria—Hijos Ana Joaquina, Tomás José, Manuela, Andrés, Juan Francisco, Pedro José, José María, Cayetano, José Concepción, María del Carmen y Calixto. Albaceas su hijo don Tomás José, don José Ortiz de Peña y don Félix Ramírez de Arellano.

Don Nicolás de Quiñones y Ramírez de Arellano falleció en 1830 de 62 años de edad y estaba casado con María del Carmen Ramírez de Arellano, hija de Ramón Ramírez y doña Rosa María de Quiñones.

18 de enero de 1846—261 vlto. Francisco de Paula Quiñones falleció de 42 años, casado con doña María Encarnación Ramírez de Arellano h. 1. de Antonio y Juana Nepomucena de Quiñones, nietos de Miguel Quiñones y Mirabal y Ursula Nazario de Figueroa y de don Germán de Quiñones y Luisa de Quiñones. Francisco Ponce de León h. 1. de Mariano y de María Josefa de Sepúlveda casó con María Ignacia de Quiñones h. 1. de Francisco de Quiñones y María Ortiz de Peña. Dec. 17—1797 folio 98 vto. Toribio del Toro h. 1. de Francisco y María de la Cruz Rivera con María JoséRamos Colón h. 1. de Manuel y María Ramírez de Arellano. Dispensados en 5 parentezcos, tres de 3 con 4 y dos de 4. Testigos:, Manuel de Toro y Miguel Sánchez.

Felipe de Quiñones casó el 18 de mayo de 1798 con Ana Petrona de Quiñones y Nazario de Figueroa. Era viudo de Ana de Andino. Este Felipe luego casó con Mariana, hermana de Ana Petrona.

Libro de Matrimonios—San Germán—1759—Folio 176—Julio 1 de 1767 en San Germán, de la Hermita de Sábana Grande.: Don Joaquín Ramírez de Arellano, h. 1. de Remigio y doña María de la Candelaria de Torres con doña Baltazara Ramírez de Arellanó, h. 1. de Esteban y María del Toro y Quiñones. Dispensados de 2 grado de consanguinidad. Testigos Joseph Vélez Borrero y Félix Dávila y Ramos. (ambos cuñados de Joaquín.) Este Joaquín y doña Baltazara son padres de Domingo Ramírez de Arellano casado con Dionisia de Rivera. Como se ve, los contrayentes son primos hermanos pues están dispensados de 2 grado y por lo tanto don Remigio y don Esteban, son hermanos.

En el mismo libro de matrimonios al folio 175 vlto. en Junio 17 de 1767 aparece el matrimonio de don Felipe Pérez h. 1. de don Antonio y doña JOSEFA RODRIGUEZ con DOÑA JOSEFA RAMIREZ DE ARELLANO h. 1. de DON ANTONIO Y DOÑA FRANCISCA DE MONTALVO, difunta. Dispensados de 4 grado o sean primos terceros. Testigos Lorenzo Torres y Lorenzo Rodríguez. Matrimonio verificado en la Hermita de Hormigueros. Hay otro hijo del matrimonio de Antonio Ramírez de

Arellano y Francisca de Montalvo llamado Sebastián, con doña Rosalía Rodríguez y Pérez.

En el mismo libro al folio 245 en agosto 5 de 1770 casa don Felipe Ramírez de Arellano hijo legítimo de don Remigio y doña María Candelaria de Torres con doña Margarita Ramírez de Arellano hija legítima de don Nicolás y doña Bernarda Cintrón. Dispensados de parentezcos de 2 con 3 grado y 3 con 4 grado. Esta dispensa prueba que don Nicolás Ramírez de Arellano casado con Bernarda Cintrón no es hermano de don Remigio, como se había creído.

En el mismo libro al folio 220, Julio 23 de 1769—Pablo de los Reyes y Escobar, Capitán de Milicias Disciplinadas h. 1. de Francisco y doña Inés de Escobar, difuntos, natural el contrayente de la Villa de Manzanillas en los Reynos de España con doña Petrona Ramírez de Arellano h. 1. de Germán y Theresa Pavón. Testigos: el Capitán Francisco Javier del Póstigo y el Alférez don Antonio Romero.

En el libro más antíguo que se conoce de defunciones de San Germán, año de 1762—a 1774— aparecen los datos siguientes. Al folio 9 aparece la muerte de don JACINTO LOPEZ DE VICTORIA OCURRIDA EN DOS DE FEBRERO DE 1762—viudo de doña FRANCISCA RAMIREZ DE ARELLANO. Murió y dejó una sola hija heredera: ROSA LOPEZ DE VICTORIA Y RAMIREZ DE ARELLANO.

La defunción de José de Silva ocurrió el 24 de marzo de 1763 folio II vot. hijo legítimo de don Juan de Silva y DOÑA JUANA DE IRIZARRI.

Examinado dicho libro en el folio 34 vlt. aparece don Eugenio Ramírez de Arellano, como capitán.

En el folio 35 también aparece don NICOLAS RAMIREZ DE ARELLANO como Capitán.

Don José Monserrate Ramírez de Arellano, natural y vecino de San Germán, falleció, libro 7, (de 1852 a 1855, folio 258), el 19 de Mayo de 1854, hijo de José Lázaro o Lázaro José Ramirez de Arellano y doña Sebastiana de Quiñones y Mirabal, difuntos, de 82 años (nació en 1772). Casó en primeras nupcias con doña María Dolores Ramos Colón de cuyo matrimonio tuvo

4 hijas: María, Carmen, Juana Francisca y Josefa; y en segundas nupcias con doña Ramona de Quiñones, tuvo dos hijas: Aurelia y Ursula. Albaceas a su esposa Ramona de Quiñones, don José Ramón Ramírez de Arellano (casado con Josefa), don Joaquín Nazario de Figueroa, (casado con María) Don Juan de Cardona y Quiñones (casado con Juana Francisca) y don Juan Evangelista del Póstigo, (casado con doña Carmen.)

En el matrimonio de don Juan José de Cardona y Quiñones con doña Juana Francisca Ramírez de Arellano y Ramos Colón, fueron dispensados de consanguinidad 2 de 3 grado y uno de 4 grado. Primos segundos dos veces y una vez primos terceros. Puede ser que don José de Quiñones fuese hermano de Juan Isidro de Quiñones o porque Don Eugenio Ramírez de Arellano fuese hermano de Baltazar.

Libro de Matrimonios, 1801—1805—Folio 29, Enero 25 de 1802 Doctor Nicolás de Quiñones, h. 1. de don Miguel y de doña María Ramírez de Arellano, difunta, con María del Carmen Ramírez de Arellano h. l. de Ramón y de doña Rosa de Quiñones. Dispensados en dos parentezcos de 2 con 3 grado y 3, ambos de consanguinidad. Testigos: Miguel Sánchez, Ramón Ramírez. Este parece es primo hermano de María Ramírez de Arellano.

Libro 1801—1805—Folio 68 Vto. Feb. 4 de 1803—Don Andrés Goitía del Partido de Utuado h. 1. de don Tomás y doña Clara de Quiñones, con doña María del Rosario Ramírez de Arellano, h. 1. de don José y Doña Sebastiana de Quiñones. Dispensados en 2 parentezcos de 2 grado, uno de 1 grado (primos hermanos) y de 3 grado, el otro (primos terceros). Testigos: Miguel Sánchez y Juan de la Rosa.

Domingo Ramírez de Arellano y Dionisia de Ribera. Testigos: Luis García y don Santiago de Ribera. Dispensados en 3 parentezcos de consanguinidad de 3 grado (primos segundos)

Defunción de don José María Ramírez de Arellano, Mayo 31—1855 (Libro 1852—1855, Folio 353.) Natural de Cabo Rojo y vecino de San Germán, murió de 53 años, viudo de María Rafaela del Toro h. 1. de Manuel de Jesús y Doña María Francisca Vélez Borrero. Nombró albaceas a sus hermanos Manuel de Jesús y a don José Ramón Ramírez de Arellano. Este don José María Ramírez de Arellano es tío de don Tomás Ramírez, el abuelo de Dinorah, la esposa de don Gustavo Adolfo Ramírez de

Arellano. El hermano de don José María, que aparece aquí, falleció en mayo 7 de 1856 (folio 66 vto. del libro 1855—1856.)

Libro 1814—1831—Folio 51, Sept. 6 de 1818. Don José Monserrate Ramírez de Arellano y Quiñones con doña Ramona de Quiñones. Dispensados en 6 parentezcos: dos de 2 con 3 grado, uno de 3 con 4 y dos de 4 grado. Esto se debe a que el padre de doña Ramona, el Capitán don José de Quiñones y Ramírez de Arellano es dos veces primo hermano de don José Monserrate y el uno de 3 con 4 grado es porque doña Ursula de Quiñones y de Lugo, madre de doña Ramona, es prima segunda de don José Monserrate Ramírez de Arellano y en cuanto a los 2 de afinidad lícita es porque doña Dolores Ramos Colón, es nieta de doña Petronila y de Eugenio Ramírez de Arellano y por lo tanto doña María Monserrate Ramírez de Arellano es prima hermana de doña María de Gracia Ramírez de Arellano y de doña Petronila Ramírez de Arellano. Doña Petronila es hija de Baltazar, o de Eugenio, o de Remigio.

Libro 1814—1831—Folio 8 vlto. Abril 30 de 1815 Joaquín Ramírez de Arellano h. 1. de José Lázaro y de Sebastiana de Quiñones, con doña Hilaria Sánchez h. 1. de Miguel Sánchez de Cádiz y Vélez Borrero y de María Monserrate Ramírez de Arellano y Pabón. Dispensados de 3 con 3 de consanguinidad y de 3 con 4 de afinidad lícita y es porque la primera esposa, María Concepción Ramírez de Arellano es prima segunda de doña María Monserrate Ramírez de Arellano y Pabón, o sea una hija de un hermano de don Germán Ramírez de Arellano. Testigo José Monserrate Ramírez de Arellano y Quiñones.

Libro 1793—1801—Folio II—9 de Febrero de 1793—Pedro Mártir Ramírez de Arellano y Quiñones h. 1. de don José y Sebastiana de Quiñones con María de la Soledad Ramos Colón h. 1. de Manuel, difunto, y doña María Monserrate Ramírez de Arellano y Martínez de Matos. Dispensados en 3 parentezcos: uno de 3 grado y dos de 3 con 4 grado. Todos de consanguinidad. Testigos: Miguel Sánchez y Juan Manuel Seda.

Libro 1793—1801—Folio 14 vlto. Mayo 11 de 1794. Nicolás Ramos Colón h. 1. de don José y doña Petronila Ramírez de Arellano, difuntos, con *doña María Josefa Vélez Borrero* h. 1. del Procurador don José Vélez Borrero y doña María Candelaria Ramírez de Arellano. Dispensados de consanguinidad de uno de

3 grado y tres de 4 grado redondo. Padrinos D. Miguel Sánchez y Don Tomás Ramírez de Arellano. Los parentezcos llevan a la conclusión de que Doña Petronila Ramírez de Arellano es prima hermana de doña María Candelaria Ramírez de Arellano y Martínez de Mathos, hija de don Remigio y por lo tanto el padre de doña Petronila es hermano del padre de don Remigio. Además de primos segundos los contrayentes son tres veces primos terceros. Es decir que la madre de doña Petronila, el padre o la madre de José Vélez Borrero y el padre de doña María Martínez de Mathos son primos hermanos. Es decir que deben ser Toro, Martínez de Mathos, Vélez Borrero ó Quiñones. Es posible que María Martínez de Mathos sea Vélez Borrero, hija de Gregorio y de Juana, y el padre de José Vélez Borrero, sobrino de ella o hijo de un hermano de ella. En resumen, además de ese matrimonio Martínez de Mathos y Vélez Borrero, hay también otros antíguos que pudieran ser antepasados de esta María Martínez de Mathos y son: Baltazar Martínez de Mathos, casado con Juana Lucía de Benavides y López y José Martínez de Mathos, casado con María del Toro y Quiñones.

El descubrimiento del legajo de las Capellanías que se incluye en este libro pone en claro este parentezco.

Libro de Matrimonios 1810—1817—Folio 58 vuelto. Julio 31 de 1813: *Manuel Ramírez vecino de Mayagüez,* h. 1. *de Nicolás y doña Juana María Ortiz...* con María Antonia Vélez Borrero. h. 1. de don José y de doña María Candelaria Ramírez de Arellano. Dispensados de 3 con 4 grado de consanguinidad. Testigos Juan Antonio Vélez Borrero y Francisco Ortiz. Nota: Nicolás es hijo de don Eugenio Ramírez de Arellano y María del Rosario Martínez de Mathos. María Candelaria es prima hermana de Nicolás. Y son hermanos don Eugenio, don Remigio y don Juan Ramírez de Arellano.

Libro de matrimonios 1814—1831—Folio 21—Julio 1 de 1816—Pedro Pascual de Quiñones h. 1. de don Mauricio y de doña Raymunda Ramos Colón con doña *Rosa María Ramírez de Arellano,* hija legítima de *don Manuel* y doña *Juana Ortiz de Peña.* Dispensados en cuatro de 2 con 3 y 3 con 4. Esto prueba que don Manuel Ramírez de Arellano era primo hermano de doña Raimunda Ramos Colón y Ramírez de Arellano, y por tanto la madre de esta, doña María Monserrate Ramírez de Arellano era hermana del padre de don Manuel y este es descendiente de don Eugenio Ramírez de Arellano. Doña Juana Ortiz de Peña

es hija de Silverio Ortiz de Peña y Ana María Ramírez de Arellano. Puede ser por este lado el parentezco.

En el matrimonio de don Juan Evangelista Rodríguez de Mercado con doña María Francisca de Quiñones h. 1. del Capitán don Miguel y de María de Gracia Ramírez de Arellano registrado en el libro de Matrimonios de 1793—1801—Folio 4, vuelto, fueron testigos el Dr. Nicolás de Quiñones, Clérigo Tonsurado, don Nicolás Cardona, y don Juan Antonio de la Rosa. Fueron dispensados en dos parentezcos de consanguinidad, uno de 3 con 4 y el otro de 4 grado.

Libro 1814— 1831— Folio 120 vuelto— Enero 4— 1824— Francisco de Paula Quiñones h. 1. de Antonio de Quiñones y Nazario de Figueroa y Juana Nepomucena de Quiñones y Quiñones con doña María Encarnación Ramírez de Arellano h. 1. de Domingo y doña Dionisia de Rivera. No hay parentezcos. Testigos Eusebio del Toro y don Vicente Mariano de Quiñones y Ursula María Nazario.

Libro de Mat. 1793—1801—Folio 35—Junio 22—1795 — Don Tomás José de Quiñones h. 1. de Juan Isidro y doña Rosa López de Victoria con doña María del Rosario Ramírez de Arellano h. 1. de don Joaquin, difunto, y doña Baltazara Ramírez de Arellano, dispensados en 2 parentezcos de consanguinidad: dos de 3 con 4 grado. Esto parece indicar que Rosa López de Victoria es prima segunda de don Joaquin y de doña Baltazara. Testigos: Ramón Ramírez, Miguel Sánchez y SANTIAGO IRIZARRI.

Libro de Mat. 1793—1801—Folio 134—Nov. 29—1798— Andrés de Quiñones h. 1. de Don Juan y doña Rosa López de Victoria con Doña Thomasa Estela del Partido de Arecibo h. 1. de don Juan y doña Rosalía Ramírez. Parentezco de 3 grado (primos segundos) Estimamos que Rosa López de Victoria que es Ramírez de Arellano por la madre, es prima hermana de doña Rosalía Ramírez de Arellano. Rosa es hija de doña Francisca Ramírez de Arellano y ésta hermana del padre de Rosalía. Testigos José Ortiz (¿será de Peña?) casado con Joaquina la hermana del contrayente; y Miguel Sánchez.

Libro de Matrimonios de 1814—1831— Folio 96. Febrero de 1822: Don José María Ramírez de Arellano del Partido de Cabo Rojo, h. 1. de don Manuel de Jesús y de María Francisca Vélez Borrero con María Rafaela h. 1. de don Domingo del Toro y Doña Bárbara Martínez de Mathos. Testigos Don José Eu-

sebio del Toro, don José Antonio Vélez Borrero y doña María Manuela Vélez. No dice que haya parentezco alguno.

Libro de Matrimonios 1793—1801—Folio 23 vto. Dic. 29— Don Felipe Ramírez h. l. de Germán, y doña Teresa Pabón, difuntos con María Manuela de Quiñones h. l de Juan Isidro y de Rosa López de Victoria y Ramírez de Arellano. Parentezcos de consanguinidad de 2 con 4 grado. Testigos: José Ortíz de la Renta y Don Juan Antonio de Quiñones, Don Felipe Ramírez es primo hermano de Doña Rosa López de Victoria y Ramírez de Arellano.

Libro de Matrimonios 1793—1801— Folio 91, Julio 31 de 1791,— Don Alonso Ramírez de Arellano h. 1. de Don Manuel y doña Valentina de Ribera, difuntos, con doña María Juliana Ramírez de Arellano, h. 1. de Don Diego y doña Julia Ramos Colón. Parentezcos de consanguinidad cinco: Uno de 2 grado (primos hermanos) dos de 3 con 4 grado, indica que uno de los contrayentes es primo segundo de uno de los padres del otro contrayente, y de 4 grado que indica que son primos terceros, es decir que ambos contrayentes tienen tatarabuelo común, esto es, sus bisabuelos eran hermanos, sus abuelos primos hermanos y sus padres primos segundos. Testigos: Francisco Ramírez, don Miguel Sánchez, Santiago Irizarri.

Libro de Matrimonios 1793—1801—Folio 94—Vto. Sept. 25—1797—Don Pedro Ramírez de Arellano del partido de Mayagüez h. 1. de don Juan y doña Ana de Irizarri, difunta, con doña María Clemencia Jácome Pagán h. 1. Testigos: José Nazario y Miguel Sánchez.

Tiburcio Ramírez de Arellano h. l. de don José, difunto y de Sebastiana de Quiñones casa en Agosto 12 de 1799—Libro Mat. 1793—1801, folio 129 Vto.— con Doña María Francisca Correa, h. 1. del Teniente de infantería de Milicias disciplinadas don Francisco Correa, difunto y doña Dominga de Aguirre. Testigos Francisco Ramírez—debe ser hermano de Don Tiburcio—y don José de Acosta.

Libro de Mat. 1759—Folio 9 Vto. Mayo 31 de 1759.—Miguel Sánchez de Cádiz h. 1. de Miguel Sánchez de Cádiz y Juana Vélez Borrero con doña María Monserrate Ramírez de Arellano, h. 1. de Germán y Teresa Pabón. Testigos: José Negrón, Juan Vélez y *José Ortiz de la Renta.*

Libros de Matrimonios 1759—Folio II vto.—Junio 18 de 1759 Don José Ramírez de Arellano h. 1. del Ayudante don Sebastián,

difunto, y doña Juana de Mirabal, con doña María del Rosario de Ribera h. 1. del Ayudante Reformado don Domingo de Rivera y doña Manuela de Irizarri. Testigos: Don Andrés de Quiñones y don Esteban de Yrizarri.

Libro de Matrimonios—1759—Folio 7 vto. Don *José Pabón* Dávila h. 1. de don José Pabón Dávila y Baltazara *Cintrón* con doña María Ramírez de Arellano h. 1. de don Francisco *Ramírez* de Arellano y doña María de *Rivera.* Parentezco de consanguinidad de 4 grado (primos terceros). Este don Francisco Ramírez de Arellano, es posible que sea hijo de don Antonio Ramírez de Arellano y de doña Ana de Lugo. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Libro de Matrimonios: 1759—Folio 13—Julio 30 de 1759—Juan Pabón Dávila h. 1. de José Pabón Dávila y Baltazara Cintrón, con doña Micaela de Sepúlveda, h. 1. del Teniente de Capitán, don Baltazar de Sepúlveda y doña Juana Ramírez de Arellano. Parentezco de consanguinidad duplicado, de 4 grado (primos terceros.) Esta doña Juana Ramírez de Arellano es hija de don Antonio Ramírez de Arellano y Ana de Lugo, según parece.

Libro de Matrimonios—1759—Folio III Vto.—Julio 26 de 1764—don Juan Ramírez de Arellano, h. 1. del Teniente a Guerra don Remigio y de doña María de la Cruz Martínez de Mathos, con doña María Antonia Ramírez de Arellano, h. 1. de don Nicolás Ramírez de Arellano, y doña Bernarda Cintrón. 2 parentezcos uno de 2 con 3 grado y otro de 3 con 4 grado de afinidad lícita. Esto inclina a creer que don Juan, es primo hermano de don Nicolás y que por lo tanto Nicolás es sobrino de don Remigio.

El Padre don Antonio Zubillaga en carta de fecha 28 de enero de 1942 nos comunica el siguiente hallazgo:

"Por casualidad en un libro, copia de uno muy antiguo, de 1739, he encontrado la partida de un tal REMIGIO RAMIREZ Y TORRES h. 1. del SARGENTO MAYOR DON REMIGIO Y MARIA CANDELARIA. El referido libro tiene 30 folios, y tiene índice. No hay otro Ramírez en dicho libro."

Por lo que se ve, don Remigio Ramírez, hijo de Remigio y María Candelaria de Torres, falleció antes que su padre. Probablemente en 1762. Si nació en 1739 ha podido casar en 1759.

El Juan Ramírez de Arellano que casa con María Antonia Ramírez, no podía haber sido el padre de Juan Ramírez el que casó con Ana de Irizarri, porque en 1762 nació en Mayagüez, el

séptimo de sus hijos: José María. Juan Ramírez murió viudo de Ana de Yrizarri el año de 1804, en Mayagüez. Poseo documentación de que el don Juan hijo de don Remigio antes de casar con María Antonia, hija de don Nicolás, había casado en primeras nupcias, pero en este primer matrimonio hubo un hijo solamente llamado Marcelo. Ya indicaremos algunos detalles más sobre este primer matrimonio. De todos modos don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, tío del autor de este libro, erró, al considerar que don Juan Ramírez, el casado con Ana de Yrizarri, era hijo de don Remigio.

En la partida de don Juan Ramírez y doña María Antonia Ramírez, aparece entre los parentezcos el de 3 con 4 de afinidad lícita. Juan Ramírez era viudo de María Monserrate de Ribera.

Libro de Mat. 1759—Folio 112 Vto.—Julio 30 de 1764.—Don Miguel Cegarra h. l. de Marcos *Cegarra* y doña Eusebia *Rodríguez* con doña Juana *Ramírez* h. 1. del teniente Don Andrés Ramírez de Arellano y doña Juana de *Rivera*. 2 parentezcos de consanguinidad: uno de 3 grado (primos segundos) y el otro de 3 grado—Repite el 3, dos veces. Testigos: Miguel Sánchez y el Teniente *Manuel del Toro*.

Libro de Mat. 1759—Folio 43 Vto. Dic. 25 de 1759: Don Marcos Ramírez h. 1. de don Andrés y Juana de Rivera, con Francisca Pagán, h. 1. de don Féliz *Pagán* y doña Mencía de Espinosa. Cuatro parentezcos de consanguinidad dos de 3 grado y dos de 4 grado. Primos segundos dos veces y dos veces también primos terceros. Testigos: Juan Ramírez y don Diego Ramírez.

Libro de Mat. 1759—Folio 42 Vto. Dic. 25—1760—Don *Miguel Irisarri* h. 1. del Capitán don *Esteban de Irizarri* y doña *Rosa de Bonilla* con doña María del Rosario Ramírez de Arellano h. 1. de don *Germán Ramírez de Arellano* y doña *Theresa Pabón Dávila*. Testigos: Francisco de Irizarri y don Juan de Silva.

Ese testigo: Juan de Silva casó con Juana de Irizarri. Probablemente doña Juana de Irizarri es hermana del contrayente, hija también de don Esteban de Irizarri y de doña Rosa de Bonilla.

Libro de 1759—Folio 119—Vto.—Julio 30— de 1764—Don José Ortiz h. 1. de don Felipe Ortiz y de doña Rosa del Toro con doña Micaela Ramírez de Arellano h. 1. de don Laurencio Ramírez y de doña Antonia Martínez de Mathos.

Parentezcos de consanguinidad: uno de 3 grado y otro de 3 con 4 (primos segundos) y además uno de los contrayentes es primo segundo de uno de los padres del otro. Es posible que este Felipe Ortiz sea de la Renta y Lugo (Ortiz de la Renta y Lugo) y doña Antonia Martínez de Espinosa, de Lugo. Quizás el *Laurencio sea del Toro.* Quizás Felipe Ortiz y doña Rosa del Toro sean padres de Silvestre Ortiz de Peña.

Testigos: Manuel del Toro y *Esteban de Irizarri.*

Libro de Matrimonios 1759—Folio 119— Enero 28 de 1765: Juan Vélez h. 1. del g. Alic. a. (probablemente un ayudante) don *Domingo Vélez* y doña Rosa de la Seda con doña María Ramírez de Arellano, h. 1. de Don Pedro Ramírez de Arellano y Margarita de *Venavides*: 3 parentezcos de consanguinidad de 4 grado (primos terceros) Tienen tatarabuelos comunes. Testigos: Capitán Manuel Cegarra y Miguel Sánchez de Cádiz.

Libro 1759—Folio 119—vto. Enero 28 de 1765—José del Toro h. 1. de Don Tomás del Toro y doña Gregoria de la Seda con doña Petronila Ramírez de Arellano y Benavides h. l. de Pedro Ramírez de Arellano y de doña Margarita de Benavides. Tres parentezcos de consanguinidad de 4 grado. Indudablemente por los Toro y de la Seda. Dos testigos: Miguel Sánchez y Manuel Cegarra, Capitán. Indica el Cegarra aquí de testigo, como si los Cegarra estuviesen emparentados con los Seda o con los Ramírez de Arellano. Además es cierto que los Benavides y Cegarra estaban emparentados.

Libro 1814—1831—Folio 17—Abril 24 de 1828—Don Pascual Antonio Georgi, natural del pueblo de Tomino, Parroquia de San Nicolás, en la isla de Córcega, h. 1. de Angel María Antongiorgi y doña María Agustina Pauli, casó con doña Antonia Ramona de *Irizarri* h. 1. de *Juan Antonio* y de doña María Cipriana *Ortiz de Peña.* Tèstigos: José Eusebio del Toro, Pedro Celestino de Yrizarri y doña Juana de Irizarri. Esta *Juana de Irizarri* parece que es la esposa de don Juan de Silva.

Libro de Mat. 1793—1801—Folio 30—Abril 15 de 1795: Don Juan Antonio de Yrizarri, h. 1. de don Felipe y de doña ANA LOPEZ DEL VECINDARIO DE MAYAGUEZ CON DOÑA CIPRIANA ORTIZ DE PEÑA h. l. de don Gregorio y doña María Monserrate del Toro.

Nota: Don Juan Antonio de Irizarri falleció el día 3 de julio de 1852 (L. 18 F. 120 v.) en San Germán. Era natural de Mayagüez. Murió a los 93 años de edad.

Un hijo de Juan Antonio de Irizarri fué el Presbítero Pedro Celestino de Irizarri.

Libro 1759— 1773— (San Germán)

Folio 199—Junio 8 de 1768—Don José Ramírez de Arellano h. 1. de don Esteban y de doña María *del Toro Quiñones* con doña Rosa *Vélez del Rosario* h. 1. de don Juan Vélez del Rosario y doña *Bernarda Pagán*. Testigos: Sargento de Milicias Disciplinadas Manuel Malagón, don Esteban Ramírez y don Andrés del Toro y Quiñones.

Folio 199 vuelto—Junio 8—1768—*Don Miguel López de Victoria* h. 1. de *don Juan* y doña Margarita *Ramírez de Arellano*, con doña Gerónima *Vélez del Rosario* h. 1. de don Juan y de doña *Bernarda Pagán*. Testigos: Esteban Ramírez de Arellano, don Andrés del Toro y Quiñones.

Folio 200 vo. Junio 1768— Don Joseph Bernardo Ramos h. 1. de don Juan y doña Baltazara Ramírez, parroquianos de *Mayagüez, con MARIA LOPEZ h. l. de DON JOSE Y DOÑA MARIA PABON*. —Cinco parentezcos de consanguinidad 1 de 3 grado, 1 de 3 con 4 grado, y 3 de 4 grado. Testigos: Andrés del Toro, don Joaquín Ramírez y don Esteban Ramírez.

Folio 230—Enero 8—1770— Francisco de Torres, natural de Yauco h. 1. de Manuel, difunto, y de María de Quiñones, con doña Juana Rodríguez h. 1. de don Isidro Rodríguez y doña María de Almodóvar, difunta. Parentezcos de consanguinidad de 4 grado. (primos terceros.) Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Folio 134 V. Sept. 9—1765— Don Andrés Ramos Colón viudo de doña Gertrudis Ortiz, h. 1. de don José Ramos Colón y doña Petronila Ramírez de Arellano con doña Agustina de Almodóvar h. 1. de don Diego de Almodóvar, difunto y doña Feliciana García. Testigos: D. Diego Ramírez, D. José Ramírez y Tiburcio Gutiérrez.

Folio 98 vto. Enero 9—1764—*Don Miguel López de Victoria* h. 1. de don Juan y doña *Margarita Ramírez de Arellano* con doña Manuela Montalbo h. l. de don Francisco y de doña *Francisca Pabón*. 2 Parentezcos de consanguinidad de 3 con 4 grado. Testigos don *Juan Ramírez* y Miguel Sánchez.

Folio 138 Vo. Dic. 15 de 1765— Don Miguel del Toro h. 1. del Alcalde don Juan del Toro y de Bernardina de Rivera con doña *MARIA LOPEZ DE VICTORIA hija legítima del Regidor* don *Juan López de Victoria* y de doña *Margarita Ramírez de*

Arellano: 2 parentezcos de consanguinidad de 4 grado (primos terceros.) Testigos: Manuel del Toro y Miguel Sánchez.

Folio 144—Vto. Marzo 9 de 1766— Don Juan Estela morador del puebio de Arecibo h. 1. de don Francisco y doña Antonia (no se puede leer el apellido) difuntos, con doña *Rosalía Ramírez de Arellano* h. 1. del regidor don *Germán Ramírez de Arellano* y doña *Teresa Pabón Dávila*. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Antonio Gutiérrez.

Folio 144 vto. Abril 1766 (no se puede leer el día): Don *Miguel López de Victoria* (que debe ser viudo de doña Manuela de Montalvo) h. 1. de don *Juan* y doña *Margarita Ramírez de Arellano* con doña Manuela del Toro y Quiñones h. 1. de don Juan del Toro y Quiñones y doña Bernardina de Rivera. 2 parentezcos de consanguinidad de 4 grado (primos terceros) Testigos: *Don Florencio Pabón* y don José Nazario de Figueroa.

Folio 155 vto. Sept. 23—1766— Don Félix Dávila h. 1. del Capitán Reformado Don Juan Antonio Dávila y de doña María Ramos, natural de la ciudad de Puerto Rico, en la rivera del Toa, con doña María de la Concepción Ramírez de Arellano, h. 1. del Teniente a guerra reformado don Remigio Ramírez de Arellano, difunto y de doña María de la Candelaria de Torres. Parentezcos de consanguinidad 3 con 4 grado. Este parentezco me hace creer que doña María Concepción Ramírez de Arellano, quien es una de las hijas más pequeñas de don Remigio, era prima segunda de doña María Ramos, y por lo tanto que la madre de doña María Ramos es Mirabal, prima hermana de don Remigio. Sin embargo estimo que el parentezco es por los Lugo. Los Dávila son Lugo, y los Ramírez de Arellano emparentaron mucho con los Martínez de Mathos y Espinosa. Testigos: El Capitán Don Nicolás Ramírez de Arellano, alcalde Ordinario, hermano de María Concepción Ramírez de Arellano y sin duda alguna el fundador de Cabo Rojo; el Ayudante Don José Vélez que es sin duda el don José Vélez Borrero casado con María Candelaria Ramírez de Arellano, otra hija de don Remigio. Este le nombró albacea a su muerte. Don Remigio falleció antes de esa boda.

Folio 156—Sept. 23 de 1766—Don Andrés Manuel del Toro h. 1. de don Manuel del Toro y Quiñones, Capitán, y de doña *Ana de Rivera*, con doña *Ana Ramírez de Arellano* h. 1. del teniente reformado don Remigio Ramírez de Arellano y de doña María de la Candelaria de Torres. Parentezco de consanguini-

dad de 3 con 4 grado. Es casi seguro que doña *Ana Ramírez de Arellano* es *prima segunda* de don *Manuel del Toro y Quiñones* o de *doña Ana de Rivera.* Esto es cierto en cuanto a esta última. Son primos segundos Ana Ramírez y Ana de Rivera. Testigos, Capitán Nicolás Ramírez de Arellano, su hermano y el Ayudante José Vélez Borrero, su cuñado.

Folio 175—Junio 16—1767— Miguel Rodríguez h. 1. de Bonifacio y de Lorenza Pérez, difunta, con *María Ramírez de Arellano* h. 1. de *don Antonio* y de doña *Francisca de Montalvo.* Testigos: Lorenzo de Torres y Lorenzo Rodríguez.

Folio 175— Junio 17—1767— Félix Pérez h. 1. de Antonio y de Josefa Rodríguez con doña *Josefa Ramírez de Arellano* h. 1. de don *Antonio* y doña *Francisca de Montalvo,* difunta. Parentezco de consanguinidad de 4 grado (primos terceros.) Testigos: Lorenzo de Torres y Lorenzo Rodríguez.

Folio 18 vto. Julio 27—1763— Don Germán Pagán, h. 1. de don Félix Pagán y de doña Mencía Martínez de Mathos Espinosa, con doña Isabel Ramírez de Arellano, h. 1. del Capitán Don Eugenio y doña María del Rosario Martínez de Mathos— Tres parentezcos de consanguinidad: dos de 3 con 4 grado y otro de 3. Isabel R. de A. es prima segunda de doña Mencía Martínez de Espinosa. El otro parentezco es por Pagán que sin duda alguna es por la madre, Ramírez de Arellano, Toro, Rivera o Martínez de Mathos. Testigos: Sánchez de Cádiz (Miguel) y el Capitán D. Baltazar de Sepúlveda.

Folio 84—Marzo de 1763— (2 de Marzo)— Don Andrés Ramos Colón h. 1. de don Joseph Ramos Colón y doña *Petronila Ramírez de Arellano* con doña *Gertrudes Ortiz de Peña,* h. 1. de don *José* y doña *Bárbara de la Seda.* Seis parenteżcos de 4 grado, todos de consanguinidad, (primos terceros.) Testigos: El Ayudante Don José Vélez Borrero y don Baltazar Vélez Borrero. Parientes seis veces.

Folio 74— Sept. 1—1762— Don Esteban Vélez h. 1. de don Juan Vélez y doña Bernarda Pagán con MICAELA RAMIREZ DE ARELLANO, h. 1. de Esteban Ramírez de Arellano y doña María del Toro y Quiñones. Testigos: el Capitán don Manuel del Toro y Quiñones, y Joseph de Torres.

Folio 75— Sept. 13— 1762— Don José *Miguel Pagán* h. 1. de don Félix Pagán y de doña Mencía *Martínez de Espinosa,* con doña *Francisca Ramírez de Arellano,* h. 1. de don *Pedro Ramírez de Arellano y doña Margarita de Benavides.* —Tres paren-

tezcos de consanguinidad: Uno de 3 grado y otros dos de 3 con 4 grado. Testigos: el teniente de Capitán don Manuel del Toro y Quiñones y don Miguel Sánchez de Cádiz.

Folio 92— vto. Oct. de 1763— Carlos de Torres h. 1. del Capitán don Andrés de Torres y doña Isabel Borrero con doña Petronila Ramírez de Arellano h. 1. de don Nicolás y doña Bernarda Cintrón. Testigos el teniente de Capitán don Juan Ramos Colón y Lorenzo de Torres. El testigo Juan Ramos Colón está casado con doña Baltazara Ramírez de Arellano. En la genealogía de los hijos de don Juan Ramírez, hermano de Remigio, hay detalles que esclarecen algunos puntos.

En julio 1 de 1805—Falleció en San Germán don Nicolás Curbelo casado con doña Baltazara Ramírez de Arellano y del Toro, viuda de don Joaquín Ramírez de Arellano y Torres. El día 3 de julio del mismo año falleció doña Baltazara.

En Agosto 18 de 1805—falleció don Andrés Goitía (en San Germán) esposo de doña María del Rosario Ramírez de Arellano y Quiñones, —hermana de don José Monserrate Ramírez de Arellano.—Casaron el 1803 y no dejó hijos. Dícese, sin embargo, que ella estaba encinta.

En 21 de mayo de 1917—falleció en San Germán, de 30 años de edad, soltera, Dominga Ramírez de Arellano y Quiñones, hermana de don José Monserrate Ramírez de Arellano.

Falleció en San Germán el 2 de enero de 1799—Don Juan López de Victoria, de 90 años de edad, quien había nacido en 1709. Era esposo de doña Margarita Ramírez de Arellano, la que falleció en 29 de enero del mismo año de 1799— de 86 años de edad. Nació en 1713—Es posible que esta Margarita haya sido la última hija de don Antonio Ramírez de Arellano el Corregidor de San Germán. De don Antonio Ramírez de Arellano, no se sabe donde murió, pues no se conservan records del sitio de su fallecimiento. Probablemente falleció en San Germán en 1713 y puede que esté enterrado en el Convento de Porta Coeli, pues, aquí, dispuso también que le enterrasen, su hijo, don Remigio Ramírez de Arellano.

Juan López de Victoria y Margarita Ramírez de Arellano, tuvieron los siguientes hijos: Miguel, otro Miguel, María, Juan, Juan, Gaspar, Baltazar, Baltazara, José Silverio, Basilia, Anastacia, Francisco y María Manuela.

Libro: Matrimonios del 1759—Folio 318— Es por el año de 1772—Don Antonio Ramírez del Partido de Santa María o San-

ta Marta en los Reinos de España h. 1. de Pedro y de Isabel Romero, con doña Luisa Martin h. 1. de Don Martín y de Isabel Lamboy. Testigo: Narciso Martín.

—*Antonio Ramírez de Arellano* con Marta Lami. Dispensados de 3 con 4 grado. Testigos: *José Ramírez de Arellano,* Cadete de Milicias y *Francisco de Irizarri.*

Sebastián Ramírez de Arellano h. 1. de don *Antonio y doña Francisca de Montalvo* casó en Marzo 4 de 1769—Folio 211—con doña Rosalía Rodríguez h. 1. de Pedro y doña Margarita Pérez. Dispensados de 4 grado. Testigos: Los Regidores don Juan Pabón y don José de Rivera.

Libro de Matrimonios de 1759:—Folio 252.— Enero 26—1771:—Don Francisco del Toro Quiñones, h. 1. de don Manuel del Toro y Quiñones, difunto, y doña Manuela Cegarra, con doña María de la Cruz de Rivera h. 1. de don Miguel y de doña *Micaela Ramírez de Arellano.* Testigos: Capitán de Milicias Urbanas, don José Vélez Borrero y don Felipe Ramírez de Arellano. Dispensados: uno de 3 con 4 grado y el otro de 4 grado.

Libro de Mat. 1759—Folio 255—Marzo 9 de 1771:— Don José Antonio de Sepúlveda h. l. del Sargento Mayor don Baltazar de Sepúlveda y doña JUANA RAMIREZ DE ARELLANO con Doña Margarita Cancel h. 1. de Don José y Doña Margarita Cancel. 2 parentezcos: uno de 4 grado duplicado y el otro de 3 con 4 grado. Padrinos. El Regidor don Juan Pavón y el otro don José Cegarra, teniente a guerra.

Libro Mat. 1759—Folio 267:—Marzo 20 de 1771.—Don Juan de Arce, viudo de doña Micaela Cegarra, con doña María Ramírez de Arellano h. 1. de don Andrés y doña Juana de Rivera. 2 parentezcos de consanguinidad: uno de 3 grado (primo segundo) y otro de 3 con 4 grado, que significa que uno de los contrayentes es primo segundo de uno de los padres. Demuestra esto que los Arce son Ramírez de Arellano y Rivera o estos Arce. Testigos: Don Juan Ramírez de Arellano y don Tomás de Villafañe.

Libro de Matrimonios 1759—Folio 267:— Agosto 12 de 1771: Miguel Vélez del Rosario h. 1. de don Juan y doña Bernarda Pagán con doña Gregoria Ramírez de Arellano h. 1. de don Esteban y doña María del Toro y Quiñones. Testigos: José Vélez Borrero, Felipe Ramírez de Arellano y otros.

Libro de Matrimonios: 1759—Folio 276 —Nov. 18 de 1771: Don José Ramos Colón y doña Petronila Ramírez de Arellano

casan a su hijo GERONIMO RAMOS, con Petronila Vélez Borrero, h. 1. de don Domingo y doña Rosa de la Seda. Dispensados de 4 parentezcos de consanguinidad de 4 grado, dice la partida; al márgen dice que los parentezcos son de afinidad. Testigos: Miguel Sánchez y José Vélez Borrero.

Libro de Matrimonios 1759,. folio 284 Vto. Dic. 28—1771: Tomás Ramírez de Arellano h. 1. de don... (no se entiende el nombre) y doña MARGARITA LOPEZ DE VICTORIA CON DOÑA MARIA MANUELA LOPEZ h. 1. de don José y doña María Pavón. Parentezcos de consanguinidad: dos de 3 grado y otro de 4 grado. Testigos: Juan Ramos (Colón) y Miguel Sánchez.

Libro Matrimonios 1759—Folio 286. Dic. 29—1771.— Casimiro Ramírez de Arellano h. 1. de Nicolás y de doña Petronila de Quiñones (este es el Nicolás, hijo de don Remigio Ramírez de Arellano y doña María Martínez de Mathos) con doña María Ramos Colón, h. 1. de don José y doña Petronila Ramírez de Arellano; dos de 3 grado (primos segundos) y tres de 4 grado (primos terceros.) 5 parentezcos de consanguinidad.

Todo hace creer que José Ramos Colón es por la madre Martínez de Mathos, un parentezco, y otro por los Ramírez de Arellano o por los Toro, Martínez de Espinosa, Rivera, Lugo, Seda o Vélez Borrero. La Petronila sugiere que es prima hermana de Nicolás, por lo tanto el padre de doña Petronila es hermano de don Remigio. Si doña Petronila lleva por segundos apellidos del Toro y Quiñones o de la Seda, y doña Petronila Quiñones es prima hermana de ella, entonces los parentezcos serían por los Martínez de Mathos, y el restante debe ser por Lugo, Rivera o Mirabal.

Libro 1759.—Folio 290—Enero 20 de 1772.—Don Manuel Pagán h. l. de Felipe y de Rosa Colón con doña ANASTACIA LOPEZ DE VICTORIA h. 1. de Don Juan y Doña Margarita Ramírez de Arellano. Parentezco de 3 con 4 grado, esto es, que uno de los contrayentes es primo segundo de uno de los padres del otro. Testigos: Andrés de Bonilla y Miguel Sánchez de Cádiz.

Libro de Mat. 1759—Folio 292—Enero 23 de 1772.— Don Tomás Nazario h. 1. de don Juan Nazario de Figueroa, difunto, y de doña..... con doña Ana Belén de Mathos h. 1. de Baltazar Martínez de Mathos y doña *Juana Lucía de Benavides y López*. Parentezcos: uno de 3 grado (primo segundos) y otro de

3 con 4 grado, lo que significa que uno de los contrayentes es primo del padre del otro. Testigos: Juan Ramos y Miguel Sánchez.

Libro de Mat. 1759—Folio 302— Abril 27 de 1772:— Don Germán del Toro h. 1. de don Juan y doña Bernardina de Rivera con doña Basilia López de Victoria h. 1. de don Juan y doña Margarita Ramírez de Arellano. Dos parentezcos de consanguinidad de 4 grado. Testigos: Don Mauricio Ramos, clérigo de hábito, y Jacobo de Santiago.

Libro de Mat. 1759—Folio 307—Vto. —Mayo 18—1772:— Don Francisco Ramírez de Arellano, h. 1. de don Nicolás Ramírez de Arellano y doña Bernarda Cintrón, con doña Felipa de Arce h. 1. de don Juan Antonio y doña Petra Segarra. Testigos: el teniente a guerra don Miguel de Quiñones y don Felipe Ramírez y otros.

Libro de Mat. —1759— Folio 317 Vto.—Agosto II—1772: —José Silverio López h. 1. de Juan Cayetano y Margarita Ramírez de Arellano con María del Rosario Pérez h. 1. de Francisco y de doña Juana... (no se anotó el apellido.) Dos parentezcos de consanguinidad de 4 grado. Estos Pérez tienen parentezcos con los Ramírez de Arellano.

Libro de Mat. 1759—Folio 318—Agosto 12 de 1772.— Don Andrés Ramos Colón h. 1. de don José y Petronila Ramírez de Arellano con doña María Vélez Borrero h. 1. de don Domingo y doña Rosa de la Seda. Cuatro parentezcos de consanguinidad y dos de afinidad; uno de 2 grado y otro de 4 grado.

Libro de Matrimonios 1759—Folio 247 vto. —Agosto 29— 1770—Juan Cayetano Ramos h. 1. de don Juan Ramos Martínez y doña Baltazara Ramírez de Arellano, con María de las Nieves de la Seda h. 1. de don Juan y de doña Antonia López de Victoria.

Nota: El 21 de septiembre de 1854 falleció en San Germán, el Presbítero JUAN GUILLERMO VELASCO Y LOPEZ DE VICTORIA, HIJO DE DON PEDRO Y MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ DE VICTORIA, NATURAL DE AÑASCO Y COADJUTOR DEL MISMO PUEBLO. ERA DE EDAD DE 48 AÑOS AL FALLECER. Esta nota me fué enviada por el Rvdo. Fr. Antonio Zubillaga de la Parroquia y Vicaría de San Germán, con fecha 28 de enero de 1942.

Incluímos esta última partida como curiosidad genealógica.

Mayagüez

Libro Mat. No. 3—Folio 3—Marzo 1780—Don Eugenio Ramírez h. 1. de don Esteban Ramírez de Arellano y de Doña María del Toro y Quiñones con doña *Ana Agustina de Irizarri* h. 1. de don *Francisco de Yrizarri* y de doña *María Monserrate Martínez.*

Este Francisco de Yrizarri padre de Ana Agustina, es según el estudio que hemos hecho hermano de doña Ana de Yrizarri la casada con Juan Ramírez de Arellano y de Felipe de Yrizarri el casado con ANA MARIA LOPEZ DE VICTORIA.

Libro 3 de Mat. —Folio 6—Agosto 17—1780— Don Nicolás Ramírez h. 1. de don Dionisio Ramírez y de doña Apolonia de Rivera con doña Angela de Yrizarri h. 1. de don Manuel y de María Martínez. ¿Acaso también hermano de Francisco, Ana y Felipe, este don Manuel quien también casa con otra Martínez?

Libro Mat. No. 3—Folio 31—Sept. 24 de 1782—Don Francisco Antonio de Obiña, natural de San Juan de Balla, en el Reino de Galicia h. 1. de don Juan y doña Antonia Avalo, con doña Andrea Ramírez de Arellano viuda de don Juan Pedro González, h. 1. de don Francisco Ramírez de Arellano y de doña María de Ribera.

San Germán

Libro Mat. 1793—1801—Folio 20 vto.— Don Manuel Esteban de Ribera h. 1. de don Sebastián y de doña Ana de Sepúlveda con doña Ana Petrona del Toro y Quiñones h. 1. de don Juan y de doña Josefa Nazario. Parentezcos de consanguinidad de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Antonio de Acosta.

Libro Mat. 1759—Folio 343—junio 7 de 1773. Don Antonio Martínez de Mathos h. 1. de don Baltazar y de doña Juana Luisa López de Victoria con doña Leonor Ramírez h. 1. de Pedro y de Margarita de la Cruz López de Victoria. Tres parentezcos de consanguinidad: dos de 3 grado (primos segundos) y uno de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Andrés de Bonilla. ¿Quién es ese Pedro? Don Luis Méndez Cardona se pregunta si será hijo de don Eugenio Ramírez de Arellano y de María del Rosario Martínez de Mathos.

Libro de Mat. Folio 63—Enero 8 de 1814—Don Alexo Ramírez h. 1. de don Eugenio y de María del Rosario Martínez de

Mathos, con doña María Eusebia Martínez, h. 1. de don José y doña Luciana Ortiz de la Renta. Dispensados de dos parentezcos: dos de 3 grado y uno de 4 grado. Testigos: Antonio Ramírez de Arellano y Juan Antonio de la Rosa.

Estima don Luis Méndez Cardona que este don Alexo debe ser hermano de doña María Monserrate Ramírez de Arellano, la esposa de don Manuel Ramos Colón.

Libro Mat. Folio 137—Vo. Junio 15—de 1808:—Don Francisco Martínez de Mathos h. 1. de don Miguel y de doña María Monserrate de Rivera con doña María Dionisia Ramírez de Arellano h. 1. del Alcalde de 2 elección don Francisco Antonio Ramírez de Arellano y de María de la Paz Ramírez de Arellano. Testigos: Miguel Sánchez y don Alonso Ramírez de Arellano. P. de C. de 4 grado doble.

Libro de Mat. Folio 26—Enero 28 de 1795— Don Pedro de Torres h. 1. de Carlos y de Petronila Ramírez de Arellano con doña María Candelaria Ramírez h. 1. de don Manuel y de doña Valentina de Rivera. Parentezco de consanguinidad de 3 con 4 grado, esto es, que don Manuel y doña Petronila, son primos segundos. Este don Manuel es hijo de don Remigio, por lo que don Remigio es primo hermano del padre de doña Petronila Ramírez de Arellano que lo es don Nicolás casado con Bernarda Cintrón.

Libro de Mat. folio 46 Vo. Nov. 4 de 1795—. Don Silverio de Lugo h. 1. de don Pedro y doña Francisca de Lugo, difuntos, con doña María Monserrate Rodríguez h. 1. de don Francisco y doña *Rosalía Ramírez de Arellano.* Testigos: Pascual Rodríguez y *José Enriquez* y don Miguel Sánchez.

Libro Mat. Folio 56— Enero 7—1796—Miguel Sánchez h. 1. de don Miguel y de doña *María Monserrate Ramírez de Arellano,* con doña María—José Irizarri h. 1. de don Francisco y de doña Ana María Rodríguez. Testigos: el teniente de milicias don Faustino y don Manuel del Toro y otros.

Libro de Mat. Folio 54—Enero 28 de 1796— Don José Miguel García h. 1. de don Gerardo y doña Gregoria de Montalvo, con María Micaela de Rivera h. 1. de don Sebastián y de doña Ana de Sepúlveda. 4 parentezcos de consanguinidad de 4 grado. Testigos: Mateo Belvis y don Luis García.

Libro de Mat. Folio 59—Abril 22 de 1796—Don Esteban de Irizarri del partido de MAYAGUEZ, h. 1. de don JOSE, difunto y de Petronila Ramírez de Arellano con doña María de la Encar-

nación Nazario h. 1. de Victorio y de doña María de la Soledad Borrero. —Testigos: Miguel Sánchez y Mateo Jácome Pagán.

Libro de Mat. Folio 64 Vto. —Mayo 25 de 1796.— Don Pedro Vélez del Rosario h. 1. de don Miguel y de doña Gregoria Ramírez y del Toro Quiñones con doña Juana Manuela Jácome Pagán h. 1. de don Miguel y de doña Juana de Sepúlveda. Testigos: Don José Jusino, Miguel Sánchez y Mateo Jácome Pagán.

Libro Mat. Folio 84—Vo. Febrero 22 de 1797—Don José de Irizarri h. 1. de don José y de doña Petronila Rodríguez, difunta, con doña María de los Dolores Ramos Colón h. 1. de don Andrés y de doña María Vélez Borrero. Dos parentezcos de consanguinidad de 4 grado. Testigos: Juan de la Seda, Fernando Vélez Borrero y Miguel Sánchez.

Don Carlos de Torres viudo de doña Petronila Ramírez de Arellano y Cintrón casó en segundas nupcias con doña María Estefanía Jusino h. 1. de don Francisco y de doña Josefa Ortiz de Peña—Julio 16 de 1796— Libro de Mat. Folio 68 vto.

Hijos de don Eugenio Ramírez
de Arellano y doña María del
Rosario Martínez de Mathos

María Monserrate quien casó con Manuel Ramos Colón y R. de A.

Nicolasa casó con José Valentín de Acosta.

Alexo casó con María Eusebia Martínez.

Isabel casó con Germán Pagán y Martínez de Espinosa. Pueden ser hijos de don Eugenio, también, Manuel, quien casó con Juana Ortiz de la Peña, hija legítima de Ana María Ramírez de Arellano; Nicolás, con Juana María Ortiz de la Renta.

Pedro, también parece hijo de Eugenio, casado con Margarita López de Victoria.

Mayagüez

Abril 3—1799—Folio 46—Libro Matrimonios No. 4—*Don Pedro José Ramírez* h. 1. de don José y Doña Sebastiana de Quiñones (y Mirabal) con Manuela Farto o Falco, de esta feligresía h. 1. de don Francisco y de doña María Concepción Martínez. Testigos: Luyz Rodríguez y don Manuel Martínez. *Don Pedro José* y doña Manuela son bisabuelos de don Gustavo Adolfo Ramírez de Arellano, Ubaldino, Haydee. Don Alfredo Ramí-

rez es hermano de padre de don Gustavo Adolfo Ramírez de Arellano. Los primeros residen en San Germán y el segundo en Mayagüez en 1942.

Marzo 10 de 1806—Folio 102 vto. Libro de Matrimonios No. 4—Don MATEO LOPEZ DE VICTORIA h. 1. del Subteniente de caballería disciplinadas DON MATEO LOPEZ DE VICTORIA y de doña Antonia Ortiz con doña Carmen, h . 1. de don Manuel de Rivera y de doña Manuela Irisarri. Encontramos a Mateo en la Página 17—F.81 del Primer Libro de Anotadurías de San Juan, casado ya para el 22 de noviembre de 1769, en esta forma: "Añasco: Alonso Ortiz de la Renta y María Rodríguez, su consorte, vecinos de esta Villa de San Germán y moradores de San Antonio Abad de Añasco, como principales, el Alférez don Francisco Ortiz de Peña y María López; don MATEO LOPEZ Y ANTONIA ORTIZ DE LA RENTA, legítimos consortes y don Antonio de la Torre, de la misma morada como sus fiadores. Puerto Rico, noviembre 22 de 1769."

Es erróneo considerar que don Mateo hubiese casado con doña Antonia por 1776 a 1786. Ya estaban casados en 1769.

Julio 6— 1795—Folio 7, Libro 4.— Don José Vélez natural de San Germán h. 1. de don José y de doña María Ramírez con doña Isabel Ramírez h. 1. de don Juan y Baltazara Crespo. P. de C.: uno de 3 grado (primos segundos) y otro de 4 grado primos terceros. Esto significa que don Juan es primo hermano de doña María y tal vez primo segundo de don José Vélez Borrero. En la partida de defunción de don Remigio Ramírez de Arellano, aparece nombrado José Vélez Borrero, como albacea y es porque don José Vélez Borrero se hallaba casado con doña María de la Candelaria hija de don Remigio.

Enero 25 de 1796—Folio II vto. Libro de Matrimonios No. 4: Don Manuel de Quiñones h. l. de don Antonio y de doña María Monserrate de Rivera con doña Rosa Ramírez de Arellano h. 1. de don Juan y de doña Baltazara Crespo. P. de C. uno de 3 grado, redondo (primos segundos) y otro de 4 grado. Indica esto que el apellido de don Juan Ramírez de Arellano es Rivera, y es desde luego primo hermano de doña María de Rivera. El de 4 grado no lo podemos explicar.

Abril 6 de 1796— Folio 14 Vto. Libro Mat. No. 4: Matías Ramírez h. 1. de don Antonio y de doña Manuela Infante con doña María Ciriaca h. 1. de don Domingo y doña Agustina Meléndez.

Abril 14 de 1806—Folio 104—Lib. de Mat. No. 4: Don José Matías Martínez de Matos h. 1. de don José y doña *Candelaria Pabón Dávila*, con doña *María Monserrate Ramírez de Arellano* h. 1. *de don Nicolás,* Capitán de Urbanos y de doña Juana María Ortiz de la Renta. Parentezcos de consanguinidad de 2 con 3 grado. Se determina con esto que don José Matías, el contrayente, es primo hermano de don Nicolás y por lo tanto don José (su padre) es hermano de doña María del Rosario Martínez de Mathos, la madre de don Nicolás, cuyo padre es don Eugenio Ramírez de Arellano.

Julio 23 de 1806—Don Francisco Damián h. 1. de don Xavier Cintrón y de doña Ana Vélez con doña *María Angela Ramírez de Arellano* h. l. de don *Eugenio y de doña Agustina de Irizarri.* Dispensados de consanguinidad de 3 grado primos segundos. Don Eugenio es hijo de don Esteban Ramírez de Arellano y de doña María del Toro y Quiñones, y doña Ana Vélez, debe ser hija de don José Vélez Borrero y de doña María Candelaria Ramírez de Arellano, hija de don Remigio. Y este y don Esteban, eran hermanos.

Enero 10 de 1762—Folio 63 vt.—Don Pedro Martínez de Mathos h. 1. del theniente don Juan Francisco, difunto y de doña Isabel de Rivera, con doña Juana Ramírez de Arellano h. 1. de don José, difunto, y de doña María de Rivera. Cuatro parentezcos de 4 grado. Testigos: el Ayudante don José Vélez (Borrero) Don Juan Gregorio Martínez de Mathos y Miguel Sánchez. Este don José Ramírez de Arellano casado con María de Rivera, es hijo de don Juan Ramírez de Arellano, casado con Ana Martínez de Espinosa o Martínez de Mathos y Espinosa. D. Aurelio Tió—opina como el autor de este trabajo que es doña Ana Martínez de Mathos y *Espinosa*. D. José Ramírez falleció antes que su padre don Juan Ramírez. Doña Juana su hija pasó luego de su matrimonio a Bayamón en donde nació un hijo suyo. El hecho de que se desconociese como hermano de Remigio a don Juan. quien residió muchos años en la ribera del Bayamón, y fué enterrado en San Juan, trajo confusión. Afortunadamente el legajo de Capellanías de los hijos de don Juan Ramírez de Arellano y Ana Martínez de Mathos y Espinosa, que fué descubierto en el Obispado por el autor de esta obra con permiso del Ilustrísimo Obispo, Monseñor Byrne, y que ha copiado textualmente el Rvdo. Padre Juan José Ortiz de Rivero, persona de gran talento y quien gusta de estas investigaciones que algunos idiotas

llaman polilla, contribuye a aclarar muchas ramas del linaje de los Ramírez de Arellano de Puerto Rico.

Precisamente en las notas que hemos usado del distinguido caballero don Luis Méndez Cardona quien es también Ramírez de Arellano, figura un apunte que dice en relación con don José Ramírez de Arellano, lo siguiente: "Don José, ¿es otro tronco nuevo de los Ramírez de Arellano? La contestación es obvia. Era tan vieja esta rama como el viejo y linajudo tronco.

Oct. 30—de 1797—Folio 97— Don Juan Francisco Jusino, viudo de doña Josefa Ortiz con doña Ana de Torres h. 1. de don Carlos y de doña Petrona Ramírez, difunta. Parentezco de afinidad lícita de 3 con 4 grado. Seguramente porque Carlos de Torres Borrero, padre de doña Ana, casó en segundas nupcias con doña María Estefanía Jusino h. 1. de don Francisco y de doña Josefa Ortiz de Peña. Testigos: Don José Ortiz y Miguel Sánchez.

Feb. 7 de 1798—Folio 102 Vto.—Don Juan Manuel Vélez Borrero h. 1. de don Juan y de doña María Ramírez, difunta, con doña Antonia Ortiz de Peña h. 1. de Gregorio y María Juliana Irisarri. P. de C. de 3 grado, (primos terceros) y por lo tanto sus padres (primos hermanos.)

Abril 25 de 1798— Folio III Vo. —Don Jacob Guifens natural de Curacao, h. 1. de don Juan y de doña María Magdalena Lampez con DOÑA MANUELA RAMOS COLON, h. 1. de DON MANUEL, difunto y de doña María Ramírez de Arellano. Testigos: Don Germán Pagán y Miguel Sánchez y otros. En Mayagüez hay aún descendientes de esta familia.

Feb. 14 de 1824— Folio 122— Don José Antonio Ramírez de Arellano h. 1. de don Francisco Antonio Ramírez de Arellano y Quiñones y de doña María de la Paz Ramírez de Arellano. con doña María Soledad Ramírez de Arellano hija legítima de don Pedro José Ramírez de Arellano y Quiñones y de doña María Monserrate Falco. 3 parentezcos de consanguinidad: 1 de 2 grado (primos hermanos) 1 de 3 con 4 grado y dos de 4 grado.

Nov. 29—1798—Folio 133:— Don Joaquín de los Reyes h. 1. de Pablo y de doña Petrona Ramírez con doña Luisa de Torres, h. 1. de don José de Torres y de doña María del Carmen Seda. Testigos: Don Carlos de Torres...

Mayo 30—1798—Folio 120— Don José Lorenzo del Partido de Cabo Rojo h. 1. de don Luis y de doña María Pérez, di-

funtos, con Doña Tomasa Ramírez h. 1. de don Sebastián y doña Rosalía Rodríguez. Testigos: José Ortiz, y Miguel Sánchez.

Nov. 29—1798 —Folio 134—Don Andrés de Quiñones h. 1. de don Juan Isidro y de doña Rosa López de Victoria con Tomasa Estela, de Arecibo, h. 1. de don Juan, difunto, y de doña Rosalía Ramírez de Arellano. P. C. de 3 grado. Testigos: José Ortiz y Miguel Sánchez.

Nov. 4 de 1799—Folio 152—Don Manuel de Jesús Martínez h. 1. de don Rafael y de doña Juana Vélez Camacho con María del Rosario Ramírez de Arellano h. 1. de don José y de Doña Rosalía Vélez del Rosario. Testigos: Miguel Sánchez, Baltazara Cruz.

Dic. 31 de 1801—Folio 177—vto.—José Ramírez h. 1. de Marcos y de Cipriana Vélez con María Monserrate Rodríguez h. 1. de don Lorenzo y doña Inés de Mercado, difuntos. P. C. de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Urbano Sánchez.

Enero 8— de 1801— Folio 177 vto.— Pedro Martín Rodríguez h. 1. de don Manuel y doña Gregoria de Almodóvar con Doña María de la Cruz Rivera. Testigos: Pedro del Toro y Miguel Sánchez.

Feb. 7—Folio 180 vto.—Juan Manuel Rodríguez h. 1. de Julián y Bernabela Ramos, difuntos, con doña María Monserrate Martínez h. 1. de don Miguel y de doña María Monserrate de Rivera (no se entiende bien si dice Rivera) Testigos: Miguel Sánchez y don Juan de la Rosa.

Oct. 30—1822—Folio 100 (o 120).—Don Joaquín Nazario de Figueroa h. 1. de don Juan Francisco y de doña Inés de Sepúlveda con doña María de Jesús Ramírez de Arellano h. 1. de don José Monserrate y doña Dolores Ramos Colón. Dispensados 4 parentezcos de 4 grado. Testigos: José Eusebio del Toro, don Juan Milán y doña Andrea Nazario.

Julio 17—1802— Folio 53 Vto.— Don José María Martínez del Partido de Mayagüez h. 1. de don Pedro y de doña Juana Ramírez de Arellano, difunta, con doña Juana María Ramos Colón h. 1. de Gerónimo Ramos Colón y Petronila Vélez Borrero. 5 P. de C.: 1 de 3 con 4 grado y 4 de 4 grado.

Julio 12 —1802— Folio 54— Don Juan José Ramos Colón h. 1. de don Gerónimo y de Petronila Vélez Borrero con doña María Josefa Vélez Borrero h. 1. de don Francisco Vélez Borrero y doña Petronila Ramos Colón. 2 P. de C.—Uno de 2 grado y uno de 2 con 3 grado.

Julio 18—1802— Folio 54 vuelto: Manuel Martínez del partido de Mayagüez, h. l. de don Pedro y Doña María de la Concepción Ortiz de la Renta con doña María Josefa Pagán h. l. de don Gaspar y doña María del Rosario Ramos Colón. 2 P. C. —Uno de 2 con 4 grado y otro de 4 grado. —Testigo: Alonso Ramírez. El parentezco de 2 con 4 grado es muy raro. En el caso de que no haya error en la anotación ello significa que uno de los contrayentes es primo hermano del abuelo del otro. Podríamos inferir a base de la anotación de tal parentezco que don Manuel es primo hermano de doña María Monserrate Ramírez de Arellano la que casó con Manuel Ramos Colón, y su Padre, don Pedro (padre de don Manuel) hermano de doña María del Rosario Martínez de Mathos, la esposa de don Eugenio Ramírez de Arellano, hermano de don Remigio y de don Juan.

Con respecto a don Manuel Martínez, debemos decir que un Manuel Martínez aparece como testigo en el bautizo de don José María Ramírez de Arellano, hijo de don Juan Ramírez de Arellano y Ana de Yrizarry. Probablemente tendría en la época en que nació José María, año de 1762, unos 21 años o tal vez 23. Es decir que tendría Manuel, en Julio 18 de 1802, al casar con María Josefa Pagán,— de 61 a 63 años de edad. En el Libro 4, Página 280 de la antigua anotaduría de San Juan, figuran ciertas hipotecas anotadas así:

> "José María Ramírez se obligó por otra cantidad en favor de la obra pía que mandó imponer don MANUEL MARTINEZ en honor DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. Y CON OTROS CIEN PESOS MAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, Y CIEN PESOS MAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. ENERO 18 DE 1802."

La hacienda que hipotecó don José María Ramírez de Arellano hijo de don Juan Ramírez y Ana de Yrizarri, radicaba en el partido de Mayagüez sitio "Las Cuchillas" y colindaba con la de CONCEPCION MARTINEZ, JOSE VELEZ Y MANUEL DE RIVERA.

Con fecha 10 de febrero de 1802 se alude en una de estas hipotecas a DON MANUEL MARTINEZ en la siguiente forma: "SE OBLIGA A LO QUE MANDO IMPONER COMO OBRA PIA EL DIFUNTO DON MANUEL MARTINEZ."

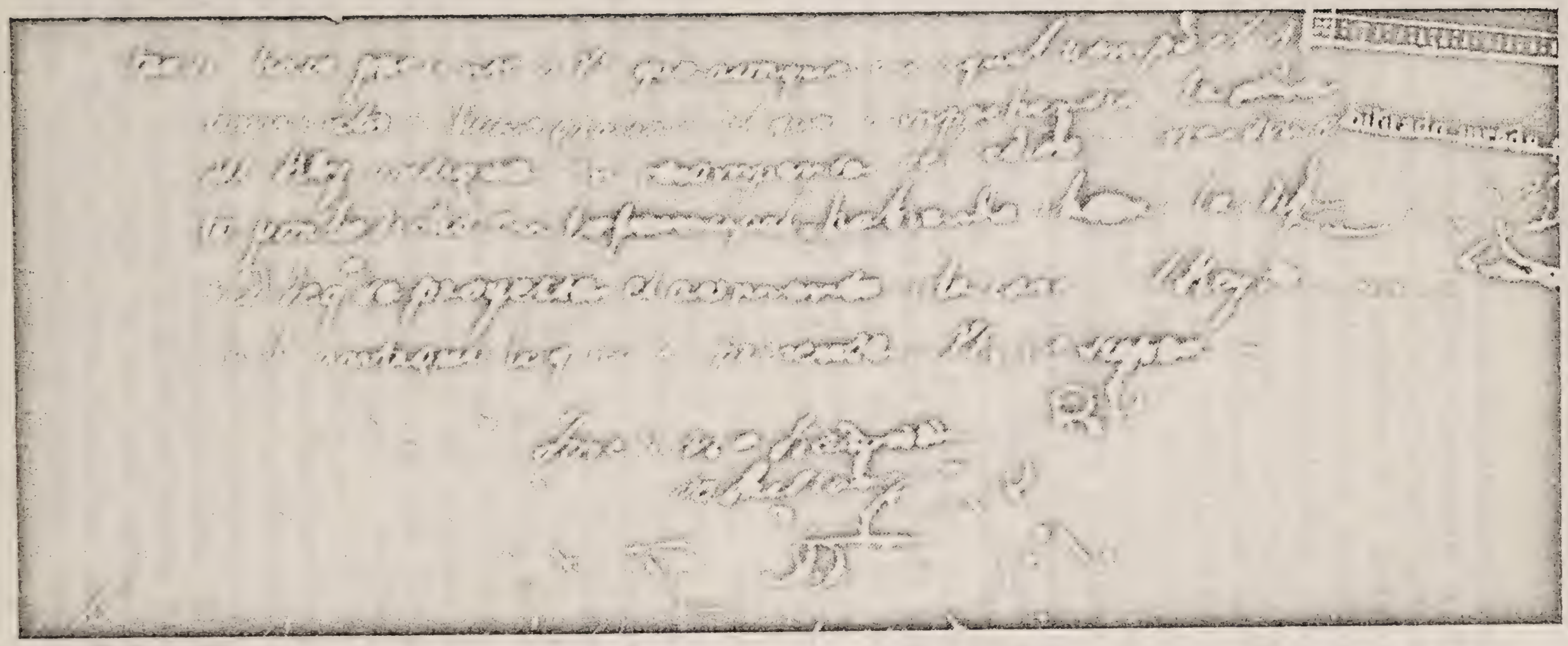

Firma de Don José María Ramírez de Arellano, alcalde constitucional que fué de Mayagüez en 1823 y que se conserva en el Departamento del Interior de Puerto Rico, en un documento de reclamación de un solar. Esta firma es idéntica a la que figura en el legajo de Capellanías.

No parece que este don Manuel Martínez mencionado en las hipotecas en 18 de enero de 1802 sea el que casara el 18 de julic de 1802, a menos que haya error en algún sitio, bien en la anotación de la Parroquia o en la anotación de la anotaduría. Es cierto, sin embargo, que ha debido ser don Manuel Martínez primo hermano de don Juan Ramírez de Arellano, o tío de José María Ramírez de Arellano, pues no de otro modo se entiende que aparezca como testigo en el bautismo de José María, y que éste mas tarde, a la muerte de don MANUEL MARTINEZ, hipotecara una de sus haciendas para la "obra pía que mandó imponer don Manuel Martínez." Además es significativo que se mencionen NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. Hemos dicho "significativo" porque la esposa de don Eugenio Ramírez de Arellano, se llamaba Doña María del Rosario Martínez de Mathos; la de don Remigio, su primera esposa, doña María de la Cruz Martínez de Mathos; y María de la Candelaria se llama la Patrona de Mayagüez. Es posible que don Manuel Martínez, al imponer como obra pía tales honores, a la vez que honraba a la Virgen, pensara en sus hermanas.

En el libro de Mat. de 1759—1773 de San Germán, Folio III vto. —Julio 26 de 1764, aparece el matrimonio de don Juan Ramírez de Arellano, hijo de don Remigio Ramírez de Arellano y de doña María de la Cruz Martínez de Mathos, con doña María Antonia Ramírez de Arellano h. 1. de don Nicolás Ramírez de Arellano y Bernarda Cintrón. El día 13 de febrero de 1764, se había dado sepultura a doña María Monserrate de Rivera, de 30 años, casada con don Juan Ramírez. A los cinco meses de su muerte su viudo contraía matrimonio con su prima María Antonia. De su primer matrimonio hubo un hijo: Marcelo.

Don Francisco Ramírez de Arellano, y Arrillaga, erró al creer que su bisabuelo, don José María, era hijo del Juan de don Remigio. José María, hijo de don Juan Ramírez y de doña Ana de Irizarri, nació en 1762, mientras que don Juan el hijo de don Remigio, había casado en segundas nupcias el año de 1764, esto es, dos años después de nacer don José María. El único hijo que dejó María Monserrate de Rivera se llamaba Marcelo. El don Juan Ramírez, padre de don José María, falleció en Mayagüez el día 3 de abril de 1804. Queda pues probado que no descendía don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, ni el

padre del autor de esta obra, don Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga, del don Juan de Remigio Ramírez de Arellano.

San Juan

Archivo de San Juan—Folio 121 vto.— 5 de mayo de 1793— Don Andrés Ramos, natural de Mayagüez, soldado miliciano, soltero de 42 años (nació en 1751) h. l. de don Gerónimo y de doña Catalina de Irizarri.

15 de abril de 1749—San Juan.—Vicente, h. l. de Vicente Ramos y doña María Ortiz.

24 de abril de 1749—Petronila h. l. de Gaspar Ramírez de Arellano y doña Thomasa Roldán, blancos.

23 de julio de 1749:— Antonia, h. l. de don Manuel Ramos Colón y doña María Ramírez de Arellano. Padrinos: don Francisco Antonio de Molina. y ...

26 de octubre de 1750:—Joachín Antonio h. l. de don Manuel Ramos Colón y de doña María de la Cruz Ramírez de Arellano, naturales de la villa de San Germán.

1787:— Fol. 204: —Joaquín de Jesús h. l. de don Pedro Mártir Ramírez de Arellano y de doña Manuela Ramos Colón. Padrino: Pbro. Licd. Don Hipólito Elías González.

Entre otros hijos Don Miguel Ramírez de Arellano y Doña Juana de Matos, tuvieron a don Joaquín, quien casó con Doña Ana Dávila y Dávila, y de este matrimonio nació Félix Ramírez de Arellano y Dávila, quien casó con Doña Orosia Dávila y Dávila, y nació Doña Ana Ramírez de Arellano y Dávila. Esta casó con Don Gaspar Aguilar, y tuvieron a Don Félix Angel Aguilar y Ramírez de Arellano. Don Félix Angel Aguilar y Ramírez de Arellano, con comercio en San Juan, de 53 años de edad, es descendiente directo de Don Juan Ramírez de Arellano y de Doña Ana Martínez de Espinosa, padres de D. Miguel.

San Germán

San Germán: Agosto 17 de 1807— Folio 116— Don José María de Quiñones h. l. de don Juan Isidro, difunto y de doña Rosa López de Victoria con doña Juana Pabón Dávila, h. l. de don Pedro y de Doña Rosa del....P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y don Bernardo Pagán.

Don Juan Francisco de Quiñones viudo de Doña María Manuela Segarra con doña María Ana Ortíz de Peña h. 1. de don José y de doña Dominga Severiana o Severina Pagán. Testigos: Miguel Sánchez y Don Mauricio de Quiñones.

Agosto 26—1809—Folio 163—5:— El Dr. Don Felipe de Quiñones, Regidor, Alférez Real de este Ilustre Ayuntamiento, viudo en segundas nupcias de Doña Ana Petrona de Quiñones, con doña María Ana de Quiñones h. 1. de don Miguel y de doña Ursula Nazario de Figueroa. Parentezcos de afinidad legal: de 1 grado, y de consanguinidad, uno de 3 grado y uno de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y don Antonio de Quiñones.

Oct. 5—1809—Folio 166 vto.: Don Manuel Antonio de Quiñones, h. 1. de Tomás, difunto, y de doña Luisa del Toro con doña Teresa Ramírez de Arellano, h. 1. de don Blas y doña Tomasa Adams Franco, difunta. Testigos: Miguel Sánchez y don Mauricio de Quiñones.

Julio 31—1803— Folio 89 vto.— Don Vicente de Jesús Ramos Colón, h. 1. de don Gerónimo y de doña Petrona Vélez Borrero, con doña María Fulgencia Ramírez de Arellano h. l. de Don Ramón, difunto, y de doña María del Rosario de Ribera. Cinco p. c.: tres de 4 grado y dos de 3 con 4 grado. Testigos: Cayetano Ramírez y don Miguel Sánchez.

Agosto 22, 1803—Folio 92— Don Antonilo del Toro h. l. de don Andrés y doña Ana María Ramírez de Arellano, con doña María Pérez, h. l. de Don ..... difunto, y doña Manuela del Toro. P. de C. uno de 2 grado (primos hermanos) Testigos: Don Domingo Pagán y Miguel Sánchez.

Dic. 1 de 1803:—Juan Isidro Rodríguez, h. 1. de don Marcos y doña Ysabel Pérez con doña Mariana Ramírez de Arellano h. 1. de don Sebastián, difunto, y doña Rosalía Rodríguez. PC. de 3 grado. Testigos: Gaspar Ramírez y Juan Antonio Rodríguez.

Abril 14—1804—Folio 118—Don Felipe Rodríguez, del Partido de Yauco h. 1. de don Juan y de doña Juana de Torres con doña Bernarda de Ribera h. 1. de don Sebastián y doña Ana de Sepúlveda. P. de C. de 4 grado trasversal. Testigos: Don Pedro Pablo de Torres y don Juan Antonio Rodríguez.

Agosto 9 de 1804—Folio 122 vto. Don Vicente Irizarri h. 1. de don Francisco y de doña Ana María Rodríguez con doña María de los Angeles Ramírez h. l. de don Remigio, difunto, y de

doña María Andrea Ramos. P. de consanguinidad de 3 con 4 grado. Testigos: Don Alonso Ramírez y Miguel Sánchez.

Agosto 31 de 1804—Folio 124.— Don José Vicente Ramírez de Arellano h. 1. de don Juan Isidro Ramón, difunto y de doña María del Rosario de Ribera con doña Beatríz de Sepúlveda h. 1. de don José Antonio y de doña Margarita Cancel. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Don Juan Nepomuceno de Arredondo y Miguel Sánchez.

Oct. 11—1801—Folio 9:—Don Luis Irizarri, natural de Mayagüez, h. 1. de don Bernardino y doña Angela Ramírez con Doña María Nazario de Figueroa h. 1. de don Victorino y de doña María Soledad Borrero. Testigos: Miguel Sánchez y Pedro Vélez. Esta Angeles Ramírez es hija de don Juan Ramírez de Arellano y de doña Ana de Yrizarri.

Oct. 11—1801—Folio 21:—Gaspar Ramírez de Arellano, h. l. de Sebastián, difunto, y de Rosalía Rodríguez con María de la Asunción de Lugo h. 1. de don Marcelo y de doña María Rodríguez.

Enero 25: Folio 29—Año 1802—El Dr. Nicolás de Quiñones h. 1. de Miguel y de doña María de Gracia Ramírez de Arellano, difunta, con Doña María del Carmen Ramírez de Arellano, h. l. de don Ramón, Regidor y doña Rosa de Quiñones.: 2 p. de c.: uno de 2 con 3 grado y uno de 3 grado. Testigos: Felipe de Quiñones y Miguel Sánchez.

Febrero 11 de 1802—Folio 32 Vto.—Don Nicolás de Torres, h. 1. de don Miguel y de doña María de Irizarri con doña Ana María Rodríguez de la Seda. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Lorenzo de Torres y M. Sánchez.

Febrero 3, 1802—Folio 30 vto: Don Francisco Ortiz de Peña, natural del Pepino h. 1. de don Francisco Antonio y de doña Francisca Rodríguez con doña Rosa de Torres h. 1. de don José y doña María del Carmen de la Seda. P de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Joaquín de los Reyes y Miguel Sánchez.

Febrero 12 de 1802—Folio 37 vto. (corregido 33 vto.) Juan Portalatín López h. 1. de don José y de María del Rosario Pérez con Juana María Cancel. Dos parentezcos de consanguinidad de 3 grado. Testigos: Don Pedro de Torres y don Miguel Sánchez. No aparecen los padres de la Cancel.

Febrero 20 de 1802—Folio 37 vto. Don Juan Ramón Vélez Borrero h. 1. de don Juan y de doña María Josefa Ramírez con María del Rosario Vélez Borrero h. 1. de don Domingo y doña

Bárbara Matos. Dos parentezcos de consanguinidad: uno de 2 con 3 grado y uno de 4 grado. Testigos: don Miguel Sánchez y don José María Vélez.

Agosto 5 de 1802—Folio 56 Vto. Don Miguel del Toro, de Cabo Rojo, h. l. de D. Miguel y de doña *María López*, viudo de Gregoria Pérez, con María de la Cruz Pagán, h. 1. de don Manuel y de doña *Ana López*. 1 parentezco de consanguinidad de 2 grado; 2 de Afinidad legítima; 1 de 3 y otro de 4. Testigos: Miguel Sánchez, Santiago Yrizarri y Juan de la Rosa.

Agosto 18 de 1802—Folio 58:— Miguel Clemente de Irizarri h. 1. de don Miguel, difunto, y de doña María Rodríguez, con doña María Antonia del Toro, h. 1. de don Andrés y de doña Ana de los Santos Ramírez de Arellano, difunta. P. de C. de 3 con 4 grado.: Testigos: Miguel Sánchez y don Santiago Irizarri.

Sept. 1 de 1802—Folio 58 Vto.—Don Tomás Vélez (Cabo Rojo) h. 1. de don Esteban, difunto, y doña Micaela Ramírez de Arellano, con doña Francisca de Sepúlveda h. 1. de don Félix y de doña Juana Manuela García. Testigos: don Patricio Cegarra y don Juan Antonio Rodríguez.

Feb. 1 de 1802—Folio 59—Don Eusebio Ramírez h. 1. de don José, difunto, y de doña Rosa Vélez, con doña Marta o María (está confuso el nombre) de la Concepción de Sepúlveda h. 1. de don Félix y de doña Juana María García (repetido) ¿?

Feb. 8 de 1803—Folio 69—Don Blas de Yrizarri, de Mayagüez, h. 1. de don José y de doña Petrona Ramírez, con doña María de Sepúlveda h. 1. de don Félix y doña Juana Manuela García. Testigos: José de la Seda y Thomas Vélez.

Feb. 8 de 1803—Folio 69 vto. José María Ramos Colón h. 1. de don Andrés y de doña María Vélez Borrero con doña Juana María Vélez Borrero h. 1. de Juan y de Manuela del Toro: P de C.: uno de 2 grado, uno de 3 grado con 4 grado y uno de 4 grado. Testigos: José de Irizarri y don Miguel Sánchez.

Febr. 8 de 1803—Folio 69 vto. Don José Miguel Vélez Borrero, h. 1. de don José y de María Candelaria Ramírez de Arellano y Martínez de Mathos con doña Petrona Vélez Borrero h. 1. de don Juan y doña Manuela del Toro. Tres P. de C. uno de 2 grado; 1 de 3 con 4 grado, y 1 de 4 grado. Testigos: Don José de Acosta y don Miguel Sánchez.

Mayo 25 de 1803—Folio 82—Don Antonio Mariano Jusino h. 1. de don Juan Francisco y de doña Josefa (no está claro el

nombre) Ortiz de Peña, difuntos, con doña Ana Ortiz de Peña, h. 1. de don José y doña María Juliana Ramírez de Arellano. 2 p. de c., uno de 2 grado y uno de 4 grado. Testigos: don Gregorio Ortiz y don Miguel Sánchez.

Mayagüez

Mayo 14—1780— Folio 5—Lib. Matrimonios No. 3—Mayagüez: Miguel Rodríguez h. 1. de Bartolomé y María González con María de la Candelaria de Quiñones, h. 1. de don Juan y doña Isabel de Irizarri. —2 p. de c. de 4 grado: primos terceros.

Julio 30 de 1793—Folio 98 Vto.—D. Bartolomé Rodríguez, viudo de doña María González con doña Juana María Ramírez h. 1. de don José, y de doña María de Rivera. Esta Juana María parece ser hermana de otra Juana Ramírez de Arellano (sino es la misma, viuda) que casó en Enero 10 de 1762, treinta y ocho años antes, con el alférez don Pedro Martínez de Mathos h. 1. del teniente don Juan Francisco, difunto, y de doña Isabel de Rivera. La diferencia de 38 años es mucha —afirma don Luis Méndez Cardona— y no parece ser hermana, aunque los padres de las dos tenían los mismos nombres: José R. de A. y doña María de Rivera. El Bartolomé Rodríguez es viejo, pues tiene una hija que se casó 18 años antes que él como aparece de la partida que arriba copiamos. Este Bartolomé tiene como 60 años.

Doña Juana, no es una joven, ya que casó en Mayagüez el día 10 de enero de 1762 —Folio 63 Vto. Suponiendo que casara de 20 años, tendría 56 años. Luego es posible este matrimonio de dos viudos.

El padre de Juana, don José Ramírez de Arellano casado con María de Rivera, era hijo de don Juan Ramírez de Arellano el casado con doña Ana Martínez de Mathos y Espinosa o Martínez Espinosa. Tengo la convicción que esta Ana Martínez es de Mathos y hermana a su vez de las esposas de don Remigio y de don Eugenio Ramírez de Arellano, hermanos de don Juan.

Sept. 3 de 1787— Folio 84 Vto.—Lib. Mat. No. 3.— Don Felipe Ramírez h. 1. de don Juan y Ana de Irizarri con doña Manuela Irizarri h. l. de don Felipe y de doña Ana López. P. de C. de 2 con 3 grado.

Agosto 12—1789—Folio 100—Libro de Matrimonios No. 3. Don José María Ramírez h. 1. de don Juan y Ana de Irizarri con Micaela de Bonilla h. 1. de don Santiago y de doña Manuela de Torres.— 2 parentezcos de 4 grado. Estos son mis tatarabuelos. Cree don Luis Méndez Cardona que ella—Micaela de Bonilla— debe ser tataranieta de don Juan de Torres de Figueroa y de ahí el parentezco de 4 grado.

Agosto 20 de 1787—Folio 115—:Don Tiburcio López de Victoria, natural de Añasco, h. 1. de don Mateo, y de doña Antonia Ortiz de Renta con doña Margarita Martínez de Mathos h. 1. de don José y de doña Rita Ramírez de Arellano. Esta Rita es hija de don Juan Ramirez y Ana Martínez de Mathos y Espinosa, quienes murieron en San Juan el año de 1763.—1765. Don Juan era hermano germano de don Remigio.

Sept. 5 de 1790 Libro No. 3—Don Joaquín Ramírez h. 1. de don Juan y doña Ana de Irizarri, con Bernarda de Bonilla h. 1. de don Juan Francisco y de Doña Josefa Borrero.

Marzo 20—1790— Folio 129 Vto. Libro No. 3 de Matrimonios de Mayagüez: José Martínez, natural del Reino de Murcia, España, con doña María Concepción Martínez, viuda de don Francisco Farto.

Añasco

Sept. 21—1778—Folio 3—Añasco:— Don Manuel López de Victoria h. 1. de don Silvestre y de Doña Rosa del Rio, difuntos, con doña Luisa Ramírez de Arellano h. 1. de don Dionisio y de doña Polonia (Apolonia) de Rivera. P. de C. de 4 grado.

Febrero 16—1779—Folio 13—Añasco:— Don Rafael de Silva, teniente de Milicias de Caballería, natural de Mayagüez, h. 1. de don Juan y doña Juana de Irizarri con doña María Concepción López de Victoria, h. 1. del Subteniente de Milicias de Caballería retirado, don Mateo y doña Antonia Ortiz de la Renta. Testigos: el Capitán de caballería de Milicias don Nicolás Guerra, don Baltazar Ortiz de Peña, don Juan Mercado, don Antonio López y don Gabriel Ortiz.

Nota: Los contrayentes son abuelos maternos de la abuela materna de don Luis Méndez Cardona: doña Eulalia de Quiñones y Silva.

San Germán

Nov. 4 de 1771—Folio 274 Vto.— San Germán— Don Nicolás Guerra, Capitán, con Cipriana Cancel, viuda del teniente don José Cegarra. Parentezco de afinidad lícita de 3 grado. Don Nicolás es vecino de Añasco. Testigos: Gregorio García Bernardo y el hermano? Juan Pico.

Mayagüez

Agosto 17—1780—Folio 6 vto. Libro de Matrimonios de Mayagüez: Don Nicolás Ramírez de Arellano, natural de Añasco, h. 1. de Don Dionisio y doña Polonia de Rivera con doña Angela de Irizarri h. 1. de don Manuel de Irizarri y doña María Martínez. P. de C. de 4 grado. Testigos: Manuel Martínez y Juan González.

Nov. 27 de 1780— Folio 9 —Libro de Matrimonios No. 3 de Mayagüez: Don Marcos Martínez h. 1. de don Joseph y doña Rita Ramírez (esta es hija de don Juan Ramírez y Ana Martínez de los que ya hemos escrito) con Paula Cancel h. 1. de don Joseph y doña Dorotea de Rivera. Dispensados de 5 grado de consanguinidad. Testigos: don Manuel Martínez y don Juan González.

Agosto 11—1781— Folio 13 vto. Libro de Mat. de Mayagüez, No. 3— Don Juan Manuel de Rivera h. 1. de don Miguel y doña Michaela Ramírez de Arellano, vecinos de la villa de San Germán, con doña María Magdalena Pabón h. 1. de don José Eusebio y doña María del Cármen Ramírez de Arellano. Tres p. de c.: uno de 2 con 3 grado, uno de 3 grado, uno de 4 grado. Testigos: Don Germán de Rivera y Juan González.

Sept. 24—1781— Folio 16—Lib. Mat. No. 3—Mayagüez: Pablo Payon, natural de Barcelona h. 1. de don Joseph y doña María Solé— con doña Anna Ramírez de Arellano h. 1. de don Francisco y doña María de Rivera de esta feligresía.

Sept. 16 de 1782—Folio 36 vto.—Libro Mat. No. 3— Mayagüez—Don José Ramírez de Arellano, viudo de doña María del Rosario de Rivera, h. 1. de.... (no dice la partida) con María Remedios Rodríguez h. 1. de don Felipe y de María González. 2 parentezcos de afinidad de 4 grado.

Nov. 6 de 1782—Folio 31 vto. Libro de Mat. No. 3 de Mayagüez: Juan Antonio de Ribera h. 1. de Juan y de Antonia Ramírez con Juana Antonia de Bonilla h. 1. de don Manuel y de Simona de Torres. Dispensados en dos parentezcos de c. de 4 grado.

Julio 1—de 1783—Folio 40 vto. Libro de Mat. de Mayagüez, No. 3—Juan Vélez Borrero vecino de San Germán h. 1. de don José y doña María Ramírez de Arellano con doña María Gregoria Martínez de Mathos h. 1. del Alférez don Pedro y doña Juana Ramírez de Arellano. Juana Ramírez es la hija de don José Ramírez y María de Rivera, difuntos. Don José era hijo de don Juan y de Ana Martínez de Mathos y Espinosa, difuntos. Esta Juana es contemporánea con su hermano don Juan Ramírez de Arellano el casado con doña Ana de Yrizarri, en Mayagüez. Juan y Ana de Yrizarri, tuvieron a José María en el año de 1762, y era José María su séptimo hijo. Luego, Juan, es mayor que Juana, como siete años por lo menos. Ha debido nacer por el año de 1730 a 1732. Un hijo de don Remigio Ramírez de Arellano casó en 1746 con doña Juana Sebastiana Dávila. Y sin duda alguna. José, hijo de don Juan y Ana Martínez, muerto antes que su padre en 1762, ha debido nacer en 1712 mas o menos. Todo hace creer que don Juan Ramírez de Arellano quien casó con doña Ana Martínez de Espinosa, fué uno de los hijos más viejos del Corregidor de San Germán, don Antonio Ramírez de Arellano, y doña Ana de Lugo.

Don Juan Ramírez fallecido en San Juan, en el año de 1763 desempeñó el cargo de Alcalde de Primer Voto de la Villa de San Germán. Un expediente de San Germán dirigido a la Corona, a favor del Sr. Cardosa, el año de 1743 está firmado por don Juan Ramírez, quien algunos años después pasa a Bayamón en donde desempeña el cargo de Teniente y Capitán aguerra. Los libros de la Parroquia de Bayamón que hemos examinado así lo comprueban.

San Juan

Catedral—Folio 28—Mayo de 1657

En este folio se menciona a Fray Miguel Ramírez de Arellano. Es posible que este Miguel sea hermano de Lázaro, padre de don Antonio Ramírez de Arellano, corregidor de San Germán.

Folio 144—12 de Sept. de 1800—Falleció el teniente de Milicias del Regimiento de Infantería don Tomás Nazario de Figueroa, natural de San Germán, h. 1. de don Juan y de doña María Monserrate Ramos Colón, casado con doña María Belén Martínez de Mathos.

16 de Nov. de 1756—Folio 62 Vto.: José Ramón h. 1. del Capitán Manuel Román y doña Juana de Rivera con doña Rosa de Irizarri h. 1. de don Juan y de doña Isabel García. Testigos: El cabo de escuadra, Francisco Rijos, Gerónimo de Porras y Juan Pagán.

San Germán

Sept. 27—1773— Folio 348 Vo.— Don José de Irizarri, h. 1. de don Baltazar, difunto y doña Dorotea Cegarra con doña Antonia del Toro, h. 1. de don Agustín y de doña María de la Concepción Feliciano. Testigos: Don Francisco Rodríguez de Habito Talar y Miguel Sánchez de Cádiz. P. de C. de 4 grado.

Oct. 14—1773— Folio 34 Vto. Tomás Vélez h. 1. de Juan y de Doña Margarita Jusino con doña María de Almodóvar h. 1. de don Alejo y de María Vélez.—Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Baltazar Cintrón. P. de C. 2 con 3 grado.

Enero 24—1774—Folio 353: Don José de Torres h. 1. de don José y doña Francisca del Toro Quiñones con doña María del Carmen de la Seda h. 1. de León Felipe y de doña Estebanía de Rivera. Testigos: Remigio de Irizarri, y don Miguel Sánchez de Cádiz.

Febrero 18—1774—Folio ....Don Domingo del Toro, h. 1. de don Timoteo, difunto, y de Manuela García, con María Laurencia de la Cruz h. 1. de José y María Barbaneta. No anotó testigos.

.../.1774.... Don ..... infantería h. 1. de don Manuel, difunto, y de doña María de Jesús Cegarra con doña Jacinta Vélez Borrero h. 1. de don Pedro y doña María Monserrate Ramos. Testigos: don Gregorio García Bernardo, Miguel Sánchez de Cádiz y don Remigio de Irizarri.

Mayo 5 de 1774—Folio 358— Antonio de Rivera h. 1. de Juan y de Juana de Sepúlveda con Severina Sánchez h. l. de José y de Petrona de Matos. Testigos: Miguel Sánchez, don Leonardo de Torres y don Francisco Fernández de hábito talar.

Sept. 16—1773— Folio 347—Vt.; Juan de Rivera h. l. de Juan y de doña Juana de Sepúlvedá con Rosa de Ayala h. 1. de Manuel y de Juana de Mercado. Testigos: Francisco de Rodríguez, de hábito talar y Miguel Sánchez de Cádiz.

Julio 5—1773— Folio 344 Vto.—Antonio Rodríguez, viudo de María de Soto con Sebastiana de la Vega h. 1. de Juan de la Vega y de doña Lucía Cancel. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Gregorio García. Uno de los contrayentes es de Cabo Rojo.

Junio 26—1773—Folio 344 José de Rivera h. 1. de Germán y de Francisca Negrón con María Martín h. 1. de José y de Margarita Rodríguez. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Antonio Ramos.

Junio 21 de 1773—Folio 343 Vto.— Pedro Negrón h. l. de Juan, difunto, y de María de Rivera con doña Felipa de Irizarri h. 1. de FRANCISCO XAVIER y de María Pagán. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Gregorio Negrón.

Mayo 5 de 1773—Folio 340: Isidoro de Ayala h. 1. del Capitán Manuel de Ayala y de Juana de Mercado con Bárbara de Rivera h. 1. de Juan y de Juana de Sepúlveda. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Miguel de Ayala.

Dic. 4 de 1772—Folio 323—Juan Antonio de Acosta h. 1. del Capitán Juan de Acosta y de Petrona de Lugo con María de los Angeles Vélez h. 1. de Juan y de Dorotea Rodríguez. Testigos: Miguel Sánchez y Andrés de Bonilla.

Nov. 4 de 1772—Folio 321 vto.—Mateo de Bonilla h. l. de Casimiro y de Isabel del Valle, difunta, con Juana Inocencia de la Vega h. l. de Faustino y de María del Rosario Alicea. Testigos: Miguel Sánchez y Antonio de Torres.

Julio 13—1772—Folio 315—Miguel de la Vega, h. l. de Manuel y Germana Vélez con Isidora Pérez h. l. de Germán y de Gregoria Pérez. P. de C. uno de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Tiburcio Gutiérrez.

Julio 13 de 1772—Folio 314—Don Antonio del Toro h. l. de don Juan y de doña Bernardina de Rivera con María Monserrate Pérez h. l. de Germán y de Gregoria Pérez. P. de C. dos de 4 grado. Testigos Miguel Sánchez de Cádiz y Tiburcio Gutiérrez.

Julio 3 de 1772—Folio 314. Antonio Rodríguez Padilla h. l. de Felipe, difunto, y de doña María Colón con doña Rosalía del

Toro h. l. de V. Juan y de doña Bernardina de Rivera: P. de C.: uno de 3 con 4 grado y otro de 4 grado redondo. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Tiburcio Gutiérrez.

Junio 15 de 1772—Folio 311 vto.: Francisco de la Torre natural de Añasco h. l. de Domingo y de Catalina González con doña María Cegarra h. l. Germán y de Marcelina Cegarra. Testigos: Miguel Sánchez y Andrés de Bonilla.

Julio 11 de 1772—Folio 310: Francisco de Lugo h. l. de León y de doña María... (de Lugo) con Bárbara de Rivera h. l. de Francisco y de María Cintrón. P de C.: cuatro de 4. Testigos: Juan Rodríguez y Tomás de Irizarri.

Mayo 30—1772—Folio 300 o 308. Don Manuel Morales, natural de Guayama h. l. del Sargento Mayor don Francisco de Morales y de doña Ana Cintrón, con Josefa Ortiz de la Renta, viuda de Manuel de Vega, h. l. de don Félix y de Petrona de Rivera: Testigos: Don Baltazar Cintrón y don Francisco de Irizarri.

Mayo 14—1772—Folio 306 Vto: Don Isidro del Toro, h. l. de don Juan y de doña Bernardina de Rivera con Isabel Pérez h. l. de Germán y de Gregoria Pérez. P de C. dos de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Urbano Pérez.

Febrero 20 (o 26) 1772—Folio 300 vto.—Manuel Rodríguez h. l. de Ambrosio y de María Padilla con doña María de Montalvo h. l. de don Gerónimo y de doña Ana Padilla. P. de C.: uno de 3 con 4 grado y dos de 4 grado. Testigos: Pedro Cegarra y Miguel Sánchez de Cádiz.

Febrero 26 de 1772—Folio 300—Antonio de Gracia h. l. de Andrés y de Leonor Rodríguez con Ana de Lugo h. l. de Baltazar y de Ana Vélez. P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Tiburcio Gutiérrez.

Febrero 8 de 1772—Folio 297—Miguel Cintrón h. l. de Juan y de Francisca Cancel con María de Mercado h. l. de Patricio y de Bernarda Cancel. P. de C. de 2 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Enero 28 de 1772—Folio 294. Casimiro Collazo h. l. de Antonio, difunto y de doña Bárbara de Sepúlveda con María de Montalvo h. l. de Juan y de María Dávila, difunta. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Juan Ramos.

Enero 23 de 1772—Folio 292 vto.—Benito Morales, h. l. de Esteban y de Juana de Bonilla con Sebastiana de Ribera h. l.

de Juan y de María Magdalena de Ayala. Testigos: Miguel Sán chez de Cádiz y Juan Ramos.

Enero 14 de 1772—Folio 289.—Casimiro de Soto h. l. de Domingo y de Francisca González, difunta, con Isabel María de Bonilla h. l. de Casimiro y de Isabel de Torres. Test.: Mig. Sánchez y Juan Ramos, Sargento.

Enero 8 de 1772—Folio 288—Juan de Torres h. l. de Juan y de Laureana de Medina con Luisa de la Vega h. l. de León y de Juana María de Ocasio. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Enero 2 de 1772—Folio 287 vto.—Don Casimiro Irizarri, h. l. de don Remigio y de doña Isabel del Toro con doña Micaela Negrón, h. l. del Capitán don José y de Paula Sánchez de Cádiz. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Enero 2—1772—Folio 287—Julián Collazo h. l. de Antonio, difunto, y de Bárbara de Sepúlveda con doña Juana Ortiz h. l. de Bruno y de Gregoria de Almodóvar. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y José Ortiz.

Dic. 28— 1771 —Folio 285— Juan del Toro h. l. de Agustín y de doña María Feliciano con doña María Magdalena de Irizarri h. l. de don Baltazar, difunto, y de doña Dorotea Cegarra. P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Manuel Pagán.

Dic. 23 de 1771—Folio 283—Juan Luciano h. l. de Manuel y de Valentina de Acosta con Gabriela de Rivera h. l. de Francisco, difunto, y de María Cintrón, P. de C. de 4 grado. Test.: Miguel Sánchez de Cádiz y Thomás de Irizarri.

Dic. 15 —1771—Folio 281—José Meléndez h. l. de Pascual y de Angela de Castro con María Ortiz h. l. de María Monserrate Martínez. P. de C. de 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Tomás de Irizarri. (Falta el nombre del padre de ella.)

Dic. 9 de 1771—Folio 280 vto.—Faustino de Rivera, h. l. de Juan, difunto y de María Ortiz con Eugenia de Sepúlveda viuda de Gregorio Vélez h. l. de Nicolás y de Margarita de Bonilla. P. de C. de 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez y don Domingo Vélez Borrero.

Dic. 2—1771—Folio 279:— Juan Francisco de la Vega h. l. de Manuel y de Germana Vélez con María de Medina h. l. de José y de Luisa de Ayala. P. C. de 4 grado.—Miguel Sánchez y Sebastián Martin.

Nov. 25—1771—Folio 277 vto.—Manuel Cancel, h. l. de Juan y de Manuela Montalvo, con doña Jacinta de Irisarri h. l. de don Sebastián y de Jacinta Pérez. P. de C. de 3 con 4 grado y uno de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Jacob de Santiago.

Nov. 28—1771— Folio 278:—Sebastián Borrero, natural de Añasco, h. l. de Lázaro y de María de Irizarri con Juana de la Torre, también de Añasco h. l. de Francisco y de María Montañez. Testigos: Don Francisco Vélez y Miguel Sánchez.

Nov. 20 de 1771—Folio 277:— Gregorio Velázquez h. l. de Juan y de María Pagán con doña Antonia de la Seda h. l. de León Felipe difunto, y de doña Estebanía de Rivera. P. de C. uno de 3 grado y otro de 4 grado: Testigos: Don Domingo Vélez Borrero y don ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO.

Nov. 18—1771—Folio 277— Juan Andrés de Flores natural de Niza, Cerdeña (Reino de) h. l. de Juan Bautista y de María Magdalena con Francisca Cintrón h. l. de Juan y de doña Francisca Cancel de Lugo, viuda de don Miguel de Montalvo. Testigos: Pedro Rodríguez y Miguel Ponce.

Nov. 18—1771—Folio 276— *Juan González* h. l. de José y de Germana de Medina con María de la Rosa h. l. de Santiago y de Gerarda de Gracia. Testigos: Francisco Jusino y Miguel González.

Oct. 21 de 1771—Folio 273 vto.—Francisco Esteban Cegarra hijo natural de doña Juana de Montalvo con doña Agueda de Torres h. l. de don Andrés y de Isabel Borrero. Testigos: Lucas Vélez y Miguel Sánchez de Cádiz. Oct. 15—1771—Folio 273— Manuel Antonio González h. l. de Marcos y de Juana Germana de Medina con Juana de Silva, h. l. de Juan y de Isabel Pérez, difunta. Testigos: Dámaso Vélez y Miguel González.

Sept. 25—1771— Folio 272— Juan Díaz, viudo de María Pérez, con María Sánchez h. l. de Tomás, difunto, y doña Juana Cancel. Testigos: Juan Lorenzo Acevedo y Faustino Rodríguez.

Sept. 25—1771—Folio 271—Vo.—Tomás de Rivera h. l. de Esteban y de María de la Cruz con María de Torres h. l. de Félix y de María Rodríguez. Testigos: Juan de la Cruz y Tomás Villarino. (o Villarines)

Sept. 12— 1771—Folio 270—José de la Vega h. l. de Manuel y de Germana Vélez-Borrero, con doña *Bernardina López,*

h. l. de Gaspar López, difunto y doña Gregoria Cintrón. Testigos: Miguel Sánchez y Juan López de Victoria.

Agosto 20 de 1771—Folio 268 vto.—Don Gregorio García Bernardo, natural de la ciudad de Oviedo, España, h. l. de don José y de doña Juana Pérez Valdés con doña Inés de la Vega h. l. del Ayudante de Milicias Urbanas don *Juan de la Vega* y de *Lucía Cancel.* Testigos: *Don José Antonio de Rivera* y *Miguel Jácome.*

Agosto 17—1771—Folio 268:—Bernardo Martin parroquiano del Pepino h. l. del Ayudante Gregorio Martin y de Josefa Feliciano de aquella feligresía con María de la Cruz h. l. de don José Santiago y de María de Lugo. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Domingo Vélez Borrero.

Agosto 12 de 1771—Folio 267—José Antonio Herrera, natural de la ciudad de Maracaibo h. l. de don Francisco y de Apolonia Guerra con Elena de la Cruz h. l. de Juan y de María de Torres. Testigos: Miguel Sánchez y el Sargento de Milicias Disciplinadas José Ruiz.

Junio 30—1771—Folio 263— Tomás de Montalvo h. l. de Tomás y de María Pagán con Manuela de Montalvo h. l. de Agustín y de María Pagán. P. de C. dos de 3 grado y uno de 4 grado. Testigos: Luis Beltrán Padilla y Miguel Sánchez de Cádiz.

Junio 27—1771—Folio 262 vto.—Francisco Luciano de Silva h. l. de Cristóbal, difunto y de Francisca Gonzàlez con Teresa de Almodóvar, h. l. de Dionisio, difunto y de Baltazara de Alicea. Testigos: don Tomás de Irizarri y Miguel Sánchez de Cádiz.

Junio 3 de 1771—Folio 261—Simón Vélez h. l. de Pedro y de Sebastián Ortiz, con Paula del Toro h. l. de Timoteo y de doña Manuela García. P. de C.: dos de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Diego Vélez.

Mayo 17 de 1771—Folio 259:—Manuel Negrón h. l. de Domingo y de María de Lugo con Micaela Ortiz h. l. de Nicolás y de Margarita Cintrón. P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Juan de Irisarri.

Mayo 21 de 1771—Folio 256:—Felipe de Almodóvar h. l. de Juan, difunto, y de doña Petronila de Montalvo con María Millán h. l. de Pedro y de Ana Morales. Testigos: Juan Ramos y Felipe de Torres.

Marzo 11—1771—Folio 255 Vto.—Agustín del Castillo parroquiano de Mayagüez h. l. de Francisco y Simona Rodríguez de aquella feligresía con Bernardina de Lugo h. l. de Luis y de Francisca María Rodríguez. P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Germán Cegarra.

Enero 31 de 1771—Folio 254— Gregorio Vélez h. l. de Pedro y de Doña Gertrudis Jusino con María de Lugo h. l. de Baltazar y de Ana Vélez. P. de C. dos de 2 con 3 grado. Testigos: Don Remigio de Irizarri y Miguel Sánchez de Cádiz.

Dic. 10 de 1770—Folio 250—*Don José de Irisarri* h. l. de don Félix, difunto, y de Agueda Vélez con doña Tomasa de Torres h. l. de don Ignacio y de doña María Rosalía del Toro y Quiñones, difunta. Testigos: Capitán de cavallos Don Clemente del Toro y Miguel Sánchez de Cádiz.

Oct. 29 de 1770—Folio 249—Don *Manuel de Irisarri* h. l. de don *Francisco Xavier y de María Pagán* con Bárbara Vélez h. l. de José y Juana Bautista Feliciano. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Silvestre Pagán.

Sept. 12 de 1770—Folio 248 vto.—Jacinto Rodríguez de Guzmán natural de Ponce h. l. de Manuel, difunto, y de Ana Rodríguez con Teresa de Rivera, h. l. de Juan, difunto, y de María de Figueroa. Testigos: don Domingo Vélez, Clérigo de Hábito Talar y Miguel Sánchez.

Sept. 10 de 1770—Folio 248—Patricio de Torres h. l. de Agustín y de María de Figueroa, difuntos con Petronila de Torres natural de Manatí h. l. de Lucas y de Juana María de Robles. P. de C. de 2 con 3 grado. Testigos: FRANCISCO DE IRIZARRI y Miguel Sánchez de Cádiz.

Agosto 12 de 1770—Folio 246—Vto.Agustín Ortíz, h. l. de Ciprián y de María de Figueroa, difuntos con Petronila de Torres natural de Manatí h. l. de Lucas y de Juana María de Robles. P. de C. de 2 con 3 grado. Testigos: FRANCISCO DE IRIZARRI y Miguel Sánchez de Cádiz.

Agosto 12 de 1770— Folio 246—Vo.—Agustín Ortíz h. l. de Ciprián y de María Monserrate..... con Rosalía Vélez del Rosario h. l. de Pedro y de Sebastiana Ortíz. Testigos: Miguel Sánchez y Domingo Guzmán.

Agosto 7 de 1770—Folio 246:— Santiago González viudo de María Guerrero h. l. de José y Francisca Jusino con María de Lugo, h. l. de Baltazar y de Ana Vélez. P. de C.: uno de 2 con

3 grado y otro de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Ignacio de Torres.

Junio 7—1770—Folio 241 Vto. —Jacinto José de Irisarri, h. l. de Francisco Xavier y de María Pagán con María Ortiz de los Santos h. l. de Bruno, difunto, y de Gregoria de Almodóvar. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz e Isidoro de la Cruz.

Junio 5 de 1770—Folio 241—Miguel de Lugo h. l. de Cristóbal y de Bárbara Vélez, difunta, con María Morales h. l. de Eugenio y de doña Ana de Montalvo— P. de C. de 4 grado.— Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Mayo 31 de 1770—Folio 240—Vto. —Dionisio Cordero, h. l. de Jacinto y de Francisca Velázquez con Rosalía Morales h. l. de Juan José y de Rosa Pagán. Este contrayente es de Yauco. Testigos: Don Luis Nazario y Miguel Sánchez de Cádiz.

Mayo 2 de 1770—Folio 239 vto.—Bartolomé Rodríguez de Mercado h. l. de Miguel y de *Margarita Ortiz de la Renta* con Teresa de la Vega h. l. de Pedro y de Petronila Muñoz. Testigos: Pedro Coronado, Tiburcio Gutiérrez y Miguel Sánchez de Cádiz.

Febrero 12 de 1770—Folio 234— Miguel de Ayala h. l. de Manuel y de Juana de Mercado con Estefanía de Torres h. l. de Diego y de María de Andrae. Test. Miguel Sánchez, Lorenzo Rodríguez.

Enero 23—1770— Folio 233— Florencio Ruiz h. l. de Manuel y de Manuela Cintrón con Juana del Toro h. l. de Tomás, difunto, y de Gregoria de la Seda. P. de C. 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Lorenzo Rodríguez.

Enero 10 de 1770—Folio 231—Don Francisco Tellez Becerra, natural de la ciudad de Vélez de Málaga, en los Reinos de España, h. l. de don Pedro y doña María de Robles con María de Jesús de Rivera h. l. de Andrés y de Felipa de la Rosa. Testigos: Baltazar de Sepúlveda y *José Antonio de Rivera.*

Dic. 2 de 1769—Folio 228—Juan Félix González, natural de la ciudad de Coro h. l. de Andrés Luis y de María Sánchez con Elena de la Seda h. l. de Bonifacio y de Rosa de Santana. Testigos: Miguel Sánchez y don *Silvestre López de Victoria.*

Nov. 27—1769— Folio 226— Don Juan de Mercado h. l. de don Miguel, difunto, y de doña Margarita Segarra o Cegarra con doña Francisca Vélez h. l. de Pedro y de doña María Monserrate Ramos. P. de C.: uno de 3 con 4 grado y dos de 4 grado, redondo. Testigos: Andrés de Quiñones y Matías Henríquez.

Nov. 27 de 1769—Folio 226—Diego Henríquez h. l. de Pedro y de Angela Cancel con Petrona Suárez natural de la ciudad de Puerto Rico, h. l. de Bernardo, difunto, y de Lorenza Casanova, parroquianos de esta Iglesia.

Nov. 4 de 1769—Folio 224—Manuel Vélez h. l. de Manuel y de María de Ayala, difunta, con María de Silva h. l. de Cristóbal de Silva y de Francisca Espiritusanto. Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Oct. 9 de 1769—Folio 223—vto.—José Cintrón, h. l. de Juan y de Francisca Cancel con Juliana Rodríguez h. l. de José y de Francisca de Sepúlveda. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Oct. 5 de 1769—Folio 223— Esteban Cintrón h. l. de Juan y de Doña Francisca Cancel con Cecilia de Sepúlveda h. l. de Nicolás y de Margarita de Bonilla. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Sept. 18—1769—Folio 222 vto.— Esteban de Lugo, h. l. de Manuel y de Juana Pagán con Estefanía de Mercado h. l. de Antonio y de Juana Micaela de Espinosa. Testigos: Miguel Sánchez y *Juan de Irizarri.*

Agosto 28 de 1769—Folio 220 vto.—*Fulgencio Tirado,* h. l. de *Juan Candelario* y de Severiana de Jesús con *María Monserrate Rodríguez* h. l. de Domingo y de doña Tomasa Colón. Testigos: *DON SILVESTRE LOPEZ DE VICTORIA* y Miguel Sánchez de Cádiz.

Julio 9 de 1769—Folio 218—Toribio Bracero natural de Mayagüez, h. l. de Donato y de Juana de Ayala con Juana María de Rivera h. l. de Ambrosio y de Apolonia de la Rosa. Testigos: Juan Picó y Andrés de Ayala. P. de C. uno de 3 con 4 y uno de 4 grado.

Junio 20—1769—Folio 217—Manuel de Lugo h. l. de Francisco y de Paula Cancel con Laura de Acevedo, natural de Aguada, h. l. de Francisco y de Manuela Hernández de aquella feligresía. Testigos: Sargento Juan Ramos y Joseph Cegarra.

Mayo 24 de 1769—Folio 216—Tomás Cegarra h. l. de José y de Apolonia de Lugo, difunta, con María de Lugo h. l. de Cristóbal y de Bárbara Vélez, difunta. P. de C. de 3 grado. Testigos: Jacinto Cegarra y Miguel Sánchez.

Mayo 10 de 1769—Folio 215 vto. Diego González natural de la Aguada h. l. de José y de Juana Pérez con Manuela de la

Cruz h. l. Raimundo de la Cruz y de Manuela Ortiz. Testigos Miguel Sánchez y Francisco de Cádiz.

Abril 8 de 1769—Folio 212 vto. Rafael Maldonado, natural de Arecibo h. l. de Julián y de María García de los Angeles con Bernarda del Toro y Quiñones h. l. de Agustín y de María de la Concepción Feliciano. Testigos: Francisco Vélez, Clérigo de Hábito Talar y don Francisco de la Seda.

Abril 5—1769—Folio 212—Don Hilario Cancel h. l. de don Manuel y doña Andrea de Montalvo con Bernardina Henríquez h. l. de *Francisco* y de *Rosenda Vélez*. P. de C. 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y don *José Henríquez*.

Enero 23 de 1769—Folio 208 vto.—José de Peña, parroquiano de Ponce h. l. de Cristóbal y de Bernarda Rodríguez con Manuela de Lugo h. l. de Baltazar y de *Ana Vélez del Rosario*. Testigos: José del Toro y don Francisco Vélez.

Enero 21 de 1769—Folio 208—Domingo Gutiérrez h. l. de Tiburcio y de Micaela de Rivera con María Padilla h. l. de Antonio y de Bárbara de Vargas, difunta. P. de C. de 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Luis Vázquez.

Nov. 30 de 1768—Folio 200— Juan Rodríguez natural de Yauco, h. l. del Sargento Mayor don Domingo y de doña María Ortiz (es de la Renta) con Margarita de Mercado h. l. de Patricio y de *María Vélez del Rosario*, difunta. Testigos: Don Mauricio Nazario, el Capitán de Milicias Disciplinadas, D. Francisco del Póstigo y el Pbro. Don Bernardo Antonio Cegarra (Folio 206)

Oct. 24 de 1768—Folio 205 vto.—Gregorio Sánchez, h. l. de Juan y Ana Pérez, con Gabriela del Rosario, h. l. de Manuel y Manuela Rodríguez. Testigos: *Don FRANCISCO DE IRISARRI* y *CLEMENTE DEL TORO*.

Abril 24 de 1768—Folio 205— Juan Ramos h. l. del Ayudante Miguel y de María Vázquez con Juana de Ayala h. l. del teniente de milicias urbanas Juan y de Inés Díaz. Testigos: Don Francisco de Irizarri y don Clemente del Toro y Quiñones.

Sept. 26 de 1768—Folio 204—Cristóbal Luciano natural de Aguada h. l. de Justo y Feliciana Cordero de Soto con doña Rosalía de Montalvo, h. l. de Nicolás y de doña AGUSTINA CEGARRA. Testigos: TOMAS DE IRISARRI. Clérigo de Hábito Talar y don Manuel Cegarra.

Sept. 22 de 1768—Folio 204—Manuel Millán natural de Coamo, h. l. de don Diego y Gertrudes Rodríguez, difuntos con

doña Agustina de Lugo h. l. de don Bernardo y de doña María de Sepúlveda. Testigos: Marcos José de Irizarri y Pedro Vélez.

Agosto 10 de 1768—Folio 203—José Antonio Quintana, natural de la Ciudad de Pamplona (España) h. l. de Agustín y de María Guevara con Manuela Ortíz h. l. de Ciprián y de María Martínez. Testigos: Francisco Vélez y Andrés de Bonilla.

Agosto 3 de 1768—Agustín Berar, viudo de María Rodríguez con Apolonia de la Rosa h. l. de Francisco y de Francisca Cancel. Testigos: Don Juan Pabón Dávila y don Baltazar de Sepúlveda.

Julio 4 de 1768—Folio 200—Don Pablo Cegarra h. l. de Marcos y de Eusebia Rodríguez con doña Rosa de Torres h. l. del Capt. Don Andrés, difunto, y de Isabel Rodríguez Borrero. Testigos: José de Irisarri. *Carlos de Torres, y Gaspar de Irisarri.*

Mayo 10 de 1768—Folio 197—Vto. En la Hermita de Hormigueros. Capitán Miguel de Guzmán, parroquiano de Mayagüez, viudo de Ana de Mathos con Rosalía Henríquez, viuda de José Miguel de la Rosa. Testigos: Don Gregorio García Bernardo y Faustino Rodríguez. Mayo 2 de 1768—Folio 197— Sebastián de la Cruz h. l. de Lorenzo y de María del Carmen Martínez con Dominga de Torres, h. l. de don Juan de Quiñones, difunto, y de Francisca de Flores. Testigos: Don Juan Pabón Dávila y Pedro Vélez.

Abril 10 de 1768—Folio 194—Don Juan de Montalvo, h. l. de don Francisco, difunto y de doña Francisca Pabón con Doña ROSA LOPEZ h. l. de don ANTONIO LOPEZ Y DOÑA ANA CEGARRA. P. de C. cuatro de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Manuel de Montalvo.

Mayo 18—1768—Folio 193—Don Justo Hernández h. l. del Alférez don Diego y de Gerónima de ARCE con doña Rosalía de Montalvo h. l. de don Valentín y de doña Ana de Padilla. El contrayente es de la Aguada. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Mayo 13 de 1768—Folio 193—Don Francisco Xavier Póstigo Capitán del Cuerpo de Milicias Disciplinadas de Infantería, natural de la ciudad de Montilla en el propio Correg. to. y Obispado de Córdova en los Reinos de España h. l. de don Antonio y doña María Vidal con DOÑA MARIA DE LA CANDELARIA ORTIZ DE PEÑA, h. l. de DON FELIX y de doña Rosa del Toro y Quiñones. Testigos: Miguel Sánchez y Antonio Torres.

Febrero 23 de 1768—Folio 192 Vto.—Esteban de Rivera h. l. de Esteban y de María de la Cruz, con Antonia de Figueroa h. l. de Juan y María Rodríguez de Guzmán. Test. Miguel Sánchez y Gregorio García Bernardo.

Feb. 8 de 1768—Folio 191—Miguel Ortiz h. l. de José y de Antonia Rodríguez con doña Agustina Irisarri h. l. de FRANCISCO Y DE MICAELA de Ayala, difunta. Test. Miguel Sánchez y Gregorio García Bernardo.

Enero 18—1768—Folio 190—Florencio Martínez, h. l. de Germán y María Martínez, del partido de Las Piedras, con María de la Candelaria PAGAN h. l. de DON FELIX Y DE MENCIA DE ESPINOSA. P. de C. uno de 2 con 3 grado y uno de 3 con 4 grado. Testigos: Don José Colón, don Gerardo García y don Miguel Cegarra.

Nov. 23 de 1767— Folio 186—Cayetano Fuentes h. l. de Antonio José y María Amparo natural de la ciudad de Puerto Rico y morador de esta Villa, viudo de Francisca Martínez, con María Monserrate González h. l. del Alférez Antonio González y Brígida Vélez. Testigos: Miguel Sánchez y Mathias Enríquez.

Nov. 6 de 1767—Fol. 185 Vto.—Manuel Montalbo, h. l. de don Tomás y de María Padilla con doña Rosalía Montalvo h. l. de don Agustín y de doña Juana Pagán. P. de C. tres de 3 con 4 grado, y uno de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y *Tiburcio Rodríguez*. Oct. 14 de 1767—Folio 182 Vto.—Lorenzo Enrique, h. l. de Francisco y de doña Angela Cancel con Micaela Luciano h. l. de Manuel y de doña Valentina de Acosta. P. de C. 3 con 4 grado. Testigos: Capitán Juan de Acosta y el teniente Juan María González.

Sept. 30—1769— Fol. 181—Miguel Martin, natural de Mayorca, h. l. de Domingo y de Bárbara Canaba con Eufenía de Rivera, h. l. de Juan y de María de Ayala. Testigos: El Alférez Juan Martín de Ayala y Miguel Sánchez.

Sept. 5—1767— Folio 180 vto.—Juan Colón, natural de la villa de Coamo h. l. de Carlos y de Casilda de Rivera, difunta con Teodora de Torres natural del pueblo de Yauco h. l. de Lorenzo y Prudencia Feliciano: Testigos: Tiburcio Gutiérrez y Miguel Sánchez de Cádiz.

Agosto 31—1767—Fol. 180—Pedro Rosado h. l. de José y de Micaela de Jesús con Anastasia de la Cruz h. l. de Bartolo y

de Petrona de Torres. Testigos: Don Remigio de Quiñones y don Gerónimo Fernández.

Agosto 24 de 1767—Fol. 179—Felipa de Mercado h. l. de Antonio y de Micaela de Espinosa con María Luciano h. l. de Juan, difunto y de Eufemia Pérez. Testigos: Rodrigo Rodríguez y Manuel de Mercado.

Agosto 5 de 1767—Fol. 178—Benito Sánchez Camilo natural de la ciudad de Puerto Rico y de esta feligresía h. l. de Luis y de Josefa de Torres Franques, difunta, con Isabel Rodríguez h. l. de Fabián y de Josefa CINTRON. Testigos: Sebastián Canales y Pedro Ortíz Torres.

Julio 22—1767—Fol. 177 vto.—Luis Pérez, natural del pueblo de Manatí, h. l. de Luis y de Manuela Meléndez, difuntos, con María Lozada h. l. de Ignacio y de María de Lugo. No anotó testigos.

Julio 23 de 1767—Folio 177—vto. Juan Ramos, h. l. de Diego y de Catalina Díaz, difuntos, y parroquianos que eran de Ponce, con Inés Bracero h. l. de Alejandro y Catalina Vélez, difunta. Testigos: Juan Mercado y Miguel Sánchez.

Junio 15 de 1767—Fol. 174—Juan Rodríguez natural de Mayagüez y parroquiano de esta Villa h. l. de Juan Felipe y doña Juana Martel, difuntos, con María Manuela de la Seda h. l. de Germán y Josefa Feliciano.

Julio 22 de 1767—Folio 177—Ambrosio de Almodóvar h. l. de Juan y de María Feliciano con Feliciana García viuda de Diego de Almodóvar.— P. de C. de 4 grado. Testigos: el Capt. José Nazario de Figueroa y Juan Rodríguez.

Junio 11 de 1767—Fol. 123 Vto.—Antonio Jácome, h. l. de Bartolomé, difunto, y de María Colón con doña María de Rivera h. l. de JUAN DE RIVERA Y DOÑA MARIA ORTIZ DE LA RENTA. Testigos: JOSE ORTIZ DE LA RENTA Y MIGUEL JACOME.

Marzo 18 de 1767—Fol.—171.—Vto.: Francisco Martínez, natural del partido de Asturias, España, h. l. de Pedro y de Isabel Pelaci, con doña María Dominga de Montalvo h. l. de don Tomás y de doña María Padilla. Testigos: Antonio de Montalvo y Domingo Vélez.

Abril 30 de 1767—Fol. 170—Francisco Froilán de Torres, h. l. del Capitán don Andrés, difunto, y de doña Isabel Borrero con Eugenia del Toro y Quiñones h. l. de Agustín y de María de la

Concepción Feliciano. Testigos: Francisco Póstigo y Miguel Sánchez.

Abril 27 de 1767—Fol. 167 Vto. Jacinto de Montalvo, h. l. de Tomás y de Marta Padilla con Estefanía de Acosta, h. l. de Miguel y de Paula de la Rosa Monteros. P. de C. de 4 grado. Testigos: Don Sebastián López y don Miguel Sánchez.

Abril 27—1767—Fol. 167—Pedro de Torres natural de Yauco h. l. de Francisco y de Apolonia Borrero difuntos, con doña Francisca del Toro h. l. de don Juan y doña Bárbara de Rivera. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Ignacio de Torres y Miguel Sánchez.

Abril 5—1767—Fol. 166 vto.—José Zegarra, viudo de Apolonia de Lugo con *Francisca de Torres*, natural de Ponce, y residente aquí, h. l. de Domingo de Torres y *Constant* de Alejandro. P. de C. de 2 con 3 grado. Testigos: *Clemente del Toro* y *José Enrique*.

Enero 12 de 1767—Fol. 162 vto.—Miguel de Torres, h. l. del Capitán don Andrés, difunto, y de Isabel Borrero con doña Manuela Cegarra h. l. de don Marcos y doña Eusebia Rodríguez de Padilla. Test. Capitán reformado don Manuel Cegarra y Félix Pagán y otros.

Dic 21 de 1766—Fol. 161 vto.—Dionisio Collazo, h. l. de Antonio difunto y de Bárbara de Céspedes con Apolonia de Rivera h. l. de DON JUAN y de DOÑA ANA VELEZ, difuntos. P. de C. de 2 con 3 grado. Testi.: Miguel Sánchez de Cádiz y Juan Vélez Borrero.

Dic. 7—1766—Folio 160 vto.—Don Manuel Cegarra h. l. de Capt. Don Manuel y de doña Agustina de Benavides con Juana Rodríguez h. l. de don José y de Catarina Rodríguez.— No aparecen los testigos:

Nov. 24 de 1766—Folio 159 Vto.—José de Alicea, h. l. de Tomás y de Petrona Rosado con Juana Vélez h. l. de Antonio y de Marcela de la Rosa. Test. el Capitán Manuel del Toro y Quiñones y Lorenzo Camacho.

Sept. 11 de 1766—Folio 154—Vto.—Juan Antonio Hernández h. l. de Cristóbal y Lucía Sánchez con Germán Rodríguez h. l. de Bonifacio y de Lorenza Pérez, difunta. P. de C. de 4 grado. Testigos: Faustino Rodríguez y Juan Lorenzo de Acevedo.

Sept. 10 de 1766—Fol. 154—José Lorenzo de Acebedo, natural de Aguada h. l. de Francisco y de Manuela Hernández de aquella feligresía con Clemencia Rodríguez viuda de Luis Vélez,

h. l. de Manuel y de doña Juana Rita de Montalbo. Testigos: Faustino Rodríguez y Juan Lorenzo de Acebedo.

Agosto 16—1766—Fol. 153—Juan de Montalbo, viudo de doña María de Avila h. l. de José y de doña María de Lugo, difuntos, con Jacinta Rodríguez, viuda de Tomás de Fleytas h. l. de Faustino y de Luisa de Gracia. P. de C. de 3 con 4.—Andrés de Gracia y Miguel Sánchez, testigos.

Julio 28 de 1766—Fol. 152 vto.—*Miguel de Mercado* h. l. de Bernardino y de *Eugenia Ramos* con Juana de Arroyo natural de Añasco h. l. de Patricio y de *Josefa Rosado,* parroquianos de aquella iglesia. Testigos: *DON JUAN RAMIREZ DE ARELLANO* Y JOSE SANABRIA.

Julio 7 de 1766—Fol. 151—Manuel Rodríguez Tirado, oriundo del pueblo de Añasco h. l. de Juan, difunto y de *Juana de RIVERA* de aquella parroquia con Pascual SALCEDO h. l. de TOMAS JOSE y de Gerarda de la Concepción.

Junio 2 de 1766—Folio 150 Vto.—José de Rivera h. l. de JOSE y de Paula Vélez con Juana de Figueroa h. l. de Juan y de María Guzmán. Testigos: Francisco Vélez y Ambrosio Candelaria.

Junio 30 de 1766—Fol. 150—Pablo de Jesús h. l. de Manuel, difunto y de Sebastiana RAMOS con Juana Pascuala Vélez h. l. de Valentín y María de la Rosa. Testigos: Miguel Sánchez y Manuel Ayala.

Junio 30 de 1766—Fol. 149 Vto.—Baltazar de Mathos, h. l. de Francisco y de Ana Negrón con María Martin h. l. de Raimundo y de Petrona de Acosta. Testigos: Miguel Sánchez y Tomás de Viera.

Junio 21 de 1766—Fol. 149 Vto. Cristóbal Camacho, viudo de doña Francisca de Montalvo con Baltazara de los Reyes García h. l. de Juan y Doña María de Rivera. Testigos: Don Agustín del Toro y Antonio Ramos.

Mayo 26 de 1766—Fol.— 147—Don Francisco de Montalvo h. l. de Don Francisco, difunto y de doña Francisca PABON viudo, con Felipa Rodriguez, h. l. de Andrés Rodríguez Crespo y de Marina Ortega. Tes.: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Mayo 6 de 1766—Fol. 146—Vto.—Tomás de Viera oriundo de la ciudad de Puerto Rico y morador de esta villa h. l. de Diego y de Elena Meléndez, viudo de Ana de Toro, con doña Micaela de Mercado, h. l. del Capitán Miguel de Mercado, difunto, y de *doña Margarita Ortiz de la Renta.*

Abril 28—1766—Fol. 145 Vto.— Don Diego de Montalbo h. l. de Don Agustín y de Juana Pagán con Ana García h. l. de Juan y de María de Rivera. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y el Sgto. Juan Ramos.

Marzo 3 de 1766—Fol. 143 Vto.—Manuel de Lugo h. l. de Guillermo y de Rosa Vázquez difuntos, con María Rodríguez h. l. de Pedro y de Margarita Pérez—P. de C. 3 con 4 grado. Testigos: el Alférez don *Miguel de Rivera,* Félix Gutiérrez y otros.

Enero 25 de 1766—Fol. 142 Vto.—Manuel Váez h. l. de Capitán Gregorio Váez y de Ana de Acosta, difunta con María Monserrate González h. l. del TENIENTE DE CAPITAN DON JUAN GONZALEZ Y DE MARIA VAZQUEZ. P. de C. de 2 grado. Testigos: Miguel Sánchez, Pedro Coronado.

Dic. 9 de 1765—Fol. 138 vto.—Manuel de Jesús Pagán, h. l. de Félix y de doña MARIA MARTINEZ con doña Eusebia SEGARRA h. l. del Comandante a guerra don Manuel Cegarra y doña Agustina de Benavides. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Manuel del Toro y Quiñones.

Nov. 7 de 1765—Fol. 136—Juan de Mercado h. l. de Patricio y de Bernarda Cancel con doña Gregoria CINTRON, viuda de don GASPAR LOPEZ, h. l. de Gregorio y de doña Florencia de Figueroa, difuntos. P. de C. de af. legitima de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y *José Henríquez.*

Sept. 5 de 1765—Fol. 134:—Juan Pérez natural del Pueblo de Aguada h. l. de Francisco, difunto, y de Juana Luciano con Apolonia de Acosta h. l. del Capitán Juan de Acosta y de Petronila de Lugo. Testigos: José Cegarra y Miguel Sánchez.

Agosto 28 de 1765—Folio 133—José del Rosario h. l. de José y de María Ramos con Lorenza Linares h. l. de Baltazar y de Apolonia de Acosta, difuntos. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Agustín de Mercado.

Julio de 1765—Esteban Gómez natural de Añasco h. l. de Juan difunto y de Doña Antonia Ponce de aquella feligresía con doña Inés Cancel h. l. de don Antonio y de *Ana de Rivera.* P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz, el Sargento Juan Ramos y Tiburcio Rodríguez.

Abril 16 de 1765—Fol. 124:—Don Cristóbal de Montalbo h. l. de Don Cristóbal y de doña Cecilia de Lugo con Doña Isabel de Toro, h. l. de Don Dionisio y de Doña María Olivos. P. C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Tomás....

Febrero 25 de 1765—Fol. 122 vto.—En la Hermita de Hormigueros. Manuel Mauricio García, viudo, h. l. de Manuel y de doña Baltazara Suárez, difuntos con doña Andrea Ortíz, viuda, h. l. de don Félix y de doña María del Rosario, difunta, P. de afinidad legítima: uno de 2 con 3 grado y uno de 3 con 4 grado. Testigos: el hermano Juan Picó, el Capitán don Baltazar de Sepúlveda.

Febrero 19—1765—Folio 121 vto.— José Miguel de la Rosa h. l. de Francisco y de Francisca Cancel, con Rosalía Henríquez, h. l. de Francisco y Bernarda Véĺez.—Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Tiburcio Rodríguez.

Febrero 11 de 1765—Fol. 120—Vto.: *Miguel Martínez de Mathos,* h. l. de Faustino y de *María Carrión* con Antonia Rodríguez, h. l. de Andrés y de *María de Torres,* el contrayente parroquiano de *Mayagüez* y la contrayente de esta villa. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Juan Ramos.

Mayo 7 de 1764—Fol. 106—Vto. Antonio Padilla Rodríguez, h. l. de Enrique y de doña Teodora Pérez con María Monserrate de Soto, h. l. de Juan de Soto y de Catalina Luciano. Testigos: Don Jacob de Santiago y Miguel Sánchez de Cádiz.

Abril 30 de 1764, Fol. 106.—José de Martin, viudo de Juana de la Vega, h. l. de Luis Martín de Ayala, difunto y de Gabriela Lamboy con Patricia de Rivera, h. l. de Esteban y de María de la Cruz. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Manuel de Toro.

Abril 23 de 1764.—Fol. 105 Vto.: Miguel de Montalvo, natural de esta villa y morador de Mayagüez, h. l. de Diego y de María Pagán con FRANCISCA CINTRON, h. l. de Juan y de Juana Cancel. P. de C. dos de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Manuel de Toro.

Abril 23 de 1764—Fol. 106:—Juan de Ayala h. l. de Juan del Rosario y de Juana de Acosta, difuntos, con *María Ortíz de la Renta* h. l. de JUAN y de María Vélez, difunta. Testi. Miguel Sánchez de Cádiz y don Manuel de Toro.

Marzo 26—1764—Folio 105—*Luis Rodríguez* h. l. de Faustino y Luisa de Gracia con doña Bernarda Negrón h. l. de Diego y de Petronila Pérez de Bonilla. Test.: Miguel Sánchez y *José Henríquez.*

Enero 3 de 1764—Fol. 102—Don José de Montalvo, h. l. de don Juan y de Juana Pagán, difunta, con Isabel García, h. l. de Lucas y de Josefa Pagán, P. de C. de 3 con 4 grado.— Tes-

tigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Tiburcio Rodríguez.

Enero 4 de 1764—Folio 97 vto.— Agustín Rodríguez h. l. de Luis, difunto y de DOMINGA DEL RIO, oriunda y parroquiana de Aguada, con Angela María de Montalvo h. l. de don Nicolás y de doña Agustina de Cegarra. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Rodrigo Rodríguez.

Dic. 28 de 1763—Folio 96 vto.:— Juan Antonio de Montalvo, h. l. de don Agustín y de JUANA PAGAN con Rosalía de la Monserrate Palermo h. l. de Domingo Pérez Palermo y de doña Polonia Rodríguez Padilla. Testigo: Sebastián Pérez de Bonilla.

Dic. 12 de 1763—Fol. 96 vto.:— Adriano de la Rosa h. l. de Francisco y de doña Francisca Cancel con María Blasina Rodríguez, h. l. de Manuel y de doña Juana Rita de Montalbo. Testigos: Tomás Sánchez y Miguel Sánchez de Cádiz.

Nov. 9 de 1763—Fol. 95 Vto.—Rudisindo Vélez, h. l. de Domingo y de Mauricia de Soto con Antonia Ramos hija legítima del Capitán Antonio Ramos y de Angela Rodríguez. P. de C. de 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez y JOSE RIVERA.

Sept. 26 de 1763—Fol. 91—vto.:—José Román oriundo de la rivera del Manatí h. l .de Miguel y de María del Rosario, difunta con Dionisia Ramos h. l. de Manuel y de Juana Ramos. Testigos: Antonio Justo, Pedro.... no se entiende el apellido. El folio parece es el 91 vto. y no 61 vto.

Sept. 22 de 1763—Fol. 91—Luis Vélez h. l. del Ayudante don Alejandro Vélez y de doña Sebastiana Borrero con Clemencia Rodríguez de Olmeda h. l. de Manuel y de Juana Rita Montalbo. Testigos: José Rodríguez, Ignacio Rodríguez y otros.

Agosto 8 de 1763—Fol. 89:—Miguel Pérez h. l. de Andrés y de María García con MARIA VELEZ DEL ROSARIO h. l. DE JUAN VELEZ DEL ROSARIO y de Bernardina Pagán. P. de C. de 4 grado. Testigos: Juan de la Vega y Germán Pérez.

Agosto 3 de 1763—Pedro Vélez del Rosario h. l. de Pedro y de doña Gertrudis Jusino con doña Juana Rodríguez natural de Ponce, residente en esta h. l. de Fabián y de doña Josefa Cintrón. Testigos: Miguel Sánchez, don Manuel del Toro y otros.

Junio 15 de 1763—Folio 87—Rudesindo de la Vega, h. l. de Pedro Nolasco y Petronila Muñoz con Juana Bautista de Bonilla, natural de la Aguada y residente en esta h. l. de Casimiro y de Isabel del Valle, difunta. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Junio 25 o 15, 1763—Fol. 86 vto.:—Manuel de la Vega, h. l. de Pedro Nolasco y de Petronila Muñoz, con Juana de Bonilla, natural de la Aguada y residente en esta, h. l. de Casimiro y de Isabel del Valle, difunta. Testigos: Tiburcio Gutiérrez y Miguel Sánchez de Cádiz.

Mayo 26 de 1763—Fol. 86—Miguel Ramos, h. l. del Ayudante Manuel Ramos y María Vázquez con Juana de Ayala, h. l. de Juan del Rosario Ayala y Juana Pabón, difuntos. Testigos: Urbano Pérez, y el Capt. Manuel de Ayala y otros.

Enero 24 de 1763—Fol. 88:—JOSE DE IRIZARRI, h. l. DE TOMAS y de BARBARA PABON, con TERESA DE TORRES, h. l. de Andrés, difunto, y de Isabel Rodríguez Borrero. P. de C. de 3 grado. Testigos: JUAN RAMOS COLON Y DON JOSE DE TORRES.

Enero 5 de 1762—Fol. 77.:—Don Fernando Pacheco, h. l. de don Rafael, difunto, y de doña MARIA LOPEZ (es de Victoria) con doña Ana de Montalvo, h. l. de don Francisco y de doña FRANCISCA PABON. P. de C. dos de 3 con 4 grado, y uno de 4 grado, redondo. Testigos: el Alcalde don Florencio Pabón y Jacob de Santiago.

Nov. 24 de 1762.—Fol. 76—Antonio Borrero, natural de esta villa y morador de la nueva población de Mayagüez, h. l. de don Juan y de doña Bernarda de Irisarri, parroquianos de la iglesia de Mayagüez, con Doña Ana de la Vega, h. l. de Manuel y de doña Germana Vélez. Testigos: Pedro Vélez y Antonio de Torres.

Oct. 18 de 1762—Fol. 75 vto.— Vicente Rodríguez, h. l. de don Domingo Rodríguez,, Sargento Mayor de la nueva población de Yauco y de doña *María Ortiz de la Renta*, con doña Baltazara de Mercado, h. l. de Patricio y de doña María Vélez del Rosario, difunta. Testigos: Juan de Toro y Quiñones y el Ayudante Ignacio de Torres.

Sept. 27 de 1772—Fol. 75—Hilario de la Vega, h. l. de Manuel de la Vega y de *Germana Vélez* con doña *María Pacheco*, h. l. de don Rafael y de doña *MARIA LOPEZ* (es de Victoria.) Testigos: Juan de la Seda y Tiburcio Rodríguez.

Junio 16—1762— Fol. 72—Cristóbal de Torres Camacho, h. l. de Juan y de TOMASA DE TORO Y QUIÑONES con Francisca Bibiana de Montalvo, h. l. de Manuel y de MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE VICTORIA.—P. de C. de 3 con 4 grado.

—Testigos: el teniente de capitán don Manuel del Toro y León Camacho.

Junio 3 de 1762—Folio 71—Francisco Rodríguez Toscano, oriundo de la ciudad de Mogel en los Reinos de España, h. l. de Alonso Sánchez Vallestero (difunto) con María de Miranda Padilla, h. l. de Juan y de Ana Padilla. Testigos: El alcalde Ordinario Don Silvestre López de Victoria y José Padilla.

Mayo 17 de 1762.—Fol. 70:—Pedro de Lugo, h. l. de Sebastián y de doña Sebastiana de Montalvo con Antonia Feliciano, h. l. de José Rodríguez Feliciano y Josefa de los Santos.—P. C.: uno de 3 grado y otro de 4 grado. Testigos: Miguel de Mercado y Miguel Sánchez.

Abril 21 de 1762—Fol. vto.—Francisco del Rosario, natural del pueblo de Arecibo, h. l. de Félix y de Francisca Crespo, difunta, con Doña Tomasa Cintrón, h. l. de Juan y de Doña Francisca Cancel. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y don Rafael de Montalbo.

Feb. 3 de 1762—Foi. 65—Juan Losada, h. l. de Ignacio y de doña María de Lugo con María Manuela de Acosta, h. l. del Capitán don Juan de Acosta y de doña Petrona de Lugo. Testigos: Félix Ortiz, Alcalde Ordinario y Cristóbal Camacho.

Oct. 26 de 1761—Fol. 59 Vto.—Félix Rodríguez de Gracia, h. l. de Andrés de Gracia y de doña Leonor Rodríguez con doña Rosa de la Chanza, h. l. de Pedro y de doña ROSA CINTRON. P. de C. de 4 grado. Testigos: Ildefonso Rodríguez de Mercado y Miguel Ramos.

Oct. 14 de 1761—Fol. 57 Vto.—Juan de Sanabria, oriundo de esta villa, h. l. de Nicolás y de Ana Sánchez con Paulina de Rivera, h. l. de Francisco Xavier y de Marcelina Ramos. P. de C. de 3 grado. Testigos: Andrés Rodríguez y Fernando de Santiago.

Sept. 22 de 1761—Fol. 55 vto.: Don Juan Antonio de Montalvo, h. l. de don Nicolás y de doña Agustina Cegarra con Francisca Lorenza Rodríguez, h. l. de Faustino y de Luisa de Gracia. Testigos: Tomás Fleytas y Miguel Sánchez.

Junio 15 de 1761—Folio 51 vto.:—Miguel Vélez, h. l. del teniente de Capitán Bernardo Vélez y de Magdalena Rodríguez con María de la Concepción González oriunda de la rivera del Toa, h. l. de José y de Juana Germana de Medina, parroquianos de esta iglesia. Testigos: Valentín Vélez, Bernardo Vélez.

Mayo 31 de 1761—Fol. 50 vto.:—El Capitán Reformado don Clemente del Toro y Quiñones, viudo de doña Ana Segarra,

h. l. del Alférez don Andrés del Toro y Quiñones, difunto y de doña Rosa María de Montalvo, con doña María Rodríguez, natural de Ponce, h. l. de don Fabián Rodríguez y de Doña Josefa Rodríguez. Testigos: El sargento don José Nazario y Juan de Mercado.

Octubre 3 de 1760—Fol. 39 vto.:— El Regidor don Juan Rodríguez de Mercado, h. l. del Capitán don Miguel Rodríguez de Mercado y de Doña María de Montalbo, difunta, con doña Nicolasa de Toro y Quiñones, h. l. del Capitán reformado don Clemente de Toro y Quiñones y de doña Ana Cegarra. Testigos: Alférez Manuel de Toro, Angel de Mercado y Miguel Sánchez.

Marzo 5 de 1760—Fol. 31 vto.: Thomás Rodríguez, natural de esta villa y residente en la Capellanía del Rosario de Yauco, h. l. del Alférez Domingo Rodríguez y de doña Catalina de Espinosa con doña Josefa Bonilla, h. l. de don José Bonilla y de doña Antonia Vélez. Testigos: Alférez Adriano de Bonilla, Pedro Padilla y Miguel Sánchez de Cádiz.

Feb. 6 de 1760, Fol. 29 vto.:— Valentín Jácome, h. l. de Bartolomé Jácome y de Doña María Colón con Doña *María Irisarri,* h. l. de don Sebastián y de doña Jacinta Ruiz. P. de C. uno de 3 grado. Testigos: Don Remigio de Quiñones y Félix Pagán.

Feb. 6 de 1760—Fol. 29 vto.:—*Baltazar Ortiz de Peña,* h. l. de Félix y de doña Rosa de Toro y Quiñones con María JACOME, h. l. de Bartolomé y doña María Colón. P. de C. de 3 y de 4 grado. Testigos: José Vélez Camacho y Francisco de la Sea...

Feb. 4 de 1760—Fol. 28—Vto. Pablo Vélez, h. l. del Cap. GREGORIO VAEZ DEL ROSARIO y de Ana de Acosta, difunta, con Ana Torres, h. l. de Agustín de Torres y de María González. P. de C. de 3 grado. Testigos: Germán González, Agustín Váez y Juan Marcos González.

Enero 30 de 1760—Fol. 26.:—Germán de Mercado. h. l. de Patricio y de Bernarda Cancel con Doña *Teresa de Irisarri,* h. l. de don Antonio y de CLARA PAGAN.— P. de C.: uno de 3 con 4 grado y uno de 4 redondo. Testigos: Don *Remigio de Irizarri* y Miguel Sánchez.

Dic. 4 de 1759—Folio 18:— Don ANTONIO MARTINEZ DE MATHOS H. L. DEL CAPITAN DON JUAN FRANCISCO Y DE ISABEL DE RIVERA CON DOÑA ROSALIA PACHECO, H. L. DE DON BERNARDO, DIFUNTO, Y DE DOÑA ISABEL DEL TORO Y QUIÑONES, DOS P. DE C. DE 4 GRA-

DO. Testigos: CAPITAN CLEMENTE DEL TORO, FAUSTINO MARTINEZ DE MATHOS Y MIGUEL SANCHEZ DE CADIZ.

Nov. 19 de 1759—Fol. 17 vto.:—Marcelino Ramos,h . l. del Capitán Antonio Ramos y de Angela Rodríguez, con Justina de Silva, h. l. de Pedro de Silva y de Juana de Rivera. P. de C. uno de 4 grado. Testigos: Donato Bracero y Miguel Sánchez.

Nov. 3 de 1759—Fol. 16 vto.:—Ildefonso Rodríguez, h. l. de Juan, difunto, y de doña María Ana Cancel con doña Bernarda de Bonilla, h. l. del Alférez Adriano de *Bonilla* y de doña *Juana Martínez*. P. de C.: uno de 4 grado. Testigos: Manuel de Bonilla, Miguel Sánchez y Germán Rodríguez.

Oct. 22 de 1759—Fol. 16 vto. *Alonso Ortiz de la Renta* con Margarita Cegarra, h. l. del Ayudante don Manuel Segarra y de Agustina de Benavides. Testigos: *DON ESTEBAN RAMIREZ DE ARELLANO,* Miguel Sánchez y Tiburcio Rodríguez.

Agosto 22 de 1759—Fol. 14 vto:—Alejandro de Toro y Quiñones, h. l. de Dionisio y de María Olivos del Río, con Bárbara Pagán, h. l. de Felipe y de doña Rosa Pérez Colón. Testigos: Capt. Clemente de Toro, Alférez Manuel Pagán y Francisco de la Sea....

Julio 28 de 1759—Fol. 12 vto.—Don Antonio Montalvo, h. l. de don Juan y doña Juana Pagán viudo de doña *CLARA LOPEZ* con doña María del Toro, h. l. de don Juan y de doña Bernardina de Rivera. P. de C. uno de 3 con 4 grado redondo. P. de Afinidad legítima 3 con 4 grado. Testigos: El Capitán Clemente de Toro; el Ayudante DON NICOLAS RAMIREZ y Fabián Rodríguez.

En 1759 en Partida de Febrero 26, folio 4 vto. figura el Capitán don Diego Nazario de Figueroa.

Febrero 19— 1759—Fol. 3 vto.:— Don Lorenzo de Torres, h. l. del Capitán don Andrés y de doña Juana BORRERO, con Jacinta SEGARRA, h. l. de don Marcos y de Eugenia de Acevedo. No se pueden leer los nombres de los testigos.

Febrero 19 de 1759.— Fol. 3. Don.....de Bonilla, oriundo de esta Villa, h. l. del Alférez *Adriano de Bonilla* y de doña *Juana Bautista Martínez* con doña Baltazara de Torres natural de esta villa, h. l. de Baltazar, difunto, y doña Juana Ortiz. P. de C. uno de 4 grado. Testigos: Manuel de Bonilla, el Capitán don Andrés de Torres y Tiburcio Gutiérrez.

Folio .... Año 1772.... Don Juan Felipe de Figueroa, h. l. de don Juan Manuel y de doña Francisca Rodríguez con doña María de la Concepción....., h. l. de Pedro y de doña Juana.....

Nov. 9 de 1772—Folio 322— Don Domingo de Sepúlveda, h. l. de don José y doña Andrea ORTIZ DE LA RENTA con doña Inés CEGARRA, h. l. de Don Miguel y doña Rosa Segarra. Testigos: Miguel Sánchez y DON JUAN DE ARCE.

Julio 28 de 1772—Folio 317—Don FRANCISCO DE IRISARRI, h. l. de DON JUAN Y DOÑA LUCIA DE RIVERA CON DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ, h. l. DE DON JOSE Y DOÑA MARIA DEL TORO. P. de C. uno de 3 con 4 grado. Testigos: Don Faustino y don José del Toro.

Mayo 18 de 1772—Fol. 307:— Don Gabriel Vélez Borrero, h. l. de don Domingo y de doña Rosa de la Seda con doña Juana del Carmen de Rivera, h. l. de Gerardo y de doña Juana Eusebia de Quiñones. Parentezcos de c: uno de 2 con 3 grado y otro de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Marzo 3 de 1772—Folio 304 vto.:—Don Andrés del Toro y Quiñones, h. l. de Don Agustín y doña María de la Concepción Feliciano con doña Gerónima de Sepúlveda, h. l. de don Pedro y doña Juana Rodríguez. P. de C. de 3 con 4 grado, uno: Testigos: Miguel Juan Picó y DON FELIPE RAMIREZ.

Febrero 10 de 1772—Folio 296—Vto:—Don GREGORIO ORTIZ DE PEÑA, h. l. de don José y de doña Bárbara de la Seda con doña María Monserrate del Toro, h. l. de don Juan y doña Josefa Nazario. Testigos: don Juan del Toro y Quiñones y don José Rodríguez.

Febrero 5 de 1772—Folio 295— Don Antonio Rodríguez, natural de Yauco, h. l. de don Antonio y de María de Gracia de Torres con doña Juana de Almodóvar, h. l. de don Matías y de doña Raimunda Feliciano. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y el Sargento Juan Ramos.

Febrero 22 de 1770—Fol. 236 Vto.—Don Diego Vélez del Rosario, h. l. de don Pedro y doña Sebastiana Ortiz con doña Francisca Cancel, h. l. de Pedro y doña Antonia de Rivera. Testigos: Miguel Sánchez y el sargento Juan Ramos.

Febrero 5 de 1770—Fol. 234.:—Don Pedro Pérez, natural del Pepino, h. l. de don Juan y doña Hipólita de Santiago con

doña Rosa Cancel, h. l. de don Pedro y doña Juana de Rivera. Testigos: Francisco y Faustino Rodríguez.

Enero 22 de 1770— Fol. 232 Vto.— Don Juan Francisco Jusino, h. l. de don Francisco Antonio y doña Margarita Ortiz con doña Josefa María Ortiz, h. l. de don José y doña Bárbara de la Seda. Testigos: Miguel Sánchez y Lorenzo Rodríguez.

Nov. 27 de 1769—Fol. 227—Don Bernardino Ortiz, h. l. de don Félix y doña Petrona de Figueroa con doña María de los Reyes Cancel, h. l. de don Pedro y de doña Antonia de Rivera. Testigos: Manuel de la Vega y el hermano Juan Picó.

Nov. 20 de 1769—Fol 226:—Don Ignacio de Torres, viudo de doña María Rosalía del Toro y Quiñones con doña *Micaela de Irizarri y Vélez,* h. l. de don Félix y Agueda. Testigos: Don Remigio de Quiñones y Miguel Rodríguez, Clérigo de Hábito Talar.

Nov. 12—1769— Folio 225:—Don Juan del Toro, h. l. de don Juan y de doña Bernardina de Rivera con doña Bernardina de Rivera, h. l. de don José y doña Bárbara de la Seda. Dos P. de C. de 4 grado. Testigos: Don SILVERIO ORTIZ Y DON DOMINGO VELEZ.

Sept. 6 de 1769—Fol. 222:—DON JUAN DE IRISARRI, H. L. DE DON JUAN Y DOÑA JUANA CINTRON CON DOÑA JUANA FRANCISCA CINTRON, H. L. DE DON JUAN Y DE DOÑA MARIA NAZARIO DE FIGUEROA. P. de C. 2 con 3 grado. Testigos: el Pbo. Don Joaquín Nazario de Figueroa, el R. P. Fray José de Santa María y don José Nazario de Figueroa. Según parece por las proclamas, los contrayentes son de AÑASCO Y MAYAGUEZ.

Enero 30 de 1769—Fol. 210:—Don Gregorio Cegarra, h. l. de don Manuel y de doña Agustina de Benavides con doña María de los Dolores de Arce, h. l. de don Juan y de doña Micaela Cegarra. P. de C. uno de 3 con 4 y dos de 4 grado. Testigos: El Regidor don Miguel Cegarra y don Bartolomé Colón.

Enero 8 de 1766—Fol. 140 vto.: —Don Sebastián de Rivera, h. l. del Teniente reformado don Antonio de Rivera y de Margarita de Torres con doña Ana de Sepúlveda, h. l. del Capitán de Milicias Urbanas don Baltazar y DOÑA JUANA RAMIREZ DE ARELLANO. P. de C. de 3 con 4 grado y otro de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez de Cádiz y Florencio Pabón.

Es irrefutable que esta doña Juana Ramírez de Arellano debe ser o hermana de don Remigio Ramírez o hermana de don Nicolás Ramírez quien estaba casado con doña Bernarda Cintrón. Don Remigio y don Nicolás son primos hermanos como se comprueba por las dispensas de parentezcos de consanguinidad entre hijos de ambos.

Enero 8 de 1766—Fol. 140:—Don Antonio Lorenzo, natural de Aguada, h. l. de don Antonio y de doña Olaya Hernández con doña Eugenia Cancel, h. l. de don Antonio y doña ANA DE RIVERA. P. de C. de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Jácome y Miguel Sánchez de Cádiz.

Oct. 7 de 1765—Fol. 135 Vto.:— Don Remigio Camacho, h. l. de don Juan y doña Tomasa de Toro con doña Gregoria de Sepúlveda, h. l. de don Pedro y doña Juana Rodríguez. Testigos: Pedro Vélez y Miguel Sánchez.

Julio 22 de 1765—Fol. 131 vto.:—Don Miguel del Toro y Quiñones, h. l. de don Thomas y doña Gregoria de la Seda con Doña María de Almodóvar, h. l. de Don Diego y doña Feliciana García. Testigos: don Juan del Toro y el Sargento don Juan Ramos.

Julio 5 de 1765—Fol. 130 vto.:—Don José de la Seda, h. l. de Don Germán y de doña Josefa Feliciano con doña María Monserrate Rodríguez, h. l. de don Manuel y doña Margarita Micaela de Mercado. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Marzo 4 de 1765—Fol. 123 Vto.—Don Cristóbal de Lugo, viudo de doña Bárbara Vélez, h. l. de don Andrés y doña Dominga de Montalvo, con doña Angela Cegarra, h. l. de don José y doña Apolonia de Lugo. P. de C. de 2 con 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez y el Capt. Manuel Cegarra.

Marzo 4 de 1765—Fol. 123:—Don Juan Cegarra, h. l. de don José y doña Antonia de Lugo con doña Juana Lachanza, h. l. de don Pedro y de doña Rosa Cintrón. P. de C. de 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez, Capt. Juan de Acosta y Manuel Cegarra.

Dic. 13 de 1764—Folio 116:—Don Antonio de Rivera, h. l. del Capitán don Juan y doña Ana Vélez con doña Feliciana Colón, h. l. de don Juan y doña Andrea Ramos. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Enero 24 de 1764—Folio 99 Vto. Don Miguel de Sepúlveda, h. l. de don Pedro y doña Juana Ramos Rodríguez con doña Antonia Cancel, h. l. de don Pedro y doña Antonia de Rivera. Tres

p. c. de 3 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

Oct. 3 de 1763—Fol. 92:—Don Narciso Martín de Ayala, h. l. del alférez don Juan y de Isabel de Flores con doña JUANA DE IRISARRI, h. l. de don Sebastián y doña Jacinta Ruiz. Testigos: don Juan de Torres y don Miguel Sánchez.

Agosto 22 de 1767—Fol. 90.—Don Francisco Vélez, h. l. de don Dionisio y doña Antonïa de Soto con doña Agustina de Yrisarri, h. l. de FRANCISCO XAVIER Y DE DOÑA MARIA PAGAN. Testigos: don Juan Vélez y Miguel Sánchez.

Julio 22 de 1763.—Fol. 87:—Don Juan Miguel Jácome, h. l. de don Bartolomé y doña María Colón con doña María Monserrate Cancel, h. l. del Capitán don Juan y doña *Inés Ortiz de la Renta*. Testigos: Don Juan de la Vega y don Andrés de Vitoria.

Marzo 26 de 1763—Fol. 83 Vto.:—Don Manuel de Silva, h. l. de don Pedro y Doña Juana de Rivera con María de la Cruz Ramos, h. l. del Capitán don Antonio y doña Angela Rodríguez. P. de C. de 4 grado. Testigos: D. Pedro Ramos y don Miguel Sánchez.

Marzo 24—1763—Fol. 83 vto:—D. Juan Colón, viudo de Andrea Ramos, natural de Ponce, h. l. de don Juan y de María Negrón, con doña *Agustina de Rivera*, h. l. del teniente don *Juan de RIVERA* Y DOÑA ANA VELEZ. P. C. uno de 4 grado y otro de afinidad lícita de 4 grado. Testigos: Don Sebastián Irisarri y don Miguel Sánchez.

Marzo 24 —1763—Fol. 82 vto: Germán Rodríguez, natural de Yauco, h. l. de don Domingo y de MARIA ORTIZ DE LA RENTA con Gregoria de Irisarri, h. l. de Sebastián y doña Jacinta Ruiz. P. de C. de 4 grado. Testigos: El Capitán don Remigio de Quiñones y Miguel Sánchez.

Julio 28 de 1762—Fol. 73:—Don Luis Nazario de Figueroa, h. l. de don Juan y doña Ana de la Seda con doña Manuela Nazario de Figueroa, h. l. del Capitán de cavallo Don José y de Doña Antonia de Almodóvar. P. de C. uno de 2 con 3 y otro de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Sánchez y Manuel del Toro.

Mayo 17 de 1762—Fol. 69 Vto.—Don José Rodríguez, h. l. de don José y de doña Josefa Santos con Martina de Lugo, h. l.

de Sebastiana de Montalvo. P. C. uno de 3 grado y uno de 4 grado. Testigos: Miguel de Mercado y Miguel Cegarra.

Febrero 1762—Fol. 65 vto.—Don Miguel García, h. l. de don Manuel y doña Baltazara de Sepúlveda con doña Margarita de Sepúlveda, h. l. de don Pedro y de doña Juana Rodríguez. P. C. uno de 4 grado y testigos: Rafael Mexías y Miguel Sánchez.

Noviembre 9 de 1761—Fol. 61—Don Manuel de la Cruz Montalvo, h. l. de don Cristóbal y doña Cecilia de Lugo con doña Rosalía Cegarra, h. l. del Capitán don Manuel y doña Agustina de Benavides. P. de C. cuatro de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel Cegarra y *JACINTO LOPEZ.*

Noviembre 9 de 1761—Fol. 60 Vto: Don Marcos Cegarra, h. l. del Capitán don Manuel y de doña Agustina de Benavides con Doña Fulgencia de Montalbo, h. l. de don Cristóbal y doña Cecilia de Lugo. P. de C.: cuatro de 3 con 4 grado. Testigos: Miguel de Mercado y don Miguel Cegarra.

Sept. 22 de 1761—Folio 55.—Don Remigio de Sepúlveda, h. l. de don Juan Lorenzo y de doña Josefa Vélez con doña ROSA DE MONTALVO, h. l. de don Nicolás y doña Agustina Segarra. Testigos: don Luis Beltrán y don Thomas Fleytas.

Nov. 10 de 1760—Fol. 40 vto: Don José de Montalvo, h. l. de don José y doña Ana de Lugo con doña María Rodríguez, h. l. de don Valeriano y doña Juana de Lugo. P. de C. 1 de 3 con 4 grado, y uno de 4 grado redondo. Testigos: Don Manuel de Montalvo, Don Francisco Rodríguez y don Miguel Sánchez.

Agosto 11 de 1760—Fol. 38—Don JOSE MARTINEZ DE MATHOS, h. l. del Capitán de caballería Don JOSE Y DOÑA MARIA DE TORO QUIÑONES, con DOÑA MARIA MAGDALENA DE IRIZARRI, h. l. de don José Agustín y doña Juana Vélez Borrero. Testigos: Don Manuel de Irizarri y don Juan de Irizarri.

Enero 30 de 1760—Folio 27—Don Simón de Sepúlveda, h. l. de don Juan Lorenzo y de doña Josefa Vélez Borrero, con doña María de Montalvo, h. l. de Don Juan y doña Catalina de Rivera. P. de C. 3 con 4 grado. Testigos: don Andrés Rodríguez, don Félix Ortiz de Peña y Rexidor don Andrés de Quiñones.

Enero 30 de 1760—Folio 26 vto.—Don Isidro Cancel, h. l. de don Manuel y doña Andrea de Montalvo con doña Cipriana

de Rivera, h. l. de DON JUAN RIVERA Y DOÑA ANA VELEZ. P. de C. 1 de 3 grado y 1 de 4 grado. Testigos: DON JOSEPH RAMIREZ Y DON MIGUEL SANCHEZ DE CADIZ.

Enero 26 de 1760—Fol. 25: Don Juan de Almodóvar, h. l. de don Juan y doña María Feliciano con doña Juana de Almodóvar, h. l. de don Diego y doña Feliciana García. P. de C. 3 con 4 grado y de 4 grado. Testigos: Matías de Almodóvar, Lucas García y Alejo de Almodóvar.

Dic. 22—1759:—Folio 17 Vuelto: Don Juan Rodríguez, h. l. de don Tomás y de doña Gregoria de la Seda, con doña Simona de Lugo, h. l. de don Alonso y de doña Manuela de la Seda. P. de C. 1 de 3 grado y otro de 4 grado. Testigos: Capitán Clemente del Toro, Miguel Sánchez de Cádiz y Joseph Passos.

Arecibo

Don Miguel Ramírez de Arellano vecino de San Juan y natural de San Germán, h. l. del teniente reformado don JUAN RAMIREZ DE ARELLANO Y ANA MARTINEZ DE ESPINOSA CASA CON JUANA DE MATHOS, H. L. DEL SARGENTO MAYOR REFORMADO DON JUAN BLAS DE MATHOS Y DE DOÑA FRANCISCA CORREA. A LOS CONTRAYENTES SE LES DISPENSA UN PARENTEZCO DE 2 CON 4 GRADO DE CONSANGUINIDAD.

Libro 2 Folio—Junio de 1760— Don Juan, hijo legítimo de Germán de Quiñones y doña María Ortiz de la Renta, de Ponce, con doña Luisa Correa, h. l. de Benito y Juana de Quiñones.

Arexibo 14 de enero 1779— Don José, Cadete Milicias, h. l. de Bernardo CARDONA y doña Josefa de Quiñones con doña Juana de Quiñones h. l. de don Andrés y doña Ana de Quiñones. Dispensados de cuatro parentezcos de consanguinidad, el que menos de 3 grado.

4 de abril de 1784—Vicente Cardona, h. l. de don Bernardo y de doña Josefa de Quiñones con Tomasa Correa, h. l. de don José y doña María de Mathos.

6 de Diciembre de 1738 Libro No. 1—Folio 181— Don Juan Salvador de Bonilla, natural de los Reinos de Castilla, h. l. de don Alonso Díaz de Bonilla y de doña María Monserrate del Rosario y Valle con María Monserrate Serrano natural de Arecibo, h. l. del Alférez Juan Serrano y Andrea de Villafañe.

Dic. 28 —1757: Don Francisco Correa, h. l. de Francisco y doña María Manuela de Mathos con don Antonio Ortiz de Peña, h.l. de Raymundo y doña María Montalvo.

Nov. 15 de 1767: Don Antonio Colón, h. l. del Capitán don Pedro Pablo y doña Juana Meléndez con doña Isabel Ortiz de Peña, h. l. de Raimundo y doña María de Montalvo.

Don Juan Estela casado con doña Juana Cardona, falleció el día 5 de julio de 1765.

En 1766 Don Juan Estela de Arexibo, h. l. de don Juan Estela y doña Antonia (no se entiende el apellido) difuntos, casó con doña Rosalía Ramírez de Arellano, hija de Germán y de Teresa Pavón.

El 19 de Mayo de 1742 es enterrada una hija de Miguel Feliciano y doña Jacinta de Lugo.

Libro 1, folio 162—9—6—1756: Manuel Guzmán Almenester, natural de Sevilla, h. l. de don Pedro Almenester y doña Francisca Guzmán con doña María Carrión Villafañe, natural de Arecibo, h. l. de Juan Carrión de la Torre y doña Andrea de Villafañe.

El 12 de mayo de 1756 falleció don Francisco Henríquez casado con doña Agustina de los Olivos.

Diciembre 11—25—de 1750: Don Francisco de Irizarri, natural de San Germán, h. l. de don Pedro de Irizarri y de doña Bernarda Solis casa con doña María Martínez de Mathos, h. l. de don Faustino Martínez de Mathos y doña María Carrión.

Sept. 1 de 1776—Don Manuel del Río, natural de Añasco, h. l. de Manuel y de doña Tomasa Valle casa con Hipólita Rodríguez, natural de Arexibo, h. l. de don Tomás y de doña Estefanía Losada.

Noviembre 3 de 1767: Don Antonio López, h. l. de don Francisco y de doña Victoriana de los Olivos, natural de la rivera del Toa, casa con doña Antonia Ortiz de Peña, h. l. de Raimundo y de doña María de Montalvo.

Octubre 6 de 1768: Don Domingo de Lugo, h. l. de..... Lugo y Constanza Guzmán, con doña Isabel del Río, h. l. de don José y de doña Juana de los Reyes.

Octubre 3 de 1776—Don José López, natural de Bayamón, h. l. de don Francisco y doña Victoriana de los Olivos, con doña Feliciana Correa, h. l. de don Antonio y Gregoria Ortiz.

El 8 de noviembre de 1731 falleció Juana, hija legítima

del Sargento don Pedro Meléndez de Valdés y doña Lucía de Mirabal. No pudo confesar por haber muerto en Manatí.

El Sargento Mayor don José Morales del Río, natural de San Francisco de la Aguada, casado con doña Feliciana López, fué enterrado en Arecibo el 1 de enero de 1738.

En 1763 fallece don Cristóbal Ramírez de Arellano, casado con María de la Torre.

Juan Ramírez, natural de Arecibo, casado con María de los Angeles. Su viuda muere el 4 de enero de 1753. Albaceas Mateo Vázquez y Juana Jacinta Ramírez.

Antonio del Río natural de Arecibo, h. l. de Juan del Río y natural de Arecibo y de doña Petrona Ramírez (que murió en la Aguada) con María Rodríguez, h. l. de Nicolás y Francisca Paula (¿ ? fecha). Dispensados de 3 grado de consanguinidad.

Oct. 24 de 1759—Libro 1 Folio 181—Diego Nazario de Figueroa, h. l. del Capitán de Caballos don Diego Nazario de Figueroa y de Juana de Quiñones, con Estebanía de Matos, h. l. del Sargento Mayor don Juan Blas Colón y de doña Francisca de los Reyes Correa. Testigos: Juan Rodríguez del Olmo y don Juan de Medina.

Falleció el 26 de Nov. de 1758, Dionisia, h. l. de don Tomas Ortiz de la Renta y de doña Ana García.

Junio 29—1737:—Sebastián Ocasio, natural de Arecibo, h. l. de Mateo Ocasio y Rosa María, con doña Juana de Quiñones, h. l. de José de Quiñones y doña Juana de Padilla.

Febrero 3—1769:— Juan Ortiz de la Renta, h. l. de don Tomás y de doña Ana García, casó con doña María Colón, h. l. de don Baltazar y de doña Juana Morales. Dispensados de 4 grado de consanguinidad.

Libro 1—Folio 80—Febrero 9 de 1738:—Don José de Quiñones, natural de San Germán, h.l. del Capitán don Juan Martín de Quiñones y de doña Micaela de Mirabal, casó con doña María de Quiñones, natural de Ponce, h. l. del alférez don Miguel de Quiñones y de doña Francisca Ortiz de la Renta. Testigos: el teniente don Francisco Ortiz y Serrano, el Capitán don Juan Blas de Matos Colón y don Francisco Rivas.

Libro 1—Folio 80—Febrero 6 de 1743:—Don Cayetano Martín de Quiñones, h. l. del Capitán don Miguel Martín de Quiñones y de doña Francisca Ortíz de la Renta con doña Estefanía Correa, h. l. del Capitán don Francisco Correa y de doña

María Manuela de Mathos. Testigos: Capitán don José Correa, Capt. Nicolás de Rivera y Capitán don Juan Blas de Mathos Colón.

Junio 1764—Don Juan de Quiñones, natural de Ponce, h. l. de don Germán y de doña María Ortiz de la Renta, con doña Luisa Correa, natural de Arecibo, h. l. de don Benito Correa y doña Juana de Quiñones. Testigos: Pablo Penalver, Manuel Serrano y Pablo Martínez.

Falleció el 5 de julio de 1721 en Arecibo el Sargento Mayor don José Rodríguez de Mathos, con doña Antonia de Jesús. Albaceas: Don Francisco Correa y doña María Manuela de Mathos.

Falleció ¿cuándo?: el Sargento Don Cristóbal de Rivera, casado con doña Juana Colón.

Don Luis de la Rosa casado con doña Ana de Figueroa, falleció el 9—12—1716. Tuvieron hijos: Luis que murió el 26 de Dic. de 1718 y Pedro que se enterró el día 7 de diciembre de 1722.

Fué enterrado en Arecibo el cabo de Escuadra, don Ambrosio de Rivera casado con doña Francisca Correa Colón, el día 4 de mayo de 1732.

El Sargento Mayor Diego Ramos Colón casado con María de los Angeles fué enterrado el día 13 de noviembre de 1732. Testó. Nombró albaceas a sus hijos Pedro y Pedro Pablo.

Don Juan de la Rosa, natural de Aguada, casado con Ana de Santiago, natural de San Germán, falleció en Arecibo, donde se enterró el día 29 de junio de 1739.

Pedro, h. l. de Pedro de Rivera y María de Bonilla, se enterró en Arexibo el 30 de enero de 1741.

El Ayudante Mateo Rodríguez de Matos se enterró en Arexibo el 7 de junio de 1748.

Juan Ramos de Figueroa casado con Estefanía del Rosario: 1744. Casado en segundas nupcias con Agustina de Santiago. Hijo: Antonio.

Capitán Antonio Rodríguez de Matos se enterró en Arexibo el 7 de junio de 1748. Era casado con María Barbanera, natural de San Juan. Hijos: Mateo, Francisco, Dionisio y Valbanera.

Don Juan Ramos con doña Teresa de Torres la que falleció en 1750.

Marzo 31 de 1769.—Don Luis de la Seda, h. l. de don Germán y doña Josefa Feliciano con doña Eugenia Maldonado, ambos de San Germán, h. l. de don Julián y de doña María de los Angeles.

Oct. 30—1754: Don Juan de la Cruz Mathos, h. l. del Sargento Mayor don Juan Blás de Mathos Colón y doña Francisca Correa, con doña María de la Cruz ORTIZ DE PEÑA, h. l. de don Raimundo y doña María de Montalvo.

Dic. 27—1745:—Capitán Juan Blas de Mathos Colón, viudo de doña Francisca Correa, con doña Josefa de Molina, h. l. de don Francisco Alvarez de Molina y Luisa Pérez.

Diego Vélez Borrero, natural de Arecibo con doña Rosa María Vélez. Se enterró el 26 de octubre de 1737. Testó. Nombró albaceas a sus hijos: José y Francisco.

Esteban Vázquez con Juana Jacinta Ramírez.

7—1—1724: Juan Vélez Borrero, natural de San Germán, h. l. de don Francisco y de doña Cecilia de la Torre con doña Andrea de Aranda, h. l. de Sebastián de Villafañe y doña María Aranda. Testigos: Sargento Mayor don Diego Ramos Colón.

Don Andrés de Quiñones y Ortiz de la Renta, esposo de doña Antonia de Quiñones y Ortiz de la Renta, h. l. de don Germán de Quiñones y de doña María Ortiz de la Renta, falleció ahogado en Arexibo el 31 de Mayo de 1771—Libro 2 folio 42—Primer Serie.

Don Miguel Martínez de Quiñones y de la Corte que casó en primeras nupcias con doña Francisca Ortiz de la Renta y en segunda con doña Luisa de Mirabal, falleció en Arecibo el 2 de mayo de 1774. De su primer matrimonio tuvo larga sucesión, ninguno del segundo. Era ya entrado en años cuando se casó por segunda vez.

1784:—Don Tomás Goytía, h. l. del Alférez don Vicente y doña Eugenia López de Victoria, casó con Clara de Quiñones y Quiñones. En segundas nupcias casó con Micaela de Torres y Cintrón (febrero 4 de 1784) Testigos: Rafael de Rivera, Manuel González y Baltazar de Jesús Colón. Fueron dispensados de 3 grado. Micaela era hija del Sargento Mayor Benito de Torres y de María del Rosario Cintrón.

Abril 26 de 1770—Fué enterrado Pedro Ramos Colón, casado con doña María de los Reyes. Albaceas su hija: Teresa, y herederas: Teresa, Andrés, María y Antonia.

Enero 7—1789—Don Manuel Ortiz de Peña, natural de San Germán, h. l. de don José, difunto, y de Bárbara de la Seda con doña Lorenza López del Castillo, h. l. de don Antonio y doña Inés Ortiz. Testigos: José Ortiz y Goitía.

Junio 17—1773—Nicolás de la Renta (debe ser Ortiz de la Renta) se enterró; era casado con Dominga de las Nieves.

Mayo 26 de 1771. Se enterró a don Manuel de Rivera casado con doña Ana Dávila. Albaceas: Pedro Martín, Gregorio y Juan Antonio de Rivera. Herederos: Victoria, Pedro, Lorenza, Manuela, Pedro y Manuela Monserrate.

Oct. 23 de 1779—Nicolás de Rivera, falleció. Era casado con doña Juana de Quiñones.

Tomás Borrero, vecino de San Sebastián del Pepino, casado que fué con doña Micaela Ortiz de Peña, falleció en Arecibo el 9 de julio de 1799. Este es ascendiente de R. Reichard Sapia.

1795—Arecibo fecha..... 1795.—Don Manuel Valencia, vecino de Mayagüez, h. l. de don Simón y doña Petronila de Irizarri, con doña María Nicolasa Cintrón, h. l. de don Juan y doña Bernardina Cintrón. Dispensados en consanguinidad de 3 con 4 grado.

1794—Mayo 22 de 1794:—Don Francisco Cipriano de Irizarri, h. l. de don Francisco y de doña María Monserrate Martínez (probablemente de Mathos) con doña Petrona Carrión, h. l. de don Juan y doña Bernardina Cintrón. Dispensados de 3 grado de consanguinidad. Primos segundos.

1805—Septiembre 24: Falleció don Francisco Estela, h. l. de don Juan y de doña Rosalía Ramírez de Arellano.

1806—Agosto 17:— Falleció doña Francisca Ramírez de Arellano, casada con don Pedro Correa. Otorgó poder para testar a su esposo el día 12 del indicado mes de agosto, ante el notario don Patricio Gandía.

LA TUNA (Isabela)

1774—Libro No. 1—Folio 113—Febrero 7: Manuel de Jesús de Rivera y Quiñones, natural de San Germán, h. l. de Gerardo y Juana Eusebia con doña Rosalía Vélez Borrero y Cordero, h. l. del teniente a guerra don Leonardo y doña Antonia Cordero. Testigos: Juan José Vélez, José de Rivera y María Monserrate Martínez.

1781—Libro 1.—Folio 130:— Junio 20: José del Toro y Quiñones y Nazario de Figueroa, de San Germán, h. l. de Juan y Josefa, con Paula de Mathos y Otero, de la Tuna, h. l. de Pablo y Petrona. Testigos: Juan Bautista Casanova, Diego de Mathos y Bernarda de Quiñones.

Libro 4 de Defunciones. Folio 29 vuelto. Fallece don Antonio Vélez del Rosario y de Irisarri, h. l. de don Francisco y de doña María que fué casado con doña Catalina López de Victoria. Murió en 28 de abril de 1814 y dejó los hijos siguientes: Francisco, Miguel, Félix, María de los Reyes, Manuel, María de los Dolores, Francisca, Baltazar y María Mercedes.

Libro No. 3 Folio 154 Vto.—5 de mayo de 1806:— Ignacio Avilés fallece de 84 años, había casado con Francisca Cruz. Dejó hijos: Gabriel, Luis, Francisca y Juana. Ignacio y Francisca Cruz, habían casado en Sept. 17 de 1750.

Libro No. 3 Folio 145:—29 de Oct. 1805: María Dolores de Arce falleció de 30 años. Nació en 1775. Era casada con Isidro Vélez.

Libro No. 3—Folio... 17 Nov. 1796—Fallece don Juan Blás de la Candelaria Maldonado. Casó dos veces. 1ro. con Josefa de Mercado y tuvo en ella a los siguientes hijos: Feliciano, y Manuel; y tuvo de la segunda vez con Gregoria Rosado a: Severina, María, Rafaela, Ignacia, Juan y Juana.

Libro 3 Folio 94—14 de Enero de 1803— Fallece don Pedro Cordero de 80 años (nació por 1723). Casó en primeras nupcias con María Méndez y tuvo hijos: Juana, Manuel, Andrés, Juana, María Rufina, Rosa, María Dolores, Fernando, Pedro, Antonia, José, Francisco, Teodora, y Dominga; en segundas nupcias casó con Luisa Pagán, y tuvo: a Juan Antonio, Feliciana Antonia, Juana, Juan, Baltazar, Santiago y María. 21 hijos.

Libro 2—Folio 3.—26 de octubre de 1787.—Francisca García, fallece 84 años (nació por 1703) viuda de José Sotomayor. Testó ante el Notario don Domingo Morales y nombró albaceas a sus hijos Francisco y José y herederos a sus hijos: Francisco, María, Antonio, Josefa, Narcisa, Juan Evangelista y José.

Libro 2 Fol. 57—Mayo 10 de 1785—Fallece Juana Ortiz de la Renta, casada con Manuel del Valle. Hijos: Juana, Manuel, Juan, Rosa, Francisco, Dominga, Paula Inés, Micaela, Josefa, y Ana.

Libro 3 Folio 25 Vto.— Sept. 21—1798— José de Rivera, fallece de 70 años. Nace por 1728. Casado con Rosa de Quiñones. Hijos: Dionisia, Juana, Nicolasa, María, León, Germán, Felipe, Bernabela Inés, Antonia, Manuela, Laurencio Policarpio e Isidro.

Julio 13—1779—Violante del Toro fallece de 68 años (nace por 1711) casada con Antonio de Rivera: Hijos: Manuel, Isabel, Rosalía, Antonio, María, Monserrate y Luisa María.

Libro 2, folio 62 vuelto. Nov. 9 de 1785: Fallece doña Antonia Cordero, casada con don Leonardo Vélez Borrero, teniente a guerra. Hijos: Rosa, Antonino, Tomasa, Micaela, Inés, Manuel, Narcisa, Juana, Juan y Antonia.

Libro 3 folio 20 vuelto. Marzo 29 de 1798:—Fallece de 62 años (nace por 1736) Don Leonardo Vélez Borrero, casado en primeras nupcias con doña Antonia Cordero y en segundas nupcias con doña Rosa Riquelme. De esta última tuvo los siguientes: Gabriel, María Eusebia, Calixto y María.

Libro 2 Folio 64— Enero 28 de 1786—Fallece doña Bernarda de la Cruz casada con don Manuel Vélez Borrero: Hijos: Pedro, Fulgencio, Josefa, Juan, Dominga, Manuel, Florencia, Leonardo.

Libro 2 folio 80—Nov. 15 de 1788:—Fallece doña Francisca Arvelo de 71 años (nace por 1717) casada con Francisco Vélez del Rosario que falleció el 12 de Nov. de 1793, de 80 años (nació por 1713) y tuvieron hijos: Juan, José, Margarita, Francisco, (difunto) Juana, Magdalena y Feliciana.

Libro 3 folio 103—Octubre 6 de 1803: Juan Vélez del Rosario fallece de 76 años (nace por 1727) quien había casado dos veces. La primera con FRANCISCA DE IRIZARRI. TUVO HIJOS: José, Francisco, Andrés, Juana, Manuela, Manuel y Antonio. En segundas nupcias caso con Rosa López de Victoria y tuvo hijos: Francisco, María, Miguel, María Dolores, Juan, Agustín, José, Martín, Pedro y Gregorio.

Libro 3, folio 86, Sept. 22 de 1814: José María, h. l. de don Francisco González y doña Rosalía Ramírez de Arellano, casa con doña Baltazara de la Cruz, h. l. de don José y doña María Belén Rosado. Doña Rosalía Ramírez de Arellano, h. l. de don Germán Ramírez de Arellano y Teresa Pabón Dávila. Había casado Rosalía en San Germán en marzo 9 de 1766—(Folio 144 Vto.) con Juan de Estela, hijo de don Francisco y doña

Antonia.... y se trasladaron a Arecibo en donde falleció su esposo y allí; volvió Rosalía Ramírez de Arellano a casar en segundas nupcias con don Francisco González, el 19 de junio de 1783. En los datos de Arecibo figura este matrimonio con fecha 24 de diciembre de 1785.

Libro 4 folio 96 vto.—20 de enero de 1818.— Fallece doña Juana Hernández de 56 años de edad (nace por 1762), h. l. de Andrés y de doña Andrea de Rivera, difuntos, casada con don Antonio Ortiz de la Renta. Hijos: Bartolomé, María Magdalena, Marta, Antonio, José, Rosa, Juan, Margarita, Andrés, Gregorio, Manuel, Juana y Juan de la Cruz.

Libro 3 folio 96 vuelto—Mayo 6 de 1815—José Ortiz de la Renta, h. l. de don Antonio y Juana Hernández casa con María Pagán (viuda de Sebastián Hernández) h. l. de don Pedro Pagán y doña Juliana Hernández.

Libro 3 folio 133 vto. Febrero 22 de 1816.—Martín, h. l. de Pedro Pérez de Gerena y doña María Ramírez de Arellano, casa con doña María, h. l. de Carlos Pérez de la Cruz y Leonarda de Sotomayor.

Libro 3 folio 119 vto. junio 5 de 1816—José María, h. l. de Eusebio Barreto y María Vélez, casa con doña María Cleofe, h. l. de don Pedro Pérez de Gerena y doña María Ramírez de Arellano.

Libro 3 folio 165—Agosto 6 de 1818—José María, natural del Pepino, h. l. de Francisco Pérez de Gerena, difunto, y de Lorenza González de la Cruz casa con María, h. l. de don Juan Vélez, difunto, y de doña Rosa López.— Testigos: José Cirilo Vélez y Francisco Pérez de Gerena.

Libro 4 Folio 48 vuelto—. Agosto 31 de 1820.— Blas, h. l. de don Pedro Pérez de Gerena y de doña María Ramírez de Arellano, con Josefa, h. l. de don Eusebio Barreto y doña María Vélez.

Libro 4 Folio 82 vuelto—Mayo 30 de 1817—Falleció don José de Sotomayor de 70 años (nace por 1747), h. l. de don José y de doña Francisca García y viudo de doña María Vélez y Matos.

Libro No. 1—Folio 62—Nov. 20 de 1764—Manuel de Nieves, natural de la Tuna, h. l. del Capitán don Manuel de Nieves y doña María Martínez del Valle con Margarita Vélez del

Rosario y Arvelo, natural de Utuado, h. l. de don Francisco y María Francisca.

Libro 4 Folio 330—Agosto 2—1833— Tomás de Sotomayor, h. l. de Cornelio y Antonia Fernández con María del Carmen de Nieves, h. l. de Francisco y Dominga Sotomayor. Dispensados en 2 grado de consanguinidad en línea transversal. Testigo: Diego Méndez. El nombre de este testigo ciertamente es don Diego José María Méndez y de Rodas casado con doña María de Sotomayor. Son estos, antepasados de la esposa de don Luis Méndez Cardona.

Libro—Enero 22 o Feb. 5 de 1767—Vicente, h. l. de Leonardo Vélez Borrero y Antonia Cordero. Padrinos: Juan Alonso Ramos Colón y doña Felipa de los Reyes Correa. Juan Alonso es hijo de don Diego y Felipa, h. l. del Capitán Antonio de los Reyes Correa.

Libro—Abril 23—1768 (o Mayo 3): Inés, h. l. de Leonardo Vélez Borrero y Antonia Cordero. Padrinos.: El Capitán don Gregorio Dávila y doña Josefa Serrano.

Libro—Enero 28 de 1770—Juan, h. l. de don Juan Alonso Ramos (es Ramos Colón) y de doña Felipa de los Reyes (es Correa) Padrinos: el Pbro. Juan de la Escalera (que según Rafael Reichard es Juan Alvarez de Molina Cintrón y de la Escalera.) Leonardo Vélez Borrero y Antonia Cordero y Pbro. don Miguel Rodríguez.

Libro—Enero 22 de 1771 (nacido el día primero de dicho mes de Enero) Manuel, h. l. del Teniente y Capitán a guerra Leonardo Vélez Borrero y doña Antonia Cordero. Padrino el Pbro. don Juan José Vázquez.

Libro—Folio 26—Nov. 24—1775—(nació el 4 del mismo mes) Carlos, h. l. de Leonardo Vélez Borrero y de Antonia Cordero. Padrinos: Don Fulgencio Vélez Borrero y Luisa de Soto.

Folio 76 Vto. Febrero II—de 1856:—Manuel Quilán, natural de Puerto Rico, viudo en segundas nupcias de Tomasa Rosalía Ramírez de Arellano, h. l. de Ramón y de doña María Candelaria Martínez, con María de las Nieves Avilés, h. l. del Teniente Coronel Graduado don José Anacleto y María Nicolasa Ayabarrena.

MATRIMONIOS DE SAN GERMAN

AÑOS DE 1759 a 1774:

5 de octubre de 1763—Carlos de Torres, h. l. del Capitán Don Andrés de Torres (difunto) y de doña Isabel Borrero con DOÑA PETRONILA RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. de DON NICOLAS RAMIREZ DE ARELLANO Y DOÑA BERNARDA CINTRON.

1 de agosto de 1764: Don Manuel Ramos Colón, h. l. de don Joseph Ramos y doña PETRONILA RAMIREZ DE ARELLANO, con doña MARIA RAMIREZ, h. l. de don EUGENIO RAMIREZ DE ARELLANO (difunto) y doña MARIA MARTINEZ DE MATHOS—1 de 2 con 3—2 de 3 con 4 y 2 de 4 grado.

8 de enero de 1765—Juan Vélez, h. l. del Sr. Alcalde don Domingo Vélez y de doña Rosa de la Seda, con doña MARIA RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. de don PEDRO RAMIREZ DE ARELLANO y doña Margarita de Benavides—3 parentezcos de 4 grado.

9 de Dic. de 1765—Don PATRICIO RAMIREZ, h. l. de don LAURENCIO RAMIREZ DE ARELLANO Y DOÑA ANTONIA MARTINEZ DE MATHOS con doña Catharina Nazario de Figueroa, h. l. de don Germán y de Doña MANUELA VELEZ—1 parentezco de 4 grado.

28 de enero de 1765—Joseph de Toro, h. l. de Thomás de Toro (difunto) y doña Gregoria de la Seda, con Doña PETRONILA RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. de PEDRO RAMIREZ DE ARELLANO Y DOÑA MARGARITA DE BENAVIDES.—3 de 4 grado.

23 de septiembre de 1766—D. Félix Dávila, h. l. del Capitán reformado don Juan Antonio Dávila y doña María Ramos, natural de la ciudad de Puerto Rico en la ribera del Toa, con doña MARIA CONCEPCION RAMIREZ DE ARELLANO, natural de esta Villa, h. l. del Teniente a guerra reformado don Remigio Ramírez de Arellano (difunto) y doña María de la Candelaria y Torres—3 con 4 grado.

23 de Septiembre de 1766.—Presentes: El Capitán Don Nicolás RAMIREZ DE ARELLANO, ALCALDE ORDINARIO, el ayudante Joseph Vélez Borrero—Casan a don Andrés Manuel del Toro y Quiñones, h. l. del Capitán Manuel del Toro y Quiñones y de doña Anna de Rivera, con doña ANNA RA-

MIREZ DE ARELLANO, h. l. del Teniente reformado Don REMIGIO RAMIREZ DE ARELLANO y Doña MARIA DE LA CANDELARIA Y TORRES.

1 de Julio de 1767—D. JOAQUIN RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. de D. REMIGIO RAMIREZ DE ARELLANO (difunto) y Da. MARIA DE LA CANDELARIA CON DOÑA BALTHAZARA RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. DE DON ESTEVAN RAMIREZ DE ARELLANO y DA. MARIA DEL TORO Y QUIÑONES.—2 Grado.

5 de Agosto de 1770—D. Felipe RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. DE DON REMIGIO (difto) y Doña MARIA DE LA CANDELARIA DE TORRES con Da. MARGARITA RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. DE DON NICOLAS Y DA. BERNARDA CINTRON. 1 de 2 con 3 grado.—1 de 3 con 4 grado.

Folio 9 Vto.—Miguel Sánchez de Cádiz, h. l. de Miguel y Juana Vélez con Da. María MONSERRATE RAMIREZ DE ARELLANO, H. L. de GERMAN RAMIREZ DE ARELLANO y Da. Theresa Pabón Dávila.

Folio 11 Vto.—Junio de 1759—DON JOSEPH RAMIREZ DE ARELLANO, h. l. DEL AYUDANTE DON SEBASTIAN RAMIREZ DE ARELLANO (difto) y de Da. Juana de Mirabal con Da. María del Rosario Rivera, h. l. del AYUDANTE REFORMADO DON Domingo de Rivera y MANUELA DE IRIZARRI.

1764, DON JUAN RAMIREZ DE ARELLANO (VIUDO DE MARIA MONSERRATE DE RIBERA), h. l. de don Remigio Ramírez de Arellano y de Da. MARIA MARTINEZ DE MATHOS, CASA CON MARIA ANTONIA, h. l. de NICOLAS RAMIREZ DE ARELLANO y BERNARDA CINTRON.

1762: DON JUAN RAMIREZ DE ARELLANO y Da. ANA DE IRIZARRI, BAUTIZAN A SU HIJO JOSE-MARIA. (en Mayagüez).

HIJOS DE DON ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO, EL CORREGIDOR DE SAN GERMAN:

SON HIJOS DE DON ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO Y DOÑA ANA DE LUGO:

EUGENIO, CASADO CON MARIA MARTINEZ DE MATHOS (MARIA DEL ROSARIO).

BALTHAZAR, CASADO CON JUANA DE LA SEDA.

REMIGIO, CASADO PRIMERO CON MARIA DE LA

Genealogía de la familia Quiñones de San Germán, Puerto Rico

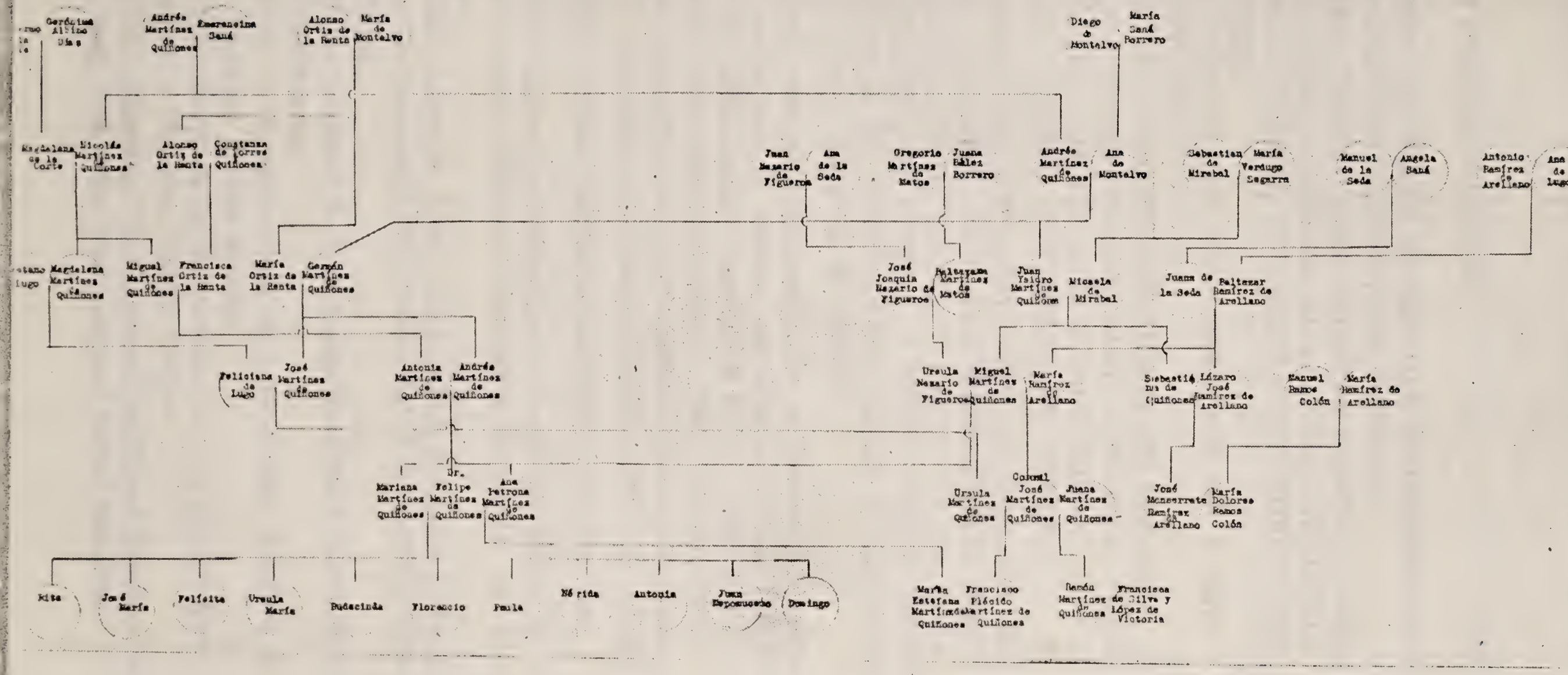

CRUZ MARTINEZ DE MATHOS Y DESPUES CON MARIA CANDELARIA DE TORRES.
GERMAN, CASADO CON THERESA PABON DAVILA.
JUANA, CASADA CON BALTHAZAR DE SEPULVEDA.
ESTEBAN, CASADO CON MARIA DEL TORO Y QUIÑONES.
JUAN, CASADO CON ANA MARTINEZ DE MATOS Y ESPINOSA.
SEBASTIAN, CASADO CON JUANA DE MIRABAL.
PEDRO, CASADO CON MARGARITA DE BENAVIDES.
PETRONILA, CASADA CON RAMOS COLON.
ANDRES, CASADO CON JUANA DE RIBERA.

No es hijo de DON ANTONIO: NICOLAS, CASADO CON BERNARDA CINTRON. PROBABLEMENTE ESTE NICOLAS SEA HERMANO DE DIONISIO QUIEN HABIA CASADO CON APOLONIA DE RIBERA, Y DE MANUEL CASADO CON FRANCISCA DE MONTALVO, ni es hijo D. Laurencio, casado con Antonia Martínez de Mathos.

De acuerdo con la investigación que he llevado a término después de largos años de estudio, los hijos de don ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO Y ANA DE LUGO, MORIAN ALREDEDOR DE LOS AÑOS DE 1760 AL 1768. LOS HIJOS MAYORES DE DON ANTONIO HAN DEBIDO SER JUAN, BALTHAZAR Y REMIGIO. ESTOS MURIERON DEL 58 AL 66.

Ramírez de Arellano bautizados en Catedral de San Juan

Año 1741—Libro 4—1738—57—18 de Abril: María, h. l. de Matheo Ramírez y Micaela Concepción Hernández (es María-Micaela.)

Año 1743—Libro 4: Juan, hijo legítimo de Mateo Ramírez y María de la Concepción Hernández. Actuó de padrino Cristóbal Rodríguez.

Año 1745—Cristóbal, h. l. de Mateo Ramírez y María de la Concepción Hernández.

Año 1746—2 de mayo—José, h. l. de Gaspar Ramírez de Arellano y Thomasa Martín Roldán.

Año 1747—María de la Monserrate, h. l. de Gaspar Ramírez de Arellano y Thomasa Martín Roldán.

Año 1748—Cayetana, hija legítima de Miguel Ramírez de Arellano y doña Ana Díaz. Fué padrino: Mateo Ramírez.

Año 1749—Manuel Antonio, h. l. de Mateo Ramírez de Arellano y de María de la Concepción Hernández. Le echaron agua en la villa de Bayamón. Fué su padrino don Juan Antonio de la Puerta.

Año 1750—José, h. l. de don Miguel Ramírez de Arellano y Ana Díaz. Le bautizó don Bernardino Ramírez, Cura Capellán. Fué su Padrino don Mateo Ramírez.

Año 1749—Petronila, h. l. de Gaspar Ramírez y Thomasa Martín Roldán. Le echó agua Bernardino Ramírez de Arellano quien actuó como padrino. Abril 24—1749.

Año 1750—Joaquín Antonio, h. l. de Manuel Ramos Colón y María de la Cruz Ramírez, natural de San Germán. Le echó agua en su casa don Bernardino Ramírez de Arellano.

Año 1749—Antonia, h. l. de Manuel Ramos Colón y de María Ramírez de Arellano.

Año 1750—Bernardo, h. l. de Gaspar Ramírez de Arellano y de Thomasa Roldán. Le echó agua en su casa don Bernardino Ramírez de Arellano y su Padrino lo fué don Miguel Ramírez de Arellano.

Año 1786—Mayo 21— José Vicente, nació el 6 de mayo 1786, h. l. de Domingo Vélez Borrero y Micaela Ramírez de Arellano. Padrinos: Presbítero Pedro José R. de A. y María de Rivera. Tes. Juan Roldán y Orellana.

1786—Junio 21— María Manuela, h. l. de Pedro Mártir Ramírez de Arellano y Manuela Ramos Colón del partido de Bayamón. Padrinos Presbi. Pedro José R. de A. (hermano de Pedro Mártir) y Juana de Rivera. Tes. Juan Roldán y Miguel Orillana. Libro 7—que empieza en septiembre de 1785.

1750—Josefa Mare...., h. l. de Mateo Ramírez y de María de la Concepción Hernández. (Nota: aquí se vuelve a usar el apellido de la madre.) En otros bautizos había sido olvidado de registrar el apellido HERNANDEZ. Don Mateo debe ser primo hermano de Pedro Mártir y Pedro José.

Los Libros Parroquiales consultados en la Catedral de San Juan, son Libros correspondientes a los años de 1738 al 1757; y los que comprenden hasta el año 1837.

Libro 8:—1796—1807:

1803—Ramón Tiburcio, h. l. de Rafael Ramírez de Arellano y Rita del Toro.

1806—María Josefa, h. l. de D. José Ramírez de Arellano y doña Josefa de la Ascensión Dávila.

1806—Francisco Ramírez de Arellano, h. l. de D. Rafael Ramírez, subteniente de Milicias y de Rita del Toro.

1806—María Teresa de Jesús Ramírez de Arellano, h. l. de D. José, Capitán de Infantería (Oct. 1807) y de Josefa Dávila.

Libro 9:—

1811—Luisa Demetria Ramírez, h. l. de don José María Ramírez y de doña Manuela de los Santos.

1811—José María de los Dolores Ramírez de Arellano, h. l. del Intendente de la Real Hacienda don José, natural de la Habana y de María de los Dolores Rivas y Rocafull. Abuelos paternos: D. Manuel Ramírez de Arellano, natural de Hinojosa del Marquesado, Provincia de la Mancha y doña Paula Fernández Salella, natural de la Habana. Abuelos maternos D. Cayetano de Rivas Rocafull, Capitán de Infantería de esta Plaza, natural de Ceuta y María Aneutes, natural del Mar.

1786—Libro 7 de bautismos—San Juan—Mayo 21 de 1786: El Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, don José de Rivera y Quiñones, "bauticé, puse óleo y chrisma" a Juan José Vicente, quien nació el día 6 de dicho mes, hijo legítimo de don Domingo Vélez Borrero, y de doña Micaela Ramírez de Arellano, vecinos de Bayamón. Fueron padrinos el Presbítero don Pedro José Ramírez de Arellano y doña María de Rivera, a los que advertí el parentezco y sus obligaciones. Testigos: Juan Roldán y Urug.... Orellana.

1786—Libro 7—a 21 de junio, bautizo de María Manuela, que nació el 21 de junio de 1786—hija legítima de Pedro Mártir Ramírez de Arellano y de doña Manuela Ramos Colón, del Partido de Bayamón. Fueron padrinos el Presbítero Pedro José Ramírez de Arellano y Juana de Rivera. Testigos: Juan Roldán y Miguel Orillana.

Este Libro No. 7 empieza el 25 de septiembre de 1785.

Pedro José Ramírez de Arellano, quien es presbítero, y Pedro Mártir Ramírez de Arellano, son hijos de don José Ramírez de Arellano, hijo de don Juan Ramírez de Arellano y

Ana Martínez de Espinosa o Mathos y Espinosa. Don José Ramírez de Arellano había casado con María de Rivera. Es sin duda José, el hijo mayor de don Juan y Da. Ana.

BAYAMON

(*Bautizos*)

1753—Libro 1—1752—1755— Juan, Gaspar y Miguel Ramírez de Arellano, figuran como testigos en diversos bautismos celebrados en dicho año de 1753. Este es el libro más antíguo de la Parroquia de Bayamón.

1754—Fol. 7—Lib. 1—Pedro, h. l. de Gaspar Ramírez de Arellano y Thomasa Roldán. Padrino: don Juan Ramírez, teniente y capitán a guerra (no se dice de donde) probablemente de Bayamón.

1759—Fol. 52—Lib. 1—María, hija de D. Miguel Ramírez de Arellano y doña Juana de Matos. (Miguel, h. l. de Juan y Ana.)

1761—María, hija de José Martínez de Mathos y de doña Rita Ramírez de Arellano (Rita, h. l. de Juan y Ana). Pag. 70 Lib. 1.

1762—Vicente, h. l. de don José Ramírez de Arellano y Juana Sebastiana Dávila— Fol. 89—Lib. 1 (José, es hijo de don Remigio Ramírez de Arellano. Casó en San Juan.)

1762—María, h. l. de D. Pedro Martínez de Mathos y doña Juana Ramírez de Arellano (Esta Juana es hija de José Ramírez y María de Rivera. Juana nació en Mayagüez. (Lib. 1—F. 122.)

1771—José Ramírez de Arellano era teniente a guerra de Bayamón. Este José es hijo de don Remigio.

1771—José, h. l. de don José Ramírez de Arellano y de Da. Andrea de Normandía.

1771—Otro hijo legítimo de don José Ramírez de Arellano y doña Juana Dávila.— Fol. 33—L. 34.

1779—Joaquín Francisco, h. l. de Francisco Ramírez de Arellano y de doña Lorenza Correa— L. 34—F—91.

1779—María-Josefa, h. l. de Miguel Ramírez de Arellano y de Da. Juana de Matos.—.34—F. 99—(Miguel, hijo de Juan y Ana).

1779—Un h. l. de Domingo Martínez de Mathos y Espinosa y Da. María Baltazara Ramírez de Arellano (Lib. 34—F. 89).

1781—María Dominga, h. l. de D. Pedro Ramírez de Arellano y Manuela Miranda— Lib. 34—Fol. 104.

1781—José de Jesús María, h. l. de D. Francisco Ramírez de Arellano y Lorenza Correa.

NOTA:— El primer asiento del primer libro de matrimonios de la Iglesia de Bayamón se inicia con don Gaspar Martínez de Mathos y doña María Juana López de Victoria como contrayentes. 14 de Sept. de 1750.

NOTA:— 22 de mayo de 1752:— Es inscrita en los libros de Bayamón la primera partida de bautismo.

Entierros —San Juan de Puerto Rico

1763—Fecha 7 de mayo de 1763— Defunción de Don Juan Ramírez de Arellano, casado con Ana Martínez de Espinosa, en la ribera de Bayamón.Nombra albaceas al Presbítero Don Bernardino, D. Gaspar y a D. Miguel Ramírez de Arellano, "sus hijos legítimos" y más adelante dice: "nombró por sus únicos y universales herederos al Presbytero D. Bernardino, Da. Balthazara, *Da. María,* D. Gaspar, "a los hijos de D. Joseph, su hijo difunto", Da. Rita y D. Miguel." (Libro 5—F. 82).

1765—Folio 145 Vto. Libro 5—Defunción de Da. Ana Martínez de Espinosa "viuda de don Juan Ramírez de Arellano" hijos: Presbytero D. Bernardino, D. Gaspar, D. Miguel, y más adelante dice: "entretanto se ordenare su nieto D. Pedro José Ramírez" (este es hijo de José, difunto hijo de don Juan y de doña Ana.)

1783—Marzo 16—Fué sepultado en el Camposanto de la Santa Catedral: Marcos Cardosa, casado con Clara de Torres, vecino de San Germán. Otorgó testamento en 9 de marzo de 1783. Nota de R. B.: Este Marcos Cardosa, es de quien don Juan Ramírez de Arellano siendo alcalde de primer voto de San Germán, firma una comunicación dirigida al Rey pidiendo merced para don Marcos y viudas de aquellos que perdieron sus vidas en el combate de Boca-Chica. El comunicado lleva fecha de 1743.

1766—A los 25 días de Sept. de 1766 fué enterrado en el Convento Real de San Francisco de Asis de San Juan, el cuerpo difunto de DON JUAN DE RIVERA, casado que fué con ANA

RAMIREZ el cual recibió los Santos Sacramentos. Otorgó poder para testar ante don Martin Campderros, escribano p. p. a los 25 días del corriente. Mandó su cuerpo fuese sepultado en el expresado convento amortajado con el hábito de sec. regular. Nombró albaceas a don Ysidro de Rivera, a don Juan Ramírez y a su expresada esposa Doña Ana Ramírez.

1783—Marzo 7—Tomás Antonio Lami, casado en segundas nupcias con Antonia Ramos Colón, fué sepultado.

1794—Marzo, —Juan Ramírez, natural de Cabo Rojo, de 10 años de edad, h. l. de Juan Ramírez y Manuela López de Victoria.

1794—Agosto 2—Cayetano López, natural de San Germán, soldado de la compañía de Cabo Rojo, h. l. de José López de Victoria y Victoria Pabón, casado que fué con María de la Cruz Lugo. Nombró Albaceas: a su esposa y a José Ramón López y cinco hijos huérfanos.

1791—"El 27 de febrero de 1791, fué enterrado Vicente Ramos viudo de María de la Renta. Falleció de 94 años. Nació en 1697.

1798—En el libro 8 de defunciones, a 20 de enero de 1798 fallece el Presbítero don Pedro José Ramírez de Arellano, (hijo de José y María de Rivera, nieto de don Juan).

1784—L. 1784—90— Enterrado José Ramírez de Arellano. casado con Juana Sebastiana Dávila (hijo de Remigio) natural de San Germán. Enterrado Convento Sto. Domingo.

1769—1770—Manuel Ramírez, fallece, 18 de abril de 1770—soltero, natural de la Villa de San Germán, h. l. de D. Balthazar y de Da. Juana de la Seda. Enterrado con hábito dominico en el atrio del Convento de Sto. Domingo. (Balthazar era hermano de don Remigio, Juan y Eugenio).

1786—L. 10 —Antonia Ramos Colón, viuda de Don Tomás Antonio Lami.

1790-94—L. 11—José Antonio Bonilla, miliciano, natural de San Germán y vecino del Partido de Mayagüez, h. l. de Germán y de Juana Aponte, Soltero. Fué enterrado el día 20 de Sept. de 1794.

—

1794—Francisco Torralbo, Gobernador y Brigadier General de los Reales Ejércitos que fué casado con Teresa Valenciano.—Folio 97— L. 12.

1797—En 15 de mayo de 1797.— D. Miguel Ramírez de Arellano, sepultado en el campo Santo de Catedral de San Juan.

D. Miguel, según la partida era soldado de caballo de la compañía de Añasco, h. l. de don Andrés Ramírez y María Crespo. Había casado Miguel con María del Río.

1797—Francisco Bonilla, natural de Mayagüez, h. l. de Manuel Bonilla y de Da. Ramona de Torres. L. 13.

1797—Manuel Ramírez, natural de Mayagüez, h. l. de don Juan Ramírez y de doña Ana de Yrizarri, casado que fué con Tomasa de Bonilla. No hizo testamento. Sept. 6 de 1795— L. F12 Años 1794—97.

1797—Libro 12 de 1794—97: Germán Yrizarri, h. l. de D. Miguel Yrizarri y de D. *María Ramírez*, casado que fué con Petrona Bonilla. Murió sin haber testado.

1794—L. 12:— José Quiñones, natural de Mayagüez, soldado miliciano de aquella compañía, soltero, h. l. de Juan Quiñones y de Isabel de Yrizarri. Oct. 26—1794; L. 12 Años 1794—97.

1795—Francisco de Quiñones, h. l. de José de Quiñones y Petrona de Figueroa, natural de Aguada—1795.

1795—José Miguel Cintrón de San Germán, h. l. de Gregorio y de Antonia de la Seda—1795.

1795—Manuel Toribio Ramírez, h. l. de Clemente y de D. María de la Concepción Segarra; natural de Cabo Rojo—1795.

1795—Manuel Ramírez, h. l. de D. José y de Dorotea Cancel, natural de Cabo Rojo—1795.

1794—Miguel González, h. l. de D. Antonio y de D. Antonia Yrizarri, natural de Mayagüez—1794.

1794—José Quiñones, h. l. de D. Juan y de Da. Isabel de Yrizarri. Testó. Natural de Mayagüez—1794.

1794—Antonio Juan Yrizarri, h. l. de D. Pedro y de Da. Juana de Montalvo, natural de Mayagüez—1794.

1799—Lorenzo Ramírez, enterrado en el Campo Santo de Catedral, soldado miliciano de la Primera Compañía de Añasco de donde era natural. Muere a los 22 años. Hijo de Manuel Ramírez de Arellano y de María Pabón.

1804—Valerio Ramírez de Arellano, artillero de esta plaza (San Juan) natural de Bayamón, h. l. de Francisco y de Da. Lorenza Valentín de Aponte. Falleció 15 de junio de 1804.

1803—José Fermín Ramírez. clérigo, h. l. de Severian y de Da. Rosalía Rodríguez. Es del hábito talar. Muere a los 25 años de edad.

1815—Bernardino Ramírez de Arellano, en 4 de Nov. de 1815—natural de San Juan, hijo de Gaspar Ramírez y de Da. Tomasa Roldán, viudo de Da. Ignacia de la Concepción Casanova. Muere de 60 años. Deja como herederos legítimos a sus hijos: Ignacia Juliana, Antonio, María del Carmen y a Miguel.—Libro 22. Bernardino es nieto de don Juan Ramírez y Ana Martínez de Espinosa.

1833—L. 28— Joaquín Ramírez de Arellano, natural de Bayamón, h. l. del Capitán de Milicias don Miguel Ramírez y de Da. Juana de Matos, casado con doña Ana Dávila. (Joaquin es nieto de don Juan Ramírez y Ana Martínez de Espinosa.)

1837—Gabriel Ramírez de Arellano, h. l. del teniente Coronel don Rafael Ramírez de Arellano y de doña Rita del Toro. Falleció a los 11 años. L. 30—P. 124.

1837—Dámaso Ramírez, natural de San Germán, de 38 años de edad. Sus padres se desconocen.

Matrimonios celebrados en la Catedral de San Juan

1746—Gaspar Ramírez de Arellano y Tomasa Martín Roldán.

1749—José Ramírez de Arellano, natural de San Germán, casa con Juana Sebastiana Dávila—Junio 29—1749. El es h. l. de don Remigio y de Da. María Martínez de Mathos. Ella es h. l. del teniente de cavallería D. Alonso Dávila y de Da. Ysabel Bultron.

1765—Tomás Lami, natural de Canarias, viudo de Da. Inés de Escobar, con Da. Antonia Ramos, natural de San Germán, h. l. de Manuel y de María Ramírez—Dic. 3—1765.

1774—Bernardino Ramírez de Arellano, h. l. de D. Gaspar y Da. Thomasa Roldán con Da. María Casanova, h. l. de Matheo Casanova y María de la Concepción.—Nov. 15—1774.

1766—Capitán de caballería D. Félix Dávila y Ramos, h. l. del Capitán Juan Antonio Dávila y Doña María Ramos, con Da. Ma. de la Concepción Ramírez de Arellano, h. l. del Teniente a Guerra D. Remigio y D. María de la Candelaria de Torres.

1785—Rafael Conti, teniente graduado de Capitán del expresado regimiento de Infantería de Nápoles, natural de Cádiz, h. l. de D. Antonio Conti y Doña María Flores con Doña Juana Torralbo, natural de Cuba, y súbita diocesana, hija legítima del Teniente del Rey, Don Francisco Torralbo y de Da. Teresa Va-

lenciano. Testigos Antonio Vázquez y Josef Dusmet, Capitanes del dicho Regimiento.

1894—Libro 4—Folio 40—Iglesia San Francisco de Asis—Enero 24—1894—Marginal 10—Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga, h. l. de don Sergio Ramírez de Arellano y Conti y de Ana Rita Petrona Arrillaga García de Quevedo, natural de Añasco, con Da. María Teresa Victoria Brau y Zuzuarregui, h. l. de Don Salvador Brau y de doña María Magdalena Encarnación Zuzuárregui, natural de Cabo Rojo y vecina de esta parroquia de San Francisco. Fueron testigos don Manuel Fernández Juncos y don José Antonio Sánchez, así como don José Mesa.

NOTA:— Don Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga, era hijo de don Sergio Ramírez de Arellano y Conti, nieto de don Francisco Ramírez de Arellano y Bonilla, biznieto de D. José María Ramírez de Arellano Irizarri y tataranieto de Don Juan Ramírez de Arellano y Rivera, hijo este de don José Ramírez de Arellano y Martínez Mathos y Espinosa y de María de Rivera.

RIO PIEDRAS

1812—José Ramírez de Arellano y doña Rita Rivera, contraen matrimonio en la Parroquia del Pilar.

1814—Federico Basilio, h. l. de D. José Ramírez de Arellano y de D. Rita Rivera. Libro 1—P. 95.

1816—Enrique Ramírez de Arellano, h. l. de D. José y de Doña Rita Rivera—Libro 1—104 —P.

1818—Leónidas Ramírez de Arellano, h. l. de D. José y de Doña Rita Rivera. L. 1—P. 115.

1817—Se hace constar que D. José Ramírez de Arellano padre de Federico Basilio, Enrique y Leónidas, es Capitán de Milicias, retirado.

1825—José Ramírez de Arellano actúa en la venta del caserío "El Roble" que sirve de base a la fundación de Río Piedras. La Parroquia del Pilar comprendía, también, a "Cangrejos."

1899—Muere D. Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga el día 10 de octubre de 1899, h. l. de don Sergio Ramírez de Arellano y Conti y de Da. Ana Rita Arrillaga y García de Quevedo, casado con doña María Brau Zuzuarregui. Era natural de Añasco. Libro 16—Página 48.

San Germán — Entierros

11 Feb. 1762—Párbulo, h. l. de Pedro de Sepúlveda y doña Juana Rodríguez de Seda.

26 Feb. 1762—León Parb., h. l. del Capitán reformado don Clemente del Toro y Quiñones y doña Marcelina Rodríguez.

21 de junio 1762—Honras de cabo de año al Teniente Capitán a Guerra don Juan Francisco de Matos.

25 de junio 1762—Fco. de Olmeda (90) años viudo de Juana de la Rosa—deja seis nietos, h. l. de su único hijo legítimo Negorio de Olmeda, difunto.

8 de julio de 1762—María, Parb., h. l. de Pedro Vélez Borrero y doña María Monserrate "Que murió en el Coto de Triana".

13 de julio 1762—Doña Brígida Cancel, casada legítimamente con don Vicente Yrizarry, parroquianos de Mayagüez, en donde murió al parecer de edad de sesenta años. Albaceas a su esposo y al Capitán don Juan Cancel—hijos: José, Juan, Domingo, Josefa, Paula, y María.

29 de agosto 1762—Parb., h. l. de don Remigio de Yrizarri y doña Ysabel del Toro y Quiñones.

4 de Sept. 1762—Juan Baptista, parb., h. l. del Alférez reformado don Gabriel Feliciano y doña Juana López.

4 de Oct. 1762—Miguel Parb., h. l. de Fabián Rodríguez y de Josefa Cintrón.

11 de Oct. 1762—Parb., h. l. de Manuel Montalvo y doña Rosalía Cegarra.

19 de Oct. 1762—Parb., h. l. del Teniente de Capitán don Silvestre López y doña María Cegarra.

10 de enero 1763— esclavos de Clemente del Toro y Quiñones, teniente y capitán a guerra de esta dicha villa.

9 de enero 1763—esclavos de Jacinto Rodríguez Feliciano, "en el sitio de Laxas."

10 de enero 1763—"esclavos del teniente de capitán don Manuel del Toro.

1 de febrero de 1763—"esclavos del ayudante mayor reformado don Francisco José Martínez de Cepeda.

2 de febrero de 1763—Jacinto López de Victoria, viudo de doña Francisca Ramírez de Arellano de 40 años. Unica heredera: Rosa (menor de edad.)

12 de febrero 1763—Doña Juana de Quiñones (60 años de edad) viuda del Capitán don Diego Nazario de Figueroa.—"Capellanía de 100 pesos a su hijo don José Nazario.":—"Hijos: José, Manuela, Remeneciana, Germán, Rafael, Mauricio y Diego.

16 de febrero 1763—Parb., h. l. del Teniente y Capitán a Guerra, don Clemente del Toro y Quiñones, y de doña Marcelina Rodríguez.

26 de febrero 1763—doña Josefa Vélez de 70 años viuda de don Juan Lorenzo de Sepúlveda, sitio del Rosario: hijos, Barbara, Juana, Francisca, Luisa, Nicolás, Domingo. No hizo testamento por ser pobre (roído o puede ser oído.)

24 de marzo 1763—Don José de Silva, h. l. de don Juan de Silva y doña Juana de Yrizarry.

11 de abril 1763—Francisco, h. l. de don José Nazario de Figueroa, y de Agustina Cancel—13 años, sitio de Hatillo.

12 de enero 1764—Parb., h. l. de José Rodríguez y doña María del Toro y Quiñones.

16 de enero 1764—esclavo del alcalde ordinario de esta villa don Remigio de Quiñones.

18 de enero 1764—esclavos de don Manuel Ramírez y Ana Ramírez.

31 de enero de 1764—Ana del Toro (30) casada, 1. con Thomas de Biera.

9 Feb. 1764—Parb., h. l. de don Francisco de Sepúlveda y doña Juana Ortíz de la Renta.—"Sitio de las Plazas."

13 de febrero 1764—Doña María Monserrate de Rivera (30 años) casada con Juan Ramírez, "en el de Macana." (El es hijo de D. Remigio).

10 de marzo 1764—Don Félix Ortiz de la Renta (60) años casado con doña Petronila Nazario—dos matrimonios— "Andrea, Bruno, Sevastiana, Juana, José, Bernardino, Francisco, Josefa y Juana."

23 de marzo 1764—esclavo de don Juan Cancel "labradero".

31 de marzo 1764—Doña Gertrudis Ortíz (18) casada con Don Andrés Ramos.

9 de abril de 1764—Honras por doña Gertrudis Ortíz de Peña.

13 de abril de 1764—esclavo del Capitán D. José Nazario de Figueroa, "en el rayo."

14 de abril 1764—Parb., h. l. Don Alfonso Ortíz y doña María Segarra.

22 de abril 1764—Manuel Rodríguez (80) años natural de Cuamo, viudo de doña Rosa Nazario.

10 de mayo de 1764—esclava de doña Micaela de Mirabal.

10 de mayo de 1764—esclavo de don Nicolás Ramírez de Arellano y de doña Manuela Ramos.

18 de mayo 1764—Honras al Capitán Manuel Rodríguez Berríos viudo de doña Rosa Nazario (Nasse).

1 de junio de 1764—Parb. (Labadero) h. l. de Miguel Jácome y doña María Monserrate Cancel.

30 de junio 1764—esclava de doña Juana Berdujo (Sábana Grande.)

2 de julio 1764—Parb., h. l. de José Rodríguez y doña María del Toro y Quiñones.

18 de julio 1764—Don Juan López de Victoria casado con doña María de Benavides—18 de julio 1764.

27 de agosto 1764—Parb., h. l. de Pedro de Sepúlveda y doña Juana Rodríguez—Ormiguero.

4 de septiembre 1764—esclavo de don Nicolás Ramírez de Arellano—Cabo Rojo.

6 de septiembre de 1764—esclavo de don Juan de Arce.

29 de septiembre 1764—Doña María de Sepúlveda (50) años casada con Bernardo de Lugo—Cabo Rojo.

20 de septiembre 1764—Parb., h. l. de don Remigio Yrizarri y doña Isabel del Toro y Quiñones.

10 de octubre 1764—José (14), h. l. Capitán Eugenio Ramírez de Arellano, difunto, y doña María Martínez de Matos—Cabo Rojo.

3 de octubre 1764—Gaspar López (27) casado con doña Gregoria Cintrón. H. (4)—Bernardina, Josefa, Marcelino y Pedro.

10 de Oct. 1764—Don Francisco de Montalvo (90) años, casado 1. con doña Francisca Pabón: Hijos: Tomás, Manuel, María, Francisca, Juan, Francisco, Manuela y Ana.—Sábana Grande.

11 de Oct. 1764—Par., h. l. de Geraldo García y doña Gregoria de Montalvo.

9 de Nov. 1764—Parb., h. l. de Juan Cintrón y doña Jacomina de Montalvo.

17 de Nov. 1764—esclava de Germán Ramírez, sitio Cotui—o Cotin.

20 de Nov. 1764—Diego de Almodovar (45) c. l. con doña Felícita García. Hijos: Agustín, Juana, María Juana, Marcela, Diego, Juan, Joseph, Nicolas, Rosa, Juana, Feliciana.— Albaceas: Matías de Almodóvar y don Josef Nazario.

21 de Nov. 1764—esclava de don Félix Ortíz de Peña.

27 de Nov. 1764—esclava de Andrea Ortíz.

20 de Dic. 1764—Parb., h. l. de Nicolás Ortíz y Margarita Cintrón.

4 de enero 1765—Don Domingo de Montalvo y doña María de la Chanza—Parb.

23 de enero 1765—Parb., h. l. don Josef de Montalvo y doña Ysabel García.

10 de Feb. 1765—Parb., h. l. de Pantaleón Troche y María Patricia—Ormiguero.

12 de febrero 1765—Honras por doña María Monserrate de Rivera, mujer que fué de don Juan Ramírez de Arellano.

15 de Feb. 1765—Juan Troche— c. l. con Ma. de Jesús Cordero, sin hijos.

21 de Febrero 1765—Honras fúnebres por don Bernardino Ramírez de Arellano—Presbítero. (hijo de Don Juan y Ana Martínez de Espinosa).

13 de marzo 1765—Parb., h. l. de don Remigio Yrizarri y doña Ysabel del Toro.

14 de marzo 1765—esclavo de don Juan Ramírez—Quebrada Piedras.

17 de marzo 1765—esclavo de don Miguel de Mercado, capitán.

10 de abril 1765—esclavo de don Lázaro de Figueroa—sitio Hatillo.

13 de abril 1765—Parb., h. l. de don Diego Ramírez de Arellano y doña Juliana Ramos.

20 de abril 1765—esclavo del theniente reformado don Antonio de Rivera.

23 de abril de 1765—Honras dobles por el alma de doña Ana Ponce.

28 de mayo de 1765—doña Juana María López de Victoria, viuda de don Bernardino Muxica—75 años, dejo todo a la disposición de su hijo el Presbítero don Francisco Luciano Muxica, cura y vicario de esta Villa como su único y universal heredero.

15 de abril 1763—Juan parb., h. l. de Alférez don Miguel de Rivera y Micaela Ramírez.

10 de mayo 1763—Parb., h. l. de Isidro Troche y Marcelina Cruz en el sitio de Sábana Grande.

Mayo 1763—Miguel de la Seda, h. l. de León Felipe de la Seda y doña Estejanía de Rivera.

Agosto 4 de 1763—Thomás del Toro (70) casado con Gregoria de la Seda. Hijos que deja: Thomás, Bernard, Miguel, Luisa, José, Thomasa, María y Juana. Hace donación a Manuel, h. l. de Juan Cancel y de Manuela Montalvo, difunta. Albaceas don José Vélez Borrero y sus hijos Thomás y Bernardo.

Agosto 20 de 1763—José Antonio Parb., h. l. de Miguel García y de doña Margarita de Sepúlveda.

10 de Nov. 1763—Parb. h. l. de Pedro Vélez del Rosario y Sebastiana Ortíz de la Renta.

26 de Nov. 1763—Parb., h. l. de Antonio Ramírez y doña Juana de Matos—Cabo Rojo.

27 de Nov. 1763—Esclava de Ana Ramírez.

2 de Dic. de 1763—Parb. h. l. de José de Torres y doña Francisca del Toro y Quiñones.

11 de Dic. 1763—Parb., h. l. del Regidor D. Gerardo García y doña Gregoria de Montalvo.

11 de Dic. 1763—Doña Juana Ramos (20) h. l. de don José Ramos Colón y doña Petrona Ramírez.

28 de Dic. 1763—Visita a San Germán el Obispo don Mariano Martí.

7 de enero 1764—María Dávila, oriunda del Pueblo del Lutuado, casada 1. con don Juan de Montalvo (34) años. Micaela, María Monserrate, Juana María y Juan.

6 de junio 1765—Parb. h. l. de don Francisco de Montalvo y Juana López.

6 de junio de 1765—Honras dobles a doña María Dávila.

20 de junio 1765—esclavo de don Josef y don Luis Nazario.

27 de junio 1765—Parb. h. l. de Pedro Cancel y doña Ana de Rivera.

5 de julio de 1765—Parb. h. l. de Juan de Almodóvar y Petrona de Montalvo.

12 de julio 1765—Parb. h. l. de Juan Rodríguez de Berios y Simona de Lugo.

17 de julio 1765—Honras de cabo de año por Juan López de Victoria.

20 de julio 1765—Andrés Delgado (21) h. l. de don Andrés y doña Rosa de Quiñones.

30 de julio 1765—Parb. h. l. de Dionisio Ramírez de Arellano y doña Apolonia de Rivera, sitio de San Pedro.

8 de agosto de 1765—el cuerpo de funto de un jornalero nombrado Francisco al parecer de sesenta años de edad y se dicera morador de la rivera del Toa, y murió en el partido de Maunabo deste feligresia, en la casa de Juan de Santa Ana, que haviendolo hallado en el camino Real postrado lo llevó a su propia casa en donde se le administraron el Santo Sacramento de la estrema unción, porque la pribanza de sentido no dió lugar a que recibiera otro sacramento."

10 de agosto de 1765—Parb., h. l. de Pedro de Lugo y Antonia Feliciano.

30 Sept. 1765—Feliz Ortíz de Peña (75) años c. 1. con doña Roza del Toro "a su nieto Domingo"— Herederos: Baltazar, Vernardina, Tomás, Josefa, Manuela, María Manuela y María de la Candelaria.

5 de octubre 1765—esclavos de Favián Rodríguez de esta feligresía.

2 de julio de 1766—Parb., h. l. de Josef Nazario y Agustina Cancel.

15 de julio 1766—Doña María de Rivera, viuda de don Juan de Arce 4 hijos— Manuel, Bernardina, Francisca, y Agela (debe ser Angela).

18 de sept. 1766—Alferez de milicias urbanas don Baltazar de Yrizarri (40 años) c. 1. con Dorotea Cegarra— hijos Antonio, Estevan, María Magdalena, Pablo de Jesús, Ana María, y María de la Merced. Albaceas. Esposa y el ayudante Andrés de Quiñones.

14 de mayo de 1767—Parb., h. l. de José Ramírez y Dorotea Cancel.

22 de octubre 1767—Doña Manuela Nazario de Figueroa (50 años) a su hermano don Josef Nazario de Figueroa —no dejó hijos.

Revisado hasta 1779

13 de mayo 1770—Doña María de la Espinosa c. l. con don Agustín Travieso.

29 de abril 1779—Don Andrés Quiñones, teniente a guerra de esta Villa (38) años, c. 1. con doña Ana de Yrizarri—Thomas, Juan Isidro, Miguel, Mauricio y Ma.

15 de octubre 1771—Doña María Ramírez de Arellano (45) años casada con el teniente a guerra don Miguel de Quiñones 7 hijos: Sebastián, José, Francisca, María Andrea, Manuel, Nicolás y María.

11 de mayo 1772—Doña Inés Ortíz de la Renta—(80 años), c. 1. con el alcalde ordinario Jùan Canser (Cancel debe ser)—6 hijos: Juan, Agustina, Lucía, Cipriana, Margarita y María.

16 de junio 1772—Parb., h. 1. del Capitán de Cavallería don Clemente del Toro y doña Marcelina Rodríguez.

10 de Noviembre 1772—D. Pedro del Toro cadete de las milicias de cavallería Capitán de ellas, hijo de Clemente del Toro y Quiñones y doña Ana de Cegarra. (a los 25 años.)

2 de Nov. 1765—esclavo de doña Roza del Toro y Quiñones.

19 de Dic. 1765—Ayudante de Cavallería, don Miguel de Mercado (40) años, c. 1. con doña Margarita Cegarra.— No testó; parece pobre. Dejó cinco hijos—Juan, Estefana, Gerardo, Josef y Juan.

4 de enero 1766—María de la Merced (30 años), h. l. de José Rodríguez Feliciano y Josefa Justo.

4 de enero 1766—Apolonia de Lugo, c. 1. Josef Cegarra—10 hijos.

11 de marzo 1766—esclavo de Juan de Arce.

25 de marzo 1766—Parb., h. l. de Pedro Cancel y Antonia de Rivera.

25 de marzo 1766—Don Remigio Ramírez de Arellano (73) casado en segundas nupcias con Candelaria de Torres.— En primeras 8 hijos: María, Nicolás, Josef, Manuel, Diego, Micaela, Juan y María.— En Segundas 4 hijos: María, Joachin, Ana y Felipe.— Albaceas: D. Diego, y D. Manuel y a d. José Vélez Borrero y a su esposa doña María Candelaria y Torres. En primeras fué casado con María Martínez de Mathos.

21 de abril 1766—Cavo de año al teniente reformado don Remigio Ramírez de Arellano.

24 de abril de 1766—esclavo de don Josef Nazario de Figueroa.

27 de mayo 1766—esclavo del Capitán de Caballería, Clemente del Toro y Quiñones.

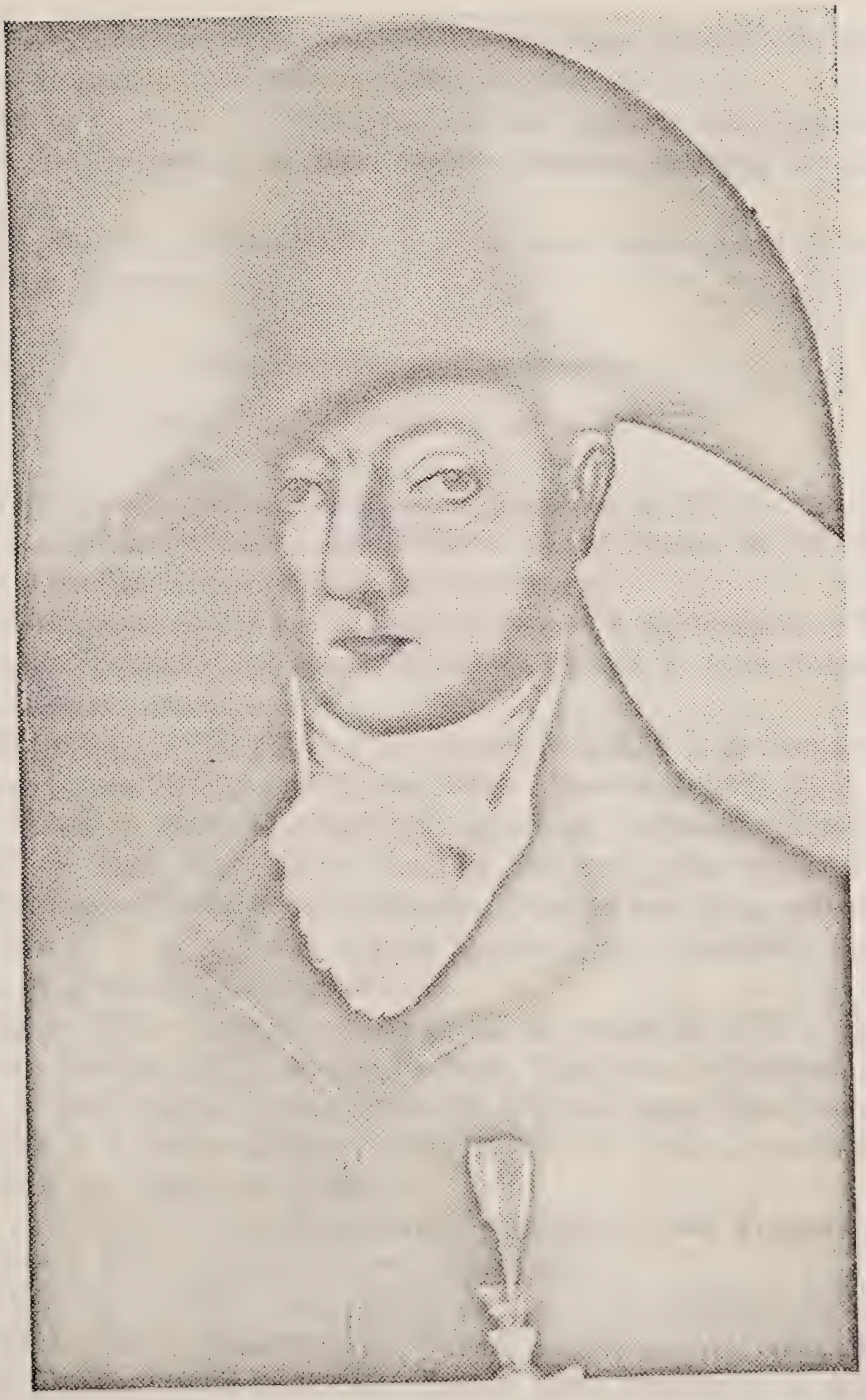

Brigadier de los Ejércitos Reales, Don Francisco Torralbo, ex-Gobernador de Puerto Rico, sepultado el día 15 de mayo de 1795 en la Capilla de San Vicente Ferrer del Convento de Predicadores de San Juan de Puerto Rico. Era natural de Porta y Portel en el principado de Cataluña. Su hija Doña Juana casó con el Teniente Coronel. D. Rafael Conti.

4 de junio de 1766—esclavo de don Juan Antonio de Arce, mi parroquiano en el sitio de Cabo Rojo.

14 de Nov. de 1772—Parb., h. l. del Regidor don Juan Ramírez de Arellano y de doña María Antonia Ramírez de Arellano.

11 de Julio 1773—Parb., h. l. de don José Acosta y doña Nicolasa Ramírez.

San Germán — Matrimonios

Legajo que comienza en mayo de 1773

3 de mayo 1773—bendiciones nupciales a don Germán y doña Luiza de Quiñones, dispensados según consta al fol. 332 vto. (al margen—Don Andrés de Quiñones).

12 de julio de 1773—Pablo de Silva, h. l. de Melchor y Tiburcia de Castro, difunta, con Eduarda Flores, h. l. de Fernando y Simona Bracero.

27 de Sept. 1773—Don Félix de Sepúlveda, h. l. de don José, difunto y doña Andrea Ortíz con doña Manuela García, h. l. de don Manuel y doña Rodríguez, 4 grado de consanguinidad.

27 de Sept. 1773—Don Josef de Yrizarri, hijo legítimo de don Baltazar difunto y doña Dorotea Cegarra con doña Antonia del Toro, h. l. de Agustín y doña María de la Concepción Feliciano—4 grado de consanguinidad.

Junio 1773— por despacho de 12 de mayo de 1773— Don Antonio Martínez, h. l. de don Baltazar Martínez de Mathos, difunto y doña Juana Lucía López de Victoria con doña Leonor Ramírez, h. l. de don Pedro y doña Margarita de la Cruz Victoria (debe ser López de Victoria).

17 de junio 1773—Bendiciones nupciales a don Thomas de Quiñones y doña Luisa del Toro—Folio 334.

24 de enero 1774—Don Joseph de Torres, h. l. de don Joseph de Torres y doña Francisca del Toro y Quiñones con doña María del Carmen de la Seda, h. l. de don León Phelipe y de doña Estebanía de Rivera.

San Germán — Matrimonios 1759

19 de febrero 1759—Lorenzo de Thorres, h. l. del Capitán don Andrés de Thorres y doña Juana Borrero con doña Jacinta

Segarra, h. l. de Marcos y de doña Eugenia de Acebedo.

5 de abril de 1759—Thomas Viera, natural de la ciudad de Puerto Rico, h. l. de Diego y Helena Meléndez, viudo de Dionisia González con Ana de Toro—h.l. de Dionisio y María de los Olios (debe ser Olivos). Testigos: Remigio de Yrizarri y Joseph Nazario de Figueroa, el Capitán don Clemente del Toro, etc.

7 de mayo 1759—Don Josef Pabón Dávila, h. l. de Joseph Pabón Dávila y de doña Baltazara Cintrón con doña María Ramírez de Arellano, h. l. de *don Francisco Ramírez de Arellano y doña María de Rivera*, 4 grado de consanguinidad.

31 de mayo 1759—Miguel Sánchez de Cádiz, h. l. de Miguel y Juana Vélez con doña María Monserrate Ramírez, h. l. de don Germán Ramírez y Theresa Pabón Dávila—sin imp.

18 de junio de 1759—Don Joseph Ramírez, h. l. del Ayudante don Sebastián Ramírez de Arellano, difunto y doña Juana de Mirabal con Doña María del Rosario de Rivera, h. l. del Ayudante don Domingo de Rivera y doña Manuela de Yrizarri. No. imp. Testigos: Andrés de Quiñones y don Esteban de Yrizarri.

25 de junio 1759—Visente Feliciano, h. l. de Antonio y de Juana Jusino (difunta) con doña Clemencia Rodríguez, h. l. de Francisco y doña María Bélez—4 grado de consanguinidad.

28 de julio 1759—Don Antonio de Montalvo, h. l. de Juan y de Juana Pagán, viudo de doña Clara López con doña María del Toro, h. l. de Juan y doña Bernardina de Rivera—3 con 4 grado y 4 redondo consanguinidad, y 3 con 4 grado lícita. Testigos: Capitán Clemente de Toro, Ayudante don Nicolás Ramírez y Fabián Rodríguez.

30 de julio 1759—don Juan Pabón Dávila, h. l. de Joseph y doña Baltazara Cintrón con doña Micaela de Sepúlveda, h. l. del Theniente capitán don Baltazar de Sepúlveda y doña Juana Ramírez de Arellano. Dispensados 4 grado igual, duplicado de consanguinidad.— Testigos: Alcalde Ordinario don Florencio Pabón Dávila, alférez don Manuel Ramírez y Diego Ramírez.

7 de agosto de 1759—Balthazar de Sotto (aguada) h. l. de Nicolás y doña Antonia de Arce con Nicolasa Rodríguez, h. l. de Ambrosio y doña María Colón.

20 de agosto de 1759—Alejandro de Toro y Quiñones, h. l. de Dionisio y doña María Olivos del Río con Bárbara Pagán,

h. l. de Phelipe y doña Rosa Pérez Colón. Testigos: Clemente del Toro, Alférez Manuel Pagán y Francisco de la Sea...

3 de septiembre 1759—Eugenio Colón, h. l. de Antonio y Laureana de la Concepción con Bernardina de Olmeda, h. l. de Gregorio de Olmeda y Rossa Sherhina, difuntos.

24 de septiembre 1759—Francisco Vélez, h. l. de Diego y Dionisia de la Rozza y Phelipa de Olmeda, h. l. de Gregorio y Rossa Estherina, difuntos. Testigo: Valentín y Matheo Vélez, Eugenio Colón.

22 de octubre 1759—Egidio Colón, h. l. de Antonio, difunto y Laureana de la Concepción con Biviana Olmeda, h. l. de Gregorio y Rossa Estherina difuntos—Testigo: Eugenio Colón, Santiago Medina y Francisco Vélez.

22 de octubre 1759—Alonso Ortíz de la Renta, h. l. de Joseph y doña Isabel Vélez Coello con doña María Cegarra, h. l. del Ayudante don Manuel y doña Agustina Benavides—No imp. testigos: Estevan Ramírez de Arellano, Miguel Sánchez y Tiburcio Gutiérrez.

4 de Dic. 1759—Don Antonio Martínez de Mathos, h. l. del Capitán Juan Francisco Martínez de Mathos y doña Ysabel de Rivera, con doña Rosalía Pacheco, h. l. de don Bernardo y doña Ysabel de Toro y Quiñones, 2 de 4 grado consanguinidad. Testigos: Clemente del Toro, Dr. Faustino Martínez y Miguel Sánchez de Cádiz.

9 de enero de 1760—Sebastián González, hijo legítimo de Joseph y doña Francisca Jusino, difunta, con María de la Concepción Guerrero, h. l. de Juan y Juana Petronila de Austria.

12 de enero 1760—Miguel Ponze, h. l. de Francisco y de Catharina Blanco y a doña Ana de la Sea, h. l. de Germán de la Sea y doña Josefa Feliciano. Testigos: Miguel Rodríguez de Mercado (tachado feliciano) el Regidor Juan de Mercado.

26 de enero 1760—Juan de Almodóvar h. l. de Juan y doña María Feliciano con Da. Juana Almodóvar, h. l. Diego Almodóvar y doña Feliciana García. 3 con 4 grado igual de consanguinidad. Testigos: Mathias de Almodóvar, Lucas García, Alexo de Almodóvar.

30 de enero de 1760—Germán de Mercado, h. l. de Patricio y Bernarda Cancel con doña Theresa de Yrizarri, h. l. de Antonio y de Clara Pagán.—2 con 3 grados y 4 redondo cons. Testigo: Remigio de Yrizarri.

30 de enero 1760—Don Isidro Cancel, h. l. de don Manuel y doña Andrea de Montalvo con Cipriana de Rivera, h. l. de don Juan y Ana Vélez, difunto, 2 de 3 y 1 de 4 de consanguinidad.

30 de enero 1760 —Simón de Sepúlveda, h. l. de Juan Lorenzo, difunto y doña Josefa Vélez Borrero con doña María Montalvo, h. l. de Juan de Montalvo y de Catharina de Rivera.—2 parentezcos de 3 con 4 grado de consanguinidad. Testigos: Andrés Rodríguez, Félix Ortíz de Peña y el Regidor don Andrés de Quiñones.

18 de mayo 1772—Don Francisco Ramírez de Arellano, hijo de Nicolás y doña Bernarda Cintrón con doña Phelipa de Arce, h. l. de Juan Antonio y Petrona Cegarra.

20 de Oct. 1770—Manuel de Yrizarri, h. l. de Francisco Xavier y María Pagán con Bárbara Vélez, h. l. de Joseph y Juana Baptista Vélez.

10 de Dic. 1770—Joseph de Yrizarri, h. l. de Félix, difunto, y Agueda Vélez con Thomasa de Torres, h. l. de don Ygnacio y doña María Rosalía del Toro y Quiñones.

Diciembre 28 de 1771—Don Thomás Ramírez, h. l. de don Pedro y doña Margarita López con María Manuela López, h. l. de Joseph y doña María Pabón. 3 parentezcos de 2 de 3 grado y 1 de 4 grado.

18 de diciembre 1771—Juan del Toro, h. l. de Agustín del Toro y de María Feliciano con doña María Magdalena Yrizarri, hija legítima de don Balthazar difunto y doña Dorotea Cegarra. 4 grado de consanguinidad.

29 de Dic. 1771—Don Casimiro Ramírez de Arellano, h. l. de don Nicolás y doña Petronila de Quiñones con doña María Ramos Colón, h. l. de Joseph y doña Petronila Ramírez de Arellano 2 de 3 grado y 3 de 4 grado de consanguinidad.

15 de julio de 1765—Miguel de Toro, h. l. de Alcalde don Juan de Toro y doña Bernardina de Rivera con María López de Victoria, hija legítima del Regidor don Juan López de Victoria y doña Margarita Ramírez de Arellano.

9 de marzo de 1766—Don Juan de Estela (Arecibo), h. l. de Francisco y doña Antonia Alemán, difuntos con Doña Rosalía Ramírez de Arellano, h. l. del Regidor don Germán Ramírez de Arellano y de doña Theresa Pabón Dávila.

20 de septiembre 1766—Joseph, h. l. de Manuel Valero y María Lucía de Velazco con María de Soto.

23 de septiembre de 1766—Don Félix Dávila, h. l. del Capitán don Juan Antonio Dávila y doña María Ramos natural de la ciudad de Puerto Rico, en la Rivera del Toa con doña María Concepción Ramírez de Arellano, natural de esta villa, h. l. del theniente a guerra reformado don Remigio Ramírez de Arellano difunto, y doña María de la Candelaria y Torres.

5 de julio de 1765—Joseph de la Seda, h. l. de Germán de la Seda y doña Josefa Feliciano con doña María..... Rodríguez, h. l. de Manuel Rodríguez y doña Margarita Micaela de Mercado.

26 de julio 1764—Juan Ramírez de Arellano viudo de doña María Monserrate de Ribera, h. l. del theniente don Remigio Ramírez de Arellano y de doña María de la Cruz difunta, con doña María Antonia Ramírez de Arellano, h. l. de don Nicolás Ramírez de Arellano y de doña Bernarda Cintrón. Dispensados de 2 con 3 grado de consanguinidad y el otro de 3 con 4 de afinidad lícita.

30 de julio de 1764—Joseph Ortíz, h. l. de Phelis Ortíz y de doña Rosa del Rosario con Micaela Ramírez de Arellano, h. l. de Laurencio Ramírez y de Antonia Martínez de Espinosa.

1 de junio de 1765—Estevan Gómez, natural de Añasco, h. l. de don Juan Gómez, difunto, y de doña Antonia Ponze de aquella feligresía, con Ygnes Cancel oriunda de esta villa, h. l. de don Antonio Cancel y doña Anna de Rivera—4 grado de consanguinidad.

6 de septiembre 1769—Don Juan de Yrizarri, h. l. de Joan y doña Juana Cintrona, difunta, con doña Juana Jacinta Cintrona, h. l. de Juan difunto y doña María Nazario de Figueroa—2 de 2 con 3 grado de consanguinidad. "y obtenida certificación de los Padres Curas de Añasco y Mayagüez"— Testigos: Presb. Don Joachín Nazario de Figueroa, y don Joseph Nazario de Figueroa.

26 de junio de 1770—Bendiciones nupciales a Francisco de Matos y Catharina Gómez que había el tiempo de siete años se casaron en la ciudad de Puerto Rico en fuerza del pleito matrimonial que siguieron en cuyo tiempo han vivido separados y porque hicieron vida maridable se las ofrecí conjerir de gracia.

5 de agosto de 1770—Presente don Juan Ramírez de Arellano. Don Phelipe Ramírez de Arellano, h. l. de Remigio difunto

y doña María de la Candelaria de Torres con doña Margarita Ramírez de Arellano, h. l. de Nicolás y doña Bernarda Cintrón. —2 parentezcos,— 2 con 3 grado y 3 con 4 grado.

29 de agosto 1770—Juan Cayetano Martínez, h. l. de Juan Ramos Martínez y doña Balthazara Ramírez de Arellano con doña María de las Mieses de la Seda, h. l. de Juan y de doña Antonia López de Victoria. 4 grado de consanguinidad.

1 de julio de 1767—Sábana Grande.—Don Joachín Ramírez, h. l. de don Remigio R. de A. difunto y de doña María de la Candelaria, con doña Balthazara Ramírez de Arellano, h. l. de don Esteban Ramírez y doña María del Toro y Quiñones, 2 grado de consanguinidad.

5 de agosto de 1767—Benito Sánchez Camilo, natural de Puerto Rico, h. l. de Luis y de Josefa de Torres Franques, con Ysabel Rodríguez, h. l. de Fabián y de Josefa Cintrón. Padrino Sebastián Canales o Corales.

7 de enero 1768—Sebastián Palmer, Mallorca, h. l. de Santiago y de Eugenia Ferrán con María Dominga Ortíz, h. l. de Nicolás y Margarita Cintrón.

18 de marzo 1768—Justo Hernández, h. l. del alférez don Diego y doña Gerónima de Arze con doña Rosalía de Montalvo, h. l. de Valentín y de doña Ana Padilla.

30 de enero 1769—Don Gregorio Cegarra, h. l. de don Manuel y doña Agustina de Benavides con doña María de los Dolores Arce, h. l. de don Juan y de doña Michaela Segarra—3 parentezcos—3 con 4—2 de 4 grado de consanguinidad.

LAJAS

Rafael Muñoz López—regente de la Parroquia de Laxas: Nota: El Cura Rafael Muñoz *López*, es para quien José María Ramírez de Arellano y doña Micaela de Bonilla crean un patrimonio de $3,200 en 1818, hipotecando una finca situada en Bermejales, colindante con doña María *López*. Este es el párroco de Mayagüez y Lajas, desde 1820 al 1825. Estos libros fueron examinados por el autor.

Sábana Grande

Matrimonios

1810—Sábana Grande Parroquia de San Germán: Marcos de Yrizarri, h. l. de Jacinto y María Ortiz de la Renta con Este-

fanía de Mercado, h. l. de Juan y de Nicolasa del Toro.

1813—Julio 6—Juan Francisco de Yrizarry, h. l. de José y de Tomasa de Torres, difuntos, con doña Monserrate Pagán, h. l. de Juan y de Rosalía de Almodóvar.

1814—Agosto 14:—José Donato de Rivera de San Germán, vecino de Sabana Grande, h. l. de Germán y Simona Pavón Dávila, difuntos, con Monserrate Nazario, h. l. de Gregorio y de doña Ana María Nazario—Página 3.

Manuel de Yrizarri, h. l. de Jacinto José, difunto y doña María de los Santos Ortíz de la Renta con Francisca Feliciano, h. l. de Manuel, difunto y Felipa Nazario.

1819—José Julián Martínez de Mathos de San Germán, h. l. de Marcos y de Paula Cancel.

1820—José María Ortíz de Renta, h. l. de Felipe, difunto y Petrona Nazario con María Sabina, h. l. de Andrés y Gerónima de Sepúlveda, difunta.

1821—Ramón Martínez, de Mayagüez, h. l. de José y de Juana Antonia Vélez del Rosario con María Luisa de Almodóvar, h. l. de Juan José y María de los Dolores de Sepúlveda.

1841—Toribio Ramírez vecino de Lajas, h. l. de Juan Antonio Ramírez y de María Manuela de Lugo, difuntos, con María de las Nieves Rodríguez, h. l. de Eusebio y de María Florentica de Almodóvar.

SABANA GRANDE

Matrimonios

Este libro de matrimonios de Sábana Grande fué hallado en los altos de la Sacristía de Catedral:

1810—Vicente Mercado, h. l. de Domingo y de Juana Bautista Almodóvar con María de Mercado, h. l. de Bartholomé y de Da. María "Fexima" y Ramón Nazario.

1813—1815—Juan Francisco de Yrizarri, h. l. de D. José y de Da. Tomasa de Torres, difuntos con Da. Monserrate Pagán, h. l. de D. Juan y Da. Rosalía Almodóvar—1815.

1813—1815—Ramón Nazario viudo de Da. María Josefa de Sepúlveda, h. l. de D. Tomás y de Da. María Belén Martínez de Mathos, con Da. Gregoria Cancel, h. l. de Francisco del Rosario y de Da. Tomasa de los Reyes.

1829—José María Ramírez, natural de San Germán, y vecino de San Germán, viudo de María Merced Mavisco, h. l. de don José y Da. María de Rivera, difuntos, con Micaela del Valle, h. l. de don José y de Luciana Guzmán, dispensados de 4 grado de consanguinidad en línea transversal igual. Enero 10—1829—Página 20—Padrinos: Antonio Bonilla y Ramón Nazario.

1813—15—Mariano de Yrizarri, h. l. de Francisco Jacinto José y María de los Santos Ortíz Renta, con Doña Francisca h. l. de D. Manuel de Torres y Felipa Nazario.

1829—Francisco Antonio Díaz, con doña Ramona Ramírez, h. l. de don Tomás y Da. Josefa de Sepúlveda, natural de Hormigueros.

1834—José María Ramírez viudo que fué de Micaela del Valle con Da. Juliana de Bonilla, hija de Pedro José Bonilla y María Victoria Negrón.

1829—Antonio Ramón Yrizarri, h. l. de Isidro de Yrizarri y Magdalena Mercado con Da. Ambrosia de Yrizarri.

Sábana Grande — Matrimonios

1823—Hipólito Rivera, h. l. de Juan Miguel y de Ana de Torres con Francisca Ortíz de Peña, h. l. de Joaquín y de doña Manuela López de Victoria, de Sábana Grande. Testigos: Francisco Ortíz de Peña y "Maon" (María) Nazario.

1826—Abril 5:—Lucas GALLARDO, natural de "Toquino" en el Reyno de Sevilla, h. l. de Juan y de Florencia González, con doña Josefa de Almodóvar, h. l. de Antonio, difunto, y de Petrona Rodríguez, todos de esta feligresía (Sábana Grande). Testigos: Antonio de Acosta y Ramón Nazario (es de Figueroa).

NOTA:—Don Lucas es bisabuelo del Dr. José M. Gallardo, Comisionado de Instrucción.

1826—Juan Francisco de Irizarri, viudo de María Monserrate Pagán, h. l. de José y Tomasa de Torres, difuntos, con María Rita Sivila, h. l. de Paula...

1823—Página 12:—Hipólito de Rivera, h. l. de Juan Miguel y Ana de Torres, con María Francisca Ortíz de Peña, h. l. de Joaquín, difunto, y Manuela López de Victoria.

1827—Marcelo de Sepúlveda, h. l. de Miguel y María de

Almodóvar con María Antonia Ramírez, h. l. de Francisco y Beatriz Guzmán.

1829—Juan Lorenzo Ortíz de Peña, de San Germán, hijo de Alexis y Juana Francisca de Torres, difuntos, con Rafaela de Yrizarri, hija de Bernardo y de Gregoria del Toro. P. de C., 1 de 2 con 3 grado y 1 de 4 grado, ambos de consanguinidad transversal.

1830—Pedro Vital López de Victoria, de Yauco, h. l. de José Ramón, difunto y Leonor de Almodóvar con María del Carmen Almodóvar, h. l. de Don Manuel y de Da. Anastasia Nazario.

1830—Tomás Ramírez y Josefa de Sepúlveda casan a Ramona, con Antonio Díaz.

1832—Sebastián Gaztambide de Mayagüez, h. l. de Pedro y Leona Segarra.

1831—José Ramón Yrizarri, h. l. de Bernardo de Yrizarri y Gregoria del Toro con Estebanía Jusino, h. l. de Manuel y de Estefanía del Toro.

1824—Fol. 25— P. 4—Marcos José Ortíz de Peña natural de San Germán, viudo de María de la Cruz Vélez, h. l. de Francisco y de Francisca Rodríguez de la Seda, difuntos, con Andrea Sibila, h. l. de José, difunto y de Josefa de Matos.

1824—José Ramón Yrizarri de San Germán, h. l. de Cristóbal difunto y de Da. Ana de Torres, con Petrona, h. l. de Juan Maximino y Ana Ortíz de Peña.

1834—Francisco de Yrizarri de Mayagüez, h. l. de Juan y de María del Carmen de Rivera, con María del Rosario Lebrón, h. l. de José Antonio, difunto y de Da. Y... de Rivera.

1834—Francisco Luciano Ramírez de Arellano, viudo de Casilda Correa, con María Dominga de Torres, h. l. de Máximo y de Da. María Ortiz de la Renta.

1837—11 de Sept. —Manuel López de Victoria, h. l. de Miguel, difunto y Dominga Soltero con Juana Portalatín Nazario, h. l. de Ramón Nazario y María Gregoria Cancel. 3 con 4 grado de consanguinidad.

1841—Enero 10:—Miguel Camacho, viudo de María del Rosario Montalvo con María de la Trinidad Yrizarri, h. l. de don Ramón Yrizarri y María de los Dolores Ramírez. Testigos: Francisco Ortiz y Ramón Nazario.

1840—Santiago Nazario, h. l. de Juan Antonio Nazario y de

Da. Juana María Nazario, con Da. Rita de Yrizarri, h. l. de Bernardo y de Gregoria del Toro.

1841—José María Ramírez y Dolores Ramos. El h. l. de F... Ramírez y de Bárbara de Rivera, difuntos.

Sábana Grande — Libro de Bautismos

1815—Francisco de Jesús, h. l. de Juan Yrizarry y María Monserrate Pagán.

María, h. l. de Manuel Yrizarry y Valentina Mercado.

1816—Una hija de Bernardo de Yrizarry y Gregoria del Toro. Padrinos: Miguel de Mercado y Tomás de Yrizarry.

1817—Un hijo de Juan Francisco de Yrizarry y María Monserrate Pagán, del sitio de Rincón.

1818—Una niña de Faustino Lugo y María Antonia Ramírez. Padrinos: José Ramírez y Da. María Belén Ramírez.

1815—Un hijo de Gregorio de Sepúlveda y Petrona de Yrizarry.

1814—Una niña de Gregorio de Almodóvar y Micaela de Yrizarri.

1820—Una niña de Cayetano Millán y Margarita de Figueroa—.Padrinos: Dámaso Ramírez y Ana Ramírez. Nota: Dámaso Ramírez de Arellano era teniente a guerra de Sábana Grande y en 1812 era asesor legal del Intendente don José Ramírez de Arellano.

Sábana Grande — Libro de Defunciones

1815—Muere Mateo Bonilla de 50 años de edad.

1816—Anselmo de Yrizarri de 60 años. Fué casado con Ana María de Mercado. Tuvo de este matrimonio a Manuel Eugenio y a José Matías. Del segundo matrimonio con María de la Trinidad Rodríguez, cinco hijos: Gaspar Antonio, María Ambrosia, Teresa de Jesús, María C... y María.

1821—Agustina de Lugo, de 80 años, casada que fué con Manuel Millán. Testó ante don Tomás Ramírez, alcalde constitucional de San Germán.

1821—María de Jesús Ramírez de 36 años, casada que fué con Juan Pérez.

1826—José María Bonilla, casado que fué con María Ana Vélez.

1826—Josefa de Sepúlveda, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Nazario. Hijos: Manuel, Antonio, María de Jesús, Ana María y Cleto Antonio, y en segundas nupcias con don Tomás Ramírez de Arellano y tuvieron a Juana Ramona. Murió de 48 años.

1827—María Tomasa de Yrizarri, de 40 años, casada que fué con Miguel Mercado.

1828—Felipe Bonilla, casado que fué con Tomasa Bázquez murió de 70 años.

1829—María del Rosario Rivera, en primeras nupcias con Ramón Ramírez de Arellano. Tuvieron a José Vicente, María Florencia, Tomás José, José Ramón, María de la Concepción y en segundas con Domingo Camilo o Carrillo (no se entiende bien), a María del Carmen y a María Antonia—Agosto 9—1829.

1829—Tomás Ramírez de Arellano, viudo de doña Josefa Sepúlveda, muere a los 45 años de edad.

NOTA:—Libro hallado en los altos de la Sacristía de la Catedral de San Juan.

Lajas — Bautismos

1810—Juan Antonio Cuevas nació en Mayagüez, h. l. de Juan Evangelista y María Merced de la Torre.

Mayagüez — Matrimonios

1806—Marzo 10—Fol. 108—Libro 4—Mateo López de Victoria, h. l. de Mateo López de Victoria y de doña Antonia Ortíz de Renta con Carmen, h. l. de Manuel de Rivera y Manuela de Yrizarri (el anotador Luis Méndez Cardona se pregunta: ¿No será de Peña?).

1816—Manuel Ramírez casado con Juana Ortiz de Peña, casaron a su hija Rosa María con Pedro Pascual, h. l. de Mauricio y Raimunda Ramos Colón.

1772—Agosto 11—Fol. 317—José Silverio López de Victoria, h. l. de Juan, Capitán y Margarita Ramírez de Arellano con María del Rosario Pérez, h. l. de Francisco Pérez y de Juana...

1764—18 de Julio:—Juan López de Victoria casado es con María de Benavides.

Mayagüez — Fallecimientos

1764—Octubre 3:—Gaspar López de Victoria, de 27 años, casado con Gregoria Cintrón, hijos: Bernardino, José, Marcelino y Pedro.

1762—Octubre 19—Silvestre López de Victoria y María Cegarrá. Casan.

1771—Dic. 28—Hay un José López, casado con María Pabón.

Mayagüez — Matrimonios

NOTA:—El libro cuyos datos a continuación damos fué hallado en el Obispado de San Juan. Figura como Párroco el Cura Rafael Muñoz López. Años de 1823—1837:

1824—Manuel Ramírez, de Mayagüez, hijo legítimo de Pedro y de María Clemencia Pagán con María del Carmen del Toro, natural de Mayagüez, h. l. de don José Ramón, difunto y de Petrona de Sepúlveda.

1837—Alejandro Ramírez, h. l. de José difunto, y de Monserrate Rodríguez, con Ramona Ramírez, h. l. de *Pedro* y de Clemencia Jácome Pagán.

1824—Andrés Torres, soldado de la quinta compañía de milicianos, h. l. de Miguel y de Thomasa de la Torre, de Mayagüez, con María del Carmen Ramírez, h. l. de *Pedro* y Clemencia Jácome Pagán, de Mayagüez. Julio 7 de 1824.

NOTA:—Pedro Ramírez casado con Clemencia Pagán, es uno de los hijos de don Juan Ramírez de Arellano y Ana de Yrizarri. Ella se llama propiamente: MARIA CLEMENCIA JACOME PAGAN.

1823—Luis Antonio Ramírez, natural de Mayagüez y residente en Cabo Rojo, hijo legítimo de Nicolás y Angela de Yrizarri (Nicolás, difunto) con María Monserrate de Yrizarri, hija legítima de Manuel y de Antonia Vélez, natural de Mayagüez.

1826—Francisco Ramírez, natural de Cabo Rojo, h. l. de Juan José, difunto y de María Consolación Ramírez con María Trinidad de Rivera, h. l. de Pedro José y de María del Toro, difunta, natural de Mayagüez. 2 parentezcos de 4 grado.

1830—Antonio Cancel, h. l. de Isidro y de Antonia Pagán,

con Ana López de Victoria, h. l. de Fermín y de Cipriana de Montalvo. 4 grado doble de consanguinidad.

1835—Juan Francisco Fardi, Farde o Tardi, natural del Reyno de Francia, h. l. de Pedro y Nieves Bernardo, con María Antonia Ramírez de Areyano, natural de Mayagüez, h. l. de Pedro y María Antonia, difuntos.

1835—Juan Pedro López, natural de Cabo Rojo, h. l. de Juan Portalatín, difunto, y de Ramona de Montalvo, con María de la Rosa, h. l. de Miguel y de María José Pérez.

NOTA:—La partida de matrimonio de don Alejandro Ramírez con Ramona Ramírez continúa diciendo:
"y habiéndolos encontrado conformes, instruidos en doctrina cristiana y previas las tres canonicas... Fueron testigos: Silvestre Tellado, Antonio Montalvo y Theodoro Jacome. Doy fe: Rafael Muñoz. NOTA:—El Libro de esa fecha 1821—1837 esta llevado por el Presbitero Rafael Muñoz López a quien otorgaron un patrimonio don José María Ramírez de Arellano y doña Micaela de Bonilla, su legítima mujer. Don José María y doña Micaela son los tatarabuelos del autor de este libro.

1831—Santiago Cancel, h. l. de Ramón y de Rafaela López, difunta, con María Cayetana Pérez, h. l. de Julián y Manuela Feliciano.

1838—11 de agosto: "Por contingencia del Párroco de Cabo Rojo... Di las bendiciones nupciales en este día a don Antonio Ramírez, h. l. de don José, difunto y de Antonia Acosta y a doña Estefanía Troche, h. l. de Manuel y de María... naturales de Cabo Rojo. Testigos: Silvestre Tellado y Pedro Rodríguez."

1830—Antonio Martínez de Mathos, h. l. de Bernardo Antonio y de Juana Cancel, ambos difuntos, y a Victoria Morales h. l. de Manuel de Mercado, difunto, dispensados en el impedimento de cuatro grados doble de consanguinidad. Feb. 8—1830.

MOCA — BAUTISMOS

1780—Junio 21:—Bonifacio, h. l. de Sebastián Borrero y de Ana de la Torre. Padrino: Juan González de la Cruz.

1780—Juana, h. l. de Juan Antonio Martínez y doña Francisca de ARZE, blancos, labradores. Fueron padrinos: Francisco Martínez y Francisca Méndez.

1780—Manuel Martínez de Zepeda, cura beneficiado, firma las partidas de esta época de 1780 en el libro de bautismos de Moca.

1780—12 de abril: —Eduardo de Bonilla, cura de la Parroquia de Añasco, bautiza a Andrea María hija legítima de don Juan López de Segura y Martina Hernández.

1780—25 de junio:—María de la Asunción, h. l. de Juan González y María de la Vega.

1780—Manuel, h. l. de Juan Navarro y Florencia de ARZE.

1780—Julio 6—Clemente, h. l. de Andrés González y de Rosa López. Padrinos: Francisco Martínez y Juan Bautista Bisbal.

1780—Julio 6—Juana, h. l. de Juan González y Felícita de Salas.

1780—7 de julio—Antonio Martín, h. l. de Cristóbal de Santiago y Victoria de Salas.

San Lorenzo — Caguas

1813—26:—María Eugenia, nacida y bautizada en Hato Grande, hija de Manuel Ramírez de Arellano, natural de Caguas y de Margarita López de Victoria, natural de la Villa de San Germán. Padrinos: Máximo López de Victoria y Da. Tomasa Ramírez de Arellano, vecinos de Caguas.
Libro 1 de Bautismos de Blancos, Folio 25, Partida 91—Parroquia de San Lorenzo de Hato Grande.

Sacerdotes

Don Vicente López de Victoria (José Vicente). Nació en Mayagüez, el día 22 de enero de 1794, hijo de Tiburcio López de Victoria y María Margarita Martínez de Mathos. Desde el 1816 al 24 estudió en la Cátedra de San Yldefonso de San Juan, tres cursos de Latinidad. Percibió el Presbiterio en San Juan el 31 de octubre de 1824 y se tituló de Ordenes, fué el de varias capellanías de Sangre. En 1826 fué nombrado Sacristán Presbítero de Manatí, cuyo destino ha servido hasta el 1864, aunque quedó incapaz por su edad y achaques. Falleció en 1868, siendo Sacristán de Manatí.

NOTA:—Don José Vicente López de Victoria es el biznieto de don Juan Ramírez de Arellano y Ana Martínez de Espino-

sa, en cuyo favor y beneficio declara ante un jurado eclesiástico don José María Ramírez de Arellano, y en cuyo favor se retira del certámen don Francisco Ramírez de Arellano.

Don Francisco Antonio Torres. Nació en Guayanilla, barrio de Yauco en 14 de diciembre de 1794, hijo legítimo de don Juan Francisco de Torres y Ana María López de Victoria.

Don Antonio Ramos Colón. Nació en la Parroquia de San Germán, barrio del Rosario el 16 de septiembre de 1834, hijo de José Antonio Ramos Colón y de María Josefa Vélez Borrero.

Don Ramón Ortiz de la Renta: Nació en Añasco el 28 de noviembre de 1811,h. l. de don José y de doña Petronila Rodríguez.

Don Juan Antonio Cuevas. Nació en Mayagüez, el año de 1810, h. l. de don Juan Evangelista y María de la Merced de la Torre.

Pedro Clemente de Irizarri. Nació en San Germán el 18 de mayo de 1806, hijo legítimo de don Juan Antonio y de María... Ortiz de la Peña (no se lee bien el segundo nombre que puede ser Sajona o Severina o Sejina.)

NOTA:—Estas notas fueron tomadas de un libro de biografías de sacerdotes de Puerto Rico. El libro lo guarda el Obispado.

Añasco

(*Bautizos*)

1780—Una niña, h. l. de D. Francisco Ramírez de Arellano y de Da. María Monserrate López de Victoria. Padrinos D. Antonio Ramírez y Da. Polonia Ramírez.

1782—Una niña, h. l. de D. Domingo López y Da. Rosa Crespo.

1784—Noviembre 10.—Una niña, h. l. de D. Manuel López y de Da. Luisa Ramírez de Arellano, a quien puse el nombre de María Petrona.

1785—Mayo 17—Un niño, h. l. de D. Manuel Ramírez de Arellano y Da. María Monserrate Ortiz Renta.

1785—Un niño, h. l. de D. Juan López y Da. Manuela González, a quien puse el nombre de José María Monserrate.

1785—Figuran como padrinos este año D. Mateo López de Victoria y Da. Antonia Ortiz de la Renta.

1787—Una niña, h. l. de D. Juan Antonio Ramírez de Arellano y de Da. Manuela de Lugo, a quien puse el nombre de María Victoria. Fueron padrinos por "precuratorem" el Presb. D. Miguel de Bonilla, D. Miguel Ramírez y Da. María Andrea Ramírez de Arellano.

1787—Un niño, h. l. de Francisco Ramírez y Da. María Monserrate López. Fueron padrinos D. Gabriel del Río y Da. María López.

1787—Un niño a quien le puse el nombre de Alejandro, h. l. de D. Antonio de Soto y de Da. Tomasa González. Padrinos: José Ramírez de Arellano y Da. María Andrea Vélez del Rosario.

1787—María, h. l. de D. Pedro Rodríguez y de Da. Andrea Ramírez. Fueron padrinos: D. Dionisio Ramírez y Da. Apolonia de Ribera.

1787—Teresa, h. l. de D. Manuel Ramírez y Da. María Ortiz (debe ser de la Renta). Padrinos: D. Francisco Ramírez y Da. Andrea Ramírez.

Añasco

(*Entierros*)

1808—(Folio 33)—Fué sepultado el cadáver de D. Ramón Ramírez de Arellano, de 26 años de edad, h. l. de D. Francisco Ramírez y de Da. María Monserrate López (difuntos), de este vecindario, en el barrio Playa. No testó.

1809—Sepultado D. Joaquín Gómez, de un mes, h. l. de D. Francisco Gómez y Da. Antonia Ramírez.

1809—Sepultada Da. María González, de ochenta años, viuda de D. Baltazar Ramos. Otorgó testamento ante D. Juan López. Hijos legítimos: Roque, Francisco, Antonio, Manuela, Dionisia, María Hilaria y Francisca.

1809—Sepultado D. Juan Francisco Vélez del Rosario, esposo legítimo de Da. Francisca de Montalvo.

1810—Sepultado D. Pedro Martínez de Matos, casado con Da. María de la Concepción Ortiz de la Renta, a los 70 años de edad.

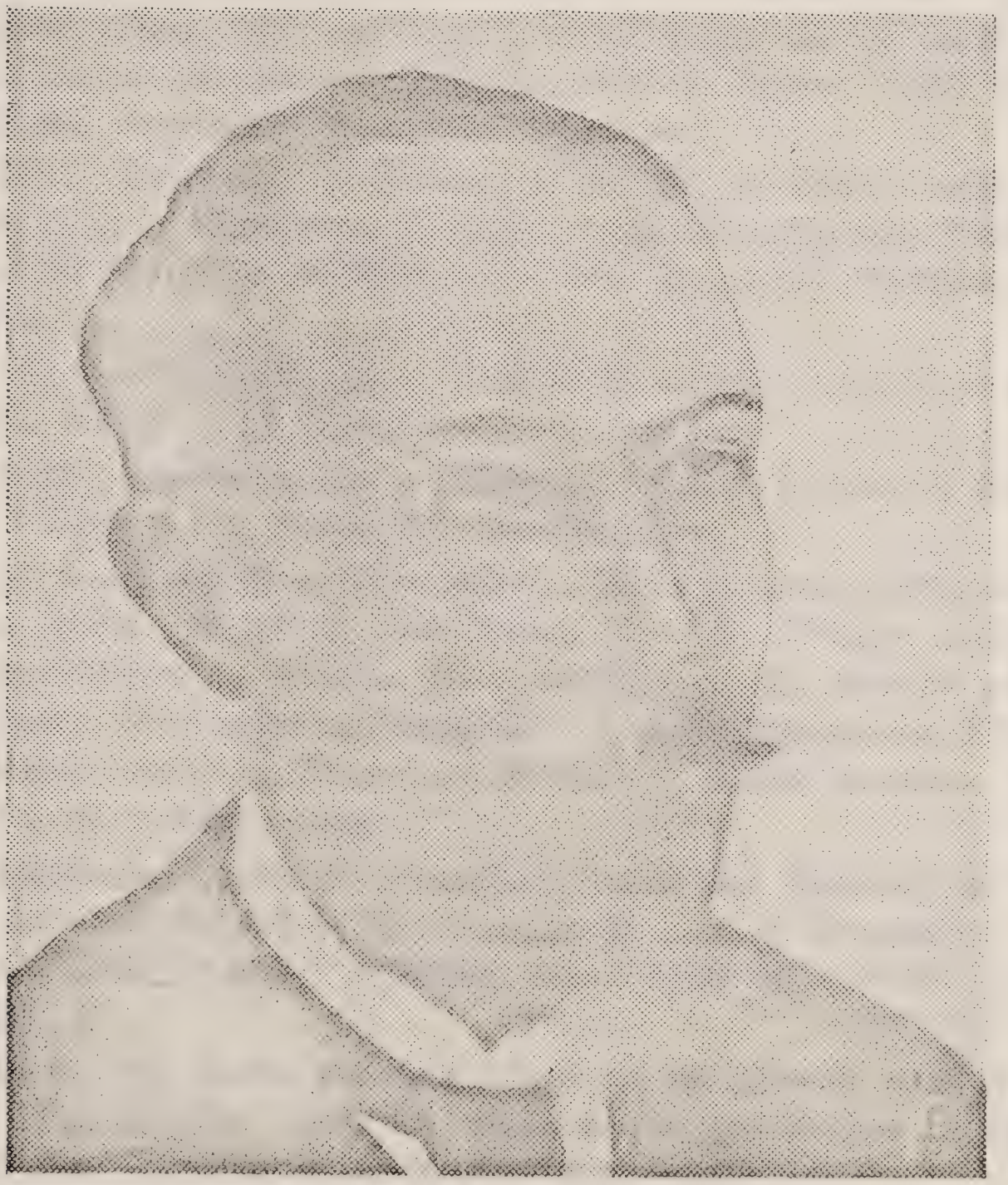

D. Sergio de la Monserrate Ramírez de Arellano y Conti, natural de Mayagüez. Falleció en Añasco el 4 de noviembre de 1904. Hijo de Don Francisco Ramírez de Arellano y Bonilla y de Doña Rosalía Conti y Torralbo, Viudo de Doña Ana Rita de Arrillaga y García de Quevedo. Era biznieto de D. Juan Ramírez de Arellano y de doña Ana Irizarry.

1810—Ramón López, muere de 3 meses, h. l. del Teniente a Guerra D. Juan López y de Da. Juana Ramírez de Arellano.

1811—Da. María López de Victoria, de 80 años de edad, viuda del Capitán de Milicias Urbanas D. Gabriel del Rio. Hijos legítimos: Rosa, Carmen, Ana, Gabriel, Rosa María, Juan Antonio, María Concepción, Manuel, Josefa y Miguel. Testó. Juan de Rivera, Remigio de Rivera, etc., testigos.

1811—Estefanía de Rivera, de 90 años de edad, viuda que fué de D. Juan Rodríguez. Testigos: Miguel Martínez de Mathos, Cayetano Martínez de Mathos y José Bernardo Martínez de Mathos.

1811—Silverio López, h. l. de D. Domingo y de Da. Ana de Rivera, murió de 13 años.

1812—Sepultada María Dolores, de 8 días, h. l. de D. Francisco Gómez y Da. Juana Antonia Ramírez.

1814—Junio 15:—Es sepultada Doña Antonia Ortiz de la Renta, viuda que fué de Don Mateo López de Victoria, Alférez del Regimiento de Milicias Disciplinadas, de 65 años de edad, en Añasco. Dejó hijos legítimos: María de la Concepicón, Tiburcio, María Asunción, Francisca, Baltazara, Miguel Antonio, María Nieves, y Juan Angel.

1815—Sepultado D. Francisco Vélez del Rosario, de 75 años de edad, natural de San Germán, h. l. de D. Francisco y de Da. María de Irizarry, difuntos, casado que fué con Da. Rosa del Río.

1816—Da. María Petrona López, de 35 años de edad, h. l. de D. Manuel y Da. Luisa Ramírez, casada que fué con D. Juan José Vélez. Deja un hijo: Manuel Monserrate.

1816—Enterrada María Antonia Arcelay, de 32 años, h. l. de D. Lorenzo y Da. Juana Ramírez de Arellano.

1817—Enterrado D. Pedro Ramírez, natural de Santo Domingo, de 55 años, soltero.

1816—Enterrado el Presbítero D. Miguel de Bonilla, de 79 años de edad, h. l. de D. Adriano y de Da. Juana Bautista Martínez, difuntos, natural de San Germán. Fué presbítero beneficiado.

1819—Abril 24:—Enterrado D. Pedro Alcántara, de 33 años de edad, h. l. de D. Manuel Ramírez y de Da. Monserrate Ortiz de la Renta.

1820—(Enero) : —D. José Ramírez, viudo en segundas nupcias, de Da. María Vélez, de 74 años. Testó: Albaceas a D. Francisco Ramírez y a D. Juan Manuel del Río.

1820—D. José Ramírez, clérigo de hábito talar, de 14 años de edad, h. l. de D. Isidro y de Da. María de los Dolores Ramírez.

1820—Marzo 26.—Murió D. Diego Urrutia, Capitán de Milicias de Infantería, natural de Vizcaya, de 66 años de edad, viudo en segundas nupcias de Da. Asunción López de Victoria.

1824—D. Manuel Ramírez, casado con María Monserrate Ortiz de la Renta, de 69 años de edad. Tuvo a Leonor, fallecida antes del 1824 y a Pedro Alcántara, fallecido en 1819.

1829—Murió Da. Ana Vélez del Rosario a los 70 años de edad, hija legítima de D. José y Da. María Ortiz de la Renta.

1830—D. Joaquín Ramírez, esposo de Da. María de la Concepción de la Cruz.

1831—Da. Francisca Ramírez de Arellano, casada que fué con D. José María Traverso, falleció en el Espino, de 35 años de edad.

Mayagüez — Matrimonios

1822—Libro I de matrimonios hallado en el Obispado. Empieza en 1821 y termina en 1845. Es Cura Párroco el Rvdo. Rafael Muñoz López.

1822—Marzo:— José Ramón Ramírez, sargento de milicias disciplinadas, h. l. de Joaquín Ramírez y de Concepción Ramírez, con doña Tomasa Jácome, h. l. de Eleodoro Jácome y Juana Antonia Nazario.

1823—Febrero 10—Luis Antonio Ramírez, natural de Mayagüez, residente en Cabo Rojo, h. l. de D. Nicolás, difunto, y de Angela Yrizarri, con María Monserrate Yrizarri, h. l. de Manuel y de Antonia Vélez.

1823—Julio 21—Manuel Ramos Colón, h. l. de Gerónimo y de Petronila Vélez con María Manuela Ramírez, h. l. de Cayetano y de Juliana Ramírez, de Mayagüez.

1824—Miguel García, h. l. de Ramón, difunto, y de Juana María Ramírez, h. l. de Don Juan, difunto y de Francisca...

NOTA: En el matrimonio de Manuel Ramos Colón con María Manuela Ramírez, fueron dispensados de cuatro parentezcos

de consanguinidad: Uno de 2 con 3, y dos de 4 grado; y otro de 4 grado.

1824—Julio 28:—Manuel Ramírez, natural de Mayagüez, h. l. de Pedro y de María Clemencia Pagán con María del Carmen del Toro, natural de esta feligresía, h. l. de José Ramón, difunto y de Petrona de Sepúlveda. Padrinos: Juan de Montalvo.

1826—Francisco Ramírez, natural de Cabo Rojo, h. l. de Juan José, difunto y de María Consolación Ramírez, con María Trinidad de Rivera, h. l. de Pedro José y de Manuela del Toro, difunta.

1827—Dic. 7—José Cipriano Ramírez, h. l. de D. Ramón y de Rosa María Quiñones, natural de San Germán, y a María Dolores Pabón, h. l. de Bernardo y Luisa Pagán. P. de C. de tercero con cuarto grado en línea transversal desigual.

1828—Enero 16—Vicente Ortiz de Peña viudo de María Ramona Ramírez, natural de San Germán, h. l. de José y Ana Joaquina de Quiñones, con María Monserrate Pabón, natural de Mayagüez, h. l. de Pedro, difunto y Rosa del Toro, P. de C. 3 con 4 grado y 3 con 4 grado de afinidad lícita.

1829—Pedro Angel Ramírez, viudo de María Antonia Pabón e hijo de Ramón y Rosa de Quiñones, difunta con María Rafael Vélez, h. l. de José Monserrate y María Antonia Pagán.

1839—Germán Vélez, h. l. de José Monserrate y de Antonia Jácome con Yiginia Ramírez, h. l. de Pedro Angel y Antonia Pabón, difunta.

1835—Julio 11—Juan Francisco Fardi, natural del Reyno de Francia, h. l. de Pedro y de Nieves Bernardo, con María Antonia Ramírez de Areyano natural de Mayagüez, h. l. de don Pedro y Da. María Antonia Pabón, difunta.

1837—Alejandro Ramírez, h. l. de José, difunto, y de Da. Monserrate Rodríguez con Ramona Ramírez, h. l. de D. Pedro y de Clemencia Jácome, natural de Mayagüez. Testigos: Antonio de Montalvo, Silvestre Tellado y otros.

1830—Febrero: Antonio Cancel, h. l. de Isidro y Antonia Pagán, con Ana López de Victoria, h. l. de Fermín y Cipriana de Montalvo, de Mayagüez. 4 grado doble de consanguinidad. Testigos: Crisóstomo Nazario, Miguel Cegarra y María Cancel.

1834—Julio 7:—Andrés Torres soldado de la quinta compañía de milicias disciplinadas del sexto batallón, h. l. de Mi-

guel y de Thomasa de la Torre, natural de Mayagüez, con María del Carmen Ramírez, h. l. de D. Pedro y Clemencia Pagán, natural de Mayagüez. Testigos: Angel Cegarra y José Pagán.

Mayagüez — Fallecimientos

Este libro fué hallado también en el Obispado:

1822:—Antonio Jácome, de Mayagüez, sitio Sábana Seca, de edad de 82 años (nació por 1740) casado que fué con María de Rivera; hijos: María del Carmen, Juan Bautista, María del Pilar, Eduardo, Rosalía, Yldefonso, María Clemencia, Antonia, Diego, Micaela y Thedorosa. Testó.

1823—Julio 13: Narcisa de Medina, murió, casada que fué con José de Rivera. Hijos: Juana y Marcos. Murió de 23 años.

1824:—Pedro José Jácome, de Mayagüez, h. l. de Bernardo Jácome y Bárbara Cancel. Murió de 32 años.

1824:—Agosto 25: María Juliana, párbula, h. l. de Antonio Ramírez y Ana Acosta.

1825:—Noviembre 30:—María del Rosario Cancel, casada que fué con Matheo Jácome Pagán; hijos: María Luisa, Juana, Vicente, María de la Cruz, Brígida, José Monserrate y Ramón de la Cruz. Falleció de 70 años. Nació por 1755.

1826:—María de Rivera, de 82 años de edad, casada que fué con Antonio Jácome; Hijos: María del Carmen, Juan Bautista, Eduardo, Rosalía, Yldefonso, María Clemencia, Antonia, Diego, Micaela y Theodora.

1825:—Ignacia, h. l. de Pascual García y Juana Ramírez.

1822:—María Candelaria, h. l. de Manuel Ortiz y de María Candelaria Ramírez.

Nicolás Ramírez de Arellano, fundador de Cabo Rojo

NOTA:—En anterior anotación relacionada con don Nicolás Ramírez de Arellano, casado con doña Bernarda Cintrón, se explicaba que este Nicolás no podía ser hijo de don Remigio, sino primo hermano por el parentezco de consanguinidad en el matrimonio de uno de sus hijos. Se afirma, sin embargo, tal vez por error del anotador—, que don Nicolás Ramírez de Arellano, casado con doña Bernarda Cintrón había muerto en fecha anterior a la de 1771. Esto no era cierto. La prueba es que el hijo de

don Remigio fué el fundador de Cabo Rojo y no D. Nicolás, primo de D. Remigio.

Libro 5:—San Germán: Felipe Ramírez de Arellano, cadete de milicias y Margarita Ramírez de Arellano, como principales, Nicolás Ramírez de Arellano y Bernarda Cintrón; D. Andrés Manuel del Toro y doña Ana de los Santos Ramírez y doña Candelaria de Torres, viuda de D. Remigio Ramírez de Arellano, todos vecinos de San Germán, por escritura otorgada ante el teniente a guerra, Miguel de Quiñones, el día 20 de agosto de 1777—Folio 256 (Anotaduría de San Juan.)

NOTA: Este Felipe Ramírez de Arellano, hijo de Remigio Ramírez de Arellano y de doña Candelaria de Torres (María de la) segunda esposa de don Remigio, había casado con Margarita Ramírez de Arellano, hija de don Nicolás Ramírez de Arellano y de doña Bernarda Cintrón. Se les dispensó un parentezco de consanguinidad de 2 con 3 grado y de 3 con 4 grado. Se establece por el Sr. Luis Méndez Cardona que dicho parentezco prueba que don Nicolás no era hermano de don Remigio. Doña Ana de los Santos Ramírez de Arellano es otra hija de don Remigio Ramírez de Arellano y de doña María de la Candelaria de Torres quien casó con Andrés Manuel del Toro.

Se había anotado erróneamente que Nicolás Ramírez de Arellano casado con Bernarda Cintrón, había muerto para el año de 1764 cuando casara su hija María Antonia con D. Juan, hijo de don Remigio Ramírez de Arellano y de su primera esposa doña María Martínez de Mathos.

Estimamos que este don Nicolás Ramírez de Arellano que vivía para el 1777 no fué el fundador de Cabo Rojo, y si el hijo de Remigio, del mismo nombre.

Hijos de don Juan Ramírez de Arellano y Ana de Irizarri

Don Felipe—casó con doña Manuela de Irizarri, hija legítima de don Felipe y de doña Ana López. P. de C. 2 con 3 grado. Sept. 3 de 1787—Fol. 84 Vto. Lib. 3. Mayagüez.

José María—casó con Micaela de Bonilla, h. l. de D. Santiago y de Manuela de Torres. 2 P. de C. de 4 grado. Agosto 12 de 1789—Fol. 100—Mayagüez. Opina don Luis Méndez Cardona que am-

bos cónyugues deben ser tataranietos de don Juan de Torres de Figueroa.

Joaquín—casó con Doña Bernarda de Bonilla, h. l. de D. Juan Francisco y de doña Josefa Borrero. En Mayagüez, Sept. 5 de 1790—Libro 3—Folio 115 vto. Dispensados de 2 con 4 grado de consanguinidad.

Miguel—casó con María del Pilar Pérez. Se ignora si en Aguada o en Añasco o en San Germán. Su hija María Tiburcia casó con don Juan de Cáseres y del Rosario, h. l. de Don Felipe y de María. Esta María Tiburcia casó en Aguada el día 13 de octubre de 1823.

Lucas—casó con María Antonia, h. l. de Juan de Sotomayor y de Lugo y de María Narcisa Vélez Borrero y Ortiz de Peña. Su hija Juana María casó en Añasco, el día 13 de octubre de 1806 con José Cabán y de la Cruz, h. l. de Antonio y Bernardina.

Angela—casó con Bernardino de Yrizarri. Posiblemente en Mayagüez o en San Germán. El hijo de estos: Luis de Irizarri casó con María Nazario de Figueroa y Vélez Borrero, h. l. de Don Victorino y de Da. María de la Soledad Borrero, el 10 de junio de 1801—Folio 9-69 San Germán. NOTA: Si no está en fecha 10 de junio lo está con fecha 11 de octubre de 1801.

Candelaria—casó con Anselmo de Rivera o Ribera. Candelaria Ramírez y Anselmo de Ribera figuran en el bautizo de D. Francisco, h. l. de José María y Micaela de Bonilla, efectuado en Mayagüez en 1803. Candelaria es tía de D. Francisco Ramírez de Arellano, h. l. de José María R. de A. y Micaela de Bonilla.

Francisca—No he podido localizar esta hija de don Juan Ramírez de Arellano y Ana de Yrizarri.

Josefa—No he podido descubrir como se llamaba su esposo. Aparece en colindancia con don Juan Ramírez y se dice de ella que tuvo hijos.

Manuel—casó con Tomasa de Bonilla. Falleció Manuel en Sept. 6 de 1795 siendo soldado de la compañía de Mayagüez.—Libro de entierros No. 12 de San Juan, Puerto Rico (Catedral). Murió sin testar. No dice que dejase hijos.

Pedro—casó con Da. María Clemencia Jácome Pagán, h. l. de.... y de.... Testigos: José Nazario y Miguel Sánchez, en San Germán. Sept. 25 de 1797.—Folio 94 vto. Libro de Matrimonios de 1793—1801.

Fallecimiento de don Juan Ramírez de Arellano casado con Da. Ana de Yrizarri.

Mayagüez: Año 1804—Libro 4—Folio 116 Vto.—3 de abril de 1804—Don Juan Ramírez de Arellano viudo que fué de Doña Ana de Yrizarri. Deja hijos legítimos: a Francisca, Josefa, Angela, Candelaria, Lucas, *Joaquín, José María* (tatarabuelo de Enrique Ramírez de Arellano y Brau, periodista); Felipe, Miguel, y Pedro. Otro hijo de don Juan y doña Ana, fué Manuel, enterrado en San Juan, en 1795. Testó.

Hijo de José María Ramírez de Arellano y Micaela de Bonílla: Francisco Ramírez de Arellano h. l. de José María y Micaela de Bonilla, nació en Mayagüez, abril 11 de 1803—Libro 6-B. Padrinos Anselmo de Ribera y Da. Candelaria Ramírez.

Casó en Aguadilla, el 28 de marzo de 1825, Libro 3—Folio 64—No. 87 con Doña Rosalía Conti y Torralbo, h. l. del Coronel Rafael Conti y Juana Torralbo, difuntos: Doña Juana era hija del Gobernador Francisco Torralbo y Teresa Valenciano y Pimentel. Testigos: Rafael Conti y Manuel Ruiz.

Hijo de Francisco y Rosalía Conti Torralbo: SERGIO DE LA MONSERRATE Nació el 30 de octubre de 1829—Lb. 15—Folio. Padrino Joaquín Ruiz
Casó Sergio en Añasco el 2 de enero de 1865—Lib. 13—Fol. 164 Vto. con Ana Rita Arrillaga y García de Quevedo, h. l. de don Juan Bautista Arrillaga y doña Dolores García de Quevedo. Testigos: Antonio de Arrillaga y D. Miguel de Figueroa.

Hijos de Pedro Ramírez de Arellano y María Clemencia Jácome Pagán.:

Esta María Clemencia Jácome Pagán, es hija de don Antonio Jácome de Mayagüez que había casado con María de Rivera y falleció de 82 años en 1822 en Mayagüez. María de Rivera falleció de 82 años en Mayagüez en 1826.

Manuel Ramírez, h. l. de Pedro y María Clemencia con María del Carmen del Toro, h. l. de José Ramón y Petrona de Sepúlveda. Julio 28—1824.

Ramona Ramírez, h. l. de Pedro y María Clemencia Jácome, con Alejandro Ramírez, h. l. de José, difunto, y de Da. Monserrate Rodríguez.

María del Carmen Ramírez, h. l. de Pedro y de Clemencia Pagán (es Jácome Pagán) con Andrés Torres, h. l. de Miguel y Thomasa de la Torre.

Hijos de Sergio y Ana Rita Petrona: Enrique, Sergio, Rosalía y Francisco:

Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga, en Añasco , el 24 de febrero de 1867—Enrique Esteban—en esa fecha fué bautizado pero nació el 26 de diciembre de 1866. Libro 38—Folio 77—24 de febrero de 1867. Padrinos: Francisco Aguilar y doña Josefa Antonia de Arrillaga.

Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga casó en San Juan en la Iglesia de San Francisco, de Asís, 24 de enero de 1894, con María Teresa Victoria Brau y Zuzuarregui, h. l. de D. Salvador Brau y Da. María Encarnación Zuzuarregui. Lib. 4—Fol. 40 Vto. 106 Mar.
Hijos: Enrique, Luis y Renato Ramírez de Arellano y Brau.

SERGIO RAMIREZ DE ARELLANO Y CONTI falleció a los 75 años de edad, el 4 de noviembre de 1904—Libro 31—Folio 160 Vto. en Añasco, viudo que fué de doña Ana Rita Petrona de Arrillaga y García de Quevedo. Don Sergio era hijo de don Francisco Ramírez de Arellano y de Da. Rosalía Conti y Torralbo.
Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga falleció en Río Piedras, en Octubre 10 de 1899—Lib. 16—Fol. 48.

Enrique Ramírez de Arellano y Brau, nació en Añasco, el 3 de Dic. 1894—bautizado el 16 de mayo de 1895—Lib. 43, Fol. 118—No. 469, h. l. de don Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga y María Teresa Victoria Brau y Zuzuarregui.

María Brau (María Teresa) y Zuzuarregui, viuda que fué de Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga, falleció en la Habana, el año 1929. Restos trasladados algunos años después y sepultados panteón Familia Brau, cementerio de San Juan.

Luis Ramírez de Arellano y Brau, nació en Añasco en 1896. Vivió 24 años en Nueva York, ascendiendo a sargento policía y presta servicios como Ayudante y Jefe Auxiliar Policía Insular, Puerto Rico. Casó con Amalia Dressler de Nueva York. Tiene dos hijos, hembra y varón: Alberta y Luis Juan.

Enrique Ramírez de Arellano y Brau casó en primeras nupcias con María Teresa Rechani, y hubo tres hijas: Daphne, Diana y María Teresa, y en segundas nupcias con Ofelia Román Angulo y hubo tres hijas: María, Patria Borinquen y Enriqueta Paciencia.

Renato Ramírez de Arellano y Brau, reside hace muchos años en Nueva York. Casó varias veces y no hubo prole.

Línea Genealógica de don José Vicente López de Victoria

José Martínez de Mathos casó con doña Rita Ramírez de Arellano, hija ésta de don Juan Ramírez de Arellano y Ana Mar-

tínez de Espinosa (Martínez de Mathos y Espinosa) y tuvieron a doña Margarita Martínez de Mathos y Ramírez de Arellano.

Mateo López de Victoria casó con Antonia Ortiz de la Renta, y tuvieron a Tiburcio López de Victoria y Ortíz de Renta y este Tiburcio casó con Margarita Martínez de Mathos y Ramírez de Arellano y tuvieron a DON JOSE VICENTE LOPEZ DE VICTORIA Y MARTINEZ DE MATHOS quien reclamó con derecho las capellanías que dejaron los hijos de don Juan Ramírez de Arellano y doña Ana Martínez de Espinosa.

Margarita Martínez de Mathos y Ramírez de Arellano tuvo un hermano llamado Marcos que casó con Paula Cancel en Nov. 27 de 1780—Libro 9 de matrimonios de Mayagüez.

Genealogía

Lázaro José Ramírez de Arellano casado con Sebastiana de Quiñones y Mirabal tuvo a Francisco Antonio, alcalde en 1759; este casó con María de la Paz Ramírez de Arellano y tuvieron a José Ramón Ramírez quien casó con Josefa Ramírez de Arellano. Otros hijos de Lázaro José Ramirez de Arellano y Sebastiana de Quiñones y Mirabal fueron Joaquín quien casó con Hilaria Sánchez; María de la Concepción; Domingo 1767—1797—; María del Rosario quien casó con Andrés Goitía y Quiñones, 1803; Pedro Mártir quien casó con María de la Soledad Ramos Colón, 1793; Pedro José (tatarabuelo de don Gustavo Adolfo), 1799 quien casó con Manuela Falco y Martínez; Antonia Ramírez, María Antonia Ramírez de Arellano; Tiburcio, quien casó con María Francisca Correa y Aguirre; José Monserrate quien casó con María de los Dolores Ramos Colón, y en segundas nupcias con Ramona de Quiñones. Del primer matrimonio nacieron María de Jesús quien casó con Joaquín Nazario de Figueroa y Sepúlveda; Carmen quien casó con Juan Evangelista del Póstigo y Ortíz de Renta ¿Peña?; Juana Francisca (1805) quien casó con Juan José de Cardona y Quiñones; Josefa Ramírez de Arellano quien casó con José Ramón Ramírez de Arellano, hijo de Francisco Antonio Ramírez de Arellano y de doña María de la Paz Ramírez de Arellano; del segundo matrimonio de José Monserrate Ramírez de Arellano y Ramona de Quiñones y Quiñones, nacieron: Aurelia y Ursula Ramírez de Arellano.

José Ramós Colón casó con Petronila Ramírez de Arellano.

Baltazar Ramírez de Arellano, hijo de don Antonio y de doña Ana de Lugo, casó con Juana de la Seda, y tuvieron a Lázaro José quien casó con Sebastiana de Quiñones, según se indica arriba: Un hijo de este matrimonio: José Monserrate casado con María de los Dolores Ramos Colón, tuvo a Juana Francisca Ramírez de Arellano la que casó con Juan José de Cardona y Quiñones, y de este matrimonio nació José Néstor Cardona, quien casó con Eulalia de Quiñones, y tuvieron a Filomena de Cardona quien casó con José Méndez y Quiñones y tuvieron estos a Luis Méndez Cardona quien casó con Angela Méndez Sánchez.

Miguel de Quiñones y Mirabal casó con María de Gracia Ramírez de Arellano, (esta María de Gracia era hija de Baltazar y Juana de la Seda) y tuvieron a José Miguel de Quiñones y Ramírez de Arellano quien casó con Juana de Quiñones y tuvieron estos a Ramón de Quiñones quien casó con Francisca de Silva y López de Victoria y tuvieron estos a Eulalia de Quiñones.

Eugenio Ramírez de Arellano, hijo de D. Antonio y Ana de Lugo, casó con María del Rosario Martínez de Mathos, y tuvieron a María de la Monserrate quien casó con D. Manuel Ramos Colón y tuvieron a Dolores Ramos Colón (1775) y esta casó con José Monserrate Ramírez de Arellano y tuvieron a Juana Francisca Ramírez de Arellano quien casó con Juan José Cardona y Quiñones, y tuvieron estos a José Nestor, quien casó con Eulalia de Quiñones y estos tuvieron a Filomena de Cardona, quien casó con José Méndez Quiñones y estos tuvieron a Luis Méndez Cardona.

Gregorio Martínez de Mathos casó con Juana Vélez Borrero y tuvieron a Baltazara Martínez de Mathos quien casó con Juan Nazario de Figueroa, y estos tuvieron a Ursula Nazario de Figueroa, la que casó con Miguel de Quiñones y Mirabal, Capitán y Teniente a guerra, y tuvieron estos a José de Quiñones, diputado a Cortes, y viudo, don Miguel, casó con María Ramírez de Arellano, y tuvieron a Angela de Quiñones quien casó con Nicolás de Cardona.

Ana de la Seda, casó con Juan Nazario de Figueroa y tuvieron al Capitán Juan Nazario de Figueroa.

Baltazar Ramírez de Arellano, casado con Juana de la Seda, tuvieron a María de Gracia Ramírez, quien casó con Miguel de Quiñones y de este matrimonio nacieron: Sebastián, Francisco, María Andrea, Dr. Nicolás, Angela María y Manuel de Quiñones. Del segundo matrimonio de Miguel de Quiñones con María Ursula Nazario de Figueroa, nacieron Antonio Esteban, Germán Buenaventura, Ana Petrona, Mariana, José María, Mariano (alcalde) y María Dominga de Quiñones.

Remigio Ramírez de Arellano, hijo de Antonio y Ana de Lugo, casó con María Martínez de Mathos (probablemente María Martínez de Mathos y Espinosa) y en segundas nupcias con María de la Candelaria de Torres. Entre sus hijos hubo uno llamado don Nicolás, quien casó con Petronila de Quiñones, fundador de Cabo Rojo.

En 1639—Don Baltazar de Figueroa, fué Regidor de Santo Domingo, y se le menciona en la Historia de Santo Domingo por José Gabriel García—Página 155—Tomo I—Año de 1893. Imprenta García.

En 1784—Ana de Yrizarri hipotecó una estancia en el sitio de Caín Arriba, a beneficio de José de los Dolores del Toro.

En 29 de julio de 1760 se le concede por el Gobernador facultad para fundar a Mayagüez, a don Faustino Martínez de Mathos y ceden terrenos, don Juan de Silva, don Esteban de Yrizarri y don Juan de Aponte.

En 1790—D. Manuel Ramírez de Arellano era Teniente a guerra de Añasco.

En 1904—Fallece en Añasco, don Sergio Ramírez de Arellano, de 75 años de edad, h. l. de don Francisco Ramírez de Arellano y de doña Rosalía Conti y Torralbo, casado que fuera con doña Ana Rita Petrona—Libro 31—Folio 160—V.—4 de Noviembre de 1904.

En 1839—Mayo 5 de 1839—bautizaron a Juana Rita Petrona en Añasco, h. l. de Juan Bautista de Arrillaga y de doña María Dolores García. Padrinos: Nicolás García y doña Rosa Monagas. Libro 27—Folio 116 V.

En 1795—Junio 19—fué bautizado Juan Vélez, h. l. de José Vélez y de María de la Cruz, natural de Aguada.

Aguadilla

En 1786—Octubre 23—fué enterrado Juan Pablo Ramírez, natural de Añasco, h. l. de don Francisco Ramírez y de doña María Monserrate López. Fué sepultado en Aguadilla.—Libro I de defunciones, folio 218, hallado en los altos de la sacristía de Catedral de San Juan, Puerto Rico.

En 1795—Sept. 5—fué bautizada.....ia Cándida, h. l. de don Rafael Conti y Juana Torralbo. Don Rafael Conti y Flores era natural de Cádiz. Padrinos por poder el Presbítero D. Joseph Torralbo y doña Josefa Torralbo.

En 1793—Julio 6—Fué bautizado Joseph León que nació el 28 de junio, h. l. del Coronel Rafael Conti y Juana Torralbo. Madrina, Angela de Quiñones.

En 179...A los seis días de mayo de mil setecientos nov... co. fué bautizada María Toribia, quien nació el 27 de abril del pasado, h. l. del Coronel Rafael Conti y doña Juana Torralbo, natural de Cuba. Madrina... Quiñones.

En 1798—Agosto 15—Fué bautizado Rafael, h. l. del Coronel Rafael Conti y Juana Torralbo. Padrino: el Presbítero don José Torralbo.

Cabo Rojo

En 2 de febrero de 1842, nació don Salvador Bartolomé Higinio, h. l. de don Bartolomé Brau y de doña Luisa Asencio. Padrinos: el Lcdo. en Medicina D. Marcos Calvetor (puede ser Colberg) y doña María del Carmen Brau. Libro 18—Folio 212.

El 11 de enero de 1865—D. Salvador Brau, h. l. de D. Bartolomé y de doña Luisa Asencio casó con doña Encarnación Zuzuarregui, natural de Guayama, h. l. de don Agustín Zuzuarregui y de doña María Encarnación Martelo. Testigos: Félix Roura, Fermín Brau y Luis Brau. Libro 8, Folio 268 de matrimonios.

San Germán

En San Germán, aparecen en la misma época del Capitán y Teniente a guerra D. Remigio Ramírez de Arellano: D. Euge-

nio, casado con María del Rosario Martínez de Mathos; don Nicolás, casado con Bernarda Cintrón; (otro Nicolás Ramírez de Arellano casado con Petronila de Quiñones, es hijo de don Remigio Ramírez de Arellano) ; D. Laurencio, casado con otra Martínez de Espinosa; Sebastián, casado con Juana de Mirabal; Juana, casada con Baltazar de Sepúlveda; Balthazar, casado con Juana de la Seda; Germán, casado con Teresa Pabón; Esteban, casado con Da. María del Toro; Petronila, casada con D. José Ramos Colón.

San Juan

En San Juan, el 31 de diciembre de 1747 nombran a D. Ysidro Ramírez de Arellano, Regidor Anual, hijo de don Juan Ramírez de Arellano, vecino de la Isla en el Yngenio de Santa Cruz de Bayamón. Suponiendo que D. Ysidro fuera mayor de 40 años en esa época, ha debido nacer por el año 1700 y su padre Don Juan, por el 1670, lo que podría sostener la creencia de que fuera hijo de un hermano de don Antonio Ramírez de Arellano. Don Antonio en 1693 cuando lo nombraron Teniente Aguerra de San Germán, tenía 40 años justos, pues nació en 1653.

En 1657—Mes de Mayo—Folio 28, en la Catedral de San Juan, se hace mención de Fray Miguel Ramírez de Arellano. Puede ser posible que este sea otro hermano de don Antonio.

Nos inclinamos a creer que don Lázaro Ramírez de Arellano y doña Clara de Figueroa, su mujer, tuvieron entre otros hijos, los siguientes:

Antonio, Fray Miguel y Juan.

Arecibo: En 7 de diciembre de 1823, el Alcalde don Diego de Matos, restituye en sus cargos a Don Miguel Ramírez y a don Francisco de Yrizarri. (Gaceta de Puerto Rico).

San Juan: Juan Dávila, h. l. de Felipe Dávila y Concepción Ramírez de Arellano, casado en primeras nupcias con María Dolores Andino, fallece y testa ante el notario don José Ramón Torres. (Archivo de Protocolos de San Juan.)

San Juan: En Abril 2—1848—según la Gaceta de Puerto Rico, don Antonio Ramírez de Arellano, captura a Ignacio Avila, conocido por "El Aguila".

Guayama: El día 6 de febrero 1842—es bautizada en Guayama, por Manuel Saturnino Roubert, Presbítero, Encarnación Presentación Magdalena, que nació el día 21 de noviembre del año de 1841, h. l. de don Agustín Zuzuarregui y de doña María de la Encarnación Martelo. Fueron padrinos: el Alférez de Fragata Matías Picas y doña Petronila Delgado. Libro 12—Folio 16.

1675—Alonso Ramírez hijo de un Andaluz llamado Lucas de Villanueva. La madre de Alonso era Ana Ramírez, natural de San Juan. No parece ser legítimo. A los 13 años embarcó hacia la Habana y desde allí describió en un opúsculo, años después, a San Juan de Puerto Rico.

1655—Agosto 1—Juan Ramírez, natural de San Juan, h. l. de don Juan Ramírez Ramos y de Beatríz Navarro, casa con Marcelina Benítez, natural de esta ciudad, h. l. de Gaspar Benítez y de Francisca de Avila.

NOTA: La Francisca de Avila que se menciona arriba parece ser hija de don Sebastián de Avila, que se batió con los hombres de Baduino Enrico—Véase "Baduino Enrico" por don Fernando J. Géigel.

1655—Marzo 19— Francisco del Castillo, natural de San Juan, soldado, h. l. de Francisco del Castillo, casó con María de Yrizarry, viuda, natural de San Juan, h. l. de Pedro de Yrizarri y doña Ana de Espinosa.

1775—José Ramírez de Arellano en 1775 es mencionado en el Indice de Cédulas Reales con fecha de 21 de octubre de 1775.

1777—José Ramírez de Arellano es expulsado del país por no tener enmiendas (Indice Histórico A. de Hostos.)

San Juan

(*Matrimonios*)

Libro que da principio en 25 de Noviembre de 1822

1823—Página 15:—D. Francisco Ramírez de Arellano, h. l. de D. Francisco Luciano y de Da. Casilda Correa, con Da. María Amparo Becerra, h. l. del teniente-coronel D. Manuel y de Da. Andrea Campderros, naturales y vecinos de la Capital. Testigos: Francisco Cancel y Eugenio Martínez, y Pedro Prado.

1825—Página 50 Vto. (febrero 26) Antonio Maysonet, h. l. de D. Manuel y de Da. María Villafañe, con Da. Jacinta Ramírez, h. l. de D. Vicente y Da. Manuela Dávila. Testigos: Alonso Dávila y Miguel de Lassarregui.

1826—Página 73 Vto.—D. Agustín Antonio Fernández, natural de Pontevedra, h. l. de D. Valentín y de Da. Jacinta Ferreira, sargento primero distinguido del Regimiento de Milicias de Caballería de esta Isla, con Doña Teresa Ramírez, h. l. de D. Joaquín y de doña Ana Dávila, vecinos de esta ciudad. Testigos: Manuel Dávila, y Balbino David (puede ser Dávila).

1830—Página 152, Agosto 30:—D. José Miguel Morales, escribano tercero por su Magestad de la Contaduría principal de estas Reales Cajas, natural de la ciudad de Cumaná, h. l. del Capitán de Exercito D. Pedro y de Da. Josefa Elberdin, con Doña María de la Encarnación Ramírez, h. l. de D. Joaquín y de Doña Ana Dávila. Testigos: Ramón Angulo, Bartolomé González y Florentino Gibernat.

1831—Página 184 Vto.—Noviembre 10—D. Manuel Rodríguez, artillero de la Brigada, de esta plaza, natural de esta ciudad, h. l. de D. Alexandro y Da. María Ximenez, con Da. Sebastiana Ramírez, natural de Caguas, h. l. de Cristóbal y María Rivera. Testigos: Nicolás Cásares, D. Pedro Meléndez, Ruperto Hernández y otros muchos.

1825.—Baltazara Ramírez de Arellano en mayo 25 de 1825 arte don José Requena, Capitán de Ynfantería al firmar una escritura solicita de Joaquín Francisco Ramírez de Arellano que firme por ella. Legajo 35—Arm. 45—Tabl. 5. Dep. del Interior. Ambos son descendientes de don Juan Ramírez de Arellano y Ana Martínez de Espinosa.

1766—Cristóbal Ramírez, Teniente a Guerra de la Tuna, casó con Beatriz Navarro.

1549—Domingo Ramírez, San Juan, 4 de marzo de 1549.

Mayagüez

1768—Francisco Ramírez de Arellano teniente a guerra de Mayagüez.

1798—José Ramírez de Arellano, Teniente a Guerra, viejo y enfermo.

Expedientes de Soltería de Ramírez de Arellano y otros

(*Copiados de Catedral, San Juan*)

Diciembre 18 de 1866:—Don Venancio López y García, hijo de D. Pedro y de Da. Josefa, natural de la Villa de Orca, provincia de Guadalajara, Capitán del Regimiento Caballería de Milicias de Mayagüez de la isla de Puerto Rico, con doña PETRONA DE LOS ANGELES RAMIREZ DE ARELLANO, domiciliada en San Germán, hija legítima de don José Antonio y de doña Zoa Ramírez de Arellano (dos veces Ramírez de Arellano), ya difuntos, asi como sus abuelos por ambas líneas y mayor de edad. María de la Soledad, llamada Zoa, es la madre de Petrona de los Angeles. Esta María de la Soledad, era hija de Pedro José Ramírez de Arellano y María Manuela Falco, y casó con José Antonio Ramírez de Arellano, h. l. de don Francisco Antonio Ramírez de Arellano y Quiñones. Este don Francisco Antonio Ramírez de Arellano había casado con María de la Paz Ramírez de Arellano. Pedro José Ramírez de Arellano era hijo de don José Ramírez de Arellano y de doña Sebastiana de Quiñones y Mirabal. Así mismo don Francisco Antonio Ramírez de Arellano y Quiñones era hijo de don José Ramírez de Arellano y de doña Sebastiana de Quiñones y Mirabal.

Marzo 1863—Don Dimas de Ramery, hijo legítimo de Melitón y de doña Rita de Zuzuarregui, para casar con Ana Vicenta Becerra, hija legítima de don Luis Antonio y de doña Luisa de Goviate. Solicitud de licencia para contraer matrimonio. Don Dimas de Ramery era natural de la ciudad de Fuenterrabia, Provincia de Guipuzcoa, h. l. de Melitón y de doña Rita Zuzuarregui.

Esta Rita de Zuzuarregui era hermana del padre de doña Encarnación de Zuzuarregui, quien casó con don Salvador Brau, historiador de Puerto Rico, fallecido el año de 1912. Don Dimas de Ramery vivió muchos años en Ponce, en donde casó, y hubo de este matrimonio varios hijos. Don Enrique y Don Miguel. Don Enrique de Ramery casó con Alma de Celis, hija de don Celis Aguilera. Don Dimas de Ramery fué bautizado en la Parroquia de Santa María de la Asunción y del Manzano en la ciudad de Fuenterrabía, Vizcaya. Sus padres fueron don José Meliton Ramery y doña Rita Zuzuarregui. Cuando el Sr. Dimas de Ramery vino a Ponce tenía 25 años de edad. Doña Ana Vicenta vino a Ponce de edad de dos años de Cuba, país de su nacimiento en

D. Salvador Brau, autor de "La Colonización de Puerto Rico", cuya hija Doña María casó con D. Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga.

unión de sus padres don Luis Antonio Becerra y doña Luisa Antonia de Garabe o Garate (no se ve bien la penúltima sílaba.)

Año 1868:—Don Francisco Antonsanti, natural de esta Villa de Ponce, hijo legítimo de don Miguel, difunto, y de doña Vicenta Romero, de estado soltero, de 24 años de edad, solicita dispensa matrimonial, (digo licencia) para contraer matrimonio con Doña Carmen Capó, hija legítima de don Pedro Juan y de doña Constanza Renta, difunta, también de estado soltera. Dice don Francisco Antonsanti que es de este pais—Puerto Rico.—Permaneció ocho años en Barcelona y Mallorca con objeto de educarse de donde regresó a fines del año de sesenta y cinco (parece que dice (uno) a la edad de diez y siete años. Son testigos: Martín Corchado, médico y cirujano. Hay una firma: Mayoral. (Joaquín). Otro documento dice: En la Yglecia Parroquial de nuestra Sra. de la Guadalupe de Ponce; Diócesis de Puerto Rico, bauticé solemnemente puse óleo y Crisma a un niño que nació el día once de Noviembre del año próximo pasado—a los siete días del mes de enero del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro años—al que dí por nombre FRANCISCO MIGUEL, hijo legítimo de don Miguel Antonsanti y de doña Vicenta Romero de este vecindario. Fueron sus padrinos don Francisco Romero y doña María de los Dolores Becerra a los que advertí el parentezco espiritual y demás obligaciones etc. Fueron testigos don José de Rivera y doña Demetria Ortiz de Renta. Doy fe: Francisco Ebri. Y en la misma Iglesia, el mil ochocientos cuarenticuatro a los catorce días del mes de agosto, bautizé solemnemente, puse óleo y crisma a una niña que nació el día diez y ocho de Marzo del corriente año, hija legítima de don Pedro Juan Capó y de doña Constanza Ortiz de Renta, de este vecindario." Fueron padrinos don Francisco y doña Josefa Capó y testigos, José de Rivera y Demetrio Ortiz (de la Renta, seguramente) Doy fe. Franco. Esbri (corregido este apellido.)

1868—En la Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de la Villa de Mayagüez a ocho de setiembre de mil ochocientos cuarentisiete, el Presbítero don Francisco de Paula Mueces, con licencia de mi el infrasquito Cura Rector y Vicario Foraneo de ella, bautizó solemnemente, puso óleo y crisma a FELIPA DE LOS DOLORES que nació a veinte y seis de Mayo próximo pasado, hija legítima de DON EUGENIO MARIA DE HOSTOS Y DE DOÑA HILARIA DE BONILLA, de esta feligresía: abue-

los paternos, Don Juan José de Hostos y Doña Antonia Rodríguez, y maternos Don Francisco Javier de Bonilla y Doña María Cintrón. Fueron padrinos Don José Francisco de Hostos y doña Engracia de Hostos, a quienes advertí el parentezco espiritual y obligaciones de que doy fe: Manuel García Casuela.

"Por la presente concedo licencia a mi hija la Señorita doña Felipa de los Dolores, habida en el matrimonio con doña Hilaria de Jesús Bonilla, difunta; para que lleve a efecto, el que tiene contratado con don Leopoldo Mantilla y Segura, Capitán graduado teniente del Batallón en Madrid; y a los efectos que corresponda, y sehaga constar donde combenga, estiendo la presente en Mayagüez a veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho años. Eugenio de Hostos."

Felipe Irizarry, natural y vecino de Mayagüez, hijo legítimo de don Juan Miguel y de doña Ana Borrero difuntos, y viudo de segundas nupcias de doña Juana María Borrero, informa que tiene convenidos esponsales de futuro matrimonio con doña María Acevedo, soltera de mi propia naturaleza y vecindad, hija legítima de don Juan Manuel y de doña María Borrero, difuntos, previo el consentimiento que se de a mi primo tercero don Juan Manuel Irizarry y a la hermana de mi futura doña Juana Acevedo; pero para llevar a efecto obstan dos parentezcos, uno de cuarto grado de consanguinidad y otro de cuarto grado de afinidad ilícita con que nos hallamos ligados y siendo necesario instruir su justificación y la de las demás causales que nos asisten para impretar la dispensa, a fin de obtenerla etc. 1.—Si me conocen, a mi pretendida; a nuestros padres y mayores y si les comprenden las jenerales de la ley. 2.—Si les consta que don Lázaro y don Pedro Borrero fueron hermanos, primer grado, si del primero sale don Miguel Borrero y del segundo don Juan Blas Borrero, primos hermanos, segundo grado, si de don Miguel procede doña Ana Borrero y de....don Juan Blas, doña María Borrero, primos segundos, tercer grado de consanguinidad, y si de doña Ana dimana el pretendiente don Félix Yrizarry y de doña María, la pretendida doña María Acevedo, primos terceros cuarto grado de consanguinidad.

Si es cierto que don Lázaro y don Pedro Borrero fueron hermanos, primer grado; si del primero proviene don Miguel Borrero y del segundo don Juan Blas Borrero primos hermanos se-

gundo grado, si de don Miguel sale doña Micaela Borrero y de don Juan Blas doña María Borrero, primas segundas tercer grado y si de doña Micaela dimana doña Juana María Borrero, última consorte que fué del pretendiente, y de doña María la pretendida en terceras nupcias doña María de Acevedo primas terceras cuarto grado de consanguinidad y el mismo de afinidad ilícita con el aspirante a este matrimonio don Félix Irizarry. Mayagüez, marzo primero de 1862.

El año de mil ochocientos cincuenta y seis, día veinte y seis de enero yo el Presbítero Prudencio Ruiz, cura ecónomo y vicario de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria de Mayagüez, hice los oficios de entierro al cadáver de doña Juana María Gómez, viuda de don Lorenzo de Irizarri, esposa de don Félix Yrizarri. No le administré y murió de edad de cincuenta y seis años. De que doy fe: Prudencio Ruiz.

En esta Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de Mayagüez, a diez y seis de diciembre de mil ochocientos veinte y dos, yo el infrasquito Cura Rector de ella, bauticé, solemnemente, puse óleo y crisma a MARIA, que nació a doce del corriente, hija legítima de don JUAN MANUEL ACEVEDO Y DE DOÑA MARIA BORRERO. PADRINOS, DON CARLOS DEL PINO Y doña JUANA RIVERA, a quienes advertí el parentezco espiritual y obligaciones de que doy fe: Manuel G. Cazuela.

> Certifico que según el parte del Comisario del barrio de Miradero, sus convecinos Don Félix Yrizarri y doña María Guadalupe Acevedo, huérfanos de padre y madre, que van a practicar las diligencias del parentezco que les une para llevar a efecto su matrimonio, son pobres insolventes de solemnidad, no pudiendo el espresado Yrisarri abonar los derechos establecidos por impedirle dedicarse al trabajo su abanzada edad. Y para que así lo haga constar donde convenga, libro la presente Febrero veinte y siete de mil ochocientos sesenta y dos. Firmado: Pedro José de Oraquibel.

Del Lázaro que se habla (Lázaro Borrero) y de su esposa doña María de Irizarri, debemos agregar que en Noviembre 28 de 1771—Folio 278—casó un hijo llamado Sebastian Borrero, natural del pueblo de Añasco con Juana de la Torre también

natural de Añasco, h. l. de don Francisco y de María Montañez. Testigos: Francisco Vélez y Miguel Sánchez. Esta boda de Sebastian Borrero tuvo lugar en San Germán en la fecha que se indica. Estos Borrero que luego fueron Borrero e Irizarri, eran parientes de doña ANA DE IRIZARRI LA CASADA CON DON JUAN RAMIREZ DE ARELLANO.

En San Germán, contrajeron matrimonio el 24 de noviembre 1762 folio 76—ANTONIO BORRERO natural de esta villa y morador de la nueva población de Mayagüez, h. l. de don Juan Borrero y de Bernarda de Yrizarri, parroquianos de la Iglesia de Mayagüez, con doña Ana de la Vega, h. l. de don Manuel y de doña Germana Vélez: Testigos: Pedro Vélez y Antonio Torres.

Don Joaquín Ramírez, h. l. de don Juan y de Ana de Yrizarri, casó con Bernarda de Bonilla, h. l. de don Juan Francisco y de doña Josefa Borrero, en Mayagüez. Folio 115 Vto. Sept. 5 de 1790—Libro No. 3.—

1828—En esta Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de Mayagüez, a diez de julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el infrascrito Cura Rector de ella bauticé solemnemente, puse óleo, crisma y el nombre de JUAN BAUTISTA a un niño que nació a veinte y cuatro del pasado, hijo legítimo de Don José Felipe Díaz y de doña María Belén Martínez de Matos. Padrinos: don Manuel Martínez de Matos, y Doña Cecilia Martínez de Matos. Doy fe: Manuel G. Casuela.

En la villa de Nuestra Señora de Candelaria de Mayagüez, a veinte de diciembre de mil ochocientos treinta y ocho años, yo el Presbítero don Antonio Aleman, Cura Teniente de esta Parroquia, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma a MARIA DEL CARMEN que nació a veinte y ocho del pasado, hija legítima de Don Ramón Antonio Martínez y de doña Rosa Martínez, de esta feligresía. Fueron sus padrinos Don Ramón Martínez y Francisca Guerrio a quienes advertí el parentezco espiritual. Doy fe: Antonio Aleman.

Que Juan Bautista Díaz, soltero, natural de esta Villa, vecino de Añasco, hijo legítimo de don José Felipe, difunto, y de doña María Belén Martínez, quiere casarse con María del Carmen Martínez, soltera, de mi propia naturaleza y de esta vecindad, hija legítima de don Ramón Antonio, difunto y de doña Rosa Martínez, previo el permiso que nos otorguen nuestras se-

ñoras madres, pero para llevarlo a objeto obsta el parentezco de tercero con cuarto grado de consanguinidad con que nos hallamos ligados y siendo necesario instruir su justificación etc. Si les consta que don Juan y don José Bernardo Martínez fueron hermanos primer grado; si del primero sale doña María Belén Martínez y del segundo don Ramón Martínez primos hermanos segundo grado; si de doña María Belén procede el pretendiente don Juan Bautista Diaz y de don Ramón, don Ramón Antonio Martínez primos segundos tercer grado, y si de don Ramón Antonio dimana la pretendida doña María del Carmen Martínez que como sobrina tercera del aspirante a este matrimonio resulta el parentezco de tercero con cuarto grado de consanguinidad. "Si es verdad que nosotros los oradores vivimos cristianamente y pertenecemos a familias honestas y honradas que no están manchadas con vicios denigrantes. Eustaquio Martínez declara a favor de ellos y sus manifestaciones están de acuerdo con el propósito del interrogatorio. Se concede el permiso para casarse en febrero 17 de 1862.

1837—A treinta de julio de 1837, el infrascrito Cura Teniente de esta Santa Iglesia Parroquial del Arcángel San Miguel del pueblo de Cabo Rojo bauticé ungiéndole con los Santos óleos de catecumenos y crisma según las rubricas y ceremonias del Ritual Romano a un niño que nació el día ocho del corriente mes, al cual puse el nombre de José del Carmen, hijo legítimo de don Antonio Yrisarri y de doña María Monserrate Yrisarri. Fueron padrinos don Manuel Betances y doña María Asunción Pagán a quienes advertí el parentezco espiritual etc. Bachiller José María Segarra.

En mil ochocientos treinta y nueve, día veinte y seis (o tres pues no se entiende este número) el Infrascrito Cura Teniente de esta Yglesia Parroquial del Arcángel San Miguel del pueblo de Cabo Rojo, bauticé solemnemente en dicha Santa Yglesia, ungiéndola con los Santos Oleos de catecumenos y crisma, etc., a una niña que nació el día nueve del corriente mes, a la cual le puse el nombre de Antonila, hija legítima de don Carlos Torres y de doña Antonia Yrisarri. Fueron padrinos D. Victoriano Montalvo y doña Marcelina Torres, a quienes advertí el parentezco espiritual etc. Doy fé: Bachiller José Maríá Segarra." Solicitan dispensa para casar José del Carmen Yrisarri, soltero, soldado de milicias. Que se interrogue: Que si saben que Don Felipe y

don Bernardino Yrisarri son hermanos, primer grado de consanguinidad; que si de Felipe Yrisarri procede don Tomás Yrisarri y de don Bernardino Yrisarri don Ramón Yrisarri, primos hermanos, segundo grado de consanguinidad; si de Don Tomás Yrisarri procede D. Antonio Yrisarri y de don Ramón Yrisarri Doña Antonia Yrisarri primos segundos, tercer grado de consanguinidad si de don Antonio Yrisarri procede el pretendiente José del Carmen Yrisarri y de doña Antonia Yrisarri la aspirante Doña Antonila Torres, primos terceros cuarto grado de consanguinidad. Como testigos declaran Magin Pérez, José Vicente García, Francisco Javier Rivera, Loreto de J. Montalvo. Pedro Morán. Julio 12 de 1862. Se concede la licencia y permiso.

1835—D. Antonio Pérez y D. José Dolores Ramírez certificaron que José Irene, hijo legítimo de D. Manuel de Jesús Yrisarri y de Da. Juliana Ramírez fué bautizado en la Parroquia del Arcángel San Miguel de Cabo Rojo, en el mes de octubre de mil ochocientos treinta y cinco, por el Presbítero Cura Bachiller Antonio Vélez. Fueron sus padrinos José Antonio Ramírez y Saturnina Ferrer.

Vicente Martínez Valdés, Cura Beneficiario de la Iglesia Parroquial del Arcángel San Miguel, de Cabo Rojo, declara que hay asentada la siguiente partida al folio 167:

"En mil ochocientos treinta y seis día veinte y siete del mes de febrero, bauticé solemnemente ungiéndole con los santos óleos y crisma, a una niña que nació el día once del corriente mes, a la cual le puse el nombre de Margarita de Jesús, hija legítima de Don José Miguel Ramírez y de doña María Elena Ortiz. Fueron padrinos don Juan Manuel Ramírez y Da. Rita Ramírez.

José Irene Irizarri, desea casar con Margarita de Jesús Ramírez y solicita dispensa matrimonial, porque están ligados con el parentezco de cuarto grado de consanguinidad. Solicita que a los testigos se le pregunte si:

Don Antonio y Don Juan Ramírez eran hermanos (primer grado); si de Don Antonio Ramírez, procede don Eugenio Ramírez, y de Don Juan Ramírez, doña María Monserrate Ramírez (primos hermanos, segundo grado de consanguinidad); si de don Eugenio Ramírez procede doña Juliana Ramírez, y de Da. María Monserrate Ramírez, D. José Miguel Ramírez (primos segundos, tercer grado de consanguinidad); si de Da. Ju-

liana Ramírez procede el aspirante Don José Irene Yrizarry y de D. José Miguel Ramírez, la pretendida Da. Margarita de Jesús Ramírez, primos terceros, cuarto grado de consanguinidad:

Antonio: Eugenio—Juliana—José Irene Yrizarri.

Juan: María Monserrate—José Miguel—Margarita de Jesús Ramírez.

Se autoriza el matrimonio el 4 de septiembre de 1862 en Cabo Rojo.

1828—En la Villa de San Germán, a mil ochocientos veinte y ocho a los diez días de agosto, el Presbítero Marcos de Mota, Cura Ecónomo de la Santa Iglesia de San Germán, bautizó solemnemente y puso óleo y crisma a una niña a la que se le puso el nombre de Mariana Obdulia que nació el día veinte y tres del pasado en el sitio del Real; hija legítima de don José Antonio y doña María Soledad Ramírez, cónyugues de esta feligresía. Fueron padrinos: el Presbítero Baltazar Ballesté y doña María del Rosario Ramírez.

Esta señorita en 1869 contrae matrimonio con don Cipriano Robles y González, Promotor Fiscal del Juzgado de Primera Instancia de Mayagüez. Cipriano nació el día 28 de septiembre de mil ochocientos diez y siete años en San Roque. Fueron sus padres Don José de Robles y Doña Andrea González, naturales vecinos y casados en esta ciudad doce años. Declararon que no habían tenido otro hijo de este nombre. Padrinos: Don Francisco España, Doña María Robles. (San Roque está en Andalucía.)

Los padres de Mariana Obdulia fueron José Antonio Ramírez de Arellano, hijo legítimo de don Francisco Antonio Ramírez de Arellano y Quiñones y de doña María de la Paz Ramírez de Arellano, y doña María de la Soledad, hija legítima de don Pedro José Ramírez de Arellano y de doña María Manuela Falco. En el matrimonio de María de la Soledad y José Antonio Ramírez de Arellano, fueron dispensados 3 parentezcos de consanguinidad: 1 de 2 grado (primos hermanos); 1 de 3 con 4 grado y dos de cuarto grado.

1839—En mil ochocientos treinta y nueve en los diez y ocho días del mes de febrero, yo el infrascrito cura párroco de Nuestra Señora de la Candelaria de Lajas (Rafael Muñoz) Iglesia Auxiliar, bauticé solemnemente en ella, ungiéndole con los San-

tos Oleos del Crisma, a un niño que nació el día treinta del pasado en Palmarejo y se le puso el nombre de D. Bonocio, hijo legítimo de D. Bonocio Tió y Da. Agustina Segarra de esta feligresía. Fueron padrinos: D. Salvador Tió y Da. Carmen Segarra, a quienes advertí el parentezco espiritual etc. Firmado: Rafael Muñoz.

En la Villa de San Germán, Juan Gualverto Quiñones, Cura Teniente, a los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres años, bauticé a Da. María de los Dolores, niña que nació en el Pueblo, el día catorce de septiembre último, hija legítima del Licenciado D. Sebastián Rodríguez y de Da. María del Carmen Ponce. Fueron sus padrinos: D. Silverio Rodríguez y Da. Cipriana Suárez. Se autoriza el matrimonio por orden del Obispo, de D. Bonocio Tió Cegarra, soltero, hijo legítimo de D. Bonocio y de Da. Agustina Cegarra, con Da. Dolores Rodríguez, soltera, hija legítima del Lcdo. Sebastián y de Da. Carmen Ponce de León, naturales y vecinos de San Germán. Esta Da. Dolores Rodríguez, fué nuestra Gran Lola Rodríguez de Tió, la célebre poetiza.

En 1839, a los 23 días del mes de Marzo, fué bautizada por el Cura Leonardo de Lugo, de la Parroquia de San Germán, una niña a quien se le dió el nombre de María Agustina Josefa Amalia, que nació en el pueblo el día doce del mes de enero, hija legítima de D. Pascual Antongiorgi y de Da. Antonia Yrizarry. Fueron padrinos: D. Tomás José Ramírez y Da. María Antonia Martínez, a quienes advertí el parentezco espiritual, etc.

En el octavo día de marzo de 1835, el infrascrito vice-párroco de S. María de Terranova, ciudad de Bastia, bauticé solemnemente a un niño nacido el día 19 de febrero, h. l. de José Gigante y María Berti, cónyugues de esta ciudad y Parroquia y a quien puse el nombre de Antonio Luis. Fueron padrinos Carlos Juan Scolea y María Juana Cardusi. En fé de lo cual, T. A. Falconetti V. C. Asi consta en el registro bautismal de esta Parroquia. Consta también que no ha contraído matrimonio antes de su partida que fué en el mes de Octubre de 1860. En fé de lo cual Mic. Farretti Vic. Bastia 19 de Octubre de 1867.—Vista la solicitud de D. Luis Giganti, soltero, natural de Bastía en la Villa de Córcega, h. l. de D. José y Da. María Berti para contraer matrimonio con Da. María Agustina Josefa Antongiorgi, h. l. de

D. Pascual y de Da. Antonia Ramona Yrizarri, natural y ambos pretendientes, vecinos de San Germán, se autoriza dicho matrimonio. Nov. 5—1868.

San Germán

Libro—1792—1802—Doña Antonia Sebastiana Martínez de Matos de 97 años de edad viuda de D. Laurencio Ramírez de Arellano. Dejó, hijos legítimos: Micaela, Rosalía, Patricio y Dámaso. NOTA:—Se ha venido sospechando que D. Laurencio Ramírez de Arellano, fuese hijo de don Antonio, el Corregidor.

Folio 80—Julio 17—1794:—Manuel Felipe Ortiz de la Renta, de 36 años de edad, en el sitio del Guamá. Casado con Petrona Nazario (hija de Mauricio). Dejó diez hijos: Luisa, Manuel, Florencio, Francisco, Vicente, José, Antonio, Luciano, Ygnacio, Paulina, y de otro, en cinta.

Folio 250—Marzo 1764—Félix Ortiz de la Renta, de 60 años de edad, casado con Petronila Nazario. Hijos del primer matrimonio y del segundo matrimonio: Andrea, Bruno, Sevastian, Juana, José, Bernardino, Francisco, Josefa y Juana.

Folio 60—Febrero 20 de 1819: Don Emeregildo Ortiz de la Renta y doña María Josefa Martínez.—D. Emeregildo, hijo legítimo de don Francisco y de doña Jacinta Cancel; y doña María Josefa, hija legítima de D. Pedro y de doña María Andrea Rodríguez. 4 P. de C. —3 de 3 grado con 4 grado y 1 de 4 grado.

Folio 7—Junio 6 de 1810:—D. Juan Antonio Ortiz (de Renta) con Doña Ana María Nazario. Don Juan Antonio, h. l. de D. Francisco y de doña Jacinta Cancel y Doña Ana María, h. l. de D. Luis y doña María Nazario.

21 de Febrero 1825:—María Candelaria Ortiz de Peña, de 80 años—viuda del Capitán de Milicias D.Francisco del Póstigo. Nació en 1745. Folio 7.

20 de agosto de 1825:—Don Joaquín Ortiz de la Renta—de 26 años, h. l. de Miguel y de doña Juana Sánchez de Cádiz, soltero. Hermanos: D. Felipe, Clérigo de primera tonsura y D. Juan Bautista.

Agosto 1827—Folio 119:—Don Nicolás Ramírez, de 63 años de edad casado con Doña Ana Ramírez. H. L.: Ramón, Juan Antonio, Manuel, Salomón y Pedro.

Febrero 1828—Folio 143 Vto.:—Doña María Ysidora Martinez de Matos de 18 años:—Hija legítima de Don Bernardo Antonio y doña Juana Cancel.

Enero 30, 1820:—María Monserrate Ramírez de Àrellano, viuda de don Manuel Ramos Colón.—Albaceas: su yerno don Mauricio Quiñones. Testó—largo.

Marzo 1821:—Don José Ortiz de la Renta en el Guamá, casado con doña Sebastiana de Lugo. Falleció a los 95 años. Dejó 9 hijos: Juan, José, Francisco, María del Carmen, Valentina, Gregorio, Gregoria, Vicente Manuel y Juan Ramón.

Febrero 1823—Folio 279 Vto.—Don Francisco Xavier Ramírez, de 50 años, viudo de doña Bárbara de Rivera, 7 hijos: Juan Antonio, Rita, María, Salomé, José, Francisco Gabriel, Bárbara y José Antonio. Albaceas: su hijo José Antonio.

Julio 1823:—Folio 8:—Doña María Antonia Ortiz de la Renta, viuda de Don Gregorio de Rivera.

1823—Folio 25:—María Manuela Ramírez de 60 años, casada con Francisco de Paula Rivera.

1828—Febrero 28—Folio 3:—Francisco Antonio Ramírez de Arellano, de 68 años, casado con María de la Paz Ramírez.

Libro de Matrimonios 1851—59—Folio 52: José Antonio Ramírez de Arellano, h. l. de Manuel y de doña María Feliciano Ortiz de la Renta con Micaela de Rivera, h. l. de Don Francisco y de doña María Isidora Ortiz de Peña.

Julio 1828—Folio 214 Vto.:—Doña María Cancel de 75 años, viuda de Bernardino Ortiz de la Renta. Albacea: José Nazario.

Diciembre 30 de 1829:—Folio 81 Vto.: Don Francisco Ortiz de la Renta, natural y vecino de San Germán, de 70 años, casado con Juana Cancel. Hijos: Juan Antonio, Tomás y Gregorio.

Octubre 1831—35—Folio 106 Vto.: Don Hemeregildo Ortiz de la Renta de 42 años con doña Josefa Martínez.

Noviembre 1835—Folio 9 Vto. (1835—1839) Don Pedro José Ramírez, casado con doña María Dolores Ramírez.

Julio 18 de 1841:—Doña María Jacinta Cancel en Oconuco, a los 60 años, viuda de don Francisco Ortiz de la Renta. Hijos: D. Juan Antonio, Don Tomás, D. Miguel, Doña Andrea, D. Juan Valentín, D. Gregorio, D. Hemeregildo, D. Agustín, D. Francisco Ramón, Doña María Magdalena y don Francisco de Paula Or-

tiz. Albaceas: D. Tomás, D. Gregorio y D. Francisco Ramón.

10 de Oct. 1805—Folio 42 Vto.—Don José Nazario de Figueroa, de 80 años. En primeras nupcias con Agustina Cancel. Hijos: Juan Francisco, Ana María, Serafín y Marcos; en segundas nupcias con doña Petrona de Lugo, y en Terceras Nupcias con Rosa Jácome Pagán: Hijos: Francisco, Ulpiano, Margarita y Doña Inés.

Octubre 9 de 1805—Folio 45. Don Bernardino Ortiz de la Renta, de 70 años en el Guamá. Casado con Da. María Cancel. Hijos: Santiago, María, Carmen, María Rosario, Blasina, Rosa María, Lorenzo, Juan Vicente, Petrona y José, difunto. Albaceas: Su esposa, su hijo D. Santiago y D. Pedro Cancel.

Año 1814:—D. José Ortiz de la Renta y doña Baltazara de Lugo. Hijos: Juan, José, Francisco, Gregoria, Vicente, María, Balestina, Gregorio, Miguel y Ramón.

Año 1798.—Folio 720—Fué sepultada Doña Ana de Rivera, a quien le fueron suministrados los Santos Sacramentos en el sitio del río de Mayagüez grande. Fué casada en primeras nupcias con Antonio Cancel. Tuvo 11 hijos: María, Eugenia, Ynés, María del Carmen, María de la Candelaria, Brígida, María Jacinta, Juan Valentín, Josefa, Margarita, y Pedro, y en segundas nupcias con Melchor Morcillo y no tuvo de éste sucesión.

Año 1765—Diciembre 9 :Patricio, hijo de don Laurencio Ramírez de Arellano y de doña Antonia Martínez de Mathos, con doña Catalina Nazario (Catarina) de Figueroa, h. l. de Germán y de Manuela Vélez. Dispensados en un parentezco de consanguinidad de cuarto grado.

1845—Julio 7:—Enterrada: Doña Baltazara de Lugo de 85 años, viuda de José Ortiz de la Renta. Testó largo, ante Don Tomás José Ramírez de Arellano. Hijos que dejó: Juan, José, Francisco Antonio, María del Carmen, Valentín, Gregorio, Vicente, Gregoria, Manuel Antonio y don Juan Ramón Ortiz de la Renta.

1843—Junio 21:—Muere doña Andrea Ortiz de la Renta de 65 años de edad, viuda de don José Joaquín Nazario de Figueroa. Don José Joaquín había muerto el día 30 de enero de 1840.

1859: Folio 129:—José del Carmen Nazario, h. l. de Cirilo Nazario y Doña María Asunción Ramírez. Abuelos paternos: D. Leonardo Nazario y doña María Bernarda Mercado. Abuelos maternos: Don Francisco Ramírez y doña Teresa Ortiz de Pe-

ña. Padrinos: D. Luis Beltrán Almodóval y María Isidra Nazario.

1852—Agosto— Folio 171:—María de los Angeles Josefa Tió, h. l. de Salvador Tió, natural de Cataluña y de doña María de los Angeles Malaret. Abuelos paternos. D. Félix Tió y Doña Josefa Urgell; maternos D. Esteban Malaret y Da. Reparada Anglada.

1794—Junio 10:—Folio 71:—Juan Irizarri de 70 años, en Macaná, casado con Doña Lucía de Rivera. Hijos: Juana Ygnacia, Josefa, Francisco, Alexandro, María de la O., Santiago, Pedro, Polonia y Eugenio.

1794—Julio 10—Folio 80—Manuel Felipe Ortiz de la Renta, de 36 años de edad, casado legítimamente con Petrona Nazario. 10 hijos: Luisa, Manuel, Florencio, Francisco-Vicente, José, Antonio, Luciano, Ygnacio, y Paulina y de uno en cinta.

1794—Folio 109:—José o Lázaro José Ramírez de Arellano, de 70 años de edad. Murió en el pueblo, casó legítimamente con Sebastiana de Quiñones: Hijos: Francisco, Joaquín, Dominga, María del Rosario, Pedro Martir, Pedro José, José Monserrate, Tiburcio, María Antonia y Antonilo.

1795—Folio 122 Vto.:—Junio 5—Nicolás Ortiz de la Renta, de 76 años, falleció en el sitio de Guamá. Casado con Margarita Cintrón. Hijos legítimos: María Dominga, Mauricio (difunto), Thomás, Felipe (difunto) Micaela, Cayetana, Thomasa, Rosa y Raymunda.

1762—Julio—Folio 4—Fallece Brígida Çancel, de 60 años, casada con Don Vicente Yrizarri, parroquianos de Mayagüez en donde murió. Hijos: José, Juan, Domingo, Josefa, Paula, y María. Albaceas: su esposo y el Capitán Juan Cancel.

1764—Folio 25 Vto.:—D. Félix Ortiz de la Renta, de 60 años, casado con Doña Petronila Nazario. Murió en esta villa. Hijos del primer matrimonio así como del segundo: Andrea, Bruno, Sevastiana, Juana, José, Bernardino, Francisco, Josefa y Juana.

San Juan

1833—Enero 18—Folio 180—Libro 28: María Ignacia Conti, hija legítima del señor Coronel Rafael Conti y de doña Juana Torralbo, casada con el Teniente de Ejército José Echevarría,

de 39 años de edad, natural de San Juan, fué enterrada en San Juan. NOTA: No es verdad que María Ignacia hubiese sido natural de San Juan: Ella nació en Aguadilla.

1833—Sept. 3—Libro 28—Folio 246 Vto.—María Ramona Ramírez, hija legítima de Cristóbal Ramírez y de doña María Rivera, natural de Bayamón, de 39 años de edad, pobre de solemnidad. Es Ramírez de Arellano.

1833—Sept. 28—Folio 277—Joaquín Ramírez de Arellano, natural de Bayamón, hijo legítimo de don Miguel Ramírez de Arellano y de doña Juana de Matos, casado con Ana Dávila, falleció de 45 años de edad. La esposa de Joaquín había fallecido el mismo año. Este Joaquín, era nieto de don Juan Ramírez de Arellano y Ana Martínez de Espinosa.

1832—Abril—Libro 28— Folio 97 Vto.—Josefa María Ramírez de Arellano, h. l. de don José María y de María Asunción Dávila, de 22 años, natural de Toa Baja.

1828—Libro 13—Folio 99—Modesto Cresencio Sotomayor.

1828—Sept. 20—Libro 27—Pag. 30 Vto.—Julián de Rivera, h. l. de Antonio y de Eusebia Rodríguez, natural de Mayagüez, de 24 años, soltero.

1833—En la Tuna: Agosto 7 de 1833—Libro 4—Folio 330 Vto. —Félix Riollano, natural de Aguadilla, vecino de Camuy, h. l. de Francisco y de Francisca Fernández con doña Ana María de Sotomayor, h. l. de Cornelio y Antonia Fernández.—Dispensados de 2 grado de afinidad. Debe ser consanguinidad por los Fernández.

1833—Libro 4—Fol. 330—Agosto 2 de 1833—Tomás de Sotomayor, h. l. de Cornelio y Antonia Fernández con María del Carmen de Nieves, h. l. de Francisco y Dominga de Sotomayor. Dispensados en 2 grado de consanguinidad en línea transversal. Testigo: Diego Méndez.

1822—Libro 4—Folio 82—Mayo 22:—Dámaso Pérez, h. l. de Carlos y Leonarda de Sotomayor, con Rosalía González, h. l. de Cristóbal y Rosalía de la Vega.

1833—Libro 4—Folio 288—Mayo 6 de 1833.—Francisco de Nieves, viudo en terceras nupcias, h. l. de Ygnacio y Francisca de Sotomayor, con María Pardo.

1816—Libro 3—Folio 133 Vto.—Febrero 22 de 1816:—Martín, h. l. de don Pedro Pérez de Gerena y doña María Ra-

mírez de Arellano, casó con María, h. l. de Don Carlos Pérez de la Cruz y doña Leonarda de Sotomayor.

1787—Libro 2—Folio 3—Oct. 26 de 1787:—Francisca García, falleció de 84 años de edad, nació por 1703—viuda de José Sotomayor. Testó ante el notario Domingo Morales y nombró albaceas a sus hijos: Francisco y José y como herederos: a sus hijos: Francisco, María, Antonio, Josefa, Narcisa, Juan Evangelista y José. NOTA: Don Juan Evangelista Sotomayor emparentó con uno de los hijos de don Juan Ramírez de Arellano y Ana de Irizarri.

1668—San Juan—Folio 100 Vto.—Bernardo Franquis de Oxeda, h. l. de Diego Franquis de Ojeda y de Catalina de Lugo con Ana de Avila Gaytán, h. l. de Juan de Avila y Luisa de Lugo Sotomayor.

1668—San Juan—Folio 101—Francisco de Lugo Sotomayor, h. l. del Capitán don Juan de Lugo Sotomayor, y de doña Luisa Velázquez, con Gerónima Muxica, h. l. de Cristóbal Muxica y Gerónima Negrete.

1693—San Juan—Libro 1—Fol. 247—Enero 24 de 1693.—El Alférez José de Avila de las Cuebas, h. l. de Don José y de doña Ana de las Cuebas, natural de Jeréz de la Frontera, con doña Josefa de Espinosa de los Olivos y Sancebo y Lugo, h. l. del Capitán don Alonso de Espinosa de los Olivos y Sancebo y de doña Mariana de Lugo y Sotomayor. Testigos: Antonio de Benavides y el Capitán Juan de Lugo y Sotomayor.

1668—Folio 101—Francisco de Lugo de Sotomayor, h. l. del Capitán Don José de Lugo y Sotomayor y de Luisa Velázquez con Gerónima Muxica, h. l. del Capitán y Sargento Mayor don Cristóbal Muxica y de doña Genoveva Negrete.

El Pepino

1820:—Figuran en la primera junta de Sanidad del Pepino, a tres días de noviembre de mil ochocientos veinte, firmando el acta entre otros, Francisco Vélez del Rosario, y JOSE DE SOTOMAYOR.

1823: Aparecen notificados en relación con un decreto dado en el Pepino don José López, DON ESTEBAN DE YRIZARRY y JUAN ORTIZ Y PEÑA.

1823: En 13 de agosto de 1823 aparecen firmando un decreto en la Sala Consistorial del Pepino, JUAN ANTONIO BORRERO, JUAN NEPOMUCENO DE SOTOMAYOR, Y CIPRIAN DE LA CRUZ.

1825: En 4 de marzo de mil ochocientos veinte y cinco en el acta del deslinde del Pepino con las villas de Mayagüez y San Germán, figuran mencionados: Por parte de San Germán, don Manuel y don Ramón Vélez Camacho; por Mayagüez, don FRANCISCO JAVIER DE BONILLA Y DON JUAN DE RIVERA y por el PEPINO, don JUAN ORTIZ DE LA RENTA Y DON MIGUEL DEL RIO. Este *FRANCISCO JAVIER DE BONILLA* ES EL ABUELO MATERNO DE NUESTRO INSIGNE EUGENIO MARIA DE HOSTOS. En otro documento de la misma fecha de 1825 relacionado también con el deslinde de las tres jurisdicciones aparecen los siguientes: "Dr. Nicolás de Quiñones, Ramón Méndez, José de Lara, Dr. Félix García de la Torre; a ruego de don Manuel Vélez, Juan Ramón Jiménez—Ramón Vélez, Francisco Javier de Bonilla, a ruego de don Juan de Rivera, José Antonio de Irizarri, Miguel del Rio, a ruego de don Juan Ortiz de la Renta—Miguel de Santiago—Ante mi—Manuel Segundo Cano, Escribano Público y Cabildo." Este Juan de Rivera, es de unos 62 años de edad y es hijo de don Juan de Rivera casado que fué con doña Antonia Ramírez de Arellano, emparentados con don Francisco Javier de Bonilla. Don Francisco Javier de Bonilla es hermano de Micaela de Bonilla, esposa de don José María Ramírez de Arellano, tatarabuelo del autor del autor de esta obra.

Lares y El Pepino

En la fundación de Lares, ocurrida en 1828, figuran entre otros: JUAN FRANCISCO DE SOTOMAYOR, Pedro Jiménez, Joaquín del Rosario Méndez, Esteban de Soto, Manuel Fermín Pérez y otros. Este Juan Francisco de Sotomayor también es pariente de Lucas Ramírez de Arellano, h. l. de don Juan y de doña Ana de Irizarri. Don Juan Francisco de Soto Mayor fué nombrado por el Gobernador don Miguel de la Torre, con fecha 4 de enero de 1832, Teniente a Guerra de Lares. Figuran en un testimonio de poder de esa misma fecha, don Joaquín del Rosario, Juan Francisco de Soto (Mayor) Pedro Jiménez, Juan de

Soto, Toribio Hernández, don José de Santiago, Juan Díaz, don Bernardino Acevedo, don Antonio de Medina, don Félix López, Pedro Véles, Manuel Román Véles, Juan Antonio Toledo, Pedro Hernández, José de Santiago, Gregorio Yrizarry, Pedro del Río, Jesús González, Julián Péres, FELIPE BORRERO, ESTEVAN DE SOTO (Mayor) don Juan López, y otros.

En 1831, a 24 de octubre, visitó el Pepino, el Gobernador y Capitán General don Miguel de la Torre, y en la Casa Capitular del pueblo se reunieron los vecinos don Miguel López (es de Victoria) Teniente a Guerra, don José Antonio Vázquez, Cura Párroco, y los miembros del Ayuntamiento y Junta de Visita, señores Pedro de la Xara, Juan Francisco de Sotomayor, Gabriel del Río, Antonio Santiago, Juan Ortíz de la Renta, Toribio Yrizarry, Miguel del Río, Juan Pablo Luciano de Fuentes y otros.

En 1847 aparece residiendo en el Pepino, Ceferino López de Victoria, natural de Añasco, sin duda descendiente de don Mateo López de Victoria, residente en Añasco en 1767. Un Vicente López de Victoria de edad de 6 años asiste a la escuela pública del Pepino del profesor don Francisco de Rivera, así como Luis López de Victoria de 9 años.

En la erección de una Ayuda de Parroquia en el barrio de "Furnias" de la jurisdicción de Mayagüez, fueron convocados varios vecinos y asistieron entre otros: don José Antonio de Rivera, José Dolores López (es de Victoria), don Miguel Antonio Ramírez (es de Arellano) residentes en los barrios Espino, Purísima Concepción, Mirabales, Guacio, Arenas y Altosanos.

1825—Juan Antonio Hernández Arbizu, magistrado. Nació en el Pepino el 30 de marzo de 1825. Fueron sus padres Nicolás Hernández, canario y doña Josefa Arbizu, vizcaína. Fué Gobernador de Tarragona y de Toledo. Magistrado de Palmas. Canarias; oidor de la Audiencia de Granada y Presidente de la Audiencia Criminal de Jeréz de la Frontera. Murió el 9 de febrero de 1889 en Sevilla. Dejó un hijo: El notable orador y jurisconsulto: Don Juan Hernández López, ex-senador portorriqueño.

1763—Diciembre 6—Casa Antonio del Río, h. l. del Teniente Reformado, don Gabriel del Río y de doña Catalina de Montalvo, difuntos, con María Magdalena Ortiz y de la Renta, h. l. de don Diego Ortiz de la Renta y de doña Flora Pacheco. Fueron testigos: El Ayudante de Caballería DON SILBESTRE LOPEZ

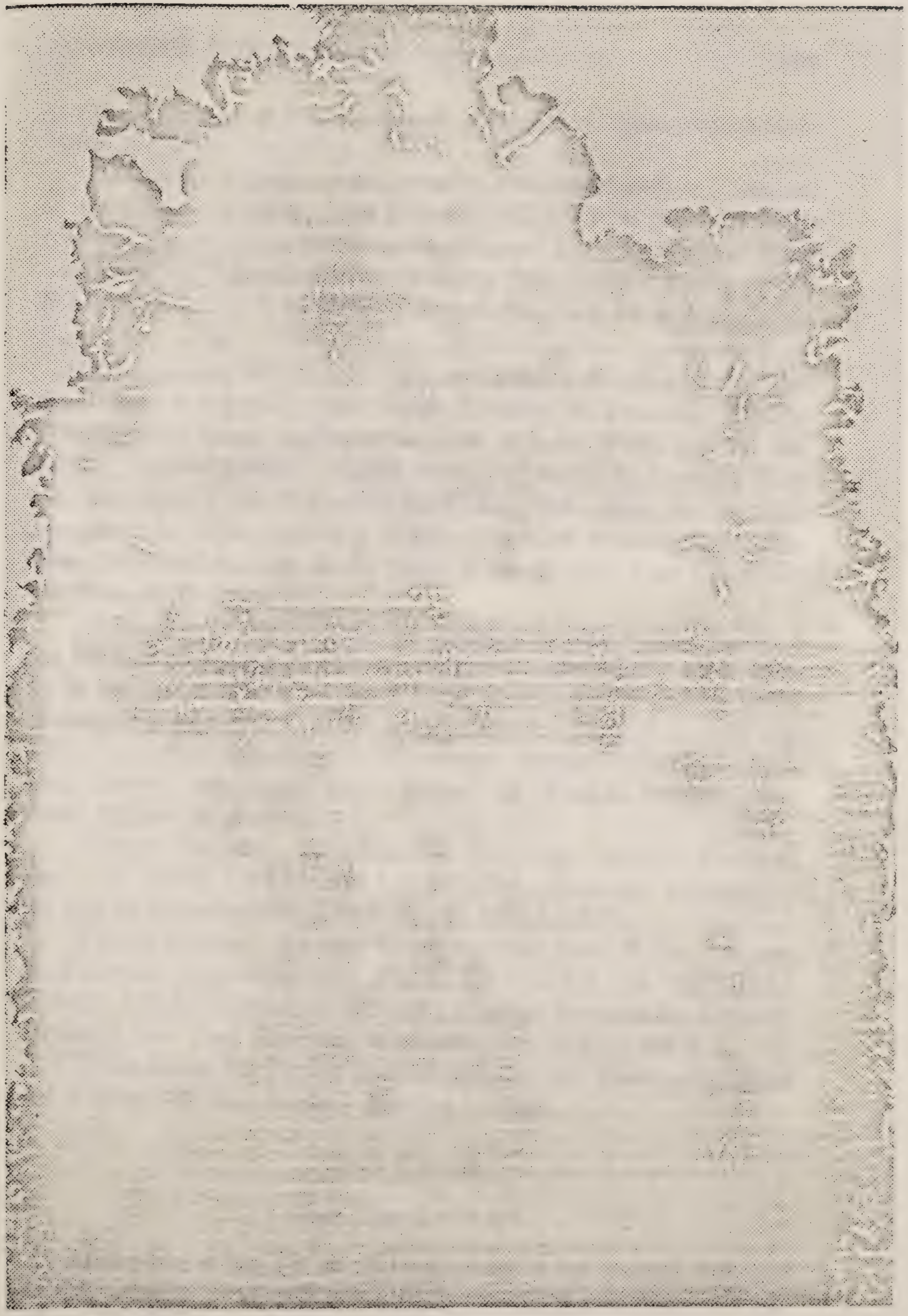

Libro tercero de bautizos de Aguadilla, hallado por el autor de esta obra, en los alto de la Sacristía de Catedral, y en el que figuran las partidas de bautizos de los hijos de Teniente-Coronel D. Rafael Conti y de Doña Juana Torralbo, su esposa.

(es de Victoria) y Da. Rosa del Río. Actuó como sacerdote: Josep. Feliciano González.

1812—El primer ayuntamiento constitucional del Pepino, lo componen: Alcalde, José González; Regidores, Juan Esteban Núñez, Miguel Vélez del Rosario, Miguel Ramos, Antonio Martín González, Antonio Pérez; Síndico Procurador, Don LUCAS MARTINEZ DE MATHOS y Secretario, don Juan Antonio de Fuentes.

1820—Fueron nombrados prmer alcalde: D. José Bartolomé de Medina y segundo, Juan Pablo Luciano de Fuentes; Regidores: Joaquín López de Victoria, José Antonio Vélez (es del Rosario), Miguel Ramos, Miguel Vélez del Rosario, Antonio Martin González, Juan Francisco SOTOMAYOR, Juan de los Santos Jiménez, Juan Esteban Núñez; Síndicos Procuradores, don José Jiménez, Andrés de la Cruz, y Secretario, Don Francisco Antonio de Fuentes.

1820: En el deslinde de los pueblos de Añasco y Pepino, a los 26 días de marzo de mil ochocientos veinte años y para efecto de deslindar y aclarar los puntos dividentes de ambas jurisdicciones según orden expresa del Capitán General y Jefe Superior Político, don Gonzalo Arostegui Herrera Harobe y Chacón, fueron nombrados por Añasco: El Alcalde Primero, don Juan Miguel de Arcelay.

Primer Regidor, don Eusebio Serrano; Síndico Procurador, don JOSE ORTIZ DE LA RENTA; asociado recomendado por la Superioridad, DON JUAN IRIZARRY.

Por el Pepino: Alcalde Segundo, don Juan Pablo Luciano de Fuentes; Regidores, Don JOAQUIN LOPEZ DE VICTORIA y DON JOSE ANTONIO VELEZ; Síndico Procurador General, Primero, don José Jiménez; Asociado, don Gabriel del Río.

Estos datos del Pepino fueron tomados de "Boceto Histórico del Pepino" de don Andrés Méndez Liciaga.

Hato Grande

(*hoy San Lorenzo*)

1840: En el pueblo de Hato Grande, a los treinta días del mes de septiembre de mil ochocientos cuarenta años: Yo el Presbítero D. Domingo Prieto, cura interino por fallecimiento del Propietario, hize oficios de entierro doble con Vigilia y Misa, tres

"posas" y di sepultura Eclesiástica en el Cementerio de esta Parroquia al cadáver del Presbítero D. Gabriel Ramírez de Arellano, Cura Párroco de este dicho Pueblo, natural de la Ciudad de Puerto Rico, de cincuenta y cinco años de edad, hijo legítimo de D. MIGUEL RAMIREZ DE ARELLANO y doña JUANA DE MATOS, difuntos. Recivió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extrema Unción, y no el de la Eucaristía por no haver dado lugar la enfermedad. Otorgó su testamento en el año de mil ochocientos treinta y siete ante el Alcalde D. Santiago Roger y siete testigos, sus Albaceas testamentarios D. Pedro Muñoz y D. José López de que doy fe. Domingo Prieto, firmado y rubricado. Libro de Defunciones (sin numerar) correspondiente a los años 1829—1845— Folio 238 (vuelto) partida sin número marginal. Iglesia Parroquial de Hato Grande, hoy San Lorenzo. Copia fiel del original: G. E. Morales Muñoz.

Entierro de don Juan Ramírez de Arellano, casado con doña Ana Martínez de Espinosa

"Libro de Entierros—Folio 82—Empieza el año 1761: En la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico a los siete días de mayo de mil setecientos sesenta y tres fué sepultado en el Conv.to. Real de San Francisco de Asis de esta ciudad el cuerpo defunto de Don Juan Ramírez de Arellano casado que fué con Da. Ana Martínez de Espinosa el qual murió en la Rivera de Bayamón y fué conducido a esta ciudad para su enterramiento y declararon sus hijos D. Gaspar y D. Miguel Ramírez de Arellano haber recibido los Santos Sacramentos de la Extremaución a causa de lo acelerado del accidente de que murió y otorgó su testamento en la Rivera a los once días del mes de octubre del año pasado de sesenta y dos por ante el Sor. Alcalde ordinario de esta ciudad Don Clemente Dávila sin escribano público por no haber allí y en papel sellado por no correr en dicha Rivera y mancomunado con la expresada su muger, mando primeramente que su cuerpo fuera sepultado en la Capilla del Venerable Tercero de penitencia de que era hermano profeso y amortajado con el habito de San Francisco y que el día de su enterramiento se le cantara Misa y Vigilia de cuerpo presente, mando se le dijeran las tres Misas de Alma por la suya, que las mandas forzosas se le diera un real a cada una, mando asi mismo que se dijera un novenario de Misa

a Nuestra Señora de las Mercedes, otra por las Benditas Animas del Purgatorio, otra a Nuestra Señora del Rosario, dos misas a Nuestra Señora de los Dolores, dos a la de Altagracia, dos a la del Socorro, quatro al Santísimo Sacramento, por los cargos de conciencia y penitencia mal cumplidas, dos al Santo de su nombre, dos al Angel de su Guarda, dos a San Francisco, una a San Luis, una a Santo Domingo, dos a Nuestra Señora de Belén, dos a San Antonio de Padua, una a San Vicente Ferrer, una a Santa Rita, una al Santo del Día de su fallecimiento, una a San Cayetano, dos a San Pedro, una a San Miguel, quatro por las Almas de sus padres difuntos, dos a Nuestra Señora de Monserrate, dos a la de Candelaria, una a la de los Angeles, una a Santa Rosa, una a Nuestra Señora de la Guadalupe, una a la Balbaneda, una por el ánima que estuviese mas pronta a salir del purgatorio, una a Santa Bárbara, una a San Francisco Xavier, dos a Nuestra Señora de la Concepción, una a San Juan Tadeo, una a San Rafael, una a San Gabriel, una a Santa Ana, una Misa cantada a Nuestra Señora del Amparo en la Iga. de Bayamón, otra del mismo modo a Nuestra Sra. de las Mercedes y que estas sean sin procesion ni visperas, mando asi mismo que pagado su entierro, mandas y legados lo que quedare liquido de su quinto junto con el de su esposa se imponga una Capellania de Misas resadas por sus almas y nombro por Patrono y Capellán al Presbitero Dn. Bernardino Ramirez, su hijo, y por fallecimiento de este la sirva interinamente el Presbytero Don Antonio Mena, hasta tanto que se ordenare su nieto, Don Pedro José Ramírez, que la sirva como propio Patrono y Capellan, y en adelante el pariente mas cercano y que se verifique el *punto* (no sé que es eso) aunque sea de quatro cientos reales y que si los dos quintos no alcanzaren a esta cantidad se conviertan en Misas resadas por su alma, nombro por sus albaceas testamentarios al Presb. Dn. Bernardino, a Dn. Gaspar y a Dn. Miguel Ramírez, sus hijos legítimos, nombro por sus unicos y universales herederos al Presbitero Don Bernardino, Doña Balthazara, Doña Manuela, Don Gaspar, a los HIJOS DE DON JOSEPH SU HIJO DIFUNTO, Doña Rita y Don Miguel Ramirez de Arellano sus hijos legitimos y para que conste lo firmo yo el Teniente Cura de dicha Santa Yglesia Catedral y de ello doy fe. Pedro Rodríguez de Salas."

NOTA: Don Juan Ramírez casado con Ana Martínez de Espinosa, no tuvo ninguna hija llamada Manuela. Hubo un error,

pues la abreviatura de María, fué confundida con la de Manuela. Debe eliminarse el nombre de Manuela, ya que don Juan no tuvo ninguna hija con ese nombre.

Los Ramírez de Arellano de Añasco

Vinculada estrechamente a la historia de los últimos dos siglos, de Añasco, figura la familia Ramírez de Arellano. El día 15 de mayo de 1797 había sido sepultado en el Campo Santo de la Catedral de Pto. Rico, D. Miguel Ramírez de Arellano, quien según la partida de defunción era soldado de caballo de la Compañía de Añasco, hijo legítimo de D. Andrés y de Doña María Crespo. Había casado con doña Josefa del Río. El fallecimiento de este Ramírez de Arellano, fué por acción de guerra en el ataque de los ingleses a la plaza de Puerto Rico, ese mismo año. No tenemos dudas de que don Miguel descendía también de Don Antonio Ramírez de Arellano.

Otro Ramírez de Arellano, nieto de don Antonio Ramírez de Arellano, como lo hemos comprobado, falleció en Añasco, según la siguiente partida de defunción: En el año del 1809, a los nueve días del mes de enero en esta parroquia de San Antonio Abad de Añasco; yo el Presbítero Don Antonio Toro y Ramírez cura Teniente de ella, di sepultura eclesiástica al cadáver de D. Felipe Ramírez de Arellano, de setenta años de edad, marido legítimo de Da. Margarita Ramírez de Arellano, de este vecindario en el barrio de Río Cañas el cual recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción ante los testigos que lo fueron presentes y vecinos Don José Pagán, Don Agustín de Rivera, Don Nicolás Ramírez de Arellano, Don José María Fernández, y Don Nicolás Ramírez de Arellano y Rivera. En él legó entierro llano cantado, en el tercero tramo; legó las mandas forzosas, un cuartillo en cada una sola vez, declarando que debía una escritura de doscientos y veintiun pesos a las monjas de la Ciudad de Puerto Rico y otra de ciento veintiun pesos a un presbítero que se fué para Europa con varios réditos caidos, que ignora su paradero. Instituyó por sus albaceas testamentarios a Doña Margarita Ramírez de Arellano, su mujer, y a Don Vicente Monserrate Ramírez de Arellano, su hijo. Nombró por sus hijos legítimos a Don Francisco Luciano, María Antonia de Jesús, María Ambrosia, María Froilana, Vicente Monserrate, María del Carmen, Buenaventura, María Dolores, María Asump-

ción, Rita Dolores y José Fernando, y que el sobrante sea para su mujer e hijos; y se enterró según su disposición testamentaria; de que doy fe: Antonio Toro Ramírez."

El difunto D. Felipe Ramírez de Arellano era hijo de Don Remigio Ramírez de Arellano y de su segunda esposa Da. María de la Candelaria de Torres. Casó D. Felipe en San Germán el día 5 de agosto de 1770 (Lib. F. 245—1770) con Da. Margarita Ramírez de Arellano, h. l. de D. Nicolás Ramírez de Arellano y de Da. Bernarda Cintrón. Se le concedió dispensa matrimonial. Parentezco de consanguinidad 2 con 3 grado y 3 con 4 grado.

En la defunción se mencionan entre otros nombres dos Nicolás Ramírez de Arellano, y uno de estos con el apellido materno de Rivera. Ignoramos quien es el primero de estos Nicolás. Posiblemente sea un hijo de don Nicolás Ramírez el casado con doña Bernarda Cintrón, o su hermano Don Nicolás Ramírez de Arellano, fundador del pueblo de Cabo Rojo. En cuanto al otro D. Nicolás Ramírez de Arellano y Rivera, podemos afirmar que era hijo de Don Dionisio Ramírez de Arellano y de Da. Apolonia de Rivera. Este Nicolás había casado con Da. Angela de Yrizarri, h. l. de Don Manuel de Yrizarri y de Da. María Martínez (de Mathos, seguramente). El matrimonio se efectuó en Mayagüez, el día 17 de agosto de 1780. (Libro No. 3, Fol. 6 Vto.) Se le dispensó un P. de C. de 4 grado. Y actuaron como testigos: Don Manuel Martínez y D. Juan González.

El hecho de que en el primer Nicolás Ramírez de Arellano, no se mencionara el nombre de la madre, lleva a la conclusión de que se trata de D. Nicolás Ramírez de Arellano, casado con Da. Petronila de Quiñones, fundador de Cabo Rojo, hermano de D. Felipe.

En Añasco también hemos recogido en la Parroquia de San Antonio Abad, otra defunción y varios bautismos anotados en los libros más antíguos que existen.

Juan Angel López de Victoria, h. l. de Don Mateo, cadete de Caballería y de doña Antonia Ortiz de la Rivera. Nació Juan Angel el 19 de octubre de 1789. Libro B.—8—Folio 227.

Don Mateo López de Victoria tuvo otros hijos: Doña María de la Concepción López de Victoria quien casó con D. Rafael de Silva teniente de caballo de Añasco, natural de Mayagüez, h. l. de D. Juan de Silva y de Da. Juana de Yrizarri. Fueron testigos D. Nicolás Guerra, D. Antonio López y un tal G. Ortiz.

Feb. 1779—Fol. 13.—Otro de los hijos de Don Mateo López de Victoria y de Da. Antonia Ortiz de la Rivera (es Da. Antonia Ortiz de la Renta y Rivera) fué D. Tiburcio López de Victoria, natural de Añasco. Este casó con Da. Margarita Martínez de Mathos, h. l. de Don José Martínez de Mathos y de Doña Rita Ramírez de Arellano. Este matrimonio tuvo lugar en Mayagüez el día 20 de agosto de 1789— Fol. 115. Un hijo de Don Tiburcio López de Victoria y Da. Margarita Martínez de Mathos, fué el cura D. José Vicente López de Victoria y Martínez de Mathos, quien reclama las Capellanías, por descender de doña Rita, hija de don JUAN RAMIREZ DE ARELLANO y de Da. ANA MARTINEZ DE ESPINOSA. Como hemos dejado establecido, don José Vicente López de Victoria es consanguíneo de D. José María Ramírez de Arellano, pues mientras el primero desciende de Da. Rita, el segundo, desciende de Don José, ambos, hijos de Don Juan Ramírez de Arellano. Rita tuvo a Margarita y José tuvo a Juan. De Margarita salió José Vicente y de Juan salió José María.

En Añasco, el año de 1785 a los 10 días de septiembre, se bautizó un niño que nació el 25 de febrero pasado, h. l. de D. Nicolás Ramírez y de Da. Angela de Irizarry, con el nombre de Luis Antonio. Este D. Nicolás Ramírez es el hijo de D. Dionisio y de Da. Apolonia de Rivera que es citado en la partida de defunción de D. Felipe Ramírez de Arellano, hijo de D. Remigio y Da. Candelaria de Torres.

El día 25 de noviembre de 1789 nació un niño llamado José Miguel, h. l. de D. Antonio López de Victoria y de Da. Sebastiana de Rivera—Lib. B.—8—partida 269. Este D. Antonio López de Victoria aparece figurando como testigo en el matrimonio de Da. María de la Concepción López de Victoria, hija de D. Mateo y de Da. Antonia Ortiz de la Renta, con don Rafael de Silva que mencionamos arriba. No tenemos dudas de que D. Antonio López de Victoria es hermano de D. Mateo.

El día 16 de Nov. de 1789 nació Rosa María Ramírez y López de Victoria, h. l. de D. Francisco Ramírez y Da. María Monserrate López de Victoria. Lib. B—8—Partida 275.

Estimo, después de cuidadosa investigación, que Don Mateo López de Victoria era por la madre Rivera y que Da. María Monserrate López de Victoria antes mencionada y D. Antonio López de Victoria, también antes mencionado, eran hermanos

de D. Mateo. También Da. Ana María López de Victoria esposa de D. Felipe de Yrizarri quienes habían casado a su hija Da. Manuela, con D. Felipe Ramírez de Arellano, h. l. de D. Juan Ramírez de Arellano y Rivera y de Da. Ana de Irizarri, en Mayagüez, el día 3 de sept. de 1787—Lib. No. 3—Fol. 84, era hermana de D. Mateo López de Victoria. En este matrimonio de Da. Manuela de Irizarri con D. Felipe Ramírez, la dispensa fué de un parentezco de consanguinidad de 2 con 3 grado. Esto significa que ambos cónyuges eran primos hermanos. Si ello es así Da. Ana López de Victoria o es Ramírez de Arellano por la madre o es Rivera. O lo que es lo mismo: Don Juan Ramírez de Arellano es Rivera o López de Victoria por línea materna. La conclusión a que he llegado es que Ana López de Victoria era por línea materna, Rivera. Esta Rivera era hermana de la madre de D. Juan Ramírez de Arellano, hijo de D. José Ramírez de Arellano y de Da. María de Rivera.

También hemos copiado la defunción de un Ramírez de Arellano: D. Ramón Ramírez de Arellano, de veintiseis años, h. l. de D. Francisco Ramírez de Arellano y de Da. María Monserrate López..... Libro D.—1—8 Vto.

En Añasco casó Don Sergio Ramírez de Arellano y Conti con Da. Ana Rita Petrona Arrillaga y García de Quevedo. Había nacido en Mayagüez en 1829, hijo de don Francisco Ramírez de Arellano y de Da. Rosalía Conti y Torralbo, nieta del Gobernador y Brigadier General D. Francisco Torralbo. Don Francisco Ramírez de Arellano era hijo de don José María Ramírez de Arellano, nieto de Don Juan Ramírez de Arellano, viznieto de don José Ramírez de Arellano y tataranieto de D. Juan Ramírez de Arellano y de Da. Ana Martínez de Espinosa. Es decir, Don Sergio Ramírez de Arellano desciende directamente del Corregidor de San Germán, D. Antonio Ramírez de Arellano, padre de D. Juan quien murió en la ribera de Bayamón en 1763. Don Sergio Ramírez casó en 1865 y falleció en Añasco en 1904, a los 75 años de edad. Tuvo en Da. Ana Rita Petrona, los siguientes hijos: Enrique, Rosalía, Sergio y Francisco. Don Enrique casó con María Teresa Brau Zuzuarregui, hija del historiador Salvador Brau y Asencio y Encarnación Zuzuarregui. De este matrimonio hubo tres hijos: Enrique, Luis y Renato. Enrique tuvo en Da. María Teresa Rechani, a Daphne, Diana y María Teresa, y en Ofelia Román Angulo, tuvo a Ma-

ría, Patria Borinquen y Enriqueta Paciencia. Luis tuvo en Amalia Dresler, a Alberta y Luis Juan y Renato no ha tenido hijos.

Don Sergio Ramírez de Arellano casó con Da. Maria Moreno, y tuvo en esta a Germán, quien casó con Lolita Hernández, y estos tuvieron a Sergio Ricardo, Germán Jacobo, Lorenzo Calixto, Jorge y Socorro; a Sergio quien casó con María del Rosario Dapena y estos tuvieron a Temístocles y Bellina, y casó en segundas nupcias con Virginia del Moral y Torrellas; a María quien casó con Julio E. Vizcarrondo, y tuvieron a Julio y a María Milagros; a Jorge Ramírez de Arellano, quien casó con doña Ena Aparicio Durán, h. l. de don Martín Aparicio y de doña Elena Durán. Hijos habidos en este matrimonio: *María Eugenia y Jorge.* Estos hijos son biznietos de don Sergio Ramírez de Arellano y Conti y de Da. Ana Rita Petrona Arrillaga y García de Quevedo; y a Ana Rita quien permanece célibe.

Doña Rosalía Ramírez de Arellano casó con Gregorio Estevez, y tuvieron un hijo: Sergio Enrique Estevez Ramírez de Arellano. Este permanece soltero.

Don Francisco Ramírez de Arellano casó con Carmen García de Quevedo, y tuvieron a Francisco-José, Heriberto, Carmen y Mercedes.

Los hijos todos de don Sergio Ramírez de Arellano y Conti nacieron en Añasco.

Entierro de Doña María Ramírez de Arellano

Yo el infrascrito Presbítero, Padre Mariano Nieuwenhuizen, O. P., párroco de la Parroquia de la Santa Cruz de Bayamón, diócesis de San Juan de Puerto Rico, *CERTIFICO*: que en el libro quinto de Entierros de este archivo a mi cargo se halla la partida siguiente:

En esta Parroquia de Sta Cruz de Bayamon, tres de mayo de mil setecientos ochenta y ocho años, Yo el infrascrito Cura Rector de esta Feligresía di sepultura Ecca en el Primer Tramo, he hise los oficios de Entierro Doble al Cuerpo difunto de Da María Ramires de Arellano, de estado soltera, la qual recivió los santos sacramentos de Penitencia, Eucaristia y Extrema Unción, y tenía otorgado testamento a las Treinta dias del mes de marzo de mil setecientos ochenta y cinco. en el que havia dis-

puesto su Entierro en el convento de nstro. P. San Franco. con Missa de cuerpo presente y las tres de Alma cantadas: dejando a las mandas forsozas ocho rr.s a cada una por una vez: Mandando también se cantaren ocho nobenarios de Missas. q. debían ser en esta Parroquia de Bayamon, tres: en el Convento de S. Fran.co de Puerto Rico, Tres: y dos en el de PP. Predicadores señalando por cada Missa la limosna de Veinte y cinco rr.s e igualmente mandó se celebrasen cinquenta y seis Missas resadas, por su intención y la Limosna de cinco RR.s Asi mismo declaro que luego que fallesiéce, sus Albaceas le hisieran carta de Libertad a su Esca. nombrada Juana; También dejo en forma de legado pío que luego q.su sobrina María Antonia, h. l. de su Hermano Dn. Miguel, y de Da. Juana de Matos quisiera entrarse Religiosa, siendo antes que fallesiéce la difunta, de Caridad que havia declarado serle deudor su Hermano di—cho, se le dieran para ayuda de su Dote, setecientos pesos; y siendolo después de su fallesimiento; cumplidas y pagadas, sus mandas y legados, se le diecen a su dicha sobrina Todo el resto de sus Bienes, mas si el animo de la expresada sobrina no llegara a tener efecto, ni alguna de sus Hermanas quisiera ser Religiosa q. entonces de dicha cantidad se impusiéce con Patrimonio de Legos y q. el (aquí faltan 2 palabras) nta de tal Patrimonio, lo gosarían las hijas doncellas de sus 2 hermanos, Dn Gaspar, y Dn Miguel Ramíres, solamente con la obligación que de cada quince rr.s havían de mandar desir una Missa resada, nombrándose por Patrono de tal Patrimonio a el dicho su Hermano Dn. Miguel, para que pudiese haser ó desacer, por vida ó muerte suya: Tanbien Declaro tener Fundados dos mil quatrocientos, y pico de pesos en Capellanías de Missas cantadas, y resadas por su intención; Que siendo propiamente Patrona cedía el Patronato desde la ftra de su testamento, transfiriendolo al referido su Hermano D. Miguel, y en segundas á sus Hijos, con la preferencia del hombre á la Muger, y del mayor al menor. De cuyo testimonio no consta otro Heredero q. la hija del Albacea, y sobrina de la dif.a. nombrada Maria Antonia, habiendo pasado ante D. Tptr. Davila, Alcalde Ordinario de la Ciudad de Puerto Rico, y su jurisdicción. A los dos días del mes de mayo del presente año, la misma difunta hizo Codisilio ante el Ftrente.á Erra. de esta Rivera Dn. Lucas de Fuentes, con el qual rebocó la primera clausula de su testamento, dejando su Entierro á disposición de los Albaceas q. lo fueron

en el (falta una palabra) testamento a que se refiere, en Primeras D. (falta un apellido), secundas el Pbro. D. Pedro Iph y en Terceras a su Hermano D. Gaspar Ramires de Arellano; Tanbién dijo que sin embargo que en la clausula diez, y seis de su Otro Testamento dejo dispuesto que a su sobrina María Antonia se le dieran del Valor de sus Bienes cetecientos p.S para ayuda de Dote ciendo Religiosa; ahora quiso sean seiscientos; y que estos se le entreguen aun en caso de no verificarse el ser monja, pues para cuales quiera estado que elija se los cedio. Que despues de separar los seiscientos p.S dichos se haga en quatro partes el valor de sus Bienes, y se distribuyan en la manera siguiente. La Primera para bien de su Alma, mandas y legados. La segunda para su Hermano Dn. Miguel, La tercera para su Hermano Dn. Gaspar, y la Quarta se reparte entre pobres de solemnidad prefiriendo en estos a dos primas que tiene la difunta en la Villa de San Germán, nombradas Da. María y Da. Feliciana Quiñones, y otros parientes que se hallen en igual pobreza, de todo lo qual doy fé, VICENTE REYOADAS.

Esta copia corresponde fielmente con su original, doy fe,

MARIANO NIEUWENHUIZEN

Bayamón, P. R. Marzo 17—1942.

ENTIERRO DE DOÑA ANA MARTINEZ DE ESPINOSA

YO, EL PADRE JUAN JOSE ORTIZ, COADJUTOR DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, SANTA IGLESIA CATEDRAL DE SAN JUAN BAUTISTA, PUERTO RICO,

Certifico

Que en el Libro 5 de Defunciones del Archivo Parroquial a mi custodia, y al folio 145, se encuentra la siguiente Partida cuyos datos fiel y exactamente copiados rezan así:

> "A los siete de Enero de mil setez.tos sesenta ycinco, fué sepultado en el Convento R. L. de San Fran.co de Asis deesta Ciudad de Puertorrico, el cuerpo defunto de Da. Ana Martínez de Espinoza, Viuda qe. fue de D.n Juan Ramirez de Areyano ala qual trajeron de punta del Rio de Vallamon, y expresaron sus hijos el

Presbitero D.n Bernardino, y D.n Mig.l Ramirez haber recibido todos los Sacramentos y otorgo su Testamento mancomunado con el expresado su marido a los once de Octub.e de mil setecientos sesenta y dos a.s en el expresado V.io de Vallamon p,r ante d.n Clemente Davila Alcalde Ordinario de primer Voto desta Ciudad SS.no. P.r presente: mandó primeramente que su Cuerpo fuera sepultado en el expresado Conv.to en la Capilla del V.O.T. de Penta del q. era herma profesa amortajado con el hábito de su religión; y le acompañaran Cruz Alta, Cura, Sacristán, y cuatro acompañados, y las dos Comunidades Domicas y Franciscana y que el dia de su entierro se le cantara Misa, y Vigilia de cuerpo presente y se le dixeran las tres misas de Alma por la suya; y se le dixeran a las mandas forzozas un R. L. a cada una. Mando asimismo que le dixeran tres novenarios de Misas por su intención, uno, a Nra. Sra. de las Mercedes, oyra a las Benditas Animas, y otra a Nra. del Rosario; mandó que una Q. se dixeran sinq.ta yb una Misa repartidas a distintos Stos. de su devocion; mando se cantara una Misa en la Ygla. de Vayamon a Ntra. Señora del Amparo, otra igual en la misma Yglesia a Nra. de las Mercedes. Ya. mando que lo que quedase liquido de su quinto se imponga una Capellania y nombró Pr. Capellán de ella a su hijo Leg.mo el Presbytero D.n Bernardino Ramírez y a falta de este Pr interinaruo Capellan Al Presbytero D. D.n A.nt.o de Mena entretanto q. se ordenare D.n Pedro Jph. Ramirez; nombró por Albaceas a D.n Juan Ramirez y al Presbitero Don Bernardino, a Don Gaspar y a Don Mig.l Ramirez sus hijos leg.mos y p.r herederos a sus hijos leg.mos y p.a q. conste lo firmo yo el infrascrito Cura de Regente de que doy fé:"

Pedro Rodríguez de Salas

La anterior es una copia fiel y exacta del original a que me refiero.

Padre Juan José Ortíz

ENTIERRO DEL PRESBYTERO D. BERNARDINO RAMIREZ DE ARELLANO.

YO, EL PADRE JUAN JOSE ORTIZ, SACERDOTE COADJUTOR DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, SANTA IGLESIA CATEDRAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE PUERTO RICO,

Certifico

Que en el Libro 5 de Defunciones, al folio 147 Vto. se encuentra la siguiente Partida cuyos datos fiel y exactamente copiados rezan así:

> "A los trece de Enero de mil setez.tos sesenta y cinco fué sepultado en esta S.taYgles.a Cath.l de Puertorrico con assisten.a del M. Ylt.e S. D. y Cabildo, el Cuerpo defunto del Presbytero D.n Bernardino Ramirez de Areyano, el qual recibió todos los S.tos Sacram.tos y otorgó su Testam.to a los diez de enero del año que corre por ante D.n Ygnacio Hernans SS.no pp.co, y mandó primeram.te que su Cuerpo fuera sepultado en la expresada S.ta Ygles.a Cath.l Rebestido con las insignias Sacerdotales, con el acompañam.to que se acostumbra alos Clerigos Presbytaros deste Obis.pdo y que le acompañaran las dos Comunidades Dominica y Franciscana y el dia de su entierro se le cantara Misa y Vigilia de Cuerpo presente y se le dixeran las tres Misas de Alma p.r la suya, y se le den a las mandas forzosas Medio R.L. a cada una; mando que se le celebraran cinco novenarios de Misas rezadas; y otras treinta y seis Misas rezadas encomendadas a deferentes S.tos; mandó asimismo q.e su quinto se le dieran dos partes a D.n Gaspar su Hermano, y la otra a D.a Maria Ramirez su Hermana; mandó tambien que se le diera libertad a Eusebio y Esteban Figueroa sus Exclavos con lascircunstancias qe. expresa en su Testam.to. Nombró por sus Albaceas Testam.trios a D.n Gaspar y a D.n Mig.l Ramirez de Areyano sus Hermanos, y p.r su único heredero al Pres-

bytero D.n Anton.o de Mena, y para que conste lo firmo yo el infrascrito Cura Reg.te de qe doy ee—

Pedro Rodríguez de Salas

La anterior es una copia fiel y exacta del original a que me refiero y para que conste y a peticion de la parte interesada, hago expedir esta Partida en San Juan, Puerto Rico, a los 27 dias del mes de Marzo, Año del Señor 1942.

Padre Juan José Ortíz

ESCRITURA DE DON JOSE MARIA RAMIREZ DE ARELLANO, PRIMER ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MAYAGUEZ, EN 1823.

Escrita. de Fianza. ----------

En este Pueblo de Mayagüez, a los siete días del mes de Abril de mil ochocientos veinte y tres años: el señor Alcalde Constitucional primer nombrado Don José María Ramírez de Arellano y su legítima esposa Doña Micaela Bonilla, a quienes doy fé que conozco, estrando en la casa de su morada dijeron: que por cuanto para la expedición del Corsario Español particular nombrado Scipion su Capitán Don José Ramón Torres para hacer el crucero con su correspondiente patente otorgó para la seguridad de esta la correspondiente escritura Don José Javier Aranzamendi, vecino de la Capital de esta Ysla en cantidad de tres mil pesos y Don Gabino Sabat del mismo vecindario la de seis mil pesos para el armamento que le franqueó el Gobierno Constitucional de Puerto Rico; los otorgantes impuestos del derecho que les asiste y a pedimento de los interesados nuevamente en dicho Corsario, en la vía y forma que mas haya lugar en derecho, ciertos del que les compete, con previa renunciación de las leyes de la mancomunidad y fianza, y la muger con la licencia marital, ámbos otorgantes relevan desde ahora para siempre la seguridad y responsabilidad a que se constituyeron los expresados Aranzamendi y Sabat, obligándose a cuanto aquellos se sujetaron para la espedición indicada del Corsario Scipion; y como prin-

cipales pagadores y fiadores se obligan a responder a cualesquiera falta, delito, mala versación y dirección que se haga con la patente que constituye el crucero y su armamento, y al siniestro manejo que den en la espedición, hipotecando al efecto de su libre y espontánea voluntad una hacienda que poseen en este partido por herencia de uno y otro en el citio nombrado Bermejales y Miradero, lindante con la de Don Pedro Borrero, Don Félix Montiagudo, Don Jacinto de Rivera y Don Santiago Estela con todo lo a ella anexo: cuyo valor es el de doce mil pesos, como consta de las diligencias que se practicaron, en las que se evidencia la libertad de gravamen con que resposa esta finca, pues aunque lleva la carga de doscientos pesos en nada perjudica la presente, porque se tiene por separada y en reserva en la parte legal, siendo la diferencia de tres mil pesos, pues la presente escritura solo debe entenderse a la de nueve mil, y cuyas diligencias para constancia se incertan.—Certifn. de Hipoteca.—Yo el infrascrito Escribano Real, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad interino Anotador de hipotecas de ella y su Ysla—Certifico con vista de los libros de anotación de mi cargo, que una Estancia radicada en el partido de Mayagüez citio nombrado Bermejales y el Miradero, colindante por la parte del Norte con la de Don *Pedro Borrero,* al Sur la de Don Félix Montiagudo, por el Este con la de Don Jacinto de Rivera, y por el Oeste con la de Don Santiago Estela, de la propiedad que se dice ser de Don José María Ramírez de Arellano, se halla por él gravada é hipotecada en la parte del citio de Bermejales con un capital de doscientos pesos de capellanía correspondiente al Presbitero Don Bernardo Antonio Cegarra, pues aunque el espresado Don José María tiene otras obligaciones se hallan cargadas sobre las estancias de la Cuchilla y los cerrillos. Para que conste libro la presente de su pedimento para otorgar una escritura de fianza: Puerto Rico primero de Abril de mil ochocientos veinte y tres años.—Tomás de Escalona.—Anotador de Hipotecas—Derechos con papel

diez reales.—Señor Alcalde Constitucional Segundo—Don José María Ramírez de Arellano distinguido de Milicias de Ynfanteria y Alcalde primer nombrado de este Pueblo, ante usted conforme a derecho digo: que para fines que me convienen necesito que proceda a la tasación de la Hacienda de mi propiedad comprendida en la certificacion del Anotador de Hipotecas, que presento y juro, nombrándose al intento por usted los peritos tasadores en sugetos de las calidades de la ley, y entregándoseme original para los usos necesarios; en cuya virtud—A usted suplico: se sirva asi proveerlo, por ser de justicia que pido y juro.—José María Ramírez de Arellano.—Decto. Mayagüez cinco de Abril de mil ochocientos veinte y tres.—Por presentado con la certificacion de Hipotecas que acompaña, procédase a la tasacion de la Hacienda contenida por los Caballeros regidores Don Lorenzo de Rivera y Don Francisco Javier Bonilla, quienes haran su esposicion en forma legal, y evacuado, como lo pide.—Pagán—ante mi—Pedro Arroyo.— Escribano público.—Notifn. En el mismo dia lo notifiqué a Don José María Ramírez, doy fe.—Arroyo.—Otra.— Seguidamente lo hice saber a los señores Regidores Don Lorenzo de Rivera y Don Francisco Javier Bonilla, doy fe.—Arroyo.—Declarn de los peritos.—En el mismo dia, mes y año, los Caballeros Regidores comparecieron ante el señor Alcalde segundo nombrado Don José Ramon Pagán, y bajo de juramento prestado en legal forma cada uno separadamente, dijeron que han tasado y justipreciado la Estancia o Hacienda de Don José María Ramírez de Arellano— constante de la certificacion hipotecaria despachada por Don Tomas Escalona en primero del corriente, situada en los barrios de Bermejales y Miradero de este partido, compuesta de ciento sesenta cuerdas de terrenos, las cuarenta de cafetal, casa de piedra, madera y teja, glasires de material, o secaderos de café, fábricas correspondientes al servicio de la Hacienda, doce esclavos correspondientes a ella, diez yuntas de Bueyes con los correspondientes tiros, sesenta vacas de vientre y diez caballos de traba-

jo, y todo lo respectivo a sus fincas, y lo avalúan en doce mil pesos, sin perjuicio del mayor valor que tienen los pormenores de que se compone dicha Estancia y Hacienda; y en su virtud firman la presente con el señor Alcalde, de que doy fe.—José Pagán.—Francisco Javier Bonilla—Lorenzo de Rivera.—ante mi.—Pedro Arroyo.—Escribano público.—Auto.—Mayagüez, fecha ut supra.—Entréguese este expediente al señor Don José María Ramirez de Arellano.—Pagan. —ante mi—Pedro Arroyo.—Escribano público.—Notifn y diliga.—En el mismo dia lo notifiqué y entregué al interezado—Arroyo—Sigue la escrita.—Y prometen que siempre tendrán la finca en buen pie y aseo para salvar la responsabilidad a que se constituyen, y para ello no opondrán escepcion, aun cuando la tengan legítima, antes quieren que se les competa a su cumplimiento por todo rigor de derecho, dando como dan por bien hecha cualesquiera diligencia que en consecuencia se practicare, aunque para ello no sean citados, renunciando cualesquiera beneficio legal de que puedan valerse. Y la Doña Micaela como muger casada renuncia la ley sesenta y una de Foro que dice, no pueda la muger ser fiadora de su marido, y que cuando marido y muger se obligan de mancomún en uno, o diversos contratos, o esta fiadora de aquel, no quede obligada a cosa alguna, sino es que se pruebe haberse convertido la deuda en su provecho, en cuyo caso ha de pagar a prorata del que tuvo, no siendo de las cosas que el marido está constituido a darle; y ademas juró por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz que para este contrato no ha sido persuadida con eficacia, intimidada, ni violentada por su marido, ni otra persona en su nombre, que antes bien la otorga de su libre voluntad por haber de convertirse en utilidad propia; que no tiene hecho, hará juramento de no enagenar ni gravar sus bienes; protesta, ni declamación contra este instrumento, por violencia, persuacion marital, lesion, ni otro motivo, y si parecieren las revoca y anula enteramente desde ahora; que de este juramento no pedirá absolucion ni relajacion a ningun Prelado Ecle-

Descendencia de Don Juan Ramírez de Arellano, biznieto de Don Antonio Ramírez de Arellano, Corregidor de la Villa de San Germán.

Juan Ramírez de Arellano y Ana de Irizarri

Falleció Don Juan el día 3 de Abril de 1804 en Mayagüez. Doña Ana había fallecido en 1795.

JOAQUÍN
casó con Bernarda de Bonilla h. l. de D. Juan Francisco y de Doña Josefa Correas (o [illegible] Correas) – Dispensados de 2 c. 4º de consanguinidad

FRANCISCA
no se conocen más detalles; [illegible] se pudo la sucesión entre sus herederos en 1804.

JOSEFA
tuvo hijos – se ignora con quien casó.

MANUEL
casó con Tomasa de Bonilla. Falleció en San Juan Manuel, siendo soldado de la Compañía de Mayagüez, el 6 de Sept. de 1795 – Libro 12 – Catedral. No tuvo sucesión.

José María
Alcalde de Mayagüez 1823
nació en Mayagüez en 1762 – casó con Doña Micaela de Bonilla h. l. de Don Santiago y Doña Manuela de Torres – Dispensado en 2º P. de C. de 4º grado, Estima don [illegible] Cardona que ambos cónyuges son tataranietos de Don Juan de Torres de Figueroa – Agosto 12 de 1788 casó en Mayagüez – Folio 100.

- Hijo: **FRANCISCO**
  casó con Rosalía Conti y Tonalbo h. l. del Coronel Rafael Conti y Doña Juana Tonalbo. Esta hija del Gobernador General Don Francisco Tonalbo y de Doña Teresa Valenciano y Venedel. Nació Francisco en 1803, en Mayagüez. CASÓ 1825 EN AGUADILLA.
  - Hijo: **SERGIO de la MONSERRATE**
    nació en Mayagüez y casó en Añasco con Doña Rita Petrona de Arrillaga y García de Quevedo.
    N. 1829 – EN MAYAGUEZ.
    C – 1865 – EN AÑASCO
    F – 1904 – EN AÑASCO
    - Hijos:
      1. ENRIQUE N – 1899
      2. SERGIO N – 1867 –
      3. ROSALÍA
      4. FRANCISCO

ANGELA
casó en Mayagüez San Germán con D. Bernardino de Irizarri

- Hijo: **LUIS IRIZARRI**
  casó con María Rosario (es de Figueroa) y Vélez Borrero h. l. de D. Victoriano y de Doña María Soledad Borrero. Oct 11 o Junio 1 – 1801 Folio 9 – San Germán.

PEDRO
casó con Doña María Clemencia Jácome Pagán h. l. de D. Antonio Jacome Pagán y de Doña María de Rivera, Sept 23 o 25 – 1797 – Libro 1793-1801 – Fol. 94 V. Casó en San Germán.

Hijos:
1. **Ramona** casó con Alejandro Ramírez h. l. de D. José y de Doña Monserrate Rodríguez
2. **María del Cármen** casó con Andrés Torres h. l. de Miguel y de Doña Tomasa de la Torre.
3. **Manuel** casó con María del Cármen del Toro h. l. de José Ramón y de Doña Petrona de Sepúlveda. Casaron todos en Mayagüez.

FELIPE
casó con Doña Manuela de Irizarri h. l. de D. Felipe de Irizarri y Doña Ana López dispensados P. de C. 2 con 3º – Sept 3 de 1787 – 84 Folio [illegible] en Mayagüez

MIGUEL
Casó con María del Pilar Pérez

- Hija: **MARÍA TIBURCIA**, casó con D. Juan de Cáceres y del Rosario h. l. de Don Felipe y Doña María – Casó en Aguada el 13 de Octubre de 1823.

LUCAS
casó con María Antonia h. l. de Don Juan de Sotomayor y de Lugo y de Doña Gregoria Narcisa Vélez Borrero y Ortiz de Peña, en Mayagüez año 1784.

- Hija: **Juana María** casó en Añasco con José Cabán y de la Cruz h. l. de D. Antonio y de Doña Bernardina – Oct. 13 de 1806.

CANDELARIA
casó con Anselmo de Ribera. En el bautismo de Francisco, su sobrino, en 1803, aparecen como sus padrinos, en Mayagüez

siástico, y aunque de motu propio se le conceda, no usará de ellas pena de perjura. Y ambos al cumplimiento de lo escriturado, sin que la hipoteca especial derogue la general, ni por el contrario esta a aquella, sino que ambos derechos le perjudiquen, obligan los demas bienes presentes y futuros, dan poder a los señores jueces que de sus causas y negocios puedan y deban conocer para que a ello le apremien como por sentencia pasada en autoridad de esa juzgada y consentida, que por tal lo reciben, renuncian las leyes de su favor y la general en forma, y quieren que de esta obligacion se tome razon en el oficio general de Hipotecas, como está mandado en el término prescrito, y así lo dijeron, otorgaron y firmó el marido, y no la muger; porque dijo no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos, que lo fueron presentes y vecinos Don Antonio Gimenez y Moreno, Don José Osorio y Nuñez y Dn Juan Mayans, de que doy fé.—José Maria Ramirez de Arellano.—A ruego de Doña Micaela de Bonilla—Antonio Gimenez y Moreno.—Se halla un signo. —Pedro Arroyo.—Escribano público. ----------

Es copia conforme a su original que queda en el Registro protocolo corriente de mi cargo al que me remito. Y de pedimento de los interezados libro la presente que signo y firmo en Mayagüez y Abril diez de mil ochocientos veinte y tres años.—En testimo. de verdad: Pedro Arroyo.—Esno. pp.—Derechos de Aranzel. ----------

Por Coronel Comandte. de Artilla del Deppto. -------

Dn. Domingo Lopez vecino y del Como. de esta Ciudad ante V. S. como mejor proceda me presento y digo: Que en 2º del mes ppdo. de En.o de este año recibió de los almacenes nacionales de Artillería de esta Plaza varios efectos para armar en lomo el Bergantín Goleta Español nombrado Scipion, los cuales ascendieron a 91.17 ps. 2.8 siendo fiador de ellos Dn. Gabino Sabat por la fianza que otorgó a favor del esponente por el término de seis meses: y haviendose exsagenado el otro Buque; quiere sele exonere de ello al indicado Sabat, y recaiga otra fianza en Dn. José

Ma. Ramirez de Arellano, Alcalde Constitucional del Pueblo de Mayagüez; y al mismo tiempo quede Dn. Feliciano Capote con la responsabilidad de la escritura como apoderado general de Dn. José Ramon de Torres Capitan del mencionado Buque; en su consecuencia. ----------

A. V. S. Suplica se sirva dar sus órdenes al Escribano del Juzgado para que se cancele la escritura por él otorgada recayendo en el mencionado Capote; gracia que no duda alcanza a V. S. en Puerto Rico a 24 de Abril de 1823. ----------

Firmado y rubricado: Domº Lopez ----------

El documento que se acaba de transcribir aparece extendido en siete hojas de papel timbrado español, del sello segundo, de doce reales cada uno, valederos para los años de mil ochocientos veinte y dos y mil ochocientos veinte y tres y aparece al tomo primero, para los años de mil ochocientos diez y seis al veinte y ocho, en el Protocolo de la Escribanía del Juzgado de Guerra. ----------

JUAN JOSE ORTIZ ALIBRAN, Archivero General Interino de Protocolos del Distrito Notarial de San Juan, Puerto Rico, ----------

CERTIFICO: ----------

Que la transcripción que precede es una copia fiel y exacta de la escritura de fianza, otorgada en Mayagüez el siete de abril de mil ochocientos veinte y tres años por don José María Ramírez de Arellano y su esposa doña Micaela Bonilla, ante el Notario don Pedro Arroyo, cuyo protocolo se encuentra bajo mi cargo y custodia en mi carácter oficial antes expresado. Y para don Enrique Ramírez de Arellano y Brau, tataranieto del citado don José María Ramírez de Arellano, expido la presente copia en siete hojas de papel escritas en maquinilla por una sola de sus caras y, cancelando en ella un sello de Rentas Internas de cincuenta centavos y uno del impuesto notarial de veinte y cinco centavos y dejándola anotada en su matriz,

la signo, firmo, sello y rubrico, en San Juan, Puerto Rico, el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. ----------

Juan José Ortíz Alibrán

- F I N -

Esta obra fué acabada de imprimir en los talleres de la Empresa Baldrich, en San Juan Bautista de Puerto Rico, el día 10 de Agosto de 1942. La labor de su confección tipográfica fué repartida entre el linotipista Alberto González, el cajista Juan Valentín y el prensista William Lebrón, bajo las órdenes del Jefe de Talleres, Germán Díaz.

Ejemplares impresos: 1,000 y 250 numerados.

2

INDICE

Págs.

Prólogo ---------- 3.

Capellanías ---------- 9

Análisis ---------- 81

Orígenes ---------- 85

Partidas de Entierros ---------- 232

Escritura de Fianza ---------- 237

OBRAS PUBLICADAS POR EL AUTOR

Opúsculo a José de Diego ---------- 1920—San Juan.
(versos)

Lira Rebelde ---------- 1925—Ponce.
(versos)

Bajo tu Cielo Azul ---------- 1928—Ponce.
(versos)

El Pueblo de Puerto Rico vs.
Enrique Ramírez Brau
(Un caso Jurídico) ---------- 1931—Ponce.

Investigación Histórica acerca del
Escudo de Armas de Puerto Rico -------- 1937—San Juan.

EN PREPARACION

Hechos de armas de Don Antonio Ramírez de
Arellano, Corregidor de San Germán.
(historia)

Dardos al Azar
(versos)

4

ORIGENES PORTORRIQUEÑOS

TOMO II

ORIGENES PORTORRIQUEÑOS

(DON ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO
Y SUS DESCENDIENTES)

por

ENRIQUE RAMIREZ BRAU

PROLOGO

por

MANUEL RODRIGUEZ SERRA

Del Año 1653 al 1853

IMPRENTA BALDRICH
SAN JUAN, P. R.

Copyright 1943
by Enrique Ramírez Brau

7-8

A LA MEMORIA DE MIS PADRES

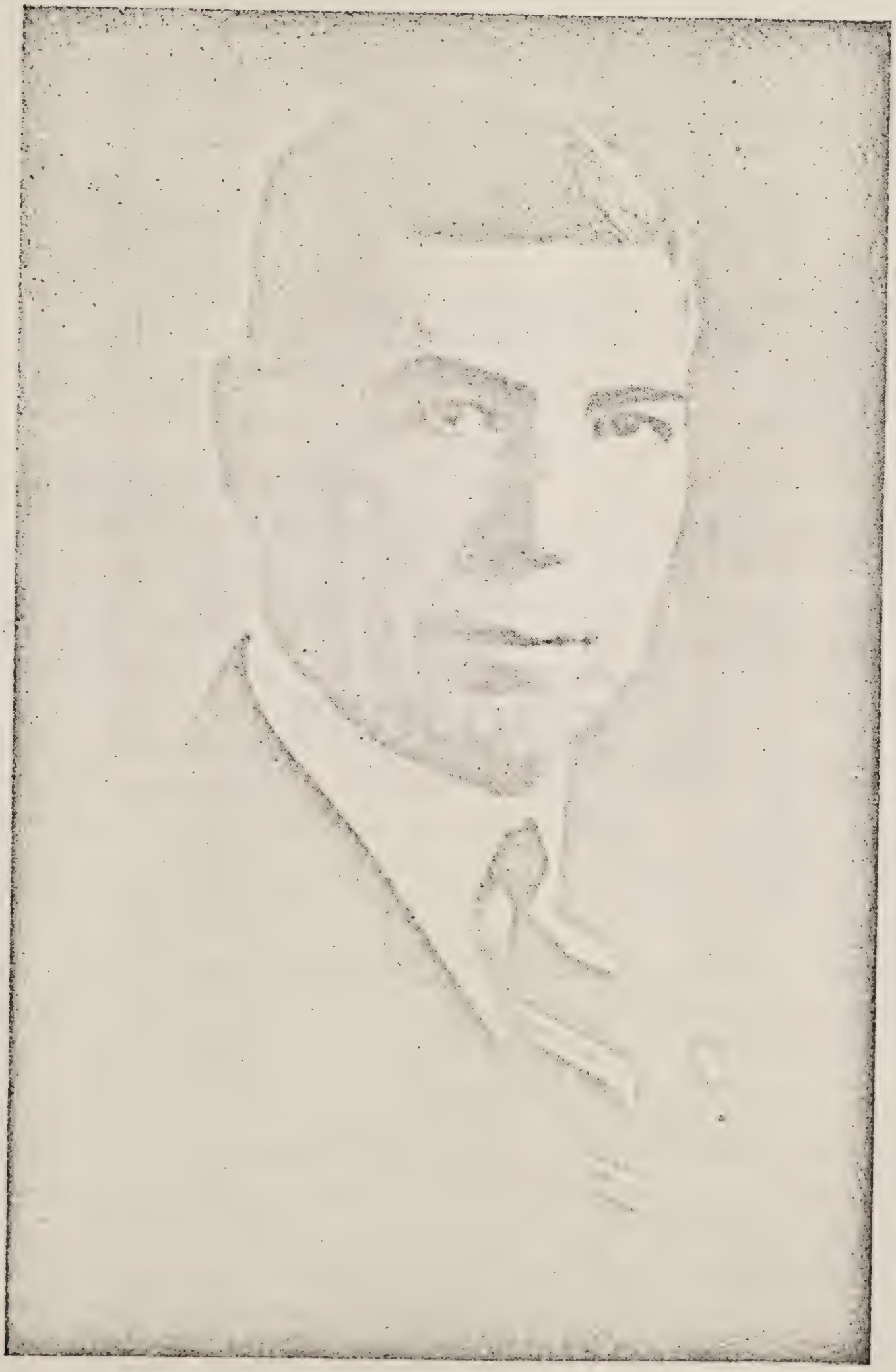

Don Manuel Rodríguez Serra, descendiente de vieja cepa prócer, prologuista.

9-10

PROLOGO

PROLOGO

No debo rehusar la petición para escribir estas líneas liminares que me hace un escritor valeroso, de los primeros en ahondar en el pasado genealógico de nuestro pueblo. El estudio de los orígenes familiares, en otros países cultivado acendradamente, aquí no halla propicio acogimiento. Se elude, el asunto, como materia de investigación seria.

Pudiérase, quizás, no interpretar rectamente a quien lo penetra, considerársele persona dispuesta a escudarse en méritos de progenitores, consciente de la carencia de propios para alcanzar apetecido relieve. Si existiera algún temor oculto tras la señalada abstención, y si fuera ésta consciente, no debiera detener al estudioso, sinceramente imbuido del propósito de analizar las estratificaciones de nuestro grupo étnico.

Y existe propia justificación para tal estudio: combatir la ignara maledicencia o la inconsulta verborrea. Y pudiera también la subsistencia de un prejuicio ser concausa de la indicada falta. Un Gobernador Militar, a raíz del cambio de soberanía, nombró, en informe oficial, a Don Juan Ponce de León, como uno de los "marineros" de las flotas colombinas, y calificó a nuestra población "de origen indio, africano y caucásico,—la parte caucásica inficionada por casi total mezcla con bereberes y piratas". (Véase el Informe del General George W. Davis, gobernador militar de Puerto Rico, documento del Senado No. 363, Congreso 56). Ni bereberes vinieron, ni podían venir a las Indias, sino cristianos viejos, españoles, con permisos otorgados por la Casa de Contratación de Sevilla. Cuando algún judío, súbdito de los reyes, logró pasar, no fué desapercibido, sino tras madura consideración, y excepcionalmente.

Los únicos piratas infestadores de las aguas antillanas fueron gente norteña, holandeses, ingleses, y aún franceses, refugiados y organizados en las guaridas de Tortuga, con gobernador designado por el desleal rey de Francia, presunto amigo del de España; piratas como Drake, armado *caballero* por la pelirro-

ja reina, cuya *"pious and glorious memory"* evocan reverentes los letrados británicos en los solemnes banquetes de los *Inns of Court.*

Permítaseme citar reciente versión inglesa del libro de John Esquemelling, — "Los Bucaneros de América"—, "Bucaneers of America", —de Americanishche Zeerovers, Amsterdam, 1678—donde se contiene interesantísima descripción de la vida comunal piratesca, en la Tortuga, y el fracasado asalto a las costas borincanas, cerca de Aguada, por Bertrand D'Ogeron, en 1673, con unos mil hombres; descripción que exactamente coincide con la del infolio del Archivo de Indias de Sevilla, que ahora recibe amplia publicidad por el esfuerzo de Enrique Ramírez Brau.

Esquemelling vivió unos años entre piratas holandeses e ingleses, poseedores de habilidad en la práctica organizada del robo, del asesinato y del secuestro de pacíficos pobladores antillanos. Entre las arteras armas contra los españoles insulares— que, dicho sea de pasada, a veces visitaban las guaridas de los foragidos, y entonces a muchos colgaban de las antenas, luego de rescatar niños y adultos secuestrados, — no faltaba la aserción calumniosa de que Tortuga y Curazao eran a veces invadidas por *piratas españoles.* En verdad, los únicos piratas por los mares antillanos eran los habitantes de islas extranjeras. No sería erróneo señalar por esa época el origen de la incesante propaganda contra todo lo español en el Nuevo Mundo,—engendradora del rencor ancestral notorio en muchos hispanos contra los ingleses.

Enrique Ramírez Brau halló fidedigna información sobre su raigambre familiar, y, rica evidencia, que le permitió publicar una valiosa recopilación de auténticos datos, constantes en archivos eclesiásticos, reveladores de la hermandad de estirpes borincanas, en su vida sencilla, con tradición no interrumpida de sacras ancestrales memorias tan amadas.

Ramírez Brau, en su libro, "ORIGENES PORTORRIQUEÑOS", no sólo expone la gran riqueza de antecedentes oficiales genealógicos, relativos a unos cuarenta o cincuenta grupos familiares enlazados unos con otros por nexos de consanguinidad o afinidad. Tiene la modestia exquisita de comentar lo menos posible, a manera de guía, para deducir ciertas conclusiones, y para desvanecer algún que otro error de apreciación. Prestó nuestro amigo un buen servicio a la cultura general. Y ha satisfecho

una justa aspiración de muchas personas ansiosas de que alguien en nuestro país revelara los preciosos antecedentes que hasta ahora yacían ocultos, pero bien conservados, en libros parroquiales de bautismos, matrimonios y defunciones, testimonios de indudable valor, y autenticidad.

Ahora se decide Ramírez Brau a publicar un importante documento del Archivo de Indias, que llegó a manos de estudiosos de la historia y de la genealogía portoricense—entre ellos, uno de los hermanos del progenitor del publicista,—el fenecido Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, investigador histórico, jurisconsulto, literato, hombre de cultura vasta, y caballero de intachable carácter.

El documento que Ramírez Brau da a la estampa,—como secuela de su libro,—trata de un prócer, Don Antonio Ramírez de Arellano, progenitor de Ramírez Brau. Menciona el documento, a otros prominentes vecinos de San Germán, que vivieron la última parte del siglo diez y siete y la primera del diez y ocho, caballeros ocupantes de puestos en el Cabildo y en la Milicia. Como la Milicia y los Cabildos, en esa época, albergaban la aristocracia pueblerina, en toda España y en los dominios hispanos de Ultramar,—resulta que las personas mencionadas aparecen, por el texto, moviéndose en el peculiar y exclusivo ambiente de la clase distinguida de la isla. Un pequeño esfuerzo investigador,—por vía de ejemplo,—conecta varios de los personajes nombrados en el expediente del Archivo de Indias, con los relatados en el primer censo oficial hecho en Puerto Rico, casi a raíz de la colonización, en 1530, bajo la dirección del Gobernador Don Francisco Manuel de Lando. El Capitán Don Bartolomé de la Seda, personalidad prominente en el infolio, llamado para resolver un empate, en la elección de dignatarios municipales, en 1675, en San Germán,—sin duda es biznieto, de otro caballero, de igual nombre y apellido que aparece en el Censo del Gobernador Lando.

Bien reducida era nuestra población insular en aquellos tiempos, y por tanto, muy conocidas las personas y las familias, y sin duda sería difícil hacerse pasar por quien no se era. No podía llegar ni a las curules de los Cabildos, ni a los cargos en la oficialidad de las Milicias quien no reuniera las imprescindibles condiciones de nacimiento para ocuparlos. Las cosas hablan por si mismas,—*res ipsa loquitur*—decimos en las lides del Foro. Y el documento que ahora da a luz Ramírez Brau, con-

tiene una fuerza de evidencia sobre nuestros progenitores, que no necesita ser enfatizada con razonamientos: allí está, diciendo todo cuanto puede ser entendido, contemplando lo que contiene y dice.

Pero precisa fijar bien los conceptos. Cuando se trata de establecer la clara procedencia de un linaje familiar, o de un grupo social, debe guiarnos un puro criterio, exento de toda vanidad. Nadie puede dejar de ser lo que es. Más el carácter, la conducta, el cultivo de la mente, pueden y deben mejorarse. Cuando se habla de la *aristocracia* de un país, de un grupo, de una familia, debe precisarse bien lo que se dice, para no caer en la vacua y estulta pequeñez de adornarse con ajenos méritos. Lo que nuestros antepasados fueron, a ellos, sólo, se les debe acreditar. Lo que nosotros seamos, de ello es que podemos y debemos responder. Pero debemos saber de donde venimos,—como dijera el gran Salvador Brau,—para orientarnos al labrar nuestro futuro.

En todos los países cultos, incluso en los auténticamente democráticos,—como Estados Unidos,—existen sociedades genealógicas. Las vereis en Boston, New York, Pennsylvania, Maryland. Allí muchas personas cultas quieren conocer su genuina procedencia, y tratan de averiguarlo por modos razonables y científicos. Nadie censura allí a quienes buscan progenitores entre primitivos colonos, fundadores de pueblos, actores en la creación del Estado y de la República. A nadie desagrada, en verdad, saber que uno de sus ascendientes fué un juez, un legislador, un maestro, un artista, un sabio, un patriota fervoroso, o un soldado que diera o se dispuso a dar su sangre y su vida por la bandera gloriosa.

Entre los medio-horneados o mediocres de la cultura hay quienes se horrorizan de oir hablar de nobleza o aristocracia, por suponer, claro, infundadamente, que se identifican con fuerzas políticas contrarias a los ideales de libertad y civismo democrático. En el más alto y genuino significado, esas palabras,—nobleza, aristocracia,—hacen relación a todo cuanto es opuesto a vileza, chabacanería, vulgaridad. Nobleza es sabiduría, en su orígen, bondad y virtud, en su manifestación. "Sabiduría, bondad y virtud forman la trinidad de lo verdadero, de ahí que el hombre *verdad* sea hombre noble". La genuina nobleza es el culto del Derecho,—del buen propósito. "Por los actos externos juzgaremos el oculto pensamiento." "Quien carece de la interior bondad (no-

bleza), nada tiene, aunque sea de noble nacimiento." "Sólo la virtud es genuina nobleza." "Sólo la virtud es invencible y nos muestra el único sendero que conduce a la perfecta paz". "Títulos puede darlos el favor, más o menos merecido, de un rey; pero no hay emperador bastante grande para conferir innata nobleza, ni la estimación que le es inherente." "Envanecerse por el rango que se tiene es mostrar que se está por debajo del mismo".

Nuestro buen amigo el ex-gobernador de Puerto Rico, James R. Beverley, ha dicho en su reciente discurso en la convención de los abogados: "He creído que una democracia que deja de producir una no hereditaria aristocracia del talento, de la cultura y de la habilidad, no es tal democracia."

Porque, en último análisis, democracia y aristocracia representan el mismo ideal: un sistema en que predominen los más aptos, los mejor preparados, los más competentes, en las funciones de gobierno.

No deben confundirse los parecidos conceptos de"*aristocracia* y *aristarquía*." El primero viene de *aristos,* voz griega que indica lo superior,—según algunos—, lo *ario,* aquellos pueblos septentrionales que primitivamente iban a la cabeza o en el liderato de la civilización humana; y *cratos*, o idea de fuerza, de poder. Aristocracia indica el fenómeno dinámico aplicado al poder, —o estar en el poder. *Aristarquía,* proviene también de *aristos,* y *archos* que se refiere al principio de propósito o regimen, o de gobierno según tal propósito; de suerte que *aristarquía* vale tanto como decir gobierno según los arios, o los superiores. Y no por estar en el poder se tiene autoridad. La autoridad—archos —sin el poder—cratos carecería de propósito, porque la autoridad no podría manifestarse como principio de ley y de orden divino. De tal concepto dimana y tiene justificación la frase "derecho divino de los Reyes." Y el poder—cratos—sin la autoridad—archos—sería pura tiranía, o *anarquía.*

Imitemos a los antepasados en sus virtudes, religiosidad, heroismo; fervor cívico, genuina nobleza. Que nuestra más amplia cultura, más extensos conocimientos, se revelen en obras de grandeza, no en la acumulación de bienes terrenales, sino en el incremento de nobles atributos de nuestro ser, como hijos de Dios, criados a Su Semejanza.

Honrar padre y madre, es, precisamente, eso. Hacernos dignos de lo que ellos fueron, o quisieron ser, en deficiente medio. Nos señalaron la vía, sigámosla. ¿No justifica tal deber,

el correlativo de inquirir sobre nuestra ascendencia? ¿Quién se atrevería a renegar de sus progenitores? Si yo fuera de pura raza india, o africana, me dedicaría solícito a la averiguación de cuanto hubiera de bueno, verdadero y bello en mi progenie. El histórico hecho de que unos piratas ingleses o genovéses, con sus engañifas encerraran en sus barcos a pobres indígenas de Guinea, para mercarlos en las plantaciones americanas, debería avergonzar sólo a los tratantes esclavizadores, no a los pobres esclavizados. ¿Y qué más bella gesta que la del indio lanzando en el Yunque la última flecha, con el arco, al convencerse de la inutilidad de su pelea? Tratemos de ser, nosotros, distinguidos antepasados de nuestros nietos; y pensemos con José Ortega y Gasset que "la nobleza no debe convertirse en una calidad estática y pasiva que se recibe y transmite como cosa inerte... sino que implica un esfuerzo insólito que motivó la fama, porque noble equivale a esforzado o excelente." "El noble originario se obliga a sí mismo, y al noble hereditario le obliga la herencia." El liderato es siempre fuerte responsabilidad, y pesada carga.

Manuel Rodríguez Serra.

17-18

DOS PALABRAS DEL PUBLICISTA

DOS PALABRAS DEL PUBLICISTA

Al decidirme a publicar el expediente de solicitud de merced al Rey de Don Antonio Ramírez de Arellano, lo he hecho en homenaje a la memoria de mi difunto y querido tío carnal, Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, a quien se debió el hallazgo del valioso expediente en el Archivo de Indias, de Sevilla.

Para dar a la estampa estos documentos históricos y genealógicos, busqué en mi memoria, el nombre de una persona que además de ilustre hubiese sido amiga íntima de mi finado tío, y respetada y querida por mi. Surgió entonces el nombre de Don Manuel Rodríguez Serra, quien había sido su compañero y amigo. Y que si por un lado Don Francisco Ramírez, descendía de Don Antonio Ramírez de Arellano, por otro lado Don Manuel Rodríguez Serra, descendía de Don Bartolomé de la Seda, conspícuamente citado en dicho expediente. Acudí, pues, al distinguido jurisconsulto, rogándole que escribiese el prólogo de esta obra lo que ha hecho colmando mis deseos.

En el expediente se pueden identificar algunos personajes como por ejemplo el Alférez de a caballo Don Gaspar Martínez de Espinosa. Esta es, sin discusión alguna, la persona de quien hace relación mi tatarabuelo Don José María Ramírez de Arellano, en su declaración ante un tribunal eclesiástico (Véase "Orígenes Portorriqueños", Primer Tomo, Página 48), cuando dice: "7.—Que este particular está equivocado, y su delineación es en la manera siguiente: Dn. Gaspar y Da. Ana Martínez, eran hermanos, primer grado: Que de Dn. Gaspar procede una Da. Ana, y de la Da. Ana, primera, Dn. Domingo Vélez Borrero, 2 do. grado. Que de la 2da. Da. Ana, sale Da. Rita Ramírez de Arellano, 3er. grado, etc." La segunda doña Ana, es la esposa de Don Juan Ramírez de Arellano. Como en el expediente de solicitud de merced al Rey que publicamos, se menciona a Don Gaspar Martínez Espinosa, y como en el Legajo de Capellanías

publicado en "Orígenes Portorriqueños", — Primer Tomo, — se afirma por casi todos los testigos que DON GASPAR MARTINEZ ESPINOSA, TUVO UNA HIJA LLAMADA ANA Y ESTA CASO CON DON JUAN RAMIREZ DE ARELLANO, QUEDA IDENTIFICADO DON JUAN, COMO HIJO DE DON ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO. Identificado Don Juan, queda también identificado Don Remigio, hermano germano suyo como otro de los hijos de Don Antonio Ramírez de Arellano. (Véase "Orígenes Portorriqueños", página 33, 35, 37, 38 y 62).

No tenemos dudas de que Don Gaspar Martínez Espinosa mencionado en el expediente de Don Antonio Ramírez de Arellano—es el padre de Doña Ana, la casada con Don Juan, hijo de Don Antonio, el corregidor de San Germán.

Publico, además, partidas de bautismos de 1739 de San Germán, y de 1819 a 1835, de defunciones de Caguas, en donde fallecieron algunos de los descendientes de Don Juan Ramírez de Arellano, así como la muerte del Presbítero Dn. Pedro José Ramírez de Arellano, acaecida en San Juan.

E. Ramírez Brau

21-22

Expediente de Solicitud de Merced al Rey

De Don Antonio Ramírez de Arellano

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE MERCED AL REY

DE DON ANTONIO RAMIREZ DE ARRELLANO

He rreciuido su cartta de Vmds. ayer 24 del corriente por un Propio del aresiuo en que me Partticipan el Reziuo del despacho de Confirmazión de los oficios de rrepública de esa uilla y Remisión de la que despachan a su Magestad aziendo la particular Memoria que se Conttiene. y esttimo en mucho de que Doy a Vmdes las gracias con ttoda Volunttad Deseando muchas ocassiones de Manifestar mis agradecimientos y que guarde Dios a Vmds. muy felices años Puertto Rico y Henero 25 de 1700.

De Vms. su mas seguro servidor= Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señores Alcaldes Hordinarios Cauildo Justticia y Reximiento de la uilla de san Germán=

Por su cartta de Vmdes de 2 de Henero quedo advertido de sus contthenidos y agradecido de las memorias de Pasqua que me olgare ayan ttenido Vmdes muy gustosas y consecutiuamente las entradas de Año con ttodas felizidades,=
Los rreparos que Vmds me avisan son muy Propios de su Vigilancia y zelo en el seruicio de ambas Magestades y sera exercer rectta Justticia el disipar ttodo genero de Amanzeuamientos Ynzestos y Pecados Pretestados con el motiuo de esperar al señor Obispo que se los dispense Para Contraer Matrimonios y Pues su frexilidad los ha traydo a semejantte esttado sera muy Propio de sus Cargos que Vmds exerzen su separazion sacando a los agresores a diferenttes Parttes en donde se les quite la ocasion de frequentar sus culpas hastta que llegue el caso de descargar sus Conciencias Por medio de los Mattrimonios que dicen desean contraer Theniendo sus dispensas en llegando el señor obispo que esttuviere electto Para estta Ysla=

Y Por lo que mira a ladronicios esttorbarlos con seueros Castigos Procurando el que Por ttodos medios se enfumentten las Crianzas de ganados mayores y menores como ttambién las labranzas elixiendo Para estto el medio mas Convenientte Para que sin perjuidicarse lo uno con lo ottro subsistta ttodo por ser convenientte a la Manutencion y abundancia de ganados y frutos Para la Conseruazion desos auittadores y Para los destta ziudad y su Presidio=

Por lo que se deduze a Persona de Ynttelixencia Para que les asistta a Vmds a escruir me olgare mucho me propongan quien sea apropositto Para estte Ministerio y en el yntterin y en la Vrjencia de nezesidad Valerse de quien les parezca mas apropositto Los Juezes de Visitas quando allan Muchas razones Para ello Pueden ymponer grauamenes Pero ninguno que estorbe el oir misa y frequenttar los Sacramentos Pues esta seria mas acion de Tiranos que de juezes cattolicos y con estto y asegurar a Vmds las beras con que auxiliare y fomentare quantto ejecuttaren y fuere del seruicio de ambas Magestades no me dilato mas estimando mucho lo que Vmds desean los mejores azierto en lo que me manifiesttan guarde Dios a Vmds muchos años Puertto Rico y Henero 25 de 1700=

De Vms su mayor servidor=Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señores Alcaldes Hordinarios de la uilla de san German=

Por mano del Capitan A guerra *Jacintto de riuera* remitto a Vmd Estta Cartta Por la qual le adviertto de el motin que an fumenttado Doze o treze Moradores del Pueblo de Ponze sobre no querer admitir al uso y ejercicio de Sarxentto de la Compañia que se formo en aquel Pueblo a *Miguel de Miranda* y se quedan formando los despachos Para Vmd Prozeda contra los dichos en la forma que Yra expresado sin Pasar a ninguna demostrazion con los demas sin que Prozeda nueua Horden o ttengan nueuos desacatos y desobediencias Por que A la uista de la mucha desberguenza conque estto se haze es Preziso recayga castigo en Culpados y que forman Caueza de Motin y de lo que se obrare Dar quenta A su Magestad Pues no es Justo se toleren estte Genero de leuantamientos y desobediencias y sera mas del seruicio de su Magestad ahorcar dos o ttres o mas si ubiere Culpados que no el exponer estta Ysla a Conocidos riegos Por Oponerse a las Hordenes que se les dan Pues esttos tales Sediciosos aran

Poca faltta en las republicas y se euitaran Mayores Daños Por medio de su Castigo Y a lo que ttengo enttendido el Referido *Miranda* es muy Puntual en las Hordenes y euittar Inttroduciones de Comercios y esto le haze odioso sin duda Pues allandole Bueno en ttodo no le allan apropositto Para sarxento siendo asi qué los nombramientos y aprouaciones tocan a los Capitanes y Superiores y no se les da facultad a los soldados Para escoxer ellos oficialez de su devozion Pues esto seria contra lo que se Practtica en ttodos los exercitos y naciones y lo demas seria extragar los prerogatiuas militares y Confundir el Horden de la buena Disciplina y obediencia que deue auer en la facultad de la Milicia y Buenos Subzesos en las operaciones de ella Preuendre a Vmd ottros Punttos Por Ynstrucion Particular que acompañara la Comision que Remitire y Juntto con ella Papel Sellado Para la formacion de los auttos Pues esta Preuenido Por ley de la recopilacion el que no se Vse de otro auiendole en la ysla debaxo de graues Penas a lo Juexes y Ministros que lo contrario hizieren y de ser nulo todo lo que actuaren en otra forma la qual e mirado esttos dias y si el ttiempo diere lugar Ynviare a Vmd Copia de dicha horden Real que esta con expresiones rigurozas Condenaciones y priuaziones a los que Yncurrieren=

Tube Carttas de fines de Henero del Señor Presidente de Santo Domingo que binó a la aguada en la Valandra del Capitan *Juan Angel Pio* que anda de Corso y no me rrefiere cosa Particular Persuadiendose venga la Armada en Conserua de flotilla y si esto suzede Podemos por horas esperar la situacion Remittione Vn pliego de Cuba del señor hoydor Don Diego de Vaños que lo es de aquella Real audiencia que rrefiere lo propio y se me auisa lo rriguroso de las Pesquisas de Cartaxena y prision del gouernador Y teniente General y rremocion de ttodos Cauos de ofiziales y suzeder lo mismo a los oficiales Reales y que se allan muchos encarcelados y Presos clerigos frayles y Canonigos y Muxeres en diferrenttes Carceles y Prisiones y que la Armada de Varlouento salio por Junia para la uera Cruz y que partio de la auana para españa el General Don Pedro Zauala con sus nauios a Principios de octtuore reseruo lo demas a lo que escriuire a Vm Por uia de la Aguada Cuya Vida guarde Dios muchos años. Puertto Rico y feurero 27 de 1700=

Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A Guerra Don Anttonio Ramirez de Arellano alcalde hordinario de la uilla de san Germán=

Remitto a Vmd la Comision adjunta Para que Prozeda en ella con el celo y prouidencia que espero de sus operaciones en quanto es del Seruicio de su Magestad Poniendo en su deuida obbediencia a los Subditos que rrelaxan estta deuida atención= Y en Comision apartte remitto quatro Reales cedulas que conduzen a dicha comision y Visita que Por ella se manda hazer a cuyas expresiones me rrefiero Deseando guarde Dios a Vm muchos años. Puerto Rico y Marzo a 5 de 1700=

De Vm Servidor=Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente Y capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano alcalde ordinario de la uilla de san Germán=

Saque Testimonio de esta carta oy 5 de Marzo de 1700 doy fee=*Agustin de Herrera* (*Rubricado*)

Por los Despachos Ynclusos doy Comision a Vmd Para la uisitta del pueblo de Ponce sus Crianzas de ganados Mayores y menores y lo demas, que se expresa en dicha Comission, en que se comprehenden Quatro Reales Cedulas las dos sobre Comercio proybidos con expresiones rigurosas contra los consenttidores en semejantes delittos y como quiera que los gouernadores se desempeñen y cumplan con el Real mandato reconvineindo a los Capittanes a guerra y demas Justticias Para su obserbancia Yncurriran los que faltaren a ella en las seueras Penas e Yndignacion de su Magestad y real y Supremo Consejo y asi cada uno en su distritto obseruara lo que le toca o rrespondera a su Magestad o Gouernador y Ministro de qualquiera omission o culpa que se contrayga Por sus disimulaciones y ttolerancias en que me persuado Vm obrara muy conforme a los cargos que ejerze y a las obligaciones que le asisten Veando de los medios Pusibles Para embarazar semejantes excesos y lo propio comunicara Vmd con demostracion de las Reales Cedulas a los Thenientes y Capitanes a guerra *Seuastian Gonzales de Miraual* y *Jacinto de riuera* Por ser de la Jurisdicion de esa Villa y por euitar le multiplicarlas por auer otras cosas a que asistir del seruicio de su Magestad en Visitas de Almacenes y fortificaziones y otra cosas y de auerlo echo me dara auiso Vmd o lo pondra Por dilijencia= La otra que es la tercera se rreduze al fomentto y cultiuo de los Campos y que se cumpla el Vando que Yze publicar el año de nouenta Y dos a estte fin y que se precisen a el trauaxo los Vagamundos como todo esta expresado en dicha Real Cedula a que me refiero y que ttodos los moradores tengan

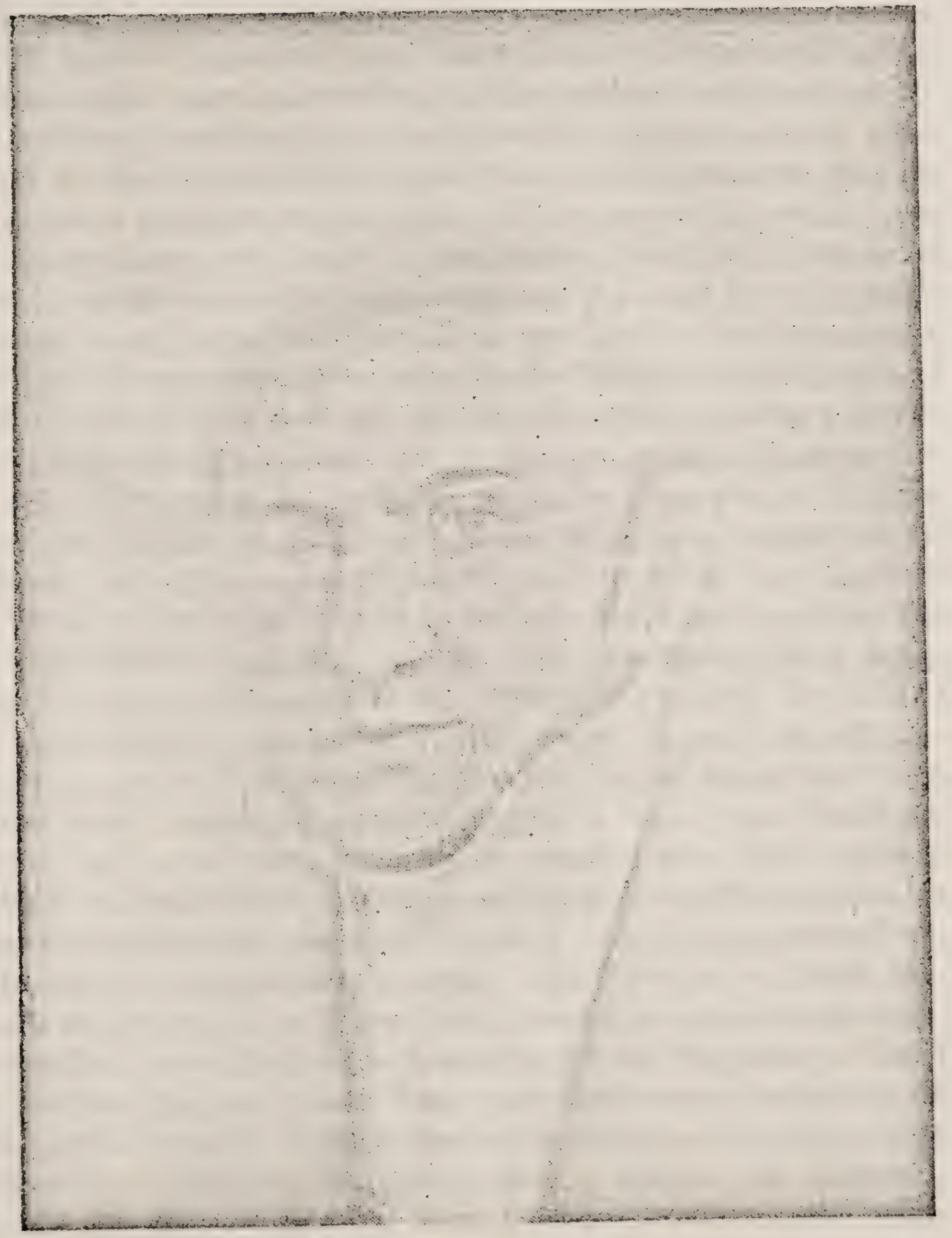

Don Vicente Ramírez de Arellano y Ramírez de Arellano, padre de D. Arcadio y D. Luis Ramírez Casablanca, quien fué co-opositor a las Capellanías vacantes, contra D. José Vicente López de Victoria. Don Vicente Ramírez y Ramírez era descendiente por línea de varón y línea de mujer de D. Juan y D. Remigio Ramírez de Arellano. Véase "Orígenes Portorriqueños" - Primer Tomo, Págs. 29 a 38.

Maestro que les enseñe a leer y escruir sus hijos Pagandole Por su Trauazo lo que se aliare Justo Para que por estte Medio se consiga el hacerse capazes y bien Ynstruydos y que por esta aplicacion se hagan mas razonables e Yntteligenttes asi Para las cosas publicas como para las Particulares y para la mejor enseñanza de las Doctrinas con cuyo buen exemplo se aran mas observantes a las cosas del seruicio de dios y de su Magestad y por las ocupaciones que Vmd tuviere Podra Perciuir y cobrar el Salario correspondientte a su ocupacion y actuar Por si y antte si como lo an hecho los alcaldes de ese Cavildo muchos años a Por falta de escriuano y no auer auido Postores a este oficio ni auer en esta Ciudad mas que uno que es el de gouierno y Cauildo Agustin de herrera despues de muchas publicaziones que se an echo Para estos oficios y se despacha Comision al Cauildo Para que trayga en Pregones dichos oficios con testimonio de la Real Cedula Vltimamente expedida Para estte fin=Tambien se Yncluye Testimonio de la ordenanza Reai para que se Vse del Papel Sellado Durante le ubiere como el presentte le ay deuajo de las graues penas que se comprehenden en dicho Testimonio por cuya razón remito a Vm quatro manos de papel de oficio— dos de a rreal— Y uno de a seis rreales que por todas acen siete manos cuyo producto se deue remitir a las Caxas Reales y quando este expedido el que aora se embia Podra Vmd auisar y embiar por mas Pues ttodos los autos que de otra manera se azen son nulos como mas latamente lo bera Vmd espresado en dicha ley de rrecopilacion la qual y esta Carta o su Copia utorizada se pondra en los libros Capitulares Para que en todo tiempo constte y no se faltte a lo rresuelto por su Magestad—y Para los efecttos que convengan tengo mandado sacar testimonio de esta Cartta lo qual y ttodo lo demas Partticipo a Vmd cuya Vida guarde Dios muchos años Puerto Rico y Marco 5 de 1700=

de Vm su servidor = Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano—alcalde ordinario de la uilla de san German=

Saque Testimonio de esta carta oy 5 de Marzo de 1700 años *Agustin de Herrera* (Rubricado)

Hallome con Duplicadas Cartas de Vmd la Primera de 16 de feurero con auiso del suceso y presa que Yzo el Capitan Juan angel que lo es de Corso y salio de Santo Domingo— la Segunda

de 20 de feurero en que me participa auer Reciuido el día 19 Vn pliego por el cauo del puerto de Mayagues que echo en tierra la balandra de Carrillo que acia Viaxe a la Margarita el qual reciui Por un Correo de la aguada la terzera de 24 de dicho mes auisandome del robo que Izo Vna Valandra francesa de la rreferida y los quatro Pasaxeros españoles robados a rriua del Cauo de las Salinas los quales me rrefiere Vmd quedan en esa Villa esperando auiso de lo que se a de azer Y por lo que me escriue Don *Juan Serezo* sobre aber Varado la enbarcacion si se a conseguido sacarla sin auer queda do yncapaz de nauegar podran Proseguir Viaxe y sino esperar a que pasen algunas envarcaciones de tierra firme y toquen en esas Costtas Para conducirse a aquella Ysla o bien si pasaren de ella algunas a tierra firme Pro seguir su biaje Pues aun que a pensado Podran venir aqui considero que las ocasiones son mas tardas que por la Costta y que a esto se sigue el trabajo de los malos Caminos Por cuya razon tengo Por mexor aguarden ocasion en esos Puertos o *en los de la Aguada*—Vmd en lo Posible los fauorezera Procurando su abio hordenando se le auise a los Puertos de su Jurisdicion quando toque enbarcacion Para Ponerlos en ella Vmd les dara Y a el Padre pulido misrrecados y dira lo que sientto su contra tiempo y de lo que rresulttare me auisara Vmd Cuya uida guarde Dios felizes años Puerto Rico Y Marzo 5 de 1700=

de Vm su Seruidor—Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano Alcalde hordinario de la uilla de san German

He rreziuido su carta de Vmd su fecha de 17 del corriente en que me auisa como a 14 reciuio los despachos y Cartas que remitti y que en pudiendo Ponerse a cauallo y mejorado de una Pierna Pasara al cumplimiento de lo que esta Preuenido y hordenado y de auer llegado el papel sellado que son siete manos con la falta de Tres pliegos los quales si aca a suido Yerro se descontaran—

He ttenido Carta del *Capitan Andres lebron* en que me auisa la fuga de alguna Jentte de su Compañia sobre el caso de que esta Vmd advertido Tocantte al reziuimientto Para la alabarda de *Miguel de Miranda* y Refiere que un Mulato nombrado Domingo Martin andubo muy desatentto el dia que se le Daua Posesion Si Vmd allare culpa contra estte convendra asegurarle con buenas Prisiones Porque esta Casta Mulatta llega a desvergonzarse demasiado y es menester exemplar Castigo para

enseñarlos a obedezer pues estan muy relazados algunos como se rreconoze en el desacatto y desverguenza con que obro otro Mulatto que tiene Vmd Preso Por los atreuimientos que hubo con *Diego lopez de Victoria* alcalde que a sido de esa Villa Si el Capitan a guerra de Coamo tuviera su rresoluciones de Vmd y obrara a su Ymitacion fuera pusible no Voiera suxedido el caso Pero me Pareze cortto en sus resoluciones y poco advertido en la Yntteligencia de las hordenes que se le dan sobre que le e echo Particular Reprehension Por Cartta del 27 de febrero en la qual y en su pliego escriui a Vmd en aquella ocassion—

Por *francisco Muñoz* a quien Vmd Ynvio a estta Ciudad con el prisionero yrlandes auisandome el suzeso y encuentro que tuvieron los lanzeros de Tierra con la jentte del Vergantin de Corso del Capitan *Juan Angel* en que Refiero a Vm lo que se ofreze y abra Vistto Por cuya razon no lo repitto aora Deseando tenga Vmd muy Perfecta salud. Cuya Vida guarde Dios muchos años Puerto Rico y Marco 21 de 1700=

Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano alcalde Hordinario de la uilla de san German

Por la Cartta que Vmd me remitte de la xente de Consso del Cargo del Vergantin de que es Capitan *Manuel Duartte* he visto lo que me expresa tocantte a las Presas que en echo y deseo de Conducirlas a este puerto sobre cuyos conttenidos Respondo en la ynclusa y me persuado a la llegada del dicho Capitan Duartte a esas Costtas Por auer salido de estte Puertto el lunes ssanto como a las onze del Dia con Ynttento de yr a Yncorporarse con el Vergantin corriendo la Costta de aqui a faxa rdo y de ay Por la unada del sur acia esos Paraxes—Alegrome de su llegada de Vm a esa uilla aunque no dudo aya sido con el cansancio que me expresa y esttare Gusttoso siempre de su buena Salud y quedo advertido del Rumbo de los quatro nauios que se auisttaron de cauo Roxo aciendo Naxe para el nortte y de la Proposicion de los que traxeron a chauarria ablaronme en estta ziudad Para que se les diese alguna cosa Por su trauaxo y me oluide de Decirselo a Vmd y allo Justto se les de lo que a Vmd Pareciere de los Vienes que tubiere enbargados el dicho Chauarria y sino de los Primeros gastos de Justticia que Voiere Pues de estta suertte los tendra Vmd mas puntuales y gusttosos quando se ofrescan otras ocasiones y sobre lo que Vmd me refiere de querer embarcarse algunos Vecinos para seguir el Corso se les po-

dra permitir a Algunos de los que a Vmd Pareciere y andan de oziosos como no sea numero porque a la uistta de nouedades auisadas y que Pueden ocurrir Podran azer faltta para sisttir a la obligacion de las guardias y demas aczidenttes que pudieren sobreVenir en esas Costas en que Vmd Dispondra Providenttemente y advirttiendo al Cauo principal que quando se rrettiren de sus Corsos les bueluan a echa r en la Ysla que es quanto Por aora se ofreze Deseando guarde Dios a Vmd muchos años. Puerto Rico y abril 11 de 1700—

de Vm su seruidor—Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano alcalde Hordinario de la uilla de san German

Montenegro que yra Por escriuano de esa uilla Saldra Para ella despues de el Domingo diez y ocho del Corrientte

---

He rreciuido su cartta de Vmd y la noticia de su llegada a ese Pueblo y lo demas que me refiere y la Cartta que le escribieron propia forma de Ombres yncapazes y muy rustticos y mal aconsejados con formalidades de Amotinados y desobedienttes y desleales a su Magestad Pues los que se amotinan y leuantan la obediencia a quien la deuen no se les deue tratar en otros Terminos Y asi es menestter no omitir Dilijencia Porque se an de casttigar estte modo de desverguenzas con seueridad el Motor de ellas tengo Por sin duda sea el que Conferimos aqui Por ser su hermano de los Complicados y a quien el prettendientte rompio la caueza en una ocassion por no cumplir con la obligazion de sus guardias y ttodos los aparatos que Vmd me rrefiere seran Disposiciones Secretas suyas Porque de sus Principios Rettorcio las hordenes y se hizo sospechoso y aunque con afectaciones persuada a Vmd de muy fidedigno el tiempo descubrirá sus operaciones—La que Vmd ejecuto en que saliese el ayudante no dexaua de conuenir Pues si le ttenian Por sospechoso y el no a obrado mal rreferira los que no cumplen con su oblicaion—Ame rremittido Don Juan Segarra las Dilijencias de los Pregones dados Para los ofizios de republica a que no a hauido Posttor= *Domingo de Monttenegro* tiene ya echa su postura y estta Admittida y solo faltta Vna Ynformacion de ser Persona dezentte Para estte empleo a que se sigue su examen ni se a podido despachar asta aora, Por las ocupaziones que an sobrevenido con las presas que a echo el Capitan Duarte en que ay Basttantte que escriuir que son ttres Balandras y un nauio Olandes= De las

declaraciones de unos Olandeses de la ysla de hasttassio constta que comerciaron en las costas de Ponze y que el capitan se huyo acia ttierra con ocho ombres acia la partte de Yautias y que yzo algun Corambre en estta partte y que el Capitan se llamaua *Jacome Pedro* y se le remitira a Vmd Comisi on Para la aueriguacion y Casttigo de los culpados que Juzgo que por estas y ottras muchas maldades no quieren Cauos sino aquellos que encubren sus delittos y siendo tan continuados no son ttolerables sus excesos ni los daños que Reciue estta Ysla y Ciudad llegando a los terminos de mayor escasez por faltta de ganados Mayores y menores Porque esttos los dan a lutteranos Ynfieles avandonando la obligación de su Patria y las demas considero seria muy del seruicio del Rey nuestro Señor y en cumplimiento de sus Reales hordenes y Cedulas que Vmd tiene el que se poblara ese tterritorio de otros suxettos que supieran obedezer a su Rey. y sacar ttodos los que yndignamente obran contra su Real Seruicio he procurado oir en Justicia a ttodos los de mi gobierno y si tienen algo que Decir obedeciendo lo pueden rrepresentar en la forma judicial esttilada y razonable y no con ttorpes Papelillos dictados por algun Traidor que procura perderlos y que anden fuxitiuos Casttigados e ynjuriados con senttencias y penas afrenttosas Para ellos y sus parenttelas= Si le faltta calidad al Prettendiente en dandole Traslado de las dilijencias Judiciales y formales dira y respondera sobre las suyas y sobre la de los que le calubnian y estraño mucho el que Sarxentto mayor Don Anttonio de robles quando aprobo el nombramiento lo iciese si en su ttiempo y el de su padre Vbiese sucedido lo que le Ynfaman Pero si es ciertto o no se aueriguara aqui y no seria el solo el culpado y para que Vmd estte en conocimiento Para proseguir las causas de los ynobedientes cuias operaciones yo abomino ttantto le rremitire Copia auttenttica de los que desobedecieron de ese Pueblo quando fueron llamados Para la guarnicion de la fragata de su Magestad guarda Costas de estta Ysla y quando el mobimiento de los soldados de estte Presidio y por Real Cedula de su Magestad su fecha del año 1697 en que se sirue mandar que aberigue muy especialmente estta nouedad y que los milicianos nos desobediantes en aquella ocasion se pase a seueras Demostraziones y Casttigos como de dicha Zedula costta a que me refiero= Considere Vmd lo que rebuelnen quatro hombrecilos de Viles obligaciones que solo siruen de ynquietar los Pueblos y ocasionar el que se descubran y remueban co-

sas Para su total destruycion y Castigo y el Ahorcar Diez u Doze de estos Poca falta puenden hazer y el mal de su desobediencia sube muy arriua y tenemos muy Reciente el ejemplar de los sucesos de Carttaxena en donde auiendo Listta de onze mil hombres de Armas segun relaciones Por traidores y desobedientes se apoderaron enemigos con cinco mil ombres y es menester poner en buena horden y disciplina Militar la jente de armas de los gouiernos Para suitar Semejantes lanzes y aunque segun lo que an declarado estos estrangeros apresados Y de auerse ahorcado Diez o doze Personas de las mas culpados y estan otros muchos conplicados que experimentaran el propio Casttigo y perdeer sus Vidas honrras y haciendas por deslealtades y desobediencias en caso abominable y en ttodas partes donde faltare la obediencia y el respeto a su Magestad y sus Ministros sucederan esttos conttrattiempos y es mayor seruicio Remediarlos con ttiempo que esperimenttarlos Despues con semejantes perdidas que tienen dificultosos, o Ymposible la restitucion= Con Domingo montenegro escriuire lo demas que se ofrezca porque Vmd no este con cuydado respondo esto. Deseando guarde Dios Vmd muchos años Puerto Rico y Mayo 1 de 1700=

Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A Guerra don Anttonio ramirez de arellano alcalde de la uilla de san German=

saque testimonio de esta carta doy fe=

Herrera (Rubricado)

Las muchas ocupaciones que ocasionan Diferentes negocios y expedientte de las presas que esttan en estte Puertto an Mottibado la dilación de Responder a su Cartta de Vmd en que me auissa auer Reconocido su arroxo esos Vecinos y auer obedecido y Cumplido las hordenes sobre el rrezibimientto del sarxentto *Miguel de Miranda*, estta Conttradicion echa en sus terminos y con Mottious justos se oyera en Justticia y si fuese razonable se tendria Presentte Pero no allo Disculpa Para que en forma de motin y lebanttamiento se Ynttentten semejanttes cosas siendo esttos exzesos y Modo y altteracion muy punibles Pues en tales alteraciones se ofende a la Magesttad Real y a los que representtan su suprema autoridad y Jurisdicion como son sus Gouernadores y capitanes Generales y Ministros que exercen su Real Justticia= Esttas altteraciones estan muy repettidas y con reynzidencia continuada y aunque en ellas obrara mucho la

ynocencia e Yncapacidad no dexara de obrar tambien su malicia y mala natturaleza Y rremito a Vmd Copia y listta de los que lo an exercitado en tiempos anttecedentes y que en este an Yncurrido con rreyteracion que los que son ban apunttados con una cruz en el marxen de sus nombres y segun nueuos Ynformes Pareze que el principal Mottor fue el que comunicamos Y aunque aora se disculpe con humildades despues de causar alborottos son ttardos los arrepenttimienttos y su talento ympropio del cargo que exerce por lo qual conbendra su mudanza Para que cesen en lo de adelante altteraciones y des Seruicios a su Magestad Por la Ynpropiedad del suxetto como Vmd me lo apuntta y ttiene reconocido Por lo qual me Ynformara de el ottro sujetto que le Referi en estta Ciudad seria aproposito Para esa ocupacion Persuadiendome que la disttancia de sus haciendas que ttiene acia esas parttes esttan disttantes de ese pueblo como medio dia de Camino y en lo demas que Vmd discurre ser tan ynprudenttes se ttomara expediente a su tiempo - - -

Bueluo a hazer Remision de los auttos y dilijencias que Vmd a echo falttando en ellas lo mas esencial que es el que Judicialmente se ponga el rreconocimientto de la Cartta que Confesaron en presencia de Vmd y en su Morada auer escriptto y ttodo ha preuenido en dicho autto a el qual se arreglara Vmd lleua esttos Despachos y ottro con confesion (1) Para abriguar el Comercio que se hizo en esas Costtas con una Valandra Olandesa de las que apreso *Manuel Duartte* Domingo de Montenegro= qualquier Casttigo es justto en quien no enmienda sus Culpas delittos y exzesos que me persuado Justtificara Vmd con el zelo de su aplicacion y para que estto tenga enmienda y que no se quitte el abastto y alimento Preziso a esta Ciudad y presidio y demas Moradores y Vecinos de san German y pobladores destta ysla abastteciendo a esttrangeros en graue perjuicio y Contrabencion= Las Multas ympuestas sacara Vmd sin resserbacion y si alguno no tubiere conque pagarlas se precisara por la Mancomunidad a que los que tubieran paguen Por los demas y no es justto que io ttolere tantas demasias quando estto no sirue sino de Motiuar nueuos atreuimienttos no siendo justto el que por tolerancia de Motines y amotinadores me exponga al castigo e yndignacion de su Magestad quien mehordena que para euittar Comercios y ottros excesos Para su aberiguacion los cometta a las Personas de mi mayor Satisfacion y por la que ttengo de Vmd e puesto a su Cuydado y Vijilancia ttodo lo

que le ttengo preuenido por ser del Real Seruicio hizo Posttura a una de las escribanias Vacas en esta Ciudad Domingo de Monttenegro y se le despacho titulo de propietario y de Yntterino Para la uilla de san German adonde Pasara con sus despachos pára ser reciuido a el Vso y ejercicio de su ocupacion y fecho le prebendra Vmd Buelua a ese pueblo a Asisttirle a los negozios que tienea su cuydado guarde Dios a Vmd muchos años Puertto Rico y Mayo 17 de 1700=

Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente Y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de arellano alcalde ordinario de la uilla de san German=

saque Testimonio de esta Carta oy dia de la fecha de que doy fee=

(Herrera) Rubricado

(1) comision (?)

Por su Cartta de Vmd su fecha de 31 de mayo quedo ynformado de las dilijencias y auttos que se an formado asi en lo ttocantte a el Cumplimiento de la Comision Para aberiguar el Comercio que consto auerse echo en esa Costta Por lo que resultto de la aueriguacion de la presa Olandesa que yzo en ella el Capitan Manuel Duartte=

También e Vistto la dilijencia y Reconocimiento de la Carta de los que sublebaron y amotinaron ese Pueblo desobedeciendo las hordenes sobre dar Posessión de Sarxentto a miguel de Miranda en que se passara a dar Prouidencia Por que al pressente ocurren tanttos negocios que faltta tiempo Para deliberar lo que se debe en estte caso= Beo lo demas que Vmd me advierte de las Multtas y astta aora no se an traydo ningunas a esta Caxa solo tengo entendido esta cuydado de *Pedro garcia* que se alla en estta ziudad el pagar una de luis de la uega y quedo adverttido de lo que Vmd me auissa tocante al Reciuimientto del escribano del Cauildo Domingo de Monttenegro quien queda asistiendo a Vmd, me olgare ttenga muchos aciertos y que sepa dar gusto y cumplir con su obligacion en ttodo guarde Dios a Vmd muchos años. Puertto Rico y Junio 5 de 1700

Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano alcalde ordinario de la uilla de san German—

Dira Vmd a *Jacintto de reuera* como Reciui las Cartas que me ynbio por mano de miguel de miranda y le enttrego el capitan Anjel que benia de ssanto Domingo=

auisame el Capitan Miraual llegaron a la aguada tres balandras de Curasao: ser posible sean Tratantes o que vengan en demanda de Manuel duarte auisolo a Vmd Para que este con Cuydado.

He rreziuido su Carta de Vmd. y e hestimado en mucho las memorias= anoche las hize el señor Gouernador de su Persona y meritos y de la Comision de Visitta que Puse a el Cuydado de Vmd. Por el mayor seruicio de su Magestad Theniendo Pressente su aplicazion y celo al cumplimientto de ttodo lo que se puso a sus operaciones y me persuado abra escriptto a Vmd. lo que bera por sus Carttas en cuia consideracion suspendo dilatarme notticiando a Vmd. la honrra que su Magestad fue seruida conzederme en darme la lizencia que a algunos años prettendia Para Pasar a la Corte y auiendose conseguido tratare mi viaje lo antes posible que sea y después de la Venida de Armada de Varlobentto y si pudiere asistir en algo a Vmd. lo hare con todo gusto y sera bueno Juntar sus papeles y del tiempo que a que sirue y las ocasiones que se an ofrezido en las Costas Rechazando y euitando la Yntroduzion en ellas de corsarios y enemigos y que todo venga en forma y con poderes en la Cortte para que siendo posible se acomode Vmd. en algo por lo mucho que mereze y Yo le estimo de que me olgare Ynfinitto Deseando guarde Dios a Vmd muchos años. Puertto Rico y Julio 10 de 1700

De Vm su mayor servidor y que mas le estima= Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan a Guerra Don Anttonio Ramirez de Arellano=

A Domingo de Monttenegro Dara Vmd. mis memoria y que estimo mucho las suias que no le escriuo por salir el ayudante de prisa y no auer Cosa Particular.

Su Carta de Vmd he reziuido y quedo gustoso en sauer se alla con salud= Sobre lo que Vmd me auisa y he Comunicado reconozera por los despachos, Ban Confirmadas y aun ampliadas sus determinaciones de Visitta y aunque aquel sujetto escriuio lo que Vmd Presumio y me dijo de Palabra *Alonso Ortiz* no se atendio a su representazion porque adular Culpa es Ympropio de la Razon y administracion de Justicia y dejar los delinquentes a la uista de su fraxilidad. no era remediar el daño sin Yrritar las circunstancias y motiuar se reyncidiese en nuebos y escandalosos excesos= e Ynformado al señor Gouernador de

lo mucho que Vmd mereze y de sus estimables prozedimientos Y anoche pressente *Alonsso Hortizz* le Yze Partticular Memoria Vmd me tiene con ttodo afectto. deseando guarde Dios a Vmd muy felices años Puertto Rico y Agosto 12 de 1700=

De Vm su mas appasionado servidor= Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente y Capitan A guerra Y alcalde de la uilla de san German don Antonio Ramirez de Arellano=

Los dia s Passados Reciui su Cartta de Vmd y el que la enttrego que hera del aresiuo parttio sin boluer Por la rrespuestta y con la ocassion de yr a esa uilla el escribano Domingo de Montenegro remitto por su mano esta dando a Vmd muchisimas Gracias de la Buena y Segura Voluntad que siempre he rreconocido de Vmd y quedando agradecido como es justo de la Cartta que por Congreso de Cauildo se escriuio al señor Gouernador Pido a Vmd me ofrezca a esos Señores Capitulares y que deseare Corresponder en Mostrarm e agradecido en todas ocassiones asi en esta ziudad como en españa si tubieren que Mandarme y lo propio aseguro a Vmd en quanto quiera emplear mi antigua y afectuosa Voluntad=

Mi ressidencia se a declarado y salido de Algunos Cargos de ella libre y sin Costas Notisia que participo a Vm Para que la Manifiestte a los señores Compañeros y Capitulares Por Considerar se olga ran del buen Suzeso como yo de Conseguir muchas ocasiones de su seruicio Deseando Guarde Dios a Vmd muy felices años. Puertto Rico y Nouiembre 12 de 1700=

Besa la mano de Vm su amigo y seruidor= Don Gaspar de Arredondo (Rubricado)

Señor Theniente Y Capitan A guerra Don Anttonio ramirez de Arellano Alcalde Hordinario de la uilla de san German=

Monttenegro ba, con ttoda esperanza de que Vmd le a de fauorecer en la Cobranza de suss salarios en ponze.

Corregido (Hay una rúbrica)

Real Zedula= | El Rey=Don Antonio Ramirez de Arellano Theniente, Y Capitan a Guerra de la Villa de san German. En la Ysla. de Puertto Rico,

El maestro de Campo Don Gabriel Gutierrez Riua Gouernador Y Capitan General de ella. En cartas de Treynta de Henero de

este año me dio Quenta (Entre otros Puntos) de que Vos le Partizipasteis que el dia Onze del Espresado mes al Amanezer, llegaron. al Puerto de Guadianilla Dos Valandras Ynglezas de Curazao y desembarcaron en dos Lanchas mas de Zincuenta hombres. Y Que hallandose con solo Veinte El Alferez de Cauallos *Domingo Pacheco de Matos*, Que estaua Por Cauo de Guardia le Disteis horden Para Embestirlos en lo esmto de la Playa, Donde Quedaron Muertos Treinta y Siete de los Enemigos, Y Que hubiera Subzedido lo Mismo con los Restantes (Que fueron seguidos hasta perder pie en el Agua) a no hauer Buelto las lanchas con mucha Gente Disparando gran cantidad de Valas a que correspondiendo las de Tierra con tres Cargas se hizo Leuar a los Enemigos con mucha Presteza) dejandose Treynta Y ocho Escopetas Y tres Pistolas Las Quales ordeno las Repartieseis Entre los Veinte hombres que se hallaron en la funzion, Y los demas que os Pareziese, sin que de la Gente que manduais hubiese resultado mas que vn herido, con cuyo Motibo Pondera el Gouernador, haber sido este subzeso vno de los mas felizes que han conseguido esos Naturales Desde que se Publicaron las Guerras con Ynglaterra y Olanda como tambien el Valor Zelo y Prudencia con que os Portasteis en la ocazion referida, hauiendose Visto en mi Junta de Guerra de Yndias y Consultandoseme, sobre ello, he Resuelto Manifestaros (Como lo Hago) ha sido de mi mayor Azeptazion, lo que Ejecutasteis en el subzeso Referido, Y Daros como os Doy Espeziales grazias por Ello; de Madrid a Veinte Y ocho de septiembre de Mill Setezientos Y tres= Yo El Rey=Por mandato del Rey Nuestro Señor, *Don Manuel de Aperregui*= Y al Pie de dicha Real Zedula ay Quatro Rubricas Señales de firmas que Parezen ser de los Señores del Real y Supremo Conzejo de Yndias—

Titulo de Theniente General en la Guerra— El Maestro de Campo de Ynfantteria Española Don *Gabriel Gutierrez de Riua* Caballero Profeso del horden de Santiago Gouernador y Capitan General de esta Ziudad e Ysla de San Juan de Puerto Rico por su Magestad (Que dios guarde) &a= Por Quanto en la ocazion de hauer entrado en este Puerto Vna Saetia que Salio de Barzelona, a cargo de Don Andres de Pes, General de la Armada de Barlouento, he Rezeuido vn Real Despacho de su Magestad su fecha en Barcelona a treynta y vno de Marzo de este año Refrendado de Don Antonio de Vbilla y Medina Secre-

tario del Despacho Vnibersal en que su Magestad se sirue de Partiziparme las Notizias ciertas de que los Grandes Armamentos y Designios de Ynglezes y olandeses se dirijen Prinzipalmente contra esta America y que me Aplique con el mayor Cuydado a ponèr en esta Plaza. Todo el Resguardo y Defensa que combiene para resistir las Ymbaciones que quisieren Yntentar contra esta Plaza. Y lo mas Prinzipal que la tenga bien Guarnezida de Ynfanteria Artilleria y Muniziones y que traiga a las Milizias de esta Ysla a esta Plaza el tiempo que fuere nezesario como todo consta de dicho Real Despacho; y po que es nezesario para la mayor Defensa y seguridad de todos los Puertos y Caletas de esta Ysla por donde pudieren acometer y ymbadir dichos Enemigos; nombrar vn Theniente General. por la Guerra que los corra todos siendo nezesario acudir a ellos o al Puerto por donde hizieren alguna Ymbazion y a cuyas hordenes esten los demas Thenientes y Capitanes a Guerra de esta Ysla. si llegare el caso de acometer dichos enemigos y que aya de ser Persona en quien concurran todas las buenas partes de Valor Practica y Esperienzia Militar hallandose estas en la del Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano Theniente y Capitan A Guerra que a sido de la Villa de san German y a lo bien que a seruido a su Magestad hauiendole Auilitado primero para este y los demas empleos Politicos y Militares que se ofrezieren, vsando de la facultad Real que su Magestad me conzede. Por mi Real Titulo de Gouernador y Capitan General de esta Ysla para nombrar Thenientes Generales he tenido por bien de nombrarle y elejirle como por la presente le elijo y nombro al dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano por tal Theniente General de todos los Puertos de esta Ysla con todas las grazias Preheminenzias Ezempziones e Ynmunidades que por razon de dicho Puesto le deuen ser guardadas bien y cumplidamente sin faltar en cosa alguna y mando a todos los Thenientes y Capitanes A guerra Sargentos Mayores Capitanes de Milizia y demas Cabos y Oficiales y Soldados de todas las de esta Ysla le ayan tengan honrren y reputen al dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano por tal Theniente General y guarden y hagan guardar sus hordenes por Escripto o de Palabra como las mias Propias tocantes al Real seruicio y dispozisiones de Guerra que tal es la Real Voluntad de su Magestad y la mia en su Real Nombre y que tenga su Asistenzia en la dicha Villa de san German. Mientras no se ofreziere ocazion de acudir a los demas Puertos de esta Ysla a

defenderlos de los Enemigos y que lebante Baston poniendole como le pongo desde luego en Pozesion de este Puesto y el Conttador de la Real hazienda de esta Ysla *Don Geronimo Narro* Veedor de la Gente de Guerra tomara la Razon de este Titulo en los libros de su cargo para lo cual se lo mande despachar firmado de mi mano sellado con el sello de mis Armas y Refrendado de mi Ynfraescripto Secrettario y declaro no deue Media Anata por tener su Magestad Releuado de ella a los Vezinos de esta Ysla, Dado en San Juan de Puerto Rico en Veinte de Julio de Mill Setezientos y dos años= Don Gabriel Gutierrez de Riua= Por Mandado del señor Gouernador y Capitan General mi señor= Juan de Garay—

Nota

Zertificazion

Tomose la Razón en los libros de mi Cargo Puerto Rico Y Julio Veinte de Mill Setexientos y dos años= Don *Geronimo Narro*—

El Sargento Mayor Don Antonio de Robles y Silua Gouernador y Capitan General de esta Ziudad e Ysla de San Juan de Puerto Rico &a= Certifico que conozco y he Visto seruir a su Magestad ha, mas Tiempo de Diez y ocho años al Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano Vezino de la Villa de San German en esta Ysla y siempre ejerziendo el Puesto de Theniente y Capitan A guerra de dicha Villa con todo zelo cuydado y puntualidad y muy obseruante en las Reales hordenes de su Magestad (Que Dios guarde) y en las que le han sido dadas por todos los Señores Gouernadores y Capitanes Generales mis antecesores y por mi en el tiempo que ha que ejerzo este Empleo por cuyas razones y constarme todo lo Referido y que se a procurado adelantar en quanto a estado al cuydado de dicho Capitan Don Antonio Ramirez en el Real seruicio de su Magestad le conzidero Merezedor de cualesquiera Merzedes que su Magestad fuere seruido de hazerle y a su Pedimento doy esta firmada de mi mano y sellada con el sello de mis Armas en Puerto Rico en Veinte dias del mes de Septiembre de mill Seiszientos y nobenta y neue años= Don Anttonio de Robles de Silua—

carta

La Estimazion que yo e echo y hago de su persona de Vmd teniendo la ocasión de manifestar mi voluntad he resuelto Proueer en Vmd el Puesto de Capitan A guerra de esa Villa creyendo el que

Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga.

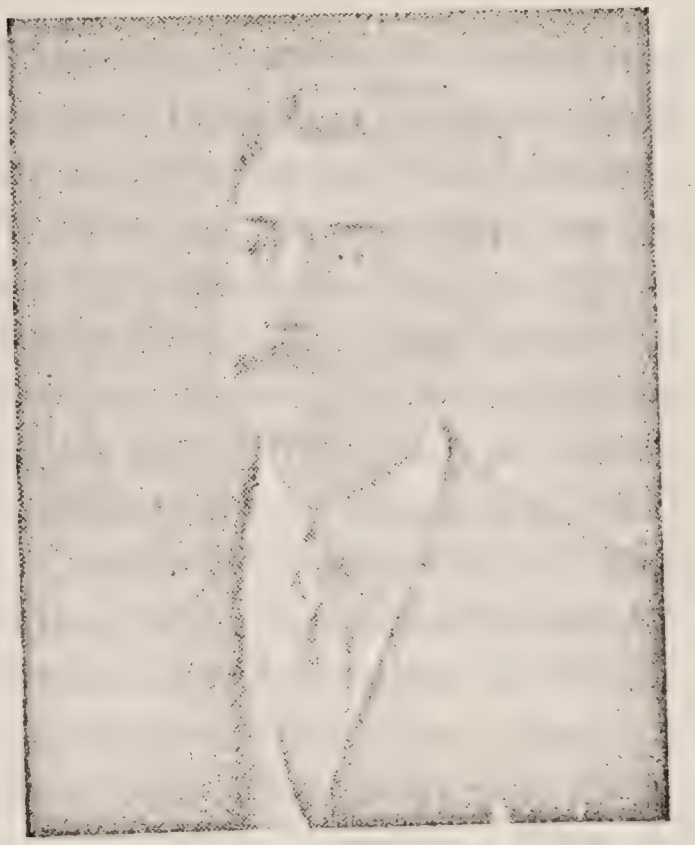

Don Sergio Ramírez de Arellano y Arrillaga.

Don Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga con su esposa Doña María Brau Zuzuarregui, padres del autor de "Orígenes Portorriqueños".

si tubiera y me hallara con conbenienzias de vtilidad y más creditos de su persona de las aplicara y assi le suplico lo ay por bien entrando en su Ejerzizio pues fio de su Persona de Vmd. mis creditos quedando con la entera satisfazion de que Atendera en todo al seruicio de su Magestad y me dara auiso de hauerlo ejecutado=Las Ordenes y todos los demas Despachos que parar en poder del Capitan Juan Ortiz Rezeuira Vmd para ejecutarlos Aduirtiendole el que si subzediere en esa Villa o en su Jurisdizion algun caso Criminal o de pendenzia que toque a Ofizial de Guerra desde Sargento Arriua Vmd deue conozer della. Por estar Ynibida la Justizia hordinaria, y echa la Sumaria del delito remitir ante mi los Reos Aduierto a Vmd esto por la Manutenzion del fuero Militar, esto es quanto se me ofreze y pedir a Dios me guarde a Vmd Por muchos años. Puerto Rico y Mayo Veinte y dos. de Mill seiszientos y ochenta y siete— Besa la mano de Vmd= Gaspar Martinez= Señor Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano—

Otra

Ayer Diez y siette del corriente Rezeui la de Vmd de Catorze. con Particular estimazion y le confieso con toda verdad no me hallo con Palabras para ponderar a Vmd mi agradecimiento pues en su contenido veo el zelo Amor y voluntad con que Vmd obra eneese Partido en las cosas que tocan al seruizio de Dios, y al de su Magestad por la Defenza de la Ysla. Y la voluntad y empeño conque los Moradores de esa Jurisdizion de Vmd se hallan para dicha defensa a quien en Nombre de su Magestad y el mio como su superior les dara en publico de mi parte repetidas grazias y que tengan por zierto derramare mi sangre en la manutenzion de esta Defenza. Y que tendran mi voluntad tan subordinada a la suya que no escusare hazer con su Magestad los Empeños y Representazion que deuo sinificando sus prozedimientos para que les honrre y remunere a Cada vno segun su adelantamiento valor y empeño. Quiera nuestro señor Mantenerlos quietos y en el seruizio de su Magestad con la tranquilidad que hasta aqui si bien siento solo el punto de hallarme en esta Plaza con corto numero de Ynfanteria fiado solo en el consuelo y valor de esos Moradores por si llegare el caso de pedir gente para esta defenza pues es la prinzipal de la Ysla. Y manutenida como deuemos en el seruizio de su Magestad esta toda la Ysla defendida Vmd a de estar preuenido por si llegare el caso en que deuen los Mo-

radores antizipar las oras sin reserua de detenzion para el socorro de esta Plaza-Quedo aduertido de las Diez Velas que Vmd me propone y le doy las gracias por el auiso y para lo que se pudiere ofrezer en esa Jurisdizion Remito a Vmd vna arroba de Poloura y Ciento y cinquenta Valas de Alcabuz que hara achicar para las Carauinas, También doy a Vmd el auiso de como entro la Valandra de mi sobrino en este Puerto con muy buen subzeso y estimo a Vmd su regalo, Y la que *Juan Thomas* trae a su cargo le esperamos por oras por hauer tenido notizia de la Aguada llego a aquel Puerto con los Peltrechos de que nezesita para su fragata, de Dios a Vmd la vida que desseo y le suplico con el cariño de mi Voluntad me Antizipe lo demas que se le ofreziere pues la hallara pronta a su seruizio cuya vida me guarde Dios por muchos años. Puerto Rico y Abril Diez y ocho de mill Seiszientos y ochenta y ocho—

Besa la mano de Vmd—Gaspar Martinez—Señor Thenjente Capitan a Guerra Don Anttonio Ramirez de Arellano—

Otra

Con el cariño de mi voluntad, Rezeuila de Vmd siendome de Partticular estimazion sus aduertenzias y resoluzion que ha tomado en hazer el Alarde el dia de san German y apruebo a Vmd el discurso del tiempo por la concurrenzia del luzimiento de la funzion, si me es Preziso poner a Vmd en la Ynteligenzia de lo que se me ofreze del seruicio de su Magestad para que conzidere el que las funziones se deuen regular segun los tiempos y hordenes de su Magestad atendiendo a el mayor riesgo supliendo el menos dañoso esto se fanda en lo que Vmd me propone por razón de su credito y de comprenjeder su Ejerzizio toda la jurisdizion de la Villa Confieso esta verdad y en esta misma estimazion Benero a Vmd y deuo ser Benerado por los demas Subditos y por lo que toca a cualquiera negozio Militar que en frequante se pudiere ofrecer y de que hubiere tomado conozimiento, pues este hauiendo Vmd escripto solo del deue dar quenta y Remitir a su Capitan General y no a otra persona; el otro se funda sobre hauer tenido yo en el auiso que actualmente esta en este Puerto Zedula de su Magestad en que me aduierte este con espezial cuydado en esta Ysla. Porque se an diuertido algunos Tratados en franzia Ynglaterra y estados de Olanda tocando en puntos dañosos contra nosotros en Yslas de Borlouento y que sin embargo de que no se cree su contenido es muy Dable que vnidos estos estados nos procuren

molestar, Saue el Señor el cuydado que meha motivado esta horden. Discurro por ella sera a esta Ysla a la que pondran la punteria por no hauer tendido su Moradores a el Amor con que deuen Benerar y obseruar los Mandatos de su Rey y Señor y a las hordenes de sus Superiores quien los mantiene en Justicia y mantiene como Rey tan Catholico la defensa de nuestra Santa fee Catholica y es mucho mejor vestirse de Pieles y ser Leales que de Brocados faltando a la Ley y obseruanzia que debemos mantener. Y por el cuydado que pueden motibar a Vmd estas Palabras me esplicare por lo que le estimo; Lo primero es no dezirlo inmediatamente. Por su Persona pues me consta el Credito conque mantiene su Puesto. si hallo con Generalidad por todos los Moradores de la Ysla y por la voz comun que corre de sus Comerzios no escusandose de ellos los Eclesiasticos mas recojidos y es bien Zierto que si en esta Parte pudieran mis fuerzas y desseos obiarlos teniendo la zerteza de los culpados que ygnoro avn que solizito y he solizitado con muchas veras quienes son lo hubiera ejecutado y aplicado la pena ympuesta a los comprehendidos de mi fuero y no se si diga estamos ezperimentando de la Magestad Diuina el castigo avnque con mizericordia a la graue-
dad de nuestras culpas pues bemos se mueren los Ganados por falta de mantenimientos y se sustentan los moradores con Maruguei, Y Guanabanas por no tener del cielo las llubias, que en otros tiempos que defendían su Patria y dejando esto la Justizia Diuina como a quien no se esconde cosa alguna Paso al contenido de la carta sobre el alarde y del Advertenzio de que Viua Vmd desde oy en adelante con mas cuydado y Particular zelo para proiuir cualquiera mal Yntento de las Naziones y defender su Jurisdizion sin consentir en ella por ninguna causa avnque sea vrgente. Embarcazion Extranjera pues esto son los achaques que nos pronostican la muerte nuestra perdida y el daño que su Magestad nos aduierte en su Real Despacho nos amenasa, cuyo Auiso, me obliga Responder a Vmd haga su Alarde. Quando propone. Pues lo conzidera por mas conbeniente y que del Partido d% Ponze como dize concurran los que propone aduitiendo se deje con el Capitan A guerra Guarnezido con el numero de Gente que fuere posible por el daño que pudiere acaezer dandome Vmd. Auiso del reziuo de esta carta por que yo lo deuo dar a su Magestad como se lo manda lo qual ejecutare asi mismo con la Villa y su Ayuntamiento para que vna y otra jurisdizion se ayuden y si alguno yncurriere en la pena del Comerzio se castigue por mi

como a quien toca; esto es quanto se me ofreze Ypedir a Dios me guarde a Vmd por muchos años Puerto Rico y Marzo Catorze de Mill seiszientos y ochenta y ocho— Besa la mano de Vmd— Gaspar Martinez—Señor Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano—

Otra

La de Vmd de Veinte y ocho de Marzo Rezeui con la Estimazion de mi Voluntad y por lo que hago de su persona de Vmd por lo que me mereze. Y Zelo que muestra en el Real Seruizio de su Magestad obligazion a que deuemos atender los Vasallos y en Particular los que nos hallamos en el grado de ocupazion y con la obligazion de la defenza de la Ysla, Quiera nuestro Señor dar a Vmd Vida y fuerzas para tan justo empleo y que yo tenga muchas ocaziones de seruirlo= Veo lo que Vmd me Refiere en horden a la notizia que le partizipe por el Real Despacho de su Magestad Dilixencia que he ejecutado con todos los Cabos de la Ysla por lo que Ymporta al Real Seruizio y saluando como saluo el Justo Prozeder y Zelo de Vmd lo confieso es muy cierto todo lo que me Refiere en la suya y que Vijila con toda Puntualidad sus Puertos y Jurisdizion y que no puede por su persona asistir a todas partes por lo dilatado, Y el hablar yo en mi carta antezedente en la forma que a Vmd propuse fue obligazion prezisa de mi Puesto. para poner a Vmd y a todos en el grado del Riesgo que nos amenaza y quando su Magestad me lo prebiene deuemos sus Vasallos de poner conbenienzias particulares y atender a el mandato de nuestro Rey y Señor, Saue la Magestad Diuina no se adelanta mi yntenzion a otra causa que la propuesta y asi Vmd procurara en las guardias y Vijias que pusiere en su jurisdizion amonestarles este Riesgo por no vernos Vasallos y avn no se diga Esclauos a otro Rey no Catholico que miren por su Patria y se mantengan en el credito que siempre ha tenido Puerto Rico, Pues no ha muchos años oy fuera de esta Ysla el valor que siempre mostrauan en la Defensa de ella y oy por nuestra miseria o culpas manifiestan las Naziones lo contrario, Viuo con la satisfazion de que Vmd quando llegare el caso que quiera Dios no subzeda mirara por mi credito y trauajos padezidos. y por el que Vmd mantiene en las obligaziones de su sangre pues con ello quedara su Magestad seruido y atenderemos a Dios como Catholicos—En lo que toca al Alarde alauo a Vmd su Prudenzia y Obedienzia y dejo a esta

disposizion a su Voluntad para que Vmd la ejecute siempre que le pareziere combeniente deuajo de mi propuesta ocha en la antezedente, También sera muy del seruizio de su Magestad el que Vmd preuenga con el Secretto que deue, a los Cauos de su Jurisdizion, y que estan deuajo de su obedienzia el contenido de dicha Carta Antezedente para que quando llegue el caso sepan lo que deuen obrar y para que cada vno tenga bien prebenida y Prompta la gente de su cargo y se hallen con promptitud a la obedienzia de las hordenes que Vmd les diere Por lo que Toca a la Poluora y Valas que Vmd pide podra mandar por ella siempre que gusta re que al punto la entregare y ejecutare todo lo que fuere del seruizio de su Magestad y de Vmd cuya vida me guarde Dios Puerto rico y Abril cinco de Mill Seiszientos y ochenta y ocho años—Besa la mano de Vmd—Gaspar Martinez— Señor Theniente Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano—

Orden

El Maestro de Campo Don Gaspar Martinez de Andino Gouernador y Capitan General de esta Ziudad e Ysla de San Juan de Puerto Rico por su Magestad &a —Por quanto combiene al Seruizio de su Magestad que *Juan Ortiz Veles Borrero* Theniente Capitan A guerra de la Villa de San German aya de hazer Viaje a esta Plaza. para la dispozision de diferentes negozios tocantes a el Real Seruizio por cuya Razon y el ynterin que se despacha conbiene dejar Persona en dicha Villa que ejerza dicho Puesto y de cumplimiento a las hordenes que estan despachadas y se pudieren despachar de el Seruizio de su Magestad y atendiendo concurren las buenas partes de fidelidad Puntuilidad en el Real Seruizio y otras muy nezesarias en la Persona del Sargento Mayor Don Antonio Ramirez de Arellano que lo es de la dicha Villa por el presente. Y en el ynterin que se despacha dicho Theniente Juan Ortiz Veles y ejerzera dicho Puesto de Theniente Capitan A guerra de la dicha Villa y su jurisdizion ejecutando las hordenes que del Seruizio de su Magestad se hubieren Remitido y las demas que se remitieren y todo lo demas perteneziente y tocante al dicho ejerzizio y el Capitan de Cauallos de Ynfanteria y los demas Cauos y Soldados de la dicha Villa obedezeran sus hordenes y todas las que les diere del Seruizio de su Magestad sin faltar a cosa alguna por quanto asi combiene al Real Seruicio y el Cauildo Justizia y Rejimiento de la dicha Villa de San German siendo requerido con este Despacho tendran por tal

Theniente Capitan A guerra en ynterin a dicho Don Antonio Ramirez de Arellano Para darle todo el fabor y ayuda de que nezesitare para el cumplimiento de las ordenes y demas cosas que se ofrezieron del Seruizio de su Magestad como lo espero del Zelo que han Aplicado en otras ocaziones a negozios del Real Seruizio y dicho Don Antonio Ramirez de Arellano luego que Reziua este Despacho lo hara notorio a dicho Theniente Capitan A guerra *Juan Ortiz Veles* para que le guarde y cumpla en cuyo cumplimiento mande despachar el presente en Puerto Rico en onze de Julio de Mill Seiszientos y ochenta y cinco años.—Gaspar Martinez—Por Mandado del Señor Gouernador y Capitan General—Seuastian Gutierrez de Auila escriuano Publico—

Carta

Reziuoula de Vmd de cinco de corriente y quedo muy gustoso de que aya ejecutado lo que se le mando con la prudenzia y valor que le asiste para que semejantes desordenes y destemplanzas no tubieran Subsistenzia y se obedezca a lo que mandan los Superiores y siendo como es del Real Seruizio, de que *Seuastian Gonzalez de Miraual* ocupe el Puesto de Capitan A guerra por lo enterado que estoy de que dara buena quenta de todo lo que corriere de su Cargo cuya satisfazion me motibo a ponerlo en dicho Puesto y quedo con el agradezimiento de que Vmd obligara con su buena disposizion a que todos los Vezinos de aquel Pueblo lo Reziuieran y dieran la obedienzia como es Razon y con esta satisfazion me valdre de Vmd en todos los casos que se ofrezieren en esos lugares porque estimo tanto la Prudenzia como el valor. Que en este punto a mostrado Vmd. como tan leal Vasallo y Seruidor de su Magestad y avnque en esta ocasion quiziera ser mas largo por algunas Razones que se ofrezen las suspendo por hallarme algo achacoso, hasta que la salud de lugar, Dios guarde a Vmd muchos años. Puerto rico y henero onze de Mill Seis ssientos nobenta y seis= El dia nueue del corriente al Amanezer se huyeron del Castillo de San Juan de la Cruz de esta Ziudad tres Soldados de este Presidio llamado el vno Joseph de Riueros y el otro fernando de Arredondo y el terzero Gaspar Sanchez y para que se busquen con todo cuydado tengo despachado carta horden a todos los Capitanes A guerra y segun lo espresado hara Vmd. Todas Diligenzias en que se Busquen. Por conbenir al Real Seruizio de su Magestad=Don Juan franco=Señor Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano—

Otra

Amigo Mio Y mi Querido hijo las acciones honrradas nunca se nos pasan y asi es Razon que yo tenga Presente lo que Vmd obro por mi Padre Presentado fray *Andres Martinez* solizitando por mi medio no se nos fueze de la tierra cosa tan buena y para que Vmd Reconozca quan bien me parezio la ley de su Amistad, ay le Remito Ynclusa la Lizenzia que ahora he tenido del Reuerendisimo Padre Prouinzial, para que sin sobresalto entienda Vmd estamos en posezion de esta Prenda; Leyda dicha Lizencia, Remitasela Vmd a dicho Padre que quiero la tenga por su mano y crea Vmd que me olgara poderle contribuir por la mia todo lo que conozco merezen los honrrados prozederes de Vmd y sus atenziones que aqui no se me esconde de ninguna guarde Dios a Vmd en su Santo Amor como desseo Puerto Rico y Diziembre Diez y siette de mill Seiszientos y nobenta y dos—de Vmd Sieruo y Amigo—fray Francisco Obispo de Puerto Rico—Señor Capitán Don Antonio Ramirez de Arellano—

Petizion

El Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano que lo soy con Ejerzizio de esta Villa de San German de la Nueua Salamanca. en esta Ysla de San Juan de Puerto Rico de las Yndias del Mar Oczeano por los Señores Maestro de Campo Don Gaspar Martinez de Andino Gouernador y Capitan General que fue de esta dicha Ysla. Y don Gaspar de Arredondo Cauallero del Orden de Santiago Maestro de Campo Gouernador y Capitan General de esta dicha Ysla. Por su Magestad (Que Dios guarde) Parezco ante Vmd como mejor Aya lugar por Derecho y digo Que para los efectos que me combengan tengo nezesidad de hazer zierta y verdadera informazion asi de filiazion como de los Seruizios que tengo echos a su Magestad (Que Dios guarde) desde hedad de Diez y ocho años en todas las ocaziones que se an ofrezido de su Real Seruizio Como en lo que toca al Gouierno de esta Republica ocupando en ella los ofizios de Alcalde hordinario y de Zanta hermandad Rejidor y Procurador General, Y asi mismo en lo Militar el Puesto de Theniente y Capitan A guerra Sargento mayor y ayudante de la Compañia de Cauallos y de como soy hijo Lijitimo de Don *Lazaro Ramirez de Arellano* y de doña *Clara de figueroa su Esposa,* mis Padres y de como los dichos mis Padres así de Parte Paterna como Materna. fueron personas Nobles y Limpios de toda mala

Raza y como tales ocuparon en esta dicha Villa Onorificos Puestos assi en lo Militar como en lo Politico ejerzitandose continuamente. en el Real Seruizio del Rey Nuestro Señor en la. Guarda y Custodia de esta Ysla Siendo mis Abuelos de los Primeros Conquistadores de esta dicha Ysla y mediante sus buenas dispoziciones y Valor consiguieron en muchas ocaziones adelantadas victorias a su Magestad (Que Dios guarde) y Restauro, de la Plaza de la Ziudad de Puerto Rico estando apoderado de ella el *General Baudino Enriquez* el año de Veinte y cinco y en la misma ocazion le estorbaron a dicha Armada el Reformarse, de Bastimentos y Aliño de sus Vajeles en el Puerto de San francisco, de la Aguada en esta dicha Ysla por hauer salido de dicho Presidio muy mal tratada en cuya ocazion, se le mato a los Enemigos cantidad de Gente por cuyas Razones se a de seruir Vmd de Rezeuirme Ynformacion para con ella presentarme ante la Real Magestad de Nuestro Rey y Señor poniendola a sus Reales pies para que me honrre y haga la merced que su Real Magestad fuere seruido por todo lo qual—a Vmd Pido y suplico me Reziua dicha Ynformazion que ofrezco y que los testigos que presentare se examinen por el Thenor del Ynterrogatorio de Preguntas y fecha la dicha Ynformazion Ynterpondra Vmd en ella su Autoridad y Decreto Judizial en forma y que haga feé. Donde fuere Presentada. mandando se me de ella vn Testimonio o dos o mas o los que hubiere menester Que sera Justizia la qual Pido y Juro lo nessesario y Para ello &a=

1—Primeramente sean Preguntados los Testigos si conozieron a *Don Lazaro Ramirez de Arellano*, y a *doña Clara de figueroa* su Esposa mis Padres y si conozieron a los Padres y Abuelos de los suso dichos assi de Parte Paterna. como Materna, ser xiptianos Viejos Nobles y Prinzipales y limpios de toda mala Raza, y si como tales ocuparon Puestos asi Militares como Politicos en esta Villa de San German dando siempre muy buena quenta de lo que fue a su cargo acudiendo siempre a todas las ocaziones que se ofrezieron del Real Seruizio de su Magestad (Que Dios guarde) y en defensa de la Ysla como Leales Vasallos de su corona Diagn &a.—

2—Si sauen que Actualmente. Estoy Ejerziendo el Puesto de Theniente Y Capitan A guerra de esta Villa de san German. por nombramiento del señor Maestro de Campo Don Gaspar Marzinez de Andino Gouernador y Capitan General que fue de esta Ysla .de San Juan de Puerto Rico; Y aora por el Señor Maestro

de Campo Don Gaspar de Arredondo Cauallero del horden de Santiago Digan &a—

3—Ytt. Si sauen y me an Visto asistir assi en el Puesto de tal Theniente Y Capitan A guerra como en el de Sargento mayor y en el de Ayudante de la campañia de a Cauallos, atodas las ocaziones de Rebatos de estas Costas en que los Enemigos de la Corona an Yntentado ynfestarlas estorbando sus disignios dando cumplimiento a todas las hordenes de mis Gouernadores y Capitanes Generales con todo desbelo y Puntualidad como Buen Soldado Digan &a—

4—Si sauen que en la ocazion que bino *a la ensenada de san francisco de la Aguada*. de esta Ysla. la Armada franzesa. y por General de ella *Monsiur Dojiron* que se componia de catorze Vajeles y hauiendo echado Gente en Tierra para lleuar la Que se le hauia perdido e vn Nauio en la costa del Pueblo de San Phelipe del Arezino en esta dicha Ysla y *Reazerse de Bastimentos en el sitio de Piñales* en dicha Ensenada donde para estorbar la osadia de dicho Enemigos le embistieron nuestra Gente España haziendole mucho daño y matando muchos de ellos y ellos de los nuestros Algunos se Retiro sin lograr sus Yntentos y si en esta ocazion fui vno de los que se hallaron en dicha ocazion y reencuentro con dicho franzes Digan &a—

5—Ytt. Si sauen que todo lo suso dicho es la Verdad muy Publico y notorio Publico Voz y Fama. en todo esta Ysla. Digan lo que sauen &a= Don Anttonio Ramirez de Arellano—

Auto

Por Presentada esta Petizion e Ynterrogatorio de Preguntas que ante su merced el señor Gerardo de Riuera Alcalde Ordinario en esta Villa de San German y por ante mi el presente escriuano; E Visto lo Pedido en ella por el capitan Don Antonio Ramirez de Arellano Theniente de Gouernador en esta dicha Villa; Su Merced Dijo que se le Reziua la Ynformacion que ofreze y que los Testigos que presentare se Examinen por el Thenor del Ynterrogatorio de Preguntas como lo pide y fecha y Acauada se le de el Testimonio; dos, o mas, o los que pidiere; Proueyolo su Merced el dicho señor Alcalde de esta Villa de San German en dos dias del mes de Mayo de Mill seiszientos y noventa y tres años que lo firmo de que doy fee= *Gerardo Gonzalez de Riuera*= Ante mi *Juan de Sanabria* escriuano publico y de Cauildo.

Ynformazion ttestigo El Capitan Juan Ortiz Vélez

En la Villa de San German en Quatro dias del mes de Mayo de Mill Seiszientos Y Nouenta y tres años Ante su Merced el Señor Gerardo González de Riuera Alcalde Ordinario de esta dicha Villa y por antemi el presente Escriuano para la Ynformazion que pretende el Capitan Aguerra Don Antonio Ramírez de Arellano Presento por Testigo al Capitan *Juan Ortiz Velez Borrero* Rejidor en esta dicha Villa elejido por su señoria el señor Maestro de Campo Don Gaspar de Arredondo Cauallero del horden de Santiago Gouernador y Capitan General de esta Ysla en Virtud de Real Zedula de su Magestad (Que Dios guarde) y Vezino de esta dicha Villa del qual fue Reziuido juramento en forma de derecho por Dios nuestro Señor y a vna señal de la Cruz y hauiendolo fecho y prometido de dezir Verdad se le pregunto por el thenor del Ynterrogatorio de Preguntas a el thenor de las quales dijo y declaro lo Siguiente—

1—De la Primera Pregunta dijo que conozio a Don *Lazaro Ramirez de Arellano* y a *Doña Clara de figueroa su Esposa.* Padres del dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano que le presenta por Testigo que asi mismo conozio a los Padres y Abuelos de los suso dichos asi de parte Paterna. como Materna, que los conozio por Gente, honrrada y Prinzipal Christianos Viejos Limpios de toda mala Raza. y Gente de muy buenos Prozedimientos en tal manera que se merezieron ocupar en dicha Villa Puestos muy Onorificos asi en lo Politico como en lo Militar; asi de Thenientes de Gouernador como Alcaldes hordinarios y a dicho *Don Lazaro Ramirez de Arellano* lo conozio siendo Alferez de A cauallo de la compañía de esta Villa hasta que murio y que asi los vnos como los otros se emplearon en el Seruicio de su Magestad en todas las ocaziones que se ofrezieron en su Real Seruizio guardando las hordenes de sus Gouernadores y Capitanes Generales y demas Cabos siendo muy leales Vasallos y que avnque dize conozio a sus Abuelos Paternos no los conozio con euidenzia por Razon de que oyo dezir heran Naturales de la Ciudad de Santo Domingo su Abuelo dizen que se llamaua *Don Geronimo Ramirez* y esto Responde a esta Pregunta—

2—A la Segunda Pregunta dijo que es muy cierto que el suso dicho Capitan A Guerra esta oy ejerziendo el ofizio de Theniente y Capitan a guerra en esta Villa por nombramiento de los señores Gouernadores Maestros de Campo Don Gaspar Martinez

Andino y Don Gaspar de Arredondo Cauallero del horden de Santiago y esto Responde a esta Pregunta—

3—A la Terzera Pregunta dijo que es muy cierto que esta oy actualmente asistiendo a el Puesto de Theniente de Capitan a guerra y que lo conozio ejerziendo el Puesto de Sargento mayor y de Ayudante de la Compañía de A cauallo de esta Villa y que a Acudido a todas las ocaziones que se an ofrezido del Real Seruizio de su Magestad (Que Dios guarde) guardando en todo las-hordenes de los señores Gouernadores y Capitanes Generales desbelandose en ello con todo zelo y esto Responde—

4—De la Quarta Pregunta dijo que saue y es muy cierto que el suso dicho que le prsenta por testigo se hallo en el Reencuentro que hubo *en el sitio de los Piñales* en esta Ysla quando llego a la Ensenada de san francisco, Monsiur de Jiron con vn trozo de Armada de onze Embarcaziones, el año pasado de setenta y tres y que saue que en el dicho Reencuentro se mataron muchos franzeses y de la nuestra parte murieron muchos y que en esa ocazion salio maltratado de vna Vala en manera que estubo muchos dias lastando y esto Responde—

5—De la quinta Pregunta dijo que todo lo que dicho y declarado tiene es Publico y notorio publica voz y fama en esta Villa y fuera de ella y la Verdad para el Juramento nezesario que tiene echo y que siendo nsesario a ello se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de zinquenta y quatro años poco mas o menos y que no le tocan las Generales de la Ley y lo firmo de su nombre juntamente con su Merced el señor Alcalde, de que yo el presente escriuano Doy fee—Gerardo Gonzalez de Riuera—Juan Ortiz Veles—Antemi Juan de Sanabria Escriuano Publico y de Cauildo—

ttestigo El Capitan Antonio Rodriguez Borrero

E luego Yncontinenti en el dicho dia mes y año atras dicho ante su Merced el dicho señor Alcalde Gerardo Gonzalez de Riuera y por ante mi el presente escriuano el theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano Presento por testigo al *Capitan Antonio Rodriguez Borrero* que lo es con ejercicio en esta dicha Villa y Vezino de ella del qual estando presente se Reziuio Juramento en forma de derecho por Dios nuestro Señor y vna señal de la Cruz y hauiendolo fecho y prometido dezir Verdad se le pregunto por

el Thenor del Ynterrogatorio de Preguntas al thenor del qual dijo y declaro lo siguiente—

1—De la Primera Pregunta dijo que conozio a *Don Lazaro Ramirez y Arellano* que es ya difunto y a *Doña Clara de figueroa* su esposa Padres lijitimos del dicho *Capitan Don Antonio Ramirez Y Arellano* que lo presenta. Por Testigo y que asi mismo conozio de parte Materna al *Capitan Guillermo de lugo de figueroa* y a *Leonor Garzia de Bargas* su muger Abuelos del dicho Capitan que le prsenta por testigo y que fueron tenido y reputados por Gente honrrada, Prinzipales xsptianos Viejos Limpios de toda mala raza, muy seruidores de su Magestad (Que Dios guarde) en tal manera que se merezieron ocupar puestos muy onorificos assi en lo Politico como en lo Militar en esta Villa dando muy buena quenta de todo lo que se le a sido encargado de su Real Seruizio y empleadose en el como leales Vasallos guardando en todo las hordenes de sus Gouernadores y Capitanes Generales y demas Cabos y esto Responde—

2—A la segunda Pregunta dijo que conoze muy bien y saue que el dicho Theniente y Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano que le presenta por Testigo esta ejerziendo actualmente el Puesto de Theniente y Capitan A guerra de esta Villa con titulos despachados por los señores Maestros de Campo Don Gaspar Martinez de Andino y Don Gaspar de Arredondo Cauallero de la Orden de Santiago que lo subzedio; Gouernadores y Capitanes Generales de esta dicha Ysla. y ai si mismo antes le a visto ejerzer el Puesto de Ayudante de la Compañia de A cauallos de esta Villa, y de Sargento mayor de esta Plaza y que en todas ocaziones que se an ofrezido de Reuatos en estas Costas con los Enemigos de la Corona Yntentando ynfestarlas lo a visto asistir a ellas con sus Armas y Cauallo estorbandoles sus Disignios dando cumplimiento siempre a las hordenes de sus Cabos con mucha puntualidad y desuelo como leal Vasallo de la Real Corona. y esto responde—

3—A la Terzera pregunta dijo hauiendola oido que ya tenia declarado en la segunda, todo lo que en ella contiene y que lo saue por hauerlo Visto asistir y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo que saue que el año prozimo pasado de Setenta y tres que vino Monsiur de Xiron Nazion franzesa Gouernador de la Tortuga con vn trozo de Armada de onze Embarcaziones al Puerto de san francisco, y su Ensenada a donde surjio y echo en Tierra mill hombres los quales *marcharon la*

Tierra dentro hasta donde llaman Piñales y que para su castigo por no hallarse al presente mas de ochenta hombres yendo por Capitan A guerra. y Cauo mayor *Barttolome de la Seda* a este Reencuentro se les mato mucha de su Gente. Piratas, y de la nuestra Parte nos mataron alguna. y hirieron, mas no embargante los hizieron retirar a espaldas Bueltas sin lleuar ningunos Viueres, y que vido por hauerse hallado en dicho Reencuentro al dicho Capitan A guerra que le Presenta por Testigo mostrar mucho valor. ejerzitando con mucho esfuerzo sus Armas de manera que salio también lastimado de que lasto algunos dias; y que saue que siendo Gouernador Don Gaspar de Arredondo. Embio horden a esta dicha Villa al dicho Capitan Barttolome de la Seda marchase para la Jurisdizion del Areziuo con Zien hombres para el Resguardo de dicha Riuera por hallarse en ella Quinientos Piratas franzeses. Que se entiende benian a ynfestar aquel dicho Pueblo en cuya ocupazion asistio dicha Compañia de Zien hombres de esta dicha Villa cinco meses fuera de nuestras Casas sin ninguna ayuda de Costa y que el dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano asistio a dicha funzion a todo lo nezesario como Valeroso Soldado y que saue que antes que cumpliese quinze años comenzo a ejerzitarse y ocupar Puestos assi en lo Politico como en lo militar y que le a visto en esta dicha Villa ejerzer los Puestos de Procurador, Rexidor Alcalde, de la santa hermandad y Justizia hordinaria, acudiendo a mirar por la Autoridad de esta Republica buena Paz, vnion y esto Responde—

5—A la Quinta Pregunta dijo que todo lo dicho lleua es Publico y Notorio Publica Voz y fama. asi en esta dicha Villa como en esta Ysla. y esto Responde y es la Verdad para el Juramento que tiene fecho, y que siendo nezesario, a ello se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de quarenta y ocho años poco mas o menos y que no por que *es su cuñado en Afinidad,* a dejado de dezir la Verdad como xsptiano y lo firmo. de su nombre de que yo el presente escriuano doy fee—*Gerardo González* de Riuera—*Antonio Rodriguez Borero*—Ante mi *Juan de Sanabria* escriuano Publico y de Cauildo—

ttestigo
El Alferez Domingo Rodriguez Chamorro

E luego Yncontinenti en dicho dia mes y año atras dicho para la ynformacion que tiene ofrezida del Capitan A guerra Don Anto-

nio Ramirez de Arellano Vezino de esta dicha Villa ante su Merzed el señor Gerardo Gonzalez de Riuera Alcalde hordinario por ante mi El Presente escriuano presento por Testigo al Alferez Domingo Rodriguez Chamorro Vezino de esta dicha Villa del qual fue Rezeuido juramento en forma de derecho por Dios nuestro Señor y vna señal de la Cruz y hauiendolo fecho prometio dezir Verdad y siendolo examinado por el thenor del Ynterrogatorio de Preguntas dijo y de claro lo siguiente—

1—A la Primera Pregunta dijo este Testigo que conozio a don *Lazaro ramirez de Arellano* y a*Doña Clara de figueroa Padres* lexitimos del suso dicho que le prsenta por Testigo y que conozio al Capitan *Guillermo de Lugo y Figueroa* y a *Leonor Garzia de Vargas*. Abuelos del suso dicho, de parte Materna. y que no conozio bien a los demas por ser naturales de la Española de Santo Domingo mas comunmente estan Reputados assi en esta Villa como fuera de ella. asi lo vnos como los otros por Xsptismos Viejos Nobles y Prinzipales y Limpios de toda mala Raza. y como tales an ocupado en esta Villa Puestos Onorificos Asi en los Politicos como en lo Militar dando siempre muy buena quenta de lo que se les a sido encargado del seruizio de su Magestad (Que Dios guarde) y esto Responde—

2—A la Segunda Pregunta. Dijo este Testigo que saue. que el dicho Theniente que le presenta por Testigo esta actualmente ejerziendo el oficio de Capitan A guerra en segunda Persona en esta dicha Villa con Nombramiento de los señores Maestros de Campo Don *Gaspar Martinez de Andino*, y su señoria el señor *Don Gaspar de Arredondo* que le suzedio, Cauallero, del horden de Santiago Gouernadores y Capitanes Generales de esta Ysla por su Magestad (Que Dios guarde) y que asi mismo Antes que ocupara este dicho Puesto lo vido ejerziendo en esta dicha Villa los Puestos de Ayudante de la Compañía de A cauallos de esta Villa de que hera Capitan de dicha Compañia *Andres de figuerca* y el Puesto de Sargento mayor de esta Plaza. Adminisitrando tres Compañias Milisianos de A pie, y asi mismo lo vido ocupar ofizios de esta Republica de Procurador General, Alcalde de la santa Hermandad de Rejidor y del Alcalde hordinario y mediante el tiempo que los ejerzitos Gouerno bien esta Republica amando mucho la vnion y paz entre los vezinos y esto Responde—

3—A la Tercera Pregunta dijo este Testigo que ya tiene declarados en la antezedente Pregunta lo que en esta consta y que demas saue que el tiempo que a que esta ejerzitando dicho

oficio a dado muy buena quenta en lo que toca al seruizio de su Real Magestad siendo muy obediente al obseruo de las hordenes que su General le a dado y es en tal manera que ay ocazion que se pasan dos y tres meses por las Costas en Guardia y Custodio de ellas por los muchos Piratas Enemigos de la Corona que procuran ynfestarnos, todo a su costa y menzion siendo vn hombre Pobre csado, y con muchos hijos Arresgando su Vida y sangre, acciones muy dignas que su Real Magestad (Que Dios guarde) le honrre y le haga la Merzed que fuere seruido y esto le consta, por hauerle asistido en muchas ocaziones, y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que Refiere dicha Pregunta es Verdad como se contiene y que esto saue por hauerse hallado desde lo Primero hasta los fines en el Reencuentro que se tubo Con *Monsiur de Xiron* en la ensenada de san francisco y sitio de Piñales y que en dicha ocazion Vido al dicho Capitan Don Antonio Ramirez señalarse como Buen Soldado seruidor de su Real Magestad en manera que salio Estropeado sino hubiera metidose en cura lo estubiera hasta oy y esto responde—

5—A la quinta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que dicho y declarado tiene es la Verdad so cargo del Juramento que fecho tiene Publica Voz y fama asi en esta Villa como en toda la Ysla y que siendo nezesario a ello se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de Cincuenta años poco mas o menos y que no le tocan las Generales de la Ley y siendole leydo todo lo que tiene declarado dijo ser asi y no firmo por que dijo no sauer Escruir firmolo su Merzed el dicho señor Alcalde de que Yo el presente Escriuano doy fee—Gerardo Gonzalez de riuera—Ante mi Juan de Sanabria Escriuano Publico y de Cauildo—

ttestigo El Alferez francisco de Albarado

E luego Yncontinenti en el dicho dia mes y año Atras dicho para la Ynformazion que pretende el Theniente y Capitan a guerra Don Antonio Ramirez de Arellano Presento por Testigo ante su merzed el señor *Gerardo de Riuera* Alcalde hordinario y por ante mi el presente escriuano al Alferez francisco de Albarado Vezino de esta dicha Villa del qual estando Presente se le reziuo Juramento en forma de Derecho por Dios nuestro Señor y vna señal de la Cruz hauiendole fecho y prometido dezir Verdad se le fue examinando al thenor del Ynterrogatorio de Preguntas a el qual dijo y declaro lo siguiente—

1—A la Primera Pregunta dijo que conozio muy bien a *Don Lazaro Ramirez de Arellano* que es Difunto y a *Doña Clara* de figueroa su Muger Padres del dicho Capitan que le prsenta por Testigo y que no conozio bien a los demas, mas que tiene por cierto y por mucha verdad que asi los Padres Paternos, como Maternos an sido y son Reputados asi en esta Villa como fuera de ella por Gente Noble honrrados xsptianos Viejos Limpios de toda mala Raza en tal manera que se merezieron ocupar asi en lo Militar como en lo Politico Puestos Onorificos asi de Thenientes, Capitanes A guerra Alcaldes hordinarios y otros Puestos nobles que da su Real Magestad a semejantes Personas y que conozio a Don Lazaro ramirez de Arellano hasta que murio con ofizio de alferez de A cauallos de cuya Compañia fue *Capitan Andres de figueroa* tio carnal del dicho Capitan Don Antonio Ramirez que le presenta por Testigo y que supieron dar muy buena quenta de lo que fue a su cargo del seruizio de su Real Magestad (Que Dios guarde) en manera que por ser obedientes a las hordenes (Generales) digo, de sus Gouernadores y Capitanes Generales y por andar siempre en las Costas en defensa de—ellas como le a subzedido al dicho Capitan que le prsenta por Testigo a Caezido perder. sus haziendas y dejar sus hijos Pobres accion muy digna de que su Real Magestad le haga la Merzed que fuere seruido y esto Responde—

2—A la segunda Pregunta dijo este Testigo que todo lo que contiene es la verdad por estar como esta el suso dicho Capitan que le prsenta por Testigo ejerzitando dichos ofizios con el desuelo que conmbiene al seruizio de su Real Magestad y que lo saue por hauerlo visto y esto Responde—

3—A la Terzera Pregunta dijo este Testigo que ya tiene declarado en la antezedente Pregunta y que ademas le a Visto ejerzer en esta Villa el ofizio de Sargento mayor de esta Plaza y de Ayudante de la Compañia de A cauallos y que siempre le Visto acudir con sus Armas y Cauallo a su costa y menzion a todos los Rebatos que se an ofrezido contra los Enemigos Piratas que han procurado ynfestar estas Costas asistiendo en ellas dos, y tres meses, con las Armas en la mano siendo muy Agrias pasando muchas yncomodidades y que esto le consta por hauerlo Visto y asistido en muchas ocaziones y asi mismo saue este Testigo que a sauido obseruar las hordenes de sus Gouernadores y Capitanes Generales, y que en lo Politico le a visto ejerzer los ofizios nobles de esta Republica de Alcalde hordinario

Rejidor, Procurador General y Alcalde de la santa Hermandad y que a procurado buscar siempre la Paz y Vnion entre sus Vezinos y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que refiere dicha Pregunta es muy cierto y Verdadero por que se hallo personalmente, en el Reencuentro que se tubo con Monsiur de Xiron y que vido a dicho Capitan que le presenta por Testigo mostrar mucho valor en manera que salio maltratado del, que estubo muchos dias curandose y que saue que dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano por ser tan zeloso como es del seruizio de su Magestad (Que Dios guarde) y obseruar las Ordenes que en su nombre se le dan se halla muy pobre cargado de muger y muchos hijos todas las demas Mugeres todas acciones muy dignas que su Real Magestad (Que Dios guarde) le honrre en lo que fuere seruido y esto Responde—

5—A la quinta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que dicho es, es Publica voz y fama, asi en esta Villa como fuera de ella,.Y la Verdad para el Juramento que fecho Tiene y que siendo nezesario en ello se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de sessenta y ocho años poco mas o menos y que no le tocan las generales y no firmo por no sauer Escruir firmolo su Merzed el dicho señor Alcalde de que Yo el presente escriuano doy fee—Gerardo Gonzalez de Riuera—Ante mi Juan de Sanabria escriuano Publico y de Cauildo.

ttestigo El Ayudante Juan Luis de Vargas

E luego Yncontinenti en dicho dia mes y año Arriua dicho en la dicha Villa de san German para la Ynformazion que pretende hazer el dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano presento por Testigo ante su Merzed dicho Alcalde, al Ayudante *Juan Luis de Vargas* Vezino de esta dicha Villa del qual estando presente se Reziuio Juramento en forma de Derecho por Dios nuestro Señor y a vna señal de Cruz, y hauiendole fecho y prometido dezir Verdad se le fue Leydo el Ynterrogatorio de Preguntas a el qual dijo y declaro lo siguiente—

1—A la Primera Pregunta dijo que conozio muy bien a *Don Lazaro Ramirez de Arellano* que es ya Difunto y a *Doña Clara de figueroa* Padres Lexitimos del dicho Theniente y Capitan *Don Antonio Ramirez de Arellano* y que conozio al *Capitan Guillermo de Lugo de figueroa* y a *Leonor Garzia de*

Bargas Abuelos del suso dicho Capitan que le presenta por Testigo, Maternos y que los demas que refiere la pregunta no los conozio bien, mas que assi los Vnos como los otros fueron Reputados en esta Villa como Personas Nobles y honradas xsptianos Viejos Limpios de toda mala Raza. Y que en vista de ello y sus meritos merezieron ocupar Puestos Nobles asi en lo Politico como en lo Militar y que a los que conozio bien supieron seruir a su Real Magestad (Que Dios guarde) como sus leales Vasallos y esto Responde—

2—A la segunda Pregunta dijo este Testigo que saue que oy esta el dicho Capitan *Don Antonio Ramirez de Arellano* actualmente ejerziendo el dicho Puesto de Theniente y Capitan A guerra en esta dicha Villa con Titulo de los señores Maestros de Campo Don Gaspar Martinez de Andino y Don Gaspar de Arredondo Cauallero del horden de Santiago que le subzedio, Guernadores y Capitanes Generales de esta Ysla y esto Responde—

3—A la tercera Pregunta dijo este Testigo que conozio y vido al dicho Capitan ejerzer los ofizios de Ayudante de la Plaza de esta Villa dicha y de Sargento mayor de las Compañias y Plaza de esta dicha Villa y que en el Tiempo que lo ejerzio dio muy buena quenta de todo lo que estubo a su cargo obseruando las ordenes asi de su Gouernador como de los demas Cauos Mayores y que assi mismo en lo Politico le Vido ejerzer ofizios de esta Republica como de Alcalde hordinario de la hermandad Procurador General y de rexidor y que en este tiempo obseruo mucho la Vnion y Paz de esta Republica y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que contiene dicha Pregunta es muy cierto y que lo saue por hauerlo Visto y halladose en dicho Reencuentro y que vido a dicho Capitan que le presenta por Testigo que se hallo en dicha funzion mostrar bien su Valor en manera que salio vn poco Estropeado y lasto algunos dias, Todas acciones dignas que su Real Magestad (Que Dios guarde) le honrre en lo que fuere seruido y esto Responde—

5—A la quinta Pregunta dijo que todo lo que dicho es, es Publico y notorio y Publica Voz y fama. asi en esta Villa como

fuera de ella para el Juramento que fecho tiene y que siendo nezesario a el se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de Zinquenta años poco mas o menos y que no porque es *su Deudo en Segundo grado* a dejado de dezir verdad como xsptiano y lo firmo de su Nombre Juntamente con el dicho señor Alcalde que Yo el presente Escriuano doy fee—*Gerardo Gonzalez de Riuera.*

Juan Luis de Vargas=Ante mi *Juan de Sanabria*=escriuano publico y de Cauildo—

ttestigo Juan Rodriguez de Olibenzia

En la Villa de San German en Zinco dias del mes de Mayo de Mill Seiszientos y nobenta y tres años para la Ynformacion que ofreze hacer el Theniente de Gouernador y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano Presento por Testigo ante su Merzed el señor *Gerardo Gonzalez de Riuera* Alcalde hordinario de esta dicha Villa y por ante mi el presente escriuano a Juan Rodriguez de oliuenzia Vezino de esta dicha Villa del qual fue rezeuido Juramento en forma de Derecho por Dios nuestro Señor y Vna señal de vna Cruz y hauiendole fecho y prometido dezir Verdad de lo que supiere y le fuere preguntado por el Ynterrogatorio de Preguntas Presentado, dijo y declaro lo siguiente:

1—A la Primera Pregunta dijo este Testigo que conozio muy bien a *Don Lazaro Ramirez de Arellano* que es ya Difunto y a *Doña Clara de figueroa* Padres del suso dicho Capitan que le Presenta. Por Testigo y que asi mismo conozio al *Capitan Guillermo de Lugo, de figueroa* y a *Leonor Ruiz de Vargas* abuelos del suso dicho Capitan y a don Geronimo Ramirez y a Doña Maria de Benauides asi mismo sus Abuelos del suso dicho Capitan y asi los vnos como los otros sauen que hera Gente Noble Prinzipal honrrados xsptianos Viejos Limpios de toda mala Raza y como tales y que estauan Reputados asi en esta Villa como fuera de ella. Por tales fueron conozidos se merezieron ocupar Puestos onorificos asi en esta Villa como fuera de ella. asi en lo Politico como en lo Militar y que oyo dezir que en la Ziudad de Santo Domingo de la Española por ser dezendientes el dicho *Don Geronimo Ramírez* de ella. Que hera Gente muy calificada y Nobles y como tales alli estauan ocupando semejantes ofizios Nobles y que assi los Vnos como los otros an sido y son muy leales Vasallos a la Real Corona de nuestro Rey y Señor (Que Dios guarde) y esto Responde—

2—A la Segunda Pregunta dijo que desde tiempo del Gouierno del señor Maestro de Campo Don Gaspar Martinez de Andino, le a Visto a dicho Capitan Don Antonio Ramirez estar en el ejerzizio de Theniente y Capitan A guerra en esta Villa y que le subzedio el señor Maestro de Campo Don Gaspar de Arredondo, Cauallero del horden de Santiago Gouernador y Capitan General de esta Ysla por su Magestad (Que Dios guarde) y por hauerle Hallado a dicho Capitan que le presenta por Testigo, con capazidad y sufiziencia y hauer dado muy Buena quenta de dicho Puesto le Reualido el Titulo de dicho Theniente y Capitan, despachandole otro Nueuamente que oy esta ejerziendo y esto responde—

3—A la tercera Pregunta dijo este Testigo que a visto dicho Capitan ejerzer los oficios de Ayudante de la Compañia de A cauallos de quien hera Capitan de ella *Andres de figueroa* su Tio y el de Sargento Mayor Administrando las Compañias de esta dicha Villa y que le a Visto ejerzer en esta Republica y su Cauildo los ofizios de Procurador General Alcalde de la santa Hermandad Rejidor y hordinario y que asi en lo que toca a lo Politico como a lo Militar a dado muy Buena quenta de lo que a sido a su cargo Guardando las hordenes de sus Superiores siendo muy zeloso en ellas Por ser todo del seruizio de Ambas Magestades, — Preguntosele a este Testigo como lo saue. Y dijo que lo saue por hauerlo Visto y ser vno de los antiguos Republicanos que tiene esta dicha Villa y esto responde—

4—De la quarta Pregunta dijo que oyo dezir por lo General y Publico que el dicho Capitan que le presenta por Testigo se hallo en el Reencuentro de los *Piñales y Ensenada* de san francisco, que tubo Monsiur de Xiron Gouernador de la Tortuga con el dicho Capitan y theniente *Barttolome de la Seda*, quien se hallo a dicho Reencuentro con Zien hombres y que el dicho Capitan Don Antonio oyo dezir este testigo fue vno de los Soldados que se mostro en aquella ocasion mostrar mucho valor en manera que salio estropeado que fue nezesario lastar muchos dias. acciones muy dignas que su Real Magestad (Que Dios guarde) le honrre con lo que fuere seruido y esto Responde—

5—A la quinta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que dicho es, es Publico Voz y fama assi en esta Villa como fuera de

ella. Y la Verdad para el Juramento que fecho tiene y que siendo necesario a ello se afirma y ratifica y dijo ser de hedad de ochenta años poco mas o menos y que no le tocan las Generales de la ley no firmo por que dijo estta manco de la mano Derecha, y que a muchos dias que no le Ejerzita por lo dicho, firmolo su merced el dicho Señor Alcalde de que Yo el presente escriuano doy fee—Gerardo Gonzalez de Riuera Ante mi Juan de Sanabria escriuano Publico y de Cauildo—

ttestigo El Sargento Juan de Mercado

E luego Yncontinènti en el dicho dia mes y año atras dichos para la Informazion que pretende hazer el Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez del Arellano Ante su Merzed el señor Gerardo Gonzalez de Riuera Alcalde hordinario y por antemi el presente escriuano presento por Testigo al Sargento *Juan de Mercado* Vezino de dicha Villa del qual fue Rezeuido Juramento en forma de Derecho por Dios nuestro Señor y Vna señal de la Cruz y hauiendolo fecho y prometido de dezir Verdad siendo Preguntado por el Ynterrogatorio de Preguntas al thenor del qual dijo y declaro lo siguiente—

1—De la primera Pregunta dijo este Testigo que conozio a los Abuelos y Padres del dicho Theniente y Capitan, como son *Don Lazaro Ramirez de Arellano* que es difunto y a *Doña Clara de figueroa* y a *Leonor Garzia de Vargas* sus Abuelos y que no conozio los demas, mas que oyo dezir en esta Villa Publicamente que hera Gente Noble y naturales de la Ziudad e Ysla de santo Domingo de la española y que assi los vnos como los otros asi en esta Villa como fuera de ella han sido reputados por Gente honrrada xsptianos Viejos Nobles Limpios de toda mala Raza de tal calidad que se merezieron ocupar en esta Republica y fuera de ella Puestos nobles siendo assi mismo asi en lo Politico como en lo Militar ocuparlos y que siempre supieron dar buena quenta de lo que estaua a su cargo y del seruizio de su Magestad (Que Dios guarde) siendo muy Puzificadores de la Paz y esto Responde—

2—A la segunda Pregunta dijo este Testigo que todo lo que Refiere la dicha Pregunta es mucha verdad—Preguntosele como lo saue. Y dijo que la saue por que fue Sargento y lo Vido administrar el ofizio de Ayudante de A cauallos y de Sargento Mayor de las Compañias de esta Villa y esto Responde—

3—A la tercera Pregunta dijo este Testigo que todo lo que contiene la Pregunta es Verdad—Preguntosele como la saue. Por que le a Acontezido a este Testigo estar asistiendole a dicho Capitan en las Costas de esta Jurisdizion siendo muy Agrios, los dos y tres meses pasando muchas Yncomodidades a fin de estorbarle a los Eenemigos de la corona Piratas el Paso de las Ymbaziones que pretenden hazer y esto a su costa y mencion siendo pobre cargado de muger y muchos hijos y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que contiene dicha Pregunta es Verdad y a ella se Refiere — Preguntosele como lo saue y dijo que lo saue por que el año prozimo pasado de setenta y tres subzedio venir a la *Ensenada de san francisco* de esta Ysla *Monsiur de Xiron Gouernador de la Tortuga nazion franzes* con vn trozo de Armada de onze Embarcaziones y echo en Tierra mill hombres y marcho la Tierra Adentro hasta donde llaman Piñales adonde se hallo el Capitan *Bartholome de la Seda,* con ochenta o cien hombres poco mas o menos entre los cuales Yba el dicho Capitan que le presenta por Testigo y se señalo bastantemente en manera, que hauiendose Yntripulado en la Batalla los Españoles con los franzeses salio Estropeado en manera que estubo muchos dias curandose. Y Basto el Reencuentro que tubieron los que escaparon con Vida a espalda buelta a Embarcarse a sus Nauios y a nosotros nos mataron diez hombres y salieron Veinte heridos con Valas; accion muy digna de que el Rey nuestro Señor (Que Dios guarde) le honree en lo que fuere seruido y esto responde—

5—A la quinta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que dicho es, es Publico y notorio Publica Voz y fama asi en esta dicha Villa como en toda la Ysla y que es verdad lo que Jurado tiene so cargo de Juramento que fecho tiene y que siendo nezesario a el se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de Cinquenta años Poco mas o menos y que no le tocan las Generales de la ley y lo firmo de su Nombre y que Yo el presente escriuano doy fee— Gerardo Gonzalez de Riuera—Juan de Mercado—Antemi Juan de Sanabria Escriuano Publico y de Cauildo—

ttestigo Pedro Maldonado

E luego Yncontinenti en el dicho dia Atras dicho en la dicha Villa de san German el dicho Capitan Don Antonio Ramirez de

arellano para la Ynformazion que pretende presento por Testigo ante su merzed dicho señor Alcalde y por antemi el presente Escriuano a *Pedro Maldonado natural de la Ysla Española de Santo Domingo* y Vezino de esta *dicha Villa* del qual fue Rezeuido Juramento en forma de derecho por Dios nuestro Señor y vna señal de Cruz y hauiendolo fecho y prometido dezir Verdad se le pregunto por el Ynterrogatorio de Preguntas al thenor de las quales dijo y declaro lo siguiente—

1—De la Primera Pregunta dijo este Testigo que conozio a *Don Lazaro ramirez de Arellano* que es ya difunto y a *Doña Clara de figueroa* su muger Padres del dicho Capitan que le presenta por Testigo que conozio a sus Abuelos assi de parte Paterna como Materna y que heran Xsptianos Viejos Nobles y limpios de toda mala Raza. Y que los vido ocupar assi en esta Villa como en la Ziudad de santo Domingo, asi en lo Politico como en lo Militar Puestos Nobles y que en todas ocaziones que se han ofrezido del Real Seruizio de su Magestad (Que Dios guarde) en defensa de esta Ysla. Y sus costas siendo muy obedientes a sus superiores y esto Responde—

2—A la segunda Pregunta dijo este Testigo que es mucha Verdad lo que la pregunta Refiere y que lo saue por hauerlo visto y esto Responde—

3—A la terzera Pregunta dijo este Testigo que todo lo que la Pregunta Refiere es Verdad Publico y notorio en esta Villa y fuera de ella y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que la Pregunta Refiere lo oyo dezir Publicamente de El Reencuentro que tubo el Capitan *Bartholome de la Seda* con Monsiur de Xiron el año Proximo Pasado de setenta y tres y que el dicho Capitan que le presenta por Testigo se hallo en el y aunque oyo dezir salio Estropeado y es Verdad por que despues que llego a su casa supo este Testigo que se estaba curando y que también saue esto por hauerlo Visto que assi el suso dicho como los Vezinos de esta Villa suelen hazer ausenzia de sus casas quatro o cinco meses pasandose asi en las Costas de esta Ysla Guardandolas de los Piratas que pretenden Ynfestarlas— Causas por donde el dicho Capitan que me presenta por Testigo, oy se halla Pobre siendo

casado con muger y muchos hijos Pobres acciones muy Dignas de que su Real Magestad (Que Dios guarde) le haga merzed que fuere seruido y esto Responde—

5—A la Quinta Pregunta dijo este Testigo que todo, lo que dicho es es Publica Voz y fama. assi en esta Villa como en toda la Ysla y la Verdad para el Juramento que tiene fecho y que siendo Nezesario a el se afirma y ratifica y que todo lo saue por hallarse oy de hedad de setenta y Quatro años poco mas o menos y dijo no le tocan las Generales y lo firmo de su Nombre de que yo el presente escriuano doy fee—Gerardo Gonzalez de Riuera—Pedro Maldonado—Antemi Juan de Sanabria escriuano Publico y de Cauildo—

ttestigo Juan Lorenzo de Anduxar

En la Villa de San German de la Nueva Salamanca. en ocho dias del mes de Mayo de Mill Seis ssientos y nobenta y tres años Para la Ynformazion que pretende el theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano presento por Testigo ante su Merzed el señor Gerardo Gonzalez de Riuera Alcalde hordinario de esta Villa y por Antemi el presente escriuano a *Juan Lorenzo de Andujar* vezino de esta Villa de san German y natural de la Ziudad e Ysla de santo Domingo de la Española del qual se lo Reziuo Juramento en forma de Derecho por Dios nuestro Señor y por vna señal de la Cruz y hauiendolo fecho y prometido dezir Verdad y siendole Examinado por el Tenor y forma del Ynterrogatorio de Preguntas el qual dijo y declaro lo siguiente—

1—A la Primera Pregunta dijo este Testigo que conozio muy bien a *Don Lazaro Ramirez y Arellano* Difunto, y *A Doña Clara de figueroa,* su muger que al presente esta Viua Padres del dicho Theniente que le presenta por Tstigo y assi mismo conozio en la Ziudad de Santo Domingo a toda su Parentela de Parte Paterna, *Venauides,* y *Ramirez,* por Gente Noble xsptienos Viejos Limpios de toda Mala Raza y como tales heran tenidos y estimados y ocuparon Puestos onorificos siendo muy Seruidores de su Magestad y que assi mismo conozio a *Don Geronimo Ramirez* y a *Doña Maria de Venauides* en esta Villa *Abuelos del suso dicho Capitan Padres de Don Lazaro Ramirez y Arellano* como assi mismo conozio a el *Capitan Guillermo de Lugo de figueroa* y a *Leonor Gar-*

zia de Vargas su muger Vezinos de esta dicha Villa Abuelos de dicho Capitan Padres Legitimos de la dicha *Doña Clara de figueroa* y que fueron ene sta dicha Villa Reputados y conozidos por xsptianos Viejos Limpios de toda mala Raza y como tales se merezieron ocupar Puestos Onorificos en esta Republica assi en lo Politico como en lo Militar y que conozio a dicho *Don Lazaro Ramírez, y Arellano* ocupar el Puesto de Alferez de la Compañía de A cauallos de que hera Capitan de ella *Andres de figueroa tio del dicho Capitan* que le presenta por Testigo y Esta Responde—

2—A la segunda Pregunta dijo este Testigo que todo lo que contiene la Pregunta es Verdad y le consta que a ejerzido dichos ofizios y esta ejerziendo asi el Capitan A guerra como los demas que a ejercido. siendo muy Puntual en lo que toca al seruizio de su Real Magestad (Que Dios Guarde) y dar cumplimiento a las hordenes de sus Superiores y esto Responde—

3—A la Tercera Pregunta dijo este Testigo que todo lo que consta por dicha Pregunta es Verdad —Preguntosele como lo saue y dijo que lo saue por que en todos los Reuatos que a hauido en esta Villa le asistio y que a hauido ocazion de Pasarse los dos y tres meses en las Costas de esta Jurisdicción en Defensa de ellas estoruando a los Enemigos de la Corona, sus Desembarques por lo mucho que pretenden Ynfestarla, causa que por ese Seruizio haze mucha falta a su Casa. Muger E hijos siendo tan pobre como es y esto Responde—

4—A la quarta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que contiene dicha Pregunta lo a oydo dezir Publicamente y que saue que del Reencuentro que se tubo en los Piñales con Monsiur Xiron el año Proximo Pasado de setenta y tres se hallo dicho Capitan en el , y que lo saue por que despues de dicho Reencuentro estubo en esta Villa curandose. algunos dias por hauer salido estropeado de el. y que fue vno de los soldados que se Mostraron en la ocazion con mucho Valor todas acciones muy Digna que el Rey nuestro Señor (Que Dios guarde) le honrre en lo que fuere seruido y esto Responde—

5—A la quinta Pregunta dijo este Testigo que todo lo que dicho tiene es Publica Voz y fama asi en esta Villa como fuera de ella y la Verdad para el Juramento que fecho tiene y que siendo

nezesario a ello se afirma y Ratifica y dijo ser de hedad de Sesenta años poco mas o menos y que no le tocan las Generales de la Ley: no firmo por que dijo no sauer Escriuir firmolo su Merzed dicho señor Alcalde de que yo el presente escriuano doy fee—Gerardo González de Riuera—Antemi Juan de Sanabria escriauno Publico y de Cauildo—

Petizion

Don Antonio Ramirez de Arellano Theniente y Capitan A guerra de esta Villa de San German parezco ante Vmd y hago Presentazion con el Juramento nezesario de mi fee de Baptismo, Titulo, de Theniente y Capitan A guerra. y Sargento Mayor y el de Ayudante de la Compañia de Cauallos y Testimonio de los Señores del Cauildo de esta dicha Villa de los ofizios que he tenido en esta Republica para que Vmd mande se Reproduzgan a la Ynformazion que tengo ofrezida y Vmd mande se me Reziuiera para que también de ellos se me mande dar vno o los mas Testimonios para los efectos que tengo Espresados por tanto—a Vmd Pido y suplico los aya por presentados mandando se Reproduzcan a la dicha Ynformacion como lleuo pedido y que se me Bueluan todos los Despachos Originales para que en guarda de mi Derecho dejando de todos Testimonio en el ofizio que Rezeuire Merzed y sera Justizia la qual pido y para ello Juro &a—Antonio Ramirez de Arellano—

Auto

Por Presentada Esta Petizion y la fee de Bauptismo, y el titulo de Theniente y Capitan a Guerra y el de Sargento mayor y el de Ayudante de la Compañia de A Cauallo y el Testimonio del señor Cauildo, Justizia, y Rejimiento, de esta dicha Villa de los ofizios que se a Ejerzitado en esta Republica; y Reproduzganse a la Ynformazion que tiene dada. Y desde el Testimonio de ella Dos, o más, o los que hubiere menestar. Autorisados en forma. Que hagan fee y Bueluansele Todos los Despachos originales para en guarda de su Derecho como lo pide; Proueyolo su Merzed el señor Gerardo Gonzalez de Riuera Alcalde hordinario de esta dicha Villa y por Antemi el presente escriuano en esta Villa de san German en siete dias del mes de Mayo de mill y seiszientos y Nouenta y tres años de que Yo el presente Escriuano doy fee—Gerardo Gonzalez de Riuera—Antemi Juan de Sanabria Escriuano Publico y de Cauildo.

Petizion

Muy Illustres señores: *Don Antonio Ramirez y Arellano* Theniente y Capitan A guerra de esta *Villa de san German y Nueua Salamanca.* en esta Ysla de san Juan de Puerto Rico por el señor Maestro de Campo Don Gaspar de Arredondo Cauallero del horden de santiago Gouernador y Capitan General de esta dicha Ysla por su Magestad (Que Dios guarde) Parezco ante V. S. como mejor me combenga y digo que ami derecho combiene que V. S. se sirua de mandar que de los libros Capitulares se me de Testimonio de los Puestos que he ocupado en esta Republica assi de Alcalde hordinario como de santa Hermandad de Rejidor y Procurador General Ynterponiendo V. S. en ellos toda su Autoridad y Decreto Judizial en forma y que hagan fee. Donde fueren Presentados por tanto—a V. S. Pido y Suplico preuea y mande segun pedido lleuo que rezeuire Merzed y sera Justicia la qual pido y Juro lo nezesario para ello &a—Otro si Suplico a V. S. se sirua de Zertificar y dar por Testimonio en Vista de dichos libros Capitulares de como mis Abuelos asi de parte Paternal, como Maternal ocuparon como Gente Prinzipal y Noble en esta Republica los Puestos asi Militares como Politicos con todo buen Credito y honor. Siendo bien Quistos y Amadores de la Paz y muy seruidores de su Magestad (Que Dios guarde) por lo que —a V. S. Suplico y pido mande lo que pedido lleuos que Rezeuire Merzed y para ello Vt Supra-Antonio Ramirez de Arellano—

Auto

En la Villa de San German en seis dias del mes de Mayo de Mill seiszientos y nobenta y tres años estando Juntos los señores Cauildo. Justizia y Rejimiento de esta dicha Villa y por ante mi el presente escriuano se leyo esta Petizion que Presento el Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez de Arellano y hauiendo Visto lo que por ella pide Acordaron que se le den los Testimonios que haze Menzion, por el presente Escriuano Autorizados en forma.— Y en el otrosi que se le da Zertificacion que pide que en ella se Ynterpondra la Authoridad y Decreto Judizial en forma; Proueyeronla sus señorias los señores Sargento mayor *Juan de Torres de figueroa* y *Gerardo Gonzalez Alferez Mayor* por su Magestad (Que Dios guarde) y el *Capitan Juan Ortis Veles Borrero y el Alferez* de A cauallo *Gaspar Martinez de Espinosa* Rejidores Nombrados por su sseñoria el señor Maestro de Campo Don Gaspar de Arredondo Cauallero del horden de santiago

Gouenador y Capitan General de la Ziudad e Ysla de san Juan de Puerto Rico en virtud de Zedula Real de su Magestad (Que Dios guarde) que lo firmaron de sus Nombres de que Yo el Presente Escriuano doy fee—Juan de Torres de figueroa—*Gerardo Gonzalez de Riuera—Sebastian Gonzalez de Miraual—Gaspar Martinez Espinosa—Juan Ortiz Veles Antemi Juan de Sanabria* escriuano Publico y de Cauildo—

Certificazion

En la Villa de San German en seis dias del mes de Mayo de mill y seis ssientos y Nouenta y tres años los señores Cauildo Justizia y Rejimiento que aqui firmaran y por Ante mi el presente Escriuano en cumplimiento de lo pedido po rel Capitan A guerra Don Antonio Ramirez Arellano que lo es con Ejerzizio en esta dicha Villa Dijeron que Zertificauan y Certificaron asi por lo que consta por los Libros Capitulares como por lo que les consta por Euidenzia como todos los Abuelos del suso dicho assi de parte Paterna como Materna, an sido y son Gente Noble y Prinzipal xsptianos Viejos Limpios de Toda mala Raza, en manera que se merezieron ejerzer Puestos muy onorificos asi en lo Politico como en lo Militar siendo en esta Villa Capitanes A guerra. Y thenientes Alcaldes hordinarios de la hermandad y Rejidores Procuradores Generales muy Amadores de la paz y buena vnion seruidores de su Real Magestad (Que Dios guarde) y que supieron dar muy buena Quenta asi de lo que fue a sus Cargos como en el obseruar las hordenes de sus Gouernadores y Capitanes Generales y de sus cauos mayores y que bieron ejerziendo a Don Lazaro Ramirez Y Arellano Padre del suso dicho Capitan Don Antonio Ramirez y Arellano el Puesto, de Alferez de la Compañia de A cauallos de esta Villa hasta que murio siendo su Capitan Andres de figueroa, Tio del suso dicho Capitan Don Antonio Ramirez Y Arellano y que assi los Vnos como los otros no Teniendo menos Prozedimientos el dicho Capitan en virtud de lo qual y de que asi es Verdad dieron la Presente ante su Real Magestad (Que Dios guarde) para que le haga la Merzed que fuere seruido y la firmaron de que Yo el presente escriuano doy fee—Juan de Torres de figueroa—*Gerardo Gonzalez de Riuera—Seuastian Gonzalez de Miraual—Gaspar Martinez de espinosa—Juan Ortiz Veles*—Antemi *Juan de Sanabria escriuano* Publico y de Cauildo—

Elezion de ofizios

En la Villa de San German en Martes Primero dia del mes de henero de mill y seiszientos y setenta y cinco años, nos juntamos en las Casas de nuestro Ayuntamiento, Nos el Cauildo Justizia y Rejimiento de esta dicha Villa Despues de hauer oydo Misa del Espiritu Santo segun lo hauemos de Vso y costumbre sin embargo de no hauer Escriuano Publico ni Real para efecto de Elejir los ofizios del Gouierno de esta Republica es a saber el Capitan *Don Diego Montaluo* y *Phelipe de santiago Pagan.* Alcaldes hordinario. Y *Andres Rodriguez de oliuenzia* y *Juan Rodriguez de Mercado* y *Don Juan Casiano* y *Juan de Toro Borrero* Rejidores Cadañeros; Para hazer dicha Elezion la qual se hizo en la manera siguiente—

E luego Yncontinenti en el dicho dia mes y año Arriua dicho nos el Capitan *Don Diego de Montaluo* y *Phelipe de Santiago Pagan* Alcaldes hordinarios hauiendo echo compulsoria de la Eleccion y segun que por ella consta an salido el Capitan *Don Diego Montaluo* Relejido con Todos los Votos; y por su compañero hauer Salido *Juan Rodriguez de Mercado* y *Luis Colon de los Ssantos* cada vno con tres Votos yque por esto Acordamos se llame al Theniente de Capitan A guerra *Barttolome de la Seda* para que los dos que estan con Ygualdad de Votos su Merzed dicho Señor Theniente Aprueba la Persona el qual que presente esta Aprobo la persona de *Juan Rodriguez de Mercado* por tal Alcalde hordinario en nombre de su Gouernador y Capitan General y mandaron sean llamados el Alferez *Juan Ortiz Veles Vorrero* y *Juan Rodriguez Padilla* y don *Juan Segarra.* Y Don Antonio Ramirez Y Arellano Rejidores Cadañeros y *German Jusino y quiñones* por Procurador General y *Juan Saluador* por fiel Ejecutor para que azepten dichos ofizios y hagan la solemnidad del Juramento nezesario y se Pongan a el Vso y Ejerzizio de dichos ofizios y hagan la solemnidad del Juramento nezesario y se Pongan a el Vso y Ejerzizio de dichos ofizios y hagan la Solemnidad del Juramento, y se comete a la Justizia hordinaria y lo firmaron de sus Nombres—*Bortholome de la Seda—Phelipe de santiago Pagan—Don Diego Montaluo—Juan Rodriguez Mercado—Andres Rodriguez de Oliuenzia—Don Juan Casiano—Juan de Toro Borrero—*

Juramento y azeptazion

E luego Yncontinenti estando en dicho Cauildo *Juan Ortiz Veles Borrero y Don Juan Segarra. Y Don Antonio ramirez Y Arellano* Electos Rejidores este presente año y *German Juzino y Quiñones* Procurador General y *Juan Saluador* fiel Ejecutor, Y el dicho Rejidor Don Anttonio Ramirez y Arellano Mayordomo del Consejo los cuales azeptaron dichos ofizios y deaujo de la solemnidad del Juramento nezesario Dijeron lo harian bien y fielmente a su sauer y entender y lo firmaron de sus Nombres—*Juan Ortiz Veles Borrero—Don Juan Segarra—Don Antonio Ramirez de Arellano—German Juzino y Quiñones—Juan Saluador* de Pena—

Concuerda con su original do fue sacado este Testimonio que esta en vn libro Capitular de Eleziones del año de Mill y Seis ssientos y setenta y seis que en mi ofizio queda y con el lo Correji y Conzerte. Y esta zierto y Verdadero y en fee de lo qual di el Presente a Pedimento del Theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez Y Arellano y por mandado del Señor Cauildo y Rejimiento de esta dicha Villa en testimonio de lo qual firmo y fize mi signo en esta dicha Villa de San German en siete dias del mes de Mayo de mill seiszientos y Nouenta y tres años—En Testimonio de Verdad—Juan de Sanabria Escriuano Publico y de Cauildo—

Elezion de ofizios

En la Villa de San German en Primero dia del mes de henero de Mill seiszientos y Setenta y ocho años, nos el Cauildo Justicia y Reximiento de esta Villa dicha Despues de hauer oydo misa del Espiritu Santo nos Juntamos en las Casas de nuestro Ayuntamiento segun costumbre para hazer Elezion de los ofizios de Gobierno de esta dicha Villa este presente Año sin embargo de no hauer escriuano en esta Villa es a sauer Ambrozio de Juzino y el Alferez *Pedro Sanchez de Matos* Alcaldes hordinarios y *Antonio Rodriguez de Mathos y Diego Lopez de Vitoria y Juan Dionizio y Quiñones* Rejidores Cadañeros el qual dicho Cauildo y Elezion se hizo por Votos secretos en la forma y manera siguiente—

En la Villa de San German, en el dicho dia mes y año atras dicho estando en dicho Cauildo los dichos señores Ambrosio Juzino y el Alferez *Pedro Sanchez de Mathos* Alcaldes hordinarios hauiendose echo compulsoria de las Personas que han sali-

do Elejidas con ofizios de esta Republica an salido Electos por Alcaldes Hordinarios *Andres Martinez de Quiñones* de Primer Voto, y *Anttonio Rodriguez Borrero* por su compañero — Y de la Santa Hermandad *Diego Perez negron* y el Alferez *Manuel Sintron de Riuera* y Rejidores el Capitan *Don Diego Montaluo,* y *Gaspar Perez* y *Don Pedro de Sepulbeda Maldonado* y Bartholome Patricio, y Procurador General Don Antonio Ramirez de Arellano, y fiel Ejecutor *Juan Nuñez de la Mota.* Y Mayordomo del Consejo *Don Pedro Sepulbeda Maldonado,* y Mando que se Busquen para que azepten dichos ofizios y hagan el Juramento que se Requiere y se les entriegue las Varas de Justizia y sean Puestos a el vso y Ejerzizio de ellos y lo firmamos de nuestros Nombres—Ambrozio Juzino—*Pedro Sanchez de Matos*—

Rezeuimiento

En la Villa de San German en Domingo que se cuentan dos dias del mes de henero de mill seiszientos y setenta y ocho años Antemi *Andres Martin de Quiñones* Alcalde hordinario Parezieron el Capitan Don Diego Montaluo y Gaspar Perez Electos Rejidores y Don Antonio Ramirez y Arellano electo Procurador General este año de setenta y ocho hauiendo azeptado dichos ofizios Juraron en forma de Derecho por Dios y a vna Cruz de vsar bien y fielmente dichos ofizios a su sauer y Entender y lo firmaron de sus Nombres—*Don Diego Montaluo—GasparPerez—Don Anttonio Ramirez y Arellano*—Antemi *Andres Martin de Quiñones*—

Concuerda con su original que esta en vn libro Capitular del año de Mill y seis ssientos y setenta y seis Do fue sacado que en mi ofizio queda. Y esta zierto y Verdadero y con el Concuerda en fee de ello di el presente a Pedimiento del theniente y Capitan A guerra Don Antonio Ramirez y Arellano, Por Mandado de los señores Cauildo y Justizia y Rejimiento de esta dicha Villa en seis dias del mes de Mayo de mill y seiszientos y Nobenta y tres años en Testimonio de lo qual lo firme y fize mi signo en testimonio de Verdad—*Juan de Sanabria* escriuano Publico y de Cauildo—

Elezion

En la Villa de San German en Primero dia del mes de henero de Mill seiszientos y ochenta y dos años nos juntamos a Cauildo en las Casas de nuestro Ayuntamiento, segun lo enos de Veo y Costumbre, Despues de Hauer oydo Misa del Espiritu Santo.

Para Hazer Eleczion de los ofizios de esta Republica es a sauer Andres Martin de Quiñones y Juan de Torres de figueroa Alcaldes hordinarios, *Anthonio Rodriguez de Mathos* y *Don Juan Caziano* y *Joseph Ortiz de la Renta.* Y *Manuel Jualian Almodouar,* Rejidores Cadañeros la qual se haze en la manera siguiente—

E luego Yncontinenti en el dicho dia mes y año Atras dichos señores *Andres Martin de Quiñones* y *Juan de Torres figueroa* Alcaldes hordinarios mandaron se haga compulsoria de las Personas que han salido Electos para los ofizios de esta Republica y según Pareze han salido por Alcaldes hordinarios *Don Juan Casiano,* y *Don Antonio Ramirez y Arellano* y de la Santa Hermandad Juan de Torres de Figueroa y xspcoual de Medina, *Diego Lopez de Victoria, Juan Lorenzo Bareto, francisco Velez,* y *Rafael Pagan;* fiel Ejecutor *Juan de Acosta Vello,* y Mandamos que los suso dichos sean llamados para que les Pongan a el Vso y Ejerzizio de los ofizios haziendo el Juramento que en tal caso se requiere y lo firmaron—*Andres Martin de Quiñones*—*Juan de Torres de figueroa.*

Azeptazion y Juramento

E luego Yncontinenti en el dicho dia mes y año Atras dicho Parezieron en este Ayuntamiento *Don Juan Caziano,* y Don Antonio Ramirez de Arellano Alcaldes hordinarios Electos este dicho Año y hauiendo azectado dichos ofizios y echo la Solemnidad del Juramento nezesario, y siendoles entregadas las Varas de la Real Justizia lo firmaron de sus Nombres—*Don Juan Caziano*—Don Antonio Ramirez de Arellano—Antemi *Andres Martin de Quiñones*—

Concuerda con su Original do fue sacado que en vn libro de Cauildo consta que esta del año Proximo Pasado de Mill seiszientos y setenta y seis que en mi ofizio queda. Y con el lo correji y conzerte. Y esta Zierto y Verdadero en fee de lo qual doy el Presente por mandado de los señores Justizia y rejimiento y a Pedimento del dicho Theniente *Don Antonio Ramirez de Arellano* en Testimonio de lo qual lo signe y firme en esta Villa de San German en seis dias del Mes de Mayo de Mill y seiszientos y Nobenta y tres años—En testimonio de Verdad—*Juan de Sanabria* Escriuano Publico y de Cauildo—

Aprouazion y Nombramiento de Ayudante

El Capitan *Aluerto de Riuera* que lo soy de la Compañia de A cauallos que ay en esta Villa de San German. Dize que al presente esta Vaca de Ayudante por Hauerse Reformado el Ayudante *Juan de Torres de figueroa* que la siruio y para el Vso y Ejerzizio y Seruizio de la dicha mi Compañia combiene nombrar Persona de calidad partes sienzia y esperienzia que la sirua conforme a las Pregmaticas de su Magestad (Que Dios guarde) Y por quanto concurren estas y otras muchas en la Persona de Don Antonio Ramirez de Arellano le Elijo Crio, y Nombro por tal Ayudante de la dicha mi Compañia para que la sirua por la Qual—a Vmd Pido y Suplico sea seruido de Hauerlo por Nombrado para que sea Admitido al Vso y Ejerzizio de tal Ayudante de la dicha mi Compañia Aprouando su Persona. Y este Nombramiento en lo que hubiere lugar de Derecho y en lo nezesario &a—Alberto de Riuera—

Aprouazion

Apruebo la Tal persona del dicho Don Antonio Ramirez de Arellano por tal Ayudante de la Compañia del Capitan de A cauallos Alberto de Riuera como lo pide, por que lo mas que refiere me consta concurren en el suso dicho las Partes y Calidades que se Requieren para vsar el dicho ofizio y mando a todos los ofiziales de Milizia y demas Cabos Soldados Milizianos le obedezcan y Acaten como tal Ayudante y guarden las hordenes que les diere asi por Escripto como de Palabra como las mias Propias que es fecha en esta Villa de San German en veinte y cinco dias del mes de Junio de mill y seiszientos y ochenta y vn años y lo firme—*Juan Ortiz Veles Borrero*—

Titulo de Sargento Mayor

El Maestro de Campo Don Gaspar Martinez de Andino Gouernador y Capitan General de esta Ziudad e Ysla de San Juan de Puerto Rico por su Magestad &a—Por quanto *Domingo del Rosario Collazo,* Sargento Mayor de la Gente de Guerra Miliziana que seriua a su Magestad en este Puesto en la Villa de San German Jurisdizion de este Gouierno y sus Partidos, Murio y Paso de esta Presente vida por cuya Razon a quedado Vaco y combiene al Real Seruizio de su Magestad Nombrar Persona de Valor Esperienzias Militares y practico de la tierra que Vse y Ejerza

el dicho Puesto de tal Sargento Mayor de la dicha Villa y su Jurisdizion y por que lo referido concurre en la persona de Don Antonio Ramirez de Arellano Vezino de la dicha Villa Quien en ella Ejerze el puesto de Ayudante de la Compañia de a Cauallos de la dicha Villa le Nombro por tal Sargento mayor de la Gente de Guerra Miliziana que sirue a su Magestad en la parte Referida para que como tal Vse y Ejerza el dicho Puesto Guarden y cuplan sus hordenes los Capitanes y demas Cabos Ynferiores y en esta atenzion hordeno a *Juan Ortiz Veles Borrero* Theniente y Capitan A guerra de la dicha Villa de San German y a otro qualquiera que lo fuere de ella ponga en pozesion del dicho Puesto de tal Sargento mayor al dicho Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano y el Cauildo Justizia y Rejimiento de la dicha Villa lo tenga portal y todos los referidos le hagan guardar y guarden todas las honrras grazias franquezas y Libertades que por razon del dicho Puesto le deuen ser guardadas segun y como su Magestad lo tiene dispuesto por sus Reales hordenanzas y Nueua Recopilazion de leyes de este Despacho tomara la Razon *Don Alonso Menendez de Valdes* Conttador de la Real Hazienda de esta Ziudad por su Magestad En cuyo nombre mande despachar el presente firmado de mi mano sellado con el Sello de mis Armas y Refrendado del Ynfraescripto Secretario en la Ziudad de San Juan de Puerto Rico en veinte y siete de henero de mill seiszientos y ochenta y quatro años—Gaspar Martinez—Por Mandado del señor Gouernador y Capitán General—*Don Gregorio de Medrano*—

Nota

Tomose la Razon en esta Real Conttaduria en Veinte y siete de Henero de Mill Seis ssientos y ochenta y quatro años—*Don Alonso* Menendez de Valdes—

Titulo de Theniente y Capitan A guerra

El Maestro de Campo Don Gaspar Martinez de Andino Gouernador y Capitan General de esta Ziudad e Ysla de San Juan de Puerto Rico por su Magestad &a—Por quanto se halla vaco el Puesto de Theniente Capitan A guerra de la Villa de San German en esta Ysla por hauer Reformado y conzedido lizenzia por sus achaques a *Juan Ortiz Veles* Quien le ejerzia y combenir al seruizio de su Magestad nombrar Persona que lo vse y ejerza de Valor y esperienzias Militares y

aquellas de que nezesita la Tierra para su Defenza y que por estas y otras muchas y Buenas Partes concurren en la Persona de Don Antonio Ramirez de Arellano Sargento mayor de la dicha Villa y su Jurisdizion le nombro por tal Theniente Capitan A guerra de ella para que como tal Vse y Ejerza dicho Puesto y hordeno y mando a los Cabos Militares de esta Plaza y a los demas de la dicha villa y ofiziales de Guerra en ella y a los demás de las poblaciones de la Ysla le ayan y tengan por tal Theniente Capitan A guerra de la dicha Villa y su Jurisdizion le guarden y hagan guardar todas las honrras grazias franquezas y libertades que por razon del dicho Puesto le deuen ser guardadas segun y como se ha echo con los demas Thenientes Capitanes A guerra que han sido de la dicha Villa sin faltarle en cosa alguna, y el Sargento mayor que subzediere en la dicha Villa, Capitan de Cauallos y de Ynfanteria y demas ofiziales de guerra y soldados de la dicha Jurisdizion obedezeran a dicho don Antonio Ramirez de Arellano como a tal su Theniente Capitan A guerra Guardando las hordenes que les diere asi por escripto como de Palabra y aquellas que fueren del seruizio de su Magestad, y el suso dicho procurara con particular Zelo y con el que fio de su Persona la conseruazion de dicha Villa y Proihuir en ella y su Jurisdizion Comerzio con Estranjeros no dando lugar a el por ninguna causa Razon ni pretesto de admitirlos en los Puertos de sus Distritos guardando en todo sus hordenes que sobre dicha prohiuizion he remitido a la dicha Villa y que le entregara dicho Capitan *Juan Ortiz Veles* para obseruar su contenido por lo mucho que ymporta al seruizio de su Magestad y el Cauildo Justizia y Rejimiento de la dicha Villa a quien se le hara notorio este Despacho tendra por tal Theniente Capitan A guerra a dicho Don Antonio Ramirez de Arellano para mantenerle en la Prerrogatiuas y honores de su Puesto y en virtud de la presente doy facultad en bastante forma a dicho Capitan Juan Ortiz Veles, para que Junta la Gente de las Compañias de Milizia de la dicha Villa ponga en pozezion de dicho Puesto de tal Theniente Capitan A guerra segun estilo militar a dicho Don Antonio Ramirez de Arellano y assi fecho en Nombre de Su Magestad lo he por Rezeuido a el dicho Vso y Ejerzizio de el y de este Despacho Tomara la Razon Don Alonso Menendez de Valdes Contador de la Real Hazienda de este Presidio para que conste y para que lo referido tenga cumplido efecto mande Despachar la presente sellada y firmada de mi mano y Refrendada de el Ynfraescripto Se-

cretario en la Ziudad de San Juan de Puerto Rico en Doze dias del mes de Mayo de mill y seiszientos y ochenta y siete años—Gaspar Martinez—Por mandado del Señor Gouernador y Capitan General—francisco de Orbea Vgarte

Nota

Thomose la Razon En esta Real Contaduria de mi cargo en Doze dias del mes de Mayo de Mill Seiszientos y ochenta y siette años—Don Alonso Menendez de Valdes—

Certificazion

Zertifico Yo el Padre *Juan Sanchez Ortiz* Clerigo Presbitero, como Cura y Vicario que soy de la Santa Yglesia Parroquial de esta Villa de San German en esta Ysla de San Juan de Puerto Rico por el Ilustrisimo y Reurendisimo señor Maestro Don fray *francisco de Padilla* Dignisimo Obispo de este Obispado de San Juan de Puerto Rico y sus Anejos del Consejo de Su Magestad y doy por fee donde combenga de como en vn libro que esta en mi Poder en que se an Asentado los hijos de Vezinos de esta dicha Villa que se an Baptizado en la santa Iglesia de esta dicha Villa que se an Baptizado en Ella esta vna Clausula del Thenor siguiente—

Clausula

En quatro de Marzo de *Mill y seiszientos y Cinquenta y tres* años en la Santa Yglesia Parroquial de esta Villa de San German. Yo el Bdo. *Gerardo Gonzalez* Cura y Vicario en ella Baptize Puse Oleo y Crizma a *Antonio* hijo Legitimo de Don *Lazaro* Ramirez y de Doña *Clara de Lugo* su Lijitima Muger Parroquianos en ella y Naturales fue su Padrino El Padre Vicario, fray *Diego Topcte,* en fee de lo qual lo firme—Gerardo Gonzalez Cura y Vicario—y de Pedimento del dicho Don Antonio Ramirez de Arellano Theniente y Capitan A guerra que lo es de esta dicha Villa Doy la Presente en esta Villa de San German en tres dias del mes de Agosto de mill y seiszientos y ochenta y cinco años en fee de lo qual firme—*Juan Sanchez Ortiz* Cura y Vicario—

Certificazion

En la Villa de San German en siette dias del mes de Mayo de mill seiszientos y nouenta y tres años Yo el Ayudante Juan de Sanabria que Vso Ofizio de Escriuano Publico y de Cauildo en esta dicha

Villa y su Termino; Zertifico y doy verdadero Testimonio adonde fuere este Presentado como el Padre Juan Sanchez Presbitero esta ejerziendo el ofizio de Cura Vicario Ynterino en esta dicha Villa segun que consta del Despacho de esta otra Parte y en fee de ello di el Presente a pedimento del Capitan y Theniente Don Antonio Ramirez de Arellano Vezino de esta dicha Villa en Testimonio de lo qual le firme y fize mi signo; en Testimonio de Verdad—Juan de Sanabria escriuano Publico y de Cauildo—

Autto

En la Villa de San German en ocho dias del mes de Mayo de mill seiszientos y Nouenta y tres años Vista esta Ynformazion por su Merzed el señor Gerardo Gonzalez de Riuera Alcalde hordinario de esta dicha Villa Dijo que mandaua y mando se le de al dicho Capitan A guerra, Don Antonio Ramirez de Arellano, la dicha Ynformazion que tiene dada originalmente o escripta en limpio y signada y firmada en Publica forma y en manera que haga fee para en guarda de su Derecho o para el efecto que la tiene pedida; Y a ello su Merzed Ynterpuso su Authoridad y Decreto Judizial para que Valga y haga fee en Juizio y fuera del, Y asi lo Proueyo Mando y firmo de que yo el presente escriuano doy fee—Gerardo Gonzalez de Riuera—Antemi Juan de Sanabria escriuano Publico y de Cauildo—

Concuerda este Traslado con su original con el qual correji conserte y Va sierto y Verdadero que para efecto de dar este me entrego el Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano Vezino de la Villa de San German en esta Ysla de san Juan de Puerto Rico, a quien se lo Volui a Entregar, a que me remito y para que de ello Conste donde Combenga de Mandato berbal de su señoria el Señor Sargento Mayor de Ynfanteria Española *don ffrancisco Danio Granados* Gouernador y Capitan General desta dicha Ciudad E Yslas por su Magestad doy Este En Puerto Rico en Veinte y Tres dias del mes de Octubre de *Mill Setezientos y nuebe años*—Y en quarenta y siete foxas hutiles con Esta—

En Testimonio (Lugar del signo) de Verdad—
Juan de Echeuarria—Escriuano de rexistros y Gouernazion—Rubricado

(Al dorso de la última hoja dice) :—59—Vino con Carta del Ynteresado de *2 de Abril de 1710 años,* a que se acompañan 14. cartas en Justificazion de sus operaziones.

Del Alferez *Don Domingo Pacheco Matos.*

Octubre de 1709.

Es copia simple de su original que se halla en el Archivo General de Indias de Sevilla, 136-7-37, hoy Indeferenta 138.

Sevilla 6 de Abril de 1938.

(Firmado: Manuel MEDINA.)

Nota del autor:- *Las bastardillas en los nombres son del* publicista.

Los errores ortográficos son del original.

81-82

Testamentos de Don Nicolás Ramírez de Arellano, Fundador de Cabo Rojo, y de su medio hermano Don Felipe.

7 de Oct. de 1782.

TESTAMENTOS DE DON NICOLAS RAMIREZ DE ARELLANO, FUNDADOR DE CABO ROJO, Y DE SU MEDIO HERMANO DON FELIPE.

7 - Oct. de 1782

Testamento de Don Nicolás Ramírez de Arellano, hijo del Capitán Dn. Remigio Ramírez de Arellano y Doña María Martínez de Mathos, viudo de Da. Petronila de Quiñones y casado con Da. Manuela Ramos Colón, hija de Don José Ramos—Colón y Da. Petronila Ramírez de Arellano.

En el nombre de Dios Todo Poderoso Amen—Sepan quanto esta carta de ntro testamento última y postrimera voluntad como nos. Dn. Nicolás Ramírez de Arellano Thente a Guerra Reformado y Alcde ordinario de primera elección de esta Villa de San Germán y su jurisdicción y Da. Manuela Ramos Colón, marido y mujer vezinos de ella, hallandonos al parecer sanos y y sin dolencia alguna y en nuestro entero juicio, memoria y entendimiento nral creindo en el Ministterio de la SSma Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santto, ttres personas disttinttas y un solo Dios verdadero y en ttodo lo demas que ttiene cree y confiesa nuestra Stta. Madre Iglesia Cattolica Aposttolica, Romana, vaxo de cuia, buena fé y crehencia hemos vivido y prottexttamos vivir y morir y teniendonos de la muerte que es cosa nral. a vivientte criattura hacemos para el descargo nttras conciencias y ordenamos nttro testamento en la forma siguiente:

Primeramente mandamos y encomendadas nttras almas a Dios nttro. Señor que las crió á su Imagen y semejanza y redimió con el precio infinito de la SSma Sangre Pasión y Muerte y nttros cuerpos a la Tierra de que fueron formados, los quales queremos sean cepultados *en nttro sepulcro que tenemos en esta Santa Yglesia Parroquial, al pié del Altar de nuestra Señora del Carmen,* amorttajados con el avito de estta Señora y acompañados de Cruz Alta, Cura, Sacristan y toda la Clereria y Comunidades Domínicas de esta Villa.— Y MANDAMOS que el dia de nttro entierro, si fuese hora el celebrar y sino al dia siguiente se celebre por nttras Almas Misa Canttada de cuerpo presente con su responso y vixilia igualmente en dho dia qe to-

dos los Sacerdottes que hubiere en esta Villa como en la de Cavo Roxo hallan de celebrar misa Canttada por nttras almas y al subsiguiente se han de celebrar las tres misas de Almas, por las nttras tamvien canttadas y que se les á las mandas forzosas ya acostumbradas un real á cada una por cada uno de nos por una vez con lo que las excluimos y aparttamos del dro que podian ttener á nttros vienes.

YD MANDAMOS que estos nuebe dias subsiguientes á nttro enterramiento se celebre un novenario de Misas Canttadas por cada uno de nos y concluido se nos hagan honras y cabo de año y todo se sattisfaga de nttros vienes.

YD MANDAMOS se celebre un novenario de Misas Canttadas por cada uno de nos y en sufragio de nttras Almas al Santisimo Señor nttro. Ottro novenario á nttra Sra. del Cármen en su Altar. Ottro a nttra, Sra. de los Dolores en su Altar. Ottro a nttra Sra. del Rosario del Convento de Portacoelli, en su Altar. Otrro a nttra Sra. Santta Ana—Ottro al Pattriarca Sor Sn. Joaquin—Ottro al Pattriarca señor Sn. Josef y Ottro novenario de Misas Canttadas todas por cada uno de nos al Dulce nombre de Jesús en sufragio de nuestras almas. Ottro mas tanvien canttado y por cada uno de nos a la SSma. Trinidad por las irreverencias que hallamos tenido y Penittencias cumplidas.—

Y MANDAMOS una misa cantada se celebre por cada uno de nos a nttra Sra. de la Candelaria. Ottra nttra Sra. de los Remedios. Ottra a nuesttra Sra. de la Alttagracia. Ottra a nttra señora de las Mercedes ttodas canttadas y por cada uno de nos en sufragio de nttras almas.

YD MANDAMOS se celebre una misa cantada al Pattron de San Germán y ottra a San Pattricio por cada uno de nosotros.

YD MANDAMOS se celebren por cada uno de nos un Novenario las misas llamadas de San Visente rezadas y que sean las de maior número.

Y MANDAMOS se celebre pr cada uno de nos un Novenario de Misas rezadas al Sor. Sn. Nicolás Obispo pr nttras Almas. Ottro al Sto. Angel de nttra. Guardia. Ottro Novenario de Misas a nttra. Sra. de la Concepción, todas rezadas.

YD MANDAMOS se celebre un Novenario de Misas rezadas a nttra. Sra. de Monserratte por cada uno de nos y ottro en la misma forma a nttra. Sra. de los Angeles.

Yt MANDAMOS se celebre una Misa al Apostol de Sn. Pedro. ottra al Pattriarca Sto. Domo, todas rezadas y pr cada uno de nos en sufragio de nttras almas.

Yt MANDAMOS se celebren tres misas rezadas pr cada uno de nos en sufragio de ottras Almas mas necesitadas que hubiese en el Purgatorio.

Yd Yo doña Manuela mando se celebren quatro novenarios de misas rezadas en sufragio de las Almas del Purgatorio y quese paguen de mis vienes.

Yd yo el citado Don Nicolás mando se celebre un novenario de Misas rezadas en sufragio del alma de *mi padre*. Ottro por la de *mi madre*. Ottro por la de mi *difunta esposa* doña Petronila de Quiñones y ottro por la de *mi hijo difuntto* dn. Casimiro, todos rezados y que se saquen de mis vienes.

Y MANDO qe de los vienes de mi citado Dn. Nicolás Ramirez, se saquen quattrocienttos pesos y esttos se distribuyan en Misas rezadas en sufragio de las benditas Animas del Purgatorio.

Yd DECLARO yo el citado Dn. Nicolás que por fallecimiento de mi dcha esposa Da. Petronila de Quiñones se dividieron los bienes que quedaron y *que a mi hijo ya difunto* Dn. Casimiro, quando contrajo mattrimonio con la viuda Doña María del Rosario Ramos Colón le enttregué la canttidad de mil trescientos treinta y ttres pesos que le cupieron de matterna segun constta de su capittal, inclusibe en ella cientto veintte y cinco pesos que le di a cuentta de herencia Patterna y es de advertir que en cuantto á la canttidad dcha de 1333 pesos deberá esttar al juicio de Inbentario de dha doña Petronila y á la cartta de capital del expresado mi hijo, pues no le cupo de matterna ttantta cantidad y en ella se incluio la que le enttregué a cuentta de Patterna.

Yd DECLARAMOS que no debemos nada a nadie y qe nttros bienes estan libres de toda prenda y grabamen.

DEUDAS A FAVOR

Yt. DECLARO yo el citado Dn Nicolás que dn German de Rivera me debe settecienttos pesos de una estancia que le cambié, sittuada enttre los Rios de la vaxura de Sabana Grande, con mas ottros veintte y ocho pesos que le empresté. Como tanvien ocho reses que me ha de dar pr el cambio qe hicimos de las Salinas Alias y el salistrar de la Cruz con dha estancia que importtaron dichas posesiones con las citadas ocho reses cien pesos.

Yt mas me debe igualmente Don José Anttonio de Rivera trece pesos.

Yt Don Ramón Ramirez me debe trece pesos.

Yt DECLARO que ottros varios sugettos que me adeudan varias canttidades, los ttengo anottados en un libro de cuenttas al que quien se esttá en total y cada una de sus parttidas como lexittimas y mando se cobren entteramentte y que si acaso por algun aconttecimientto y olvido nttro al adeudase alguna cosa qe se pague de mis bienes verificado que sea.

VIENES QUE TTENEMOS

Yt DECLARAMOS por nuestro bienes una hazienda sittuada en "Hattos Puercos" con su casa ttexas, ttrapiche y todo lo á ella anexo.

Yt una casa a medio consttruir de ttexas en el pueblo de Cavo Roxo.

Yt una hazienda de hatto y criadero con casa de madera y yaguas en la Sierra Bermexa con todo el ganado maior y menor que se hallare de nuestra marca y señal.

Yt ottra hazienda de hatto y criadero con su casa y corrales correspondientes en donde llaman los Salistrales de la Jaquita con los ganados maiores y menores que en ella se hallaren de nuestra marca y señales.

Yt DECLARAMOS por nuestros bienes cien pesos de derechos de posesión en el Hatto del Salistral de la Cruz y Salinas Alias que hubimos por el cambio que hicimos con don Germán de Rivera y en ella treinta reses y los cerdos que se hallaren con nuestra señal.

Yt una posesión de Cabreria en el sitio de los morros con las cavezas y de esta especie de animales se encuentran en ella.

Yt DECLARAMOS tener en estta Casa del Pueblo de estta Villa, propia de doña María del Rosario Ramos Colon, una caja de cedro grande con su cerradura y llabe, dos sillas de brazos y ocho sillitas de madera.

Yt DECLARAMOS mas por nttros bienes dos cadenas de oro. Tres relicarios de lo mismo. Un aderezo de piedras verdes. Dos pares de aretes. Un rosario con cruz de anttejuela y cuentas de oro. Un anillo y una memoria todo de oro. Botones de lo mismo.

Yt Mas toda la ropa que se hallare de nuestro uso.

Yt. Una docena de cubiertos de plata. Seis docenas de Plattillos de losa con sus platones de postre, soperas y demas alhajas que existen en la casa de la Hazienda de "Hattos Puercos", con mas dos cajas grandes de sabina con su cerraduras y llaves. — Veintte y cuatro sillitas — Dos mesas grandes, una de cedro y otra de sabina con sus caxones correspondientes.

Yt un forno grande de cobre. Quattro de hierro de coser melao.

Tres carritos y dos pailas.

ESCLABOS

Un negro esclavo llamado José Ramos.

Ottra mulata llamada Barbara.

Ottro mulato llamado Juan.

Ottro negro viexo Juan Forttuna al que es nuestra voluntad que fallecidos seamos uno y otro quede libre de esclavitud.

Declaramos ttenemos por nuestros bienes en la Hazienda de Hattos Puercos tres yuntas de bueyes grandes.

Diez bacas de Bientre a la soga.

Veinte terneras y terneros de crianza.

Diez y seis cabezas de ovejas.

Dos caballos de silla de buen paso.

Siette lleguas de travaxo y dos pottros.

Yo Doña Manuela declaro que por fallecimiento de mi padre Don José Ramos Colón me cupieron de herencia cientto sesentta pesos ttres reales y ttrece maravds de los que solo he percivido noventa y nueve pesos quedando en el poder de mi madre Da Petronila Ramirez de Arellano sesenta y un ps 13

mards los que fallecida que sea es mi voluntad se traigan á cuerpo de esta Hazienda.

Yt. MANDO yo la expresada testadora que fallecida que sea se le dén de mis bienes á los dos niños del difunto Dn. Casimiro Ramírez, cincuenta ps á cada uno.

Yt. YO el anunciado Dn. Nicolás Ramírez declaro que quando contraxo mattrimonio con la expresada mi consorte Da. Manuela Ramos traxe de capital á el la cantidad de mil quatrocienttos pesos de la que le dí en dotte ciento cuarentta y la decima parte de todo lo demás que en adelante adquiriere y así quiero que se cumpla.

Yt. DECLARAMOS mas pr nuestros vienes una parte de posesión de ganado maior y menor que con Dn. Ylario Cancel tenemos en donde llaman "Charcos Hondos" y la costta.

DECLARAMOS que de nttro mattrimonio tenemos por nuetros lexitimos hijos a Dn. Thomas y a Dn. Nicolás Ramirez de Arellano a quienes al tiempo y cuando tomaron estado les dimos de mancomun y á cuentta lexittimas trescienttos pesos a cada uno.

Y para cumplir y pagar estte nttro testamento, mandas y legados nos nombramos el uno al ottro y el ottro al ottro y los dchos nttros hijos don Thomas y don Nicolás pr nttros Albaceas Testamentarios y á todos junttos y a cada uno de por si insolidum con iguales facultades y nos prorrogamos al tiempo que hubiera menester aunque se pase el año de Albaceasgo.

Y cumplidos y pagados estte nttro testamento y lo que en el contenido instittuimos por nttros unicos y universales herederos a nttros hijos Thomas y Dn. Nicolás Ramirez de Arellano y tanvien por lo que dro testtador ttoca o ttocar puede instituio igualmente por mis herederos a mis dos nietos Juana Maria y Juan Casimiro Ramirez de Arellano, hijos lexitimos de mi citado difunto hijo Dn. Casimiro, de todos nttros bienes drs y acciones, herencia y demás que por cualquier tittulo o causa nos puedan tocar y perttenecer ceñidos siempre en aquellos terminos que nos pueden y deben a cada uno heredar para que los gozen con la bendición de Dios y la nttra.

Y por esto revocamos, anulamos y damos pór ningun valor ni efecto ottros cualesquiera testtamentos y disposiciones que antes de ahora pareciere haver nos hecho pr escrito, de palabras o en ottra forma, que no queremos valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él y si solo este que ottorgamos pr nuestra última

voluntad ante el presente Escrio y testigos en San Germán a siete de Octubre de mil settecienttos ochentta y dos años. Y los Sres. otorgantes a quienes yo el Escño doy fe que conozco asi lo ottorgaron y firmaron siendo testtigos Dn. Sebastian Baez—Francisco Josef Rodriguez y D. Aler Ramirez vesinos presenttes en papel común por no haverlo sellado, doy fé,—Nicolás Ramirez de Arellano—Maria Manuela Ramos Colón— Ante mi Anttonio de Acostta—Escmo. pp. y de Cavdo.

NOTA:- He copiado este testamento como documento curioso y también porque Dn. Nicolás Ramírez de Arellano es hermano de mi antecesor Dn. José Ramírez de Arellano* esposo de Da. Sebastiana de Quiñones y así mismo Doña Manuela Ramos Colón es hermana de Dn. Manuel Ramos Colón casado con Da. María Monserrate Ramírez de Arellano que también son antecesores míos.

NOTA DE R. B. —La anterior nota es del finado D. Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga.

Testamento de Don Felipe Ramírez de Arellano, hijo del Capitán Don Remigio Ramírez de Arellano y de su segunda esposa Da. María Candelaria de Torres, casado con Da. Margarita Ramírez de Arellano, su prima, hija de Dn. Nicolás Ramírez de Arellano y Da. Bernarda Cintrón.

En el nombre de Dios, todopoderoso Amen. Sepan cuantos esta carta de mi Testamento vieren y postrimera voluntad, como yo Don Felipe Ramirez de Arellano, marido y conjunta persona de Da. Margarita Ramirez, vecina de esta Villa hallandome enfermo, en cama de la que Dios nuestro Señor se ha servido darme, pero con mi sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como bien y verdaderamente creo en el misterio de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catolica, Apostolica, Romana, bajo cuya buena fé y creencia he vivido y protesto vivir y morir y temiendome de la muerte que es cosa natural a toda viviente criatura para descargo de mi conciencia, hago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

PRIMERAMENTE, mando y ordeno, digo y encomiendo mi alma a Dios, nuestro señor que la crió, a su imagen y semejanza y redimió con el precio infinito de SSma sangre, pasion y Muerte, y el cuerpo a la tierra de que fué formado, el cual quiero que fallecido que sea se sepulte en la Santa Iglesia Parroquial y Capilla del Patriarca Señor Sn José, amortajado con el habito de nuestra Sra. (roto, no puede leerse) ..... y acompañado de cruz alta, Cura, Sacristan y demás Eclesiasticos y Comunidades que hay en esta Villa.

Yt. Mando que el dia de mi entierro si fuese hora de celebrar y sino el siguiente, se celebrare para mi alma, misa cantada de cuerpo presente con su responso y vigilia, se celebren tambien los tres de alma, rezados para la mia, y se le den a las mandas forzosas ya nombradas medio real a cada una de una vez con que los excluyan y aparten del derecho que pudieran tener a mis bienes — Yt. Mando que en los nueve dias siguientes a mi entierro se celebre un novenario de misas rezadas para mi alma y concluidas se me hagan honras y cabo de año en sufragio de ella. — Yt. declaro soy hermano religioso orden de Predicadores de ntro padre Sto Daniel de Guzmán en virtud de gracia que de ello me concedió el M. R. P, Provinz, declarado así para lo que en beneficio de mi alma pueda importar.

DEBITOS QUE TENGO

It declaro que en virtud de compra que hice de los Alcabadas respectivas de esta Villa, Cabo-Rojo y Mayaguez, debo a Don Pedro Vte de la Torres 950 pesos por habermelos este vendidos, mando se le paguen de mis bienes.

Yt declaro que debo a mi madre Doña Candelaria, ciento cuarenta pesos.

Yt declaro que debo igualmente a Don Guzmán Ramirez ciento noventa pesos.

Yt debo a Franco Acuña, Don Miguel de Quiñones, ochenta y seis pesos, mando se lo paguen.

Yt. Debo al Murs.—Franco Cepero veinte y cuatro pesos.

Yt. Declaro que habiendome hecho cargo de la pesa del ganado respectivo al Partido de Yauco, que he cumplido, recuerdo deben a varios sugetos que constan en apuntes de mi libreta de cuentas, al que quiero se esté en todo y por todo.

Yt. declaro deber al Presbro Dn. Juan Ortiz de la Renta, la

cantidad de pesos que el dijere, mando se lo paguen. Y debo igualmente al Sor Vico. Don Franco Luciano Mojica la partida de..... (roto) dicho señor manifestare le debo.

Yt debo asi mismo cuarenta..... (roto) Juan Fores de Villafaña, de Arecibo, mando se lo paguen.

DEUDAS A MI FAVOR

Declaro que el Capitan Don Manuel Ramirez de Añares* me es deudor de la cantidad de 190 pesos del recurso, que de los diesmos hice a su nombre ante S. RC. A. en virtud de poder que me confirió el citado Manuel. Mando se le paguen, digo se le cobren.

Yt el Capitan de urbanos D. Andres Garcia me debe 45 pesos, mando que se le paguen, digo se le cobren.

Yt. me debe el C. Caballero. Reguds, Alcalde Provincial D. Carlos de Torres,[1] 133 pesos y tres reales que pagué por él á D. Pedro Vicente de la Torres, de mi peculio, mando se le cobren.

Yt me debe José Serrano, de este vecindario 29 pesos, mando que se le cobren.

Yt - DECLARO que Dn. Felix Dávila, me es deudor de 37 pesos resto de 800 en que le compré[2] la estancia que llaman del "Anegado", mando se le cobren, bien entendido que tambien tiene en su poder mis siete reses lo que también me debe devolver igualmente que dicha estancia y mando que por mi, mi esposa, se le devuelvan los 800 pesos en que fué empeñada, sin que por esto se entienda la mas leve contienda de juicio pues asi nuestro contrato, declarado asi para que conste.

BIENES QUE POSEO, DIGO, TENGO

Yt. DECLARO por mis bienes una estancia situada en el camino del Barro, con solo pastos y frutales con el gravamen de 500 pesos de escritura reditable de los que pertenecen 250 pesos a las Rentas *del Convento de Religiosas de la Ciudad de Puerto Rico* y los otros 125 de capellania que sirve el padre D. Atanasio Ramirez, cuya renta satisfago. Y los otros 125 pesos de Capellania también de la cofradia de las Animas de esta Villa.

Yt otro pedazo de estancia, situado en la Armista (Hermita?) de Sabana Grande.

Yt Otra estancia situada en el Anegado contigua de la que le empeñé a D. Felix Dávila, con platanales.

Yt un mulato llamado Andres.

PRENDAS

Yt un aderezo de oro y perlas.—; 5 pares hebillas de plata 3 cruces de oro—; una espuela de oro[3]; 4 cucharas y un tenedor de plata; 5 platones de losa; De escudillas, platillos y Pozuelo catorce docenas.

Yt. Una casa de madera y tejas, nueva, plantada en la estancia de mi madre Da. Maria de la Candaleria, con los muebles que en ella se encuentren.

ANIMALES

Yt Treinta reses entre grandes y pequeñas.

Yt Un caballo grande de camino capado, de color oscuro.

Yt dos yeguas de camino, una colorada y otra prieta sebrunas y un macho.

Yt tres cerdas y unos ovejos que tengo a medias con don José Rodriguez de la Seda.

Yt DECLARO que soy casado y velado enfacie eclesie con Doña Margarita Ramirez de Arellano, de cuyo matrimonio tenemos nuestros hijos legitimos a saber: Francisco Luciano; Antonia de Jesus; Maria Ambrosa; Francisca Coriana; Vicente Monserrate, y el póstumo, declarandolos a todos por mis hijos legitimos y de legitimo matrimonio. Así mismo declaro que mi esposa trajo de dote al matrimonio la cantidad de ciento veinte y cinco pesos y yo llevé de capital mil quinientos veinte y cinco pesos y para cumplir y pagar este testamento y lo en el contenido nombro por mis albaceas testamentarios a la referida *mi esposa,* al Caballero Regidor Don Juan Ramirez de Arellano[4] y a don José F. Velez Borrero a los tres juntos y a cada uno insolidum con igual facultad y les prorrogo el tiempo que hubiere menester aunque se pase el año de albaceasgo.

Cumplido y pagado este mi testamento y lo en el contenido instituyo por mis únicos y universales herederos a mis seis hijos con el postumo llamados Francisco Luciano; Antonia de Jesus; Maria Ambrosia; Francisca Coriana; y Vicente Monse-

rrate, de todos mis bienes, derechos y acciones que por cualquier título o causa me puedan tocar y pertenecer para los gocen y hereden con la bendición de Dios y la mia y por este revoco, anulo y doy por ningún valor ni efecto otros cualesquiera testamentos y disposiciones que antes de ahora pareciere haver por escrito, de palabra o en otra forma que no quiero que valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él sino es este que otorgo por mi última y final voluntad ante el presente Escribano y testigos en San German a diez y siete de Septiembre de mil setecientos ochenta y dos años. Y el otorgante a quien yo Escribano doy fé conocer, así lo otorgó y firmó siendo testigos Dn. Gerardo de Mercado, Don José Monserrate de Mercado y don Manuel Millán, vecinos presente, en papel común por no haberlo sellado, de que doy fe. — José Felipe Ramirez de Arellano. — Ante mi Antonio de Acosta, Escribano Publico.

Copio este documento como curiosidad para mi interesante y por ser este Dn. Felipe, medio hermano, de mi antepasado Dn. Jose Ramirez de Arellano,* esposo de Da. Sebastiana de Quiñones, mis cuartos abuelos.

---

(1) Debe ser Don Carlos de Torres Borrero esposo de Da. Petronila Ramirez de Arellano y Cintron.
(2) Don Felix Dávila Ramos, era su hermano político, pues estaba casado con su hermana entera Doña María Concepción Ramirez de Arellano y de Torres.
(3) ¿Tiene que ver esta espuela algo con los Caballeros de la espuela de oro?
(4) Dn. Juan Ramírez de Arellano, era su medio hermano, hijo del Capt. Dn. Remigio y de su primera esposa Da. María Martínez de Mathos.

(Estas notas son del finado Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga.)

Notas del Publicista:

(*) ¿No será Manuel Ramírez, de Añasco?
(*) El antecesor de Don Francisco Ramírez de Arellano y Arrillaga, Don José Ramírez de Arellano, era hijo de Don Juan y de Da. Ana Martínez de Espinosa. Véase

"Orígenes Portorriqueños" - Página 3. El Don Nicolás, que se menciona, era primo hermano de Don José, antecesor de Dn. Francisco.

(*) Don José Ramírez de Arellano, antecesor de Don Francisco Ramírez de Arellano, era primo hermano de Don Felipe, fallecido en Añasco, el día 9 de enero de 1809. Véase "Orígenes Portorriqueños" - Página 228.
La confusión ocurrida estriba en que Don Remigio y Don Juan Ramírez de Arellano, eran hermanos, ambos hijos de Don Antonio Ramírez de Arellano. Y ambos, Don Remigido y Don Juan, tuvieron respectivamente dos hijos con los mismos nombres: Don Juan y Don José.

BAUTISMOS DE SAN GERMAN

1739

19 de junio: Pardos, sitio de Maunabo—Padrinos: Don Joseph Nazario y Da. Damiana de Figueroa; 28 de junio: "Barinas"—Felícita, h. l. de Alonso de Torres y María de Zayas—Padrinos: Lorenzo de Torres y Da. Mariana de Quiñones; 23 de junio: "Barinas"—María, h. l. de Guillermo Rodríguez y de María Feliciana—Padrinos: Don Joseph Nazario y Da. Ana de Figueroa; 28 de junio: "Barinas"—Hormigueros—Antonia Basilia, h. l. de Valeriano Rodríguez y María Francisca—Padrinos: D. Germán Nazario de Figueroa y Da. Emereciana de la Seda; 5 de julio: Matheo (nació en el pueblo), h. 1. de Antonio López de Victoria y Da. Antonia Cegarra, parroquianos—Padrinos: Mateo Quirós y Da. Antonia de Benavides; 23 de julio: "Rosario"—Juan, h. l. de Antonio Collazo y Da. Bárbara Borrero—Padrinos: Francisco Rodríguez de Zoa y Da. María Vélez; 26 de julio: "Rosario"—María Monserrate, h. l. de D. Antonio Cancel y Da. Ana de Rivera—Padrinos: Juan de Rivera y Da. Ana Vélez; 1 de agosto: "Barinas"—María de la Cruz, h. l. de Martín Ortiz y Ana Sánchez—Padrinos: Nicolás Ortiz y Da. Margarita de Venavides; 2 de agosto: "Macana"—Miguel, h. l. de León de la Seda y Estefanía de Rivera—Padrinos: Francisco de la Seda y Da. Gertrudis Ramírez.

14 de agosto 1739—En el Convento de Porta Coeli, ofició el Padre D. Bernardino Ramírez de Arellano (Véase "Orígenes

Portorriqueños", páginas 236-237). "Sabana Palma"—Germán, h. l. de Lorenzo de Cádiz y Balthasara Mejía—Padrinos: Martín Ortíz de la Renta y Rosa Vázquez.

15 de agosto 1739—Esteban, h. l. de Juan Cintrón y Da. Francisca Cancel—Padrinos: D. Félix Pavón y Da. Teresa Pavón Dávila.

17 de agosto 1739—Da. María de las Nieves, h. l. del Alférez Dn. Domingo Rodríguez y Da. Apolonia García—Padrinos: Phelipe de Torres y Rita Rodríguez.

DEFUNCIONES DE SAN JUAN

Fallecimiento del Presbítero Don Pedro José Ramírez de Arellano. Libro 22 de defunciones, al folio 178, existe la siguiente partida: "A los veinte y dos días del mes de marzo de mil ochoc.s diez y siete a.s con asist. a del Ylmo. o Cabildo de esta Sta. Yg.a Cat. 1 el Clero y sus dos Comunida.s fué sepultado en el Cem.o de S.Mar.a Magd.a de Pazzi *in litore* de esta M. N. y L. Ciudad de S. Juan Bta. de Puerto Rico, el cuerpo dif.to del Presb.o Notario D.n Pedro José Ramírez de Arellano, natural de la Villa de San Germán, hijo leg.mo de Dn. José y Mar.a de Rivera; de edad de sesenta y nueve a.s; no testó por haber muerto repentinam.te. Se le administró *Sub-conditione* el Santo Sacram.to. de la Extre.on de q.e yo el Pro.o Cura Ten.th de esta Santa Yg.a Cat.d doy fe." Fran.co Xa.r Mon cadillo. (Véase "Orígenes Portorriqueños", páginas: 15 y 17).

DEFUNCIONES DE MANATI

Fallecimiento: Dn. Alejo Gascón, Pbro. C. M. y Cura Coadjutor de la Parroquia de la Candelaria y Sn. Matías Apóstol, de Manatí, P. R. Certifica: Qué en el Libro XI, al folio 145 de Defunciones de este Archivo Parroquial se encuentra una Acta, que copiada literalmente dice así:

"En esta Parroquia de Nta. Sra. de la Candelaria y Sn. Matías Apóstol, de Manatí de Puerto Rico, a los cinco días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho años; Yo el Pbro. B. Dn. Juan López y Aguas, rector de ella, dí sepultura Eclesiástica con Oficio doble, cuatro posas, con procesión al cementerio y responso solemne, el cadáver del Pbro. Teniente Cura Dn. José Vicente López de Victoria, de setenta y cuatro años de edad,

hijo legítimo de Dn. Tiburcio López de Victoria y de Da. María Martínez de Matos. Hizo testamento y recibió los Santos Sacramentos, de que doy fe. Pbro. Juan López Aguas. Hay una rubrica. Certificación expedida por Alejo Gascón, Rev. Cura Coadjutor de Manatí. (Véase "Orígenes Portorriqueños", páginas: 43 y 190).

DEFUNCIONES DE CAGUAS

Lib. 5º de Def., (1819-1822), Fol. 153, Pda. 614 (18 de Oct. 1821). Entierro en el primer tramo del Cem. de Ntra. Sra. de la Monserrate de Caguas,— el cadáver de Don Manuel Ramírez hijo legítimo de D. Mateo Ramírez, y de Da. María de la Concepción Hernández de la Sierra, casado que fué con Da. Bárbara Cárdenes. Otorgó testamento el 24 de julio de 1821 ante el Comandante de Cuartel D. Pedro Mártir García, y el Sargento primero D. Andrés de Soto-Mayor "por ser militar retirado dho. D. Manuel Ramírez "casado en primeras nupcias con Da. Juliana Sánchez de cuyo mat. procreó un hijo llamado Manuel, y en segundas con Da. Bárbara Cardenes de quien procreó a María Dolores, Pedro Mártir, Josef María, María Tomasa y María Manuela, etc. (Véase "Orígenes Portorriqueños", págs. 161 y 162).

Lib. 5o. de Def., Folio 165 Pda. 706 (16 de abril de 1822). Doña Isabel Ramírez, hija leg. de D. Mateo y de Da. Ma. Hernández de la Sierra y Vda. de Don Francisco Diaz. Testó el día 2 de Noviembre de 1822 por ante el Esmo. Pes. Don Eugenio Jiménez Delgado, disponiendo entre otras cosas "que quede libre de toda servidumbre mi esclava Ynés y que a mi esclava Ygnacia se le de una Baca". Hijos D. Juan Fco., Da. Manuela Baltasara, D. Pedro José, Da. Juana Francisca, Da. María de la Soledad, Da. María de la Paz, D. José Joaquín, Da. María Manuela y Da. Juana de Matas Diaz, (Véase "Orígenes Portorriqueños", págs. 161 y 162).

Lib 6º de Def. (1820-1825), Fol. 122, Pda. 534 (2 de Agosto de 1825). Pedro Mártir Ramírez de Arellano, Cadete Retirado del Regimiento de Infantería de Milicias, hijo leg. de Don José y Da. María de Rivera, de más de 60 años de edad, viudo de Da. María Manuela Ramos Colón y esposo de Da. Ma. de la Candelaria Correa. Otorgó testamento. Hijos: Don José de Jesús, Don Joaquín, Da. María del Rosario, Da. Ma. Manuela, D. Carlos, D. Pedro, D. José Ramón y Da. Ma. Fca. (Véase "Orígenes Portorriqueños", págs. 31, 35 y 162).

Lib. 7o. de Def., Fol. 99 Pda. 571 (20 de Nov. de 1828). D. Cristóbal Ramírez, nat. de Bayamón, hijo leg. de D. Mateo y Da. Ma. de la Concepción Hdz. de la Sierra, casado con Da. Ma. de Rivera. Hijos: Doña Catalina, Da. Ramona, D. Vicente, Da. María del Carmen, Da. Ma. de Jesús, Don Sebastián, y D. Rafael. No testó por ser pobre. (Véase "Orígenes Portorriqueños", pág. 161).

Lib. 8o. de Def., Fol. 142, Pda. 833 (10 de Dic. 1834.) D. Joaquín Ramírez de Arellano, hijo leg. de D. Pedro Mártir y de Da. Ma. Manuela Ramos Colón. Testó el 22 de julio de 1834, casado con Da. Ma. del Carmen González. Hijos: Da. María, Da. Paula del Cármen, Da. Adelina del Rosario, Da. María Manuela y D. José Manuel. (Véase "Orígenes Portorriqueños", pags. 31, 35, 162).

Lib. 8º de Def., Fol. 179, Pda. 1040 (15 de Dic. de 1835). Don Domingo Ramírez de Arellano, nat. de Bayamón, hijo leg. de D. Mateo y Da. Ma. de la Concepción Hdez. casado con Da. María Jacinta de Rivera. Testó el 28 de Oct. 1834. Hijos: D. José Ramón, D. Juan de Dios, D. Pablo, Da. Ma. del Cármen, Da. Rosa Ma., Da. Ma. Ramona, Da. Ma. Matias, Da. María Luisa, Da. Ma. de la Candelaria, y D. Manuel.

Lib. 7º de Def., Fol. 118, Pda. 684 (21 de Sept. 1828). Catalina Nazario, nat. de S. Germán, h. leg. de D. Germán y Da. Manuela Vélez, esposa de D. Patricio Ramírez de Arellano. Hijos: D. Juan, Da. Tomasa, María, Pedro, Manuel, Juana, Ignacia y Franco. Ramírez de Arellano. Falleció de 81 años de edad. (Véase "Orígenes Portorriqueños", pág. 159).

DEFUNCIONES DE SAN JUAN

Lib. 25—Fol. 56 de Def., Joaquín Ramírez, nat. de S. Germán, cabo Segundo de Milicias, h. l. de Dn. Andrés y de Da. Joaquina Ponce, de 20 años. A.o 1825.

Lib. 25—Fol. 119 de Def., María Juliana Ramírez de Arellano, h. l. de Dn. Bernardino y de María Casanoba, casada con Juan Casanoba, Año 1825.

Septiembre de 1825: Josefa Ramírez de Arellano, natural de Bayamón, h. l. de D. Miguel y de Da. Juana Bautista de Matos, vda. de Hemeregildo Sánchez, a los 39 años de edad. (Véase "Orígenes Portorriqueños.)

GUAYNABO

Libro Primero de Defunciones Año 1772.

Página 8—Francisco Rodríguez, de 70 años, esposo legítimo de Da. Juana de Lugo.

Página 9—Bernarda de Rivera, esposa de Cristóval Hernández.

Página 145—Vlto. Gregorio Hernández de la Sierra, esposo legítimo de Da. Eugenia Sánchez.

Libro Primero de Matrimonios Años 1772 - 1776.

Página 17—Gregorio, natural de la Rivera de Ballamón, hijo legítimo de D. Joseph Hernández de la Sierra y de Da. Francisca González (difunta) y de este vecindario, y a Da. Eugenia, hija legítima de D. Manuel Sánchez y de Da. Dominga García. Testigos: Cayetano de la Santa, D. Lucas de Fuentes y D. Manuel Ramírez.

NOTA DEL AUTOR:- Este D. Manuel Ramírez, fué bautizado en San Juan, el año 1749. Es hijo de Mateo Ramírez y Da. María de la Concepción Hernández de la Sierra. (Véase "Orígenes Portorriqueños", Primer Tomo - Pág. 162). D. Manuel Ramírez, falleció en Caguas, el 18 de octubre de 1821. (Véase su defunción en este segundo tomo de "Orígenes Portorriqueños").

Página 45—27 de junio 1776. D. José—hijo legítimo de D. Miguel Ramírez y de Da. Ana Diaz, con Da. María, hija legítima de D. Bernardo Diaz y de Da. Antonia de Riuera (difuntos). Dispensados en el impedimento de tercero grado de consanguinidad. Testigos: José Martínez y Ramón de la Rosa.

NOTA DEL AUTOR:- D. José, hijo de D. Miguel Ramírez y Da. Ana Diaz, fué bautizado en San Juan, el año 1750. (Véase "Orígenes Portorriqueños", Primer Tomo—Pág. 162. En este bautizo actuó como padrino: D. Mateo Ramírez).

Página 224—Vlto.: D. José, hijo legitimo de D. Domingo Ramírez y de Da. María Jacinta de Rivera, con Da. María Franquis, hija legítima de D. Gregorio Franquis y de Da. María Ramírez. Dispensados en el impedimento de segundo grado de consanguinidad. Testigos: D. José Antonio Arizabalo y D. José Franquis.

NOTA DEL AUTOR:- Da. María Ramírez es hija legítima de D. Mateo Ramírez y de Da. María Micaela Concepción Hernández de la Sierra, como es hijo también de los mismos padres, D. Domingo Ramírez casado con Da. María Jacinta de Rivera. (Véase "Orígenes Portorriqueños"—Pág. 161, Primer Tomo). Véanse las defunciones de Caguas, en este segundo tomo.

101-102

Documentos Históricos de Don José María Ramírez de Arellano, Alcalde de Mayaguez el Año 1823.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DON JOSE MARIA RAMIREZ DE ARELLANO, ALCALDE DE MAYAGUEZ EL AÑO 1823.

El Comisionado del Interior del Gobierno de Puerto Rico, que suscribe,

CERTIFICA:

Que en los Archivos a su cargo existe el Legajo número 46B del Inventario de Obras Municipales y que en dicho Legajo obra el expediente número 1 que copiado a la letra dice así:

"Caserío.—Mayagüez. — Expediente instruido por D. José Ma. Ramírez de Arellano, en reclamación de un solar que dice pertenecerle en dicha población."

"Sello 4º. Valga pa. el bo. de 1826 y 27 — E. S. G. y C. G.— Dn. José María Ramírez de Arellano, con goze de fuero de Guerra, y vecino del Pueblo de Mayagüez, á VE. con el respeto que acostumbra, se presenta y dice: Que en el sistema constitucional ultimamte. abolido, le nombró el Pueblo Alcalde el año pasado de 1823, que desempeñó en cuanto alcanzaron sus fuerzas, dirijidas estas siempre en beneficio de los vecinos.

De aquí fué, que habiéndose presentado en aquel Pueblo el propio año el M. R. P. Fr. José Antonio de Bonilla con objeto de ser útil á aquel vecindario, ocurrió al Ayuntamto. manifestando su proyecto y plan de Ynstrucción de Niños gratuitamte., en primeras letras, Latinidad, y otras ciencias; á que sus bastos conocimientos le constituyen aptitud, pidiendo un solar para construir una casa a sus espensas con todos los acomodamientos propios al destino que se dedicaba.

Conferenció el Ayuntamiento, no solo lo benefico de la solicitud, sino tambien lo indispensable del solar, y construcción de casa, á que tambien se estendía, saliendo al intento por el Pueblo; y no habiendo encontrado sitio desocupado, el qe. pide, ofreció gratuitamente por el bien del ppco. el que se le había asignado por vecino poblador del Pueblo, y bien hechos por sí, y su ascendencia de aquella Parroquia en su construcción material, paramentos, sostención de oblata, cura, y Sacristán mostrándose reconocido el Cavildo.

Por las contingencias de los tiempos, se vió en el caso el M. R. Pe. ya citado, con sentimiento de sus beneficas intenciones de abandonar el proyecto, y el vecindario que quedó privado de tan agigantado beneficio; y por consega. cesada la causa de la sesion gratuita del que pide, cesó también el efecto, respecto á qe. debió entenderse con la precisa é indispensable condición de llebarse adelante el establecimiento, y mucho más habiendo abandonado el Pueblo aquel á quien hizo el que pide la gracia, debiendose entender, que tan luego, como salió del Pueblo el M. R. Pe. volvió el que pide a reasumir la propiedad del solar, por no haber sido una venta, y sí, una gracia, en razón del beneficio que cesó.

De esta anotada gracia, tomó motivo el Sr. dn. Ramón Méndez Alcde. Real ordinario del Pueblo, pero a causa de mi ida á la Peninsula, de la que acaso por mi abanzada edad se persuadió no regresaría, para haber posesionado del prenarrado solar al Relojero Pedro Ynglés, encontrándose el que representa con esta novedad á la llegada á su casa, privado con su descendencia de una de las propiedades que goza en aquel pueblo para sí, y sus herederos; y no es mucho, que estos sellaran sus labios, cuando faltaba la cabeza principal, y se atravesó la autoridad del Magistrado, contra la cual no se prometía la menor ventaja.

A. V. E. le es notorio, que los hechos en su principio nulos, no los convalece el tiempo: é igualmente, que no hay autoridad qe. pueda privar sin un crimen de la propiedad individual á los subditos del Soberano que dignamte. gobierna, y qe. no lo es, el haberse dirijido el que pide personalmte. al Trono; y cuando el Sr. D. Ramón Méndez lo calificase por tal, parece, qe. la correción no debiera ser estensiva á las propiedades.

Por todo lo expuesto, parece al que representa, que el prenarrado solar, no ha salido de su propiedad; en la qe. se promete le conservará la integridad bien conocida de V. E. mandando, que sin excusa, motivo, ni pretexto, salga del solar Pedro Ynglés, restituyendose al que pide como legítimo dueño, cometiéndose la espulsión al actual Sr. Alcalde Real ordinario del Pueblo, con prevención de que la realice, tan luego, como la reciba, dando cuenta de haberla llenado á V. E.; en lo que espera recibir merced, y justicia de la rectitud bien conocida de V. E. en Puerto Rico á 28 de Noviembre de 1826.

Otra si: hace presente a V. E. que aunque en aquel tiempo el Ayuntamiento le hizo gracia del que comprehendía la Casa

del Rey antigua en recompensa del cedido existe sin esto por lo dicho en lo principal, habiendo ahora la dificultad de qe. se proyecta el aumento de la casa del Rey sobre de el antiguo lo qe. hace presente a V. E. ut supra—Firmado: José Ma. Ramírez de Arellano".

"Puerto Rico 22 de Noviembre 1826 — A consulta del Sr. Oydor honorario Don Francisco Marcos Santaella—Firmado: Latorre—Pedro Tomas de Cordova—Secº".

"E. S. G. y C. G. — Me parece justo el qe. este pedimento se transmita al Alce. rl. ordo. de Mayagüez pa. que oyendo previamte. sobre lo pral. y otros al ex-Alcalde D. Ramón Méndez, informe sobre todo circunstanciadamte. a V. E. acompañando cualquiera diligs. qe. haya instruidas acerca del particular, si le fuere posible, pa. qe. aqui pueda determinarse con conocimto. de causa lo que sea de justa. en la presente solicitud.

Esto es si V. E. lo estima conforme: Pto. Rico 23 de Noviembre de 1826 — Exmo Señor. — Firmado y rubricado: Franco. Marcos Santaella".

"Puerto Rico 24 de Noviembre 1826 — como se consulta— Firmado: Cordova".

"Valga pa. el bienio de 1826 y 27.—Sor. Gobr. y Capitán Gral.—El solar á qué se refiere Dn. José María Ramírez en su antr. pedimto., es egio de este Pueblo, que no tiene esclusiva propiedad, pues están los de esta clase á solo uso, mientras en ellos existen las casas contruidas; y para satisfacer el informe qe. V. E. me pide circunstanciado diré: que según consta de documtos. muy antiguos y plano de la Población, esta tiene un terreno comprendido bajo ciertos puntos, o limites muy claros qe. fué cedido al Rey pa. solo población, la immemorial costumbre, ha establecido qe. cuando algún individuo quiere fabricar en estos egios, ó solares, se presenta al Juez territorial solicitándolo, este lo manda mensurar y arreglar á la calle, y le fija al interesado cuatro meses pa. iniciar dha. fábrica, apercibido que de no hacerlo, se dan a otro vecino si lo interesare, con la misma condición de fabricar al instante, como se executa, si transcurren los cuatro meses señalados. Bajo este principio Pedro Martel, inglés, maestro relojero y hacendado, se presentó a mi antecesor Dn. Ramón Méndez en nueve de Mayo de mil

ochocientos veinte y cinco, solicitando el solar, su petición, se pasó á informe del Zelador de Policía Capitán Dn. José Osorio y Caso, encargado de todo lo perteneciente a población; y en trece llenó su informe diciendo: "que el solar era egio del Pueblo, qe. trató de fabricarlo el difunto cura Joaquín de Figueroa y Matos, luego Dn. Francisco Rodríguez Ysleño, y últimamte. qe. Dn. José Ma. Ramírez lo había regalado á Fr. José Anto. Bonilla, y qe. nadie lo había fabricado; añadiendo la necesidad de construcciones de casas, pr. los emigrantes de Santo Domingo y de costa firme, sirviendo ademas la que se intentaba de hermosear la población." En cuya virtud el Sr. Méndez, dió el sito a Martel en trece de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco, quien ha fabricado una hermosa casa alta, y baja, cubierta de tejas, y es una de las mejores de la cuadra. Cuando se estaban practicando las diligs. á qe. me refiero, parece qe. ocurrió verbalmte. á Méndez Dn. Francisco Ramírez[1], legítimo hijo y apoderado gral. del Dn. José María[2], manifestando qe. aquel sitio era de su padre, pero en vista del Informe del Zelador Policía se convenció, qe. por no haber fabricado el Padre Bonilla y pr. su ausencia el dho. su padre, había caducado la preferencia y de ningún modo propiedad, pr. no tenerla esclusiva estos solares; más el indicado Méndez, le dijo, qe. habiéndose su padre conformado con otro solar qe. servía de casa del Rey, podía en él fabricar (lo qe. aún no ha hecho) con lo qe. quedó Ramírez muy conforme, siendo este parage tan cierto, como que antes de poner este informe, estando Dn. Ramón Méndez en mi despacho con Ramírez Padre é hijo, a quienes quise oir, no discreparon en nada de lo qe. vá escrito. Resulta de todo qe. el sitio, ó solar en cuestión, es egio del Pueblo, qe. no tiene ni puede tener esclusiva propiedad, y es pa. usarlo el qe. primo. lo fabrica: que pa. esto fué dado primeramte. al difunto cura D. Joaqn. de Figueroa y Matos, lueko á Dn. Franco. Rodríguez Ysleño, después lo obtuvo Dn. José Ma. Ramz. quien quiso ceder en preferencia á Fray José Anto. Bonilla, y finalmte. qe. estando sin construir, y siendo egio de la Población como vá expuesto, lo dió á Pedro Martel relojero Ynglés mi antecesor Dn. Ramón Méndez, el que lo fabricó; advirtiendo qe. todos los egios, comprendidos en los puntos del plano, son terrenos qe. pertenecen al Rey, y el qe. pretendiere esclusiva propiedad, intenta cosa qe. no le corresponde. Y es cuanto puedo informar á V. E.

Mayaguez II de Diciembre de 1826. — Exmo. Sor. — Firmado: Julian Villodas."

"Puerto Rico 18 de Diciembre de 1826 — Al Sr. Asesor— Firmado: Latorre — Pedro Tomás de Córdova — Secº Hay una rúbrica".

"Exmo. Sr. Gobr. y C. Gl. — Resultando del informe dado pr. el Alcalde de Mayagz. no ser el solar qe. reclama Dn. José Ma. Ramírez de Arellano de su propiedad; tanto pr. la cesión que de él hizo, cuanto por no haberse fabricado dentro de los cuatro meses con cuya condición se le confirió, la que faltando, quedó nulo é ineficaz el contrato; habiéndose después dado el mismo solar á Pedro Martel, quien ha fabricado una hermosa casa alta y baja cubierta de tejas, siendo una de las mejores de la cuadra, y finalmte. teniendo en consideración las demas justas razones que se observan en lo informado, soy de sentir se declare sin lugar la solicitud de Dn. José Ma. Ramirez de Arellano, librandose oficio á aquel Alcalde para que se lo haga saber, y mantenga en la posesión de su casa y solar á Pedro Martel.

Esto es si V. E. también lo estima de justicia. Puerto Rico y Diciembre 20 de 1826 — Exmo Señor — Firmado y rubricado: Franco. Marcos Santaella".

"Puerto Rico 20 de Dice. 1826 — Como se consulta, oficiese con mención al Alce. de Mayagüez para su noticia y la del promovente. Firmado y rubricado: Córdova".

"En el expede. instruido por D. José María Ramírez de Arellano de ese vecindo. reclamando un solar de ese pueblo que se la ha dado a otro siendo de su propiedad, me consulta el Sr. Oydor hono. Dn. Franco. Marcos Santaella lo sige.

E. S. G. y C. G. — Resultando etc. — Y de conformidad con dha consulta la traslado á U. pa. su noticia y la del representante.

Dios etc. 20 de Dice. de 1826 — Sr. Alcalde Rl. de Mayagz".

Y a petición del Sr. Enrique Ramírez Brau, expido la presente, a los fines que puedan convenirle en ocho hojas de papel impresas en maquinilla por una sola cara y contraseñadas al margen con las siguientes iniciales: A. M. C.

San Juan, P. R. a 23 de septiembre de 1941.

SERGIO CUEVAS,
Comisionado.

NOTA:

(1) D. Francisco Ramírez casado que fué con Da. Rosalía Conti y Torralbo.

(2) D. José María Ramírez, casado que fué con Da. Micaela de Bonilla.

Puerto Rico, 9 de noviembre de 1824.

Excelentísimo Señor

En mi oficio de 16 del pasado tube el onor de manifestar a V. E. cuanto crei oportuno para inclinar su superior atención sobre las ventajas y necesidad de que en el remate y adjudicación de la Casa que don José María Ramírez de Arellano tiene destinada a cubrir su deficit en la Caja material de la fábrica de esta Iglesia, se prefiriese a este vecindario que aspira a tomarla para edificio de Rey, y Cuartel de sus milicias.

En Junta General de vecinos celebrada ayer se discutió con preferencia esta materia y todos unánimes me han instado a que de nuebo elebe al conocimiento de V. G. las grandes ventajas que resultarán, a este Vecindario, en que la dicha casa quede por el pueblo y destinada al objeto indicado.

Estos habitantes tienen mucho derecho a esperar que V. E. atendiendo por una parte a la economía que les resulta de tomar la citada casa en lugar de hacerla nueva como será indispensable, y por otra a que el producto de ella es para el reintegro de una suma, cuyo fondo pertenece se puede decir al mismo pueblo puesto que es destinada al Aumento y Servicio de su Iglesia, accedora a su demanda con preferencia a las proposiciones que se dice ha hecho la Yntendencia para destinarla a Casa de Aduana o administración, cuya necesidad es menos urgente que la de la Casa de Rey.

La garantía de la suma a que accienda dicha Casa esta cifrada en el haber de todo este vecindario, el cual se constituye responsable a su reintegro, como el primer interesado a que los fondos de su Yglesia se restablezcan, y con tanta más razón cuanto que a faltar aquellos él sería obligado a proporcionar otros para su sostenimiento y reedificación.

Esta es la razón por que este pueblo se cree en el caso de deber esperar de V. E. la preferencia en tales circunstancias ya por que V. E. como Geje de esta Ysla vela siempre con el mayor interés para que se adopten todas aquellas medidas que tienden a aliviar las cargas de los vecinos en sus repartos, y ya también por que como vice patrono se inclinasen a que los fondos religiosos sean asegurados de una manera tan indudable, como la presente y con cuya circunstancia quedarán llenos uno y otro objeto.

Todo lo que elebo y recomiendo a la alta penetración y acreditada justificación de V. E. para su superior determinación.

Dios, que a V. E. Ms. as. Mayagües 4 de Noviembre de 1824.

Exmo. Señor

M. G. LINARES

Exmo. Señor Gova. y Cap. Gral de la Ysla.

Exmo. Señor

12 de Noviembre de 1824.

La pretensión del Alcalde Real Ordinario de Mayagüez sobre la compra de la casa de don José María Ramírez de Arellano que V. E. me recomienda en oficio del que recibí ayer y contesto hoy la despaché como Asesor desde el 22 de octubre próximo vencido, accediéndose a la venta de la referida casa a favor de la Yntendencia que también se interesó a ella para establecer la Aduana de Mayagüez por la cantidad a que asciende el emño de don José María Ramírez de Arellano y por que se hallaba embargada abonable a trescientos pesos mensuales, cuya proposición, siendo imponderablemente más ventajosa que la del Alcalde de Mayagüez que envolvía muy graves inconvenientes, me pareció digna de preferencia y en consecuencia se previno en el decreto graduado en aquella fecha al mencionado alcalde, entregase la casa al diputado de la Yntendencia y suspendióse las diligencias de pregones y remate que se le habian ordenado relativamente a la propia Casa.

Dios guarde a V. E. Ms. As Puerto Rico y Noviembre 12 de 1824.

Exmo Señor

JUAN BAUTISTA MARQUES

Exmo Señor

Los diputados nombrados por esta población para concurrir a la Junta determinada por la Yntendencia van también autorizados para inclinar el ánimo de vuestra excelencia a preferir la solicitud y propuestas de este vecindario sobre la Casa de don José María Ramírez de Arellano mediante la gran conveniencia y ventajas que logran estos infelices en tal adjudicación y a las circunstancias de ofrecer de pronto la suma de dos mil pesos que enterrarán en la Caja inmediatamente y el resto en el término más corto posible.

Ellos lo esperan del decidido esmero conque V. E. trabaja en el alivio de los pueblos que están a su cuidado y en la hipótesis de que serán mayores los sacrificios a que se verán obligados estos infelices en caso de no conseguirlo mediante la necesidad de una nueva casa.

Además el ofrecimiento de dos mil pesos de pronto merece alguna consideración si se atiende a lo que resulta del estado de la Yglesia según el reconocimiento que acompañé a V. E. en mi oficio del 30 del pasado, y a la urgencia del pronto reparo que exige y que con el mayor interés pongo en su consideración.

Dios guarde a V. E. ms. años, Mayagüez, noviembre 12 de 1824.

Exmo. Sor

M. G. LINARES

Exmo. Sor Gobernador y Capitan
General de esta Ysla Don Miguel
de la Torre.

EL CLERIGO DE ORDENES DE MENORES, D. JOSE VICENTE LOPEZ DE VICTORIA OBTIENE LAS CAPELLANIAS DE SANGRE

EL CLERIGO DE ORDENES DE MENORES, D. JOSE VICENTE LOPEZ DE VICTORIA OBTIENE LAS CAPELLANIAS DE SANGRE

Nos Mariano Rodríguez de Olmedo y Valle, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Puerto Rico.... (destruido el papel)..... con la gran Cruz de la Rl. orden..... (destruído el papel)..... abela..... (destruído el papel).

Por cuanto se ha declarado que os corresponden por derecho de Sangre dos Capellanías una de doscientos ps. fundada por D. Domingo Félix Borrero y Da. Rosa de la Seda y otra de dos mil doscientos fundada por Da. María Ramírez de Arellano, las cuales se os han adjudicado, según la sentencia dada en nuestro Gran Tribunal de Justicia en veinte y cuatro de Febrero del corriente año en el Expediente formado pa, la provisión de las vacantes po. muerte del Pro. D. Pedro José Ramírez de Arellano.

Por tanto y concurriendo en vos D. José Vicente López de Victoria, Clérigo de Ordenes Menores de este Obispado, las qualidades y circunstancias que se requieren pa, el goce..... (roto el papel).... tención de las expresadas Capellanías de doscientos y dos mil doscientos ps. de principal y que os sirvan en parte de la cóngrua que deberéis obtener pa. ascender a los Ordenes Sacros hemos determinado conferiros colación.... (destruído el papel).... ellas, como en virtud de las presentes, usando de las facultades q. pro. dro. nos competen, os las conferimos, y ad.... (destruído el papel) la imposición de este Bonete, os investimos, incorporamos y adjudicamos en ella, y todos sus derechos, pa. que desde luego entréis en su goce poseción, con la obligación de cumplir el cargo.... (roto el papel).... Misas, según y en los propio (roto el papel)... minos que detallan las fundaciones, lo que deberéis acreditar en nuestras visitas pastorales, o las de nuestros Subcesores, con certificación.... (roto el papel).... dixere interin no podáis celebrarlas.... (roto el papel).... en cuyo caso lo certificaréis también con juramento. Y mandamos a los Censuralistas qe. son o en adelante fueren, os hayan y tengan y reputen pr. legmo. Capellán, anoten las Capellanías y satisfagan los réditos correspondientes a cuyo.... (roto el papel).... os puedan convenir, se os entregarán las Escrituras junto con este título baxo vro. recibo que extenderéis.... (roto el papel).... pendiente, contribuyendo al Se-

minario Conciliar, co.... (roto el papel)... te qe. a el corresponda pa. cuyo efecto os presentaréis.... (roto el papel).... Título al Colector D. Miguel Fran.co. Larregui.... qe. tome la razón respectiva.... el.... (roto el papel).... en nra. Secretaría de Cámara. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Puerto Rico, a catorce de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro años: firmado de nuestra mano, Sellado con el de nras. Armas, y refrendado del infrascripto Notario."

Nota del publicista: Este documento fué hallado en Catedral por el Rvdo. Ortiz del Rivero.

115-116

CARTA DE D. SERGIO RAMIREZ DE ARELLANO Y CONTI

CARTA DE DON SERGIO RAMIREZ DE ARELLANO Y CONTI

Carta de D. Sergio Ramírez de Arellano y Conti, escrita a su hijo D. Sergio Ramírez de Arellano y Arrillaga, cinco meses antes de su muerte. (Véase "Orígenes Portorriqueños", págs. 192 y 200.)

Texto de la carta:

Añasco 20 de mayo de 1904.

Mi querido hijo:

Tengo a la vista tu última aftma. del 18 del presente y veo por ella que estan todos buenos.

Agradezco a María la acción de gracias a Dios qe. tributaron Uds. pr. mi restablecimiento.

Ya he salido tres veces a la calle y no he sentido mayor novedad, sinembargo, de la dieta qe. sostengo tan rígida y qe. mi Médico no quiere retirar, pues me habla spre. de esto indefinidamente.

Sigo tomando spre. medicinas costosas pr. lo qe. valen y porque para conseguirlas necesito mandar á Mayaguez porque qe. me cuestan dinero porqe o que no las hay, tales como la cola Astier, la vioforina y otras.

Aqui hay hoy sus reformas. Ya esta montado el nuevo reloj en la casa Consistorial, la casa Escuela esta concluida y el puente del ancón está terminándose. Vamos en progreso. He conseguido ver esto antes de morir.

Recuerdos de Chala, de su esposo y Emiliano para todos Uds. y míos y un abrazo de tu Papá.

SERGIO.

Nota del Publicista: La Doña María mencionada en la carta de D. Sergio es Doña María Moreno Cebollero, esposa que fué de su hijo D. Sergio; la Doña Chala, hija suya también, y D. Emiliano, hermano suyo, tío de D. Sergio Ramírez de Arellano y Arrillaga. El autor de "Orígenes Portorrique-

ños" D. Enrique Ramírez Brau, es nieto primogénito de D. Sergio Ramírez de Arellano y Conti, biznieto del Gobernador General D. Francisco Torralbo.

San Juan, P. R.
Marzo 10, 1943.

Sr. E. Ramírez Brau,
San Juan, Puerto Rico.
Mi distinguido amigo:-

Estas cortas líneas son para acusar recibo de su interesante obra "Orígenes Puertorriqueños" la cual contiene un legajo de capellanías. Estudiando esta obra hallé el tronco de los Ramírez de Arellano, del cual desciendo yo por línea directa.

En mis documentos genealógicos tenía partidas sacramentales de mi ascendencia con Miguel Ramírez de Arellano, hijo de Don Juan Ramírez de Arellano y Ana Martínez de Espinosa. Ignoraba que Miguel fuése hijo de Juan, pero su obra descubre todos los datos genealógicos que no pudieron ser hallados por mis antecesores.

Encuentro también en nuestro libro que en el bautizo del padre de Ud. Don Enrique Ramírez de Arellano y Arrillaga fueron padrinos; Don Francisco de Aguilar y su esposa Doña Josefa Antonia de Arrillaga, lo cual viene a comprobar por los datos genealógicos que figuran en su libro y también por otras partidas como estas del bautizo, que Ud. es como yo, descendiente de aquel virtuoso ciudadano y militar que se llamaba Antonio Ramírez de Arellano, Corregidor de San Germán.

En su obra menciona a mi difunta madre, Ana Ramírez de Arellano y Dávila, hija legítima de Don Félix Ramírez de Arellano y Dávila y de Da. Orosia Dávila y Dávila y suplícole que en una futura edición añada a la descendencia de mis abuelos como hermanos de mi madre a Manuel, Joaquín, Rafael y José: también le suplico incluya como hijo mayor y hermano mío a Gaspar Ricardo Aguilar Ramírez de Arellano.

Le estoy muy agradecido por haberme Ud. enviado un ejemplar de su obra "Orígenes Puertorriqueños" y lo estimulo para que continúe con esta clase de obra que hace tanta falta en Puerto Rico.

Sinceramente,

FELIX A. AGUILAR.

Asunción 21 de Mayo de 1904.

Mi querido hijo:

Tengo á la vista tu última carta del 18 del presente y veo por ella que están todos buenos.

Agradezco á María la felicitación y tomo en la mía acción de gracias á Dios y [illegible] vos p.r mi restablecimiento.

Ya he salido tres veces á la calle y no he sentido ninguna novedad, sin embargo de la dieta q. sostengo tan rígida y q. mi Médico no quiere retirar, pues me [illegible] [illegible] indefinidamente.

Sigo tomando [illegible] medicinas

Carta póstuma de Don Sergio Ramírez de Arellano y Conti

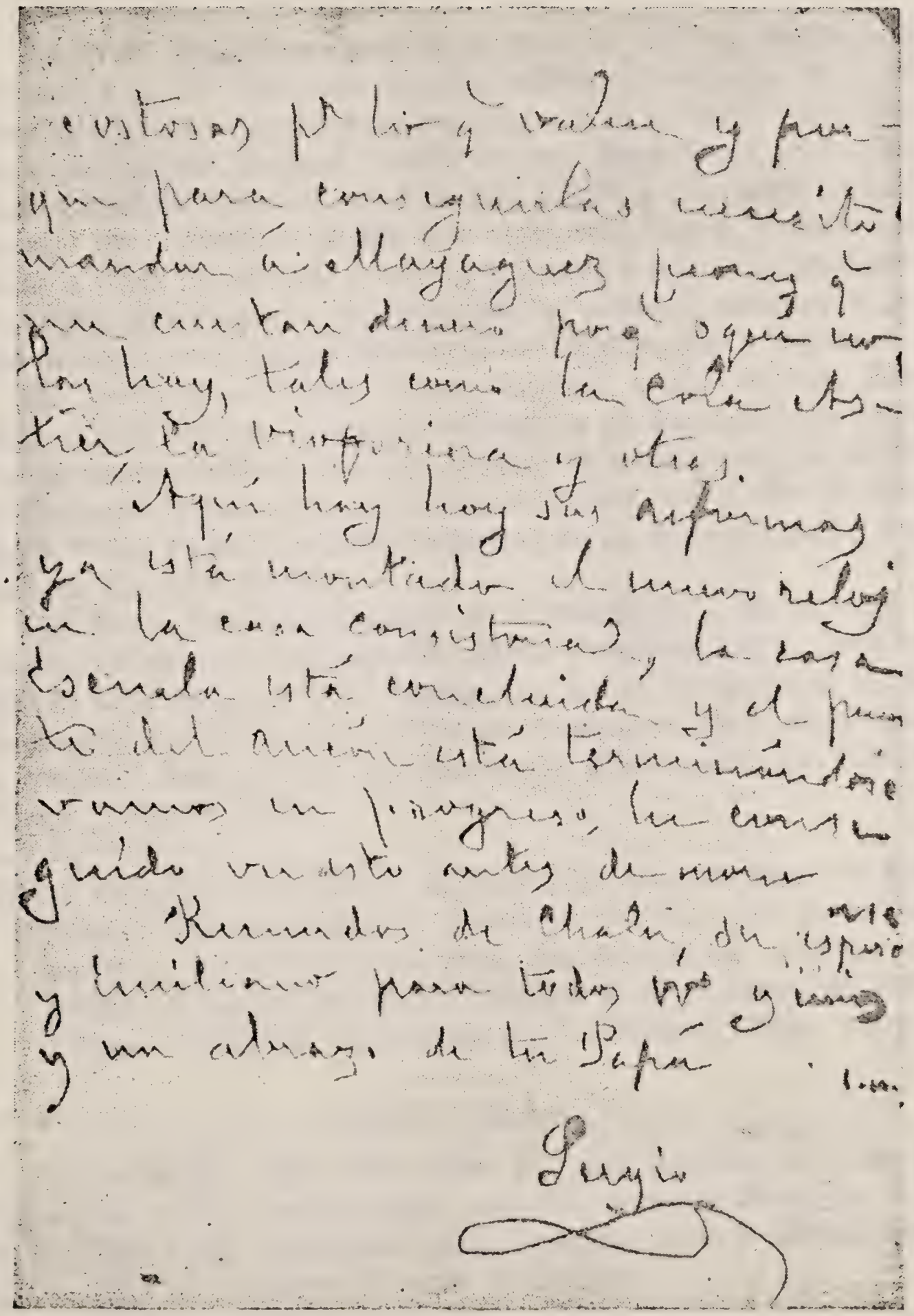

Fin de la Carta de D. Sergio Ramírez de Arellano y Conti.

DEL LIBRO DE BIOGRAFIAS DE SACERDOTES, INEDITO, PROPIEDAD DEL OBISPADO.

El Rvdo. Teodorico Ramírez, h. l. de D. Vicente Ramírez de Arellano y de Da. Manuela Dávila, nació en Bayamón. Fué párroco de Isabela; Cura Teniente en Aguadilla y Moca; Cura Ecónomo de Isabela, Salinas, Santa Isabel, Vega Baja y Trujillo Alto. Capellán interino del Hospital Militar. En 1865 se fugó de esta Isla al comunicársele por el Provisorato y Vicaría General la pena de prisión a que había dado lugar un expediente que contra él se seguía. No llevó consigo licencia ministerial, letras ni documento alguno del Gobierno Eclesiástico. (Página 92)

El Rvdo. José María Vélez Borrero, nació en San Germán. Vistió hábitos clericales el día 15 de diciembre de 1825. Fué ordenado el día 9 de enero de 1831 de Subdiácono; el día 23 de Diácono y Presbítero el día 30 del mismo mes y año. D. José María Vélez Borrero era hijo legítimo de D. Juan Manuel y Da. Antonia Ramona Ortiz.

El Rvdo. Enrique Ramírez de Arellano, h. l. de D. José y Da. Juana Rita Rivera, nació el 23 de Enero de 1827. Fué ordenado sacerdote por el Arzobispo de Santo Domingo el 24 de Noviembre de 1854. Fué nombrado Coadjutor de la Parroquia de Trujillo Alto el 7 de Diciembre de 1855 época del "Colera Morbo" (Página 1773).

NOTA DEL PUBLICISTA: El Cura Enrique Ramírez de Arellano y sus hermanos D. Federico Basilio y D. Leónidas, nacieron del año 1814 al 1818, por lo cual es un error registrar el nacimiento de D. Enrique el 23 de enero de 1827. (Véase "Orígenes Portorriqueños", Tomo I, Págs. 169)

AGUADILLA

8 de marzo 1802—Fol. 419: D. José Ramón, h. l. de D. Francisco y Da. María Pagán, con Da. Antonia Ramírez, h. l. de D. José y Da. Estéfana Soto. Testigos: José y Rafael Sarguero. Doy fé: Andres Ricardo Martínez.

TRUJILLO ALTO

D. Carlos Ramírez de Arellano e Yrizarri casado con Da. Carmen Matos Correa. Hijos: Da. Balbina, Da. Leoncia, D. Gabriel, Da. Deogracia, D. Melitón y D. Antonio.

INDICE

Págs.

Prólogo ---- 11
Dos Palabras del Publicista ---- 19
Expediente de Solicitud de Merced al Rey de D. Antonio Ramírez de Arellano ---- 23
Testamento de D. Nicolás Ramírez de Arellano ---- 83
Testamento de D. Felipe Ramírez de Arellano ---- 89
Bautismos: San Germán, Año 1739 ---- 94
Defunción del Presbitero D. Pedro José Ramírez de Arellano ---- 95
Defunción del Presbitero D. José Vicente López de Victoria ---- 95
Defunciones de Ramírez de Arellano en Caguas, San Juan y Guaynabo ---- 96
Documentos Históricos de D. José María Ramírez de Arellano, alcalde de Mayagüez en 1823 ---- 103
El Clérigo D. José Vicente López de Victoria, obtiene las Capellanías de Sangre ---- 112
Carta de D. Sergio Ramírez de Arellano y Conti ---- 117
Carta de D. Félix A. Aguilar y Ramírez de Arellano ---- 118
Del Libro de Biografías de Sacerdotes del Obispado ---- 121
Ramírez de Arellano de Aguadilla ---- 121
Ramírez de Arellano de Trujillo Alto ---- 121

ILUSTRACIONES

Págs.

Fotografía de D. Manuel Rodríguez Serra ---- 7
Fotografía de acuarela de D. Vicente Ramírez de Arellano ---- 27
Fotografía de D. Francisco, D. Sergio y D. Enrique Ramírez de Arellano ---- 41
Fotografía de una carta de D. Sergio Ramírez de Arellano y Conti ---- 119

Esta obra fué acabada de imprimir en los talleres de la Empresa Baldrich, en San Juan Bautista de Puerto Rico, el día 7 de Junio de 1943. La labor de su confección tipográfica fué repartida entre el linotipista Francisco Capella, el cajista Ángel César Velázquez y el prensista Eduardo Rivera, bajo las órdenes del Jefe de Talleres, Germán Díaz.

FE DE ERRATAS

En "Orígenes Portorriqueños" — Primer Tomo — hay las siguientes erratas:

Página 11—Es "D. Lucas de Fuentes" y no "Fuertes".

Página 48—Es "Y de la Doña Ana, primera" y no "primeras".

Página 101—Es "En 21 de mayo de 1817" y nó "1917".

Página 221—Se afirma que Da. María Ignacia Conti y Torralbo, no nació en San Juan. Error. Nació en San Juan, el 31 de julio de 1789. Libro 7 - Fol. 67.

Página 101—Entre los hijos habidos en el matrimonio de D. Juan López de Victoria y Da. Margarita Ramírez de Arellano, figura "Juan". No es, Juan, es "Juana".

Página 164—Se dice aquí que "Juana nació en Mayagüez". No es así. Debe decir: "Juana, casó en Mayagüez".

Página 118—Se dice aquí que D. Bartolomé Rodríguez "tiene una hija". Debe decir: "Tiene un hijo".

Página 208—Se dice: "Alma de Celis, hija de Celis Aguilera". Debe decir: "Doña Ysabel de la Motta, conocida con el pseudónimo de "Alma de Celis", nieta de D. Celis Aguilera".

OBRAS PUBLICADAS POR EL AUTOR

Opúsculo á José de Diego ..... 1920—San Juan.
(versos)

Lira Rebelde ..... 1925—Ponce.
(versos)

Bajo tu Cielo Azul ..... 1928—Ponce.
(versos)

El Pueblo de Puerto Rico vs.
Enrique Ramírez Brau
(un caso Jurídico) ..... 1931—Ponce.

Investigación Histórica acerca del
Escudo de Armas de Puerto Rico ..... 1937—San Juan.

Orígenes Portorriqueños (Primer Tomo) ..... 1942—San Juan.
(genealogía)

EN PREPARACION

Dardos al Azar
(versos)

"Salvador Brau"
(biografía)

3973